



VNIVERSITAT E VALÈNCIA

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
*Una muestra de ayuntamientos valencianos*

**Facultad de Geografía e Historia**

*Departamento de Geografía*

**Programa de doctorado 195 E: Problemes actuals del territori valencià i tècniques d'anàlisi**

**Tesis doctoral presentada por Leonardo Margareto Layunta**

**Director de tesis: Dr. Joan Romero González**

Valencia, Octubre de 2015



*A María Teresa, mi esposa, que es quien más ha sufrido este trabajo.  
A mis hijos Leonardo, Maite y Núria. A mis nietos Leo y Jaume.*



Quisiera dedicar estas líneas de agradecimiento a todos mis profesores de Geografía y Humanidades de la Universitat de València, y en especial, al Catedrático Dr. Joan Romero González, que durante el largo camino de desarrollo de este trabajo ha tenido la sabiduría de guiarme en los momentos en los que me sentía perdido. Su dirección me ha permitido ampliar mis conocimientos, a la vez que me ha dado la oportunidad de profundizar en nuestra amistad, de la que me siento tan honrado.



A modo de justificación

## Parte I: Breve aproximación teórica

1. Introducción .....	13
2. Sobre el papel del sector público. Algunas consideraciones teóricas.....	17
2.1. La teoría de la localidad y la provisión de bienes públicos	
2.2. La descentralización: el federalismo fiscal en España	
2.3. Distribución de competencias	
2.4. Distribución de ingresos	
2.5. Otras funciones de la hacienda pública: crecimiento estable y distribución de la renta. El papel del capital social	
2.6. El financiamiento del Régimen Local	
2.7. Reflexiones y sugerencias finales	
3. Los gobiernos locales en España: breve recorrido histórico sobre cambios legislativos .....	23
3.1. La etapa franquista	
3.2. La financiación de los ayuntamientos democráticos	
3.3. Los tributos locales tras la reforma fiscal de 1978	
3.4. Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las haciendas locales de 1983 y sus avatares constitucionales	
3.5. Consecuencias de la implantación del IVA. Las transferencias	
3.6. La LRHL. Ley reguladora de las haciendas locales de 1988	
3.7. Estabilidad presupuestaria y reformas en la financiación local	
3.8. Comentarios finales	
4. Los 80 y 90: escenario político, económico y social en el desarrollo de las entidades municipales.....	32
4.1. Los ochenta: la década de las políticas reparadoras	
4.2. Los años noventa: la década de la acción externa	
5. Evolución del mapa municipal en la época contemporánea.....	36
5.1. Macro y micro municipios	
6. Otras experiencias del municipalismo en Europa .....	40
6.1. La experiencia en las reformas de la República francesa.	
6.2. La modernización de la administración pública italiana.	
6.3. La organización municipal en Alemania.	
6.4. La organización municipal en Portugal.	
6.5. El caso español.	
6.6. El caso valenciano.	

7. Situación legislativa y presupuestaria de los municipios en la actualidad: gastos obligatorios versus gastos no obligatorios .....	54
7.1. Evolución del tipo y cuantía de los gastos municipales	
7.2. Legitimidad y principios económicos del gasto local	
7.3. Categorías del gasto local	
7.4. Incremento del gasto local	
8. Los gastos no obligatorios de los municipios según la LRBRL de 2005 .....	57
8.1. Código de clasificación funcional de los gastos	
9. La modificación de la LRBRL de 2013 .....	80

## Parte II: Investigación

1. Objetivos e hipótesis .....	85
2. Método .....	87
2.1 Selección de la muestra	
2.2 Procedimiento	
2.3 Variables / Diseño	
2.4 Instrumentos	
2.5 Análisis de datos	
3. Descripción de la muestra .....	98
4. Resultados .....	106
4.1 Gastos no obligatorios de los municipios de la Comunitat Valenciana	
4.2 Gastos no obligatorios según el tamaño de la población del municipio	
4.2.1 Municipios de hasta 5.000 habitantes	
4.2.2 Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes	
4.2.3 Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes	
4.2.4 Municipios de más de 50.000 habitantes	
4.2.5 Grandes municipios	
4.2.6 Comparación según tamaño del municipio	
4.3 Gastos no obligatorios según vocación productiva de los municipios	
4.3.1 Agricultura	
4.3.2 Industria Textil	
4.3.3 Industria Cerámica	
4.3.4 Industria del Mueble	
4.3.5. Turismo	
4.3.6 Comparación según la vocación productiva del municipio	
4.4 Evolución de los gastos no obligatorios (2005-2010)	
5. Relaciones entre los ingresos municipales totales, los relacionados con la actividad económica y el territorio y los gastos no obligatorios .....	291
6. Comparación con otros estudios .....	298
7. El gasto no obligatorio de los ayuntamientos valencianos. Aspectos cualitativos .....	307
8. Discusión y conclusiones .....	346
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>352</b>

## Anexos

Anexo nº 1 Tablas, ilustraciones, gráficos y figuras .....	I
Anexo nº 2 Modelos utilizados .....	X
Anexo nº 3 Derechos reconocidos netos. Liquidaciones 2005 .....	XVIII
Anexo nº 4 Obligaciones reconocidas netas. Liquidaciones 2005 .....	XXXI
Anexo nº 5 Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio. Liquidación 2005 .....	XLIV
Anexo nº 6 Derechos reconocidos netos municipios seleccionados por vocación productiva. Liquidación 2005 .....	LI
Anexo nº 7 Obligaciones reconocidas netas municipios seleccionados por vocación productiva. Liquidación 2005 .....	LXIII
Anexo nº 8 Derechos reconocidos netos. Liquidación 2010 .....	LXXIV
Anexo nº 9 Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2010 .....	LXXXV
Anexo nº 10 Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio. Liquidación 2010 .....	XCVI

## A modo de justificación

El Ayuntamiento es la institución de Gobierno que mayores presiones recibe, al ser la más accesible para los ciudadanos, como instancia de poder más próxima y los municipios, por su parte, intentan responder a esa presión financiando una serie de gastos que no recogen como obligatorios ni la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), aprobada en 2005<sup>1</sup>, ni el resto de leyes que abordan esta cuestión.

La legislación vigente establece cuáles son las obligaciones que deben atender los ayuntamientos en relación con su número de habitantes. Pese a ello, como se verá más adelante, los municipios asumen muchas otras funciones, principalmente por esa cercanía al ciudadano, por la falta de financiación suficiente y por la indefinición de esas normas y leyes a las que se hace referencia en este trabajo.

Si, además, se suma a estas cuestiones el contexto político-económico en el que se desenvuelven, se observa que deben adaptarse a los constantes cambios sociales, para dar respuesta a esas necesidades. El impacto de la crisis, además, ha provocado un incremento en la necesidad de ayuda, así como de la presión para percibirla.

Con todo ello, no se debe confundir las obligaciones legales de los ayuntamientos con las competencias reales que acaban asumiendo.

Con esta investigación se abordan estas cuestiones desde diversos puntos de vista:

1. La legislación actual no es proclive a la delimitación de esas responsabilidades y, por tanto, crea confusión entre las competencias que deben asumir el gobierno central, la comunidad autónoma y los ayuntamientos.
2. Los municipios, al ser los entes gestores más cercanos al ciudadano, asumen una parte importante de gasto no obligatorio que, en realidad, pueden corresponder a niveles de gobierno distintas.
3. El hecho de la asunción de estos gastos por parte de los ayuntamientos puede llegar a ponerles en dificultades financieras en lo que se refiere a los gastos que sí son obligatorios.
4. El presente trabajo aborda ampliamente estos aspectos para los años 2005 y 2010, y realiza una radiografía sobre la situación económica de los ayuntamientos agrupados según su número de habitantes en esos mismos años, lo que nos permite analizar la evolución de la situación. El objetivo final es ver si la actual realidad económica ha influido en la estructura general de esos gastos o no<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> En 2013 se produjo una modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<sup>2</sup> En principio las noticias son negativas. El informe de la Sindicatura de Comptes sobre las cuentas de los municipios en el 2010 el 71% presentan incidencias y el resultado presupuestario negativo afecta a 223 entidades locales. Los ayuntamientos redujeron ingresos en un 14% y los gastos sólo en un 6%.



## PARTE I: Breve aproximación histórica

### 1. Introducción

Pese a que España iniciara en 1975 el camino hacia la democracia, los ayuntamientos no accedieron al proceso de democratización hasta 1979, momento en el que se convocaron las primeras elecciones municipales libres. De hecho, las corporaciones locales fueron las últimas instituciones en incorporarse al proceso democrático. Sin embargo, tras 9 convocatorias electorales municipales y 35 años de democracia local, siguen teniendo la consideración de administraciones periféricas, menores de edad y, en cierta manera, subalternas.

La nueva Constitución de 1978 (arts. 137<sup>3</sup> y 140<sup>4</sup>) contemplaba la organización territorial del Estado como una cuestión con dos únicos protagonistas: la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Ese punto de vista dejó a los ayuntamientos como meros gestores de la descentralización administrativa y mientras las provincias fueron definidas como una agregación de municipios (art. 141<sup>5</sup>).

El desarrollo de la autonomía de las administraciones locales (Caamaño, 2004) no era un centro de interés general, cabe señalar que la Constitución española no contiene la definición de “administración local”, enumera, eso sí, las instituciones que gozan de dicho rango: “Las que gobiernan, fomentan intereses públicos, prestan servicios y resuelven los problemas de los ciudadanos del lugar en que ejercen sus competencias”. Las instituciones locales, sufrirían el exilio constitucional: “La autonomía local *no* es autonomía política” (STC 4/1981); “Está en la Constitución pero *no* tiene un específico contenido constitucional” (STC 170/1989). Frases que significaban, simple y llanamente, que la autonomía local solo poseía jurisdicción administrativa y que, por tanto, quedaba al albur de posteriores leyes cómo se llevaría a la práctica.

Esta situación ha sido una constante en la vida de las corporaciones locales, y en su recorrido constitucional actual. La falta de contenido en el articulado constitucional, respecto a las corporaciones locales, no hizo sino favorecer que, en democracia, los órganos de autogobierno más próximos al ciudadano (los ayuntamientos) tuvieran la consideración de simples administraciones públicas de naturaleza corporativa.

Por otra parte, los escándalos y corruptelas que se conocen a diario sobre las corporaciones no ayudan a mejorar esta situación, más bien al contrario, refuerzan la idea de que el centralismo (en su expresión “central” o “autonómica”) es la manifestación de una cualidad racional superior frente

---

<sup>3</sup> Art. 137. El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

<sup>4</sup> Art. 140. La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

<sup>5</sup> Art. 141 (apartado 1). La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.

a lo que se percibe como irresponsabilidad y falta de moralidad de los encargados de la política municipal. Tampoco ayuda que sigan permaneciendo en sus cargos ediles, de todos los partidos, implicados en causas judiciales. Sin embargo, tras conocer a través de esta investigación la verdadera gestión presupuestaria de más de 123 municipios de la Comunitat Valenciana y del dinero que destinan a hacer frente a los gastos que, en principio, no les corresponde asumir según la legislación vigente, creo en la necesidad perentoria, del fortalecimiento y desarrollo de auténticos gobiernos locales, para poder mantener esa cohesión social que tanto necesita el país ya que el espacio en el que se desenvuelven es el más adecuado para responder, de forma directa y rápida, a los problemas del ciudadano. La reivindicación del concepto de “gobierno local” no es solo un problema de matices semánticos; manifiesta la intención de reclamar una verdadera autonomía local que responda a las necesidades cambiantes de sus ciudadanos con plena independencia.

Si volvemos la vista atrás, por ejemplo, hace treinta y cinco años, las necesidades de los municipios españoles eran evidentes (Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local, 2005). Bastaba con pasear por cualquier localidad para comprobar el lamentable estado de sus equipamientos y servicios, cuando los había. La administración local no había sido hasta entonces más que un satélite de la administración estatal; una mera terminal periférica que se plasmaba en el nombramiento del alcalde por parte del gobernador civil o el ministro de la Gobernación de turno.

Desde finales de 1975 (Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local, 2005) los municipios se encontraban en una situación de incertidumbre ante una perspectiva de cambio que tardaba en llegar y que agravó aún más su marginación institucional. Así, a los cuarenta años de subordinación y postración política, se sumaba un incomprensible quinquenio de retraso en su resurgir democrático. Sin embargo, en 1979 el trabajo que debían desarrollar ya estaba bien definido. En abril de 1979 fueron elegidos los primeros alcaldes y concejales, quienes se entregaron con entusiasmo a recuperar el tiempo perdido. En pocos años, pueblos y ciudades cambiaron de imagen: casas de la cultura, instalaciones deportivas, alumbrado, pavimentación, saneamientos, agua potable, etc. Por fin los ciudadanos podían disfrutar de cierto bienestar. Fueron ellas y ellos (alcaldes y concejales) los protagonistas de un esfuerzo, político y personal, que inauguró una tradición democrática municipal que nos permite hoy mirar el pasado con una perspectiva de futuro. Por ello, cualquier demócrata tiene una deuda de gratitud con aquella generación que entregó un valioso legado que debemos conservar y mejorar.

Sin embargo, en la actualidad las necesidades de la mayoría de nuestros municipios ya no son tan evidentes como cuando los primeros alcaldes tomaron posesión de sus cargos a finales de los setenta. Así, podemos afirmar que las necesidades más elementales están razonablemente cubiertas, aunque no debemos bajar la guardia, ni ser autocomplacientes, el reto hoy es otro, mucho menos aparente, quizás menos visible, pero que apremia a los Ayuntamientos de la misma manera.

A finales de los setenta y ochenta los municipios tenían tantas necesidades que cubrir, que dejaron en un segundo plano importantes cuestiones como cuáles eran las prioridades, cómo había que hacer las cosas o qué protagonismo tenía cada institución. La sociedad ha evolucionado y lo que demanda ahora es clarificar qué tipo de ciudad o pueblo quiere, qué tipo de gobierno precisa o qué

distribución de protagonismos y responsabilidades es la más ventajosa en cada caso (iniciativa pública, iniciativa social o respuestas mercantiles).

En este contexto, en los últimos años se han ido transformando las políticas públicas, en general, y las locales, en particular (García, 2007). Cada vez se hace más difícil desde ámbitos centrales o autonómicos de gobierno dar respuestas universales y de calidad a las demandas de una población más diversa, culta, educada y consciente de sus carestías específicas. Y esto hace que el foco de tensión se traslade a los ayuntamientos como la institución más próxima al ciudadano. Se ha pasado de una concepción en la que el “bienestar” significaba seguridad en el mantenimiento de los derechos sociales para todos, a otra en la que “bienestar” se entiende como una nueva forma de ver las relaciones sociales, de manera más conciliadora y solidaria.

Y en este nuevo contexto de proceso de cambio ¿Qué tipo de información y gestión espera recibir un ciudadano de su administración local? Quiere obtener la mayor información posible con el menor esfuerzo posible, de forma ágil y rápida (Arribas, 2004). Pero la información que la administración ofrece no solo debe ser útil sino también veraz. Por ello, los ayuntamientos deben hacer el esfuerzo de agilizar los trámites y proporcionar un conocimiento, en tiempo real, del estado de los procedimientos en los que figura como interesado el ciudadano (Subirats, 2009). Hay que evitar que este tenga que desplazarse a los diversos centros de gestión en los que se dividen la mayoría de las administraciones locales. En la actualidad, en el ámbito local, la presión de los problemas obliga al gestor a ser flexible y actuar de forma coordinada.

No es extraño que hoy las corporaciones locales sean espacios importantes en el bienestar individual y colectivo (Subirats, 2009). Es en el territorio municipal donde conviven todos y además saben que lo que pasa en su municipio es decisivo en relación con el futuro de la comunidad porque es ahí donde los ciudadanos mantienen los vínculos de pertenencia y se implican en los asuntos que les afectan.

No obstante, es importante señalar aquí que el tamaño del municipio es determinante a la hora de desarrollar esa autonomía de decisiones a la que hacíamos referencia ya que, aunque tengan la misma consideración legal, cada uno de ellos posee características distintas que hay que tener en cuenta (Rodríguez, 2006). De este modo, las deficiencias y desajustes del actual mapa municipal español se resumen, en un creciente infra-municipalismo en a las áreas rurales; y por otra, en una expansión de la ciudad en un proceso que desborda los límites municipales. La solución a estos problemas (al margen de las diferentes propuestas de cooperación territorial que no presentan un balance demasiado positivo) puede encauzarse a través de la fusión integral de municipios perfectamente posible en el actual marco jurídico.

Conviene recordar que en España hay 8.116 municipios<sup>6</sup> de los cuales el 85.6% tiene menos de 5.000 habitantes. Además, en la mayoría de las ocasiones (salvo espacios periurbanos) son municipios rurales, fuertemente envejecidos y en vías de despoblación. Hace unas pocas décadas los ciudadanos de los municipios rurales se conformaban con los escasos servicios de que disponían. En

---

<sup>6</sup> El Instituto Nacional de Estadística (INE) indicó en enero de 2012 que en España hay 8.116 municipios

la actualidad se movilizan contra las limitaciones que les impone el hecho de que las políticas sanitarias y escolares, la formación profesional y ocupacional o los servicios sociales especializados no formen parte de la base competencial de sus ayuntamientos. Y un territorio con faltas e insuficiencias en lo referente a la cobertura de los servicios locales, se hace poco atractivo para las familias y unidades económicas y lo aboca a una pérdida de población y de potencial productivo.

En esta línea argumental es significativa la coincidencia general existente respecto al agotamiento de la actual estructura territorial y política de la administración local. Además de obsoleta, está sumida en una situación de fuertes privaciones y carencias, con importantes desajustes entre sus responsabilidades y capacidades. Es, por tanto, necesario acometer reformas de inmediato.

En cuanto a la participación de los municipios españoles en el gasto público global está todavía lejos de la realidad de otros países europeos (Subirats, 2009). Mientras las comunidades autónomas han pasado de no existir a controlar más de una tercera parte del gasto público, los ayuntamientos siguen anclados en cifras que rondan el 15%. A pesar de que el gobierno local se enfrenta al futuro con una perspectiva de actuaciones mucho más compleja y variada de la que tenía años atrás. El cambio de época en el que estamos sumergidos resitúa el significado y la capacidad de gobierno de los ayuntamientos. La política local tiene que ver hoy en día con normalidad, modos, maneras y formas de vida. Y son los ayuntamientos y sus equipos los que, desde situaciones de privilegio para ver y juzgar deben gestionar y tratar de implicar a la población en el gobierno de la vida local, y en la resolución de unos problemas cada vez más complejos de resolver.

En conclusión, a lo largo de los últimos treinta años la administración pública española ha vivido un intenso proceso de descentralización del poder del Estado hacia las comunidades autónomas (Círculo de Empresarios, 2007). Sin embargo, las administraciones locales han permanecido estancadas política y financieramente, a mucha distancia de los niveles alcanzados por sus homólogas europeas. Por ello, los municipios se han visto obligados a adaptarse a los cambios que está viviendo la sociedad española (demográficos, sociales, tecnológicos, etc.) con un marco jurídico y económico anclado en el pasado.

Si la administración central es quien debe establecer las reglas generales que determinen el poder de los tres niveles (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), la meta que guíe cualquier reforma ha de ser la consecución de una organización eficiente del conjunto de las administraciones públicas (Subirats, 2009). Para ello, deben aplicarse principios de racionalidad económica, de manera que la administración que provee el servicio o bien público correspondiente lo haga del mejor modo posible, aunque ello implique una cesión de competencias desde las comunidades autónomas a la Administración local. Así, el principio de eficiencia debe regir, junto con otros que se consideren oportunos en cada campo específico, cualquier reorganización del sector público.

Es preciso adaptar el marco administrativo local a las nuevas realidades de nuestro país y, especialmente, es de vital importancia observar los siguientes aspectos:

1. Un mayor volumen de población (sobre todo inmigrante) distribuido de forma desigual.

2. El proceso de envejecimiento de la población también heterogéneo desde el punto de vista municipal.
3. La aparición de servicios públicos, impensables hace pocos años, cuya provisión se enfrenta a problemas de economías de escala (con un elevado número de micro municipios) o de congestión (en las grandes áreas metropolitanas).
4. Nuevas demandas de entender la democracia y la transparencia a escala local.

No estamos solamente ante un problema de financiación; la cuestión es mucho más amplia, pues obliga a replantearse qué Administración debe gestionar qué servicios, y asumir las correspondientes competencias (Círculo de Empresarios, 2007). Por ello, la asignación de competencias a las corporaciones locales debe ser real y es fundamental aplicar el binomio subsidiariedad-eficiencia, de modo que quien provea el bien o servicio sea la administración con óptima capacidad para hacerlo. En este sentido, resulta esencial reestructurar los niveles competenciales de las comunidades autónomas y las corporaciones locales. Este último aspecto supone un enorme desafío, ya que la descoordinación ha sido una de las deficiencias que ha lastrado el proceso de descentralización administrativa española, con un enredo regulador que supone una carga para los agentes económicos y dificulta la normal realización de la actividad económica.

Asimismo, es imprescindible adoptar un sistema de financiación que promueva la corresponsabilidad fiscal de las corporaciones locales, no aumentando la presión fiscal, sino elevando su participación en la recaudación de determinados tributos, a costa no tanto del Estado como de las comunidades autónomas. Además, es imprescindible establecer mecanismos que garanticen la suficiencia presupuestaria de los ayuntamientos para evitar, especialmente, que la gestión del suelo siga siendo su fuente principal de financiación, con los problemas que ello ha provocado desde todos los puntos de vista.

El resumen y como ya expresaba palmariamente Joan Subirats en la conferencia “Valor y capital social” celebrada en Barcelona en 2004: “Tenemos una nueva sociedad, una nueva economía, pero seguimos teniendo una vieja política. Es por ello que, cansados de los políticos y las políticas tradicionales, los individuos buscan otras formas de participación social, con campañas más puntuales”.

## **2. Sobre el papel del sector público. Algunas consideraciones teóricas**

Puede que una característica llamativa de la moderna economía sea el elevado papel que ocupa el sector público (Albi, E., González Páramo, JM y Zubiri, J. 2004), ahora bien ¿Qué es el sector público? Podemos aceptar como aquél sector de la economía encargado de la provisión de bienes públicos. La defensa nacional es el ejemplo más recurrido. Otros bienes, tales como la educación o la sanidad.

Damos por sentado que se pueden disponer tales bienes por cualquier ciudadano en cualquier economía, cuando en realidad su disposición constituye un problema económico, y si tenemos en cuenta que en la actualidad las economías modernas llegan a destinar la tercera parte de la riqueza nacional a sufragar el sector público, vemos que no es una cuestión que carezca de importancia.

Ante esta situación debemos:

- 1.- Entender que son los bienes públicos

- 2.- Tratar de explicar su producción y distribución
- 3.- Evaluar la eficiencia de todo el proceso

Tenemos que plantear si un tercio de la riqueza nacional está destinada a procesos poco eficientes lo que puede suponer pérdidas considerables en términos de costes.

No obstante, ¿qué es un bien público? *Es un tipo de bienes muy especial que no son susceptibles de comprar ni vender en ningún mercado, pues tienen la característica de ser "colectivos" y cuyo uso y disfrute puede llevarse a cabo por cualquier ciudadano sin distinción, con independencia de que este deba respetar la jurisdicción aprobada al respecto para protegerlos*

Por lo que vemos un bien público no puede repercutir su coste sobre sus consumidores de forma directa. Éste coste sólo puede sufragarse de forma indirecta y aun así resulta imposible determinar cuál sería la contribución de cada individuo, dada la dificultad de distinguir la frecuencia y proporción del consumo de cada individuo en cada caso.

La única provisión posible es a gran escala y únicamente puede descansar sobre el Estado, al margen de cualquier sistema de precios, y soportando la ineficiencia que dicho proceso suele conllevar para la economía. La labor del sector público sería adaptativa, es decir, el sector público tendría que "adaptarse" a las preferencias de los consumidores a través de un método de ensayo y error y tiene que confirmarse a través de las elecciones periódicas.

### 2.1. La teoría de la localidad<sup>7</sup> y la provisión de bienes públicos

En el mítico trabajo que, en 1956, el economista Charles M. Tiebout publica llamado "*A Pure Theory of Local Expenditures*" se propone nuevas ideas que propiciaban la posibilidad de aparición de una nueva Economía Pública moderna y su desarrollo.

La idea argumental es la siguiente: efectivamente la provisión de bienes públicos a nivel central se encuentra ante los problemas. Los consumidores no tienen demasiado donde elegir, el sector público en la región donde nacen es algo que les viene dado. Lo único que puede hacer éste es "adaptarse" en la medida de sus posibilidades a las preferencias de los consumidores. No obstante, no tenemos que asumir lo mismo con la provisión de bienes públicos locales. A fin de cuentas los individuos suelen cambiar de localidad y lo harán tomando en cuenta una serie de consideraciones muchas de ellas relacionadas con los bienes públicos que en ella se proveen tales como la tranquilidad de la localidad, la seguridad, el carácter de sus habitantes, su oferta de ocio, calidad de sus escuelas y de su atención sanitaria, las zonas verdes, la calidad de sus playas, etc.

Asimismo, las corporaciones locales cobran diferentes niveles de impuestos con el que poder sufragar estos bienes públicos, lo cual es algo que los individuos también tienen en consideración antes de elegir en qué zona vivir.

De esta forma Tiebout explica, que a diferencia de la provisión de bienes públicos por parte de alguna autoridad central, la descentralización nos permite contemplar los bienes públicos ofertados por cada corporación local o región como un sistema competitivo, en el que las distintas regiones se esfuerzan por captar población a la vez que maximizan el bienestar conjunto de sus habitantes

De todas maneras, todo no es tan fácil pues a pesar de la vía abierta por la teoría de Tiebout en torno a la posible eficiencia en la provisión de bienes públicos a nivel local, las cosas no son tan sencillas. Debemos tener en cuenta que los supuestos del modelo son bastante restringidos. Para

---

<sup>7</sup> En Física, el principio de localidad establece que dos objetos suficientemente alejados uno del otro no pueden interactuar, de manera que cada objeto sólo puede ser influido por su entorno inmediato.

que lo apreciamos mejor los enumeraremos de manera resumida:

- 1.- Los costes de desplazamiento son inexistentes y los consumidores gozan de una movilidad sin trabas.
- 2.- El conocimiento de los consumidores sobre el patrón de la recaudación y el gasto en cada jurisdicción es total.
- 3.- El número Administraciones es elevado
- 4.- Los problemas con el empleo son nulos.
- 5.- Los bienes o servicios públicos ofertados no generan externalidades.
- 6- Las Administraciones, pueden optimizar el tamaño de su población.
- 7.- Por tanto, en relación con el supuesto anterior, tratan de atraer población si su tamaño es menor al óptimo, de expulsarla si es mayor, o de mantenerla si es igual. La inmigración, en este sentido, es perfectamente controlable.

En cualquier caso, el modelo de Tiebout, más allá de sus supuestos, ha supuesto un enorme avance en el campo de la Economía Pública en un aspecto muy claro: el haber señalado que, si adoptamos un enfoque más reducido en la provisión de bienes públicos, podemos encaminarnos hacia una solución que antes parecía inalcanzable.

## **2.2 La descentralización: el federalismo fiscal<sup>8</sup> en España**

Desde un punto de vista económico, la descentralización (Álvarez y Molero 2011) está justificada en la medida en que permite alcanzar los objetivos de eficiencia, equidad y estabilización que son las razones básicas de intervención del sector público en la economía. El análisis económico elemental recomienda que los bienes y servicios públicos sean provistos por el sistema que resulte más eficiente y más barato.

Una vez determinados cuáles son los bienes y servicios que corresponde proveer al sector público, el siguiente paso será decidir cuál es el nivel de gobierno más apropiado para proveer un bien o servicio público determinado.

En la Constitución de 1978 España estableció un sistema que se ha denominado "El Estado de las Autonomías", es un Estado formalmente unitario pero que funciona como una federación muy descentralizada de comunidades autónomas cada una de ellas con diferentes niveles de autogobierno. Las diferencias se deben fundamentalmente a que en un principio se pensó como un proceso asimétrico en su financiación, debido principalmente a su legado histórico.

Hoy España es uno de los estados europeos más descentralizados, junto con Alemania, Austria, Bélgica y Suiza y en menor grado Reino Unido e Italia. España en sus 505.997 km<sup>2</sup> tiene algo más de 44 millones de habitantes es una nación integrada por 17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas que controlan un amplio abanico de competencias en poderes legislativos, presupuestarios, administrativos y ejecutivos.

---

<sup>8</sup> Federalismo fiscal es el nombre que recibe la distribución territorial del gasto público entre las distintas entidades gubernamentales de un sistema federal.

### 2.3. Distribución de competencias

La Constitución del Estado Español estableció una división de responsabilidades en tres niveles de gobierno diferenciados, el Estado Central (Gobierno Nacional), las comunidades autónomas (Gobierno Regional) y los ayuntamientos (Gobierno Local. La asignación de responsabilidades ha seguido los principios aceptados del federalismo fiscal, es así como las competencias que se han asignado al gobierno central son servicios que benefician a todo el territorio nacional, la Defensa, la Representación Internacional, la Justicia, la Policía Nacional, la Regulación y Planificación Económica, la regulación del Sistema Financiero, la redistribución del Ingreso y la Riqueza, la Seguridad Social Básica y las Infraestructuras Nacionales.

A los gobiernos regionales se les ha entregado fundamentalmente el manejo de la educación a todos los niveles y la salud y responsabilidades en agricultura, industria, energía y minas, medio ambiente, turismo, comercio doméstico, servicios sociales protección del patrimonio artístico e histórico, territorio y viviendas, protección del idioma propio y las infraestructuras regionales.

A los gobiernos locales, como primer escalón de la estructura política de España y por lo tanto de contacto directo con los ciudadanos, se le han entregado las responsabilidades que benefician el área de su jurisdicción: distribución de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras, alumbrado público, protección social, cementerios, mantenimiento de centros escolares no universitarios, parques y jardines, pavimentación de calles. Junto a otras en función del tamaño de los municipios como transporte público o protección ambiental.

### 2.4. Distribución de ingresos

Inicialmente la financiación de las regiones en el régimen común se basó en un sistema de transferencias generales, estas transferencias se calculaban mediante el método del "Coste Efectivo Neto" que no es otra cosa que calcular cuánto era el gasto que el Gobierno Central destinaba a las competencias que iba descentralizar, transfería competencias y el coste que tenía por ejecutarlas, de modo que no se consiguió reducir las diferencias existentes entre regiones y no se realizó una igualación de los servicios en las distintas regiones. No se garantizó una igualdad en el suministro de los servicios públicos. La dependencia de las regiones de las transferencias, opuesto al sistema de impuestos propios hizo que los gobiernos regionales no tuvieran ingresos autónomos lo que propició que los beneficios asociados a la descentralización fiscal no se obtuvieran toda vez que el principio de autonomía financiera y el principio de responsabilidad y eficiencia, que requiere que el coste de los servicios recaigan en los individuos que se benefician, no se ejecutara en esta primera etapa.

En 1986 se pasó del "Coste Efectivo Neto" a "calcular las necesidades del gasto" para lo que se establecieron algunos criterios, pasándose a un esquema de dos fuentes de ingresos: los tributos cedidos y la participación en los ingresos del estado. Desde 1997 se empiezan a ceder también algunas competencias normativas en algunos tributos lo que empieza a conformar unos impuestos propios para los gobiernos regionales.

En el derecho comparado (Cantarero, 2005) existen dos modelos: el de *soberanía fiscal compartida* (Canadá, Estados Unidos, Suiza), que atribuye una soberanía fiscal plena en las áreas determinadas

constitucionalmente para cada nivel de Hacienda; y el de *soberanía fiscal derivada* (Alemania, Austria, Australia), caracterizado por la existencia de una *soberanía fiscal central*. Así pueden identificarse dos sistemas genéricos de financiación de los entes subcentrales, según el sistema fiscal sea múltiple o único.

Entre los países federales que cuentan con un sistema fiscal más próximo al sistema único podemos examinar el caso de Alemania:

1.- Aunque la Constitución atribuye a los *Länder* y al *Bund* capacidad de colegislación en los principales tributos (Renta, Sociedades e IVA), en la práctica es el Gobierno central el que ejerce la soberanía fiscal. Si bien el grueso de los ingresos de los Estados (hasta el 94 por 100) constituye rentas fiscales propias, en la práctica el ejercicio de la responsabilidad fiscal en impuestos que, en la práctica, regula el Gobierno federal. Por ello, el ejercicio de la responsabilidad se circunscribe a la intervención de los representantes de los gobiernos de los *Länder* en la Cámara Alta; lo que ha llevado a concluir a algunos autores que el alemán es un sistema impositivo único, donde el ejercicio de la responsabilidad fiscal por los gobiernos subcentrales es mínimo. De esta forma, en Alemania apenas se producen efectos de competencia fiscal, excluyéndose la aparición de las tendencias limitadoras del crecimiento del sector público derivadas del federalismo competitivo.

2.- En el polo opuesto se encuentran los Estados Unidos, Suiza, y Canadá, cuyos sistemas impositivos múltiples se diferencian por el mayor o menor grado de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. Veamos el caso de los Estados Unidos. Allí el Gobierno federal sólo tiene competencias exclusivas en los impuestos de aduana y las licencias fiscales. Los Estados disfrutan de plena soberanía para establecer tributos propios sobre la renta de las personas físicas, de las sociedades, y ventas. Los Estados gozan, por tanto, de una muy amplia soberanía fiscal, si bien el conjunto del sistema tributario refleja la superposición de diferentes normas que gravan los mismos hechos imponibles.

Como en otros países federales, y en claro contraste con España, los Estados no pueden generar ingresos mediante el recurso al endeudamiento; en sus constituciones figuran cláusulas que les obligan a equilibrar el presupuesto.

## 2.5. Otras funciones de la hacienda pública: crecimiento estable y distribución de la renta. El papel del capital social

Ya encontramos antecedentes del análisis de la relación entre crecimiento y distribución de la renta en *La República*<sup>9</sup> de Platón. En la Grecia clásica ya comprobamos la existencia en los estudiosos de pensamiento económico. Siglos después algunos autores musulmanes, entre los que identificamos a Averroes<sup>10</sup> (siglo XII) e Ibn Jaldún<sup>11</sup> (siglo XIV), y al igual que determinados escritores mercantilistas, que realizaron aportaciones en la relación que nos ocupa si bien con las ideologías y circunstancias de cada momento. Si seguimos avanzando por ese camino debemos citar a Adam Smith<sup>12</sup> y Carlos Marx<sup>13</sup>. Todavía en el XIX Alfred Marshall<sup>14</sup> abordó esa cuestión desde el pensamiento neo-clásico. Últimamente el mismo J.M. Keynes<sup>15</sup> fijaría en su transcendental *“General Theory”* su posición acerca de la influencia de la distribución de la renta con el crecimiento

<sup>9</sup> Libro IV Las virtudes, el Estado ideal y la justicia

<sup>10</sup> Filósofo cordobés 1126-1198

<sup>11</sup> Historiador tunecino 1332-1406

<sup>12</sup> Economista autor de La riqueza de las naciones

<sup>13</sup> Filósofo, autor de El Capital

<sup>14</sup> Economista, autor de Principios de economía e industria y comercio

<sup>15</sup> Economista, autor de Teoría general del empleo, el interés y el dinero

económico, al tiempo que su contemporáneo J.A. Schumpeter<sup>16</sup> proponía una teoría del desarrollo económico capitalista con algunas aportaciones importantes sobre la relación entre crecimiento y distribución de la renta.

No es hasta la segunda mitad del siglo XX cuando se concede la importancia que merece esta relación por parte de los autores que estudian esta conexión dentro de la disciplina económica. En este sentido constituye una referencia obligada la aportación de Simón Kuznets<sup>17</sup>, Premio Nobel de Economía en 1971, cuya posición ha sido durante años la más aceptada, hasta el punto que ha logrado eclipsar a todas las demás.

En los últimos veinte años y en especial durante los años noventa, la relación entre crecimiento económico y distribución de la renta ha constituido un campo de estudio que ha despertado un desmedido interés entre los economistas. Cada vez mayor número de autores se preocupan por el aumento del bienestar colectivo en términos de crecimiento con equidad, y sobre todo aportando la posibilidad de alcanzar ambos objetivos de política económica conjuntamente.

Existe un efecto adicional que hay que considerar. Nos referimos al papel que juega el capital social, considerando que existe un nexo entre distribución y crecimiento (Grootaert 1996). Este concepto, que ha sido desarrollado en ámbitos científicos distintos a la economía, ha ido introduciéndose también en el mundo económico, aunque todavía no existen conclusiones definitivas sobre sus efectos y utilidad en este campo de estudio.

Disponemos de distintas definiciones de capital social como aquel “conjunto de redes sociales y de normas recíprocas asociadas a estas que el capital físico o el humano, crean valor tanto individual como colectivo” (Putman y Gross, 2003).

También el “conjunto de normas, redes y organizaciones construidas sobre relaciones de confianza y reciprocidad, que contribuyen a la cohesión, el desarrollo y el bienestar de la sociedad, así como a la capacidad de sus miembros para actuar y satisfacer sus necesidades de forma coordinada en beneficio mutuo” (Pérez de Armiño, 1999).

Existen diferentes modelos para calcular el capital social siendo el canal fundamental de su generación las relaciones económicas (Fernández, Pérez y Serrano, 2015).

En definitiva con este concepto se introduce no sólo el papel de las instituciones, sino también el comportamiento de los propios individuos dentro de la sociedad, en lo que se refiere a la cooperación ciudadana. Aparecen, conceptos, virtudes y valores que hay que tener presentes, tales como la honestidad, el mantenimiento de los acuerdos, la reciprocidad, etc. que propician que la sociedad no afronte tensiones y así se incentive la productividad de los agentes económicos, lo que es beneficioso para el crecimiento económico (Álvarez, 2007). Supone aumentar el grado de confianza y de cooperación entre las personas, haciendo de esta manera que la sociedad pueda ser más próspera.

## **2.6. El financiamiento del Régimen Local.**

Los gobiernos locales poseen sus propios recursos (Vilalta 2011) separadamente de los gobiernos regionales. Se encuentra establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales LRHL. Los municipios cuentan con el manejo normativo del 60% de sus ingresos, lo que les permite una gran autonomía. Una parte de los ingresos son los obtenidos por el cobro de servicios o tasas locales. Los

---

<sup>16</sup> Economista, autor de Análisis del cambio económico

<sup>17</sup> Economista, autor de El crecimiento económico de las naciones: PIB total y estructura de producción

municipios reciben transferencias incondicionadas del Gobierno Central, los fondos distribuidos dependen de fórmulas diferentes en función del tamaño.

## 2.7. Reflexiones y sugerencias finales

Federalismo Fiscal en España reúne características que la literatura sobre estos temas establece como condición necesaria para poder alcanzar los beneficios que se obtienen por la descentralización, es así como podemos observar que además de entregarles a los gobiernos regionales y locales las competencias propias de sus jurisdicciones también se les han entregado los recursos necesarios y el manejo normativo de sus principales ingresos para asumir sus responsabilidades

*"la teoría ortodoxa del federalismo fiscal (modelo Tiebout-Oates-Musgrave o modelo TOM) hace referencia a la actuación de las distintas Administraciones Públicas (central, autonómica y local) desde la doble vertiente del ingreso y del gasto. En este sentido y según esa teoría esos tres niveles de gobierno se repartirían las tres funciones de la Administración Pública de la siguiente forma: Los tres niveles se dedicarían a facetas de asignación de bienes y servicios, y el central atendería, sino de forma exclusiva, si de manera preponderante, los que tuvieran connotaciones distributivas o de intervención en la economía"*

Probablemente en España no se ha dado una auténtica descentralización funcional del gasto con criterios justos de eficiencia, de modo que cada nivel haya recibido responsabilidades de gasto en funciones en las que de verdad tuviera ventajas comparativas, sino más bien hemos sido testigos de una descentralización "geográfica" acompañada en algunos casos de connotaciones políticas.

## 3. Los gobiernos locales en España: breve recorrido histórico sobre los cambios normativos

La Ley de 3 de febrero de 1823 es considerada la primera Ley de Régimen Local de la historia de España (Orduña, 2012). Esta nueva ley giraba en torno a los siguientes aspectos: rebajar la base económica para ser elector y elegible, y dotar de un mayor grado de autonomía y competencias a los municipios.

Para ello, la nueva ley tomó como referencia la diferenciación entre competencias propias de los ayuntamientos y competencias delegadas por el gobierno, aumentando mucho las primeras para potenciar la autonomía municipal (higiene, infraestructuras locales, sanidad, beneficencia y abastecimientos).

Las atribuciones delegadas se limitaron a funciones de control policial tales como la elaboración de censos y registros civiles, la construcción de obras públicas, el cuidado de montes, la administración y recaudación de fondos públicos y, por último, las tareas relacionadas con el ejército. Asimismo, se realizó la figura del alcalde al asignarle competencias propias del ejecutivo municipal y otras otorgadas por delegación del gobierno.

En un constante clima de reformismo político se planteó la necesidad de cambiar la administración municipal para hacerla más eficaz. El encargado de este ambicioso proyecto fue Javier de Burgos, quien acabó dividiendo el territorio español en 49 provincias y marcó para siempre a través del Decreto del 30 de noviembre de 1833 la historia administrativa de España, no solo porque en el futuro apenas se realizarían modificaciones en la estructura provincial, sino porque sentó las bases de una nueva forma de gobierno.

### 3.1 La etapa franquista

Sin embargo, en 1936 y tras el breve paso de la República por la historia de España, el nuevo Estado franquista deroga el sistema republicano vigente y rediseña la Administración local (provincial y municipal) española (Giménez, 2014). A partir de ese momento, el Gobierno es quien nombra y cesa a los miembros de las comisiones gestoras (encargados hasta 1948 de dirigir los Ayuntamientos). No obstante, la Administración local no se regula hasta la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local (LRL) de julio de 1945, modificada en 1953 y definitivamente reformada en junio de 1955. Durante toda esta etapa se equipara el municipio con la familia y el sindicato, y adquiere la dimensión de “estructura básica de la comunidad nacional”, cauce a través del que se llevaba a cabo la “participación del pueblo” en lo que a legislación se refiere. Sin embargo no se aprobó ninguna referencia jurídica que garantizara al municipio como institución independiente.

Como se ha dicho, de acuerdo con el principio autoritario que inspiró el proceso político desde la Guerra Civil española, los alcaldes, designados por el Gobierno presidían los Ayuntamientos en representación de este último (Fernández-Mota, 2013). En las capitales de provincia y en los municipios de más de 10.000 habitantes el ministro de la Gobernación de turno era el encargado de la designación del alcalde. En el resto de ayuntamientos, esta responsabilidad recaía en el gobernador civil, que daba cuenta previamente al ministro.

En todos los municipios había un ayuntamiento compuesto por el alcalde y los concejales. El número de éstos era proporcional a la población residente en el término. Por su parte, los concejales se dividían en tres sectores exactamente iguales, que representaban respectivamente a los grupos familiares, las asociaciones sindicales y las entidades económicas, culturales y profesionales.

### 3.2. La financiación de los Ayuntamientos democráticos

El principal de los objetivos (Suarez 2005) de este apartado es el hacer un breve recorrido por los avatares más recientes de la hacienda municipal, para lo que tomaremos como inicio el año 1978, durante el cual tuvieron lugar una serie de hechos relevantes que tuvieron la ocasión de determinar el posterior desarrollo de los nuevos regímenes fiscales que empezaron a implantarse en el país al socaire de la nueva Constitución democrática.

En el año 1978, como apuntábamos, se aprueba una nueva Constitución que sienta unas nuevas bases de convivencia y de un nuevo sistema administrativo democrático. De todas maneras debemos fechar el origen de la reforma fiscal en 1977, como una consecuencia más de los llamados Pactos de la Moncloa, con la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, de medidas urgentes de reforma fiscal. En el año siguiente en 1978, clave para la reforma, por cuanto se aprueban:

1.- La Ley 44/1978, del 8 de septiembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Impuesto sobre la renta de las personas físicas, de naturaleza personal, que grava la obtención de renta por el sujeto pasivo (unidad familiar) de forma progresiva, atendiendo a las circunstancias personales y sociales del contribuyente.

2.- La Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del impuesto de sociedades<sup>19</sup>.

Con estas dos leyes se inicia el proceso de modernización de la fiscalidad española<sup>20</sup>, aunque resumir las vicisitudes por las que ha pasado la financiación municipal, en concreto, no es trabajo fácil, ya que se ha tenido que alterar con intensidad los modelos administrativos españoles que estaban basados en una profunda centralización.

Con la Constitución se acomete un proyecto descentralizador que tiene como protagonistas principales a los nuevos Gobiernos regionales y que por desgracia deja marginados y en un segundo plano a los Gobiernos Locales.

Al inicio de este cambio los ayuntamientos gestionaban un 13% del gasto público local, llegando en la actualidad al 15%, y aunque pueden dar a entender estas cifras un cierto parón en el mundo local, es muy distinta la realidad. El sector público en España ha tenido un crecimiento notable, pasando del 5,02% del PIB en el año 1980, al 6,15% durante el año 2000, lo que supone un importante incremento del 22,5%, lo que significa que aun manteniéndose el peso relativo del gasto local ante el resto de las administraciones públicas, el gasto de los ayuntamientos ha tenido durante este periodo un alza notable.

Este incremento del gasto ha conllevado discrepancias notables entre la Administración Central y los Gobiernos Locales. Los hitos más relevantes en las discrepancias entre ambas administraciones, que aún siguen vivos en la búsqueda de un sistema financiero para los ayuntamientos que sea eficiente: algunos de los momentos más destacados son:

1.- Asunción de los antiguos impuestos de producto por parte de los Ayuntamientos en 1979

La creación del Impuesto Personal sobre la Renta favorece la eliminación de la imposición de producto por la Administración Central y la cesión a las corporaciones locales, aunque sin capacidad normativa, de las contribuciones rústica y urbana, que más tarde van a evolucionar hacia el impuesto sobre la propiedad inmobiliaria, y las cuotas de licencia fiscal por la realización de actividades comerciales, industriales, profesionales y artísticas

2.- Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las haciendas locales.

Esta Ley reconoce las debilidades de las estructuras fiscales de los Gobiernos Locales y trata de sanear las finanzas locales, asumiendo las deudas.

Se dota a los Ayuntamientos de una mayor autonomía en materia de ingresos permitiendo poner libremente las cuantías de la contribución urbana y posibilitando el fijar un recargo sobre la cuota del IRPF.

---

<sup>19</sup> Impuesto de sociedades, de naturaleza personal, que grava de forma proporcional renta de las empresas; sociedades y demás entidades con personalidad jurídica no sujetas al impuesto sobre la renta de las personas físicas

<sup>20</sup> Llamamos impuesto a la prestación pecuniaria requerida a los particulares por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el fin de cubrir los gastos públicos.

Esta Ley tuvo muy poco recorrido ante su desigual aplicación por parte de los ayuntamientos, además de la anulación por parte del tribunal Constitucional de partes esenciales mediante sendas sentencias.

3.- La entrada en la CEE con aplicación del IVA y la supresión del IGTE. Modificaciones en el impuesto de gastos suntuarios y en la financiación provincial.

Con la incorporación de España a la CEE, hoy UE, supone en materia fiscal la sustitución del impuesto sobre el consumo, el llamado Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, por el Impuesto de Valor Añadido, el IVA.

Las normas del IVA chocan frontalmente con el Impuesto sobre Gastos Suntuarios que tuvo que ser suprimido, junto con el canon sobre la producción de energía y el recargo sobre el IGTE.

4.- Ley reguladora de las haciendas locales de 1988

Con esta Ley se introduce la autonomía en materia de ingresos de los Gobiernos Municipales y se permite fijar, entre unos topes mínimos y máximos, los tipos de los impuestos locales, que se simplifican pasando de diez a cinco. Además se automatiza el sistema de las transferencias, tanto en sus cuantías como en el tipo de reparto. Así mismo, la ley permite, hasta ciertos límites, el endeudamiento de los municipios.

5.- Las leyes generales de estabilidad presupuestaria en 2001.

La aplicación de la LRHL de 1988 había contribuido a crear una cultura tributaria y de corresponsabilidad fiscal que anteriormente apenas existía en el mundo local.

Con las nuevas leyes de estabilidad presupuestaria se acentúan aún esa corresponsabilidad fiscal de los municipios. Y se limita el acceso al crédito con el fin de equilibrar las cuentas públicas.

6.- Ley de reforma de la LRHL en el 2002

Esta nueva norma afecta sustancialmente a todas las principales fuentes de ingresos de las corporaciones locales.

7.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Los aspectos más relevantes de esta norma. Esta norma efectúa una a profunda revisión del conjunto de disposiciones relativas al estatuto jurídico de la Administración local, trata de avanzar en el principio de “una Administración una competencia”. De igual modo, la estabilidad presupuestaria vincula de una forma directa la celebración de convenios entre administraciones y la eliminación de duplicidades administrativas. Se introducen medidas concretas para fomentar la fusión voluntaria de municipios.

La Ley también regula el régimen de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, con el objeto de reforzar su independencia con respecto a las Entidades Locales en las que prestan sus servicios los funcionarios con habilitación de carácter nacional, corresponde al

Estado su selección, formación y habilitación así como la potestad sancionadora en los casos de las infracciones más graves

Finalmente, para favorecer la iniciativa económica privada, se limita el uso de autorizaciones administrativas para iniciar una actividad económica a casos en los que su necesidad y proporcionalidad queden claramente justificadas. Asimismo, se suprimen monopolios municipales que venían heredados del pasado y que recaen sobre sectores económicos pujantes en la actualidad.

### **3.3. Los tributos locales tras la reforma fiscal de 1978**

Más del sesenta y cinco por ciento de los ingresos no financieros de los municipios procedían de tributos propios, mayoritariamente de la recaudación de tasas.

Centrándonos en los marcos impositivos, empezaremos por hacer el análisis de las incidencias que el impuesto estatal sobre las personas físicas tuvo sobre las haciendas locales. Hasta las reformas fiscales que surgen tras los Pactos de la Moncloa, la fiscalidad estatal directa estaba basada en una serie de impuestos llamados de "producto" que gravaban las rentas en función de su origen, y no tenían en cuenta para nada cualquier otra circunstancia.

La imposición estatal de producto comprendía los siguientes tributos:

- Contribución territorial urbana, que gravaba las rentas "generadas" por los inmuebles urbanos, en función de su valor catastral.
- Contribución territorial rústica y pecuaria, que gravaba las rentas "presuntas" de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal, que gravaba las rentas del trabajo, tanto por cuenta ajena como propia.
- Impuesto industrial, que gravaba las rentas procedentes de actividades comerciales o industriales.
- Impuesto sobre las rentas de capital que gravaba las rentas del capital mobiliario.

La implantación en 1978 de un impuesto sobre las rentas de las personas físicas supuso la desaparición de los anteriormente citados impuestos de la esfera estatal y su conversión en impuestos municipales:

- Contribución territorial urbana
- Contribución territorial rústica y pecuaria
- impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal, se convierte en la licencia fiscal de actividades profesionales y artísticas
- Impuesto Industrial, se convierte en licencia fiscal de actividades comerciales e industriales

Ninguno de estos impuestos cedidos a los ayuntamientos cumple la regla de neutralidad ya que se discrimina según la actividad (licencias fiscales, radicación, publicidad) o la naturaleza de los bienes (solares, vehículos, incremento del valor de los terrenos, gastos suntuarios). Igualmente tampoco se pensaba en el coste de gestión. Sólo el impuesto de vehículos y en parte el de gastos suntuarios

eran fáciles de liquidar de forma eficiente.

Además era notoria la falta de progresividad de los impuestos municipales. En todo caso los municipios se limitan a ingresar su parte sin poder influir en absoluto en la gestión de dichos impuestos pues las competencias seguían siendo estatales.

A estos impuestos ya mencionados tenemos que añadir los llamados de imposición municipal autónoma:

- .- Radicación<sup>21</sup>
- .- Solares
- .- Incremento del valor de los terrenos
- .- Circulación de vehículos
- .- Publicidad
- .- Gastos suntuarios<sup>22</sup>

### **3.4. Ley de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las haciendas locales de 1983 y sus avatares constitucionales**

La propia memoria que acompañaba al Proyecto de Ley comienza reconociendo la debilidad de los instrumentos de financiación local: *“la crónica situación deficitaria de las corporaciones locales es una de las cuestiones más preocupantes en el panorama político español y que más reiteradamente se ha intentado resolver en los últimos años”*.

A partir de este claro reconocimiento se plantean varios objetivos específicos con esta Ley:

1.- Al objeto de situar a los municipios en una posición aceptable de salida y con vista a las reformas que se anuncian, posibilitar una nivelación financiera de las haciendas locales, eliminando las causas de los déficits, con un incremento de los recursos locales

2.- La novedad más importante de la ley en la introducción como figura tributaria propia de los ayuntamientos el recargo local del IRPF.

Esta Ley, muy cuestionada desde el principio, fue declarada anticonstitucional en varios de sus artículos en sendas sentencias del Tribunal Constitucional.

### **3.5. Consecuencias de la implantación del IVA. Las transferencias**

La hacienda local se ve notablemente influida por las reformas que se producen en la fiscalidad estatal. Concretamente la implantación del IVA supuso la eliminación del ITE, y por lo tanto del recargo provincial, así como la supresión del canon sobre la producción de la energía. Además de las Diputaciones, la fiscalidad municipal también se ve afectada negativamente con el IVA. El impuesto sobre gastos suntuarios se saldó con la supresión de algunos de sus hechos imposables.

---

21 Gravaba la utilización, para fines industriales, comerciales y el ejercicio de actividades profesionales de un local en el término municipal

22 Sobre cotos de caza o pesca

Por lo que respecta a la financiación ordinaria, externa a los municipios, con el real decreto ley (34/1977) se creó el Fondo Nacional de Cooperación Municipal a través del cual se canalizan las subvenciones incondicionadas a los ayuntamientos. Desde el inicio, el sistema adolece de defectos importantes como la falta de automatismo en la dotación global del fondo y unos criterios de distribución ciertamente discutibles.

En el caso del segundo, los criterios de distribución, la teoría del federalismo fiscal nos indica que las transferencias incondicionadas, cuyo objetivo debe ser el garantizar la suficiencia de recursos al ente subvencionado, deben distribuirse sobre las bases de la necesidad de gastos y la capacidad fiscal propia.

Así mismo se ha criticado el hecho de tender a beneficiar de un modo importante a los municipios más poblados. Un 70% se distribuye en función de la población de acuerdo con diversos coeficientes multiplicadores:

Alguna de las otras críticas se refiere a una ausencia clara, en la fórmula de distribución de indicadores de la capacidad fiscal de los entes. La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pretendió reformar el sistema de financiación local corrigiendo alguno de los defectos reseñados e introduciendo novedades tributarias.

### **3.6. La LRHL. Ley reguladora de las haciendas locales de 1988**

La Ley, en su exposición de motivos, se adentra en el terreno de la serie de principios que emanan de la propia Constitución y que la nueva Ley hace referencia: autonomía y suficiencia.

El principio de autonomía se traduce en la capacidad de las corporaciones locales para gobernar sus respectivas haciendas y en la libre organización de su gasto.

La suficiencia financiera encuentra en la presente Ley “los mecanismos necesarios para convertirse en una realidad”. La ley basa esta suficiencia en los tributos locales propios<sup>23</sup> y en la participación en los ingresos del Estado, instrumento que sustituye a la antigua FNCM.

---

<sup>23</sup> Breve nota sobre los tipos y características de algunos impuestos mencionados: Criterio administrativo: Según el cual son impuestos directos los recaudados periódica y nominativamente, mientras que indirectos son los recaudados por actos que el contribuyente cumple sin periodicidad determinada. Criterio de la capacidad económica: Según el cual se consideran como impuestos directos los que se relacionan con manifestaciones inmediatas de capacidad económica, como la renta y el patrimonio, mientras se definen como indirectos los que afectan manifestaciones mediatas de la capacidad contributiva, como el consumo de bienes o servicios.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

<b>Ingresos que se suprimen</b>	<b>Ingresos que se crean</b>
Contribución T. urbana	Impuesto sobre bienes inmuebles
Contribución T. rústica y pecuaria	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos	Impuesto sobre actividades económicas
Impuesto sobre solares sin edificar	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
Licencia fiscal comercial e industrial	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
Licencia fiscal de profesionales y artistas	<b>Tasas</b>
Impuesto de radicación	Actividades administrativas
Impuesto sobre la circulación de los vehículos	Prestación de servicios
Impuesto sobre gastos suntuarios	<b>Precios públicos</b>
Impuestos sobre publicidad	Prestación de servicios
<b>Tasas</b>	Aprovechamientos especiales y utilizaciones privativas del dominio público
Actividades administrativas	Contribuciones especiales
Prestación de servicios	Participación de los municipios en los tributos del Estado
Aprovechamientos especiales y utilizaciones privativas del dominio	
Contribuciones especiales	
Subvenciones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal	

En principio la LRHL fue bien acogida, resaltándose los siguientes aspectos positivos:

- 1.- Simplificación del escenario tributario de las corporaciones locales.
- 2.- Mejora técnica del contenido de la fiscalidad local:
  - Carácter patrimonial a la tributación sobre bienes inmuebles.
  - Dentro de una banda, discrecionalidad en la fijación de los tipos impositivos.
  - Regulación de los precios públicos.
  - Automatismo en la participación en los tributos del Estado.
- 3.- El uso de la imposición sobre la propiedad inmobiliaria, IBI, como elemento nuclear de la fiscalidad local (30% de los ingresos fiscales locales).
- 4.- Creciente uso de tasas y precios públicos (25% ingresos fiscales locales).

Aunque el principal activo de la Ley sería la “consolidación” de una cultura tributaria en el ámbito municipal hasta entonces in-suficientemente desarrollada.

El pasivo de la financiación local a lo largo de los últimos años es la existencia de una cierta confusión en materia competencial, agravada si cabe por el minifundismo local. Con frecuencia se observa que las corporaciones locales vienen prestando servicios cuyas competencias no tienen asignadas legalmente y que sin embargo, a partir de un acuerdo previo con otras administraciones o, simplemente, en respuesta a demandas insatisfechas de sus ciudadanos se ven forzados a afrontar en condiciones económicas precarias.

### **3.7. Estabilidad presupuestaria y reformas en de la financiación local**

Hemos estado viendo la financiación local en España poniendo el acento en lo que podríamos llamar instrumentos ordinarios, pero no es menos cierto que los gobiernos locales han hecho uso de otros instrumentos para equilibrar sus presupuestos y posibilitar proyectos de inversión imposibles de abordar en condiciones normales:

- 1.- Transferencias de capital de otras administraciones, en general condicionadas a proyectos concretos.
- 2.- Endeudamiento, dentro de los límites legales, recurso endurecido a partir de 2001, tras las leyes de estabilidad presupuestaria.

El endurecimiento de las restricciones presupuestarias hace afrontar, a finales de 2002, la Ley de reforma de la LRHL que introduce algunas modificaciones en materia de financiación, manteniendo el mismo número de tributos, con algunas modificaciones.

El BOE de ha publicado la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Esta norma efectúa una profunda revisión del conjunto de disposiciones relativas al estatuto jurídico de la Administración local, con el intento de alcanzar los siguientes objetivos básicos:

- 1.- clarificar las competencias municipales
- 2.- racionalizar la estructura organizativa de la Administración local
- 3.- garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso
- 4.- favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas fuera de lugar

Para clarificar las competencias locales y avanzar en el principio «una Administración una competencia», se trata de evitar los problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones hasta ahora existentes, se trata de definir con precisión las competencias que deben ser desarrolladas por la Administración local, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas.

Se enumera un listado de materias en que los municipios han de ejercer, en todo caso, competencias propias, estableciéndose una reserva formal de ley para su determinación, así como una serie de garantías para su concreción y ejercicio:

Las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada.

### 3.8. Comentarios finales

Queda como reto pendiente el abordar decididamente el papel de las corporaciones locales en lo que debería ser “la segunda descentralización” En la primera se ignoró absolutamente los ayuntamientos en favor únicamente de las Comunidades Autónomas. Todo quedaría más claro si existiera una frontera más diáfana entre las competencias de las Autonomías y de los Ayuntamientos, con una aplicación rotunda del principio de subsidiariedad, todo ello tras las decepcionantes y recientes reformas sobre la financiación y competencias municipales.

Hay que abordar sin complejos una reordenación del territorio y la redefinición del mapa municipal superando inercias y resistencias localistas la mayor parte poco justificadas. Así mismo nuevas formas de gestión con el acceso a competencias como la seguridad ciudadana, las políticas activas de empleo, las políticas de familia, la vivienda, la educación y los servicios sociales.

Ahora bien, quien sugiera la tijera en el mapa local no debe manejar como argumento el ahorro, no puede ser su mejor argumento. Hay otros más destacados desde la perspectiva del Estado social y democrático de Derecho, como la calidad de nuestra democracia ya que un ayuntamiento que represente a unos pocos vecinos antes es una familia que una Administración pública. Además la mejora en las prestaciones de los servicios a los ciudadanos siempre es lo primero. Porque cuando un ayuntamiento tiene que prestar todos los servicios junto con otros, algo ha ocurrido y el derecho público debe acoger esa realidad y ofrecer una respuesta clara. Las Comunidades autónomas tienen en con este desafío una excelente ocasión para demostrar que son útiles para atender sus asuntos más cercanos: la ordenación de su territorio. Si no son capaces, generarán dudas sobre el sentido de su papel institucional.

Otros países como Dinamarca señalan un camino que, aunque difícil de seguir, nos puede servir de pauta a los españoles que deseamos un profundo cambio y garantizar así el futuro brillante de los municipios. Dinamarca convirtió los 1.389 ayuntamientos con los que contaba en 2007 en 98, y obligó a todos los municipios a contar con, al menos, 20.000 habitantes. España podría convertir sus 8.116 municipios en 600, lo que reduciría el número de concejales de 68.462 a 5.000. Tras esto, se podría transferir un gran número de competencias autonómicas en servicios sociales y educación a los ayuntamientos. Esta reforma debe complementarse con un cambio constitucional que o elimine el Senado o lo convierta en una Cámara territorial, donde los municipios también tengan algo que decir.

### 4. Los 80 y 90: escenario político, económico y social en el desarrollo de las entidades municipales

En los años 80 las necesidades de los municipios españoles eran evidentes. Bastaba con pasear por cualquier pueblo para comprobar el lamentable estado de los equipamientos y servicios. Como se ha comentado en el apartado anterior, hasta entonces, la administración local había sido un mero satélite de la administración estatal, un aparato auxiliar periférico cuya locución más patente era el nombramiento del alcalde por parte del ministro de la Gobernación o por el gobernador civil.

Según el historiador Preston (2012), en la transición “la conveniencia de no acumular procesos electorales que incluso podrían llegar a solaparse” movió al Gobierno de Adolfo Suárez a aplazar las

elecciones municipales (previstas para 1976) hasta abril de 1979, ya con los partidos políticos legalizados y rigiendo la Ley de elecciones locales de julio de 1978.

En 1979 la agenda de los nuevos ayuntamientos democráticos por fin estaba bastante clara. Desde finales de 1975 los municipios se habían instalado en una situación de “falta de obligaciones” ante la perspectiva de cambio que agravó aún más su marginación institucional. Así, a cuarenta años de subordinación política, se sumaba casi un quinquenio de retraso.

A partir de la débil situación heredada de los municipios franquistas y de la precariedad de sus recursos, los nuevos ayuntamientos democráticos dedicaron buena parte de la primera década de su existencia a reconstituirse y a construir sus propias alternativas.

Únicamente después de superar esta etapa y ya a finales de los años ochenta, comenzaron a mirar hacia el exterior; a diseñar y ejecutar políticas con efectos determinados y distintos sobre el territorio municipal y su población. Se perfilan, pues, dos períodos que podríamos calificar, respectivamente, como la década de la acción interna y la década de la acción externa.

#### **4.1. Los años ochenta: la década de las políticas reparadoras**

Tras las primeras elecciones locales democráticas de 1979 los nuevos gobiernos municipales se encontraron con ayuntamientos mal organizados con unos presupuestos muy precarios (Vallés y Brugué, 2001). La superación del déficit de funcionamiento organizativo y de las carencias estructurales de los municipios se convirtió en una prioridad generalizada. Así, se construyeron nuevas y necesarias infraestructuras, se informatizaron y se simplificaron los procesos en la toma de decisiones, se modificaron los organigramas y se introdujeron nuevas normas de trabajo.

Al mismo tiempo, la vocación asistencial de los nuevos políticos locales, preocupados por atender las necesidades más acuciantes de sus vecinos, generó una notable actividad: se pusieron en marcha numerosos servicios municipales y se realizó un intenso esfuerzo en la búsqueda de los presupuestos necesarios para facilitar su puesta en marcha. En estas acciones, los recién nombrados alcaldes y concejales asumieron, en general, un papel protagonista.

##### a) Las políticas de inversión

La necesidad de acabar con el déficit histórico y dotar los municipios de las estructuras mínimas para su funcionamiento favoreció la implementación de numerosos proyectos e infraestructuras, con el consiguiente esfuerzo inversor. Ese esfuerzo se realizó fundamentalmente desde los propios gobiernos locales (municipios y diputaciones) y se concentró en los servicios básicos (agua, saneamiento, urbanización, vía pública, etc.) y en los servicios complementarios (equipamientos, instalaciones sociales y deportivas, etc.). Los resultados fueron notables y, en general, muy apreciados por la opinión pública (Mateo, 1989), que comprobó el impacto de la acción municipal en muy poco tiempo.

Sin embargo, a finales de los ochenta, la inversión realizada y la cobertura del déficit no podían prolongarse por mucho tiempo. Pese a esas dificultades, cabe señalar que los diez primeros años de democracia municipal fueron decisivos en lo que se refiere a la construcción de infraestructuras y la

puesta en marcha de servicios. De hecho, los ayuntamientos se constituyeron en una de las instituciones del Estado más activas en dicha década (Mateo, 1989).

Como se ha comentado anteriormente, tras una década de intenso trabajo, las condiciones básicas que habían hecho posible aquella dinámica inversora habían perdido parte de su vigencia y la mayoría del déficit heredado ya estaba cubierto. Además, la llegada de una recesión económica dificultaba aún más la posibilidad de incrementar los presupuestos municipales.

La necesidad de “hacer cosas”, más o menos urgentes, se fundamentaba más en el deseo que en las posibilidades reales. Se produjo entonces cierta descoordinación que, unida a la falta de planificación, ocasionó que se perdieran algunas oportunidades estratégicas en los que respecta a la política local. Este hecho tuvo sin duda un impacto directo sobre la calidad de vida de los ciudadanos.

La constatación de estas limitaciones, tras una década centrada en las posibilidades del propio ayuntamiento y de su actuación inmediata, dio paso gradualmente a un nuevo período más sosegado, en el que se impuso la puesta en marcha de acciones a largo plazo, con proyectos de carácter estratégico, coordinados con otros actores institucionales y sociales.

Ante esta nueva situación, solo cabían políticas sociales responsables que tendieran a la prevención, inserción y promoción, restableciendo los vínculos laborales, sociales, familiares y comunitarios. El empleo, entonces, se convirtió en el elemento crucial para luchar contra la exclusión (Benko y Lipietz, 1994).

#### b) El papel de los concejales

Durante la primera etapa de la acción municipal llegaron a la vida política local numerosos concejales sin experiencia de gobierno y sin el apoyo técnico de unos partidos que tenían las mismas carencias (Vallés, 1998). Los alcaldes y concejales de los municipios gobernados por los partidos de izquierda, especialmente, procedían de la política clandestina o de asociaciones vecinales. Por ello también mostraron una especial sensibilidad a la hora de satisfacer las carencias sociales graves de su entorno. Consciente o inconscientemente imitaban el perfil asistencial del resto de países democráticos occidentales europeos. Es decir, gobernaban unos municipios con gran vocación de prestación de servicios directos al ciudadano, pero todavía estaban económicamente subordinados a un sistema político centralizado y no enteramente democratizado.

Los nuevos concejales y alcaldes estaban más preocupados por los intereses inmediatos de sus ciudadanos que por un proyecto político a largo plazo. Y aunque nadie puede negar su dedicación a la gestión diaria del ayuntamiento, estaban en desacuerdo con la idea de que esa gestión se profesionalizase. Las propuestas políticas de mayor alcance quedaban, por tanto, en segundo plano.

Como es lógico, a lo largo de este período los concejales fueron adquiriendo la experiencia política necesaria para construir una nueva organización municipal que no exigía su presencia diaria en la gestión. En consecuencia, los municipios se abrieron a nuevas perspectivas que posibilitaban la elaboración de proyectos de mayor alcance y sensibilidad social. Por ejemplo, al estar cubiertas las necesidades básicas y construidos los servicios municipales necesarios (en su gran mayoría) ahora se trataba de debatir sobre la educación de la ciudadanía en valores cívicos o sobre la diversidad

cultural y la inmigración. Al respecto, resulta curioso que la inmigración no figure en el catálogo de materias de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### 4.2. Los años noventa: la década de la acción externa

Tras una década de trabajo comenzó una nueva etapa para los ayuntamientos en la que términos como “gobernanza” se abrieron paso hasta convertirse en una nueva forma de gestionar que abarcaba a los vecinos del municipio como algo más que personas receptoras de servicios. Aunque la palabra “gobernanza” tiene diversas acepciones, la RAE aporta la más completa: *“Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”*.

Además, la mayoría de ayuntamientos incorporaron a su gestión otros conceptos como el de “subsidiariedad”<sup>24</sup>, que debía definir la actuación política. Se trataba, en definitiva, de que la autonomía local fuera también autonomía política con capacidad para ordenar y gestionar, bajo la propia responsabilidad, asuntos públicos mediante el impulso de políticas propias. Por ello, empieza a quedar obsoleta la idea de que la autonomía local es, simplemente, una autonomía administrativa. Así lo señala la Carta Europea de Autonomía Local, ratificada por España en 1988, y que en su preámbulo señala, textualmente, que las entidades locales “son uno de los principales fundamentos de un régimen democrático”<sup>25</sup> en una rotunda declaración que enlaza con el discurso sobre la gobernanza, explicado anteriormente.

En cualquier caso, en los noventa se hace patente que, por su flexibilidad y adaptación a las peculiaridades de cada territorio, el municipio se halla en la mejor disposición para dar respuestas locales a problemas globales (Subirats, 2007). En el seno de las tres ideas antes aludidas (principio de subsidiariedad, gobernanza y flexibilidad) la década de los 90 dio paso a todo un abanico de posibilidades:

- Se mantiene la preocupación por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, más allá de la construcción de equipamientos o de la acumulación de nuevos servicios (Coston, 1998).
- Se pone de manifiesto la necesidad de nuevas circunstancias que doten de coherencia las intervenciones municipales y garanticen el éxito de nuevos modelos de desarrollo.

Además, para describir la acción municipal durante este período cabe destacar las siguientes características:

---

<sup>24</sup> En su definición más amplia, el principio de subsidiariedad dispone que un asunto debe ser resuelto por la autoridad (normativa, política o económica) más próxima al objeto del problema. El "principio de subsidiariedad" es uno de los principios sobre los que se sustenta la Unión Europea, según quedó establecido por el Tratado de Maastricht, firmado el 7 de febrero de 1992 y después conocido como "Tratado de la Unión Europea".

<sup>25</sup> Su preámbulo es, además, una declaración de intenciones con las siguientes argumentaciones: “Convencidos de que la existencia de entidades locales investidas de competencias efectivas permite una administración a la vez eficaz y próxima al ciudadano; conscientes de que la defensa y el fortalecimiento de la autonomía local en los diferentes países de Europa representan una contribución esencial en la construcción de una Europa basada en los principios de democracia y descentralización del poder; afirmando que esto supone la existencia de entidades locales dotadas de órganos de decisión democráticamente constituidos que se benefician de una amplia autonomía en cuanto a las competencias, a las modalidades de ejercicio de estas últimas y a los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.”

- La preocupación por la proximidad: la orientación externa se concreta en una preocupación por la proximidad con los ciudadanos tras un período de concentración en la acción organizativa interna.
- La perspectiva estratégica, donde el civismo de la población, la seguridad jurídica, la calidad de los servicios y el capital social<sup>26</sup> se vuelven variables clave.
- Las nuevas políticas municipales: los ayuntamientos adquieren nuevos roles en el desarrollo económico y en las políticas de bienestar (Johnson, 1987). No se trata únicamente de luchar contra el paro sino de prevenirlo a través de la dinamización del sector empresarial.
- Si atendemos a las nuevas políticas municipales que se están desarrollando durante los últimos años dos son las más destacables (Castejón, 1998): las dedicadas al desarrollo económico y las centradas en el bienestar social, cuyas características fundamentales son proximidad con los vecinos y estrategias de futuro para la ciudad y sus habitantes (Goetz y Clarke, 1993).

## 5. Evolución del mapa municipal en la época contemporánea

Como ya se ha comentado en este apartado, el mapa municipal actual es un producto histórico con raíces medievales y en constante evolución, en los dos últimos siglos cabe identificar hasta cinco mapas municipales (Burgueño y Guerrero 2014) constitucionales:

- 1) Primera representación municipal**, surgida de la Constitución de Cádiz (en dos periodos 1812-14 y 1820-23). Aunque se partiera del último mapa jurisdiccional del Antiguo Régimen, la legislación facilitó y legitimó la evolución hacia una mayor fragmentación. La Constitución exigía que las localidades con mil habitantes tuvieran ayuntamiento propio (art. 310), y no impedía que se constituyeran en pueblos de menor entidad (D. 23-V-1812).
- 2) Segunda representación municipal**, surgida durante la primera guerra carlista. Se inicia con el Real Decreto para el arreglo provisional de los ayuntamientos del Reino (23-VII-1835), que confirma la continuidad de los ayuntamientos existentes y re instauraba la legislación liberal. En 1842 se puede cifrar el número de ayuntamientos existentes en torno a los 11.300, máximo de la historia contemporánea.
- 3) Tercera representación municipal**, resultante de la aplicación del artículo 70 de la Ley de ayuntamientos de 1845, que obligaba a suprimir los que no alcanzaran la cifra de 30 vecinos (unos 150 habitantes), una cuarta parte de los municipios de entonces. Como señala Enrique Orduña (2003), “entre el censo de 1842 y el de 1857 se produjo la mayor disminución del número de municipios en toda la historia del municipalismo constitucional español, incluida la caída de 1970. Desaparecieron 1.916 ayuntamientos”. Las provincias que experimentaron una

---

<sup>26</sup> “No es lo que sabes o conoces sino a quién conoces”. Esta máxima ya común resume gran parte de la sabiduría popular respecto al capital social. Y lo dicho sobre los individuos también vale para los grupos. Por ello, aquellas comunidades que cuentan con un abanico diverso de redes sociales y asociaciones cívicas se encuentran en mejor situación para afrontar la pobreza y la vulnerabilidad”

mayor reducción fueron las del Pirineo (Lleida perdió 408 municipios) y buena parte de la Meseta septentrional. La consecuencia primera de la reforma fue que el primer censo moderno (1857) registraba de 9.342 municipios.

Este tercer mapa municipal tuvo vigencia a lo largo de un siglo en el que apenas varía el número de entidades municipales. Sin embargo, durante este tiempo sí se producen rectificaciones puntuales destacadas: por ejemplo la que afectó a algunas grandes ciudades como Valencia, que absorbió 14 municipios entre 1870 y 1900.

Tabla 1. Municipios absorbidos por Valencia. Confección propia

Año 1877	Año 1887	Año 1897	Año 1900
Beniferri	Benimamet	Borbotó	Benifaraig
Benimaclet	Orriols	Campanar	Carpesa
Patraix		Mahuella	Massarrojos
Ruzafa		Pueblo Nuevo del Mar	
		Villanueva del Grao	

- 4) **Cuarta representación municipal.** Durante la segunda mitad del franquismo y primeros años de la transición algunas provincias desarrollaron una activa política de fusión de ayuntamientos, que supuso una sensible reducción del total de municipios: en 1980 se alcanzó el mínimo histórico de 8.020 (en 1960 eran 9.202). Las provincias más afectadas fueron, por una parte, las dos del Pirineo central y, por otra, la zona de tierras altas que comprende desde Álava a Guadalajara (Soria, por ejemplo, perdió 162 municipios).
- 5) **Quinta representación municipal** (en la actualidad). En 1980 se concluye el ciclo de fusiones, pese a que todavía se producen 6 agregaciones y 2 segregaciones. La democratización política acarreó asimismo el fortalecimiento de las identidades locales y su autogobierno. Esto se tradujo en una moderada oleada de nuevas segregaciones durante la nueva etapa democrática. Desde 1977 se han formado 114 nuevos municipios, inicialmente por parte del Gobierno central y después de la mano de los respectivos gobiernos autonómicos (Ilustración 1). De los 114 nuevos municipios 8 de ellos son valencianos<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Municipios segregados en la Comunidad Valenciana. Castellón: Alquerías del Niño Perdido (segregado de Villareal en 1985); San Joan de Moró (segregado de Vilafamés en 1990); Valencia: Loriguilla (segregado de Cheste y Ribarroja del Turia en 1975); Emperador (segregado de Museros en 1985); San Antonio de Benageber (segregado de Paterna en 1997); Alicante: Hondón de los Frailes (segregado de Hodón de las Nieves en 1970), Los Montesinos (segregado de Almoradí en 1990) y Pilar de la Horadada (segregado de Orihuela en 1986).

Ilustración 1. Mapa de los municipios valencianos segregados en 1975. Elaboración propia



Como resultado de la evolución histórica descrita, actualmente existen en España 8.116 municipios. Esta es una cifra que, en el contexto europeo, puede calificarse de alta; solo la superan Alemania y Francia (con cerca de 36.700), si bien la dimensión municipal media española, tanto en población como en superficie, es muy próxima a la media europea. Italia es el país que más se asemeja a España en su planta municipal, mientras que el vecino Portugal apenas cuenta con 308 municipios, con una media de 300 km<sup>2</sup> y 34.500 habitantes, ambas cifras superadas por países como Reino Unido, Irlanda, Dinamarca o, últimamente, Grecia (Izu, 2011).

Ilustración 2. Mapa autonómico y provincial de España. Fuente (Editorial Anaya)



Por su parte, la Comunitat Valenciana está formada por tres provincias (Castellón, Valencia y Alicante) y 542 municipios. De ellos, 395 tienen menos de 5.000 habitantes y solo diez, sin contar las tres capitales, más de 50.000.

Tabla 2. Características de los municipios valencianos respecto a su superficie (2012)

Municipios	Superficie/Km <sup>2</sup>	Municipios/100 Km <sup>2</sup>	Media Km <sup>2</sup>
542	23.255	2,331	42,91
Media total de España		1,604	62,34

### 5.1. Macro y micro municipios

La dimensión de los municipios puede estimarse en relación a dos de sus elementos constitutivos: territorio y población (Burgueño y Guerreiro, 2014). Si adoptamos el umbral de 10 km<sup>2</sup>, en España existen 770 municipios con una extensión inferior a esta cifra. Las provincias con más municipios por debajo de los 10 km<sup>2</sup> son Valencia (105), Barcelona (69), Navarra (59), Girona (53) y Burgos (48).

Sin embargo, si situamos el umbral 2 km<sup>2</sup> (El Vaticano tiene 0,44 km<sup>2</sup>) existen 45 municipios que no alcanzan esta cifra, 21 de ellos en Valencia; una vez más dos de los municipios más pequeños se encuentran en L'Horta: Emperador y Lloc Nou. De hecho, de los diez municipios más pequeños en extensión de España seis son valencianos.

Tabla3. Los municipios españoles más pequeños

Emperador (V)	0,03 Km <sup>2</sup>	Puigdàlber (B)	0,41 Km <sup>2</sup>
Llocnou de la Corona (V)	0,04 Km <sup>2</sup>	Geldo (CS)	0,56 Km <sup>2</sup>
Maleján (Z)	0,08 Km <sup>2</sup>	Beniflá (V)	0,62 Km <sup>2</sup>
Fago (HU)	0,29 Km <sup>2</sup>	Castellfollit de la Roca (GI)	0,67 Km <sup>2</sup>
Benirredrá (V)	0,39 Km <sup>2</sup>	Tavernes Blanques (V)	0,74 Km <sup>2</sup>

## 6. Otras experiencias del municipalismo en Europa

En la presente investigación se ha querido también analizar cuál es la situación de la organización municipal europea, su transformación durante siglo XX y, especialmente, en qué ha consistido esta, para analizar después sus paralelismos con los cambios ocurridos en España y en la Comunitat Valenciana, dada su proximidad geográfica e histórica (Rodríguez 2006).

En primer lugar, para abordar el tema hay que tener en cuenta las siguientes premisas:

- 1) Reducción de municipios por fusión (países del norte de Europa)
- 2) Creación de entes supramunicipales de cooperación (países de tradición administrativa francesa).

La reflexión sobre las reformas que se han producido en la administración local europea tiene cierta tradición, fundamentalmente por el debate que existe sobre el tamaño idóneo que deben tener los municipios para ser eficaces y eficientes; los servicios públicos que deben desempeñar porque les son propios; la participación ciudadana en la vida local; etc. En definitiva, en Europa se quiere que los municipios sean los mejores agentes para impulsar la calidad de vida y el desarrollo. Así, como se ha señalado anteriormente, los países europeos centraron su debate en la elección de dos vías: la supresión mediante fusión o agregación de municipios y la articulación de fórmulas de cooperación supramunicipal. En la adopción de una u otra medida se tuvieron en cuenta factores de índole cultural e histórica (diferentes modelos organizativos del poder público); demográfica (tamaño y distribución de la población); económica; etc.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, relativo a la dinámica del número de municipios en Europa, las reducciones más drásticas se llevaron a cabo en países del norte, tales como Reino Unido, Suecia, Dinamarca, etc., durante las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XX. Estas medidas se han realizado a partir de la aplicación de normas legales que obligaban a los municipios de menor tamaño a asociarse entre sí. En el sur de Europa, sin embargo, los Estados han sido más cautelosos con estos procesos. Incluso en algunos casos (Portugal e Italia) su número se ha incrementado en el mismo periodo temporal.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 4. Dinámica del número de municipios en Europa. Fuente: Consejo de Europa (1995)

País	1950	1992	2002
Austria	3.999	2.301	2.346
Bélgica	2.669	589	589
Chequia	11051	6.196	6.258
Dinamarca	1.387	275	271
Finlandia	547	460	444
Francia	38.814	36.793	36.565
Alemania	24.272	8.077	13.985
Grecia	5.959	5.922	1.031
Islandia	229	197	124
Italia	7.781	8.100	8.102
Luxemburgo	127	118	118
Holanda	1.015	647	496
Noruega	744	439	434
Portugal	303	305	306
España	9.214	8.082	8.107
Suecia	2.281	286	290
Suiza	3.097	3.021	2.844
Reino Unido	2.028	484	423
Bulgaria	2.178	255	263

De este modo, se puede establecer una dualidad norte/sur que responde al predominio en la Europa del sur de un modelo administrativo de inspiración francesa, que no está presente en el norte de Europa.

Tabla 5. Modelos administrativos europeos (Rodríguez, 2006)

Modelo "latino" del sur de Europa	Modelo de la Europa del norte
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspiración e influencia del modelo francés surgido de la revolución.</li> <li>• Proliferación de pequeños municipios.</li> <li>• Se adopta como soluciones a los problemas del infra-municipalismo la puesta en marcha de fórmulas de asociacionismo voluntario entre municipios.</li> <li>• Responde a un modelo social de carácter individualista.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de agregación-fusión de los municipios a partir de la aplicación de leyes específicas para este fin.</li> <li>• Responde a un modelo social de carácter germánico-nórdico, en el que predomina un fuerte sentimiento de colectividad</li> <li>• Consecución de unas estructuras municipales fuertes y eficientes con mayor capacidad de gestión de los servicios públicos que ofertan, con un papel más claro en el desarrollo socioeconómico de sus términos.</li> </ul>

En el sur de europeo, para entender el mantenimiento histórico de una estructura municipal tan fragmentada, se debe partir del enorme poder fáctico que poseen los cargos políticos municipales. Frente a este minifundismo municipal, en la otra cara de la moneda se sitúa el caso de Portugal (desarrollado más abajo) que cuenta con municipios de gran tamaño (una población media de más de 32.000 habitantes y una superficie de 300 km<sup>2</sup>), que a su vez se dividen en “freguesias” (semejantes a las entidades locales menores españolas, con un número de 4.220, que constituyen la unidad territorial de base y tienen un origen religioso y medieval). Así, Portugal cuenta con 305 municipios como resultado de un proceso de reagrupación llevado a cabo en los años 30 del pasado siglo. Además, “jurídicamente” la creación, extinción o modificación de un municipio portugués exige una Ley de la “Assembleia da República”, lo que dificulta aún más la posible reducción. De hecho, Portugal es un país fuertemente centralizado, con dos niveles administrativos fundamentales: el gobierno central y el municipio.

En el otro modelo, el de Europa del norte, uno de los territorios en el que los procesos de fusión tienen mayor presencia en la actualidad (en el seno de la tradición francesa) es el Cantón suizo de Friburgo, donde el predominio del pequeño municipio acarrea numerosas disfunciones en lo que se refiere a su papel como órgano suministrador de bienes y servicios locales. Se afirma, en este sentido, que los municipios son muy pequeños para cumplir con las responsabilidades que tienen asignadas. Daffon (2003) afirma que, si quieren evitar una “cantonalización” de sus competencias, deberán fusionarse.

Asimismo, Suecia y Alemania (ejemplo también desarrollado más adelante) son dos ejemplos que ilustran esta dinámica. La República Federal Alemana ha experimentado en la segunda mitad del siglo XX una fuerte reducción en su número de municipios: en 1950 eran 24.272 y en 1992 solo 8.077, lo que supone una disminución del 67%. Esta gran reducción del número de municipios se llevó a cabo de un modo individualizado por parte de cada Lander, partiendo de la elaboración de leyes específicas y de una reestructuración general de todos los ámbitos competenciales de los diferentes niveles administrativos (Sosa Wagner y García, 1987). Asociado a la reestructuración competencial se produjo una transferencia de numerosas materias desde los Lander hacia los nuevos municipios, al estar capacitados por ley para asumir y desarrollar nuevas responsabilidades.

El caso sueco es también digno de mención por el amplio nivel de descentralización político-administrativo que presenta en su estructura política. El modelo “escandinavo”, similar en países como Dinamarca, Noruega, Finlandia e Islandia, presenta una historia interesante: en 1862 se dicta la primera Ley de Régimen Local de corte moderno cuando había en Suecia más de 2.500 municipios (algunos muy reducidos en extensión y, sobre todo, en población) dominados por una absoluta imposibilidad de atender a la prestación de importantes servicios públicos. Para dar respuesta a esta situación optaron por la fusión de pequeños municipios en unidades mayores. Sin embargo, la primera gran reforma del mapa municipal sueco tiene lugar en 1950, cuando se aprobó una nueva demarcación territorial que entraría en vigor años después, en 1956. El objetivo era diseñar unos municipios que se correspondieran con áreas funcionales, es decir, que coincidieran con zonas comerciales y funcionales, creadas de antemano a partir de los movimientos de población, y del crecimiento tecnológico y financiero. De este modo, los municipios se agruparon formando una zona donde el comercio, las finanzas y las comunicaciones se complementaban. Se constituyeron

municipios a partir de localidades centrales que eran los polos de atracción del entorno más rural. A principios de 1974 el número de municipios quedó fijado en 278 (con algunas segregaciones posteriores el número actual es de 286), su superficie media es de 1.500 Km<sup>2</sup> y más de 30.000 habitantes.

En este caso destacan dos niveles político-administrativos: el nacional y el local, dado que el nivel intermedio (regional) tiene una relevancia menor, a diferencia de lo que ocurre en el Estado español. Así, a escala local se gestiona una parte muy importante del sector público sueco, con una cifra de personal que supera los dos tercios del total del país, generando un gasto público en porcentajes del PIB más elevado que el del propio Estado central, y recaudando con mecanismos propios unas tres cuartas partes del total de los ingresos municipales.

En definitiva, la estructura organizativa local sueca ha ahondado en la descentralización política y originado un modelo organizativo en el cual el mayor peso de la prestación de los servicios públicos recae sobre las entidades locales: enseñanza básica y secundaria, gran parte de los servicios sociales, servicios básicos relacionados con la vivienda, etc.

### **6.1. La experiencia en las reformas en la República francesa**

El problema de la reforma administrativa es una constante en la República francesa desde hace mucho tiempo. Las transformaciones sociales, económicas, demográficas, culturales y técnicas hacen indispensable la adaptación de los mecanismos tradicionales a la nueva situación.

Durante los primeros años de la V República se acometen diversos cambios que culminan con las reformas de 1964 (Langrod, 1964) con las delimitaciones de las 21 Regiones piloto, con la redistribución de las tareas entre las Administraciones Centrales y Locales y con una nueva organización de los servicios del Estado en los departamentos. Aunque los 90 departamentos existentes siguen siendo las unidades administrativas fundamentales.

Una nueva reforma se consagra (Blairon, 2011) con la Ley 2010-1563 de 16 de diciembre de reforma de las colectividades territoriales. Francia cuenta con 36.682 municipios<sup>28</sup>, 96 departamentos metropolitanos y 5 departamentos de ultramar, 26 regiones<sup>29</sup> y 5 colectivos de ultramar de estatuto particular.

Esta reforma reorganiza las competencias de las colectividades donde los ayuntamientos han sido tradicionalmente competentes en materia de autoridad pública, urbanismo, medio ambiente y gestión. El departamento se caracteriza por una acción social, educativa (los colegios), acción cultural y competencias demaniales<sup>30</sup>. La reforma de 2010 se refiere a las competencias territoriales y su reparto, con un principio de competencias exclusivas para cada una de las colectividades, aunque el principio de interés local sigue siendo válido para los municipios. La ley de 16 de diciembre de 2010 es una rueda en un proceso evolutivo de descentralización y entrará en vigor de forma progresiva.

Actualmente en Francia, en el marco de una profunda reforma territorial en el sistema de descentralización administrativa, acaba de ver la luz la Ley 2015-29 de 16 enero, por la que se dibuja un nuevo marco regional que (Boto-Álvarez, 2015) a través de ciertas fusiones, hace que el número de regiones pase el 1 de enero de 2016 de 22 a 13. Con un incremento de las competencias,

---

<sup>28</sup> Entre los que están 114 de ultramar

<sup>29</sup> 22 en metrópoli de la que una es de estatuto particular-Córcega- y 4 regiones de ultramar

<sup>30</sup> De dominio público

provenientes de los departamentos, con mayores regiones a fin de mejorar la gobernanza territorial y la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas desarrolladas en los territorios buscando dotarlas de una “talla” crítica en lo geográfico, demográfico y económico.

### **6.1.2 La modernización de la administración pública italiana**

El proceso de modernización de la administración pública italiana se acelera a partir de las situaciones de crisis ocurridas en los años 1990. A comienzos de los años noventa se manifestaron en Italia cuatro crisis, a saber: una crisis política, marcada por la ingobernabilidad y la partidocracia; una crisis político-administrativa, causada por el descubrimiento de amplias formas de corrupción; una crisis financiera, derivada del crecimiento del gasto público; y una crisis económica, causada por los altos costos impuestos por las tradicionales ineficiencias estatales al sector productivo. Desarrollo histórico de la planificación territorial en Italia (Sánchez 1994):

- 1.- Estado unitario (Reino de Italia) derivado de la fusión de los precedentes Estados pre-unitarios. Modelo napoleónico, reconocimiento limitado de las autonomías locales: Municipios y Provincias, sometidos a una estrecha tutela por parte del Estado central mediante el Prefecto.
- 2.- Durante el fascismo las características centralistas del sistema se acentuaron, con un rígido control sobre los entes locales, también de tipo político.
- 3.- Italia se convierte en una República con una nueva Constitución que prevé la creación de las Regiones. Se constituyen las Regiones con estatuto especial.
- 4.- Se constituyen las Regiones con estatuto ordinario. El Estado en varios intentos y con dificultades (1972, 1977, 1998) transfiere funciones y recursos a las Regiones y los Entes Locales.
- 5.- Se reescribe el Título V de la Constitución, que refuerza la posición de las Regiones y los Entes Locales como elementos constitutivos de la República.

Competencias federales más importantes (Merloni 2011): Política exterior, defensa y fuerzas armadas, moneda, ahorro y mercados financieros, orden público, seguridad social, protección del medio ambiente, del ecosistema y de los bienes culturales.

Competencias estatales más importantes: Sanidad y asistencia social, urbanismo y ordenación del territorio, transportes, industria, agricultura y sectores productivos en general. Educación, incluida la universitaria.

La Constitución reconoce la autonomía local y configura los Municipios, Provincias y Ciudades metropolitanas; autónomos, con estatuto, poderes y funciones propias. No están sometidos a control externo sobre sus actos, ni por parte del Estado, ni por parte de las Regiones. Las funciones administrativas se atribuyen a los municipios por la legislación estatal o regional según el principio de subsidiariedad.

De una manera un tanto superficial, el Estado regional se considera como un modelo de Estado intermedio entre el Estado unitario y el Estado federal. Tal vez más cercano a nuestro Estado autonómico, la Constitución Italiana ha configurado una fórmula de compromiso entre autonomía administrativa y autonomía política. Italia está subdividida en veinte Regiones, agrupadas en cinco grandes zonas geográficas:

Occidental (*Liguria, Lombardia, Piemonte, Valle d' Aosta*), Oriental (*Emilia-Romagna, Friuli-Venezia Giulia, Trentino-Alto Adige, Veneto*), Central (*Abruzzo, Lazio, Marche, Molise, Toscana, Umbria*), Meridional (*Basilicata, Calabria, Campania, Puglia*) e Insular (*Sardegna, Sicilia*).

La Constitución Italiana ha optado por formas de asimetría jurídica, en el sentido de que se deja a la libertad decisoria de las Regiones individuales el optar por el ejercicio de formas particulares de autonomía. Por ello, a la luz de la nueva normativa constitucional de 2001, en el ordenamiento italiano conviven tres formas de regionalismo:

- a) “Especial o diferenciado”, para las Regiones del artículo 116 de la Constitución,
- b) “Ordinario”, para las otras Regiones.
- c) “Asimétrico”, para las Regiones ordinarias que lo soliciten y que vean atribuida tal condición por el Parlamento.

Tras fusionar las localidades con menos de 1000 habitantes de manera que casi 2000 ayuntamientos han desaparecido, en el 2014 el Senado de Italia aprueba la supresión de las provincias y sus competencias actuales pasarán a las regiones y municipios.

Una de las novedades más importantes de la ley es el nacimiento de diez ciudades metropolitanas, que comenzarán a funcionar el 1 de enero 2015 y cuyo territorio coincide con el de la homónima provincia: Turín, Milán, Venecia, Génova, Bolonia, Florencia, Nápoles, Bari y Reggio Calabria, además de Roma, que asume el estatus de capital.

### **6.3. La organización municipal en Alemania**

En la República Federal Alemana la regulación (González-Varas 1991) del Régimen Local corresponde a los Länder. Así, si comparamos su situación con la española su organización territorial es mucho más diversa, en parte porque carecen de una Ley de Bases de Régimen Local y también porque el país se unificó mucho más tarde que España, en concreto en 1871. Por ello, a lo largo del siglo XIX se generaron distintos modelos, algunos de ellos con clara influencia napoleónica y de Von Stein<sup>31</sup>. En la actualidad el principio federal explica que los Länder sean quienes regulen el Régimen Local y que el Bundestag no sea más que un garante de la observación de los principios de representación y autonomía en el ámbito local.

Según los datos<sup>32</sup> de que disponemos, la República Federal Alemana cuenta con 12.263 municipios (*Gemeinden*) de características muy diferentes en cuanto a extensión, población, competencias y recursos disponibles. La clave de esas diferencias está en las políticas que cada Land aplicó durante la reforma que tuvo lugar en la antigua República Federal, entre 1967 y 1978, que consiguió reducir el número de municipios de más de 24.000 a 8.505 a través de fusiones o incorporaciones. Por el contrario, los nuevos Länder procedentes de la República Democrática llevaron a cabo las reformas territoriales a partir de 1990.

La Constitución alemana comienza con el reconocimiento de los entes locales, entre los que se encuentran los municipios y las asociaciones de municipios (Wollmann 2001) cuyo exponente máximo es el Kreis<sup>33</sup>, y que al mismo tiempo, son parte integrante de la organización interna de los Länder.

---

<sup>31</sup> Jefe de Gobierno en Prusia que, tras la derrota ante Napoleón, puso en marcha un programa inspirado en los modelos liberales franceses e ingleses que expuso en el Manifiesto de Nassau (1807).

<sup>32</sup> Los datos expuestos proceden de *Jahrgang des Statistischen Jahrbuches Deutscher Gemeinden*, Berlín, 2008.

<sup>33</sup> Kreis se traduce, en general, como “comarca o distrito”.

Tabla 9. Número de Gemeinden y Kreise en 2008

<b>Bundesländer</b>	<b>Gemeinden</b>	<b>Kreise</b>
Baden-Württemberg	1.109	44
Bayern	2.056	96
Berlín	1	1
Brandenburg	420	18
Bremen	2	2
Hamburg	1	1
Hessen	426	26
Mecklenburg-Vorpommern	849	18
Niedersachsen	1.024	46
Nordrhein-Westfalen	396	54
Rheinland-Pfalz	2.306	36
Saarland	52	6
Sachsen	502	29
Sachsen-Anhalt	1.027	14
Schleswig-Holstein	1.124	15
Thüringen	968	23
Deutschland	12.263	429

Otra figura que también merece una especial atención en el derecho local alemán son las mancomunidades, que gozan de gran tradición en la prestación de algunos servicios locales<sup>34</sup>. En cualquier caso, los diversos sistemas de organización municipal están recogidos en las leyes de régimen local de los Länder que, como se ha dicho anteriormente, disponen de competencias exclusivas para legislar en esta materia. De este modo, se pueden distinguir, según las diversas trayectorias históricas que se han dado en el país cuatro constituciones municipales:

1. Constitución de Asamblea (Badem-Württemberg y Baviera) que tiene dos órganos básicos: la Asamblea y el alcalde. Además cuentan como auxiliares para el trabajo con las comisiones. Los ciudadanos eligen directamente tanto a los miembros de la Asamblea como al alcalde.
2. Constitución del Alcalde (Schleswig-Holstein y Saarland) cuyos órganos principales son la Asamblea, el alcalde, las comisiones y los adjuntos. Los ciudadanos eligen a los miembros de la Asamblea y esta, a su vez, al alcalde.
3. Constitución de la Magistratura (Bremerhaven y Hessen). En este caso lo realmente singular es la existencia, junto a la Asamblea, de otro órgano llamado “Magistratura”. Los ciudadanos eligen a los miembros de la Asamblea, que es la encargada de decidir los asuntos más importantes: por una parte, elige a su Presidencia (y dos representantes), y por otra, un órgano llamado “Magistratura” con funciones de gestión, administración y dirección de la administración local. En la Magistratura se integra el alcalde (que la preside y es elegido directamente por los vecinos).

---

<sup>34</sup> Según el *Web Institut für Umweltverfahrenstechnik-Universität Bremen*, en el abastecimiento y tratamiento de aguas se contabilizan más de 400 mancomunidades.

4. Constitución directorial (Niedersachsen y Nordrhein-Westfalen). Los ciudadanos eligen directamente a los miembros de la Asamblea que, a su vez, eligen al alcalde y a un director del ayuntamiento. El alcalde preside la Asamblea y las comisiones. El director, subordinado al Alcalde, ejerce las funciones de ejecución administrativa y la dirección de la administración.

En los cinco nuevos Länder que proceden de la RDA se contempla la existencia de una Asamblea votada por los ciudadanos que, a su vez, elige al alcalde y sus adjuntos.

En cuanto a la distribución de competencias, cuenta con tres modelos:

1. Modelo de determinación de competencias exclusivas a favor del alcalde. En este sistema se realiza una atribución expresa de determinadas competencias al alcalde.
2. Modelo de presunción de competencias. Las competencias se atribuyen al Pleno o al Alcalde con carácter de presunción.
3. Modelo de transferencia. Este modelo otorga determinadas competencias de forma delegada.

Sin embargo, este sistema ha sufrido cambios importantes a lo largo de los años noventa. En concreto, se ha modificado la legislación con el fin de, por una parte, reforzar la participación de la ciudadanía y, por otra, dotar de mayor legitimidad democrática al alcalde para darle mayores poderes, lo que sin duda ha redundado en una mejor gestión municipal. De este modo, aunque el pleno es el órgano representativo del municipio, el alcalde es quien tiene que adoptar las decisiones más importantes.

En adelante se detallan las competencias del Pleno y del alcalde:

- Competencias del Pleno: todos los asuntos no atribuidos a otros órganos municipales; desarrolla la política del municipio; y controla al Alcalde y la administración municipal en general.
- El alcalde: dirige la administración (segundo órgano representativo del municipio) tras ser reforzada su figura a partir de ser elegido directamente por los ciudadanos. Posee una gran independencia política.

Según Burgi y cols. (2006) sus competencias son las siguientes:

- Potestad de organización y dirección del municipio.
- Representa la corporación.
- Prepara y ejecuta las decisiones del Pleno y las comisiones.
- Adopta determinadas decisiones de carácter administrativo.

Competencias municipales: la Constitución garantiza a los municipios el derecho a resolver, bajo su propia responsabilidad y de acuerdo con las leyes, todos los asuntos de la comunidad local. La jurisprudencia alemana y la doctrina considera como funciones soberanas el poder normativo, la

auto-organización, la aprobación de planes, y la competencia en materia de personal y en materia presupuestaria y financiera (Velasco, 2010).

Los ámbitos materiales donde los municipios ejercen sus competencias (generalmente asociados con la Federación, los Länder y los agentes económicos) son, entre otros, el orden y la seguridad, el planeamiento urbanístico, la protección de monumentos y del medio ambiente (según el Länder del que se trate), la constitución y administración de entidades de gestión de infraestructuras en el ámbito de la depuración de aguas, la gestión de residuos y energía, las telecomunicaciones, las competencias en materia social (desde las ayudas sociales hasta las guarderías), la cultural, la educación, los deportes y el fomento de la economía. En este sentido, las ordenanzas y reglamentos son los instrumentos más importantes de la actividad municipal.

En cuanto a las formas de gestión de los servicios públicos, se podría realizar la siguiente clasificación:

- En régimen de derecho público: el servicio público lo prestan órganos administrativos dependientes de la propia entidad municipal o la propia administración local.
- En régimen de derecho privado: la organización presta el servicio a través de formas jurídico-privadas. Este hecho comporta la creación de organismos con personalidad jurídica propia, distinta del municipio, que se rigen por las normas de derecho privado y que disponen de capital público o mixto según el caso.
- Externalizando el servicio a personas privadas<sup>35</sup> contratadas por la entidad local.

En Alemania existen también las llamadas “ciudades Estado” cuyo sistema de organización no se corresponde con los modelos que hemos estudiado (Burgui 2006), ya que disponen de un modelo propio. Este es el caso de Berlín, Hamburgo y Bremen. En este trabajo aportaremos algunos datos sobre la primera de ellas, Berlín, para entender mejor su especial situación dentro de la política territorial local alemana:

Tabla 10. Ciudad Estado de Berlín

Nombre	Población	% población total	Superficie	Densidad
<b>Berlín</b>	3.388.000 <sup>36</sup>	4,10 %	892 Km <sup>2</sup>	3.799 hab/Km <sup>2</sup>
<b>Aglomeración<sup>37</sup> metropolitana de Berlín</b>	3.995.074	4,48 %	1.845 Km <sup>2</sup>	2.165 hab/Km <sup>2</sup>
<b>Alemania</b>	82.532.000	100 %	357.030 Km <sup>2</sup>	231,2 hab/Km <sup>2</sup>

El Länd de Berlín se rige por la Constitución de Berlín de 1995. Sus órganos representativos y de gobierno son los siguientes:

<sup>35</sup> La legislación sectorial de algunos Länder, separándose de lo dispuesto en la legislación de régimen local, les autoriza a utilizar formas organizativas sometidas al derecho privado, entre las que se incluyen incluso personas jurídicas..

<sup>36</sup> Estimaciones ofrecidas por la Oficina Estadística Federal el 31/12/2003.

<sup>37</sup> Se define en el nº 37 de la Revista Papers “Grans Aglomeracions Metropolitanas Europees” publicado por el *Institut d’Estudis Regionals i Metropolitanas* de Barcelona.

- Alcalde-gobernador: es el representante exterior de Berlín. Preside y dirige el Senado y determina las líneas políticas de gobierno que deben ser aprobadas por la Cámara de Representantes. Asimismo, controla el cumplimiento de esas líneas políticas.
- Senado: ejerce las funciones de gobierno del Länd de Berlín. Tiene iniciativa legislativa y potestad reglamentaria, amparada en una ley que expresamente le habilita para ello. Dirige la administración central del Länder y define las líneas de actuación administrativa de los distritos. Aprueba el borrador del presupuesto y del plan quinquenal. En concreto, sus áreas de gobierno son las siguientes: economía, empleo y asuntos de la mujer; educación, juventud y deporte; ciencia, investigación y cultura; salud, consumo y asuntos sociales; y el desarrollo urbano, transporte y medio ambiente.
- Cámara de Representantes: comparte el poder legislativo con el Senado y la ciudadanía y aprueba la ley de presupuesto y el plan financiero quinquenal.
- Distritos: los 12 distritos desarrollan la actividad administrativa de la ciudad bajo las líneas establecidas por el Senado. Cada distrito tiene una asamblea de distrito que es el órgano de autogobierno que supervisa la administración y aprueba sus presupuestos. La Asamblea elige, además, a las autoridades administrativas del distrito, es decir, la oficina y el alcalde.

#### **6.4. La organización municipal en Portugal**

Desde un punto de vista histórico, las reformas de la primera mitad del siglo XIX marcan las bases de la organización municipal actual de la República portuguesa. La continua inestabilidad del periodo liberal culminó con la guerra civil (1832-1834). Cuando acaba la guerra comienza a ponerse en marcha una organización municipal acorde con los principios liberales y, en concreto, con el Decreto 23 del 16 de mayo de 1832, de Moucinho da Silva, que consagra la separación de los poderes para juzgar y administrar, así como una organización administrativa territorial de fuerte inspiración napoleónica. En aquella época Portugal estaba dividido en provincias, comarcas y concejos<sup>38</sup>. Los municipios entonces se enfrentarán a una profunda reforma territorial dado su elevado número que propicia que en 1836 se publique un Decreto que establece una nueva división de los concejos (pasan a 351, lo que implica una reducción de más de 400, eso sí acompañados por 4.086 parroquias<sup>39</sup>).

De este modo, en 1836 ya estaban esbozados los trazos más importantes de la administración del país; trazos que llegarán hasta nuestros días con un número de concejos y una configuración territorial similar, así como con una cámara municipal compuesta por un presidente y un número de concejales definido por el número de habitantes. Por lo que se refiere a las atribuciones, los municipios tendrán un amplio abanico: policía (decretos municipales y reglamentos), educación, salud, obras de interés local, ferias y mercados, urbanismo, etc. Asimismo, se reconoce a los municipios la posibilidad de establecer impuestos y nombrar funcionarios, aunque con algunas limitaciones.

---

<sup>38</sup> El número de concejos era en el continente de 785, según el mapa de las divisiones electorales elaborado para elecciones a Cortes de 1822.

<sup>39</sup> Utilizamos el término “parroquia” por el portugués “feligresía”.

Sin embargo, en este breve recorrido histórico es importante hacer una referencia a la organización municipal puesta en marcha durante la República (proclamada en 1910) así como al “Nuevo Estado” (1926-1974) por ser modelos radicalmente diferentes de administración local.

Durante la I República los propósitos descentralizadores se expresaron en la Constitución de 1911. Con ella se suprimió incluso la tutela administrativa, siendo los tribunales los garantes de la legalidad (Marnoco y Souza, 1913). Asimismo, la cámara municipal, elegida directamente, amplía su composición y se constituye en su seno una comisión ejecutiva. Con ello, se cumple el mandato constitucional de separar el poder municipal en deliberativo y ejecutivo.

Con el “Nuevo Estado” el principio electoral es sustituido por el principio corporativo y, además, aparece una nueva entidad, la provincia, que perduró hasta el 1953, momento en el que fue suprimida volviendo de nuevo el distrito. Además, se crearon tres órganos: el consejo municipal, la cámara municipal y el presidente de la cámara, que era nombrado por el Gobierno.

El actual régimen municipal portugués es fruto de la Revolución de 1974 y la Constitución de 1976 en que se constituye la nueva República de Portugal. En general se puede decir que refleja una predisposición hacia el régimen de las autonomías, que también queda patente en la Carta Europea de la Autonomía Local (1984), ratificada por Portugal en 1990. Así, la Constitución portuguesa afirma que “la organización democrática del Estado comprende la existencia de entes locales (art. 237.1)”. Estos “entes locales” se definen como “personas colectivas, territoriales dotadas de órganos representativos, que se orientan a la satisfacción de los intereses propios de las poblaciones respectivas” (Oliveira, 1991).

Los entes locales existentes actualmente en Portugal son los municipios y las parroquias, y su ordenamiento jurídico viene definido como su Estatuto<sup>40</sup>. Las materias que ampara hacen referencia a la organización, a las atribuciones y competencias<sup>41</sup> y al funcionamiento de los órganos municipales. En cuanto a los órganos representativos de los municipios portugueses, estos son la Asamblea municipal (órgano deliberativo) y la cámara municipal (órgano ejecutivo). En las elecciones se eligen todos los miembros de la cámara municipal, además de la mitad más uno de la Asamblea, siendo el resto de miembros los presidentes de las Juntas de las parroquias antes citadas. En adelante enumeraremos las competencias de ambos órganos.

**Asamblea Municipal** (órgano deliberativo con competencias amplias):

- Control de la actividad de la cámara municipal.
- Aprobación definitiva de las actividades y el presupuesto del municipio.
- Aprobación de los decretos municipales y reglamentos sobre materias varias.
- Aprobación de planes urbanísticos y de ordenación del territorio.
- Finanzas (deuda pública, contribuciones, etc.).
- Personal.

---

<sup>40</sup> Conjunto de reglas que concreta los términos de la garantía de la autonomía municipal

<sup>41</sup> En Portugal se distingue entre “atribuciones” y “competencias”. Atribuciones son los ámbitos de actuación (fines que deben perseguir) y competencias los poderes funcionales conferidos para llevar a la práctica las atribuciones. Las atribuciones pertenecen a las personas colectivas, las competencias a los órganos.

**Cámara Municipal** (órgano ejecutivo, elegido directamente por los ciudadanos por el método proporcional). El presidente es el primer candidato de la lista más votada.

- Otorgar licencias para vivienda.
- Embargar y ordenar el derribo de construcciones ilegales.
- Conceder licencias de policías o fiscales.
- Plan anual de actividades y presupuesto
- Actividades y cuenta de la Administración:
- Medidas cautelares en materia urbanística.
- Empréstitos.
- Plantilla de personal.
- Municipalización de servicios.
- Participación en empresas de interés público local.
- Compra-venta de inmuebles de considerable valor.
- Fijación de tasas.

El abanico de atribuciones que poseen los municipios es amplio (Cándido 1982), aunque la ley no las enumera de forma exhaustiva, sino de forma vaga cuando dice: “Desarrollo, abastecimiento público, salubridad, saneamiento básico, salud, educación, enseñanza, protección de la infancia y de la tercera edad, cultura, tiempo libre, deporte, medio ambiente, calidad de vida”. Sin embargo, que la ley enumere estas competencias no significa que los municipios tengan amplios poderes al respecto sino que en estas materias los municipios pueden intervenir. En cuanto a las competencias concretas se pueden encontrar en las diversas leyes sectoriales. Pese a todo, se puede decir que en Portugal los municipios gozan de amplias competencias en las siguientes áreas:

- Urbanismo.
- Ordenación del territorio.
- Espacios verdes.
- Cultura.
- Circulación de vehículos.
- Aparcamientos.
- Equipamientos colectivos (bibliotecas, estadios, piscinas, escuelas de educación física, centros de salud, vías de comunicación, jardines de infancia, etc.).
- Transportes.
- Suministro de agua.
- Recogida de basuras.
- Tratamiento de aguas residuales.
- Distribución de energía eléctrica.
- Protección civil.
- Bomberos.
- Transportes y acción social escolares.
- Patrimonio cultural.
- Sanidad pública.
- Turismo, ferias y mercados.

- Tiempo libre.
- Fijación de publicidad.
- Posesión de animales domésticos.

En lo que respecta a los ingresos municipales, estos están basados en la contribución urbana y rústica y los impuestos sobre vehículos y de la sisa<sup>42</sup>. A esto hay que añadir las subvenciones de la Comunidad Europea, los ingresos de contribuciones y de percepción de tasas y multas, y la participación en el Fondo de Equilibrio Financiero<sup>43</sup>.

En conclusión se puede decir que los municipios portugueses están sujetos a una tutela por mera legalidad ya que en realidad gozan de gran poder de decisión.

## 6.2 El caso español

Los distintos modelos aquí explicados nos llevan a replantearnos el caso español y su posible (y quizás necesaria) reestructuración. En conclusión y teniendo en cuenta otras experiencias, las deficiencias y desajustes del actual mapa municipal español podrían resumirse en las siguientes cuestiones:

- Creciente infra-municipalismo que afecta a las áreas rurales.
- Expansión de la ciudad como ente físico y funcional en un proceso que desborda los límites municipales de base.

Tabla 6. Propuesta de sistema local (Rodríguez, 2006)

Planteamiento	Principales características
Incremento de transferencias financieras de carácter compensatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implica incremento del gasto público.</li> <li>• No garantiza una solución a las dificultades derivadas del infra-municipalismo.</li> <li>• Poco eficiente.</li> <li>• Supone una mayor solidaridad territorial.</li> <li>• Sería muy difícil de costear, sobre todo después del 2013 (previsión de reducción de los fondos procedentes de la U.E).</li> </ul>
Fomento de las modalidades de cooperación supramunicipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuenta con cuerpo jurídico y experiencia administrativa y de gestión.</li> <li>• Es posible hacer balance y evaluación de sus potencialidades y carencias.</li> <li>• No altera el mapa municipal existente, no generando problemas identitarios y de rechazo sociopolítico.</li> <li>• Actualmente se centra en la prestación de determinados servicios.</li> <li>• Dificultades para coordinar los instrumentos y herramientas de gestión pública local (especialmente urbanismo y fiscalidad-recaudación).</li> <li>• Carencias democráticas en órganos de gobierno por la carencia de elecciones para su designación.</li> </ul>
Procesos de fusión con el fin de reducir su número e incrementar su tamaño poblacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decisión drástica y arriesgada por el rechazo que genera en las elites locales, utilizando el argumento identitario como herramienta de oposición.</li> <li>• El incremento de la entidad de la nueva entidad no implica necesariamente la solución a las carencias derivadas del infra-municipalismo y del desbordamiento físico y funcional en el ámbito urbano.</li> <li>• Se cuenta con experiencias desarrolladas en otros países del ámbito europeo.</li> <li>• Favorece la adecuación de los límites político-administrativos locales a las realidades y cambios socioeconómicos.</li> </ul>

<sup>42</sup> Antiguo impuesto de Portugal. Relacionado con la venta de inmuebles o terrenos.

<sup>43</sup> Parte de los ingresos del presupuesto del Estado repartido entre los municipios.

En España la fusión como estrategia de transformación ha sido desechada, apostándose claramente por la puesta en funcionamiento de diferentes modalidades de cooperación supramunicipal que arrojan un balance no excesivamente halagüeño hasta la fecha. Asimismo, se mantiene abierto el debate sobre la oportunidad de reestructurar la base territorial local. Conviven en este debate opiniones que, defendiendo factores como la eficiencia, la eficacia o la propia supervivencia de un gran número de municipios, plantean la fusión de los mismos como solución. Otras líneas interpretativas defienden la vigencia del pequeño municipio (Font y Majoral, 2005).

Al margen de este debate, y con independencia de la dificultad para certificar empíricamente la oportunidad de impulsar una reforma de este tipo, a continuación expondremos en este trabajo las posibilidades que la fusión (de carácter integral o selectivo) puede aportar a la mejora del mapa político-administrativo local:

1.- Fusión por integración total de dos o más municipios. Esta posibilidad aparece recogida en la actual legislación de Régimen Local. Se trataría de crear un nuevo ente que tendría como territorio resultante la suma de sus integrantes y que pasaría a funcionar como cualquier otro municipio, solo que con mayor entidad. Como se comenta en este mismo apartado, esta solución ha sido la más utilizada en los países europeos durante la segunda mitad del siglo XX (Alemania, Suecia, etc.). En España también se ha empleado esta fórmula, aunque la mayor parte de las fusiones fueron, fundamentalmente, agregaciones de municipios próximos a las ciudades.

2.- Fusión “selectiva”. Esta modalidad implica una diferenciación entre lo que significa el municipio como unidad identitaria territorial y el ayuntamiento como órgano funcional de gobierno organizador y prestador de servicios públicos a los ciudadanos. Se trata de una innovación organizativa que se está poniendo en marcha en la actualidad en algunas zonas europeas como el Cantón de Friburgo en Suiza (en este caso el investigador Daffon, 2003, ha recopilado y analizado el proceso que se está implementando en los últimos años). En resumen, la fusión selectiva significa el traslado de las competencias, recursos y capacidades desde los municipios integrantes a un nuevo ente que gestionaría la prestación de los servicios locales.

Tabla 7. Efectos directos e indirectos: calidad de vida y desarrollo de los territorios (Rodríguez, 2006)

<b>Asunción de nuevas competencias</b>	<b>Mayor autonomía local</b>
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorro de costes per cápita de los servicios prestados</li> <li>• Aumento de la cobertura de los servicios existentes y de otros posibles a un mayor número de habitantes.</li> <li>• Creación de nuevos servicios actualmente inexistentes.</li> </ul>
Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialización del personal al servicio de la administración local.</li> <li>• Estabilidad de aquellos servicios actualmente dependientes de transferencias externas específicas.</li> <li>• Incremento del rendimiento y productividad laboral debido a la especialización.</li> </ul>
Mayor calidad de vida	Mayor desarrollo del territorio

### 6.2.1 El caso valenciano<sup>44</sup>

En la actualidad en la Comunidad Valenciana la planta administrativa (Boix, 2013) es una división en diversos niveles territoriales (Unión europea, Administración General del Estado, Generalitat valenciana y entidades locales) que comparten poderes y responsabilidades. El origen legal es la Constitución de 1978 y el Estatuto de Autonomía de 1982.

Y cuantas propuestas se presenten sobre una nueva planta para la Comunidad Valenciana, deberían basarse en que las decisiones sobre autogobierno se deberían tomar, dentro del marco constitucional, por los valencianos.

Un proyecto ambicioso y generoso tiene que tener como prioridad que el autogobierno es la opción que mejor se corresponde con las exigencias de la subsidiaridad y la eficacia, y no cabe duda que profundizar en el autogobierno exige ante todo hacer mejor lo que ya se está haciendo.

Es cierto que el régimen local es una competencia autonómica y por lo tanto, con las ambiciones de cambio, siempre deberemos tener muy en cuenta las características básicas de la planta municipal valenciana donde los dos tercios de los ayuntamientos tienen menos de 1.000 habitantes; no son menores las casuísticas históricas que pueden condicionar cualquier cambio. Desde esta perspectiva las propuestas de cambio deben:

- No se ha de considerar el marco legal estatal como punto de llegada, sino como punto de salida para desarrollar un régimen local propio.
- El nuevo modelo debe fundamentarse en una fuerte municipalización donde la Generalitat puede tener un gran protagonismo, gobernando, sobre todo si por fin desaparecen las Diputaciones.

Tabla 8. Municipios valencianos según su población

<500 hab.	500 a 5.000 hab.	De 5 a 20.000 hab.	De 20 a 50.000 hab.	>50.000 hab.	Capitales
144	251	94	40	10	3

## 7. Situación legislativa y presupuestaria de los municipios en la actualidad: gastos obligatorios versus gastos no obligatorios

Antes de entrar de lleno en lo que la legislación estatal y autonómica entiende por gastos obligatorios y no obligatorios, iniciaremos este apartado realizando una aproximación a su concepto. Así, el Instituto de Estudios Fiscales, define “gastos no obligatorios” como aquellos que están relacionados con la organización de actividades y prestación de servicios que no forman parte de las competencias asignadas en el marco legal vigente a los ayuntamientos (Fernández-Mota, 2013). Sin embargo, aunque el criterio legal “tener asignada competencia según la normativa vigente o no tenerla” calificaría una actividad o servicio como obligatorio o no obligatorio, esta definición no se ajusta a las necesidades sociales. Por “servicio obligatorio”, entonces, se puede entender justo lo contrario según esta misma institución: son aquellas actividades que no estén

<sup>44</sup> Recientemente se ha publicado un libro *Una nova planta per als valencians* por Andrés Boix donde se analiza con profundidad las posibilidades legales de modernización y cambio de la planta administrativa de los valencianos.

comprendidas en el art. 26, ni en la legislación sectorial estatal o autonómica por referencia al artículo 25.2.

En conclusión, se puede entender que son actividades o servicios voluntarios (Vilalta, 2010)<sup>45</sup> aquellos que no están comprendidos en el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local que se analizará exhaustivamente en este apartado), ni en las leyes estatales o autonómicas por referencia al artículo 25.2. Sin embargo, debemos realizar algunas matizaciones a esta definición: existen materias que, aunque en principio serían obligatorias, acarrear en su seno determinadas funciones o actividades que no son estrictamente de competencia municipal y, por tanto, pueden considerarse dentro del apartado de gastos no obligatorios. Es decir, en el marco de áreas de intervención obligatoria por parte de los ayuntamientos puede darse, y de hecho se da, una ampliación no obligatoria de actuaciones.

El área de seguridad es un claro ejemplo de ello. La policía municipal está asumiendo cada vez más intervenciones que corresponden a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Otro ejemplo puede ser el transporte público urbano que en muchos casos asumen los ayuntamientos, pese a que según su población no estén obligados a hacerlo. Sin embargo, cómo negar la legítima demanda de sus ciudadanos si ninguna administración pública cubre esta necesidad. Otro ejemplo al respecto sería la recogida selectiva de residuos urbanos que realizan numerosos ayuntamientos cuando solo están obligados a la simple “recogida de basuras”.

Por ello, la tabla de observación de las actividades y servicios no obligatorios tiene una importancia capital en este trabajo. Ahora bien, observar con precisión los servicios y actividades no obligatorias presenta varios obstáculos importantes.

Por una parte, no siempre es fácil separar en determinados servicios la parte obligatoria de la que no lo es. Esto, a su vez, tiene implicaciones a la hora de precisar su financiación, ya que no suele ser objeto de registros de ingresos y gastos específicos. Por otra parte, cuando se carece de personal técnico suficiente, especialmente en muchos municipios pequeños, tampoco es fácil hacer emerger este tipo de actividades a partir de registros contables no específicos y cuentas presupuestarias frecuentemente agregadas.

Por otra parte, es innegable que las ciudades, los pueblos y hasta las aldeas más pequeñas de nuestro territorio han mejorado en extensión y calidad de servicios al ciudadano durante estos 25 años de democracia. Y ello se percibe en cada una de las áreas de acción municipal: la seguridad ciudadana, la atención a los mayores y a las personas con discapacidad, la protección al menor o de los derechos de la mujer. Asimismo, los colegios y centros de salud se han construido con aportación de suelo municipal, así como las bibliotecas y museos, las viviendas de promoción pública, las instalaciones deportivas o la promoción de la cultura.

---

<sup>45</sup> Maite Vilalta, pionera en los estudios de los gastos no obligatorios de los ayuntamientos. Autora de diversos estudios y publicaciones sobre el federalismo fiscal y la problemática de la hacienda autonómica y local, entre las cuales destacan las que tratan el tema de la nivelación de los recursos y el gasto no obligatorio de los municipios españoles.

### 7.1. Evolución del tipo y cuantía de los gastos municipales

El concepto de “gasto” incluye la idea de “necesidad” y esta, a su vez, la de “fines” (Saura, 1947). Por ello, no se debe concebir ningún gasto que no vaya ligado a una necesidad; ni una necesidad que no se dirija hacia la consecución de un fin. Por su parte, el conjunto de gastos de una entidad pública son su “necesidad financiera”, es decir, la suma de dinero que se necesita para satisfacer las necesidades públicas. Siguiendo esta idea, es preciso que las economías públicas acomoden la cuantía de sus gastos a las posibilidades reales de obtención de ingresos; es decir, lo esencial para su buen funcionamiento financiero es, primero, precisar las necesidades y los gastos que de ellas se derivan para después buscar los medios necesarios.

Los municipios, como toda economía pública, realizan el denominado “ciclo económico”: producen bienes; y, por tanto, también han de obtener medios y aplicarlos debidamente. Además, sobre el gasto conviene resaltar los siguientes aspectos:

### 7. 2. Legitimidad y principios económicos del gasto

En primer lugar, cabe destacar que es difícil determinar qué gastos son legítimos y están justificados, es decir, qué gastos son “verdaderamente” necesarios para satisfacer las necesidades locales. Al respecto, existen unos principios generales (Harold Sommers 1967 y Eckstein 1965) sobre el gasto local:

- 1º Principio del gasto mínimo
- 2º Principio de Mínima Interferencia con la Iniciativa Privada
- 3º Principio de Máxima Ocupación
- 4º Principio del Máximo Beneficio
- 5º La productividad deseable de los gastos no debe entenderse únicamente en sentido material.

### 7. 3. Categorías del gasto local

Los gastos son más previsibles que los ingresos, por lo que la administración puede prever su continuidad a lo largo del tiempo con mayor seguridad. A continuación se detallan las categorías del gasto local:

- 1º Gastos ordinarios o extraordinarios, según sea su regularidad o periodicidad. Los primeros son los que se repiten de forma habitual y son indispensables para la actividad en cada ejercicio económico. Los segundos son aquellos gastos inesperados que se corresponden a situaciones de emergencia y se producen sin periodicidad alguna.
- 2º Gastos productivos e improductivos. Se dice que un gasto es productivo cuando es útil y provechoso, e improductivo cuando no lo es.
- 3º Gastos de personal y gastos materiales. Los primeros se refieren a la compensación y pago de servicios prestados a la entidad (sueldos, pensiones, salarios, gratificaciones, etc.). Los segundos corresponden a la llamada “necesidad real”, es decir, a la necesidad

que la entidad pública tiene de adquirir los bienes materiales precisos para el cumplimiento de sus fines.

- 4º Gastos preferentes y diferibles. Los primeros son los que tienen que atenderse en primer lugar. Si la situación de la caja lo permite, entonces se podrán efectuar a continuación los gastos voluntarios.
- 5º Gastos administrativos y gastos de explotación. Los gastos administrativos o de gobierno son los destinados a la satisfacción de las necesidades de la entidad pública. Por su parte, los gastos de explotación son los que necesariamente se ocasionan por la percepción y recaudación de los ingresos.
- 6º Gastos obligatorios y facultativos. Tal y como sustenta este trabajo, con frecuencia los municipios realizan funciones que incumben al Estado o a las comunidades autónomas. La obligatoriedad de los gastos se deriva de un acto de soberanía del Estado, que los impone cuando indica las funciones y obligaciones que delega en las entidades locales. En cuanto a los gastos facultativos, son aquellos que asumen las corporaciones locales (autorizadas en todos los países, siempre que dispongan de los medios necesarios) para crear instituciones y establecimientos destinados al fomento material y espiritual de sus vecinos. En realidad se trata de un “desplazamiento de gastos”.

#### **7. 4. Incremento del gasto local**

Las necesidades de las corporaciones locales crecen constantemente (Martín, D. y Velasco, V. 2014) como consecuencia del desarrollo demográfico, y del progreso técnico, económico y social. Pese a este incremento, su capacidad de gasto en España no llegaba a 950 € por habitante en 2001, frente a una media ponderada de 2.550 € en Europa (un 40% menos). Esta cifra pone de manifiesto las diferencias que también existen en el reconocimiento económico que tienen las corporaciones locales en España y en el resto de Europa. Aunque las competencias no sean las mismas, el resto de países europeos recibe un mejor trato financiero que revierte en sus ciudadanos.

Esta misma perspectiva comparativa nos revela la estructura del problema del sistema de financiación vigente en España: una débil participación en el gasto público de aproximadamente el 13% (de la UE15, solo Grecia y Portugal están por debajo de España); una excesiva contribución relativa de los ingresos propios (que superaba el 50% del total en 1997 y el 51 % en 2000, frente al 36 % europeo); y una escasa aportación económica a los presupuestos locales del resto de administraciones públicas (36% frente a una media ponderada de más del 44 % en Europa).

#### **8. Los gastos no obligatorios de los municipios según la LRBRL de 2005**

Nuestra Constitución, a diferencia de la minuciosa enumeración de competencias que dedica a las comunidades autónomas y al Estado, únicamente habla de las corporaciones locales para referirse a su carácter de entidad territorial dotada de autonomía (art. 140). Las legislaciones básicas del Estado y las comunidades autónomas son la que delimitan las competencias municipales. En concreto, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la que dicta las competencias de las corporaciones locales españolas (el artículo 25 de la mencionada Ley de Bases trata de manera enunciativa las materias que son objeto de las competencias de los municipios).

## Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades autónomas, en las siguientes materias:
  - a) Seguridad en lugares públicos.
  - b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
  - c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
  - d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
  - e) Patrimonio histórico-artístico.
  - f) Protección del medio ambiente.
  - g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
  - h) Protección de la salubridad pública.
  - i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
  - j) Cementerios y servicios funerarios.
  - k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
  - l) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
  - ll) Transporte público de viajeros.
  - m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
  - n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
3. Sólo la Ley determina las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 2.

Después la enumeración de materias que realiza el artículo 25, el artículo 26, delimita un campo de materias concretas que deben ejercer obligatoriamente los municipios con carácter de servicios mínimos.

El artículo 28 de la LBRL cita las actividades complementarias de otras Administraciones públicas que pueden realizar y en particular las relativas a educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y la protección del medio ambiente.

### **Artículo 26**

1. Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:
  - a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
  - b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
  - c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, además: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
  - d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes-equivalentes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.
2. Los Municipios podrán solicitar de la Comunidad respectiva la dispensa de la obligación de prestar los servicios mínimos que les correspondan según lo dispuesto en el número anterior cuando, por sus características peculiares, resulte de imposible o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por el propio Ayuntamiento.
3. La asistencia de las Diputaciones a los Municipios; prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimo, así como la garantía del desempeño en las Corporaciones municipales de las funciones públicas a que se refiere el número 3 del artículo 92 de esta Ley.

En la tabla 11 se realiza un somero resumen de las obligaciones que deben asumir los ayuntamientos según su tamaño de población, teniendo en cuenta el artículo 26 de la LBRL.

Tabla 11. Servicios obligatorios de los municipios según el artículo 26 de la LBRL

Todos los municipios	Alumbrado público Cementerio Recogida de residuos Limpieza viaria Abastecimiento domiciliario de agua potable Acceso a los núcleos de población Pavimentación de las vías públicas Control de alimentos y bebidas
Municipios con más de 5.000 habitantes	Además de las competencias citadas: Parques públicos Biblioteca pública Mercado Tratamiento de residuos
Municipios con más de 20.000 habitantes	Además de las competencias citadas: Protección civil Prestación de servicios sociales Prevención y extinción de incendios Instalaciones deportivas de uso público Matadero
Municipios con más de 50.000 habitantes	Además de las competencias citadas: Transporte urbano de viajeros Protección del medio ambiente

Por su parte, el artículo 28 de la LBRL cita las actividades complementarias de otras administraciones públicas que pueden acometer también los ayuntamientos y, en particular, las relativas a educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y la protección del medio ambiente.

### **Artículo 28**

Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

## 8.1. Código de la clasificación funcional de los gastos

Como se ha comentado anteriormente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la legislación que afecta a los municipios que emana de la Generalitat Valenciana son, principalmente, las normas que regulan las competencias y atribuciones de las corporaciones municipales.

A continuación, en el presente trabajo se recoge y enumera el carácter obligatorio o voluntario de los diversos gastos de los ayuntamientos según la clasificación funcional que se establece en la citada legislación y que se refleja en la estructura de los presupuestos municipales (hemos seguido, en general, la misma estructura que la profesora Dra. Vilalta (2001) en sus trabajos iniciales sobre la materia)

### 1 *Servicios de carácter general*

En este grupo se incluyen los gastos relativos a actividades que afectan, con carácter general, a todo el ente local, y que se centran en el ejercicio de las funciones de gobierno y de soporte administrativo a la organización.

Este epígrafe recoge los gastos generales de la entidad que no pueden ser imputados directamente a ningún otro grupo de los previstos en el código.

#### 1.1 Órganos de gobierno

Este apartado comprende los gastos relativos a la constitución y funcionamiento de los organismos de gobierno de la entidad y la representación de los mismos. Se incluyen, por tanto, las asignaciones e indemnizaciones del presidente y miembros de la corporación, secretarios particulares de la presidencia, personal asesor y administrativo, las dietas y gastos de viaje y otros gastos de naturaleza análoga.

También se imputan a este epígrafe los gastos de material y otros necesarios para la atención de los organismos de gobierno.

En este apartado únicamente se tiene en cuenta la siguiente subfunción:

##### 1.1.1 Organismos de gobierno

Las retribuciones a los organismos de gobierno no son obligatorias, aunque si los cargos electos pueden tener dedicación exclusiva, es lógico también que tengan que ser retribuidos. Igualmente respecto a los asesores y al personal de confianza.

Consideramos esta subfunción como gastos obligatorios.

#### 1.2 Administración general

Comprende los gastos de aquellos servicios que sirvan o den soporte a todos los demás de la entidad local, así como aquellos que se refieren a servicios de la administración central que esté obligada a dar la entidad local, incluso en el caso de que puedan generar reintegro de las cantidades gastadas.

Se imputarán, por consiguiente, a esta función gastos como los de las oficinas y dependencias generales; información, publicaciones, registro y relaciones; coordinación y control general; archivo, organización y métodos; nacionalización y mecanización; administración de persona; elecciones, reclutamiento y reemplazo; parque móvil, con la exclusión de los vehículos afectados a servicios determinados, que se imputarán a la correspondiente rúbrica; gastos de asesoramiento y defensa de los intereses de la entidad; etc.

En este apartado únicamente se tienen en cuenta las siguientes subfunciones:

#### 1.2.1 Administración general

Los gastos del mantenimiento administrativo son inherentes a la existencia de la propia administración, por lo cual se consideran obligatorios, aunque es cierto que la parte que corresponda a los servicios no obligatorios no deberían considerarse de la misma forma. Sin embargo, la dificultad para distinguirlos hace inviable un tratamiento diferenciado.

#### 1.2.2 Gastos por servicios de la Administración central

Aunque en este trabajo hemos tenido dudas sobre la voluntariedad u obligatoriedad de esta subfunción, su poca relevancia en general ha hecho que la consideremos como obligatoria.

## 2 *Protección civil y seguridad ciudadana*

Este grupo comprende todos aquellos gastos originados por los servicios que tienen a su cargo el orden y la seguridad propios de la policía local, el control de tráfico, la guardería rural, etc., así como la protección civil.

### 2.2 Seguridad y protección civil

Comprende todos aquellos gastos a los que se ha hecho referencia anteriormente, así como aquellos que tenga que realizar la entidad local para colaborar con la administración central o autonómica en apoyo de los servicios de protección y defensa civil; las actuaciones en caso de calamidades o catástrofes; la extinción de incendios; y acciones en general destinadas a la protección de los bienes de la entidad local o de los particulares, y otros similares.

En este apartado se tipifican las siguientes subfunciones:

#### 2.2.2 Seguridad

Según el artículo 26 de la LBRL no existe obligación alguna de gasto.

La Ley 6/1999, 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de los Policías Locales de la Comunitat Valenciana (art. 17<sup>46</sup>) no aporta obligaciones nuevas.

---

<sup>46</sup> Art. 17. Creación de cuerpos de policía local. 1. Los municipios de la Comunidad Valenciana con población inferior a 5.000 habitantes podrán crear cuerpos de policía local, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la presente ley. 2. En el caso del apartado anterior cuando existan más de dos funcionarios de Policía deberá crearse el puesto de oficial de policía.

### 2.2.3 Protección civil

Como ha indicado anteriormente, el artículo 26 de la LBRL indica que la protección civil se considera un gasto obligatorio para los municipios mayores de 20.000 habitantes con competencias en el área.

Por su parte, la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana (arts. 3 y 21) no aporta obligaciones nuevas.

## 3. Seguridad, protección y promoción social

En este grupo se incluyen todos aquellos gastos y transferencias que conforman el régimen de previsión y seguridad social a cargo de la entidad local; las pensiones de funcionarios; las atenciones de carácter benéfico-asistencial; las atenciones a grupos con necesidades especiales (jóvenes, mayores, personas con discapacidad física, tercera edad, etc.).

### 3.1 Seguridad y protección social

Este epígrafe comprende todos los gastos relativos a la seguridad y la protección social, como son las cuotas a cargo del empleador de mutualidades y seguridad social; la prestación de servicios de asistencia social; las acciones en beneficio de las personas con drogodependencia y colectivos marginales; las pensiones graciables; las mejoras de pensiones y pensiones extraordinarias a cargo de la entidad local de funcionarios y personal laboral o sus derechohabientes; y otros gastos de naturaleza similar.

En este apartado se tipifican las siguientes subfunciones:

#### 3.1.3 Acción social

La prestación de Servicios Sociales es una competencia obligatoria para los municipios mayores de 20.000 habitantes (art. 26 de LBRL).

Existen, no obstante, otras leyes que afectan al área y que son las siguientes:

- 1.- La Ley 7/1994, de 5 de diciembre, de la Infancia (art. 5<sup>47</sup>), no recoge obligaciones nuevas.
- 2.- La Ley 9/2003, de 2 de abril, por la Igualdad entre Mujeres y Hombres (art. 14), no añade más gasto a las corporaciones locales.

---

<sup>47</sup> Art. 5. Las corporaciones locales. Las administraciones locales, en el marco de la legislación vigente y a través de sus servicios sociales realizarán, en el ámbito de su competencia, las funciones de prevención, información, promoción y reinserción social en materia de menores, y colaborarán con la Generalitat Valenciana en la orientación y seguimiento de los casos que requieran su intervención en el propio medio. La Generalitat Valenciana prestará la necesaria cooperación técnica y financiera para el efectivo cumplimiento de estas funciones, atendiendo fundamentalmente al nivel de asunción por la correspondiente corporación local de las funciones que se regulan en el título segundo de esta ley.

3.- La Ley 11/2003, de 2 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad (arts. 32<sup>48</sup>, 33<sup>49</sup>, 34<sup>50</sup>, 35<sup>51</sup>), amplía las obligaciones en este ámbito.

#### 3.1.4 Pensiones y otras prestaciones económicas

En este estudio hemos considerado gastos obligatorios las prestaciones que están relacionadas con los funcionarios o con los órganos de gobierno.

### 3.2 Promoción social

A esta función se han imputado los gastos de toda índole llevados a cabo por la entidad local para la mejora del nivel educativo de los ciudadanos; el acceso a los distintos niveles de enseñanza; las transferencias finalistas a entidades familiares que colaboren en la consecución de estos fines; el fomento y la promoción del empleo en acciones propias o en colaboración con otras administraciones; y la promoción y reinserción social de personas en riesgo de exclusión social; etc.

En este apartado se tienen en cuenta las siguientes subfunciones:

#### 3.2.1 Promoción educativa

No obligatoria (art.26 LBRL)

#### 3.2.2 Promoción de empleo

No obligatoria (art.26 LBRL)

#### 3.2.3 Promoción y reinserción social

No obligatoria (art.26 LBRL)

---

<sup>48</sup> Art. 32. Asistencia domiciliaria. Cuando la situación individual o familiar de la persona con discapacidad sea de especial necesidad, las entidades locales de la Comunidad Valenciana, efectuarán prestaciones personalizadas asistenciales gratuitas de carácter doméstico, psicológico, rehabilitador, social y educativo que estando dirigidas a facilitar la permanencia de la persona en su núcleo familiar o convivencial, sirvan de apoyo a las personas con discapacidad, familias o personas encargadas de su cuidado.

<sup>49</sup> Art. 33. Programas de ocio y tiempo libre. Las entidades locales en su ámbito territorial, la conselleria u organismo competente en materia de acción social de la Generalidad Valenciana y, en su caso, las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro, promoverán la realización de programas de ocio y tiempo libre que, destinados a personas con discapacidad, fomenten su integración social y su desarrollo personal.

<sup>50</sup> Art. 34. Servicios de teleasistencia y telealarma. Las entidades locales en su ámbito territorial, la conselleria u organismo competente en materia de acción social de la Generalidad Valenciana y, en su caso, las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, promoverán servicios de teleasistencia y telealarma que, mediante líneas telefónicas o cualquier otro sistema de comunicación a distancia, permitan que una persona dependiente por motivo de discapacidad esté en contacto permanente con un equipo de apoyo que, en caso urgencia o necesidad, adopte las medidas oportunas para una adecuada asistencia puntual.

<sup>51</sup> Art. 35. Servicios de respiro familiar. Las entidades locales en su ámbito territorial, la conselleria u organismo competente en materia de acción social de la Generalidad Valenciana y, en su caso, las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro, promoverán servicios de respiro familiar que, mediante un recurso de estancias cortas al que puedan acudir personas con discapacidad, permitirá a las familias o tutores, solucionar situaciones de urgencia o estrés familiar.

#### 4. Producción de bienes públicos de carácter social

Este grupo comprende todos los gastos que realice la entidad local en relación con la sanidad, la educación, la vivienda y el urbanismo y, en general, todos aquellos tendentes a mejorar de la calidad de vida de sus ciudadanos.

##### 4.1 Sanidad

En esta función se incluye cualquier gasto que tenga por objeto prevenir y curar las enfermedades del ser humano, y crear y mantener un estado de inmunidad sanitario en la población. Entre ellos destacan los destinados a la creación, construcción, equipamiento y funcionamiento de hospitales, clínicas, sanatorios, casas de socorro, dispensarios, botiquines de urgencias, balnearios, laboratorios de análisis, centros psiquiátricos, etc. También se engloban en este apartado sus servicios complementarios como son las ambulancias, los servicios de salud pública, control y suministro de medicamentos, y los productos sanitarios y de higiene pública, las campañas de desinfección, desinsectación o desratización, y otros de naturaleza análoga.

En este apartado se tienen en cuenta las siguientes subfunciones:

##### 4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud

No obligatoria (art.26 LBRL).

##### 4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud

En este trabajo se han considerado obligatorios una parte de los gastos imputados a esta subfunción: el control de alimentos y bebidas, la higiene pública y las campañas de desinfección en general (art. 26 LBRL).

Existen, no obstante, otras leyes que afectan al área y que son las siguientes:

- La Ley 2/1987, de 9 de abril, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana (arts. 15<sup>52</sup> y 16<sup>53</sup>), no añade ningún gasto obligatorio.

---

<sup>52</sup> Art. 15. La Generalitat regulará la creación de Oficinas de Información al Consumidor por las Corporaciones Locales, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia, facilitando su implantación en aquellos núcleos urbanos con una población superior a 15.000 habitantes de derecho o en aquellos municipios que, sin alcanzar tal cifra, tengan grandes variaciones estacionales. En todo caso, se potenciará su existencia través de Mancomunidades de Municipios. En las zonas en que por la dispersión de los habitantes no se den las condiciones de población requeridas se establecerá, dependientes directamente de la Generalitat servicios móviles de información que atenderán periódicamente esta labor, del mismo modo estos centros urbanos que carezcan de este servicio podrán ser atendidos por los Servicios creados a tal efecto por las Mancomunidades de municipios

<sup>53</sup> Art. 16 Las Oficinas Municipales de Información, con la finalidad de llevar una política integrada en materia de consumo, serán coordinadas por la Consellería de Sanidad y Consumo, debiendo informar a la misma de sus actividades. Estas Oficinas podrán clasificarse en varios niveles en virtud de la acreditación que se les efectúe, y podrán servir de sede al sistema arbitral prestándoseles el correspondiente apoyo técnico y económico. Podrán delegarse en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor funciones en materias de inspección y control de bienes y servicios, en los Programas que organice la Generalitat. Todo ello sin perjuicio de la dependencia administrativa de tales Oficinas de los distintos organismos que contribuyan a su creación y mantenimiento. Así como de la competencia municipal en la inspección de bienes y servicios de consumo y uso público y de su potestad sancionadora con el alcance que se determina en las normas reguladoras de régimen local.

- La Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica (arts. 4<sup>54</sup>, 5<sup>55</sup>, 21<sup>56</sup>, 22<sup>57</sup>), por el contrario, añade algunas obligaciones para los municipios mayores de 20.000 habitantes.
- La Ley 4/2005, de 17 de junio, de Salud Pública de la Comunitat Valenciana (arts. 5<sup>58</sup>, 10<sup>59</sup>, 11<sup>60</sup>) no añade obligaciones nuevas para los municipios.

---

<sup>54</sup> Art. 4. Competencias administrativas. 1. La Generalitat y las administraciones locales ejercerán de forma coordinada las competencias que respectivamente les atribuye la presente Ley. A fin de garantizar la eficacia en la aplicación, la Generalitat y las diputaciones provinciales prestarán colaboración técnica y financiera a los municipios. 2. En defecto de atribución expresa, la competencia será de la Conselleria competente en medio ambiente.

<sup>55</sup> Art. 5. Ordenanzas municipales. 1. Los ayuntamientos podrán desarrollar las prescripciones contenidas en la presente ley y en sus desarrollos reglamentarios mediante las correspondientes ordenanzas municipales de protección contra la contaminación acústica. 2. El Plan Acústico de Acción Autónoma establecerá, a fin de facilitar la elaboración y la homogeneidad de las ordenanzas, modelos de regulación orientativos a incorporar en éstas.

<sup>56</sup> Art. 21. Objeto de los planes acústicos municipales. Los planes acústicos municipales tienen por objeto la identificación de las áreas acústicas existentes en el municipio en función del uso que sobre las mismas exista o esté previsto y sus condiciones acústicas, así como la adopción de medidas que permitan la progresiva reducción de sus niveles sonoros para situarlos por debajo de los previstos en la presente ley.

<sup>57</sup> Art. 22. Supuestos de elaboración. 1. Los municipios de más de 20.000 habitantes elaborarán sus respectivos planes acústicos que contemplarán todo el término municipal. 2. Los municipios que no estando obligados por la presente ley a la elaboración de un Plan Acústico Municipal así lo decidan mediante acuerdo del pleno de la corporación municipal podrán dotarse de su correspondiente Plan Acústico, que deberá observar lo dispuesto en esta ley en cuanto a su procedimiento de elaboración y contenido. 3. Los municipios deberán adoptar un Plan Acústico Municipal que contenga las medidas oportunas para disminuir el nivel sonoro exterior hasta situarlo por debajo de los límites del anexo II para aquellas zonas en que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y niveles de recepción en el ambiente exterior, producidos por la superposición de las múltiples actividades existentes y por la actividad de las personas que utilicen estos establecimientos, así como en aquéllas otras lindantes con vías de comunicación, que superen en más de 10 dB(A) los niveles fijados en el citado anexo evaluados por el procedimiento que reglamentariamente se determine. 4. Los municipios con más de 20.000 habitantes donde concurran las circunstancias descritas en el apartado anterior podrán dar prioridad en su tramitación a los planes acústicos municipales de ámbito zonal.

<sup>58</sup> Art. 5. Autoridad sanitaria. En el marco de lo dispuesto en esta ley y de acuerdo con la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen el carácter de autoridad sanitaria el Consell de la Generalitat, el Conseller de Sanidad, el director ejecutivo de la Entidad Valenciana para la Acción en Salud Pública, los alcaldes y demás órganos administrativos de la conselleria con competencias en materia sanitaria de acuerdo con lo que establezcan, en su caso, las normas de desconcentración o delegación de funciones, en sus respectivos ámbitos competenciales. Asimismo tienen el carácter de agentes de la autoridad sanitaria los funcionarios sanitarios de salud pública en el ejercicio estricto de sus funciones.

<sup>59</sup> Art. 10. Competencias de los ayuntamientos. Corresponde a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de las competencias de las demás administraciones públicas, la prestación de los servicios mínimos obligatorios establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana.

<sup>60</sup> Art.11. Coordinación Generalitat-administración local. 1. La Conselleria de Sanidad, a través de la Cartera de Servicios de Salud Pública, establecerá las directrices, planes y programas de actuación en salud pública y coordinará con los ayuntamientos y diputaciones el nivel de responsabilidad y funciones que deben asumir, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y siguientes de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de lo previsto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. 2. La coordinación entre la administración local y la Generalitat en el ámbito de la salud pública se llevará a cabo a través de los órganos previstos en esta ley y sin perjuicio de las disposiciones establecidas al respecto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo.

## 4.2 Educación

Esta función comprende los gastos derivados de la creación, conservación y funcionamiento de centros e instituciones de enseñanza de todo tipo y sus servicios complementarios. Asimismo tiene en cuenta las transferencias a otros entes o familias para la ayuda y el fomento de la misma.

Así, por ejemplo, en esta investigación se han imputado a esta función los gastos de construcción, dotación y acuerdo con los distintos niveles educativos a que se refieran; y los gastos de los centros benéfico-asistenciales cuando en ellos predomine el carácter educativo.

En cuanto a los gastos en concepto de becas, ayudas, etc., esta investigación los ha aplicado al tipo de enseñanza a la que afectan siempre que ha sido posible su desglose. En caso contrario se ha aplicado a la que su gasto sea mayor.

En este apartado únicamente se tiene en cuenta la siguiente subfunción:

### 4.2.2 Enseñanza

Según el art. 26 LBRL no existen obligaciones de este tipo por parte de los municipios.

Existen, no obstante, otras leyes que afectan al área y que son las siguientes:

- La Ley 1/1995, de 20 de enero, de Formación de Personas Adultas (art. 15<sup>61</sup>), no añade nuevas obligaciones a los municipios.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su disposición adicional decimoquinta, aporta las siguientes obligaciones a los municipios en sus apartados 2 y 4:
  2. La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria o educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Los distintos edificios a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración Educativa correspondiente.
  4. Los municipios cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

## 4.3 Vivienda y urbanismo

En esta función se incluyen los gastos de los servicios relacionados con la vivienda y el urbanismo, así como los complementarios a estos. De este modo, la presente investigación ha imputado a esta función los gastos referentes a la construcción, mejora y conservación de viviendas y albergues, incluida la adquisición de terrenos; aquellos gastos derivados del

---

<sup>61</sup> Artículo 15. Creación y supresión de centros. (Apartado 2) La creación de centros públicos específicos de titularidad de las entidades locales o de otras entidades públicas se hará mediante convenio entre esas entidades y la Generalitat Valenciana, a propuesta de la conselleria competente y con el informe previo de la Comisión Interdepartamental establecida en el artículo 7 de esta ley.

planeamiento y régimen urbanístico del suelo; los edificios oficiales de uso múltiple; la conservación y alumbrado público; los parques y jardines; y otros de naturaleza análoga.

En este apartado se han tenido en cuenta las siguientes subfunciones:

#### 4.3.1 Vivienda

Según el art. 26 de la LBRL los municipios no tienen obligaciones en el área.

#### 4.3.2 Urbanismo y arquitectura

Son obligatorios los gastos en alumbrado público y los derivados del planeamiento del suelo para todos los municipios. Además, en los municipio con una población superior a 5.000 habitantes se han tenido en cuenta los gastos derivados de los parques públicos, tal y como dice el artículo 26 de la LBRL.

Existen, no obstante, otras leyes que afectan al área y que son las siguientes:

- La Ley 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los animales de compañía (arts. 12<sup>62</sup>, 18<sup>63</sup>, 24<sup>64</sup>), añade algunas obligaciones nuevas para los municipios.
- La Ley 1/1998, de 5 de mayo, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación (arts. 9, 11), aporta nuevos gastos referidos, principalmente, a las inversiones. Los artículos no hablan específicamente de las entidades locales.
- La Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (art. 94<sup>65</sup>), no añade nuevos gastos obligatorios a los municipios.

#### 4.4 Bienestar comunitario

Este apartado comprende aquellos gastos relativos a las actuaciones y servicios cuya finalidad sea la mejora de la calidad de vida en general. Por ello, en el presente trabajo se han imputado en este apartado el mantenimiento, conservación y funcionamiento de los servicios de saneamiento, abastecimiento y distribución de agua; la recogida, eliminación o tratamiento de

---

<sup>62</sup> Art. 12. 1. Los Ayuntamientos habilitarán en los jardines y parques públicos los espacios adecuados, debidamente señalizados para el paseo y esparcimiento de los perros. 2. El propietario o poseedor de los perros deberá tenerlo en las vías públicas bajo su control en todo momento por medio de una correa o similar para evitar daños o molestias. Los perros peligrosos o agresivos que circulen por dichas vías deberán llevar un bozal puesto.

<sup>63</sup> Art. 18. Para la recogida y retención de los animales abandonados los ayuntamientos dispondrán de personal preparado y de instalaciones adecuadas. Se podrá concertar dicho servicio con la Conselleria competente o con las asociaciones de protección y defensa de los animales. En las poblaciones donde existan sociedades protectoras de animales legalmente constituidas y que soliciten hacerse cargo de la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados, se les autorizará para realizar este servicio y se les facilitarán los medios necesarios para llevarlo a término.

<sup>64</sup> Art. 24 (punto 1). Corresponderá a los Ayuntamientos: a) Establecer y efectuar un censo de las especies de animales de compañía. b) Recoger y sacrificar animales de compañía. c) Vigilar e inspeccionar los establecimientos de venta, guarda o cría de animales de compañía en lo establecido en los títulos III, IV y V de esta Ley.

<sup>65</sup> Art. 94. Competencias de la administración local. Las diputaciones, los ayuntamientos y los órganos de gobierno y administración de las demás entidades locales participarán en la política territorial de la Comunidad Valenciana mediante su intervención en los procesos de toma de decisiones del Consell de la Generalitat sobre la ordenación del territorio y a través de la formulación, tramitación y propuesta de la planificación urbanística conforme a lo establecido en los artículos 95 y 96 de la presente ley.

basuras; la limpieza viaria; las oficinas de información al consumidor; la protección y mejora del medio ambiente; los cementerios y servicios funerarios; los mataderos; los mercados; las ferias y exposiciones; etc.

En este apartado se han tenido en cuenta las siguientes subfunciones:

#### 4.4.1 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas

Gastos obligatorios (art. 26 de la LBRL)

La Ley 2/1992, 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, no añade nuevas competencias.

#### 4.4.2 Recogida de basuras y limpieza viaria

Gastos obligatorios (art. 26 de la LBRL)

La Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana (arts. 5<sup>66</sup>, 6<sup>67</sup>), añade obligaciones nuevas a los municipios mayores de 5.000 habitantes en lo que respecta a la recogida selectiva.

#### 4.4.3 Cementerios y servicios funerarios

Gastos obligatorios (art. 26 de la LBRL)

### 4.5 Cultura

Esta función incluye los gastos que originan los servicios culturales en general, incluso los de tipo recreativo: los gastos de creación, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a bibliotecas, museos, archivos, casas de la cultura, actividades culturales, de esparcimiento y tiempo libre, salas de exposiciones, palacios de congresos, parques zoológicos, etc.; publicaciones, emisoras de radio, bandejas de música y agrupaciones musicales, fiestas locales de carácter popular, playas, piscinas, etc.; instalaciones deportivas de todo tipo, campos

---

<sup>66</sup> Art. 5. Competencias locales. Las entidades locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos en los términos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en la presente ley, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<sup>67</sup> Artículo 6. Competencias municipales 1. Corresponde a los municipios, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat a través de los instrumentos de planificación sectorial contemplados en esta ley, así como la inspección y sanción en el ámbito de estas competencias. 2. Asimismo, los municipios de más de 5.000 habitantes estarán obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos o municipales. 3. Los municipios gestionarán los servicios de recogida, transporte, valorización y eliminación en materia de residuos urbanos o municipales, por sí mismos o mediante agrupaciones, mancomunidades o cualquier otra modalidad previstas en la legislación local, conforme a lo establecido por los planes autonómicos de residuos. Asimismo podrán prestarse estos servicios mediante la constitución de consorcios entre las entidades locales y la Generalitat Valenciana. 4. La prestación de dichos servicios estará sometida, en todo caso, a la planificación y al régimen de autorización previsto en esta ley. 5. En los términos previstos al efecto en la legislación de régimen local, si los municipios no prestaren los servicios obligatorios de gestión de residuos urbanos o incumplieran los objetivos de valorización fijados por la Conselleria competente en medio ambiente, ésta podrá requerirles concediendo al efecto el plazo que fuere necesario. Si, transcurrido dicho plazo, no inferior a tres meses, el incumplimiento persistiera, la Generalitat procederá a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación a costa y en sustitución de la entidad municipal. 6. Los municipios podrán solicitar de la comunidad autónoma la dispensa de la obligación de prestar los servicios que les correspondan según lo dispuesto en este artículo y en la legislación local.

de fútbol, polideportivos, gimnasios, pistas de atletismo, etc.; actuaciones en orden a la conservación del patrimonio histórico artístico, así como las transferencias a entidades o familias que colaboren en el fomento de estas actividades.

En este apartado se han tenido en cuenta las siguientes subfunciones:

#### 4.5.1 Promoción y difusión de la cultura

Los gastos en bibliotecas en municipios mayores de 5.000 habitantes son considerados obligatorios (art. 26 LBRL).

Existen, no obstante, otras leyes que afectan al área y que son las siguientes:

- La Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunitat Valenciana (art. 9<sup>68</sup>), no añade nuevas competencias para los municipios.
- El Decreto 119/2005, de 24 de junio, por el que se dictan normas para la creación de centros de lectura pública municipales en la Comunitat Valenciana (art. 2<sup>69</sup>), no añade nuevas competencias para los municipios.

---

<sup>68</sup> Art. 9. 1. En el ámbito de la Administración Municipal podrán suscribir convenios con el Gobierno de la Generalitat Valenciana: a) Los Municipios de menos de 5.000 habitantes para disponer de servicios bibliotecarios suficientes. b) Los Municipios de más de 5.000 habitantes para crear y mantener bibliotecas públicas. 2. Todas las bibliotecas públicas municipales incorporadas al sistema bibliotecario valenciano deberán contar con las secciones siguientes: sección infantil-juvenil, sección de adultos, sección de publicaciones periódicas y sección local; corresponderá a esta última la adquisición, y conservación de todo el material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de interés local. 3. En estas bibliotecas serán obligatorios los siguientes servicios: a) Lectura en sala. b) Préstamo a domicilio con las excepciones que se establezcan. c) Publicaciones periódicas. 4. En los Municipios de más de 25.000 habitantes, el Gobierno de la Generalitat Valenciana impulsará la creación y mantenimiento, mediante los oportunos convenios, de una red bibliotecaria urbana, acorde con las características de su término municipal. 5. La Generalitat Valenciana potenciará la cooperación entre las bibliotecas públicas municipales y la creación de redes bibliotecarias comarcales. 6. Los Municipios cuyas bibliotecas formen parte de una red comarcal, deberán consignar en sus presupuestos anuales, los gastos previstos para actividades comunes, sin perjuicio de la cooperación económica que la Generalitat Valenciana pueda establecer. 7. Los Municipios titulares de bibliotecas adheridas a una red comarcal deberán designar a una de ellas para que se constituya en centro de la misma. Bibliotecas escolares.

<sup>69</sup> Art. 2. Definiciones de centros de lectura pública municipales. 1. A los efectos del presente decreto, se considera como biblioteca pública municipal el servicio y centro de lectura pública del que se dotan obligatoriamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios valencianos de más de 5.000 habitantes. Estas bibliotecas públicas municipales constituyen una unidad administrativa bibliotecaria por sí mismas. Asimismo, tienen la consideración de bibliotecas públicas sucursales los centros y servicios de lectura pública integrantes de una red bibliotecaria municipal que cumplan los requisitos exigidos por el presente decreto para bibliotecas públicas municipales. Estas bibliotecas públicas sucursales dependen orgánica y funcionalmente de las bibliotecas centrales de redes urbanas y no constituyen por sí solas una unidad administrativa bibliotecaria. 2. A los efectos del presente decreto, se considera como agencia de lectura pública municipal el servicio y centro de lectura pública del que se dotan los municipios valencianos de menos de 5.000 habitantes. Estas agencias de lectura pública municipales constituyen una unidad administrativa bibliotecaria por sí mismas. Asimismo, tienen la consideración de agencias de lectura pública sucursales los centros y servicios de lectura pública integrantes de una red bibliotecaria municipal, que cumplan los requisitos exigidos por el presente decreto para agencias de lectura pública municipales. Estas agencias de lectura pública sucursales dependen orgánica y funcionalmente de las bibliotecas centrales de redes urbanas y no constituyen por sí solas una unidad administrativa bibliotecaria. 3. A los efectos del presente decreto, se considera como biblioteca central de red urbana el servicio y centro de lectura pública cabecera del sistema que coordina las políticas y servicios bibliotecarios en una red bibliotecaria municipal y ofrece la colección bibliográfica y gama de servicios más completa de la red. La biblioteca central de red urbana, junto con las bibliotecas públicas sucursales y/o las agencias de lectura pública sucursales, forman una misma unidad administrativa bibliotecaria

En este apartado se han tenido en cuenta las siguientes subfunciones, todas ellas de carácter voluntario:

#### 4.5.2 Educación física, deportes y esparcimiento

Este apartado entra dentro de los gastos obligatorios para aquellos municipios con una población mayor de 20.000 habitantes (art. 26 LBRL).

Existen, no obstante, otras leyes que afectan al área y que son las siguientes:

- La Ley 4/1993, de 20 de diciembre, del Deporte de la Comunitat Valenciana (arts. 22<sup>70</sup> y 25<sup>71</sup>), habla de competencias, no de obligaciones.
- El Decreto 5/2002, de 8 de enero, por el que se regula el procedimiento para la concesión por parte de los ayuntamientos de las licencias para la celebración de espectáculos o actividades recreativas en instalaciones eventuales, portátiles o desmontables (art. 2<sup>72</sup>), no añade nuevos gastos obligatorios significativos.
- La Ley 4/2003, de 26 de febrero, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (art. 9<sup>73</sup>), tampoco añade nuevos gastos obligatorios significativos.

#### 4.5.3 Arqueología y protección del patrimonio histórico artístico

Los gastos derivados de este apartado tienen una consideración de no obligatorios en el artículo 26 de la LBRL.

---

<sup>70</sup> Art. 22. Competencias municipales. Son competencias municipales en materia deportiva: a) El fomento de la actividad físico-deportiva, mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte para todos, dirigidos a los diferentes sectores de su población. b) La organización de su estructura local administrativa en materia deportiva. c) El desarrollo de sus competencias deportivas mediante la aprobación de ordenanzas municipales. d) La promoción del asociacionismo deportivo local. e) La construcción, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas municipales y mancomunadas. f) La gestión de sus instalaciones deportivas. g) La organización de campeonatos de ámbito local y de eventos deportivos de carácter extraordinario. h) La organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, pudiendo solicitar la colaboración de las federaciones deportivas correspondientes. i) La organización de conferencias, seminarios o similares en su población con finalidad divulgativa. j) Las demás competencias atribuidas por la presente Ley, por sus normas de desarrollo o por las demás disposiciones legales vigentes.

<sup>71</sup> Art. 25. Cumplimiento de la legislación urbanística. Corresponde a los ayuntamientos asegurar el cumplimiento de la legislación urbanística en materia de reserva de espacios y zonas deportivas, de acuerdo con las necesidades de sus habitantes y las posibilidades del medio natural como infraestructura deportiva.

<sup>72</sup> Art. 2. Competencia para su autorización. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 10 de la Ley 2/1991, de 18 de febrero, corresponde al Ayuntamiento, en cuyo término municipal se pretenda celebrar, la competencia para autorizar los espectáculos o actividades recreativas regulados en el presente Decreto, cuando pretendan celebrarse en vía, zona pública o recinto no autorizado.

<sup>73</sup> Artículo 9. Autorizaciones administrativas para espectáculos y actividades recreativas competencia de los ayuntamientos. Corresponde a los órganos competentes de los ayuntamientos, en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, la competencia para conceder las autorizaciones siguientes: a) Las actividades deportivas cuyo desarrollo discorra dentro del término municipal. b) Los espectáculos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de las fiestas locales y verbenas populares, requieran o no la utilización de la vía pública. c) Los espectáculos y actividades recreativas que para su celebración requieran la utilización de la vía pública. El otorgamiento de las autorizaciones a que se refiere el presente artículo, precisará, en todo caso, que los organizadores acrediten tener concertado el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, a que se refiere el artículo 6 de la presente ley, en la cuantía determinada reglamentariamente.

Existen, no obstante, otras leyes que afectan al área y que son las siguientes:

- La Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (arts. 4<sup>74</sup>, 36<sup>75</sup>), obliga a proteger el patrimonio y a darlo a conocer.
- La Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos (arts. 34<sup>76</sup>, 36<sup>77</sup>, 38<sup>78</sup>), obliga a los ayuntamientos con más de 10.000 habitantes a tener servicio de archivo propio.

#### 4.6 Otros servicios comunitarios y sociales

Este apartado se refiere a los gastos para fines religiosos, subvenciones a confesiones religiosas o a instituciones sin ánimo de lucro, ayudas a organizaciones cívicas, medios de comunicación social, información al ciudadano, gabinete de prensa e información, asociaciones juveniles, sindicatos y partidos políticos y, en general, cuantos gastos afecten a los servicios comunitarios.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

##### 4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana

---

<sup>74</sup> Artículo 4. Colaboración entre las administraciones públicas. 1. La Generalitat y las distintas administraciones públicas de la Comunidad Valenciana colaborarán entre sí para la mejor consecución de los fines previstos en esta Ley. 2. Las entidades locales están obligadas a proteger y dar a conocer los valores del patrimonio cultural existente en su respectivo ámbito territorial. Especialmente les corresponde: a) Adoptar las medidas cautelares necesarias para evitar el deterioro, pérdida o destrucción de los bienes del patrimonio cultural. b) Comunicar a la administración de la Generalitat cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social de que sean objeto tales bienes, así como las dificultades y necesidades de cualquier orden que tengan para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley. c) Ejercer las demás funciones que expresamente les atribuye esta Ley, sin perjuicio de cuanto establece la legislación urbanística, medioambiental y demás que resulten de aplicación en materia de protección del patrimonio cultural. 3. La Generalitat Valenciana prestará asistencia técnica a las demás administraciones públicas valencianas y establecerá los medios de colaboración con ellas en los casos y en la medida en que fuere necesario para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

<sup>75</sup> Art. 36. Licencias municipales. 1. Los Ayuntamientos no podrán otorgar licencias ni dictar actos equivalentes, que habiliten actuaciones de edificación y uso del suelo relativas a inmuebles declarados de interés cultural, o a sus entornos, sin haberse acreditado por el interesado la obtención de la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura, cuando sea preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 35. 2. Será también necesario que el solicitante acredite haber obtenido la preceptiva autorización de la conselleria competente en materia de cultura para la concesión de permisos o licencias de actividad que supongan cambio en el uso de un bien inmueble de interés cultural, conforme a lo prevenido en el artículo 18.2. Dicha autorización se entenderá denegada una vez transcurridos tres meses desde que se solicitó sin que hubiera recaído resolución expresa. 3. En ningún caso se concederán licencias condicionadas a la posterior obtención de las autorizaciones exigidas en los apartados anteriores. 4. Los Ayuntamientos comunicarán a la Conselleria competente en materia de cultura, las licencias y permisos urbanísticos y de actividad que afecten a bienes sujetos a tutela patrimonial, dentro de los diez días siguientes a su concesión. Tratándose de Monumentos, Jardines Históricos y Espacios Etnológicos, de inmuebles comprendidos en sus entornos y de bienes inmuebles de Relevancia Local la comunicación se hará de forma simultánea a la notificación al interesado.

<sup>76</sup> Artículo 34. Concepto. Los archivos de las entidades locales forman parte de la administración correspondiente y tienen como misión la conservación, organización y difusión de los documentos producidos y recibidos por las respectivas entidades en el ejercicio de sus funciones.

<sup>77</sup> Artículo 36. Entidades locales obligadas a tener servicio de archivo. 1. Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de municipios de más de diez mil habitantes están obligados a tener un servicio de archivo propio. 2. Dicho servicio de archivo deberá estar dotado de personal archivero con la titulación correspondiente y de instalaciones adecuadas para conservar los documentos.

<sup>78</sup> Artículo 38. Depósito de fondos en los archivos de las entidades locales. Los archivos de entidades locales podrán admitir en depósito o comodato, si la entidad lo acuerda con el titular respectivo, documentación de interés histórico o cultural de otras personas físicas o jurídicas.

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

La Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado (art. 19<sup>79</sup>) no contiene obligaciones nuevas para los municipios.

#### *5. Producción de bienes de carácter económico*

Se incluyen en este grupo todos los gastos, preferentemente de inversión, relacionados con las actividades que tienden a desarrollar el potencial económico del entorno local.

En el presente trabajo se han imputado a este grupo los gastos en infraestructuras básicas y de transportes, comunicaciones, infraestructuras agrarias, investigación científica y técnica, información básica y estadística, y otros de naturaleza análoga, e incluso las transferencias a otros agentes que colaboren con el cumplimiento de estos fines.

##### 5.1 Infraestructuras básicas y transportes

Este apartado incluye cualquier tipo de gasto tendente a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras básicas y los servicios de transporte. Por ello, se han aplicado a esta función todos los gastos de inversión destinados a la construcción y mejora de carreteras y caminos vecinales a cargo de la entidad local, y toda clase de viales urbanos e interurbanos, así como los estudios y servicios de asistencia técnica para este tipo de obras, los gastos en obras de captación, conducción y distribución de aguas, los regadíos, la adquisición de medios de transporte de todo tipo, las estaciones de autobuses, puertos y aeropuertos, y otros gastos de similar naturaleza o complementarios de los anteriores (puentes, viaductos, acueductos, señalización o balizamiento, etc.).

En este apartado se han tenido en cuenta las siguientes subfunciones:

##### 5.1.1 Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas

Gastos obligatorios (art. 26 LBRL)

- La Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana (arts. 9<sup>80</sup>, 12<sup>81</sup>, 28), no añade obligaciones nuevas a los municipios.

---

<sup>79</sup> Art. 19. Competencias de las entidades locales. 1. Corresponde a las entidades locales, en el ámbito de sus competencias territoriales: a) Promover la actividad de voluntariado en sus respectivos términos municipales, así como fomentar la participación ciudadana. b) Ofrecer la información necesaria a aquella ciudadanía interesada en las actividades de voluntariado. c) Divulgar y dar publicidad de las actividades y necesidades de las entidades de voluntariado, siempre que exista dotación presupuestaria o derive del cumplimiento de un convenio o acuerdo con la administración autonómica. d) Facilitar apoyo técnico y administrativo a las entidades de voluntariado, cuando éstas así lo requieran y la entidad local disponga de los medios personales y materiales suficientes para ello. e) Fomentar la coordinación entre las diversas entidades de voluntariado, así como con el resto de administraciones que concurren en el territorio. 2. Los ayuntamientos, en coordinación con las entidades de voluntariado de la localidad, presentarán anualmente el proyecto de fomento y promoción del voluntariado a realizar en su municipio cuando quieran colaborar en las actuaciones concertadas con la Generalitat.

<sup>80</sup> Art.9. Titularidad de las vía comunitarias. 1. La titularidad de las vías de la Red Básica Comunitaria corresponderá a la Generalitat. 2. La titularidad de las vías de la Red Local Comunitaria podrá corresponder tanto a la Generalitat como a las entidades locales.

<sup>81</sup> Art. 12. Competencias de las entidades locales. Corresponde a las entidades locales el ejercicio de las siguientes competencias: 1. Proyección, construcción, gestión, explotación, conservación y señalización de los tramos de la Red Local

#### 5.1.2 Recursos hidráulicos

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

#### 5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo

Gastos obligatorios para los municipios mayores 50.000 habitantes (art. 26 LBRL)

### 5.2 Comunicaciones

Este epígrafe engloba los gastos de gestión, funcionamiento, apoyo y suministro de radiodifusión y televisión, construcción o adquisición de instalaciones, producción y difusión de programas, así como las transferencias a otros agentes para el cumplimiento de estos fines.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

#### 5.2.1 Comunicaciones

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

### 5.3 Infraestructura agraria

Comprende los gastos de todo tipo tendentes a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras agrarias, modificación y mejora de las estructuras, conservación y saneamiento de suelos, tratamiento de plagas y, en general, todo lo relativo a la protección del medio rural.

Se imputan a esta función todos los gastos relativos a la creación de infraestructuras básicas en actividades agrícolas, ganaderas, piscícolas o cinegéticas; colonización, concentración parcelaria, explotaciones experimentales agrícolas; mejora y selección de ganados y semillas; formación de jóvenes empresarios agrícolas o ganaderos; centros de extensión agraria y otros de igual naturaleza.

También se incluirán en esta función los gastos de inversión y funcionamiento de aquellos servicios que tienen a su cargo la protección del medio natural; repoblación forestal, realizada por la propia entidad o en consorcio con otras administraciones públicas; defensa contra incendios forestales, deslinde y amojonamiento, lucha contra la desertización, etc. Igualmente se imputará a esta función, en su caso, la aportación o cuota al pósito agrícola.

En este apartado se han tenido en cuenta las siguientes subfunciones:

#### 5.3.1 Desarrollo agropecuario

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

Existen, no obstante, otras leyes que afectan al área y que son las siguientes:

- La Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios Municipales, no añade obligaciones económicas nuevas para los municipios.

---

y de los caminos cuya titularidad les corresponda, así como el ejercicio por las mismas de las funciones de disciplina viaria, todo ello sin perjuicio de los Convenios que puedan alcanzar con la Generalitat para el desempeño efectivo de estas funciones. 2. El desempeño de las funciones que se les encomienden en relación con la red de titularidad autonómica, en virtud de catálogo del sistema viario o mediante acuerdos con la Generalitat.

- La Ley 6/2003, de 4 de marzo, de Ganadería de la Comunitat Valenciana (art. 10<sup>82</sup>) tampoco añade obligaciones económicas nuevas para los municipios.

### 5.3.3 Mejora del medio rural

Gastos obligatorios para municipios mayores de 50.000 habitantes (art. 26 LBRL).

La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana (art. 9<sup>83</sup>), añade nuevas obligaciones para quienes hagan uso de la Ley.

### 5.4 Investigación científica, técnica y aplicada

Comprende los gastos de administración, infraestructuras y apoyo destinados a la investigación fundamental y aplicada, incluso las transferencias a otros agentes con esta finalidad.

Se imputan a esta función los gastos de actividades dirigidas al fomento de los conocimientos científicos puros y aquellos con objetivos prácticos específicos o concretos y que no pueden aplicarse a ninguna otra función de las incluidas en el presente código.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

#### 5.4.1 Investigación científica, técnica y aplicada

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

### 5.5 Información básica y estadística

Esta función integra los gastos derivados de actividades relacionados con la elaboración de información básica de carácter general y series estadísticas sobre los distintos servicios de la entidad local.

Se imputarán los gastos referentes a gabinetes de estudio e información, documentación de carácter general elaborada para servir al resto de las entidades locales y a otras administraciones públicas.

---

<sup>82</sup> Art. 10. Entidades locales. 1. Las entidades locales de la Comunidad Valenciana podrán realizar actuaciones de interés ganadero en su ámbito territorial, en el marco de la autonomía municipal y provincial constitucionalmente garantizada. 2. Se delega en los ayuntamientos, por afectar a los intereses municipales, el ejercicio de las competencias administrativas de la Generalitat en materia de ordenación y adjudicación de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras, a cuyos efectos se les habilita para establecer la correspondiente tasa municipal por la prestación de los servicios. 3. Asimismo, los ayuntamientos y las diputaciones provinciales podrán, en particular, prestar servicios y realizar actividades dirigidas a colaborar con los ganaderos en la protección de la sanidad animal, en la utilización pecuaria de los recursos naturales y subproductos agrarios y en la retirada y eliminación de cadáveres, estiércoles y purines. 4. Para la realización de dichas actuaciones, la administración de la Generalitat podrá aportar medios a las entidades locales, incluso infraestructuras e instalaciones, creadas y construidas con el objeto de su cesión a aquéllos para las finalidades previstas. Esta cesión gratuita de bienes a las entidades locales se realizará de conformidad con el régimen previsto en la legislación reguladora del patrimonio de la Generalitat.

<sup>83</sup> Art. 9. Parajes naturales municipales. 1. Constituirán parajes naturales municipales las zonas comprendidas en uno o varios términos municipales que presenten especiales valores naturales de interés local que requieran su protección, conservación y mejora y sean declaradas como tales a instancias de las entidades locales. 2. Únicamente se admitirán en estos parajes los usos y actividades compatibles con las finalidades que motivaron su declaración, excluyéndose la utilización urbanística de sus terrenos. 3. El Gobierno Valenciano regulará las relaciones de cooperación, mutua asistencia y coordinación entre la administración de la Generalitat y los municipios que cuenten con parajes naturales municipales para la mejor gestión medioambiental de los mismos, por los correspondientes ayuntamientos.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

5.5.1 Información básica y estadística

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

*6. Regulación económica de carácter general*

Integran este grupo los gastos de los servicios relacionados con asuntos económicos, financieros y comerciales de la entidad local.

6.1 Regulación económica de carácter general

Comprende esta función todos los gastos correspondientes a la administración financiera de la entidad.

Se imputarán los gastos generales de los servicios de economía y hacienda; planificación y presupuestos y fiscalidad; control interno, contabilidad y cuentas generales; gestión de la tesorería; gestión del patrimonio, contabilidad patrimonial y rendición de cuentas; gestión, inspección y recaudación de tributos, formación y actualización de padrones fiscales, y otros gastos relacionados con la actividad económica y financiera de la Entidad.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

6.1.1 Administración financiera

Gastos obligatorios (art. 26 LBRL)

6.2 Regulación comercial

Se imputarán a esta función los gastos de toda clase de los servicios de la entidad relacionados con el comercio o la actividad comercial.

Comprenderá los gastos de servicios tales como mercados centrales o de minoristas, lonjas y cualesquiera otras instalaciones similares; actuaciones en defensa de la competencia; control de pesas y medidas; báscula municipal; mataderos y acarreos de carnes. Y otros de naturaleza análoga.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

6.2.2 Comercio interior

Los mercados son competencia de los municipios mayores de 5.000 habitantes (art.26 LBRL)

Existen, no obstante, otras leyes que afectan al área y que son las siguientes:

- Ley 3/1989, del 2 de mayo, de actividades cualificadas (arts. 2<sup>84</sup>, 7<sup>85</sup>) No añade gastos nuevos significativos.
- Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del comercio y superficies comerciales (art. 20<sup>86</sup>) no añade gastos nuevos significativos.

Consideramos los gastos de esta subfunción de carácter obligatorio.

## 7. Regulación económica de sectores productivos

Se integran en este grupo los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial económico de los distintos sectores de la producción.

### 7.1 Agricultura, ganadería y pesca

Comprende los gastos de toda índole destinados a la mejora, fomento y ordenación de las actividades agrícolas, ganaderas y piscícolas.

Se imputarán los gastos relativos a planes de ordenación del sector, fomento del movimiento cooperativo y promoción del asociacionismo; control y erradicación de plagas; mejora y selección de la ganadería; centros de inseminación artificial; fomento de la industrialización

---

<sup>84</sup> Art. 2. Finalidad 1. Es finalidad de esta ley la protección, conservación, restauración, mejora y uso sostenible de los espacios naturales de la Comunidad Valenciana. 2. Para el cumplimiento de esta finalidad, la administración de la Generalitat Valenciana y las entidades locales acomodarán su actuación a los siguientes criterios: a) Preservación de los ecosistemas o ambientes de especial relevancia, tanto naturales como antropizados. b) Mantenimiento de los procesos y relaciones ecológicas que permiten el funcionamiento de dichos ecosistemas. c) Conservación de los recursos naturales desde el punto de vista de su uso sostenible con criterios de ecodesarrollo. d) Preservación de la diversidad genética. e) Preservación de la singularidad y belleza de los paisajes. f) Preservación de los valores científicos y culturales del medio natural. g) Uso social de los espacios naturales, desde el punto de vista del estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de la naturaleza.

<sup>85</sup> Art. 7. Parques naturales. 1. Los parques naturales son áreas naturales que, en razón a la representatividad de sus ecosistemas o a la singularidad de su flora, su fauna, o de sus formaciones geomorfológicas, o bien a la belleza de sus paisajes, poseen unos valores ecológicos, científicos, educativos, culturales o estéticos, cuya conservación merece una atención preferente y se consideran adecuados para su integración en redes nacionales o internacionales de espacios protegidos. 2. Las actividades a realizar se orientarán hacia los usos tradicionales agrícolas, ganaderos y silvícolas, y al aprovechamiento de las producciones compatibles con las finalidades que motivaron la declaración, así como a su visita y disfrute con las limitaciones necesarias para garantizar la protección y las actividades propias de la gestión del espacio protegido. Los demás usos podrán ser objeto de exclusión en la medida en que entren en conflicto con los valores que se pretenda proteger.

<sup>86</sup> Art. 20. 1. Las Ordenanzas Municipales. De acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y disposiciones que la desarrollen, regularán el régimen de la venta no sedentaria, que necesariamente deberán especificar: a) Los perímetros o lugares determinados donde se podrá realizar la venta no sedentaria, y el límite máximo de las autorizaciones que podrá conceder el Ayuntamiento, considerando los intereses de la población y los equipamientos comerciales con los que cuente. b) Las autorizaciones tendrán carácter personal e intransferible y el periodo de vigencia no podrá ser superior a un año. c) El régimen de las diferentes modalidades de venta no sedentaria, y especialmente: 1. La realizada en mercados fijos, anexas a los mercados municipales de carácter permanente. 2. La venta realizada en mercados periódicos, de carácter tradicional o de nueva autorización, siempre que se limiten a un día determinado de la semana. 3. La venta realizada en mercados ocasionales, en fiestas o acontecimientos populares. 4. La venta realizada en lugares instalados en la vía pública, limitada a productos estacionales o artesanales, vendidos por los mismos agricultores, artesanos o productores en general, aisladamente o en forma cooperativa. 5. La venta realizada en camiones-tienda, que podrá comprender artículos varios, en zonas o pueblos con escasos equipamientos comerciales. Dos. En todo caso queda prohibida la venta de aquellos productos cuya regulación prohíba este tipo de venta, en especial los productos de alimentación y aquellos que por la forma de presentación u otras circunstancias no cumplan los requisitos de seguridad y técnico-sanitarios. Sección 2ª Venta domiciliaria.

agroalimentaria, y otras de naturaleza similar. Se excluyen los gastos en infraestructuras básicas, que se recogen en la función 5.3.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

7.1.1 Agricultura, ganadería y pesca

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

7.2 Industria

Comprende los gastos de todo tipo destinados a la promoción, apoyo y desarrollo de la industria en el ámbito de acción de la entidad local.

Se imputarán a esta función los gastos ocasionados con motivo de la inversión en capital de empresas; fomento de la acción empresarial; ayudas para la reconversión y reindustrialización; fomento del asociacionismo de empresas industriales, y todo tipo de transferencias con destino a esos fines, incentivos a la localización industrial, etc.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

7.2.1 Industria

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

7.3.1 Energía

Se incluirán en esta función los gastos relacionados con el apoyo a la minería, investigación, preparación, comercialización y otras actividades de la producción minera.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

7.4. Minería

7.4.1 Minería

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

7.5 Turismo

Se aplicarán a esta función los gastos de cualquier tipo que atienden al desarrollo del turismo y a la prestación de los servicios de apoyo al mismo.

Se imputarán a ella los gastos de construcción, mejora, conservación y funcionamiento de establecimientos hoteleros, *camping*, oficinas de turismo, edición de folletos, carteles y libros, campañas de propaganda. Se incluyen también las transferencias que se conceden a otras entidades públicas o privadas, con destino al cumplimiento de esos fines.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

7.5.1 Turismo

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL).

La Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunitat Valenciana. (arts. 25<sup>87</sup> y 26<sup>88</sup>) añade algunas obligaciones a los municipios turísticos, aunque lo haga de forma difusa.

## 9. Transferencias a administraciones públicas

Se incluirán en este grupo las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas en ningún otro epígrafe de esta clasificación funcional, ya que en caso contrario se han imputado en la función específica correspondiente.

### 9.1 Transferencias a administraciones públicas

Se imputarán a esta función las transferencias genéricas que ordene la entidad local hacia el Estado, la comunidad autónoma o a favor de otros entes locales (participación en ingresos, cuotas de mancomunidades o consorcios, y cualquiera otra de naturaleza similar).

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

#### 9.1.1 Transferencias a administraciones públicas

Gastos no obligatorios (art. 26 LBRL)

## 0. Deuda pública

Comprende los gastos de intereses y amortización de la deuda y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

### 0.1 Deuda pública

Se imputarán a esta función los gastos destinados a atender la carga financiera del ente local, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito contratadas. Los gastos de formalización de los correspondientes contratos se llevarán a la función 6.1, subfunción 6.1.1.

---

<sup>87</sup> Art. 25. Concepto de Municipio Turístico, 1. Podrán alcanzar la consideración de municipio turístico de la Comunidad Valenciana aquellos que puedan identificarse con alguno de los siguientes supuestos: Destino Turístico. Aquellos que a lo largo de todo el año mantienen una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal de residentes, suponiendo esta actividad la base de su economía y en los que la capacidad de sus alojamientos turísticos resulte superior a la de sus viviendas de primera residencia. Destino Vacacional. Aquellos que en algún momento del año tienen una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal de residentes, pudiendo tener como complemento para su economía otras actividades y que la capacidad de sus alojamientos turísticos, añadida a la de las viviendas de segunda residencia resulte superior a la de sus viviendas de primera residencia; en dicho cómputo, el número de plazas en alojamientos turísticos deberá representar al menos el uno por ciento de su oferta. Destino de atracción turística. Aquellos que por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico específico, reciben en un determinado momento del año un número significativo de visitantes en relación a su población de derecho, sin que los mismos pernocten necesariamente en ellos. Dos. Lo dispuesto en este título se entenderá con estricto respeto a la legislación básica sobre régimen local

<sup>88</sup> Art. 26. Directrices generales. Uno. Toda actividad turística desarrollada en los municipios que obtengan la calificación de turísticos atenderá: a) A la salvaguarda del medio ambiente y los valores ecológicos de la Comunidad Valenciana. b) A la protección de los valores culturales y tradicionales de la población autóctona. c) A la preservación de los bienes públicos o privados que guarden relación con el turismo. Dos. Las Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana en el ejercicio de sus competencias turísticas atenderán a los principios de colaboración, coordinación e información mutua. Tres. Todos los municipios, tengan o no la condición de municipio turístico según esta ley, seguirán teniendo la cobertura, para su desarrollo turístico, de los planes y programas de l'Agència Valenciana del Turisme.

En este apartado se ha tenido en cuenta la siguiente subfunción:

0.1.1 Deuda pública

Gastos obligatorios.

## **9. La modificación de la LRBRL de 2013**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica (si no sustituye) la LRBRL 7/1985, de 2 de abril. La nueva ley marca unos objetivos que se tratarán en este apartado. Uno de los principales cambios se establece en su preámbulo, cuando hace referencia expresa a la reforma del artículo 135 de la Constitución española ocurrida en 2011 y, en especial, al apartado primero, que consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector en la administración pública. Además de este principio, la reforma de la LRBRL de 2013 persigue los siguientes objetivos:

- Clarificar las competencias municipales y evitar duplicidades.
- Racionalización de las estructuras organizativas de las administraciones locales.
- Garantizar el riguroso control presupuestario y financiero de la administración local.
- Favorecer la iniciativa económica privada, evitando la intervención de la administración.
- Fomentar la fusión voluntaria de municipios.
- Obligación de determinar el coste efectivo de los servicios que prestan las entidades locales.
- Limitar el uso de intervenciones administrativas y así favorecer la iniciativa privada.
- Se suprimen monopolios municipales que recaen sobre sectores económicos pujantes en la actualidad.
- Asunción por parte de las comunidades autónomas de las competencias relativas a la salud y los servicios sociales.

Como ya se ha dicho en el presente trabajo, la Ley de Bases de 1985 diseñó un modelo competencial que ha dado lugar a disfunciones. La nueva Ley (y el respaldo constitucional que le otorga la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el Estado) intenta definir con precisión las competencias que deben desarrollar los municipios, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas. En definitiva, indica que las entidades locales no deben asumir competencias que no les atribuye la ley.

Sin embargo, y pese a la inicial “bondad” de esos objetivos, no han faltado voces críticas que, entre otros argumentos, aducen que la nueva ley muestra la debilidad de la autonomía local en el ordenamiento jurídico español, redefine en clave centralizadora las competencias municipales, escora hacia lo privado determinados servicios, aplica únicamente a las entidades locales el control de la deuda que atañe a todos los niveles del Estado, etc.

Con todo, es innegable que este proceso se enmarca en la necesidad de acometer reformas en la Administración española en todos sus niveles frente a la acuciante necesidad de lograr un ahorro de 8.000 millones de euros exigido por la Unión Europea, aunque como se ha dicho, el mayor peso de ese “adelgazamiento” haya recaído, finalmente, en las entidades locales.

Boix (2013) hace hincapié en que la nueva ley muestra la debilidad de la autonomía local a la que hacíamos alusión anteriormente. En definitiva, el autor señala que, pese a que España es uno de los países firmantes de la Carta Europea de Autonomía Local, la nueva ley pierde la oportunidad de dotar a los municipios de cierta “sustantividad jurídica” y “autonomía local”.

En conclusión, pese a ser necesaria una revisión de la situación jurídica y presupuestaria de los municipios, la nueva ley tiene las siguientes rémoras que no la convierten en la Ley tan necesitada:

- Limitaciones competenciales en el nuevo listado del art. 25 LRBRL. Desaparecen algunas competencias atribuidas a los entes locales.
- Eliminación de la idea de “autonomía local limitada” (la derogación del artículo 28 LRBRL es ciertamente significativa de lo que supone la visión de una “autonomía local limitada”).
- Regulación muy limitativa de la gestión de competencias inicialmente llamadas “no obligatorias” (el nuevo art. 27 LRBRL detalla los procedimientos y controles para el ejercicio de competencias que puedan delegar las comunidades autónomas o el Estado).
- Propicia la paradoja de que los municipios están más limitados que las provincias para asumir competencias.
- Mecanismos de delegación que degradan la autonomía local, tanto desde una perspectiva material (muchas competencias que aparecen como delegables podrían ser, y de hecho algunas lo eran hasta ahora, competencias propias de los municipios) y de cómo se realiza la “devolución” de competencias educativas, sanitarias y de servicios sociales).

Sin embargo, y pese a lo dicho, la Constitución garantiza la autonomía de los municipios y, para ello, en el capítulo que dedica a la administración local termina señalando que los municipios deben disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye.

Como se ha venido comentando a lo largo de la presente tesis, los ayuntamientos, de manera lastimosa, han venido demandando una financiación suficiente para hacer efectiva esa autonomía municipal. Los alcaldes, por su parte, también se han hecho eco de esa necesidad de delimitar las competencias “no obligatorias” que estaban desarrollando desde sus municipios para dotarles de mayor financiación. El Estado, finalmente, se ha “aprovechado” de esas quejas con esta reforma, poniendo sobre la mesa una solución más conveniente para él que para los municipios. De hecho, esa solución ha partido, precisamente, de las reclamaciones de los alcaldes al constatar el problema de “lo mucho que hacen con lo poco que tienen”. Para el Estado ha sido sencillo, “cada administración que haga lo que le corresponde”; “una competencia para una sola administración”; o “solo hay que hacer lo que tenga financiación<sup>89</sup>”. De esta forma tan simple se han subvertido el

---

<sup>89</sup> Artículo 7 y 116 bis de la LRBRL.

orden constitucional de medios y fines. Sin embargo, la reforma de la LBRL y el espíritu que subyace a esta reforma contrasta con lo ocurrido con otras instancias administrativas. En este caso no se ha llevado tan a rajatabla el principio de “hacer solo lo que se puede pagar” y se siguen permitiendo déficit y endeudamientos. Con los ayuntamientos no importa incumplir el mandato constitucional de que los pueblos y ciudades tengan autonomía<sup>90</sup>.

La reforma no solo ha suscitado la indignación de numerosos alcaldes, también la sociedad civil, la clase política o los sindicatos han expresado, cuanto menos, dudas sobre su idoneidad:

- Acarreará una elevada pérdida de empleo público<sup>91</sup>.
- La Ley dará lugar a que haya “ciudadanos de primera, segunda y tercera” categoría según el lugar en el que residan, definiendo la norma como un “atentado a la democracia”<sup>92</sup>.
- Refuerza el papel de las diputaciones, en lugar de suprimirlas, por ser un “foco de corrupción” y lamenta que hayan rechazado la opción de fusión de municipios<sup>93</sup>.
- Los ayuntamientos son la administración que mira a los ciudadanos a la cara y a los ojos y que mejor conoce sus necesidades<sup>94</sup>.
- La Ley caerá como una bomba nuclear en Aragón. Amenaza al 96% de sus localidades, solo hay cuatro municipios con más de 20.000 habitantes y 25 con más de 5.000<sup>95</sup>.
- La mayoría de los ayuntamientos han cerrado en positivo, pues gran parte del endeudamiento proviene del Estado: “No gastamos más de lo que tenemos y pretenden que dejemos de prestar servicios. Los municipios hemos colaborado con las administraciones competentes precisamente para evitar duplicidades. No somos un escalón; somos la pieza fundamental. La reforma supondrá un recorte en derechos sociales, perjudicará a los más vulnerables y creará municipios de primera y de segunda”<sup>96</sup>.
- Los sindicatos han pronosticado que se destruirán de 30.000 a 50.000 empleos relacionados con los servicios prestados en Cataluña y más de 300.000 en todo el Estado según los cálculos de CCOO. Para Álvarez (UGT) esta ley priva a los ayuntamientos de prestar los servicios sociales que los ciudadanos necesitan. Gallego (CCOO), por su parte, ha apuntado que “es una norma marcadamente ideológica que se hace al margen de los problemas de la ciudadanía, cada vez más afectada por la desigualdad, el paro y el empobrecimiento democrático”.
- Gaspar Llamazares rechaza la reforma municipal y afirma que con el cambio se pretende convertir los

---

<sup>90</sup> Abogados y consultores de la Administración Local. La Reforma Local: Primeras impresiones. 2014.

<sup>91</sup> Meritxell Batet, Portavoz socialista de Administraciones Públicas en el Congreso. Diputada del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC).

<sup>92</sup> Asunción de las Heras, diputada de Izquierda Unida (IU).

<sup>93</sup> Andrés Herzog, coordinador del grupo parlamentario de Unión, Progreso y Democracia (UPyD).

<sup>94</sup> Joan Baldoví, representante de Compromís-Equo.

<sup>95</sup> Chesús Yuste, de la Chunta Aragonesista (CHA).

<sup>96</sup> Miquel Buch, presidente de la Federación Catalana de Municipios (FCM).

ayuntamientos en gestores de las privatizaciones, y persigue la voladura de la democracia local<sup>97</sup>.

- Solo en la Comunitat Valenciana la reforma local recortará 300 millones en servicios sociales<sup>98</sup>.
- 2.000 municipios han formalizado el recurso contra la Ley Local. Los principales partidos de la oposición han materializado un recurso ante el Tribunal Constitucional avalado por 2.000 ayuntamientos que representan a 15 millones de ciudadanos<sup>99</sup>.
- El recurso ataca que la reforma no respete “la configuración constitucional de la autonomía local, recogida en los artículos 137 y 140 de la ley fundamental”. Así, crea dos clases de municipios: los grandes y los de menos de 20.000 habitantes. Uno de los ejes del recurso es el ataque al aumento de las competencias de las diputaciones, que ahora pasarán a coordinar los servicios básicos de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (el 87% del total de los que existen en España).
- 130 diputados han firmado otro recurso de inconstitucionalidad contra la ley local.
- Andalucía legisla con el apoyo de alcaldes del PP para tumbar la reforma local.
- “Las comunidades autónomas de Galicia, Castilla y León, Cataluña y ahora Andalucía levantan sus propios muros de contención para frenar el avance de la ley de reforma de los ayuntamientos, con el apoyo de los alcaldes del PP”. “El Consejo de Estado cuestiona la constitucionalidad de la ley municipal. La reforma local aprobada en enero, en la práctica resta competencias a los ayuntamientos, está tocada y podría ser hundida en breve tras un nuevo varapalo del Consejo de Estado. El Tribunal Constitucional ya ha admitido nueve recursos presentados por los gobiernos de Andalucía, Cataluña, Canarias y Asturias, así como los parlamentos de Extremadura, Cataluña, Andalucía, Navarra y por 130 diputados de distintas fuerzas políticas. Este conflicto por la defensa de la autonomía municipal también lo han planteado unos 2.000 ayuntamientos<sup>100</sup>.”
- “Existen fundamentos jurídicos suficientes, dice el Consejo de Estado, para que los afectados presenten conflicto en defensa de la autonomía local”, en relación con dos artículos. El primero el que se refiere a que las diputaciones podrán “coordinar” la prestación de servicios básicos como basuras, agua, limpieza, pavimentación de calles o alumbrado en los ayuntamientos pequeños si estos no justifican que pueden hacerlo a un coste más bajo que la entidad provincial. El cálculo de ese coste al que se presta un determinado servicio viene regulado por otro artículo de la norma que supone una especie de “derecho de veto” por parte de las diputaciones, que según el dictamen “priva a los municipios de cualquier capacidad de decisión”.

---

<sup>97</sup> Fraguas, Rafael. “El País” (2004).

<sup>98</sup> Manuel Ramírez Navarro, Presidente de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales en España.

<sup>99</sup> Representantes de PSOE, PSC, IU, ICV, CHA, UPyD, CiU, ER, BNG y CC-NC, Compromís- Equo, CAPI, FEEM.

<sup>100</sup> Fernández, M. El País (2004).

Además de las numerosas declaraciones contrarias a la ley, se plantea otro punto polémico que conviene resaltar y es que se puede producir el hecho de que la junta de gobierno municipal adopte las decisiones fundamentales del municipio, privando al pleno de todo margen de maniobra.

Con todos esos antecedentes me permito opinar que el recorrido de esta Ley será corto y su aplicación problemática.

## PARTE II: investigación

### 1. Objetivos e hipótesis

El principal objetivo del presente trabajo es conocer qué gestión han realizado los ayuntamientos valencianos en 2005 (y, utilizando una muestra más reducida, en 2010) para, después, identificar sus necesidades presupuestarias y el origen de estas. Para ello, esta tesis se ha centrado en el estudio de sus presupuestos de gastos y en el análisis de los diferentes conceptos que se manejan (especialmente en lo que respecta a gastos obligatorios versus no obligatorios) con el objetivo de identificar a qué ámbito pertenecen y, posteriormente, analizar su envergadura.

Ilustración 3. Clasificación de los gastos de los municipios según su obligatoriedad<sup>101</sup>



Al respecto de los conceptos de gasto obligatorio y no obligatorio, en la actualidad se dan dos planteamientos opuestos que se han tenido en cuenta en el presente trabajo, especialmente en lo que atañe a la parte teórica del mismo:

- Desde los municipios se indica que ellos están “social y políticamente obligados” a prestar los “servicios no obligatorios”, puesto que son la administración más cercana al ciudadano (y por ello, también puede ser la más eficiente) y sobre ellos recae la presión de la demanda.
- Desde las administraciones de más alto nivel (Estado y comunidades autónomas) se aduce que los ayuntamientos asumen voluntariamente unas competencias que legalmente no tienen asignadas. Por ello, no se sienten responsables de esos gastos.

<sup>101</sup> Gastos de suplencia: A servicios que corresponden a otra Administraciones y asumen los ayuntamientos por responsabilidad ante sus vecinos

Otro de los objetivos generales del presente texto es saber cómo es en realidad el gasto no obligatorio que realizan los municipios (la cuantía de los mismos, así como a qué destinan sus presupuestos en este ámbito) durante el año 2005.

Además, esta tesis ha tratado de fijar objetivos específicos para conocer la realidad a la que antes aludíamos de una forma más exhaustiva:

- a) Determinar cuál es la cuantía del gasto no obligatorio municipal en las localidades valencianas.
- b) Analizar a qué partidas dedican los ayuntamientos el gasto no obligatorio municipal.
- c) Determinar los rendimientos que se obtienen de los servicios a los que se destina el gasto no obligatorio municipal.
- d) Analizar cómo se financian los gastos no obligatorios de los municipios.
- e) Estudiar si el tamaño de población de los municipios influye en el nivel de gasto no obligatorio que realizan los ayuntamientos.
- f) Examinar si, según la vocación productiva de las localidades, se producen diferencias en el gasto no obligatorio municipal.
- g) Observar si en los últimos años se han dado cambios en la cuantía y destino del gasto no obligatorio municipal.

A partir de estos objetivos se han establecido las siguientes hipótesis:

1. Se considera que el gasto no obligatorio de los ayuntamientos valencianos tiene una participación importante en los presupuestos municipales.
2. Se considera que el gasto no obligatorio municipal se dedica, en primer término, a cubrir necesidades que pueden ser consideradas accesorias (como son las actividades culturales y de promoción social), y que esta finalidad en el gasto es común a todos los municipios valencianos.
3. En cambio, en segundo término y con distintas finalidades en los municipios dependiendo de sus vocaciones productivas, se piensa que el gasto no obligatorio se dirige también a aquellas actividades económicas en las que cada municipio está especializado para así contribuir a su crecimiento económico.
4. Se considera que la mayoría del gasto no obligatorio municipal se dedica a gastos corrientes.
5. Se considera que el gasto no obligatorio genera pocos ingresos a los ayuntamientos.
6. Por tanto, se piensa que el gasto no obligatorio municipal no tiene capacidad para autofinanciarse.
7. Se piensa que los gastos no obligatorios de los ayuntamientos valencianos son mayores, en términos relativos, en los municipios que tienen menor población.
8. Se piensa que la actual crisis económica ha afectado también a los municipios provocando una disminución del gasto no obligatorio municipal.

## 2. Método

### 2.1 Selección de la muestra

Los municipios participantes en la investigación se han determinado a partir de los criterios de número de habitantes y situación geográfica. Atendiendo al número de habitantes, la legislación confiere distintas obligaciones a los ayuntamientos según el tamaño de su población (LBRL), por lo que los municipios se han agrupado distinguiendo cinco tramos, a partir de las cifras oficiales recogidas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2005:

- Municipios de hasta 5.000 habitantes.
- Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes.
- Municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- Municipios de más de 50.000 habitantes.
- Grandes municipios<sup>102</sup> (aunque la legislación no les otorga obligaciones distintas de las de los ayuntamientos con más de 50.000 habitantes, en este estudio se han querido analizar separadamente para no distorsionar los resultados por la gran diferencia de tamaño y presupuesto respecto a los ayuntamientos del tramo anterior).

En total, la Comunitat Valenciana cuenta con 542 localidades cuya distribución por tamaños de población se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 12. Municipios de la Comunitat Valenciana según el tamaño de su población y la provincia.

Tamaño de la población	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	n	%	n	%	N	%	N	%
≤ 5.000 habitantes	85	60,28	117	86,67	193	72,56	395	72,88
Entre 5.001 y 20.000	36	25,53	11	8,15	47	17,67	94	17,34
Entre 20.001 y 50.000	13	9,22	6	4,44	21	7,89	40	7,38
> 50.000	5	3,55	0	-	4	1,50	9	1,66
Grandes municipios	2	1,42	1	0,74	1	0,38	4	0,74
Total	141	100	135	100	266	100	542	100

En total, en los municipios de la Comunitat Valenciana hay censados 4.692.449 habitantes distribuidos, según el tamaño de población, como se recoge en la tabla 13:

<sup>102</sup> En este tramo se han incluido las tres capitales de provincia (Alicante, Castellón y Valencia) y Elche.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 13. Habitantes en municipios de la C. Valenciana según el tamaño de la población de los municipios y la provincia.

Tamaño de la población	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	n	%	N	%	n	%	N	%
≤ 5.000 habitantes	99.020	5,72	92.426	17,01	281.621	11,65	473.067	10,08
Entre 5.001 y 20.000	373.975	21,59	103.444	19,04	500.502	20,71	977.921	20,84
Entre 20.001 y 50.000	381.526	22,02	180.107	33,14	577.484	23,90	1.139.117	24,28
> 50.000	343.351	19,82	0	-	260.472	10,78	603.823	12,87
Grandes municipios	534.517	30,85	167.455	30,81	796.549	32,96	1.498.521	31,93
<b>Total</b>	<b>1.732.389</b>	<b>100</b>	<b>543.432</b>	<b>100</b>	<b>2.416.628</b>	<b>100</b>	<b>4.692.449</b>	<b>100</b>

Por otra parte, y atendiendo a la situación geográfica de los municipios, el otro criterio que se ha considerado en la selección de los ayuntamientos de la muestra ha sido la distribución comarcal de las localidades ya que, por una parte, las comarcas son tradicionalmente una forma de estructuración territorial de la Comunidad y además, aunque éstas no tiene órganos políticos o administrativos propios, en la práctica se tienen en cuenta como referencia para la descentralización administrativa de algunos servicios prestados por la Generalitat (servicios de educación, sanidad, etc.). La tabla 14 muestra la distribución de los habitantes de la Comunitat por comarcas.

Tabla 14. Habitantes de las comarcas de la C. Valenciana por provincias.

Provincia	Comarca	N	% provincia
<b>Alicante</b>	El Baix Segura	325.276	18,78
	El Baix Vinalopó	267.954	15,47
	El Comtat	27.157	1,57
	El Vinalopó Mitjà	165.294	9,54
	L'Alacantí	443.261	25,59
	L'Alcoià	109.712	6,33
	L'Alt Vinalopó	52.170	3,01
	La Marina Alta	175.310	10,12
	La Marina Baixa	166.255	9,59
	<b>TOTAL</b>		<b>1.732.389</b>

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

<b>Castellón</b>	El Alto Mijares	4.181	0,77
	El Alto Palancia	23.688	4,36
	El Baix Maestrat	74.676	13,74
	Els Ports	5.174	0,95
	L'Alcalatén	16.138	2,97
	L'Alt Maestrat	8.003	1,47
	La Plana Alta	234.887	43,23
	La Plana Baixa	176.685	32,51
	TOTAL	543.432	100,00
<b>Valencia</b>	El Camp de Morvedre	81.986	3,39
	El Camp de Túria	125.129	5,18
	El Rincón de Ademúz	2.505	0,10
	El Valle de Ayora	10.490	0,43
	L'Horta Nord	201.393	8,33
	L'Horta Oest	320.613	13,27
	L'Horta Sud	155.275	6,43
	La Canal de Navarrés	17.404	0,72
	La Costera	70.861	2,93
	La Hoya de Buñol	37.061	1,53
	La Plana de Utiel-Requena	38.698	1,60
	La Ribera Alta	210.637	8,72
	La Ribera Baixa	78.070	3,23
	La Safor	163.975	6,79
	La Vall d'Albaida	88.589	3,67
	Los Serranos	17.393	0,72
	València	796.549	32,96
	TOTAL	2.416.628	100,00

Asimismo, a la hora de seleccionar los ayuntamientos de la muestra, se creyó oportuno tener una representación más amplia de las corporaciones locales con mayor población y presupuesto.

Finalmente se seleccionaron, en un principio, 130 municipios de la Comunitat Valenciana de los que había que obtener los datos económicos correspondientes al ejercicio 2005 (ver procedimiento).

Adicionalmente, ante la posibilidad de no poder conseguir la información de alguno de los municipios seleccionados, se escogieron 56 entes municipales más para cubrir esta contingencia.

Una vez seleccionada la muestra, se estableció contacto con los ayuntamientos; se les solicitó la información económica estipulada; y se les informó de que el destino de esa información era la elaboración de una tesis doctoral. De los 130 municipios iniciales hubo que descartar 34 y se estableció contacto con otros 41 más de los seleccionados como reserva. De estos últimos se obtuvo respuesta de 27. En cuanto a los 48 municipios descartados del estudio se eliminaron por varias razones: en muchos de los casos no contestaron a nuestra petición, en otros la información estaba incompleta o no detallada y no se pudo utilizar y hubo algunos casos en los que se negaron a proporcionarnos la información o pedían tasas por expedir esos documentos<sup>103</sup>.

Finalmente, la muestra se compuso de 123 ayuntamientos de la Comunitat Valenciana. La siguiente tabla recoge la distribución de los municipios de la muestra por tamaño de población.

Tabla 15. Municipios de la muestra según el tamaño de su población y la provincia.

Tamaño de la población	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	n	%	N	%	n	%	n	%
≤ 5.000 habitantes	7	8,24	6	5,13	17	8,81	30	7,59
Entre 5.001 y 20.000	17	47,22	6	54,55	25	53,19	48	51,06
Entre 20.001 y 50.000	8	61,54	5	83,33	19	90,48	32	80,00
> 50.000	5	100,00	0	-	4	100,00	9	100,00
Grandes municipios	2	100,00	1	100,00	1	100,00	4	100,00
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>27,66</b>	<b>18</b>	<b>13,33</b>	<b>66</b>	<b>24,81</b>	<b>123</b>	<b>22,69</b>

<sup>103</sup> Los ayuntamientos descartados fueron Ademuz, Adsubia, Albaida, Albocàsser, Almussafes, Benafigos, Benicolet, Benimodo, Borriol, Buñol, Burriana, Camporrobles, Cant lo Roig, Castalla, Castellonet de la Conquesta, Catral, Cortes de Pallás, Culla, Chulilla, Finestrat, Fuenterrobles, Hondón de las Nieves, Ibi, La Vall de Laguar, La Vila Joiosa, Massalfassar, Monòver, Montanejos, Montesa, Morella, Novelda, Ondara, Ontinyent, Otos, Puig, Rojas, Sanet y Negrals, Santa Pola, San Jordi, Sax, Silla, Sueca, Tàrbena, Teresa de Cofrentes, Tibi, Tuéjar, Vilanova d'Alcolea; Villagordo del Cabriel.

Por su parte, la tabla 16 muestra la distribución de los habitantes de los municipios de la muestra según el tamaño de la población.

Tabla 16. Habitantes en municipios de la muestra según el tamaño de la población y la provincia.

	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	n	%	n	%	n	%	n	%
≤ 5.000 habitantes	10.537	10,64	12.451	13,47	33.655	11,95	56.643	11,97
Entre 5.001 y 20.000	182.500	48,80	58.550	56,60	276.499	55,24	517.549	52,92
Entre 20.001 y 50.000	232.723	61,00	148.826	82,63	514.714	89,13	896.263	78,68
> 50.000	343.351	100,00	0	-	260.472	100,00	603.823	100,00
Grandes municipios	534.517	100,00	167.455	100,00	796.549	100,00	1.498.521	100,00
Total	1.303.628	75,25	387.282	71,27	1.881.889	77,87	3.572.799	76,14

En la muestra están incluidas todas las comarcas de la Comunidad Valenciana excepto El Alto Mijares y Els Ports (Castellón) y El Rincón de Ademuz (Valencia), de las que no se pudieron obtener datos. Sin embargo se ha considerado que este hecho no es relevante dada la escasa densidad de su población, que solo representa el 0,3% del total de la Comunitat Valenciana (Tabla 17).

Tabla 17. Habitantes de la muestra por comarcas de cada provincia.

Provincia	Comarca	N	% población de la comarca
Alicante	El Baix Segura	194.988	59,95
	El Baix Vinalopó	242.460	90,49
	El Comtat	20.586	75,80
	El Vinalopó Mitjà	121.648	73,59
	L'Alacantí	368.966	83,24
	L'Alcoià	75.713	69,01
	L'Alt Vinalopó	39.271	75,28
	La Marina Alta	125.306	71,48
	La Marina Baixa	114.690	68,98
	TOTAL	1.303.628	75,25

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Castellón	El Alto Mijares	-	-
	El Alto Palancia	8.456	35,70
	El Baix Maestrat	63.684	85,28
	Els Ports	-	-
	L'Alcalatén	10.297	63,81
	L'Alt Maestrat	1.340	16,74
	La Plana Alta	200.897	85,53
	La Plana Baixa	102.608	58,07
	TOTAL	387.282	71,27
Valencia	El Camp de Morvedre	67.349	82,15
	El Camp de Túria	97.082	77,59
	El Rincón de Ademúz	-	-
	El Valle de Ayora	5.513	52,55
	L'Horta Nord	117.139	58,16
	L'Horta Oest	320.613	100,00
	L'Horta Sud	86.831	55,92
	La Canal de Navarrés	7.098	40,78
	La Costera	41.857	59,07
	La Hoya de Buñol	19.134	51,63
	La Plana de Utiel-Requena	35.375	91,41
	La Ribera Alta	119.184	56,58
	La Ribera Baixa	23.261	29,80
	La Safor	126.032	76,86
	La Vall d'Albaida	18.008	20,33
	Los Serranos	864	4,97
	València	796.549	100,00
	TOTAL	1.881.889	77,87

Adicionalmente, y con la finalidad de analizar la evolución, se escogió una muestra más reducida de municipios atendiendo al número de habitantes recogidos por el INE para el año 2010; los municipios se han agrupado, en este caso, distinguiendo cuatro tramos:

- Municipios de hasta 5.000 habitantes.
- Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes.

- Municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- Municipios de más de 50.000 habitantes.

Se seleccionaron 12 municipios de la Comunitat Valenciana, tres por cada tramo de población, de los que había que obtener, para 2010, los mismos datos económicos que se solicitaron en 2005. De todos los ayuntamientos contactados se obtuvieron los documentos requeridos.

## 2.2 Procedimiento

El artículo 167 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto 2/2004) establece que los presupuestos de los ayuntamientos seguirán, en el ámbito de los gastos, la clasificación económica y funcional y, en el ámbito de los ingresos, la clasificación económica<sup>104</sup>. Además, en el Anexo I de la orden de 20 de septiembre de 1989 se establece la estructura que han de tener los presupuestos de las entidades locales aplicable en el ejercicio 2005. Por tanto, atendiendo a la legislación reseñada, en la elaboración de este estudio se ha tenido en cuenta:

### A. En los **gastos**

→ Clasificación económica. Refleja la naturaleza económica del gasto, con independencia del órgano que lo realiza o la función a que se destina. En esta clasificación se distinguen los siguientes capítulos:

- Capítulo 1. Gastos de personal: comprenden todas las retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie que tienen que satisfacer al personal por su trabajo, las cotizaciones a los distintos regímenes de la seguridad social, las prestaciones sociales y los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes.
- Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios: engloban los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.
- Capítulo 3. Gastos financieros: son los intereses y demás gastos derivados de las operaciones financieras y de las deudas contraídas, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes: comprenden los créditos para aportaciones sin contrapartida directa de los agentes perceptores y, con destino a financiar operaciones corrientes.
- Capítulo 5: se deja abierto.
- Capítulo 6. Inversiones reales: comprenden los gastos en los que incurren o pretenden incurrir los municipios destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

---

<sup>104</sup> Artículo 167. Estructura de los estados de ingresos y gastos. 1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecerá con carácter general la estructura de los presupuestos de las entidades locales teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y de acuerdo con los criterios que se establecen en los siguientes apartados de este artículo.

- Capítulo 7. Transferencias de capital: son los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.
- Capítulo 8. Activos financieros: son los gastos que se realizan para la adquisición de activos financieros. Incluye también la constitución de depósitos y fianzas que se les exijan y los anticipos de pagas y demás préstamos al personal.
- Capítulo 9. Pasivos financieros: recogen el gasto que realizan para amortizar pasivos financieros. En este capítulo también se incluyen las provisiones para la devolución de los depósitos y fianzas que se hubiesen constituido a su favor.

Los capítulos del 1 al 4 constituyen los gastos por operaciones corrientes y los capítulos del 6 al 9 los gastos por operaciones de capital (los capítulos 8 y 9 son los correspondientes a las operaciones financieras).

→Clasificación funcional. Agrupa los gastos según la naturaleza de la función a realizar. Los grupos de funciones se identifican con un dígito y cada grupo se divide en funciones que se identifican con dos dígitos. Además, las funciones se subdividen en subfunciones que se identifican con tres dígitos. Los niveles de grupo de función y función tienen carácter cerrado y obligatorio, mientras que el nivel de subfunción tiene carácter abierto ya que cada entidad puede crear las que considere necesarias, aunque algunas subfunciones están tipificadas. Los códigos de clasificación funcional de los gastos así como los gastos que se incluyen en cada nivel están detallados en el apartado 4.3 de la presente tesis).

- B. En los **ingresos** se atiende a los criterios de clasificación económica. En esta clasificación se distinguen los siguientes capítulos:
- Capítulo 1. Impuestos directos: son los que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad económica del contribuyente y en los que no se produce una traslación de la carga impositiva. Son: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
  - Capítulo 2. Impuestos indirectos: son en los que, además de producirse la traslación del mismo, gravan una capacidad transitoria, que se manifiesta de forma indirecta, de la capacidad económica del contribuyente. Es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: son los ingresos derivados de las tasas, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.
  - Capítulo 4. Transferencias corrientes: son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa destinados a financiar operaciones corrientes.
  - Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de las entidades locales y sus organismos autónomos (intereses de

títulos, valores de depósitos, dividendos y participaciones en beneficios, rentas de bienes inmuebles, productos de concesiones y aprovechamientos especiales, etc.).

- Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales: son los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las entidades locales o de sus organismos autónomos (solares, fincas rústicas, parcelas sobrantes de la vía pública, viviendas y locales de negocio, etc.).
- Capítulo 7. Transferencias de capital: son los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa destinados a financiar operaciones de capital.
- Capítulo 8. Activos financieros: son los ingresos procedentes de la enajenación de deuda, acciones y obligaciones, de reintegros de préstamos concedidos y de depósitos y fianzas constituidos.
- Capítulo 9. Pasivos financieros: recoge la financiación de las entidades locales y sus organismos autónomos procedentes de la emisión de deuda pública y de préstamos recibidos, cualquiera que sea su naturaleza y plazo de reembolso.

En los ingresos también se distingue entre ingresos de operaciones corrientes (capítulos del 1 al 5) e ingresos de capital (capítulos del 6 al 9).

Teniendo en cuenta estas clasificaciones, para la elaboración del presente estudio se estableció contacto con los ayuntamientos de los municipios solicitándoles (ya sea en persona, por teléfono o a través de mail) la liquidación de sus presupuestos de ingresos y gastos de 2005 y, en particular, se les pidió los siguientes documentos:

- Respecto a los **gastos**
  - La clasificación económica por capítulos.
  - El estado de ejecución por partida presupuestaria ordenado por clasificación funcional (a nivel de subfunción).
- Respecto a los **ingresos**
  - La clasificación económica por capítulos.
  - El estado de ejecución por concepto ordenado por clasificación funcional

Además, para poder analizar la evolución que han tenido los gastos no obligatorios, se solicitó a algunos de los municipios de la muestra la misma información relativa a los presupuestos de 2010. Asimismo, algunos ayuntamientos no prestan directamente determinados servicios sino que lo hacen a través de organismos autónomos. En esos casos se solicitaron las liquidaciones presupuestarias a dichos organismos.

Para poder conseguir más amplias conclusiones hemos obtenido también la información referente a todos los ingresos municipales que tienen relación con el territorio municipal y con la actividad económica.

La recopilación de los datos ha sido un largo proceso en el que se han encontrado muchas dificultades. En primer lugar porque no todas las corporaciones locales ofrecían con rapidez y rigor los datos solicitados y, en segundo, porque una vez se dispuso de ellos, se inició el laborioso proceso de analizar detalladamente la información municipal presupuestaria que, además de voluminosa no siempre era homogénea. De hecho, en muchos casos hubo que homogeneizar los datos ya que frecuentemente los ayuntamientos asignaban gastos iguales a partidas presupuestarias distintas. Todo esto ha hecho que el proceso de recogida de datos, que se inició en 2007, se prolongue hasta 2012.

### **2.3 Variables /Diseño**

Para realizar este estudio se han identificado, en la clasificación funcional de los gastos municipales, cuáles son las partidas de gasto no obligatorio según los habitantes de los municipios. De esta forma las funciones y subfunciones que consideramos que forman parte del gasto no obligatorio son las siguientes (tabla 18):

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 18. Gastos no obligatorios de los municipios según su tamaño.

Grupo de función/Función/Subfunción	Tamaño de los municipios			
	≤ 5.000 hab.	De 5.001 y 20.000	De 20.001 y 50.000	> 50.000
2. Protección civil y seguridad ciudadana				
2.2 Seguridad y protección civil				
2.2.2 Seguridad	XX	XX	XX	XX
2.2.3 Protección civil	XX	XX		
3. Seguridad, protección y promoción social				
3.1 Seguridad y protección social				
3.1.3 Acción social	XX	XX		
3.2 Promoción social				
3.2.1 Promoción educativa	XX	XX	XX	XX
3.2.2 Promoción de empleo	XX	XX	XX	XX
3.2.3 Promoción y reinserción social	XX	XX	XX	XX
4. Producción de bienes públicos de carácter social				
4.1 Sanidad				
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	XX	XX	XX	XX
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	X	X	X	X
4.2 Educación				
4.2.2 Enseñanza	X	X	X	X
4.3 Vivienda y urbanismo				
4.3.1 Vivienda	XX	XX	XX	XX
4.5 Cultura				
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	XX	X	X	X
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	XX	XX		
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	XX	XX	XX	XX
Archivo	XX			
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales				
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	XX	XX	XX	XX
5. Producción de bienes de carácter económico				
5.1 Infraestructuras básicas y transportes				
5.1.2 Recursos hidráulicos	XX	XX	XX	XX
5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo	XX	XX	XX	
5.2 Comunicaciones				
5.2.1 Comunicaciones	XX	XX	XX	XX
5.3 Infraestructuras agrarias				
5.3.1 Desarrollo agropecuario	XX	XX	XX	XX
5.3.3 Mejora del medio natural	XX	XX	XX	
5.4 Investigación científica, técnica y aplicada				
5.4.1 Investigación científica, técnica y aplicada	XX	XX	XX	XX
5.5 Investigación básica y estadística				
5.5.1 Investigación básica y estadística	XX	XX	XX	XX
6. Regulación económica de carácter general				
6.2 Regulación comercial				
6.2.1 Comercio interior	XX	X	X	X
7. Regulación económica de sectores productivos				
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	XX	XX	XX	XX
7.2 Industria	XX	XX	XX	XX
7.3 Energía	XX	XX	XX	XX
7.4 Minería	XX	XX	XX	XX
7.5 Turismo	XX	XX	XX	XX
9. Transferencias a AA. PP.				
9.1 Transferencias a AA. PP.	XX	XX	XX	XX

XX= Gasto no obligatorio, X=Gasto parcialmente no obligatorio

### 2.3 Instrumentos

Para recoger las cifras que eran relevantes para el estudio, se elaboraron varias fichas de recogida de datos:

- Ficha 1. Obligaciones reconocidas netas de gasto no obligatorio ( anexo 1)
- Ficha 2. Derechos reconocidos netos vinculados a gastos no obligatorios ( anexo 1)
- Ficha 3. Ingresos relacionados con actividades económicas ( anexo 1)

Para todos los municipios participantes en el estudio se cumplimentó cada una de las fichas después de examinar detalladamente los documentos remitidos por los ayuntamientos relativos al ejercicio 2005. En el caso de los municipios que se utilizaron para analizar la evolución, también se cumplimentaron las fichas para el año 2010 (Anexos 7, 8 y 9).

### 2.4 Análisis de datos

En primer lugar, se ha realizado un análisis descriptivo de la muestra para conocer las características de los municipios participantes. A continuación, se han analizado (para el total de la Comunitat Valenciana y para cada tramo de tamaño de población) los gastos no obligatorios que han realizado los ayuntamientos, así como los ingresos que han obtenido procedentes de los gastos no obligatorios efectuados. Se han replicado los análisis agrupando las poblaciones en función de la vocación productiva que tienen los municipios de la muestra.

Para una submuestra de municipios se ha analizado la evolución que ha tenido el gasto no obligatorio municipal entre 2005 y 2010.

También se ha tratado de estudiar si existía alguna relación entre los ingresos relacionados con la actividad económica (y en concreto con el urbanismo y el territorio) y los gastos no obligatorios realizados por los ayuntamientos.

Por último, se han comparado los resultados que se han obtenido en la presente investigación con los alcanzados en otras investigaciones en el área.

## 3. Descripción de la muestra

En este estudio han participado, para el año 2005, 123 ayuntamientos (el 22,69% de los municipios de la Comunidad Valenciana) en los que residen 3.572.799 habitantes (el 76,14% de los ciudadanos empadronados).

La muestra, según el tamaño de la población y la provincia, está compuesta por los siguientes municipios (Tabla 19):

Tabla 19. Municipios de la muestra según el tamaño de la población.

Tamaño de los municipios		Municipio	Población	
≤ 5.000 habitantes	Alicante	Agres	653	
		Biar	3.620	
		La Romana	2.361	
		Planes	793	
		Relleu	1.022	
		Salinas	1.466	

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

	Castellón	Vall de Gallinera	622		
		Benasal	1.340		
		Cabanes	2.659		
		Chilches	2.566		
		Sant Joan de Moró	2.157		
		Sant Mateu	1.999		
	Valencia	Vilafamés	1.730		
		Agullent	2.319		
		Albuixech	3.478		
		Alfarrasí	1.281		
		Alpuente	864		
		Bèlgida	708		
		Beniparrell	1.808		
		Bolbaite	1.452		
		Bonrepòs i Miambell	2.732		
		Canetd'En Berengur	4.327		
		Caudete de las Fuentes	783		
		Estivella	1.199		
		Marines	1.498		
		Real de Gandia	1.968		
		Sinarcas	1.234		
		Venta del Moro	1.413		
		Villalonga	3.999		
Vinalesa	2.592				
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	Alicante	Alfàs del Pi	16.843		
		Almoradí	16.547		
		Aspe	18.203		
		Banyeres de Mariola	7.282		
		Benissa	11.935		
		Bigastro	5.962		
		Callosa d'En Sarrià	8.179		
		Cocentaina	10.992		
		Guardamar del Segura	13.122		
		Monforte del Cid	6.053		
		Muro de Alcoy	8.148		
		Mutxamel	18.452		
		Onil	7.500		
		Pedreguer	6.733		
		Pinoso	7.072		
		Teulada	11.983		
		Xixona	7.494		
		Castellón	Alcalà de Xivert	6.752	
			Almassora	19.688	
	L'Alcora		10.297		
	Oropesa del Mar		7.208		
	Peñíscola		6.149		
	Segorbe		8.456		
	Valencia	Albal	14.061		
		Alcàsser	8.351		
		Almàssera	6.737		
		Ayora	5.513		
		Benifaió	12.208		
		Benigànim	5.813		
		Bétera	18.177		
		Canals	13.635		
		Cheste	7.319		
		Chiva	11.815		
		Enguera	5.646		
		L'Alcúdia	10.838		
		La Eliana	15.666		
		La Pobla de Vallbona	17.114		
		L'Olleria	7.887		
	Picanya	10.057			

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

		Picassent	17.375	
		Puçol	16.531	
		Rafelbunyol	6.580	
		Riba-roja del Túria	17.251	
		Tavernes de la Valldigna	17.675	
		Turís	5.556	
		Utiel	11.899	
		Vilamarxant	7.152	
		Xeraco	5.643	
Entre 20.001 y 50.000 habitantes	Alicante	Altea	21.154	
		Calp	25.190	
		Crevillent	27.323	
		Dénia	40.601	
		El Campello	23.640	
		Petrer	32.388	
		Villena	34.185	
	Castellón	Xàbia	28.242	
		Benicarló	23.552	
		Onda	22.281	
		La Vall d'Uixó	31.065	
		Vila-real	46.696	
	Valencia	Vinaròs	25.232	
		Alaquàs	29.695	
		Alboraya	20.514	
		Aldaia	27.028	
		Algemesí	26.740	
		Alzira	42.543	
		Burjassot	37.394	
		Carcaixent	21.299	
		Catarroja	23.895	
		Cullera	23.261	
		Llíria	20.224	
Manises		28.866		
Mislata		42.927		
Moncada		20.581		
Oliva		25.318		
Paiporta	21.341			
Requena	20.046			
Quart de Poblet	25.509			
Xàtiva	28.222			
Xirivella	29.311			
> 50.000 habitantes	Alicante	Alcoi	60.931	
		Benidorm	67.492	
		Elda	55.571	
		Orihuela	75.009	
	Valencia	Torreveija	84.348	
		Gandia	71.429	
		Paterna	54.560	
Grandes municipios	Alicante	Sagunt	61.823	
		Torrent	72.660	
	Castellón	Alacant	319.380	
Elx		215.137		
Total	Castellón	Castelló de la Plana	167.455	
	Valencia	Valencia	796.549	
			3.572.799	

Como ya se ha comentado, en la muestra están representadas todas las comarcas de la Comunitat Valenciana (a excepción de El Alto Mijares y Els Ports, en Castellón, y El Rincón de Ademuz, en Valencia). La siguiente tabla muestra los municipios seleccionados en cada comarca.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 20. Municipios por provincias y comarcas.

Provincia	Comarca	Municipio
Alicante	El Baix Segura	Almoradí, Bigastro, Guardamar del Segura, Orihuela, Torrevieja
	El Baix Vinalopó	Crevillent, Elx
	El Comtat	Agres, Cocentaina, Muro de Alcoy, Planes
	El Vinalopó Mitjà	Aspe, Elda, La Romana, Monforte del Cid, Petrer, Pinoso
	L'Alacantí	Alacant, El Campello, Mutxamel, Xixona
	L'Alcoià	Alcoi, Banyeres de Mariola, Onil
	L'Alt Vinalopó	Biar, Salinas, Villena
	La Marina Alta	Benissa, Calp, Dénia, Pedreguer, Teulada, Vall de Gallinera, Xàbia
	La Marina Baixa	Alfàs del Pi, Altea, Benidorm, Callosa d'En Sarrià, Relleu
Castellón	El Alto Mijares	-
	El Alto Palancia	Seborbe
	El Baix Maestrat	Alcalà de Xibert, Benicarló, Peñíscola, Sant Mateu, Vinaròs
	Els Ports	-
	L'Alcalatén	L'Alcora
	L'Alt Maestrat	Benasal
	La Plana Alta	Almassora, Cabanes, Castelló de la Plana, Oropesa del Mar, Sant Joan de Moró, Vilafamés
	La Plana Baixa	Chilches, La Vall d'Uixó, Onda, Vila-real
Valencia	El Camp de Morvedre	Canet d'En Berenguer, Estivella, Sagunt
	El Camp de Túria	Bétera, La Eliana, La Pobla de Vallbona, Llíria, Marines, Riba-roja del Túria, Vilamarxant
	El Rincón de Ademuz	-
	El Valle de Ayora	Ayora
	L'Horta Nord	Alboraya, Albuixech, Almàssera, Bonrepòs i Mirambell, Burjassot, Moncada, Puçol, Rafelbunyol, Vinalesa
	L'Horta Oest	Alaquàs, Aldaia, Manises, Mislata, Paterna, Picanya, Quart de Poblet, Torrent, Xirivella
	L'Horta Sud	Albal, Alcàsser, Beniparrell, Catarroja, Paiporta, Picassent

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

	La Canal de Navarrés	Bolbaite, Enguera
	La Costera	Canals, Xàtiva
	La Hoya de Buñol	Cheste, Chiva
	La Plana de Utiel-Requena	Caudete de las Fuentes, Requena, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro
	La Ribera Alta	Algemesí, Alzira, Benifaió, Carcaixent, L'Alcúdia, Turís
	La Ribera Baja	Cullera
	La Safor	Gandia, Oliva, Real de Gandia, Tavernes de la Valldigna, Villalonga, Xeraco
	La Vall d'Albaida	Agullent, Alfarrasí, Bèlgida, Benigànim, L'Ollería
	Los Serranos	Alpuente
	València	Valencia

En adelante mostraremos a partir de cuatro ilustraciones la situación de la Comunitat Valenciana dependiendo de su número de habitantes.

Ilustración 4

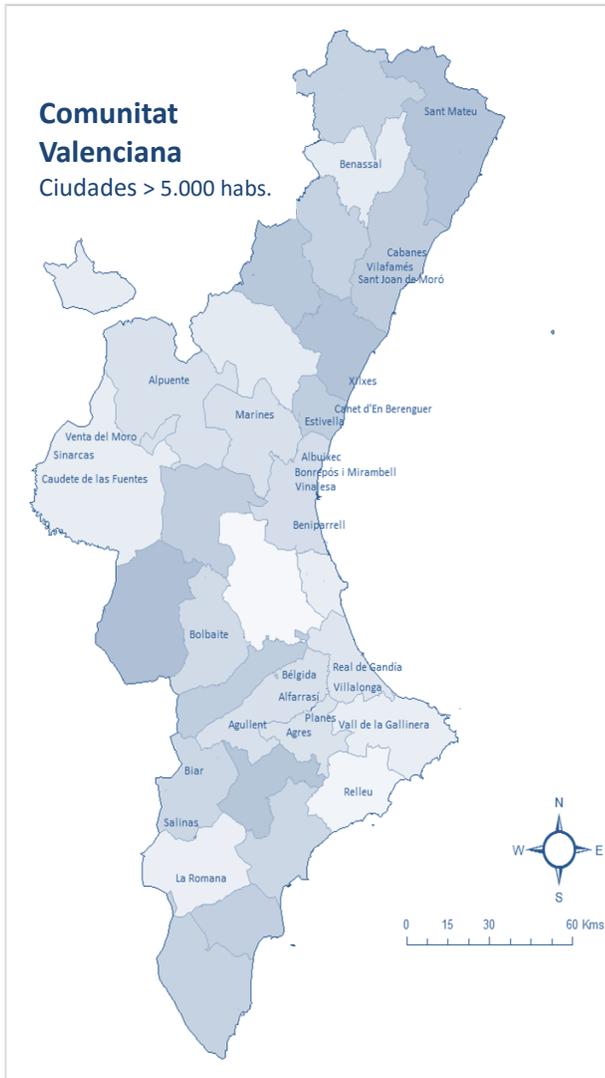
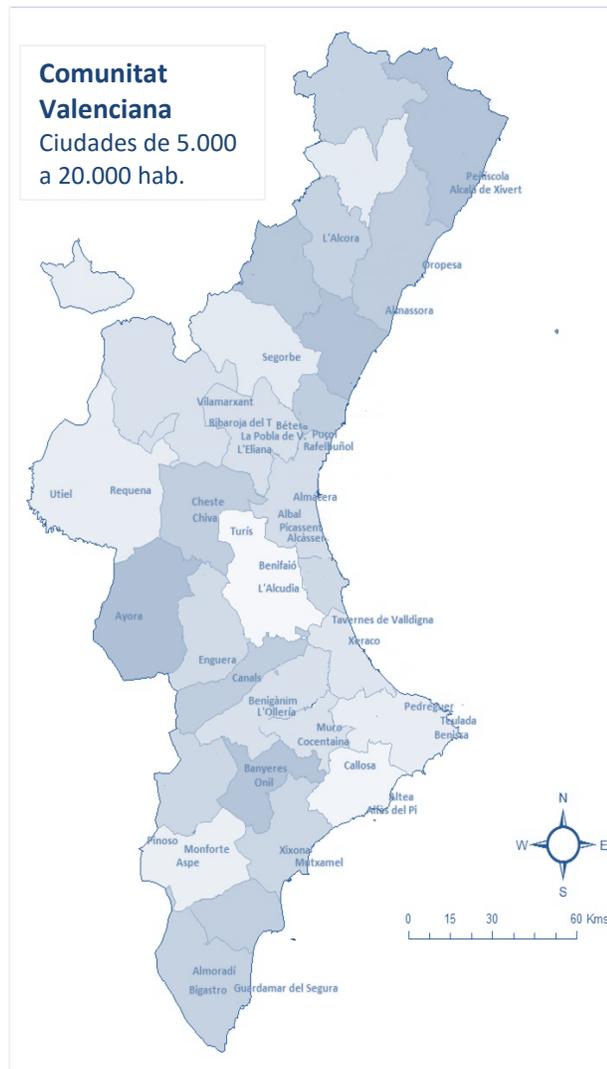


Ilustración 5





**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Para 2010, según el tamaño de la población y la provincia, la muestra está compuesta por los siguientes municipios (Tabla 21):

Tabla 21. Municipios de la muestra en 2010 según el tamaño de la población.

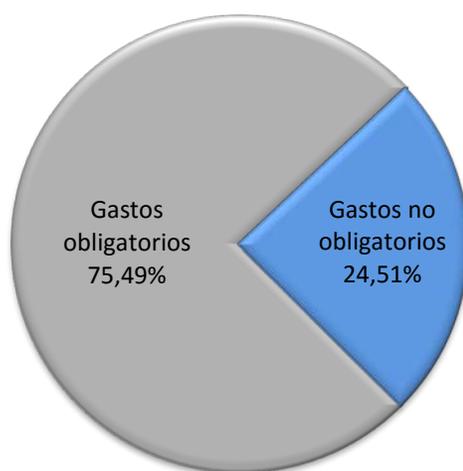
Tamaño de los municipios		Municipio	Población
≤ 5.000 habitantes	Alicante	Relleu	1.279
	Castellón	Cabanes	3.089
	Valencia	Vinalesa	3.164
Entre 5.001 y 20.000 habitantes	Alicante	Cocentaina	11.534
	Castellón	Segorbe	9.267
	Valencia	Náquera	5.643
Entre 20.001 y 50.000 habitantes	Alicante	Calp	29.909
	Castellón	Onda	25.778
	Valencia	Alboraya	22.409
> 50.000 habitantes	Alicante	Torre Vieja	101.091
	Castellón	Vila-Real	51.367
	Valencia	Torrent	79.843
<b>Total</b>			<b>344.373</b>

## 4. Resultados

### 4.1 Gastos no obligatorios de los municipios de la Comunitat Valenciana

Los ayuntamientos de los municipios de la Comunitat Valenciana que han participado en el presente estudio realizaron, en 2005, un gasto total de 2.922.503.854 € según las liquidaciones de sus presupuestos. El **24,51%** del gasto liquidado (716.301.642 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio; lo que significa que, en términos de gasto per cápita, los ayuntamientos han utilizado **200,49 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 817,99 €/hab. que han gastado en total.

Gráfico. 1. Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad



Los gastos no obligatorios se pueden analizar atendiendo a dos tipos de clasificaciones: funcional y económica.

#### a) Clasificación funcional

Las partidas de gasto municipal (sean voluntarios o de carácter obligatorio) se ordenan en tres grupos (grupos de funciones, funciones y subfunciones), según la naturaleza de la función a realizar.

La tabla 22 muestra los gastos no obligatorios realizados por los ayuntamientos por grupo de función, función y subfunción.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 22. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
<b>2. Protección civil y seguridad ciudadana</b>	<b>64,06</b>	<b>31,95</b>
2.2 Seguridad y protección civil	64,06	31,95
2.2.2 Seguridad	63,76	31,80
2.2.3 Protección civil	0,26	0,13
Otras	0,04	0,02
<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>	<b>32,20</b>	<b>16,05</b>
3.1 Seguridad y protección social	8,66	4,32
3.1.3 Acción social	4,23	2,11
Residencias de mayores	3,46	1,73
Otras	0,97	0,48
3.2 Promoción social	23,54	11,73
3.2.1 Promoción educativa	3,38	1,68
3.2.2 Promoción de empleo	14,22	7,09
3.2.3 Promoción y reinserción social	5,66	2,82
Otras	0,28	0,14
<b>4. Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>90,70</b>	<b>45,24</b>
4.1 Sanidad	2,35	1,17
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	1,28	0,64
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	1,07	0,53
4.2 Educación	9,46	4,72
4.2.2 Enseñanza	4,10	2,04
Escuelas infantiles	3,48	1,74
Escuelas de verano, Universidad popular	1,88	0,94
4.3 Vivienda y urbanismo	5,33	2,66
4.3.1 Vivienda	4,65	2,32
Parques públicos	0,10	0,05
Otros	0,58	0,29

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

4.5 Cultura	65,64	32,74
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	17,32	8,64
Bibliotecas	0,02	0,01
Museos	1,75	0,87
Centros de Bellas Artes	9,10	4,54
Cultura popular tradicional (fiestas)	14,07	7,02
Otras	4,67	2,33
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	3,94	1,96
Instalaciones deportivas	5,50	2,74
Promoción del deporte	5,87	2,93
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	3,39	1,69
Archivo	0,01	0,01
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	7,92	3,95
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	3,91	1,95
Juventud	3,67	1,83
Otros	0,34	0,17
<b>5. Producción de bienes de carácter económico</b>	<b>2,91</b>	<b>1,46</b>
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,69	0,35
5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo	0,39	0,20
Transporte colectivo urbano de viajeros	0,30	0,15
5.2 Comunicaciones	0,18	0,09
5.2.1 Comunicaciones	0,18	0,09
5.3 Infraestructuras agrarias	1,58	0,79
5.3.1 Desarrollo agropecuario	0,40	0,20
5.3.3 Mejora del medio natural	1,18	0,59
5.5 Investigación básica y estadística	0,46	0,23
5.5.1 Investigación básica y estadística	0,46	0,23
<b>6. Regulación económica de carácter general</b>	<b>0,19</b>	<b>0,10</b>
6.2 Regulación comercial	0,19	0,10
6.2.1 Comercio interior	0,07	0,04
Otros	0,12	0,06

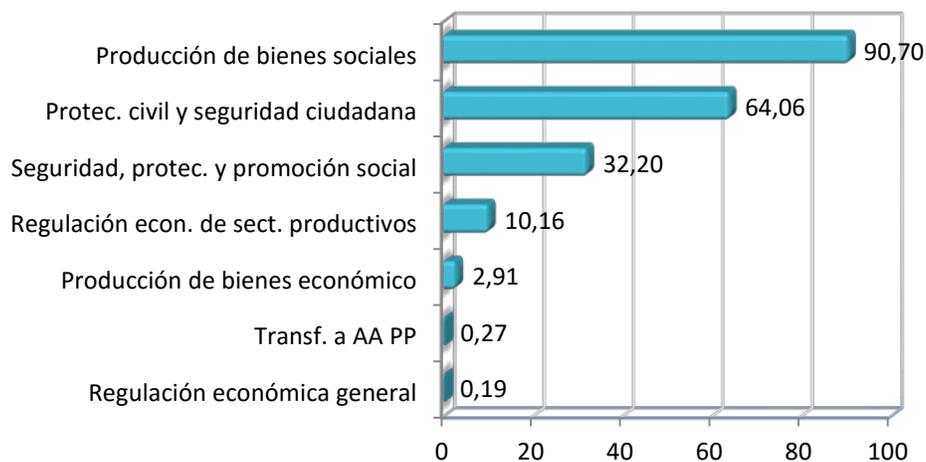
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

7. Regulación económica de sectores productivos	<b>10,16</b>	<b>5,07</b>
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	1,60	0,80
7.1.1 Agricultura, ganadería y pesca	1,60	0,80
7.2 Industria	0,29	0,14
7.2.1 Industria	0,29	0,14
7.4 Minería	0,04	0,02
7.4.1 Minería	0,04	0,02
7.5 Turismo	8,23	4,11
7.5.1 Turismo	8,23	4,11
9. Transferencias a Administraciones Públicas	<b>0,27</b>	<b>0,13</b>
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,27	0,13
9.1.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,27	0,13
<b>Total</b>	<b>200,49</b>	<b>100</b>

De los resultados de la tabla22, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Si analizamos los datos por grupo de función, los ayuntamientos han destinado más recursos no obligatorios (**45,24%**) a la producción de bienes públicos de carácter social tendentes a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, seguido de los servicios que tienen a su cargo el orden, la seguridad y la protección civil (31,95%). En concreto, los ayuntamientos han utilizado 90,70 €/hab. en producir bienes sociales y 64,06 €/hab. en protección civil y seguridad ciudadana (Gráfico 2).

Gráfico. 2. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función

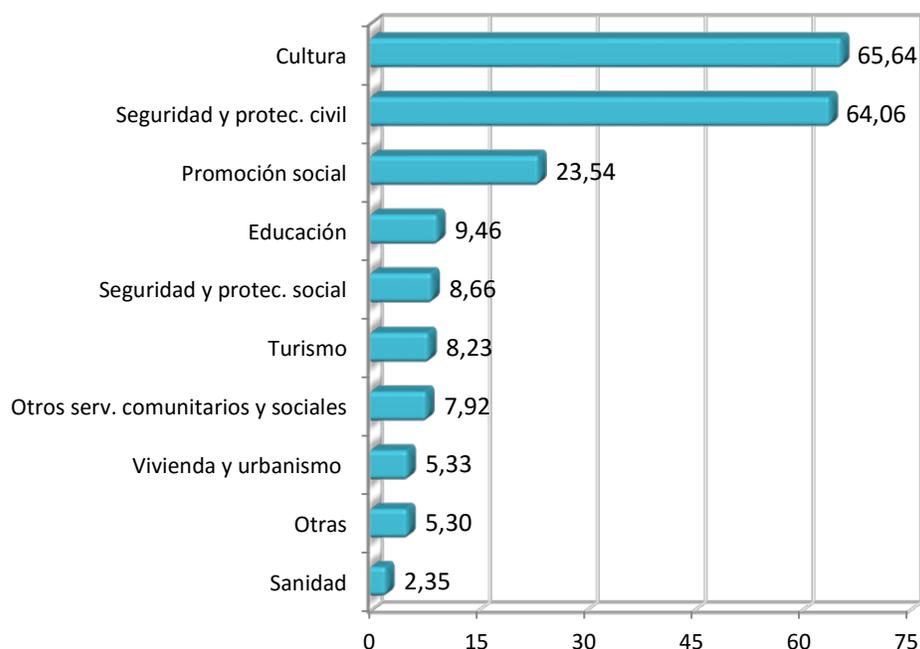


## Gasto no obligatorio de los municipios

Una muestra de ayuntamientos valencianos

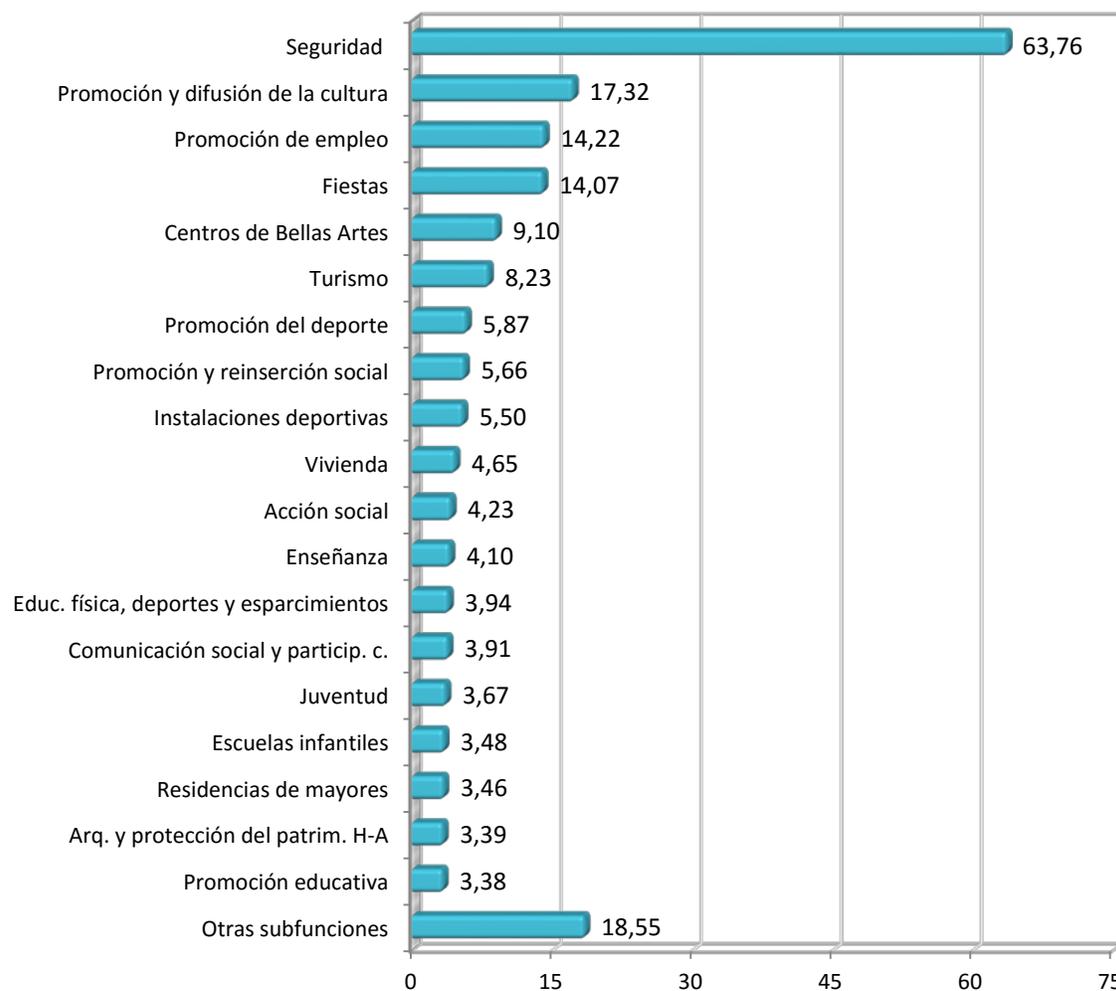
- Si analizamos los datos por funciones, **la cultura** es la que más asignación presupuestaria no obligatoria (**32,74%**) ha obtenido junto con la seguridad y protección civil (31,95%); a cierta distancia les sigue los recursos dedicados a la promoción social (11,73%). En concreto, los ayuntamientos han empleado 65,64€/hab. en actividades culturales; 64,06€/hab. en actuaciones de seguridad y protección civil y 23,54€/hab. en acciones de promoción social. (Gráfico 3).

Gráfico. 3. Gasto no obligatorio per cápita según función



- Si analizamos los datos por subfunciones, la seguridad ciudadana (**31,80%**) es la partida de gastos no obligatorios más importante, seguida a bastante distancia de la promoción y difusión de la cultura (8,64%), la promoción de empleo (7,09%) y la subfunción de fiestas tradicionales (7,02%). En concreto, los ayuntamientos han utilizado 63,76€/hab. en acciones de seguridad; 17,32€/hab. en actividades de promoción y difusión de la cultura, 14,22€/hab. en promocionar el empleo y 14,07€/hab. en la organización de fiestas.

Gráfico. 4. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción



#### b) Clasificación económica

Si atendemos la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de la presente investigación han destinado a gastos corrientes el 88% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 12% restante (Tabla 23):

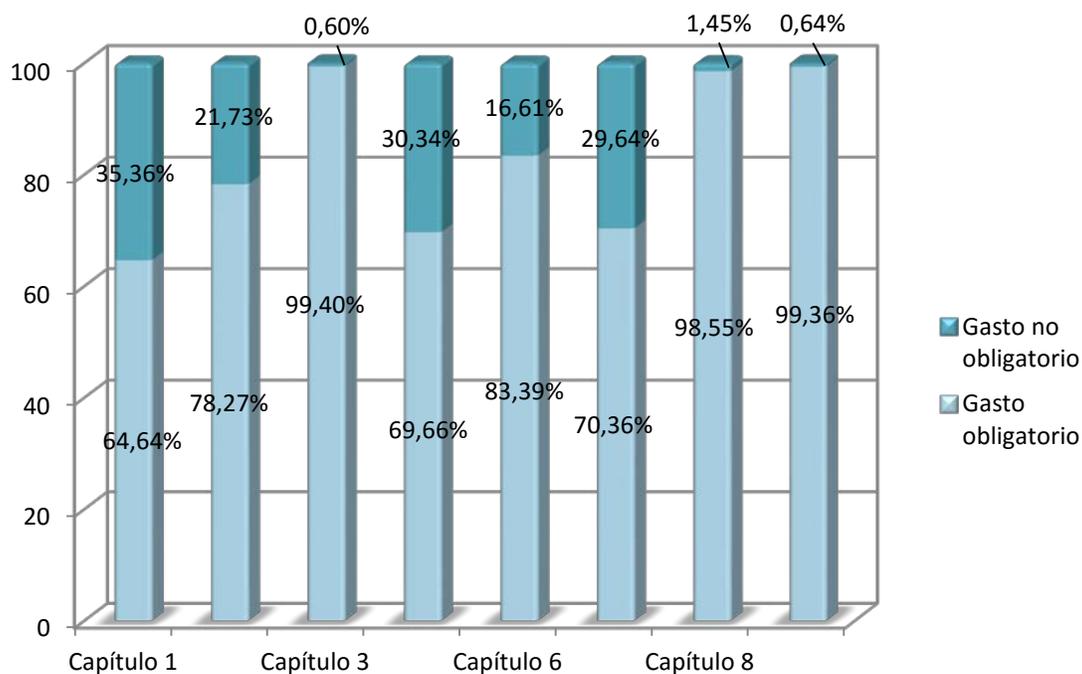
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 23. Clasificación económica de los gastos no obligatorios

	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	93,80	46,79
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	57,39	28,63
Capítulo 3. Gastos financieros	0,10	0,05
Capítulo 4. Transferencias corrientes	25,12	12,53
Capítulo 6. Inversiones reales	21,36	10,65
Capítulo 7. Transferencias de capital	2,34	1,17
Capítulo 8. Activos financieros	0,07	0,03
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,31	0,15
<b>Total</b>	<b>200,49</b>	<b>100</b>

Si se analiza por capítulos el gasto obligatorio versus voluntario de los ayuntamientos, el 1 (destinado a los gastos de personal) y el 4 (destinado a financiar las operaciones corrientes sin contrapartida directa del perceptor) son en los que se da una mayor participación del gasto voluntario, con un **35,36%** y un **30,34%** respectivamente (Gráfico 5).

Gráfico 5. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.



***Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios***

Los municipios de la muestra han ingresado en total 3.165.858.581,93€ en 2005. Las entradas que son generadas directamente por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (182.652.185€) constituyen el **5,77%** de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar el **25,50%** de esos gastos no obligatorios. Por tanto, la financiación de los gastos voluntarios municipales no proviene de los servicios que ellos sufragan sino que se obtiene mayoritariamente (74,50%) de otras fuentes de financiación, es decir, de otras partidas de los presupuestos generales.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 886,10 euros por habitante y las entradas que se han producido directamente por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 51,12 €/hab.

Atendiendo a su naturaleza económica, los ingresos que han obtenido los ayuntamientos originados por gastos voluntarios proceden principalmente de transferencias corrientes (47,20%) y de tasas y otros ingresos (36,13%) (Tabla 24):

Tabla 24. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	18,47	36,13
Capítulo 4. Transferencias corrientes	24,13	47,20
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1,33	2,60
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,31	0,60
Capítulo 7. Transferencias de capital	5,48	10,73
Capítulo 9. Pasivos financieros	1,40	2,74
Total	51,12	100

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 28,20% de los ingresos acciones de promoción social, el 23,06% de actividades culturales y el 21,44% de servicios de seguridad y protección civil.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 25. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	10,96	21,44
3.1 Seguridad y protección social	2,29	4,49
3.2 Promoción social	14,42	28,20
4.1 Sanidad	0,27	0,53
4.2 Educación	3,80	7,43
4.3 Vivienda y urbanismo	1,93	3,77
4.5 Cultura	11,79	23,06
4.6 Otros serv. comunitarios y sociales	0,53	1,04
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,06	0,12
5.2 Comunicaciones	0,01	0,03
5.3 Infraestructuras agrarias	0,41	0,80
6.2 Regulación comercial	0,04	0,08
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,21	0,42
7.2 Industria	0,05	0,09
7.4 Minería	2,07	4,05
7.5 Turismo	2,27	4,44
9.1 Transferencias a AA. PP.	0,01	0,01
<b>Total</b>	<b>51,12</b>	<b>100</b>

Por su parte, las tablas 25 y 26 nos permiten analizar la autofinanciación que tienen los gastos voluntarios. Como se puede observar hay grandes diferencias según la función en la que se invierten los recursos. Así, mientras que el gasto destinado a los servicios que se engloban en la función 4.6 (otros servicios comunitarios y sociales) son gastos que generan pocos ingresos (se autofinancian en un 6,74%), otros gastos como los relativos a la promoción social se autofinancian en un 61,24%.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 26. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio.

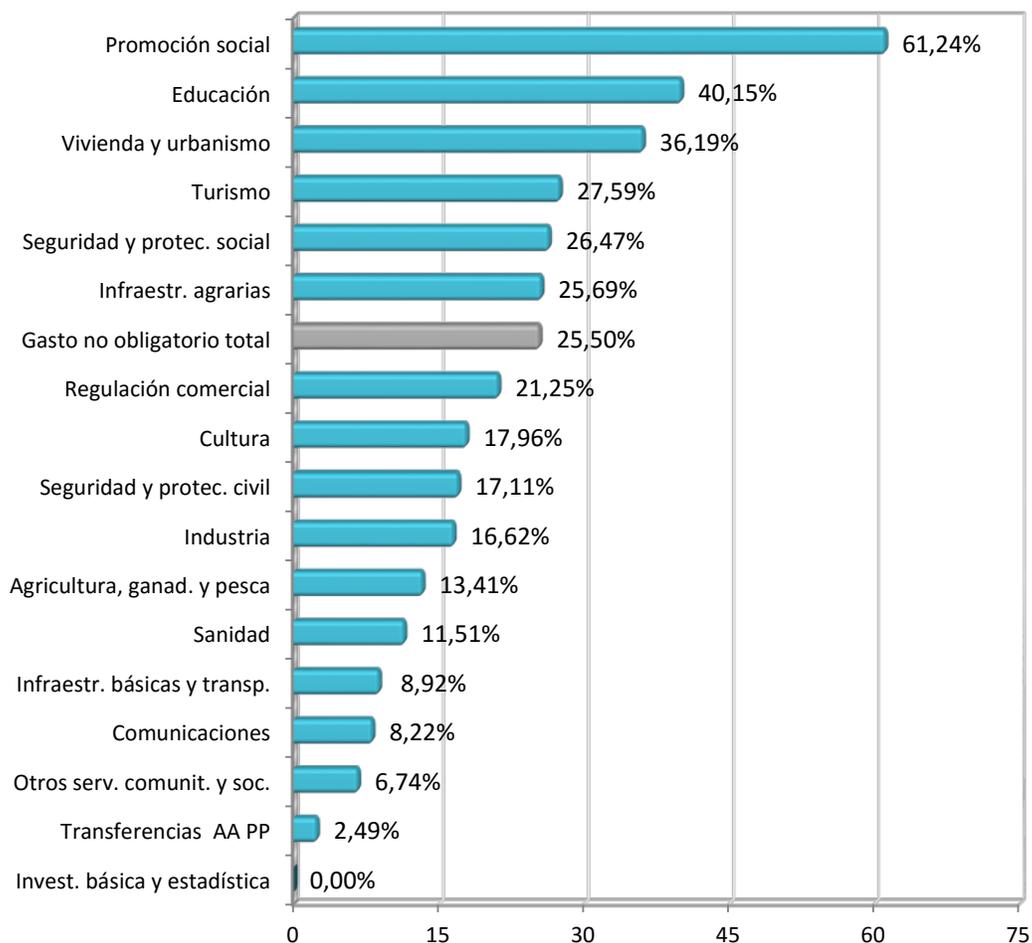
Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	10,96	64,06	17,11
3.1 Seguridad y protección social	2,29	8,66	26,47
3.2 Promoción social	14,42	23,54	61,24
4.1 Sanidad	0,27	2,35	11,51
4.2 Educación	3,80	9,46	40,15
4.3 Vivienda y urbanismo	1,93	5,33	36,19
4.5 Cultura	11,79	65,64	17,96
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,53	7,92	6,74
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,06	0,69	8,92
5.2 Comunicaciones	0,01	0,18	8,22
5.3 Infraestructuras agrarias	0,41	1,58	25,69
5.5 Investigación básica y estadística	-	0,46	0
6.2 Regulación comercial	0,04	0,19	21,25
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,21	1,60	13,41
7.2 Industria	0,05	0,29	16,62
7.4 Minería	2,07	0,04	4.977,16
7.5 Turismo	2,27	8,23	27,59
9.1 Transferencias a AA. PP.	0,01	0,27	2,49
<b>Total</b>	<b>51,12</b>	<b>200,49</b>	<b>25,50</b>

Al respecto, cabe señalar que las funciones de cultura, y de seguridad y protección civil, que son a las que se destina más gasto voluntario por habitante, tienen una autofinanciación inferior a la global (25,50%) (en concreto, un 17,96% y un 17,11%, respectivamente) (Gráfico 6).

## Gasto no obligatorio de los municipios

Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 6. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio.



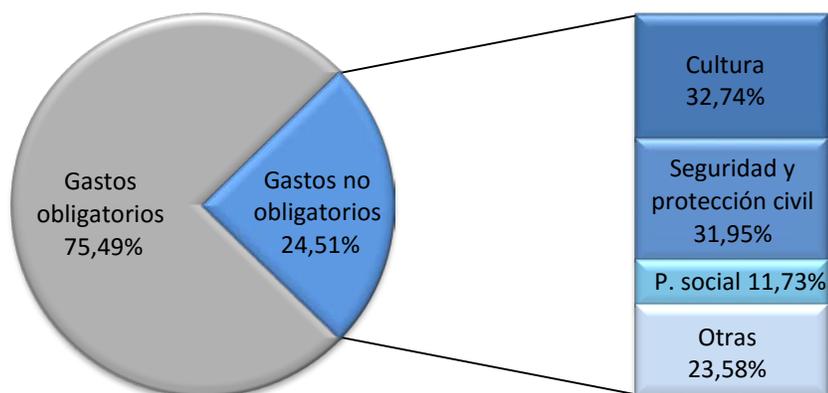
### En conclusión

Los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana destinan el 24,51% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

### Desde la perspectiva funcional

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural (32,74%) y las relacionadas con la seguridad ciudadana y con protección civil (31,95%) (Gráfico 7).

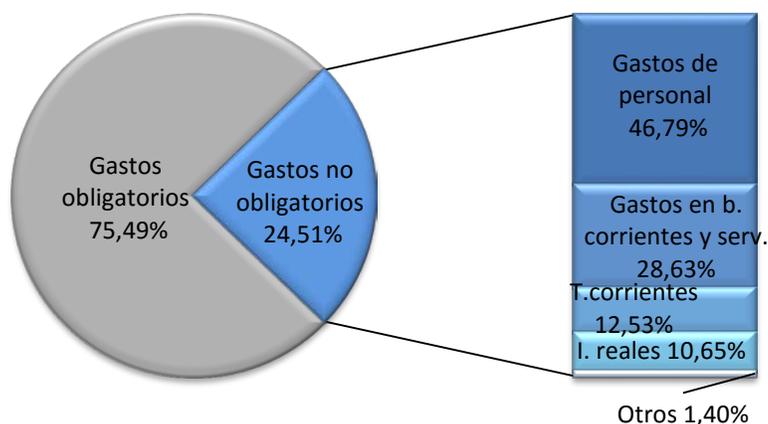
Gráfico 7. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad.



### ***Desde la perspectiva económica***

El presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna principalmente a los capítulos de gastos de personal (46,79%) y a gastos en bienes corrientes y servicios (28,63%) (Gráfico 8).

Gráfico 8. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.

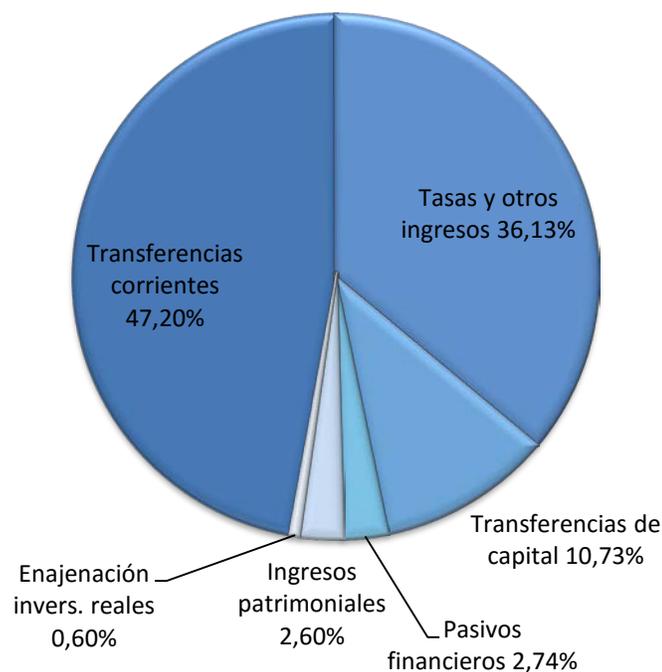


Otra conclusión interesante es que en estos ayuntamientos el 35,36% de los gastos de personal y el 30,34% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

### ***Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios***

Estas entradas constituyen el 5,77% de los ingresos municipales y autofinancian el 25,50% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden principalmente de transferencias corrientes (47,20%) y de tasas y otros ingresos (37,13%) (Gráfico 9).

Gráfico 9. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios.

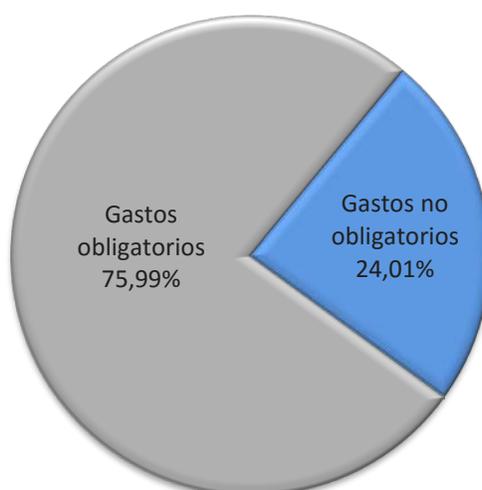


## 4.2 Gastos no obligatorios según el tamaño de la población del municipio

### 4.2.1 Municipios de hasta 5.000 habitantes

Los ayuntamientos de los municipios que tienen hasta 5.000 habitantes realizaron, en 2005, un gasto de 57.243.806 € según las liquidaciones de sus presupuestos. El **24,01%** del gasto liquidado (13.742.845 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio, lo que significa que, en términos de gasto per cápita, los ayuntamientos han utilizado **242,62 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 1.010,61 €/hab. que han gastado en total.

Gráfico. 10. Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad



Por su parte, los gastos no obligatorios se han analizado atendiendo a la clasificación funcional y económica.

a) Clasificación funcional

La tabla 27 muestra los gastos no obligatorios realizados por los ayuntamientos organizados por grupo de función, función y subfunción.

Tabla 27. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
<b>2. Protección civil y seguridad ciudadana</b>	<b>38,39</b>	<b>15,83</b>
2.2 Seguridad y protección civil	38,39	15,83
2.2.2 Seguridad	38,30	15,79
2.2.3 Protección civil	0,09	0,03
<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>	<b>45,02</b>	<b>18,55</b>
3.1 Seguridad y protección social	19,44	8,01
3.1.3 Acción social	15,23	6,28
Residencias de mayores	3,83	1,57
Otras	0,38	0,16
3.2 Promoción social	25,58	10,54
3.2.1 Promoción educativa	1,32	0,54
3.2.2 Promoción de empleo	15,94	6,57
3.2.3 Promoción y reinserción social	8,32	3,43

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

4. Producción de bienes públicos de carácter social	<b>147,79</b>	<b>60,91</b>
4.1 Sanidad	7,19	2,96
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	6,85	2,82
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	0,34	0,14
4.2 Educación	19,50	8,04
4.2.2 Enseñanza	4,80	1,98
Escuelas infantiles	12,20	5,03
Escuelas de verano, Universidad popular	2,50	1,03
4.3 Vivienda y urbanismo	7,78	3,20
4.3.1 Vivienda	0,23	0,09
Parques públicos	6,18	2,55
Otros	1,37	0,56
4.5 Cultura	106,51	43,90
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	23,96	9,88
Bibliotecas	1,44	0,60
Museos	3,33	1,37
Centros de Bellas Artes	11,91	4,91
Cultura popular tradicional (fiestas)	23,70	9,76
Otras	1,29	0,53
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	11,64	4,80
Instalaciones deportivas	18,13	7,47
Promoción del deporte	5,32	2,19
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	5,64	2,32
Archivo	0,16	0,07
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	6,81	2,81
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	3,65	1,51
Juventud	2,98	1,23
Otros	0,18	0,07
5. Producción de bienes de carácter económico	<b>7,26</b>	<b>2,99</b>
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,29	0,12
5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo	0,29	0,12
5.3 Infraestructuras agrarias	6,97	2,87
5.3.1 Desarrollo agropecuario	4,40	1,81
5.3.3 Mejora del medio natural	2,57	1,06

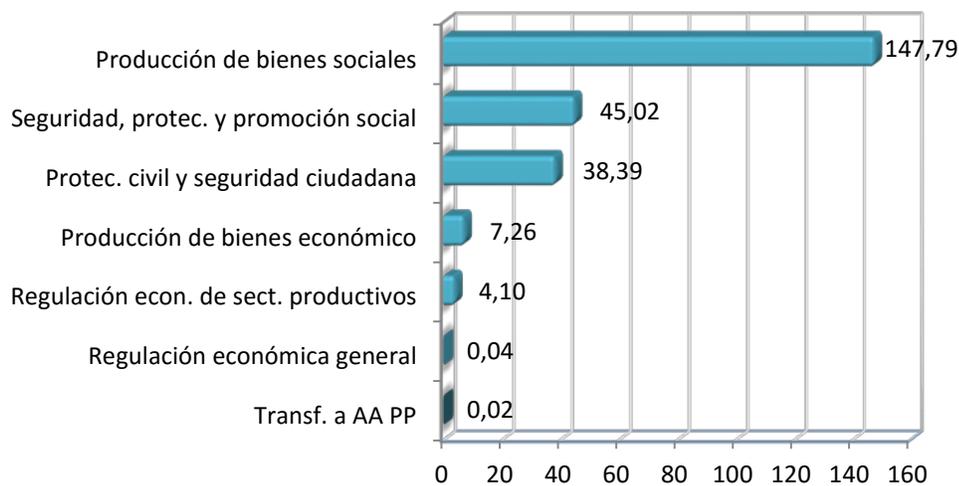
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

6. Regulación económica de carácter general	<b>0,04</b>	<b>0,02</b>
6.2 Regulación comercial	0,04	0,02
Mercados municipales	0,02	0,01
Otros	0,02	0,01
7. Regulación económica de sectores productivos	<b>4,10</b>	<b>1,69</b>
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,002	0,001
7.1.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,002	0,001
7.2 Industria	0,68	0,28
7.2.1 Industria	0,68	0,28
7.5 Turismo	3,42	1,41
7.5.1 Turismo	3,42	1,41
9. Transferencias a Administraciones Públicas	<b>0,02</b>	<b>0,01</b>
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,02	0,01
9.1.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,02	0,01
<b>Total</b>	<b>242,62</b>	<b>100</b>

Con los resultados de la tabla 27, se pueden extraer las siguientes observaciones:

- Si analizamos los datos por grupo de función, los ayuntamientos han destinado casi dos terceras partes de los recursos asignados voluntariamente (**60,91%**) a la producción de bienes públicos de carácter social para los ciudadanos. En concreto, los ayuntamientos han utilizado 147,79 €/hab. en ese grupo (Gráfico 11).

Gráfico. 11. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función

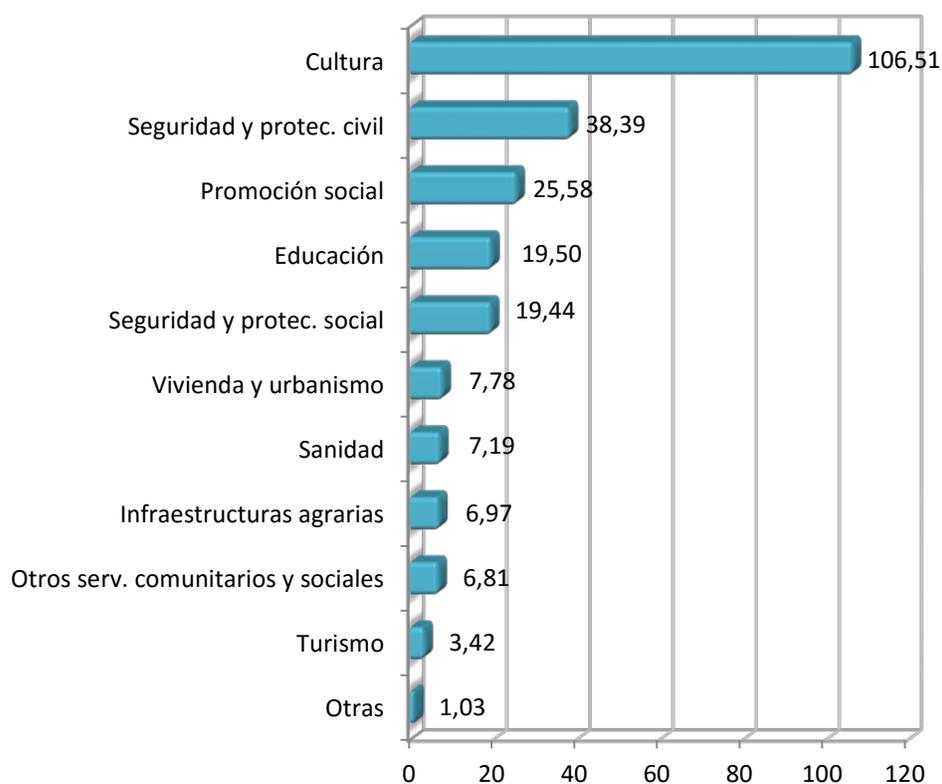


## Gasto no obligatorio de los municipios

Una muestra de ayuntamientos valencianos

– Si analizamos los datos por funciones, **la cultura** es la que mayor asignación presupuestaria no obligatoria (**43,90%**) ha obtenido, seguida a bastante distancia de la seguridad y protección civil (15,83%), la promoción social (10,54%), la educación (8,04%) y la seguridad y protección social (8,01%). En concreto, los ayuntamientos han empleado 106,51€/hab. en actividades culturales; 38,39€/hab. en actuaciones de seguridad y protección civil; 25,58€/hab. en acciones de promoción social; 19,50€/hab. en educación y 19,44€/hab. en trabajos de seguridad y protección social (Gráfico 12).

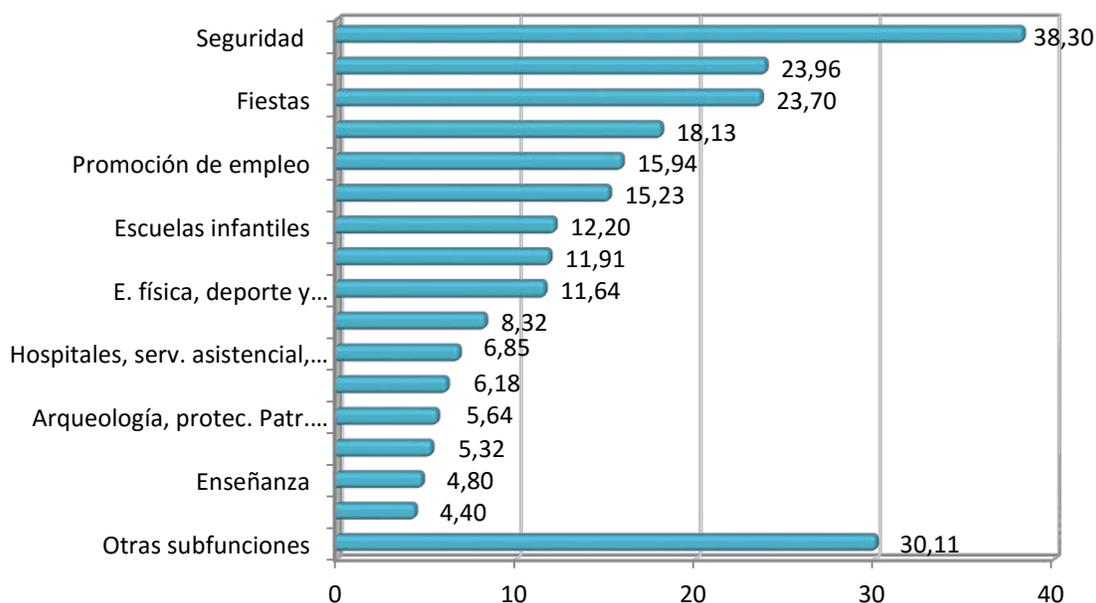
Gráfico. 12. Gasto no obligatorio per cápita según función



– Si analizamos los datos por subfunciones, la seguridad ciudadana (15,79%), la promoción y difusión de la cultura (9,88%) y la subfunción de fiestas tradicionales (9,76%) son las partidas de gastos no obligatorios más importantes. En concreto, los ayuntamientos han utilizado 38,30€/hab. en acciones de seguridad; 23,96€/hab. en actividades de promoción y difusión de la cultura y 23,70€/hab. en la organización de fiestas.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 13. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción



b) Clasificación económica

Atendiendo a la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes han destinado a gastos corrientes el 73,85% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 26,15% restante (Tabla 28):

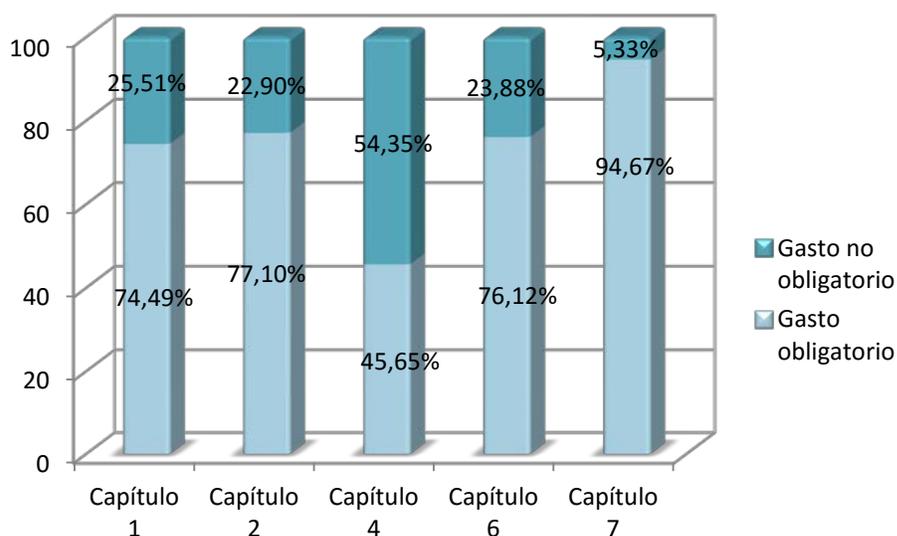
Tabla 28. Clasificación económica de los gastos no obligatorios

	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	77,98	32,14
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	71,49	29,47
Capítulo 4. Transferencias corrientes	29,71	12,24
Capítulo 6. Inversiones reales	63,30	26,09
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,15	0,06
<b>Total</b>	<b>242,60</b>	<b>100</b>

En el análisis por capítulos del gasto obligatorio versus voluntario de los ayuntamientos, el 4 (destinado a financiar las operaciones corrientes sin contrapartida directa del perceptor) es en el que se da una mayor participación del gasto voluntario, con un **54,35%** (Gráfico 14).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 14. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.



**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Los municipios de la muestra en este tramo de población han ingresado en total 66.288.600,93€ en 2005. Las entradas generadas directamente por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (4.489.242€) constituyen el **6,77%** de todos los ingresos municipales y con ellas se autofinancian el **32,67%** de los gastos no obligatorios. En consecuencia, la financiación de los gastos voluntarios no proviene de los servicios que ellos sufragan sino que se obtiene mayoritariamente (67,33%) de otras partidas presupuestarias.

En términos de ingresos per cápita, estos ayuntamientos han ingresado en total 1.170,29 euros por habitante y las entradas producidas directamente por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 79,26 €/hab.

Atendiendo a su naturaleza económica, los ingresos que han obtenido los ayuntamientos originados por gastos voluntarios proceden principalmente de transferencias corrientes (52,92%) y de tasas y otros ingresos (27,85%) (Tabla 29):

Tabla 29. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	22,07	27,85
Capítulo 4. Transferencias corrientes	41,94	52,92
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3,48	4,39
Capítulo 7. Transferencias de capital	11,77	14,84
Total	79,26	100

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 40,90% de los ingresos proceden de actividades culturales y el 20,43% de acciones de promoción social.

Tabla 30. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	4,75	5,99
3.1 Seguridad y protección social	8,08	10,20
3.2 Promoción social	16,19	20,43
4.1 Sanidad	6,26	7,90
4.2 Educación	4,83	6,10
4.3 Vivienda y urbanismo	1,21	1,52
4.5 Cultura	32,42	40,90
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,78	0,99
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,01	0,02
5.3 Infraestructuras agrarias	1,04	1,31
6.2 Regulación comercial	0,01	0,01
7.2 Industria	3,05	3,84
7.5 Turismo	0,63	0,79
<b>Total</b>	<b>79,26</b>	<b>100</b>

En las tablas 30 y 31 se puede observar que hay grandes diferencias a nivel de autofinanciación según la función en la que se invierten los recursos. Así, en este caso, el gasto destinado a otros servicios comunitarios y sociales genera pocos ingresos (se autofinancia en un 11,50%), mientras que otros gastos como los relativos a la sanidad y salubridad de la población se autofinancian en un 87,09%.

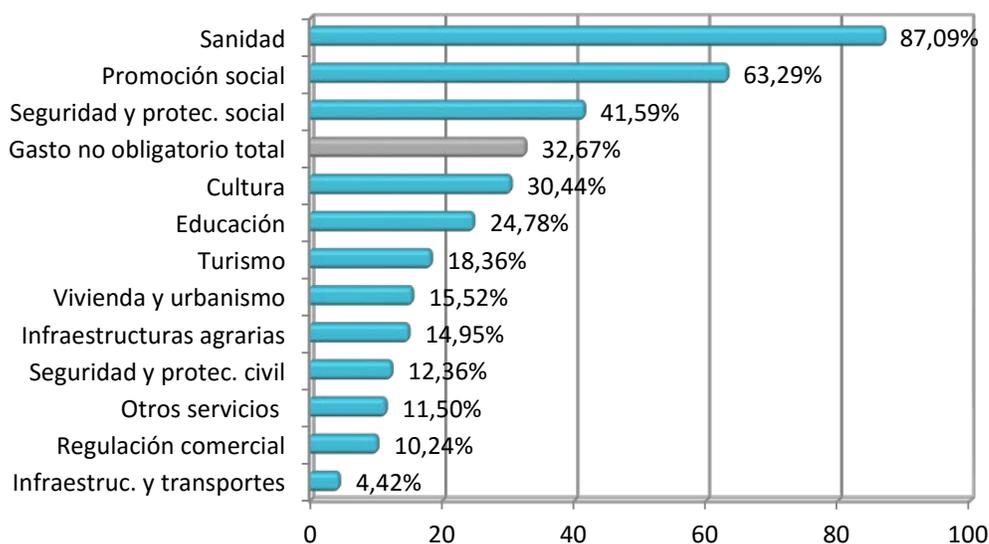
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 31. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio.

Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	4,75	38,39	12,36
3.1 Seguridad y protección social	8,08	19,44	41,59
3.2 Promoción social	16,19	25,58	63,29
4.1 Sanidad	6,26	7,19	87,09
4.2 Educación	4,83	19,50	24,78
4.3 Vivienda y urbanismo	1,21	7,78	15,52
4.5 Cultura	32,42	106,51	30,44
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,78	6,81	11,50
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,01	0,29	4,42
5.3 Infraestructuras agrarias	1,04	6,97	14,95
6.2 Regulación comercial	0,01	0,04	10,24
7.2 Industria	3,05	0,68	446,83
7.5 Turismo	0,63	3,42	18,36
<b>Total</b>	<b>79,26</b>	<b>242,62</b>	<b>32,67</b>

Asimismo, cabe indicar que las funciones a las que se destina más gasto voluntario por habitante tienen una autofinanciación inferior a la global (32,67%) (en concreto, en cultura un 30,44% y en seguridad y protección civil un 12,36%) (Gráfico 15).

Gráfico 15. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio.



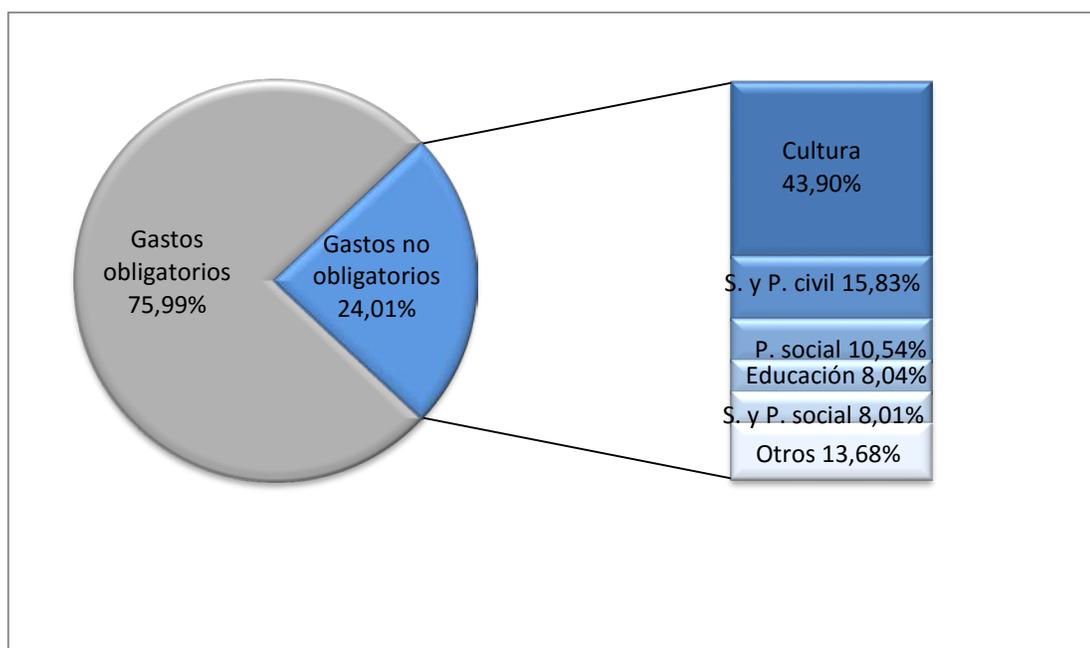
### En conclusión

Los ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes destinan el 24,01% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

### Desde la perspectiva funcional

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural (43,90%), las relacionadas con la seguridad ciudadana y con protección civil (15,83%) y las actuaciones de promoción social (10,54%) (Gráfico 16).

Gráfico 16. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad.

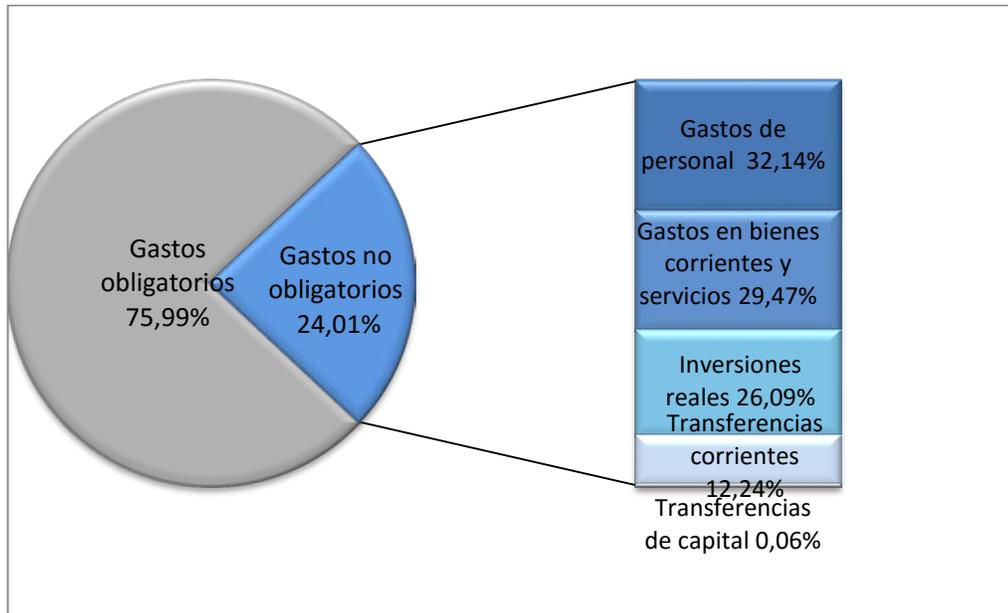


### Desde la perspectiva económica

El presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna principalmente a los capítulos de gastos de personal (32,14%) y gastos en bienes corrientes y servicios (29,47%) (Gráfico 17).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 17. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.

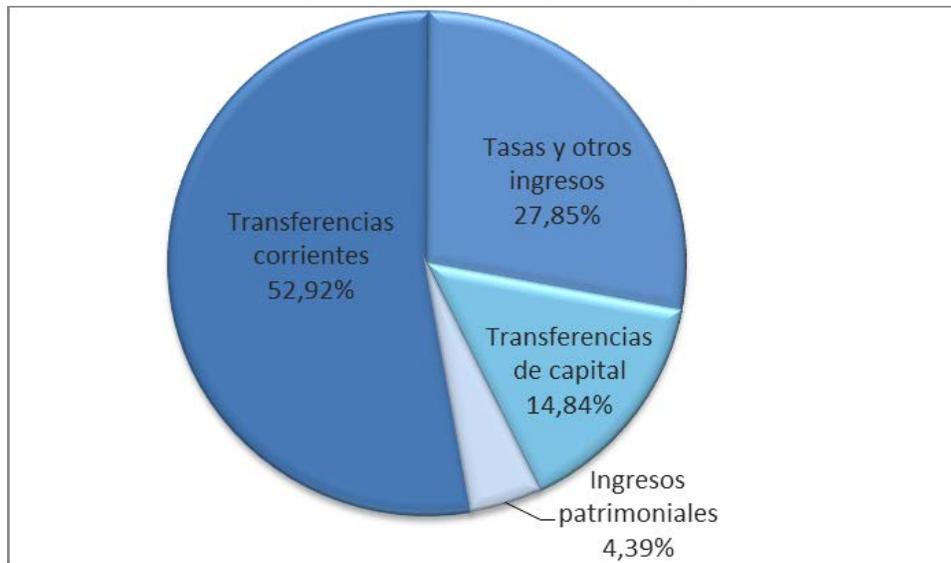


Además, en estos ayuntamientos el 54,35% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas constituyen el 6,77% de los ingresos municipales y autofinancian el 32,67% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden principalmente (52,92%) de transferencias corrientes (Gráfico 18).

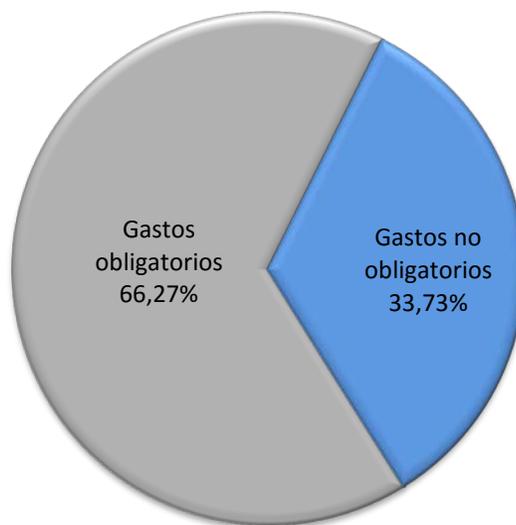
Gráfico 18. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios.



#### 4.2.2 Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes

Los ayuntamientos de los municipios que tienen entre 5.001 y 20.000 habitantes realizaron, en 2005, un gasto de 471.429.650 € según sus liquidaciones presupuestarias. El **33,73%** del gasto liquidado (158.994.383 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio, lo que significa que, en términos de gasto per cápita, los ayuntamientos han utilizado **307,21 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 910,89 €/hab. que han gastado en total.

Gráfico. 19. Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad



En el análisis de los gastos no obligatorios distinguimos:

##### a) Clasificación funcional

Las partidas de gasto municipal no obligatorio ordenadas en grupos de funciones, funciones y subfunciones, que han realizado en 2005 los ayuntamientos de la muestra que tienen entre 5.001 y 20.000 habitantes son (Tabla 32):

Tabla 32. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
2. Protección civil y seguridad ciudadana	<b>64,65</b>	<b>21,05</b>
2.2 Seguridad y protección civil	64,65	21,05
2.2.2 Seguridad	62,62	20,39
2.2.3 Protección civil	1,79	0,58
Otras	0,24	0,08

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>	<b>55,52</b>	<b>18,08</b>
3.1 Seguridad y protección social	25,70	8,37
3.1.3 Acción social	18,59	6,05
Residencias de mayores	6,38	2,08
Otras	0,73	0,24
3.2 Promoción social	29,82	9,71
3.2.1 Promoción educativa	2,99	0,97
3.2.2 Promoción de empleo	20,41	6,65
3.2.3 Promoción y reinserción social	5,96	1,94
Otras	0,46	0,15
<b>4. Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>170,18</b>	<b>55,38</b>
4.1 Sanidad	3,12	1,01
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	2,15	0,70
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	0,97	0,31
4.2 Educación	15,47	5,03
4.2.2 Enseñanza	9,19	2,99
Escuelas infantiles	4,12	1,34
Escuelas de verano, Universidad popular	2,16	0,70
4.3 Vivienda y urbanismo	7,41	2,41
4.3.1 Vivienda	3,56	1,16
Otros	3,85	1,25
4.5 Cultura	135,59	44,13
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	25,03	8,15
Bibliotecas	0,01	0,01
Museos	2,74	0,89
Centros de Bellas Artes	16,91	5,50
Cultura popular tradicional (fiestas)	20,50	6,67
Otras	2,85	0,93
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	25,02	8,14
Instalaciones deportivas	34,36	11,18
Promoción del deporte	7,23	2,35
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	0,94	0,31

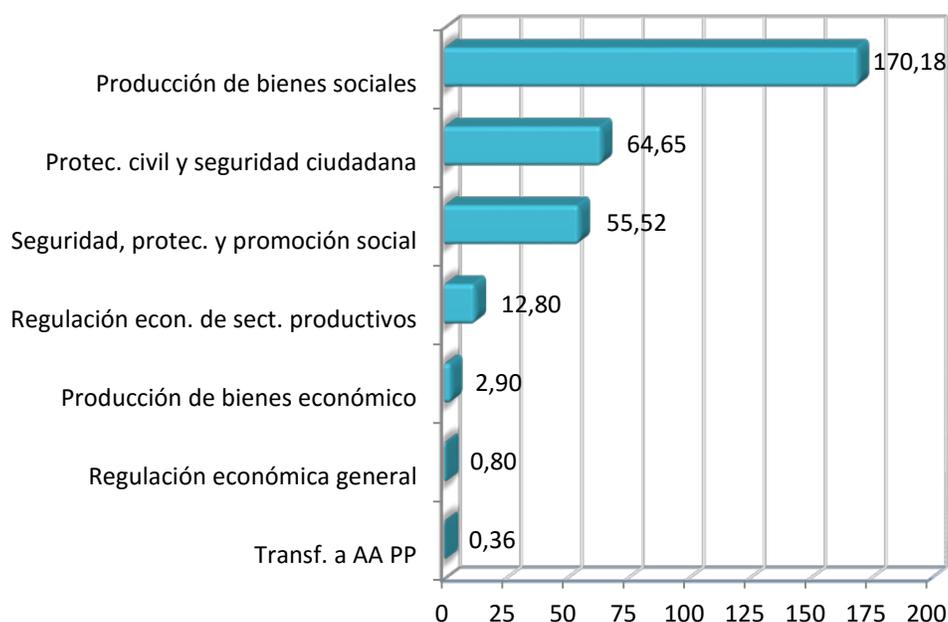
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	8,59	2,80
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	4,63	1,51
Juventud	3,96	1,29
<b>5. Producción de bienes de carácter económico</b>	<b>2,90</b>	<b>0,95</b>
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,58	0,19
5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo	0,36	0,12
Transporte colectivo urbano de viajeros	0,22	0,07
5.2 Comunicaciones	0,45	0,15
5.2.1 Comunicaciones	0,45	0,15
5.3 Infraestructuras agrarias	1,87	0,61
5.3.1 Desarrollo agropecuario	0,76	0,25
5.3.3 Mejora del medio natural	1,11	0,36
<b>6. Regulación económica de carácter general</b>	<b>0,80</b>	<b>0,26</b>
6.2 Regulación comercial	0,80	0,26
6.2.1 Comercio interior	0,15	0,05
Otros	0,65	0,21
<b>7. Regulación económica de sectores productivos</b>	<b>12,80</b>	<b>4,16</b>
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	3,44	1,12
7.1.1 Agricultura, ganadería y pesca	3,44	1,12
7.2 Industria	0,22	0,07
7.2.1 Industria	0,22	0,07
7.4 Minería	0,29	0,09
7.4.1 Minería	0,29	0,09
7.5 Turismo	8,85	2,88
7.5.1 Turismo	8,85	2,88
<b>9. Transferencias a Administraciones Públicas</b>	<b>0,36</b>	<b>0,12</b>
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,36	0,12
9.1.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,36	0,12
<b>Total</b>	<b>307,21</b>	<b>100</b>

De los resultados de la tabla 32, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Si analizamos los datos por grupo de función, los ayuntamientos han destinado más recursos no obligatorios (**55,38%**) a la producción de bienes públicos de carácter social; en concreto, los ayuntamientos han gastado 170,18 €/hab. en ese grupo (Gráfico 20).

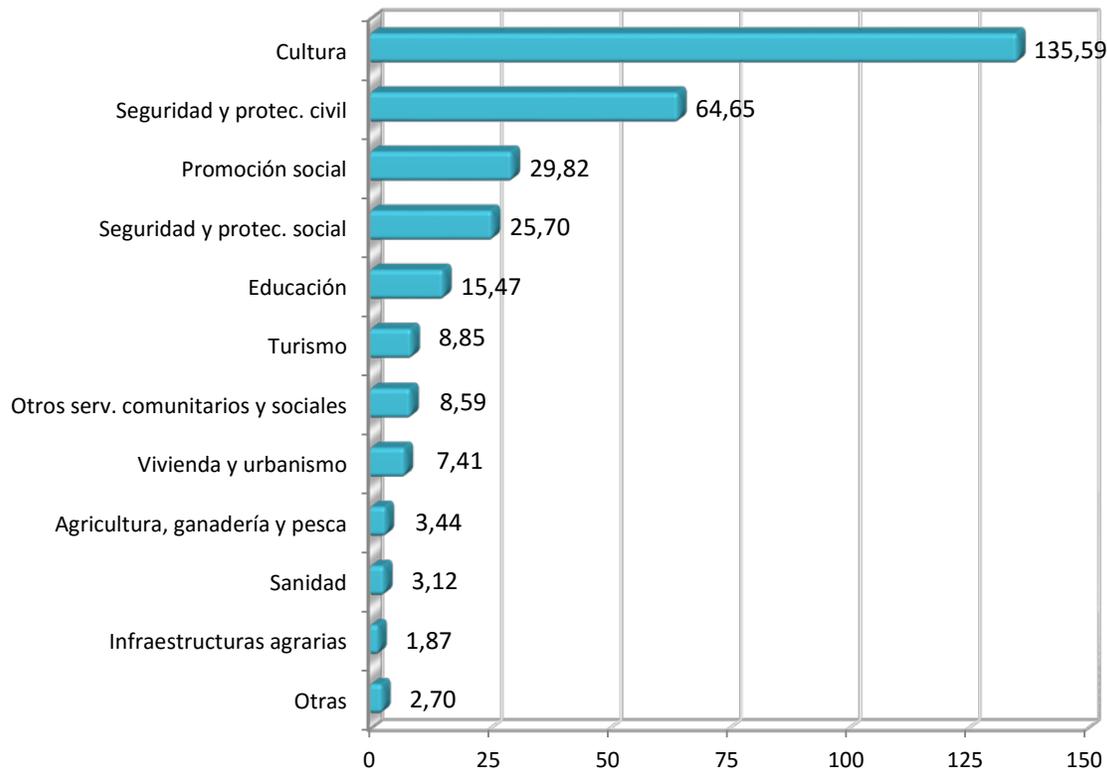
Gráfico. 20. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función



- Si analizamos los datos por funciones, **la cultura** es la que tiene mayor asignación presupuestaria no obligatoria (**44,13%**), seguida a distancia de la seguridad y protección civil (21,05%), la promoción social (9,71%), la seguridad y protección social (8,37%) y la educación (5,04%). En concreto, los ayuntamientos han empleado 135,59€/hab. en actividades culturales; 64,65€/hab. en actuaciones de seguridad y protección civil; 29,82€/hab. en acciones de promoción social; 25,70€/hab. en trabajos de seguridad y protección social y 15,47€/hab. en educación (Gráfico 21).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 21. Gasto no obligatorio per cápita según función



- Si analizamos los datos por subfunciones, la seguridad ciudadana (20,39%), y las instalaciones deportivas (11,18%) son las partidas de gastos no obligatorios más importantes. En concreto, los ayuntamientos han utilizado 62,62€/hab. en acciones de seguridad y han invertido 34,36€/hab. en instalaciones deportivas.

Gráfico. 22. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción



b) Clasificación económica

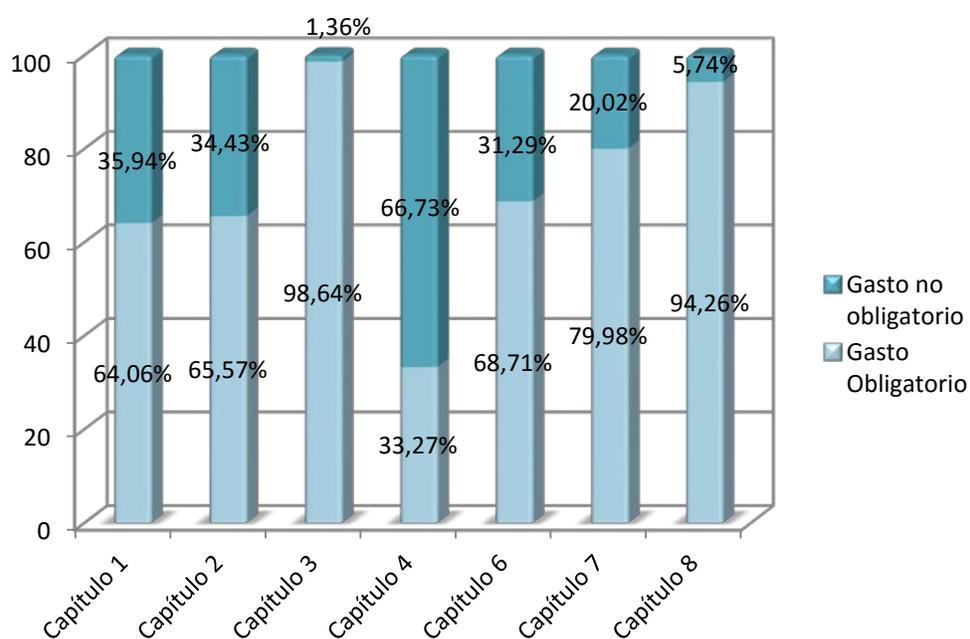
Según la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de la presente investigación han destinado a gastos corrientes el 79,14% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 20,86% restante (Tabla 33):

Tabla 33. Clasificación económica de los gastos no obligatorios

	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	113,18	36,84
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	102,33	33,31
Capítulo 3. Gastos financieros	0,13	0,04
Capítulo 4. Transferencias corrientes	27,48	8,95
Capítulo 6. Inversiones reales	62,81	20,45
Capítulo 7. Transferencias de capital	1,23	0,40
Capítulo 8. Activos financieros	0,05	0,01
Total	307,21	100

Si se analiza por capítulos el gasto obligatorio y voluntario de los ayuntamientos, el 4 de transferencias corrientes es en el que se da una mayor participación del gasto voluntario, con un **66,73%** (Gráfico 23).

Gráfico 23. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.



***Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios***

Los municipios de la muestra con este tramo de población han ingresado en total 510.417.941€ en 2005. Las entradas que son generadas directamente por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (48.441.301€) constituyen el **9,49%** de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar el **30,47%** de esos gastos no obligatorios. Por tanto, también en este tramo de población municipal, la financiación de los gastos voluntarios municipales no proviene de los servicios que ellos sufragan sino que se obtiene mayoritariamente (69,53%) de otras partidas de los presupuestos generales.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 986,22 euros por habitante y las entradas que se han producido directamente por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 93,60 €/hab.

Atendiendo a su naturaleza económica, los ingresos obtenidos por los ayuntamientos que han sido originados por gastos voluntarios proceden principalmente de transferencias corrientes (54,17%), de tasas y otros ingresos (25,76%) y de transferencias de capital (15,36%) (Tabla 34):

Tabla 34. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	24,11	25,76
Capítulo 4. Transferencias corrientes	50,70	54,17
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2,32	2,48
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,13	0,14
Capítulo 7. Transferencias de capital	14,37	15,36
Capítulo 9. Pasivos financieros	1,95	2,09
Total	93,60	100

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 25,87% de los ingresos proceden de actividades culturales y el 22,46% de acciones de promoción social.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 35. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	5,86	6,26
3.1 Seguridad y protección social	10,55	11,28
3.2 Promoción social	21,03	22,46
4.1 Sanidad	0,30	0,32
4.2 Educación	10,51	11,23
4.3 Vivienda y urbanismo	1,23	1,32
4.5 Cultura	24,21	25,87
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,40	0,42
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,08	0,09
5.2 Comunicaciones	0,10	0,11
5.3 Infraestructuras agrarias	0,57	0,61
6.2 Regulación comercial	0,03	0,03
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,41	0,43
7.4 Minería	14,31	15,29
7.5 Turismo	3,99	4,26
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,02	0,02
<b>Total</b>	<b>93,60</b>	<b>100</b>

En cuanto a la autofinanciación que tienen los gastos voluntarios en los municipios de este tramo de población, también existen grandes diferencias según la función en la que se invierten los recursos. Así, mientras que el gasto destinado a la función 4.6 (Otros servicios comunitarios y sociales) genera pocos ingresos (se autofinancia en un 4,63%), otros gastos como los relativos a la promoción social se autofinancian en un 70,52%.

Tabla 36. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio.

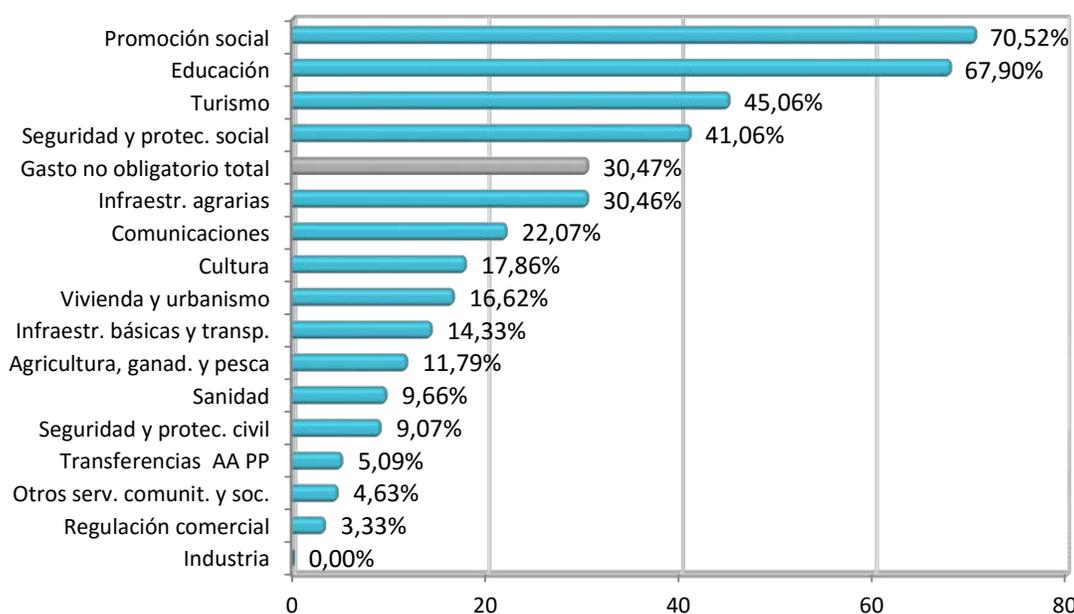
Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	5,86	64,65	9,07
3.1 Seguridad y protección social	10,55	25,70	41,06
3.2 Promoción social	21,03	29,82	70,52
4.1 Sanidad	0,30	3,12	9,66
4.2 Educación	10,51	15,47	67,90

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

4.3 Vivienda y urbanismo	1,23	7,41	16,62
4.5 Cultura	24,21	135,59	17,86
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,40	8,59	4,63
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,08	0,58	14,33
5.2 Comunicaciones	0,10	0,45	22,07
5.3 Infraestructuras agrarias	0,57	1,87	30,46
6.2 Regulación comercial	0,03	0,80	3,33
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,41	3,44	11,79
7.2 Industria	0	0,22	0
7.4 Minería	14,31	0,29	4.977,16
7.5 Turismo	3,99	8,85	45,06
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,02	0,36	5,09
<b>Total</b>	<b>93,60</b>	<b>307,21</b>	<b>30,47</b>

En este caso, las funciones de cultura, y de seguridad y protección civil, que, como en el caso de las poblaciones de menos de 5.000 habitantes, son a las que se destina más gasto voluntario por habitante, tienen una autofinanciación aún más inferior a la global (30,47%) (en concreto, un 17,86% y un 9,07%, respectivamente) (Gráfico 24).

Gráfico 24. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio.



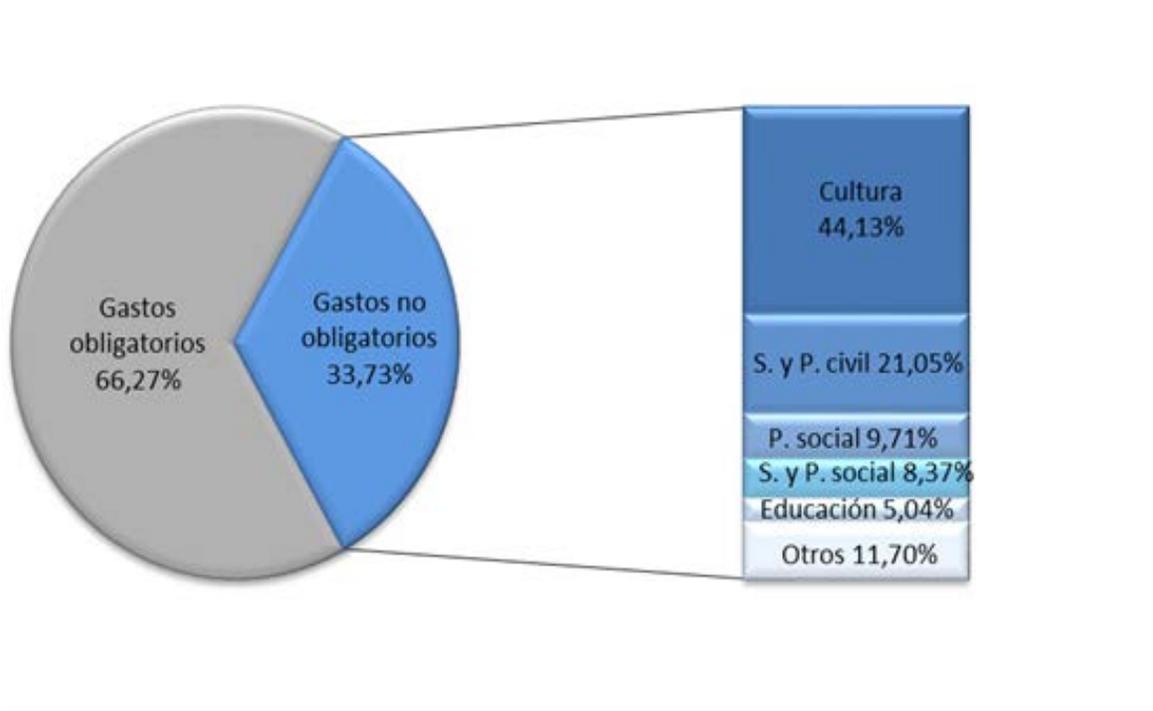
### En conclusión

Los ayuntamientos entre 5.001 y 20.000 habitantes destinan el 33,73% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

### Desde la perspectiva funcional

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural (44,13%) y las relacionadas con la seguridad ciudadana y con protección civil (21,05%) (Gráfico 25).

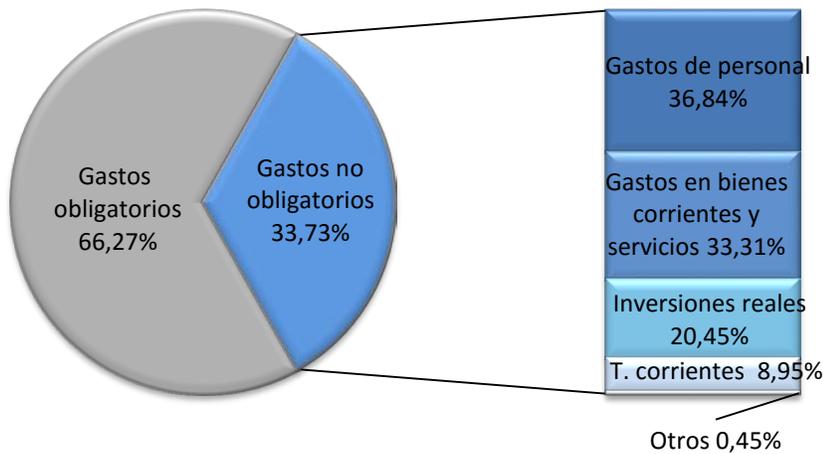
Gráfico 25. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad.



### Desde la perspectiva económica

El presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna principalmente a los capítulos de gastos de personal (36,84%) a gastos en bienes corrientes y servicios (33,31%) y a inversiones reales (20,45%) (Gráfico 26).

Gráfico 26. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.

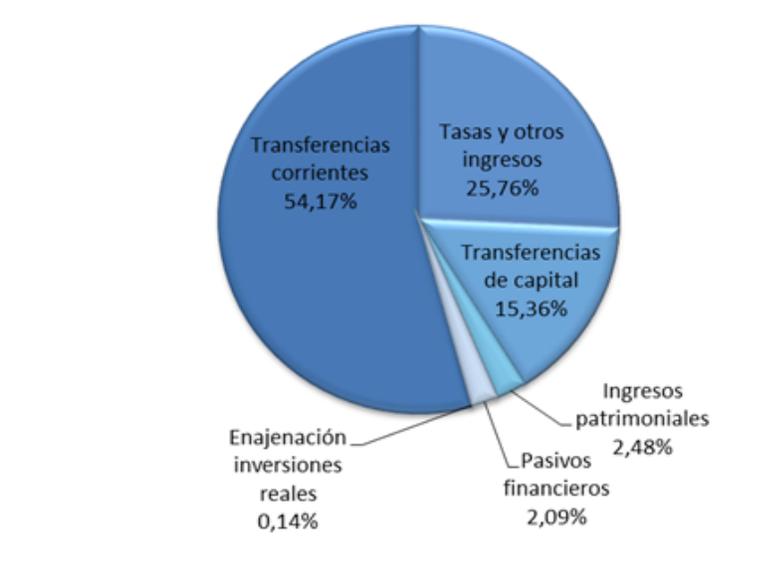


Otra conclusión es que en estos ayuntamientos el 66,73% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas constituyen el 9,49% de los ingresos municipales y autofinancian el 30,47% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden principalmente (54,17%) de transferencias corrientes (Gráfico 27).

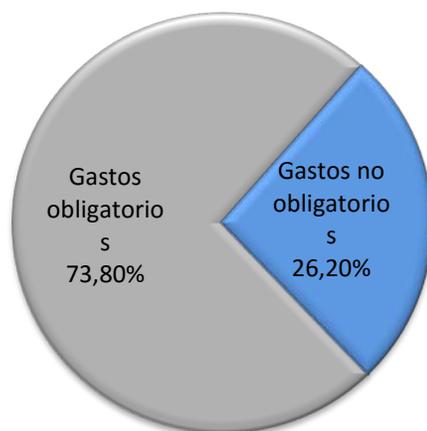
Gráfico 27. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios.



#### 4.2.3 Municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes

Los ayuntamientos de los municipios de la muestra que tienen entre 20.001 y 50.000 habitantes realizaron, en 2005, un gasto de 690.237.354 € según sus liquidaciones presupuestarias. El **26,20%** del gasto liquidado (180.863.048 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio, lo que significa que, en términos de gasto per cápita, los ayuntamientos han utilizado **201,80 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 770,13 €/hab. que han gastado en total.

Gráfico. 28. Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad



En el análisis de los gastos no obligatorios distinguimos:

##### c) Clasificación funcional

Las partidas de gasto municipal no obligatorio ordenadas en grupos de funciones, funciones y subfunciones, que han realizado en 2005 los ayuntamientos de la muestra que tienen entre 20.001 y 50.000 habitantes son (Tabla 37):

Tabla 37. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
2. Protección civil y seguridad ciudadana	<b>55,99</b>	<b>27,75</b>
2.2 Seguridad y protección civil	55,99	27,75
2.2.2 Seguridad	55,97	27,74
2.2.3 Protección civil	0,02	0,01
3. Seguridad, protección y promoción social	<b>40,65</b>	<b>20,15</b>
3.1 Seguridad y protección social	11,86	5,88
3.1.3 Acción social	1,51	0,75
Residencias de mayores	6,97	3,46
Otras	3,38	1,67

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

3.2 Promoción social	28,79	14,27
3.2.1 Promoción educativa	1,90	0,94
3.2.2 Promoción de empleo	19,40	9,62
3.2.3 Promoción y reinserción social	6,78	3,36
Otras	0,71	0,35
<b>4. Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>89,49</b>	<b>44,35</b>
4.1 Sanidad	2,65	1,31
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0,86	0,42
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	1,79	0,89
4.2 Educación	12,19	6,05
4.2.2 Enseñanza	6,23	3,09
Escuelas infantiles	4,19	2,08
Escuelas de verano, Universidad popular	1,77	0,88
4.3 Vivienda y urbanismo	0,74	0,37
4.3.1 Vivienda	0,73	0,36
Otros	0,01	0,01
4.5 Cultura	64,43	31,92
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	20,49	10,15
Museos	2,38	1,18
Centros de Bellas Artes	10,76	5,33
Cultura popular tradicional (fiestas)	14,61	7,24
Otras	3,70	1,83
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	0,53	0,26
Instalaciones deportivas	0,94	0,47
Promoción del deporte	6,96	3,45
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	4,06	2,01
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	9,48	4,70
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	5,75	2,85
Juventud	3,73	1,85
<b>5. Producción de bienes de carácter económico</b>	<b>5,15</b>	<b>2,54</b>
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	2,43	1,20
5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo	1,34	0,66
Transporte colectivo urbano de viajeros	1,09	0,54
5.2 Comunicaciones	0,39	0,19
5.2.1 Comunicaciones	0,39	0,19

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

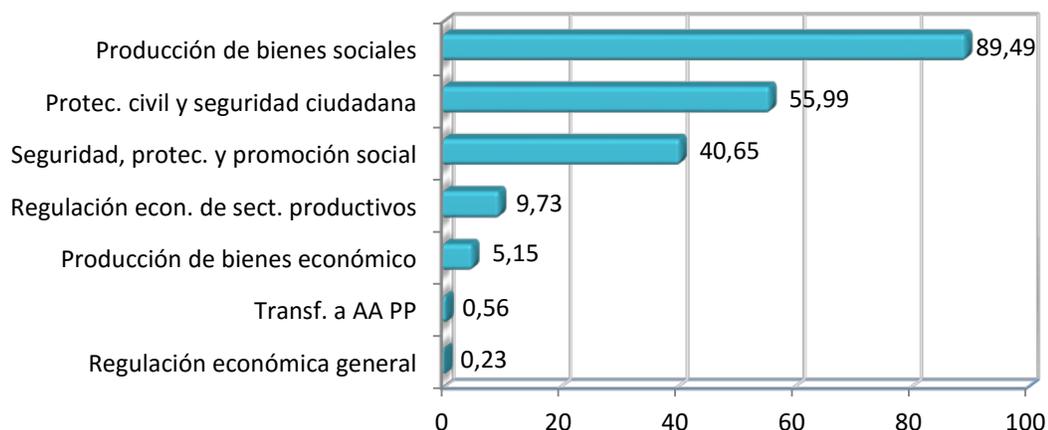
5.3 Infraestructuras agrarias	2,33	1,15
5.3.1 Desarrollo agropecuario	0,50	0,25
5.3.3 Mejora del medio natural	1,83	0,90
6. Regulación económica de carácter general	<b>0,23</b>	<b>0,11</b>
6.2 Regulación comercial	0,23	0,11
6.2.1 Comercio interior	0,13	0,06
Otros	0,10	0,05
7. Regulación económica de sectores productivos	<b>9,73</b>	<b>4,82</b>
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	1,06	0,52
7.1.1 Agricultura, ganadería y pesca	1,06	0,52
7.2 Industria	0,38	0,19
7.2.1 Industria	0,38	0,19
7.5 Turismo	8,29	4,11
7.5.1 Turismo	8,29	4,11
9. Transferencias a Administraciones Públicas	<b>0,56</b>	<b>0,28</b>
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,56	0,28
9.1.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,56	0,28
<b>Total</b>	<b>201,80</b>	<b>100</b>

Con los resultados de la tabla 37, se puede concluir:

- En el análisis de los datos por grupo de función, los ayuntamientos han destinado más recursos no obligatorios (**44,35%**) a la producción de bienes públicos de carácter social; en concreto, los ayuntamientos han gastado 89,49 €/hab. en ese grupo (Gráfico 29).

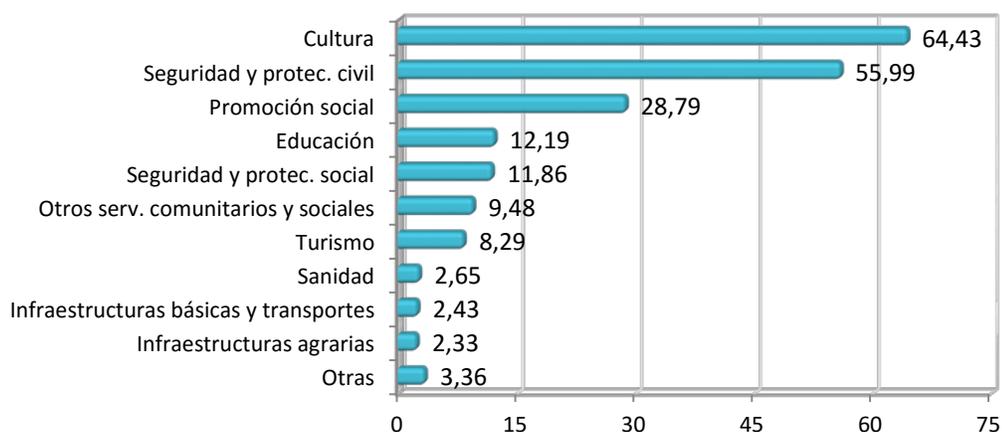
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 29. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función



- En el análisis de los datos por funciones, **la cultura** es la que tiene mayor asignación presupuestaria no obligatoria (**31,92%**), seguida de la seguridad y protección civil (27,75%) y la promoción social (14,27%). En concreto, los ayuntamientos han empleado 64,43€/hab. en actividades culturales; 55,99€/hab. en actuaciones de seguridad y protección civil y 28,79€/hab. en acciones de promoción social; (Gráfico 30).

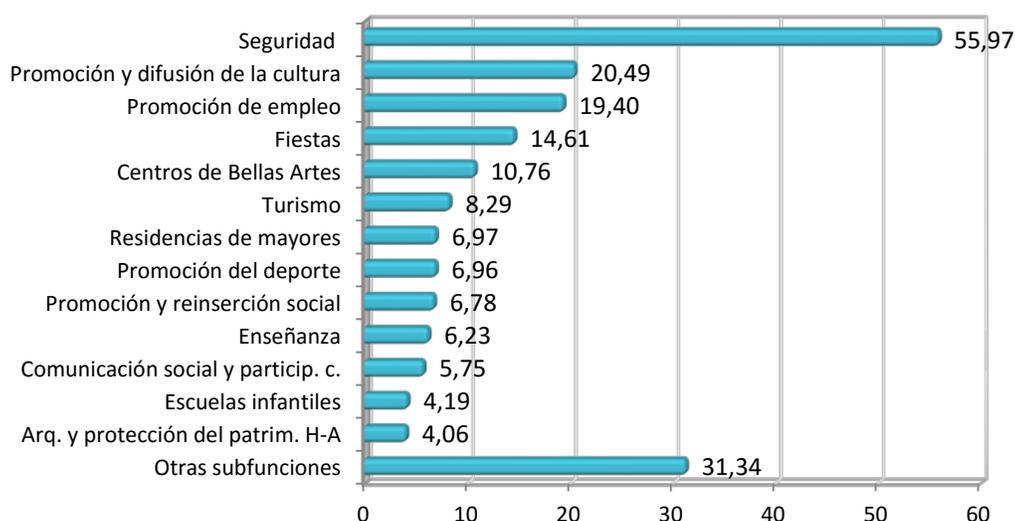
Gráfico. 30. Gasto no obligatorio per cápita según función



- En el análisis de los datos por subfunciones, la seguridad ciudadana (**27,74%**) es la partida de gastos no obligatorios más importante, seguida a cierta distancia de la promoción y difusión de la cultura (10,15%) y la promoción de empleo (9,62%). En concreto, los ayuntamientos han utilizado 55,97€/hab. en acciones de seguridad, 20,49€/hab. en actividades de difusión cultural y 19,40€/hab. en labores de promoción de empleo (9,62%). En concreto los ayuntamientos han utilizado 55,97 €/hab. en acciones de seguridad. 20,49 €/hab. en actividades de difusión cultural y 19,40 €/hab. en labores de promoción de empleo.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 31. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción



d) Clasificación económica

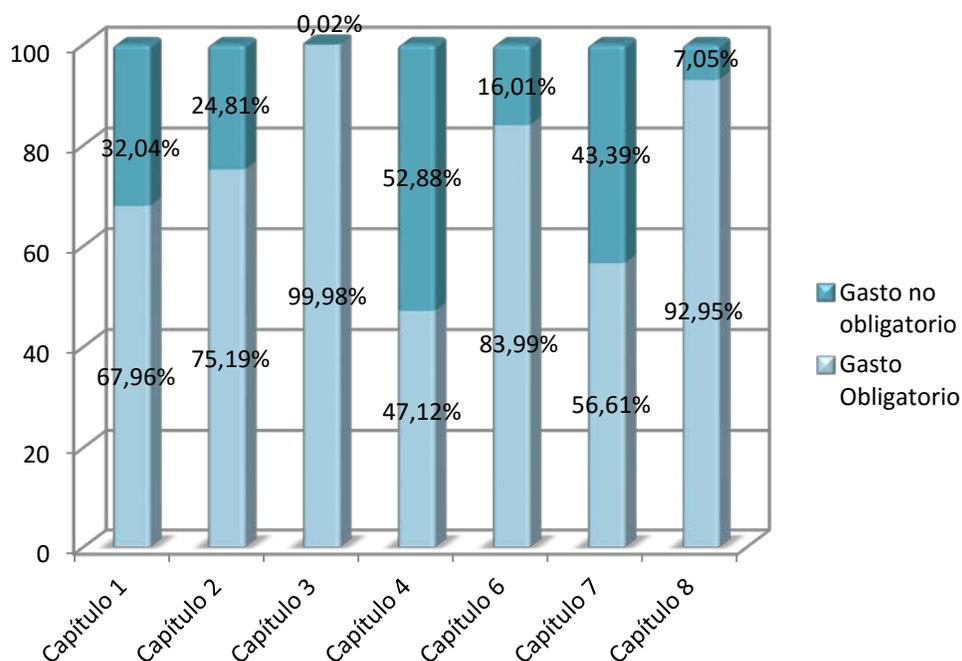
Si atendemos la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de la investigación han destinado a gastos corrientes el 88,06% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 11,94% restante (Tabla 38):

Tabla 38. Clasificación económica de los gastos no obligatorios

	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	88,92	44,07
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	63,20	31,32
Capítulo 3. Gastos financieros	0,01	0,01
Capítulo 4. Transferencias corrientes	25,55	12,66
Capítulo 6. Inversiones reales	21,80	10,80
Capítulo 7. Transferencias de capital	2,24	1,11
Capítulo 8. Activos financieros	0,08	0,03
<b>Total</b>	<b>201,80</b>	<b>100</b>

Si se analiza, en el gasto total, la participación por capítulos del gasto no obligatorio de los ayuntamientos, el 4 de transferencias corrientes es en el que se da una mayor participación del gasto voluntario, con un **52,88%** (Gráfico 32).

Gráfico 32. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.



### **Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Los municipios de la muestra con este tramo de población han ingresado en total 728.999.666€ en 2005. Las entradas que son generadas directamente por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (46.340.975€) constituyen el **6,36%** de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar el **25,62%** de esos gastos no obligatorios. Por tanto, la financiación de los gastos voluntarios municipales en este tramo de población proviene (en un 74,38%) de partidas presupuestarias distintas a los servicios que sufragan.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 813,38 euros por habitante y las entradas producidas directamente por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 51,70 €/hab.

Atendiendo a su naturaleza económica, los ingresos que han obtenido los ayuntamientos originados por gastos voluntarios proceden principalmente de transferencias corrientes (52,76%), de tasas y otros ingresos (28,07%) y de transferencias de capital (16,75%) (Tabla 39).

Tabla 39. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	14,51	28,07
Capítulo 4. Transferencias corrientes	27,28	52,76
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,71	1,37
Capítulo 7. Transferencias de capital	8,66	16,75
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,54	1,05
Total	51,70	100

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 40,63% de los ingresos proceden de acciones de promoción social y el 24,36% de actividades culturales.

Tabla 40. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	4,71	9,11
3.1 Seguridad y protección social	2,37	4,58
3.2 Promoción social	21,01	40,63
4.1 Sanidad	0,15	0,28
4.2 Educación	4,54	8,78
4.3 Vivienda y urbanismo	0,10	0,19
4.5 Cultura	12,59	24,36
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	1,67	3,23
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,20	0,39
5.3 Infraestructuras agrarias	0,54	1,05
6.2 Regulación comercial	0,10	0,19
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,37	0,73
7.5 Turismo	3,33	6,45
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,02	0,03
Total	51,70	100

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Por su parte, y en cuanto a la autofinanciación que tienen los gastos voluntarios, mientras que el gasto destinado a la función 2.2 (Seguridad y protección civil) es una partida de gasto importante que genera pocos ingresos (se autofinancia en un 8,42%), otros gastos relevantes como los relativos a la promoción social se autofinancian en un 72,95%.

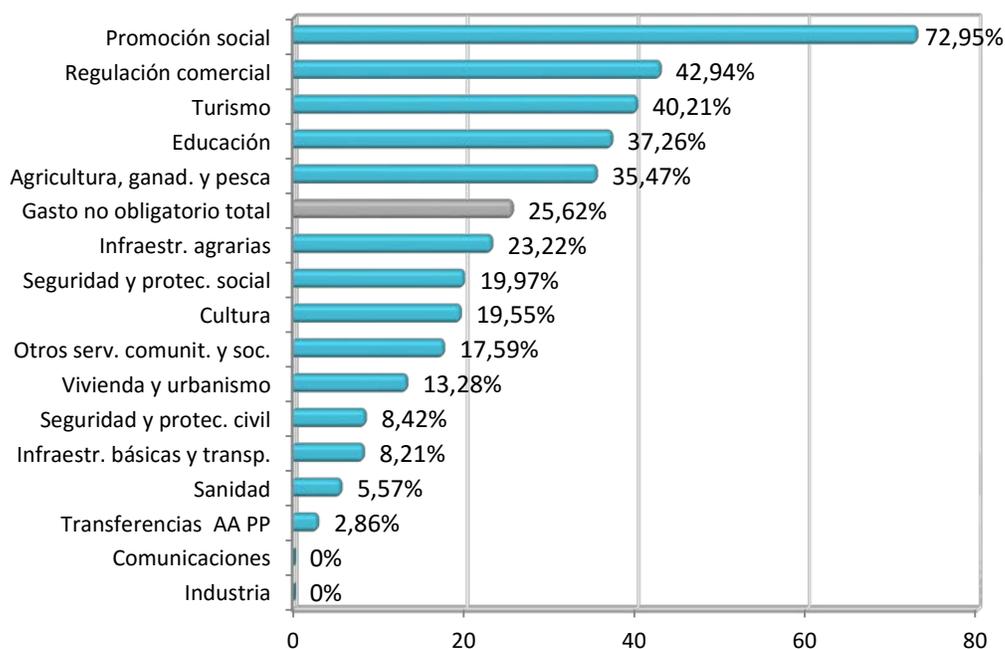
Tabla 41. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio.

Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	4,71	55,99	8,42
3.1 Seguridad y protección social	2,37	11,86	19,97
3.2 Promoción social	21,01	28,79	72,95
4.1 Sanidad	0,15	2,65	5,57
4.2 Educación	4,54	12,19	37,26
4.3 Vivienda y urbanismo	0,10	0,74	13,28
4.5 Cultura	12,59	64,43	19,55
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	1,67	9,48	17,59
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,20	2,43	8,21
5.2 Comunicaciones	0	0,39	0
5.3 Infraestructuras agrarias	0,54	2,33	23,22
6.2 Regulación comercial	0,10	0,23	42,94
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,37	1,06	35,47
7.2 Industria	0	0,38	0
7.5 Turismo	3,33	8,29	40,21
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,02	0,56	2,86
<b>Total</b>	<b>51,70</b>	<b>201,80</b>	<b>25,62</b>

En este caso, las funciones de cultura, y de seguridad y protección civil, que, como en los tramos anteriores de población, son a las que se destina más gasto voluntario por habitante, también tienen una autofinanciación bastante inferior a la global (25,62%) (en concreto, un 19,55% y un 8,42%, respectivamente) (Gráfico 33).

## Gasto no obligatorio de los municipios Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 33. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio.



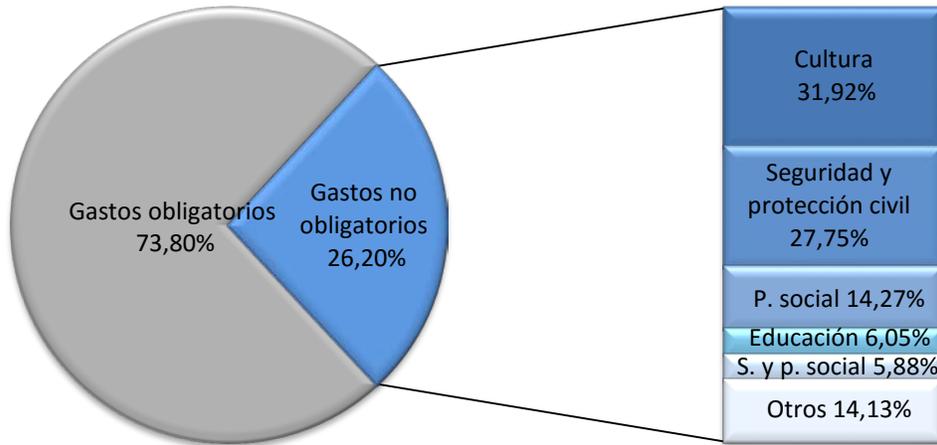
### En conclusión

Los ayuntamientos entre 20.001 y 50.000 habitantes destinan el 26,20% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

### Desde la perspectiva funcional

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural (31,92%) y las relacionadas con la seguridad ciudadana y con protección civil (27,75%) (Gráfico 34).

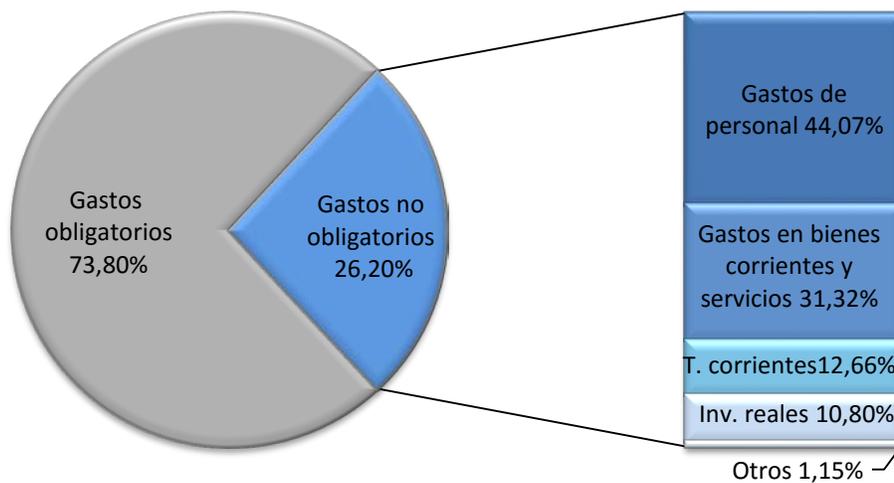
Gráfico 34. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad.



**Desde la perspectiva económica**

Casi la mitad del presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna al capítulo de gastos de personal (44,07%) (Gráfico 35).

Gráfico 35. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.

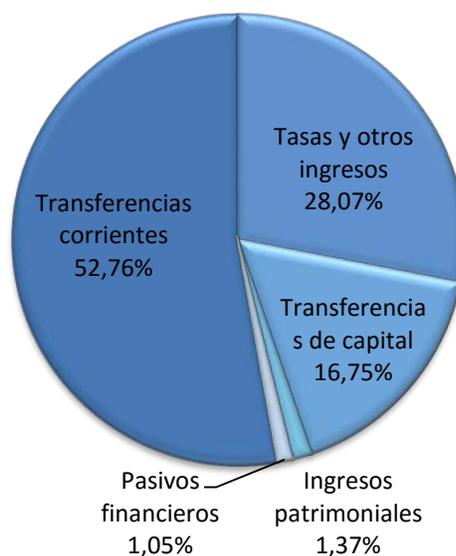


Además, en estos ayuntamientos el 52,88% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

#### **Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas constituyen el 6,36% de los ingresos municipales y autofinancian el 25,62% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden principalmente (52,76%) de transferencias corrientes (Gráfico 36).

Gráfico 36. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios.

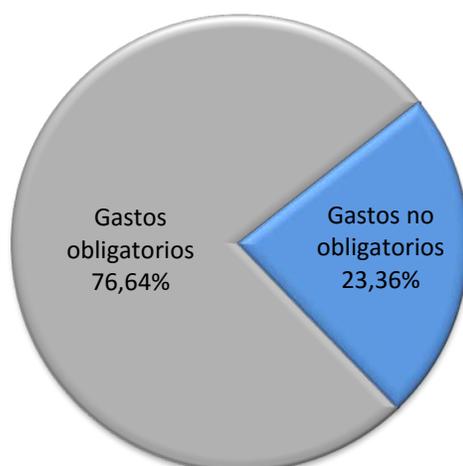


#### **4.2.4 Municipios de más de 50.000 habitantes**

Los ayuntamientos de los municipios de la muestra que tienen más de 50.000 habitantes<sup>105</sup> realizaron, en 2005, un gasto de 509.950.098 € según las liquidaciones de sus presupuestos. El **23,36%** del gasto (119.147.052 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio, lo que en términos de gasto per cápita, significa que los ayuntamientos han utilizado **197,32 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 844,54 €/hab. que han gastado en total.

<sup>105</sup> Excluidas las capitales de las provincias (Alicante, Castellón y Valencia) y Elche.

Gráfico. 37. Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad



Para analizar los gastos no obligatorios distinguimos:

e) Clasificación funcional

Las partidas de gasto municipal no obligatorio ordenadas en grupos de funciones, funciones y subfunciones, que han realizado en 2005 los ayuntamientos de la muestra que tienen más de 50.000 habitantes son (Tabla 42):

Tabla 42. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
<b>2. Protección civil y seguridad ciudadana</b>	<b>64,16</b>	<b>32,51</b>
2.2 Seguridad y protección civil	64,16	32,51
2.2.2 Seguridad	64,16	32,51
<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>	<b>34,42</b>	<b>17,44</b>
3.1 Seguridad y protección social	0,84	0,42
3.1.3 Acción social	0,39	0,20
Residencias de mayores	0,36	0,18
Otras	0,09	0,04
3.2 Promoción social	33,58	17,02
3.2.1 Promoción educativa	11,11	5,63
3.2.2 Promoción de empleo	12,73	6,45
3.2.3 Promoción y reinserción social	9,54	4,84
Otras	0,20	0,10

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

4. Producción de bienes públicos de carácter social	<b>79,37</b>	<b>40,23</b>
4.1 Sanidad	1,79	0,91
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	1,08	0,55
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	0,71	0,36
4.2 Educación	9,90	5,02
4.2.2 Enseñanza	6,21	3,15
Escuelas infantiles	2,78	1,41
Escuelas de verano, Universidad popular	0,91	0,46
4.3 Vivienda y urbanismo	0,37	0,19
4.3.1 Vivienda	0,37	0,19
4.5 Cultura	57,93	29,36
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	15,00	7,60
Museos	0,81	0,41
Centros de Bellas Artes	16,40	8,31
Cultura popular tradicional (fiestas)	17,70	8,97
Otras	0,70	0,36
Promoción del deporte	5,40	2,74
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	1,92	0,97
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	9,38	4,75
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	4,96	2,51
Juventud	2,44	1,24
Otros	1,98	1,00
5. Producción de bienes de carácter económico	<b>2,66</b>	<b>1,35</b>
5.2 Comunicaciones	0,08	0,04
5.2.1 Comunicaciones	0,08	0,04
5.3 Infraestructuras agrarias	2,58	1,31
5.3.1 Desarrollo agropecuario	0,56	0,29
5.3.3 Mejora del medio natural	2,02	1,02
6. Regulación económica de carácter general	<b>0,11</b>	<b>0,06</b>
6.2 Regulación comercial	0,11	0,06
6.2.1 Comercio interior	0,11	0,06
7. Regulación económica de sectores productivos	<b>16,58</b>	<b>8,40</b>

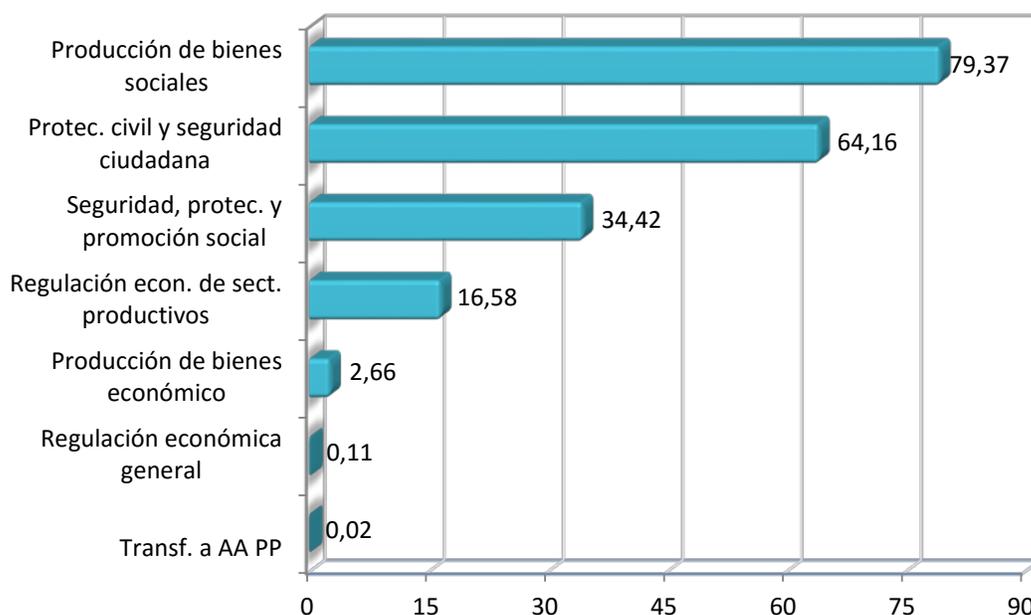
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

7.1 Agricultura, ganadería y pesca	2,49	1,26
7.1.1 Agricultura, ganadería y pesca	2,49	1,26
7.2 Industria	0,91	0,46
7.2.1 Industria	0,91	0,46
7.5 Turismo	13,18	6,68
7.5.1 Turismo	13,18	6,68
9. Transferencias a Administraciones Públicas	<b>0,02</b>	<b>0,01</b>
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,02	0,01
9.1.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,02	0,01
<b>Total</b>	<b>197,32</b>	<b>100</b>

De los resultados de la tabla 42, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- En el análisis de los datos por grupo de función, los ayuntamientos han destinado más recursos no obligatorios (**40,23%**) a la producción de bienes públicos de carácter social, seguido de la protección civil y la seguridad ciudadana (32,51%); en concreto, los ayuntamientos han destinado 79,37 €/hab. para elaborar bienes tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y 64,16 €/hab. para mantener el orden, la seguridad y la protección civil (Gráfico 38).

Gráfico. 38. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función

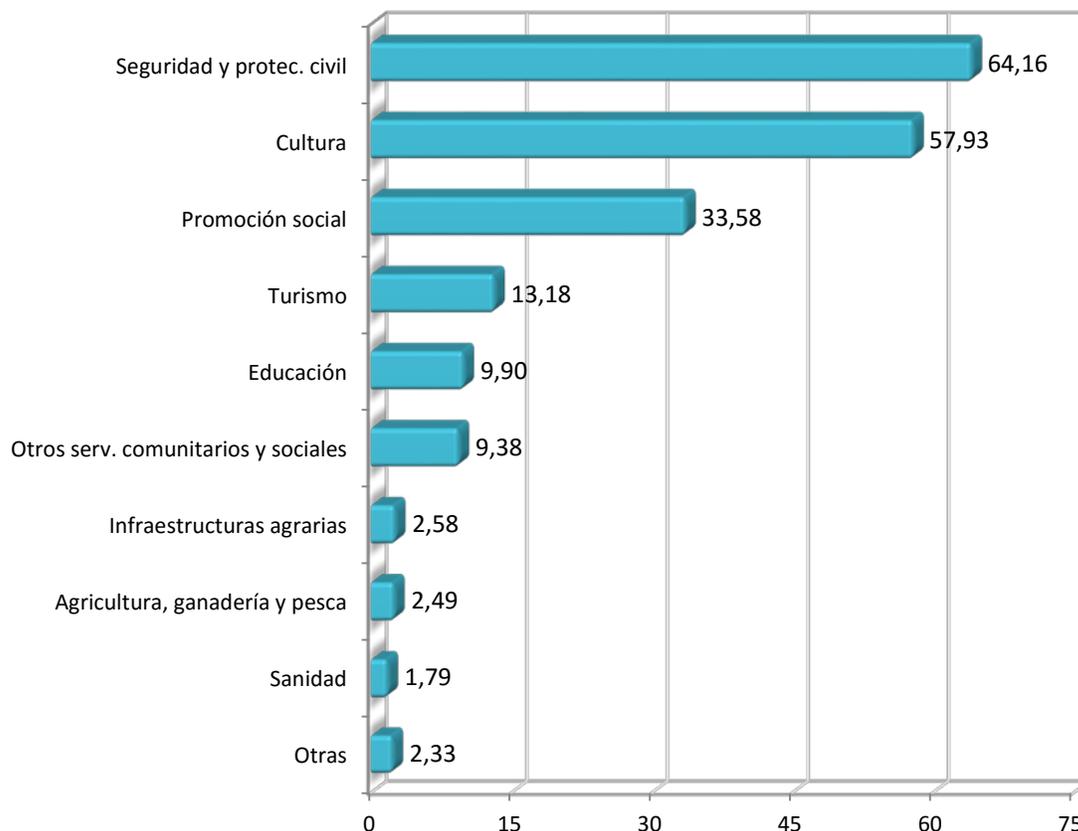


## Gasto no obligatorio de los municipios

Una muestra de ayuntamientos valencianos

- En el análisis de los datos por funciones, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, **la de seguridad y protección civil** es la que tiene mayor asignación presupuestaria no obligatoria (32,51%), seguida de la cultura (29,36%). En concreto, los ayuntamientos han empleado 64,16€/hab. en actuaciones de seguridad y protección civil y 57,93€/hab. en actividades culturales (Gráfico 39).

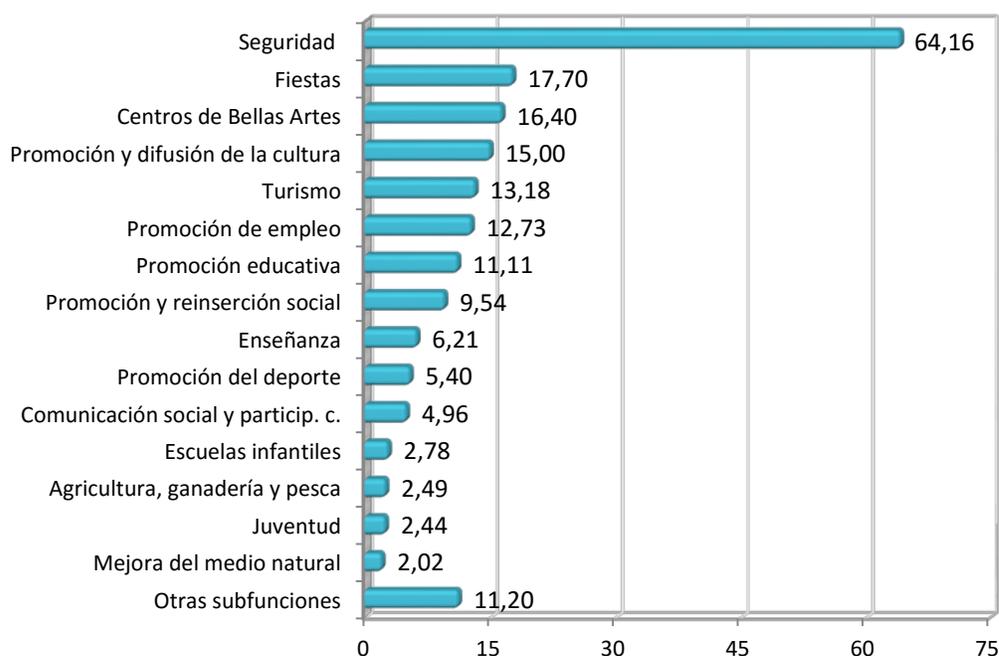
Gráfico. 39. Gasto no obligatorio per cápita según función



- En el análisis de los datos por subfunciones, la seguridad ciudadana (32,51%) es la partida de gastos no obligatorios más importante. En concreto, los ayuntamientos han utilizado 64,16€/hab. en acciones de seguridad.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 40. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción



f) Clasificación económica

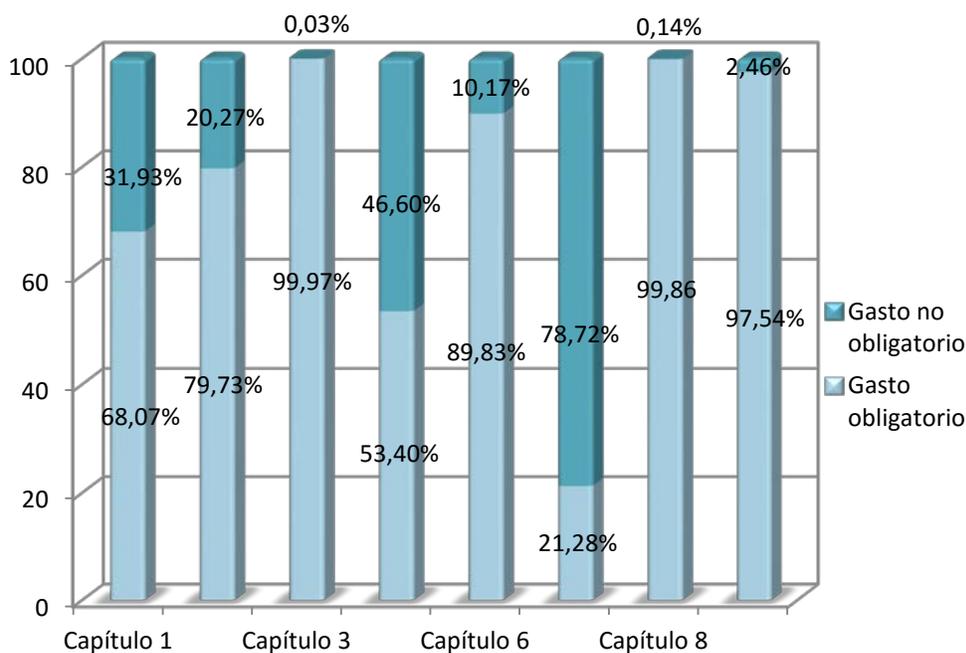
Si atendemos la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de la investigación han destinado a gastos corrientes el 89,71% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 10,29% restante (Tabla 43):

Tabla 43. Clasificación económica de los gastos no obligatorios

	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	82,84	41,98
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	64,50	32,69
Capítulo 3. Gastos financieros	0,01	0,01
Capítulo 4. Transferencias corrientes	29,65	15,03
Capítulo 6. Inversiones reales	12,76	6,46
Capítulo 7. Transferencias de capital	6,42	3,25
Capítulo 8. Activos financieros	0,01	0,01
Capítulo 9. Pasivos financieros	1,13	0,57
<b>Total</b>	<b>197,32</b>	<b>100</b>

Si se analiza en el gasto total la participación por capítulos del gasto no obligatorio de los ayuntamientos, el 7 de transferencias de capital y el 4 de transferencias corrientes son en los que se da una mayor participación del gasto voluntario (un **78,72%** y un **46,60%** respectivamente)(Gráfico 41).

Gráfico 41. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.



### **Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Los municipios de la muestra con este tramo de población han ingresado en total 533.089.304€. Las entradas generadas directamente por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (26.282.920€) constituyen el **4,93%** de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar el **22,06%** de esos gastos no obligatorios; por tanto, la mayor parte de la financiación de los gastos voluntarios municipales (77,94%) se obtiene de otras partidas de los presupuestos generales.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 882,86 euros por habitante y las entradas producidas directamente por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 43,53 €/hab.

Atendiendo a su naturaleza económica, los ingresos de los ayuntamientos originados por gastos voluntarios proceden esencialmente de transferencias corrientes (63,17%) y de tasas y otros ingresos (30,11%) (Tabla 44):

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 44. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	13,11	30,11
Capítulo 4. Transferencias corrientes	27,50	63,17
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,01	0,03
Capítulo 7. Transferencias de capital	2,48	5,71
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,43	0,98
Total	43,53	100

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 34,90% de los ingresos proceden de acciones de promoción social, el 27,01% de actividades culturales y el 17,56% de actuaciones de seguridad y protección civil (Tabla 45).

Tabla 45. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	7,64	17,56
3.1 Seguridad y protección social	0,24	0,55
3.2 Promoción social	15,19	34,90
4.1 Sanidad	0,29	0,65
4.2 Educación	4,39	10,08
4.5 Cultura	11,76	27,01
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,02	0,04
5.3 Infraestructuras agrarias	0,18	0,41
6.2 Regulación comercial	0,07	0,17
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,29	0,67
7.5 Turismo	3,46	7,96
Total	43,53	100

Por su parte, y en cuanto a la autofinanciación de los gastos voluntarios, mientras que el gasto destinado a la función 2.2 (Seguridad y protección civil) son partidas de gastos importantes que generan pocos ingresos (se autofinancian en un 11,91%), otros gastos relevantes como los relativos a la promoción social se autofinancian en un 45,24%.

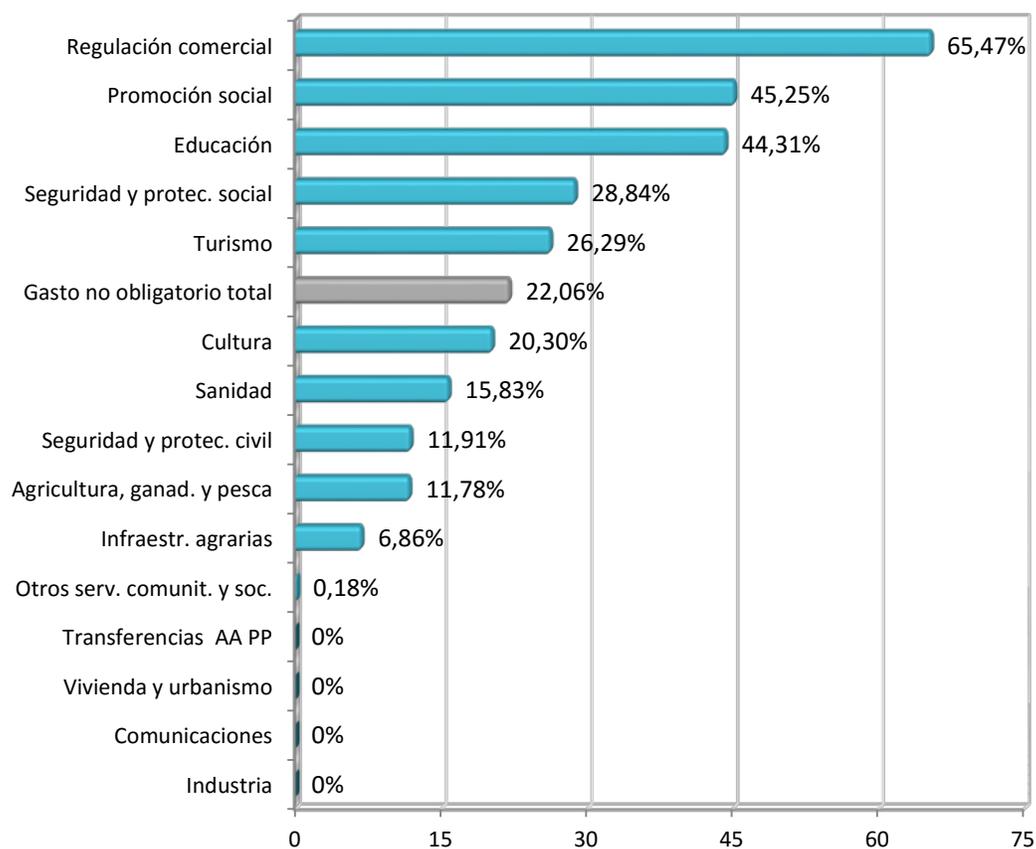
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 46. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio.

Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	7,64	64,16	11,91
3.1 Seguridad y protección social	0,24	0,84	28,84
3.2 Promoción social	15,19	33,58	45,24
4.1 Sanidad	0,29	1,79	15,83
4.2 Educación	4,39	9,90	44,31
4.3 Vivienda y urbanismo	0	0,37	0
4.5 Cultura	11,76	57,93	20,30
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,02	9,38	0,18
5.2 Comunicaciones	0	0,08	0
5.3 Infraestructuras agrarias	0,18	2,58	6,86
6.2 Regulación comercial	0,07	0,11	65,47
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,29	2,49	11,78
7.2 Industria	0	0,91	0
7.5 Turismo	3,46	13,18	26,29
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0	0,02	0
<b>Total</b>	<b>43,53</b>	<b>197,32</b>	<b>22,06</b>

En este caso, las funciones de seguridad y protección civil y de cultura que, son a las que se destina más gasto voluntario por habitante, también tienen una autofinanciación inferior a la global (22,06%) (en concreto, un 11,91% y un 20,30%, respectivamente) (Gráfico 42).

Gráfico 42. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio.



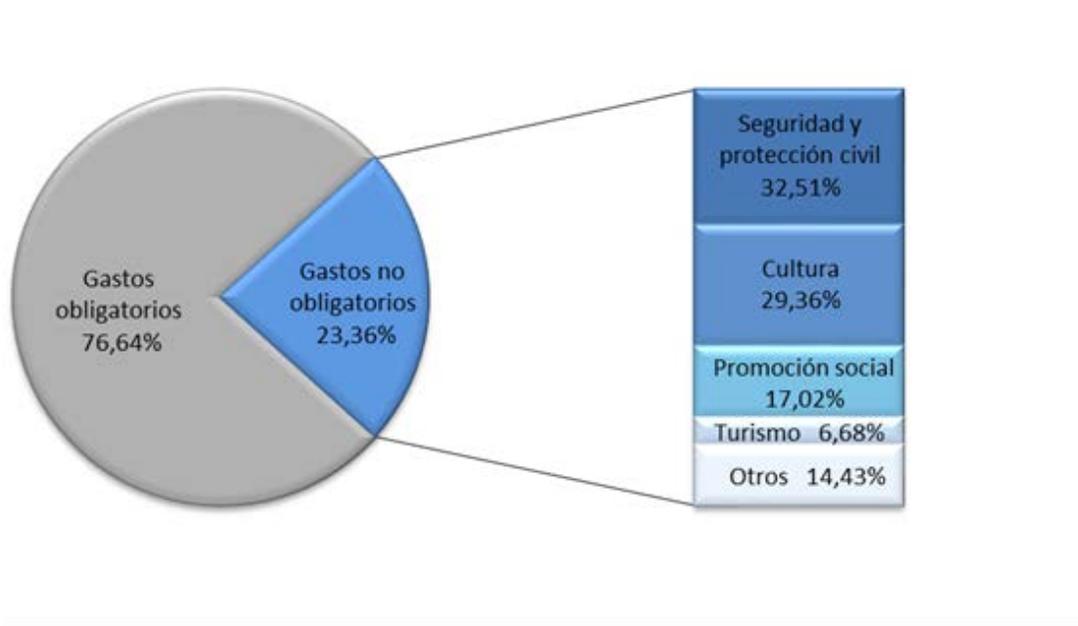
### En conclusión

Los ayuntamientos con más de 50.000 habitantes destinan el 23,36% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

### Desde la perspectiva funcional

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las relacionadas con la seguridad y protección ciudadana (32,51%) y las de tipo cultural (29,36%) (Gráfico 43).

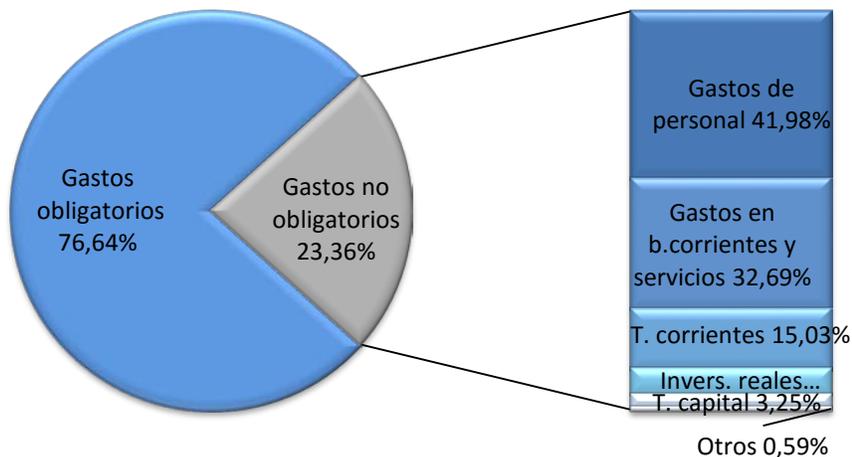
Gráfico 43. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad.



**Desde la perspectiva económica**

Cerca de la mitad del presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna al capítulo de gastos de personal (41,98%) (Gráfico 44).

Gráfico 44. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.

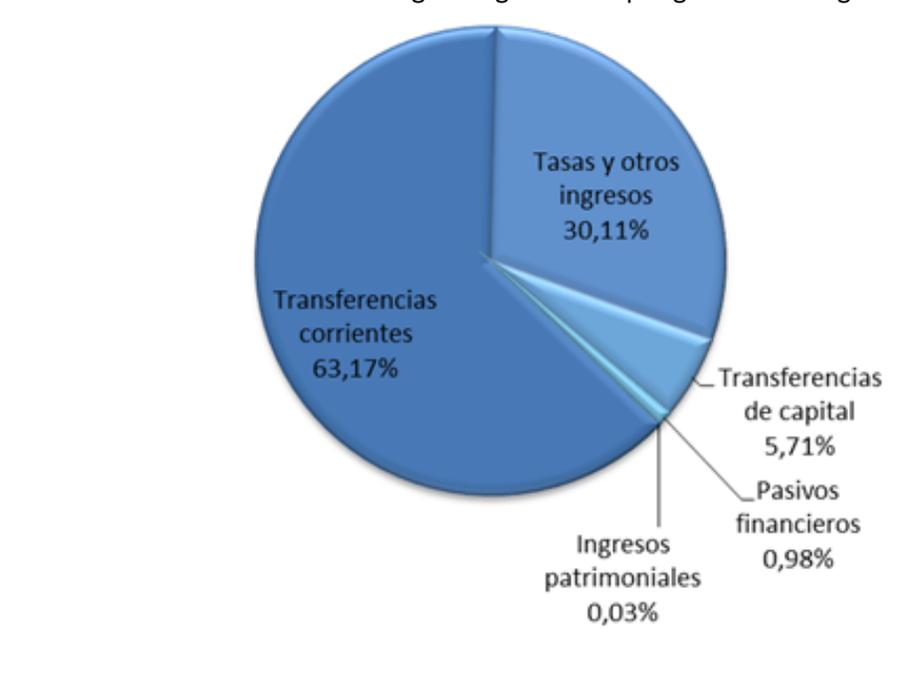


Además, en estos ayuntamientos el 78,72% de las transferencias de capital y el 46,60% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

### **Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas constituyen el 4,93% de los ingresos municipales y autofinancian el 22,06% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden mayoritariamente (63,17%) de transferencias corrientes (Gráfico 45).

Gráfico 45. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios.

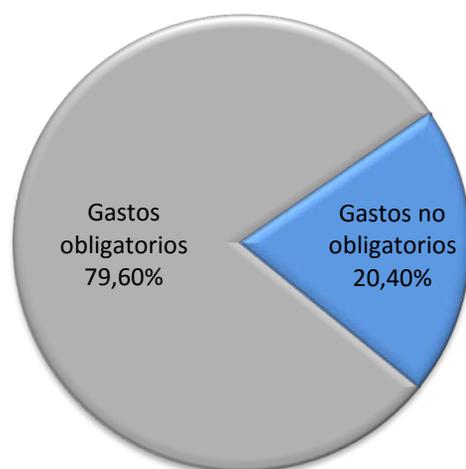


#### **4.2.5 Grandes municipios**

Los ayuntamientos de los grandes municipios de la muestra<sup>106</sup> efectuaron, en 2005, un gasto de 1.193.642.946 € según figura en sus liquidaciones presupuestarias. El **20,40%** del gasto (243.554.314 €) lo utilizaron para prestar servicios de carácter no obligatorio, lo que en términos de gasto per cápita, significa que los ayuntamientos han destinado **162,53 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 796,55 €/hab. que han gastado en total.

<sup>106</sup> Alicante, Castellón, Valencia y Elche.

Gráfico. 46. Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad



En el análisis de los gastos no obligatorios distinguimos:

g) Clasificación funcional

Las partidas de gasto municipal no obligatorio ordenadas en grupos de funciones, funciones y subfunciones, que han realizado en 2005 los ayuntamientos de los grandes municipios son (Tabla 47).

Tabla 47. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
<b>2. Protección civil y seguridad ciudadana</b>	<b>69,62</b>	<b>42,83</b>
2.2 Seguridad y protección civil	69,62	42,83
2.2.2 Seguridad	69,62	42,83
<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>	<b>17,70</b>	<b>10,90</b>
3.1 Seguridad y protección social	3,60	2,22
3.1.3 Acción social	2,01	1,24
Residencias de mayores	1,59	0,98
3.2 Promoción social	14,10	8,68
3.2.1 Promoción educativa	1,35	0,83
3.2.2 Promoción de empleo	9,52	5,86
3.2.3 Promoción y reinserción social	3,22	1,98
Otras	0,01	0,01
<b>4. Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>66,36</b>	<b>40,84</b>
4.1 Sanidad	1,94	1,20
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	1,10	0,68

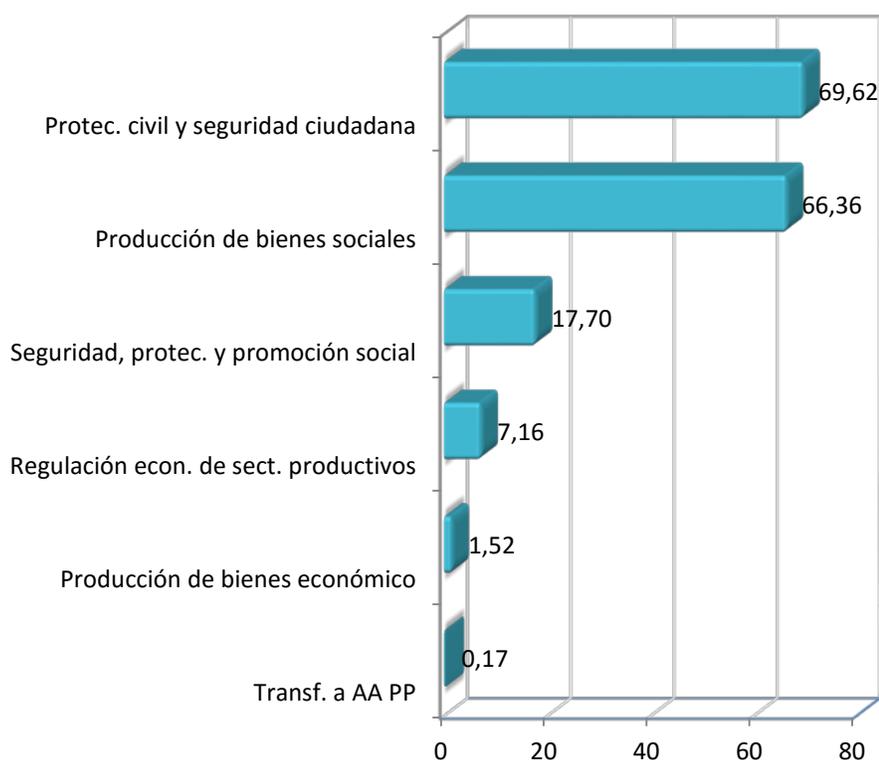
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	0,84	0,52
4.2 Educación	5,19	3,19
4.2.2 Enseñanza	0,18	0,11
Escuelas infantiles	2,80	1,72
Escuelas de verano, Universidad popular	2,21	1,36
4.3 Vivienda y urbanismo	9,27	5,70
4.3.1 Vivienda	9,27	5,70
4.5 Cultura	43,76	26,93
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	13,46	8,28
Museos	1,35	0,83
Centros de Bellas Artes	2,35	1,45
Cultura popular tradicional (fiestas)	9,70	5,97
Promoción del deporte	4,96	3,05
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	4,33	2,67
Otras actividades culturales	7,61	4,68
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	6,20	3,82
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	2,15	1,33
Juventud	4,05	2,49
5. Producción de bienes de carácter económico	<b>1,52</b>	<b>0,93</b>
5.3 Infraestructuras agrarias	0,43	0,26
5.3.3 Mejora del medio natural	0,43	0,26
5.5 Investigación básica y estadística	1,09	0,67
5.5.1 Investigación básica y estadística	1,09	0,67
7. Regulación económica de sectores productivos	<b>7,16</b>	<b>4,40</b>
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,98	0,60
7.1.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,98	0,60
7.5 Turismo	6,18	3,80
7.5.1 Turismo	6,18	3,80
9. Transferencias a Administraciones Públicas	<b>0,17</b>	<b>0,10</b>
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,17	0,10
9.1.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,17	0,10
<b>Total</b>	<b>162,53</b>	<b>100</b>

De los resultados de la tabla 47, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Por grupo de función, los ayuntamientos han destinado más recursos no obligatorios para protección civil y la seguridad ciudadana (42,83%), seguido de la producción de bienes públicos de carácter social (40,84%); en concreto, los ayuntamientos han destinado 69,62 €/hab. para mantener el orden, la seguridad y la protección civil y 66,36 €/hab. para elaborar bienes tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (Gráfico 47).

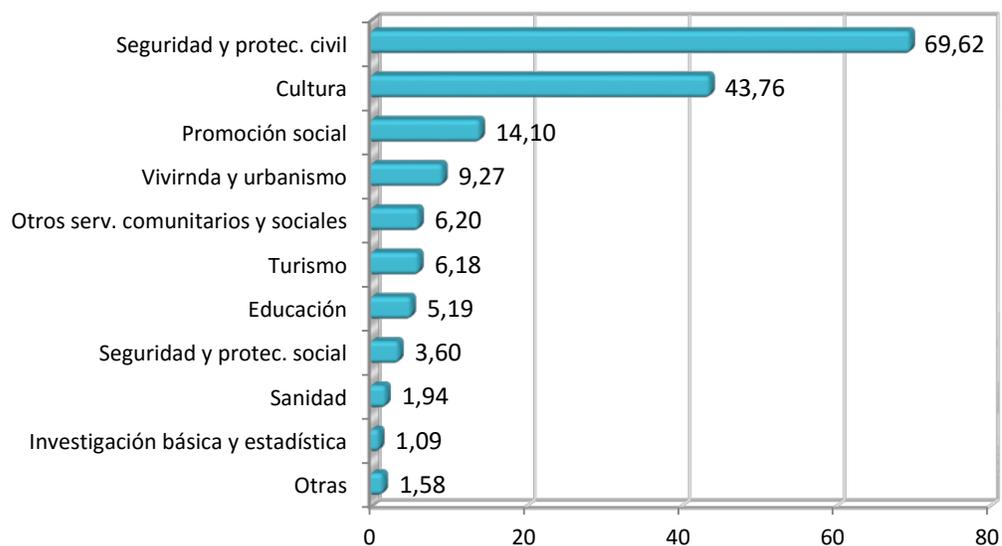
Gráfico. 47. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función



- Por funciones, en los grandes municipios, **la de seguridad y protección civil** es la que tiene mayor asignación presupuestaria no obligatoria (42,83%), seguida a cierta distancia de la cultura (26,93%). En concreto, los ayuntamientos han destinado 69,62€/hab. para actuaciones de seguridad y protección civil y 43,76€/hab. para actividades culturales (Gráfico 48).

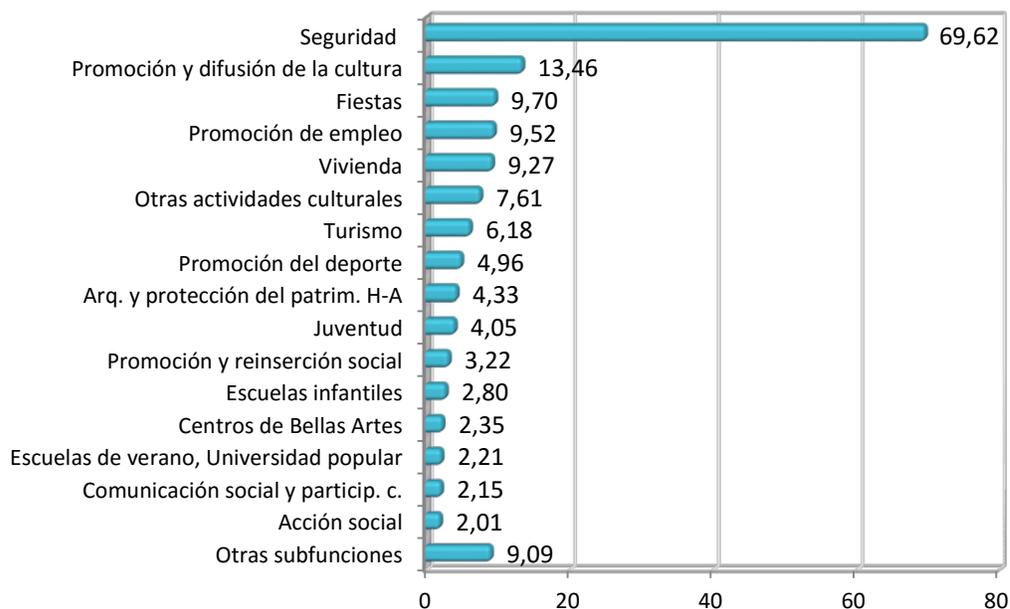
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 48. Gasto no obligatorio per cápita según función



- Por subfunciones, la seguridad ciudadana (42,83%) es con diferencia la partida de gastos no obligatorios más importante de estas localidades. En concreto, los ayuntamientos de los grandes municipios han utilizado 69,62€/hab. en acciones de seguridad.

Gráfico. 49. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción



h) Clasificación económica

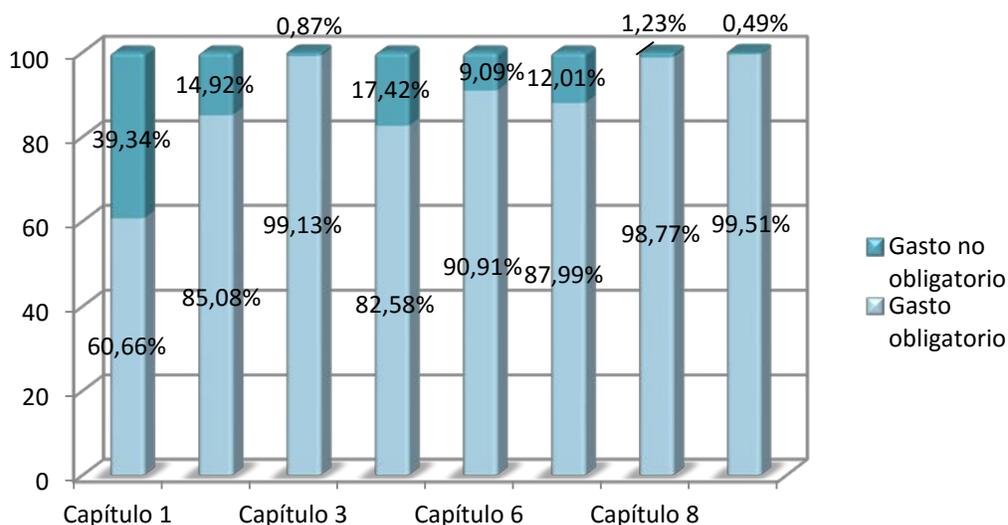
Según la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de los grandes municipios han destinado a gastos corrientes el 93,68% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 6,32% restante (Tabla 48):

Tabla 48. Clasificación económica de los gastos no obligatorios

	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	95,04	58,47
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	34,99	21,53
Capítulo 3. Gastos financieros	0,18	0,11
Capítulo 4. Transferencias corrientes	22,05	13,57
Capítulo 6. Inversiones reales	8,65	5,33
Capítulo 7. Transferencias de capital	1,23	0,76
Capítulo 8. Activos financieros	0,10	0,06
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,29	0,17
<b>Total</b>	<b>162,53</b>	<b>100</b>

Si se analiza, en el gasto total, la participación por capítulos del gasto no obligatorio de los ayuntamientos, en los grandes municipios se da una situación distinta a la de los demás tamaños municipales ya que no son los capítulos de transferencias los que tienen una mayor participación del gasto voluntario sino el capítulo 1 de gastos de personal (**39,34%**) (Gráfico 50).

Gráfico 50. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.



**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Los municipios de la muestra con este tramo de población han ingresado en total 1.327.063.070€. Las entradas generadas directamente por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (57.097.747€) constituyen el **4,30%** de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar el **23,44%** de esos gastos no obligatorios; en consecuencia, la mayor parte de la financiación de los gastos voluntarios municipales (76,56%) se obtiene de otras partidas de los presupuestos generales.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 885,58 euros por habitante y las entradas producidas directamente por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 38,10 €/hab.

Atendiendo a su naturaleza económica, la procedencia de los ingresos de los ayuntamientos originados por gastos voluntarios cambia en este caso ya que proceden esencialmente de tasas y otros ingresos (54,90%) seguido a distancia de los ingresos procedentes de transferencias corrientes (28,97%) (Tabla 49).

Tabla 49. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	20,92	54,90
Capítulo 4. Transferencias corrientes	11,04	28,97
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1,81	4,74
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,69	1,81
Capítulo 7. Transferencias de capital	1,48	3,90
Capítulo 9. Pasivos financieros	2,16	5,68
Total	38,10	100

Si en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios tenemos en cuenta la función en la que se había realizado el gasto voluntario, casi la mitad de los ingresos (47,32%) proceden de actuaciones de seguridad y protección civil, un 20,49% de acciones de promoción social, el 16,38% de actividades culturales y el 10,68% de servicios de vivienda y urbanismo (Tabla 50).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 50. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	18,03	47,32
3.2 Promoción social	7,80	20,49
4.1 Sanidad	0,10	0,26
4.2 Educación	0,76	2,00
4.3 Vivienda y urbanismo	4,07	10,68
4.5 Cultura	6,24	16,38
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,10	0,27
5.3 Infraestructuras agrarias	0,34	0,89
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,03	0,07
7.5 Turismo	0,63	1,64
<b>Total</b>	<b>38,10</b>	<b>100</b>

Respecta a la autofinanciación de los gastos voluntarios, existen diferencias según la función a la que se dedican los recursos. Así, mientras que el gasto destinado a la función de cultura es una partida de gastos importante que genera pocos ingresos (se autofinancia en un 14,26%), otros gastos relevantes como los relativos a la promoción social se autofinancian en un 55,39%.

Entre los grandes municipios, la función seguridad y protección civil, que es a la que se le destina más gasto voluntario por habitante, tiene una autofinanciación superior a la global (23,90%) (Tabla 51).

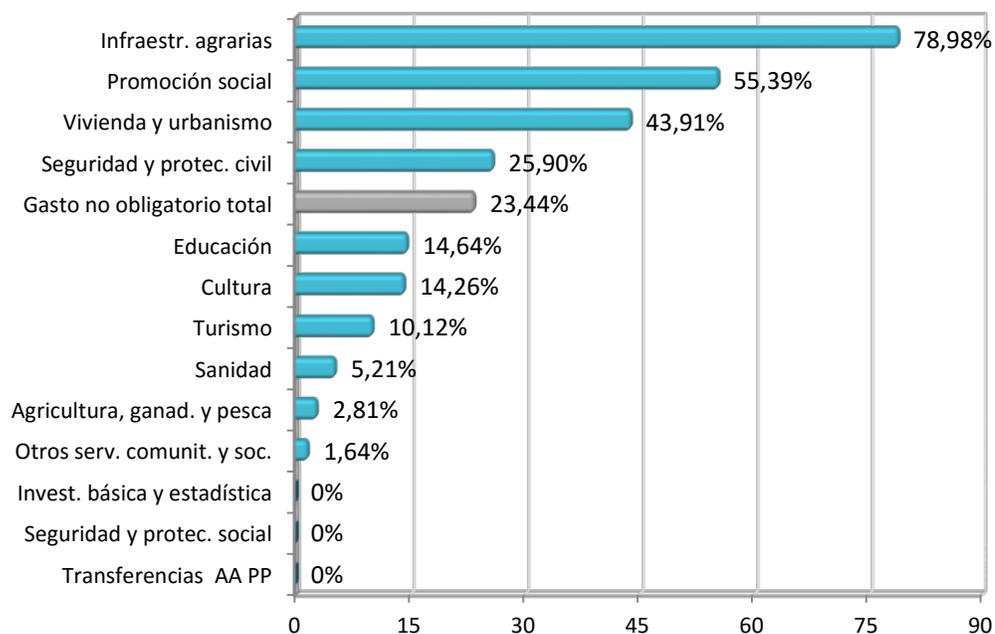
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 51. % de autofinanciación del gasto no obligatorio

Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	18,03	69,62	25,90
3.1 Seguridad y protección social	-	3,60	0
3.2 Promoción social	7,80	14,10	55,39
4.1 Sanidad	0,10	1,94	5,21
4.2 Educación	0,76	5,19	14,64
4.3 Vivienda y urbanismo	4,07	9,27	43,91
4.5 Cultura	6,24	43,76	14,26
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,10	6,20	1,64
5.3 Infraestructuras agrarias	0,34	0,43	78,98
5.5 Investigación básica y estadística	-	1,09	0
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,03	0,98	2,81
7.5 Turismo	0,63	6,18	10,12
9.1 Transferencias a AA.PP	-	0,17	0
<b>Total</b>	<b>38,10</b>	<b>162,53</b>	<b>23,44</b>

Gráfico 51.

Gráfico 51. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio.



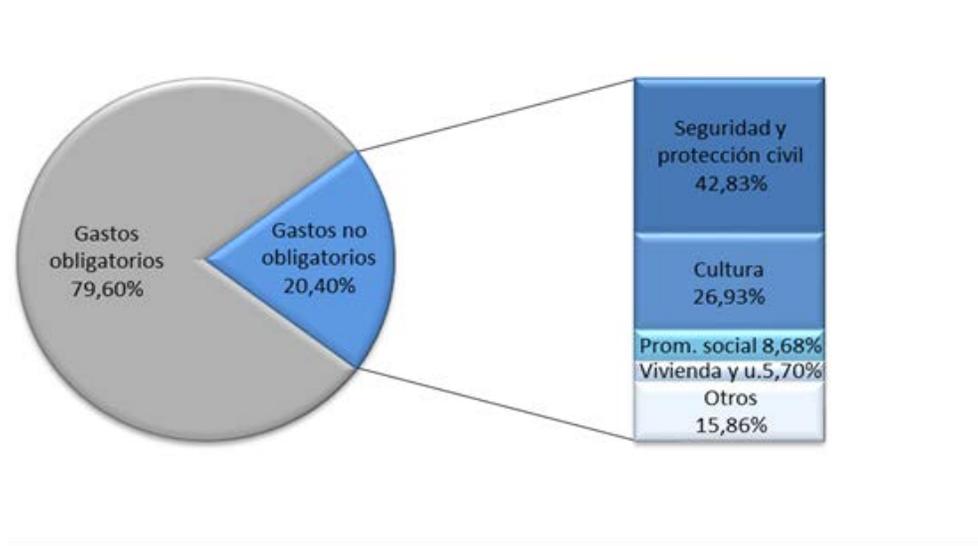
**En conclusión**

Los ayuntamientos de los grandes municipios destinan el 20,40% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

**Desde la perspectiva funcional**

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las relacionadas con la seguridad y protección ciudadana (42,83%) y las de tipo cultural (26,93%) (Gráfico 52).

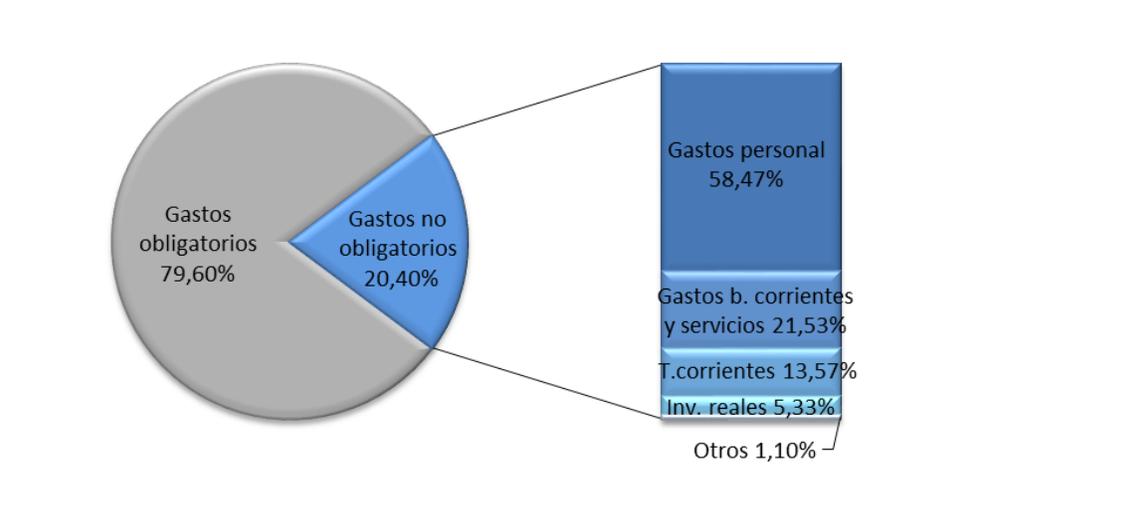
Gráfico 52. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad.



**Desde la perspectiva económica**

Más de la mitad del presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna al capítulo de gastos de personal (58,47%) (Gráfico 53).

Gráfico 53. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad.

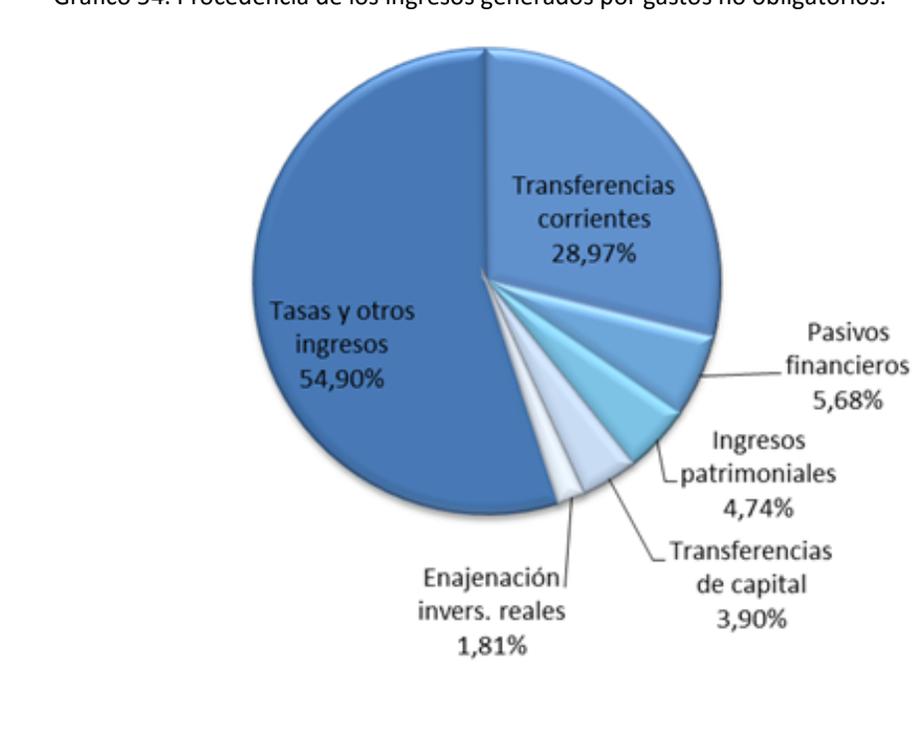


Además, en estos ayuntamientos el 39,34% de los gastos de personal se realizan de forma voluntaria.

#### **Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas constituyen el 4,30% de los ingresos municipales y autofinancian el 23,44% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden mayoritariamente (54,90%) del capítulo 3 de tasas y otros ingresos (Gráfico 54).

Gráfico 54. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios.



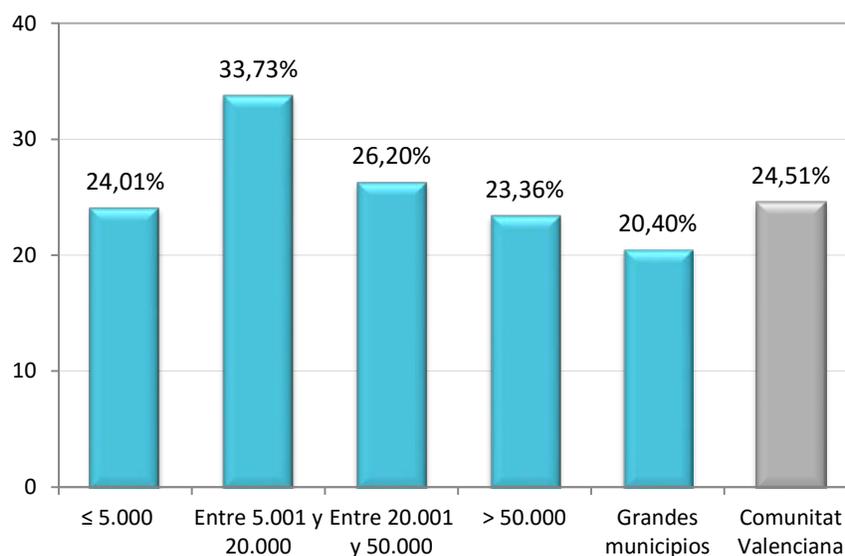
#### **4.2.6 Comparación según tamaño de la población municipal**

##### Cuantificación del gasto no obligatorio

Si analizamos los datos obtenidos en los apartados anteriores se puede observar que la participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales varía según el tramo de la población local. Así, mientras que los ayuntamientos de los grandes municipios son los que destinan un porcentaje menor en sus presupuestos para gastos no obligatorios (20,40%), los de poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes son los que más fondos dirigen a este tipo de gastos (en concreto, el 33,73%). En el resto de tramos de población el gasto no obligatorio apenas se desvía del gasto de la Comunitat Valenciana (24,51%) (Gráfico 55).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 55. % de gasto presupuestario no obligatorio según el tamaño de la población.



Por otra parte, si se analiza el gasto no obligatorio per cápita, también son los ayuntamientos con poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes los que gastan más recursos en servicios no obligatorios (en concreto, 307,21 €/hab.), seguidos de los municipios más pequeños (en los que se gasta un 21% más que en el total de la Comunitat) (Tabla 52).

Tabla 52. Gasto no obligatorio per cápita según el tamaño de la población.

	€/hab.	Índice=100
≤ 5.000	242,62	121
Entre 5.001 y 20.000	307,21	153
Entre 20.001 y 50.000	201,80	101
> 50.000	197,32	98
Grandes municipios	162,53	81
Comunitat Valenciana	200,49	100

**Clasificación funcional del gasto no obligatorio**

Si analizamos las partidas a las que se destina el gasto no obligatorio, en todos los tramos de población la cultura, la seguridad y la protección civil, y la promoción social reciben, aproximadamente,  $\frac{3}{4}$  partes del gasto. El resto de gasto voluntario se utiliza esencialmente en la educación, la seguridad y la protección social, el turismo, otros servicios comunitarios y sociales, y la vivienda y el urbanismo (Tabla 53).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 53. *Ranking* de funciones del gasto no obligatorio según el tamaño de la población.

	≤ 5.000	Entre 5.001 y 20.000	Entre 20.001 y 50.000	> 50.000	Grandes municipios	Comunitat Valenciana
1ª	Cultura 43,90%	Cultura 44,13%	Cultura 31,92%	Seguridad y protección civil 32,51%	Seguridad y protección civil 42,83%	Cultura 32,74%
2ª	Seguridad y protección civil 15,83%	Seguridad y protección civil 21,05%	Seguridad y protección civil 27,75%	Cultura 29,36%	Cultura 26,93%	Seguridad y protección civil 31,95%
3ª	Promoción social 10,54%	Promoción social 9,71%	Promoción social 14,27%	Promoción social 17,02%	Promoción social 8,68%	Promoción social 11,73%
4ª	Educación 8,04%	Seguridad y protección social 8,37%	Educación 6,05%	Turismo 6,68%	Vivienda y urbanismo 5,70%	Educación 4,72%
5ª	Seguridad y protección social 8,01%	Educación 5,03%	Seguridad y protección social 5,88%	Educación 5,02%	Otros servicios comunitarios y sociales 3,82%	Seguridad y protección social 4,32%
6ª	Vivienda y urbanismo 3,20%	Turismo 2,88%	Otros servicios comunitarios y sociales 4,70%	Otros servicios comunitarios y sociales 4,75%	Turismo 3,80%	Turismo 4,11%
7ª	Sanidad 2,96%	Otros servicios comunitarios y sociales 2,80%	Turismo 4,11%	Infraestruc. Agrarias 1,31%	Educación 3,19%	Otros servicios comunitarios y sociales 3,95%

Además, al analizar cada una de estas funciones, se observan los siguientes aspectos:

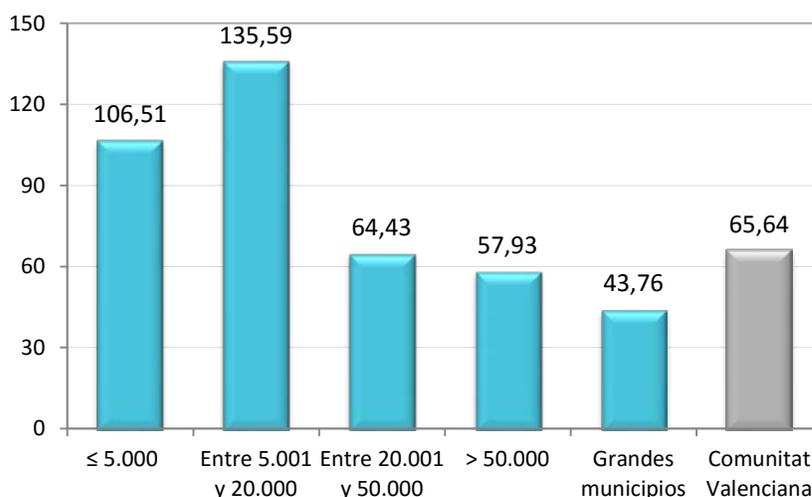
- La cultura es la función que recibe más recursos no obligatorios en los ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y en el total de la Comunitat Valenciana. En los de más de 50.000 es la segunda función en asignación presupuestaria.

Si tenemos en cuenta la población, los municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes y los que tienen menos de 5.001 son los que destinan más fondos para actividades de tipo cultural: el primer tramo gasta 135,59 €/hab. (más del doble que el total de la Comunitat Valenciana) y el segundo 106,53 €/hab. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en los municipios más poblados algunas de esas actividades constituyen un gasto de carácter obligatorio.

## Gasto no obligatorio de los municipios

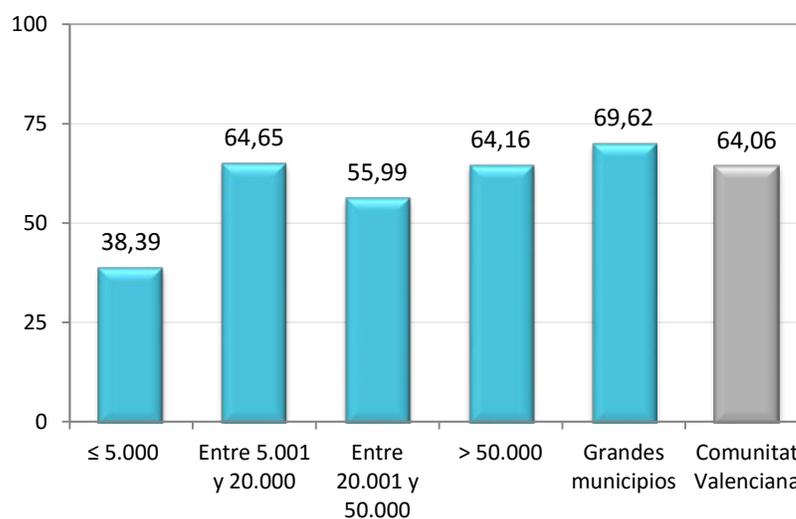
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 56. Gasto no obligatorio per cápita en cultura según el tamaño de la población.



→ La seguridad y la protección civil es la primera función en asignación presupuestaria en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y la segunda en los que tienen hasta 50.000. Además, excepto en los municipios más pequeños de hasta 5.000 habitantes (en los que se destinan 38,39 €/hab. para esta función) en los demás tramos hay pocas diferencias (en torno a la media de la Comunitat Valenciana, 64,06 €/hab.), a pesar de que la protección civil sea un gasto obligatorio en los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Gráfico 57. Gasto no obligatorio per cápita en seguridad y protección civil según el tamaño de la población.



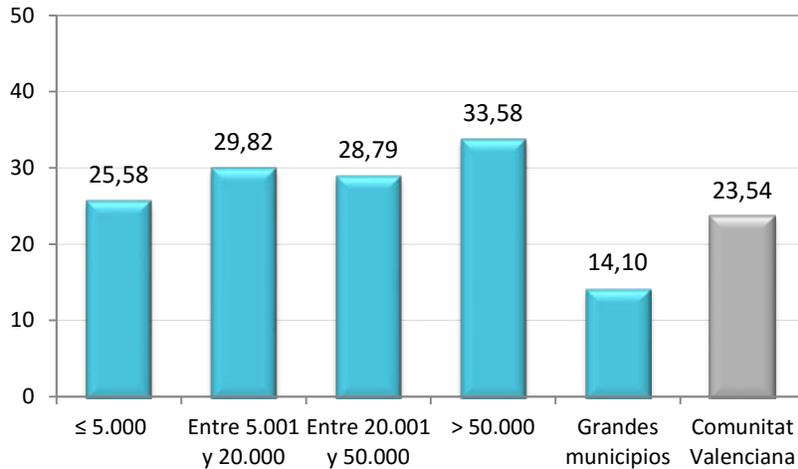
→ La promoción social es la tercera función en asignación presupuestaria para los municipios de todos los tamaños. En términos per cápita, destaca la diferencia que existe entre los recursos que dedican a estas actividades los ayuntamientos de más de

## Gasto no obligatorio de los municipios

Una muestra de ayuntamientos valencianos

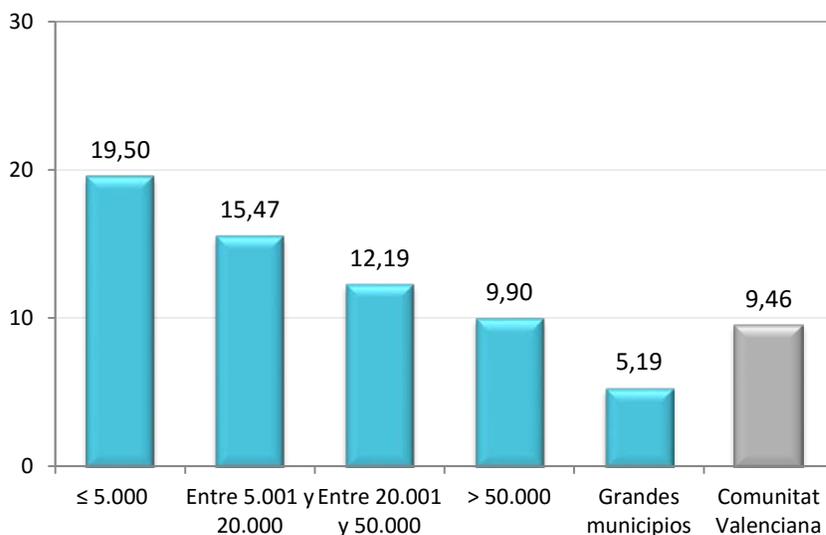
50.000 habitantes (33,58 €/hab.) y los grandes municipios (14,10€/hab.), siendo éste un gasto no obligatorio para ambos tramos de población.

Gráfico 58. Gasto no obligatorio per cápita en promoción social según el tamaño de la población.



→ La educación es la cuarta función en asignación presupuestaria en la Comunitat Valenciana en general, así como en los municipios de hasta 5.000 habitantes y los que tienen entre 20.001 y 50.000. Por otra parte, y en términos per cápita, los fondos destinados a esta función disminuyen a medida que aumenta la población, aunque esta es una función parcialmente no obligatoria para las entidades locales.

Gráfico 59. Gasto no obligatorio per cápita en educación según el tamaño de la población.

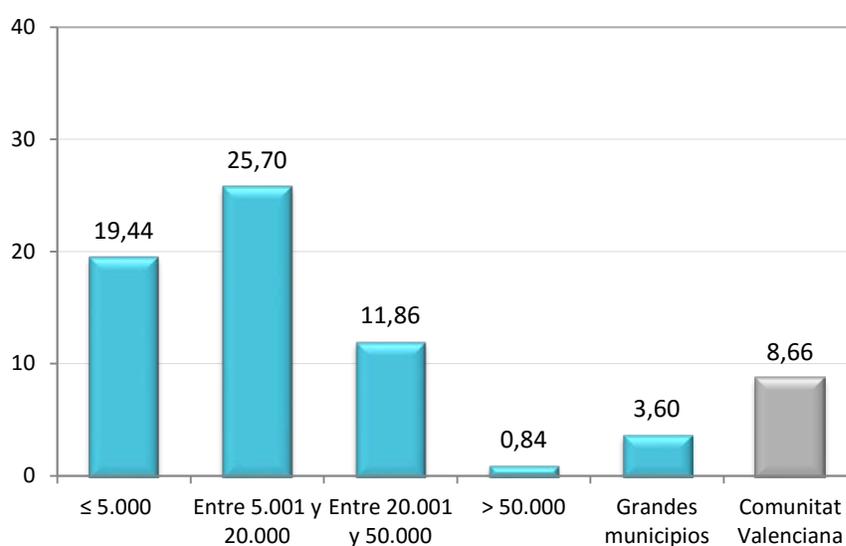


## Gasto no obligatorio de los municipios

Una muestra de ayuntamientos valencianos

→ La seguridad y protección social es la quinta función en asignación presupuestaria en la Comunitat Valenciana en general, en los municipios de menos de 5.001 y en los que tienen entre 20.001 y 50.000 habitantes. Además, es la cuarta en el *ranking* de funciones en municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes, que son los ayuntamientos que más recursos destinan en estos servicios (25,70 €/hab.). Los municipios de más de 50.000 y los grandes municipios, por su parte, destinan pocos fondos al respecto (0,84 y 3,60 €/hab., respectivamente). Este hecho puede deberse a que esta sea una función obligatoria para los municipios de más de 20.000 habitantes.

Gráfico 60. Gasto no obligatorio per cápita en seguridad y protección social según el tamaño de la población.

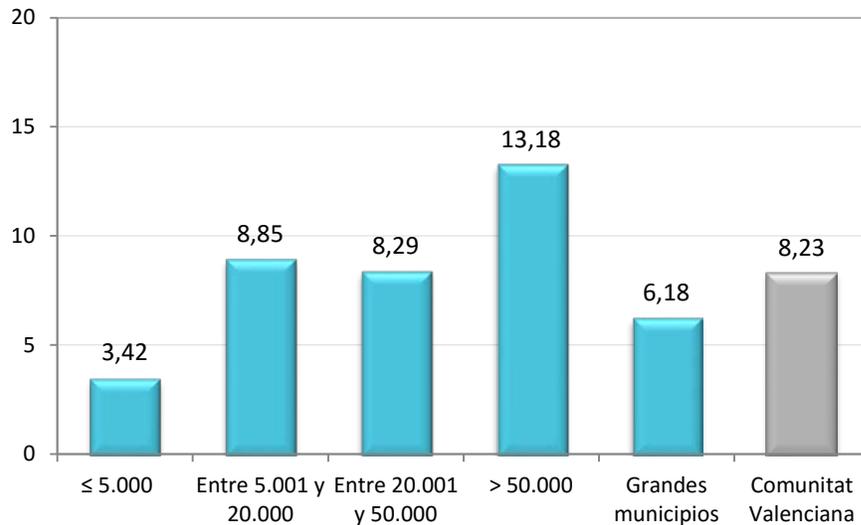


→ El turismo es la sexta función en asignación presupuestaria en la Comunitat Valenciana en general, en los municipios que tienen entre 5.001 y 20.000 habitantes y en los grandes municipios. Además, es la cuarta en el *ranking* de funciones en los municipios de más de 50.000 habitantes, que son los que destinan más fondos a estos servicios (13,18 €/hab.). Sin embargo, y pese a que esta función es un gasto no obligatorio para los ayuntamientos de todos los tamaños poblacionales, hay bastantes diferencias en los recursos que cada uno de ellos destina al turismo. De este modo, mientras que en los municipios más pequeños se gastan 3,42 €/hab., en los de más de 50.000 (excluidos los grandes municipios) se gasta cuatro veces más.

## Gasto no obligatorio de los municipios

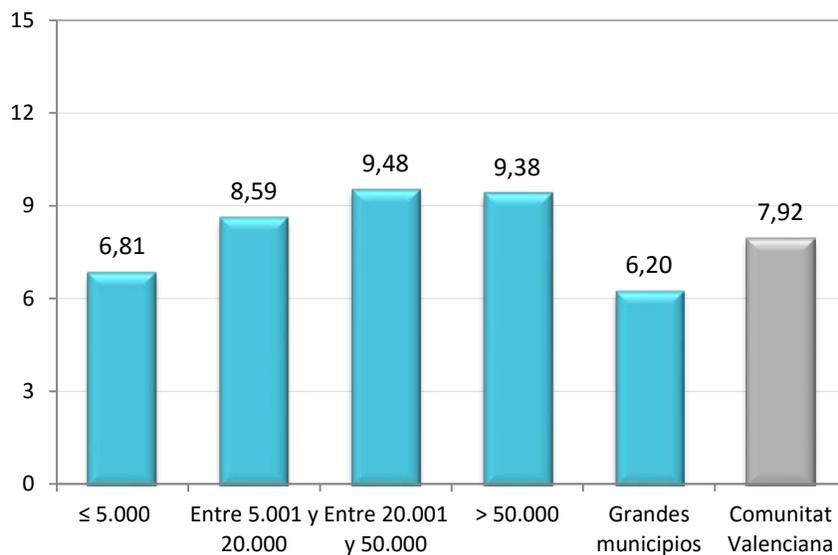
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 61. Gasto no obligatorio per cápita en turismo según el tamaño de la población.



→ Otros servicios comunitarios y sociales es la séptima función en asignación presupuestaria en la Comunitat Valenciana en general, y en los municipios que tienen entre 20.000 y 50.000 habitantes. En los grandes municipios, sin embargo, se convierte en la quinta función. Los gastos que componen estas subvenciones y ayudas (voluntarios para todos los ayuntamientos) son similares en todos los tramos de población.

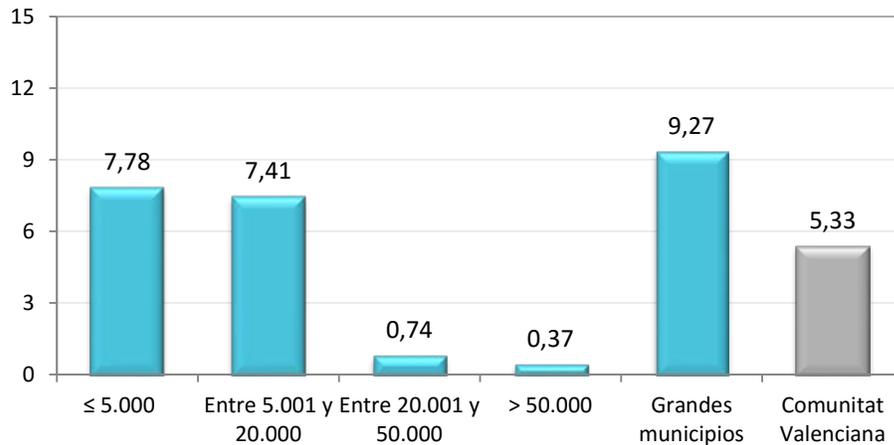
Gráfico 62. Gasto no obligatorio per cápita en otros servicios comunitarios y sociales según el tamaño de la población.



**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

→ La vivienda y el urbanismo son, en los grandes municipios, la quinta función en asignación presupuestaria (9,27 €/hab.). Sin embargo, en el resto de municipios de más de 20.000 habitantes es poco relevante (se dedica menos de un euro por habitante). Por último, cabe señalar que los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes el gasto que se realiza es similar al de los grandes municipios (casi 8 €/hab.). De estos datos se desprende que existen grandes diferencias en el dinero que se destina a la vivienda y el urbanismo, a pesar de constituir un gasto no obligatorio para todos los municipios.

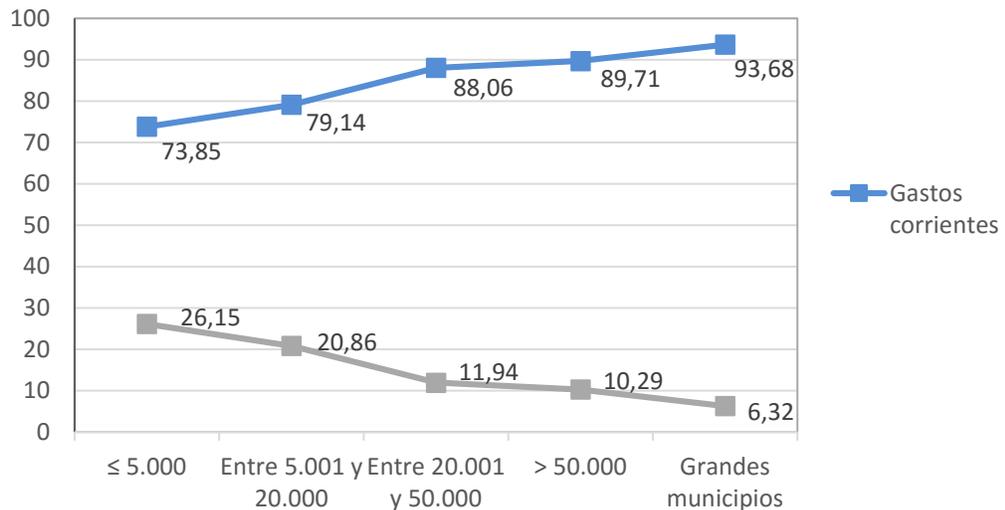
Gráfico 63. Gasto no obligatorio per cápita en vivienda y urbanismo según el tamaño de la población.



Clasificación económica del gasto no obligatorio

Atendiendo al carácter económico de los gastos cabe señalar que, a medida que aumenta el tamaño del municipio, también lo hacen los recursos destinados a gastos corrientes mientras que los dedicados a gastos de capital disminuyen.

Gráfico 64. % de gasto no obligatorio por tipo de operaciones según el tamaño de la población.



**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Asimismo, es interesante observar como en todos los tamaños de población los capítulos a los que se destinan más fondos son el 1 (gastos de personal) y el 2 (gastos en bienes corrientes y servicios).

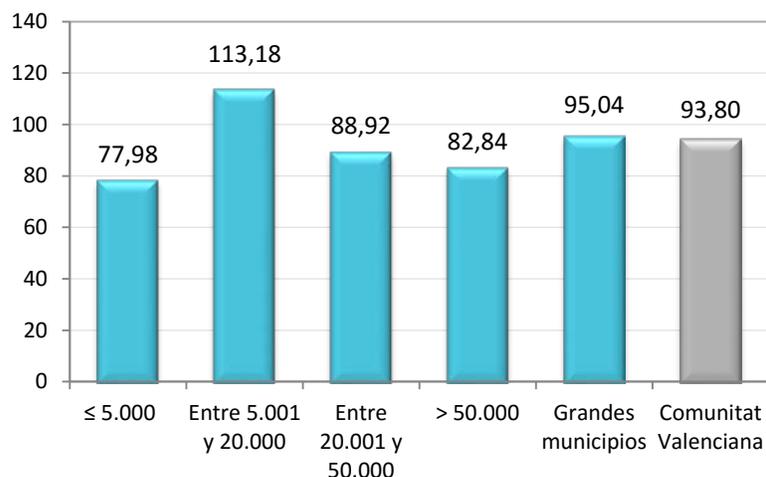
Tabla 54. *Ranking* de capítulos a los que se destina el gasto no obligatorio según el tamaño de la población.

	≤ 5.000	Entre 5.001 y 20.000	Entre 20.001 y 50.000	> 50.000	Grandes municipios	Comunitat Valenciana
1ª	Gastos de personal 32,14%	Gastos de personal 36,84%	Gastos de personal 44,07%	Gastos de personal 41,98%	Gastos de personal 58,47%	Gastos de personal 46,79%
2ª	Gastos en b. corrientes y servicios 29,47%	Gastos en b. corrientes y servicios 33,31%	Gastos en b. corrientes y servicios 31,32%	Gastos en b. corrientes y servicios 32,69%	Gastos en b. corrientes y servicios 21,53%	Gastos en b. corrientes y servicios 28,63%
3ª	Inversiones reales 26,09%	Inversiones reales 20,45%	Transfer. corrientes 12,66%	Transfer. corrientes 15,03%	Transfer. corrientes 13,57%	Transfer. corrientes 12,53%
4ª	Transfer. corrientes 12,24%	Transfer. corrientes 8,95%	Inversiones reales 10,80%	Inversiones reales 6,46%	Inversiones reales 5,33%	Inversiones reales 10,65%

Si analizamos cada uno de estos capítulos por separado, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

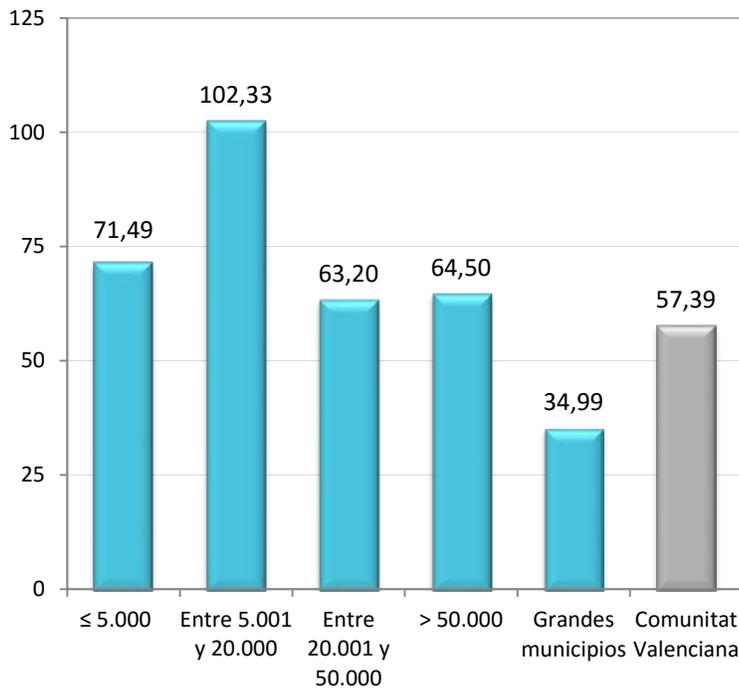
- Capítulo 1. Los gastos de personal es el capítulo al que más fondos destinan todos los ayuntamientos. De este modo, en la Comunitat Valenciana en general se dirigen a sufragar este capítulo casi la mitad de los gastos no obligatorios (46,79%). En términos per cápita, los ayuntamientos entre 5.001 y 20.000 habitantes son los que destinan más recursos en gastos de personal: 113,18 €/hab.

Gráfico 65. Gasto no obligatorio per cápita en el capítulo 1 según el tamaño de la población.



→ Capítulo 2. Los gastos en bienes corrientes y servicios son el segundo capítulo al que todos los municipios destinan más recursos (el 28,63% del gasto no obligatorio de la Comunitat Valenciana). Sin embargo, si tenemos en cuenta el gasto per cápita, existen bastantes diferencias: mientras que los ayuntamientos de menos de 5.001 y los de más de 20.000 (excluidos los grandes municipios) destinan cantidades similares a la media autonómica (57,39€/hab.), en los grandes municipios se destinan importes bastante inferiores (34,99 €/hab.). Por su parte, los ayuntamiento entre 5.001 y 20.000 habitantes emplean importes muy superiores (102,33 €/hab.).

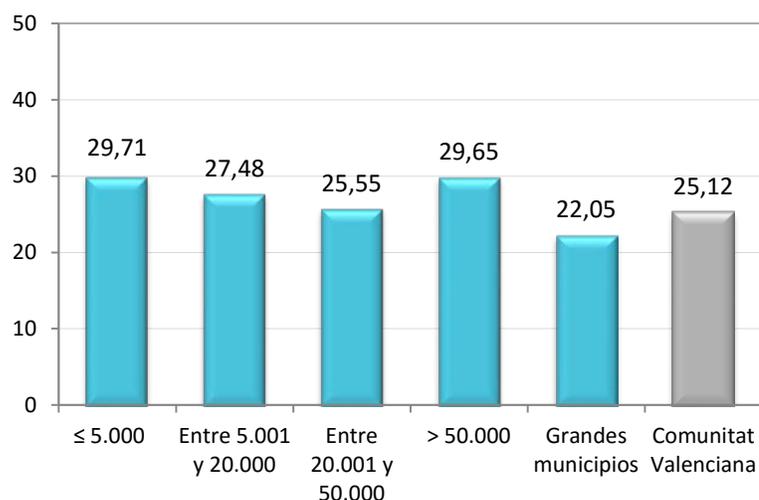
Gráfico 66. Gasto no obligatorio per cápita en el capítulo 2 según el tamaño de la población.



→ Capítulo 4. Los gastos en transferencias corrientes son el tercer capítulo de gasto más importante en la Comunitat Valenciana y en los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, y el cuarto en los ayuntamientos de hasta 20.000. En términos per cápita, existen pocas diferencias en los recursos que los municipios han destinado a este capítulo (25,12 €/hab. de media).

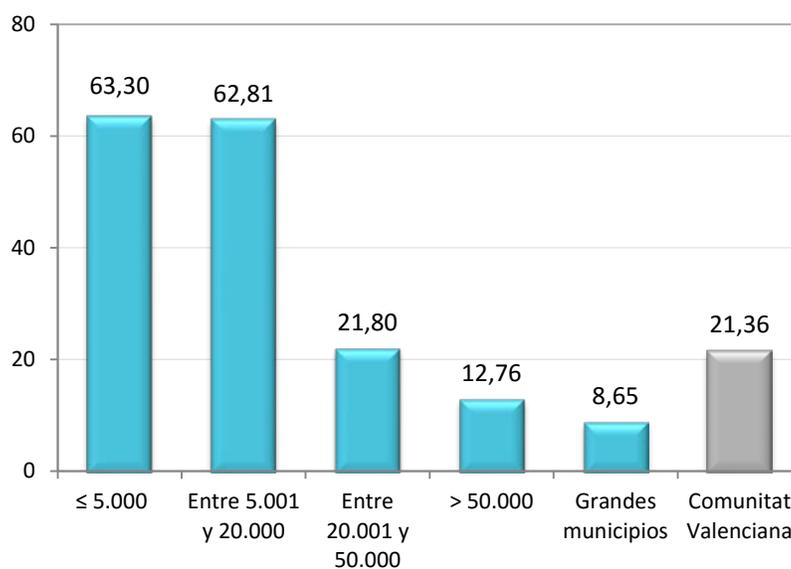
Gráfico 67.

Gráfico 67. Gasto no obligatorio per cápita en el capítulo 4 según el tamaño de la población.



→ Capítulo 6. Los gastos en inversiones reales son el tercer capítulo más importante en los ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y el cuarto en los de más de 20.000. Sin embargo, en términos per cápita hay importantes diferencias: mientras que en los ayuntamientos de menos de 20.000 se utilizan algo más de 60 €/hab., en los grandes municipios se emplean 8,65 €/hab.

Gráfico 68. Gasto no obligatorio per cápita en el capítulo 6 según el tamaño de la población.



En cuanto a la participación por capítulos de los gastos voluntarios en los gastos totales en los ayuntamientos, en todos ellos el capítulo 4 (transferencias corrientes) es el que tiene

una mayor participación del gasto voluntario, excepto los grandes municipios y el total de la Comunitat donde ocupa este lugar el capítulo 1 (gastos de personal).

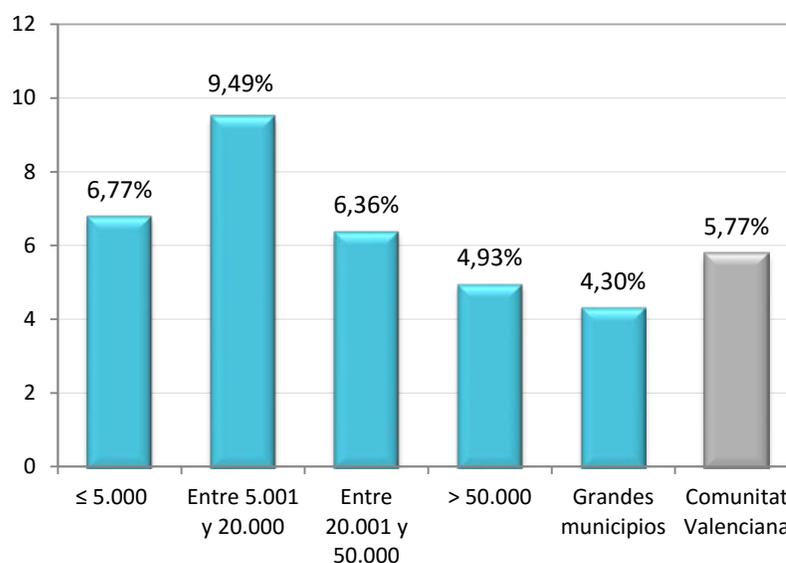
Tabla 55. *Ranking* de capítulos en los que mayor participación tiene el gasto no obligatorio respecto al total según el tamaño de la población.

	≤ 5.000	Entre 5.001 y 20.000	Entre 20.001 y 50.000	> 50.000	Grandes municipios	Comunitat Valenciana
1ª	Transfer. corrientes (54,35%)	Transfer. corrientes (66,73%)	Transfer. corrientes (52,88%)	Transfer. capital (78,72%)	Gastos personal (39,34%)	Gastos personal (35,36%)
2ª	Gastos personal (25,51%)	Gastos personal (35,94%)	Transfer. capital (43,39%)	Transfer. corrientes (46,60%)	Transfer. corrientes (17,42%)	Transfer. corrientes (30,34%)

*Ingresos obtenidos de los gastos no obligatorios*

Si analizamos los ingresos, también se observan grandes diferencias por tamaño de municipio en las entradas de capital por la prestación de servicios de carácter voluntario. De este modo, mientras que en los grandes municipios los ingresos obtenidos por gastos no obligatorios solo representan el 4,30%, en las localidades entre 5.001 y 20.000 habitantes equivalen a más del doble, el 9,49%.

Gráfico 69. % de ingresos procedentes de gastos no obligatorios respecto al total de ingresos municipales, según el tamaño de la población.



Por otra parte, si se analizan los ingresos procedentes del gasto no obligatorio per cápita, los ayuntamientos con poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitante también son los que ingresan más recursos por la prestación de servicios no obligatorios (93,60 €/hab.). Sin embargo en los municipios más pequeños se obtienen bastantes más fondos de los gastos voluntarios que en el total de la Comunitat Valenciana (en concreto, un 55% más) (Tabla 56).

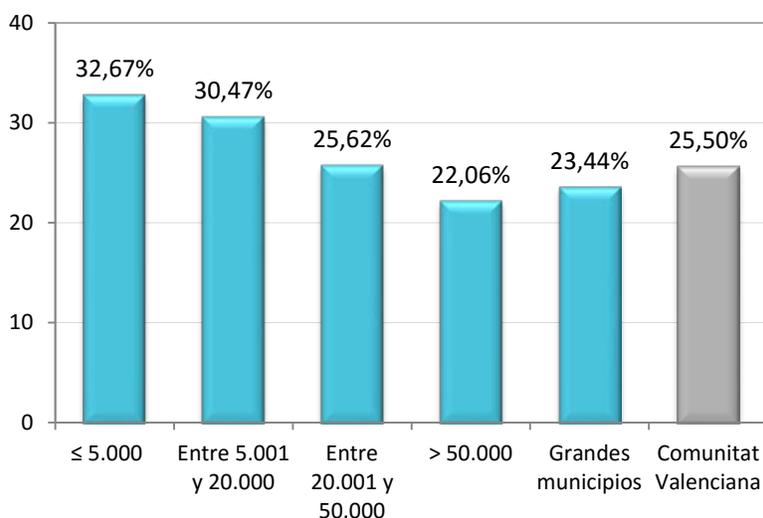
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 56. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios per cápita según el tamaño de la población.

	€/hab.	Índice=100
≤ 5.000	79,26	155
Entre 5.001 y 20.000	93,60	183
Entre 20.001 y 50.000	51,70	101
> 50.000	43,53	85
Grandes municipios	38,10	75
Comunitat Valenciana	51,12	100

Por su parte, el grado de autofinanciación de los gastos voluntarios varía entre el 22% y el 33% según el tamaño de la población. Así, mientras que los ayuntamientos con más de 50.000 habitantes tienen una autofinanciación más baja (el 23,44% en los grandes municipios y el 22,06% en el resto de ayuntamientos de más de 50.000), los ayuntamientos más pequeños obtienen una autofinanciación mayor (el 30,47% en poblaciones entre 5.001 y 20.000 y el 32,67% en las de menos de 5.001).

Gráfico 70. % de autofinanciación de los gastos no obligatorios según el tamaño de la población.



Si analizamos la naturaleza económica de los ingresos, en todos los tamaños de población provienen principalmente de transferencias corrientes y de tasas y otros ingresos, excepto en el caso de los grandes municipios en los que se invierte el orden.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 57. *Ranking* de capítulos de los que se obtienen más ingresos de los gastos no obligatorios según el tamaño de la población.

	≤ 5.000	Entre 5.001 y 20.000	Entre 20.001 y 50.000	> 50.000	Grandes municipios	Comunitat Valenciana
1ª	Transfer. corrientes (52,92%)	Transfer. corrientes (54,17%)	Transfer. corrientes (52,76%)	Transfer. corrientes (63,17%)	Tasas y otros ingresos (54,90%)	Transfer. corrientes (47,20%)
2ª	Tasas y otros ingresos (27,85%)	Tasas y otros ingresos (25,76%)	Tasas y otros ingresos (28,07%)	Tasas y otros ingresos (30,11%)	Transfer. corrientes (28,97%)	Tasas y otros ingresos (36,13%)

Por su parte, si analizamos la procedencia de los ingresos, la promoción social, las actividades culturales y los servicios de seguridad y protección civil son los que aportan más entradas en la Comunitat Valenciana.

Tabla 58. *Ranking* de funciones de las que se obtienen ingresos del gasto no obligatorio según el tamaño de la población.

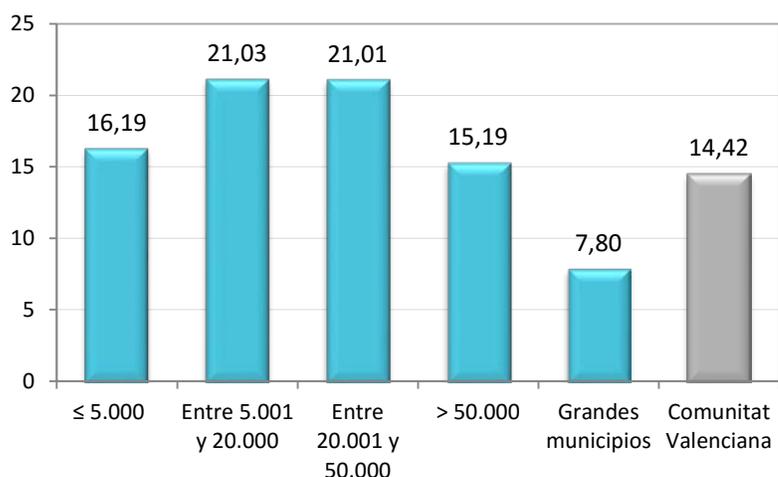
	≤ 5.000	Entre 5.001 y 20.000	Entre 20.001 y 50.000	> 50.000	Grandes municipios	Comunitat Valenciana
1ª	Cultura 40,90%	Cultura 25,87%	Promoción social 40,63%	Promoción social 34,90%	Seguridad y protección civil 47,32%	Promoción social 28,20%
2ª	Promoción social 20,43%	Promoción social 22,46%	Cultura 24,36%	Cultura 27,01%	Promoción social 20,49%	Cultura 23,06%
3ª	Seguridad y protección social 10,20%	Minería 15,29%	Seguridad y protección civil 9,11%	Seguridad y protección civil 17,56%	Cultura 16,38%	Seguridad y protección civil 21,44%

Si estudiamos cada una de estas funciones por separado, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Promoción social. Es la función que más ingresos aporta en el total de la Comunitat y en las poblaciones de más de 20.000 habitantes (a excepción de los grandes municipios). En términos per cápita, las poblaciones entre 5.001 y 50.000 habitantes son las que ingresan más recursos (alrededor de 21 €/hab.).

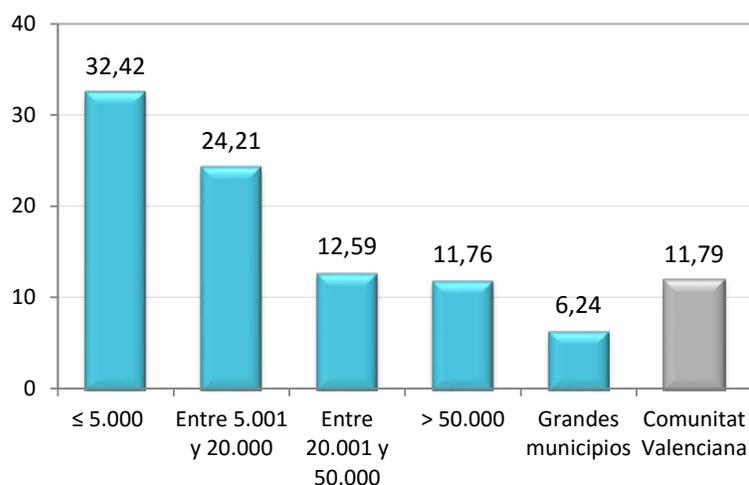
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 71. Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en promoción social según el tamaño de la población.



- Cultura. Es la función que más ingresos aporta en las poblaciones de hasta 20.000 habitantes. Sin embargo, los ingresos disminuyen a medida que aumenta la población (las localidades de hasta 5.000 habitantes ingresan 32,42€/hab. por cultura y los grandes municipios solo 6,24 €/hab.).

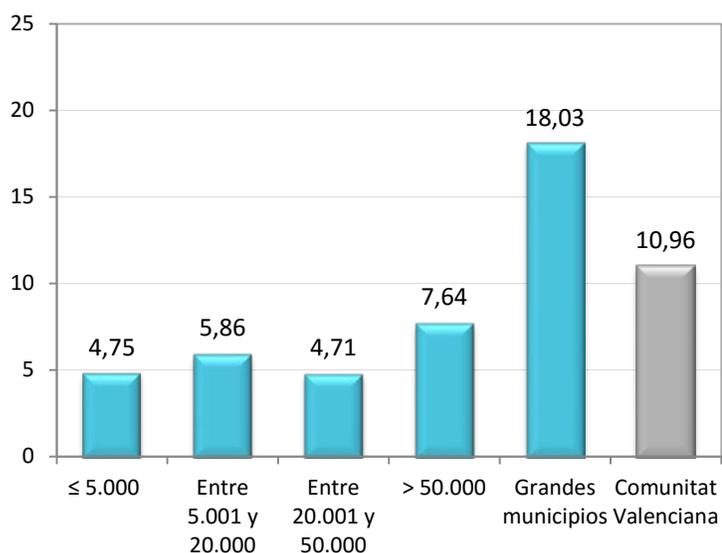
Gráfico 72. Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en cultura según el tamaño de la población.



- Seguridad y protección civil. Es la función que más ingresos aporta a los grandes municipios (18,02 €/hab.).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 73. Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en seguridad y protección civil según el tamaño de la población.



A continuación analizaremos la autofinanciación poniendo en relación los gastos en servicios voluntarios y los ingresos que han generado estos servicios. De este modo, en la Comunitat Valenciana en general, la cultura y los servicios de seguridad y protección civil (que son las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio), obtienen una autofinanciación baja (17,96% y 17,11%, respectivamente), mientras que las acciones de promoción social (que son la tercera función en asignación de gasto voluntario), tienen una autofinanciación muy superior (61,24%).

Tabla 59. Ranking de autofinanciación de las principales funciones a las que se asigna el gasto no obligatorio según el tamaño de la población.

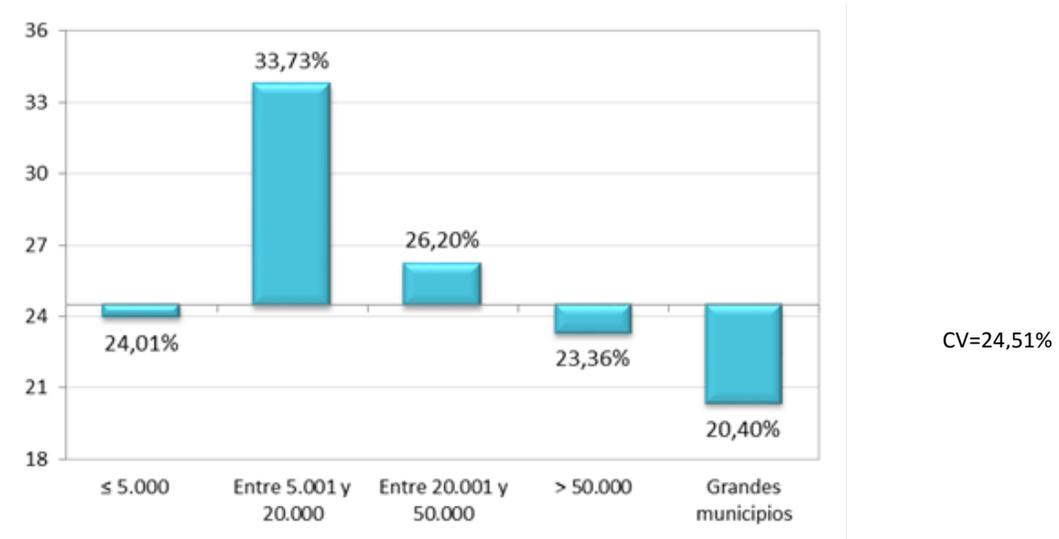
	≤ 5.000	Entre 5.001 y 20.000	Entre 20.001 y 50.000	> 50.000	Grandes municipios	Comunitat Valenciana
1ª	Cultura 30,44%	Cultura 17,86%	Cultura 19,55%	Seguridad y protección civil 11,91%	Seguridad y protección civil 25,90%	Cultura 17,96%
2ª	Seguridad y protección civil 12,36%	Seguridad y protección civil 9,07%	Seguridad y protección civil 8,42%	Cultura 20,30%	Cultura 14,26%	Seguridad y protección civil 17,11%
3ª	Promoción social 63,29%	Promoción social 70,52%	Promoción social 72,95%	Promoción social 45,25%	Promoción social 55,39%	Promoción social 61,24%

**En conclusión**

Los ayuntamientos entre 5.001 y 20.000 habitantes son los que destinan más parte de sus presupuestos a los gastos no obligatorios.

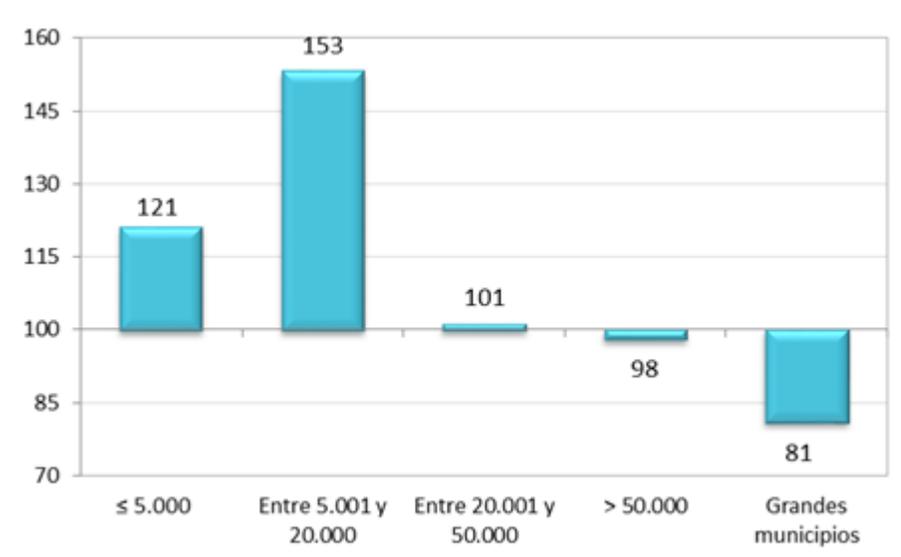
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 74. % de gasto municipal no obligatorio según el tamaño de la población respecto al total de la Comunitat Valenciana.



En función de la población, y respecto al total de la Comunitat, los ayuntamientos de poblaciones con menos de 5.000 habitantes y los que tienen entre 5.001 y 20.000 son los que destinan más recursos a gastos no voluntarios (un 21% y un 53% más, respectivamente), mientras que los grandes municipios destinan cantidades bastante menores (19% menos).

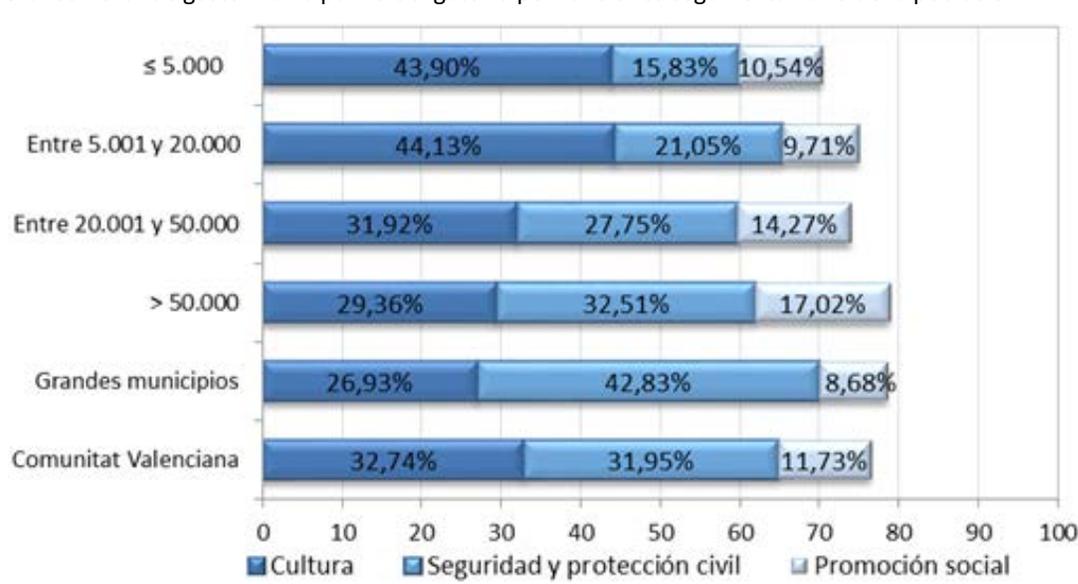
Gráfico 75. Comparación del gasto no obligatorio por habitante según el tamaño de la población (Índice CV=100).



**Desde la perspectiva funcional**

En todos los tamaños de población las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural, las relacionadas con la seguridad ciudadana y protección civil, y la promoción social (Gráfico xx).

Gráfico 76. % de gasto municipal no obligatorio por funciones según el tamaño de la población.

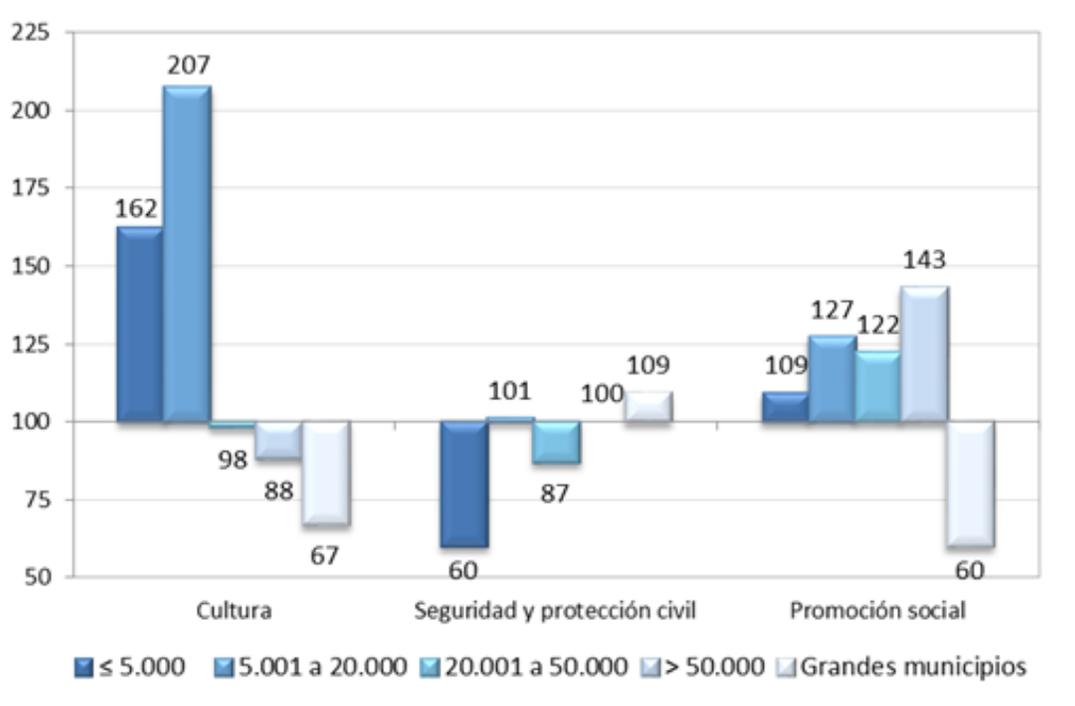


Además, según la población, y respecto al total de la Comunitat cabe destacar los siguientes aspectos:

- Los ayuntamientos de poblaciones de menos de 5.000 y los que tienen entre 5.001 y 20.000 habitantes son los que destinan más recursos a la cultura (un 62% y un 107% más, respectivamente).
- Todos los municipios asignan cantidades similares a seguridad y protección civil, a excepción de los municipios de hasta 5.000 habitantes que destinan cantidades bastante menores (40% menos).
- Destaca la diferencia que existe entre los recursos que asignan para acciones de promoción social los municipios de más de 50.000 (un 43% más) y los grandes municipios (un 40% menos).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

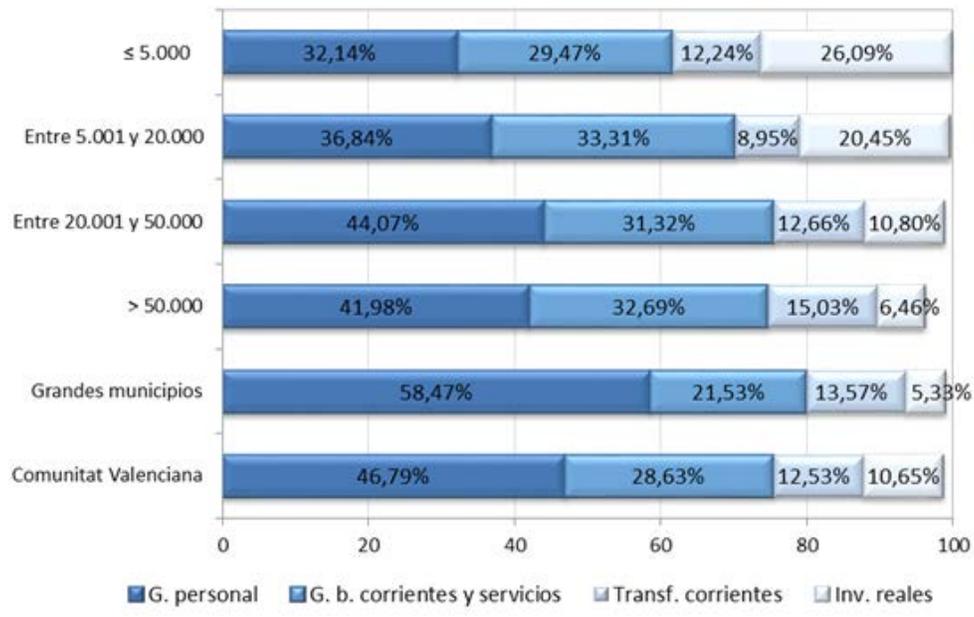
Gráfico 77. Comparación del gasto no obligatorio por habitante por funciones según el tamaño de la población (Índice CV=100).



**Desde la perspectiva económica**

En todos los tamaños de población los capítulos que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios (Gráfico 78).

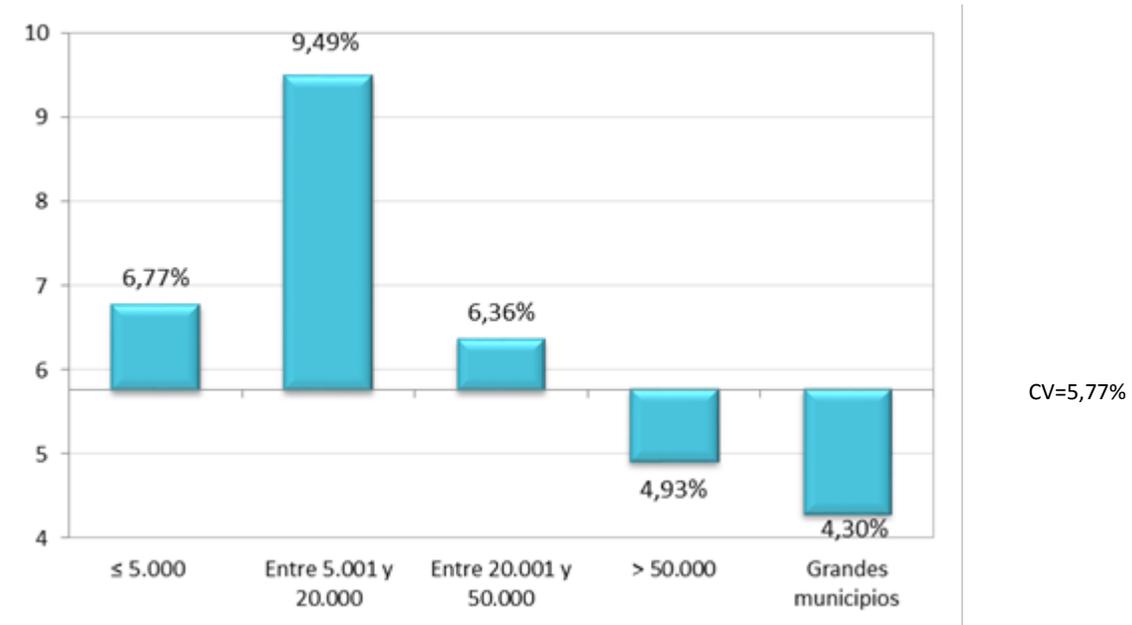
Gráfico 78. % de gasto municipal no obligatorio por capítulos según el tamaño de la población



**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

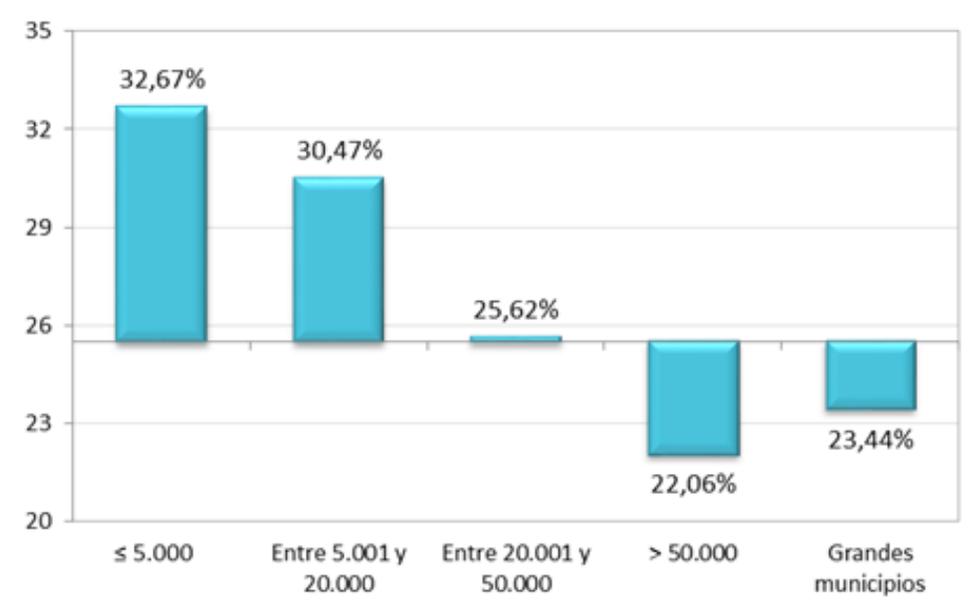
Los ingresos procedentes de los gastos no obligatorios tienen una participación mayor en las entradas económicas en los ayuntamientos entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Gráfico 79. % de los ingresos municipales que proceden de gastos no obligatorios según el tamaño de la población respecto al total de la Comunitat Valenciana.



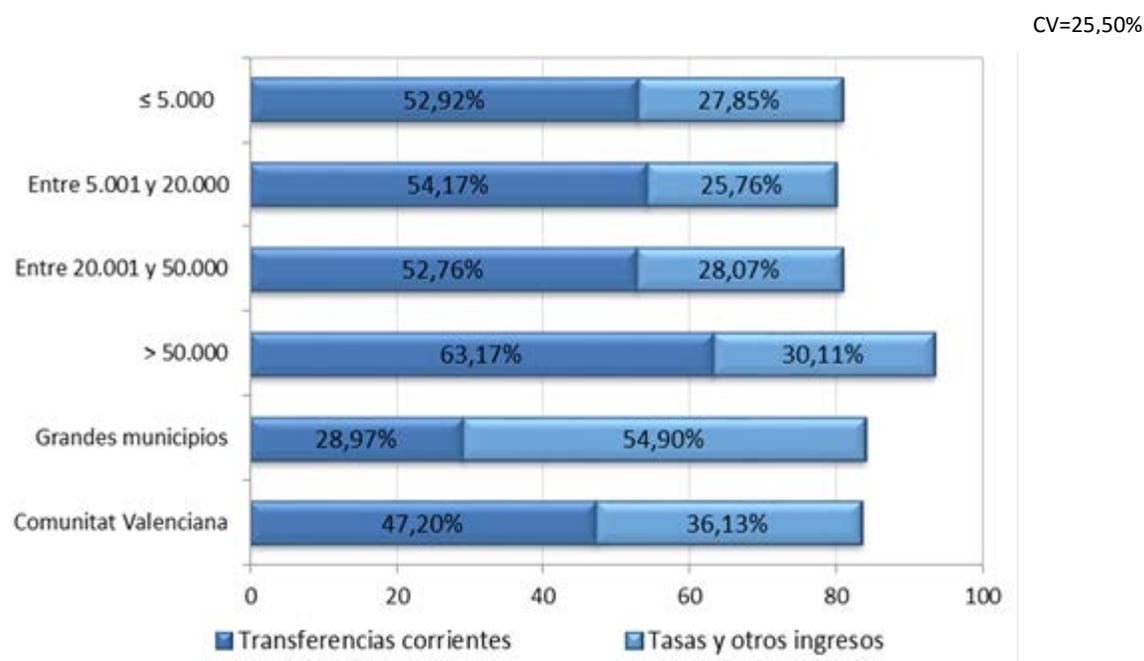
Por su parte, los ayuntamientos con poblaciones más pequeñas son los que tienen una mayor autofinanciación del gasto no obligatorio.

Gráfico 80. % de autofinanciación de los gastos no obligatorios según el tamaño total de la población respecto a la Comunitat Valenciana.



Los ingresos que obtienen los ayuntamientos proceden, principalmente, de transferencias corrientes, excepto en los grandes municipios en los que se obtienen en su mayoría de las tasas y otros ingresos (Gráfico 81).

Gráfico 81. Procedencia de los ingresos por capítulos según el tamaño de la población.



#### 4.3 Gastos no obligatorios según vocación productiva de los municipios

Para clasificar a los municipios que participan en la investigación en los sectores tradicionalmente arraigados en la Comunitat Valenciana, se ha considerado que las poblaciones tienen vocación productiva por alguno de los sectores en función de los siguientes criterios:

- Agricultura: se califican como poblaciones agrícolas las que tienen más de 150 UTA por cada 1.000 habitantes al año<sup>107</sup>.
- Industria textil: se consideran localidades con vocación textil a los municipios que cuentan con más de 10 fábricas que pertenecen a la industria textil<sup>108</sup>.
- Industria cerámica: se consideran localidades con vocación por la industria cerámica a aquellos municipios en los que existen referentes industriales o artesanales de la cerámica<sup>109</sup>.

<sup>107</sup> El INE considera que una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año y equivale a 288 jornadas completas.

<sup>108</sup> Según la Asociación de Empresarios Textiles de la Comunitat Valenciana (ATEVAL).

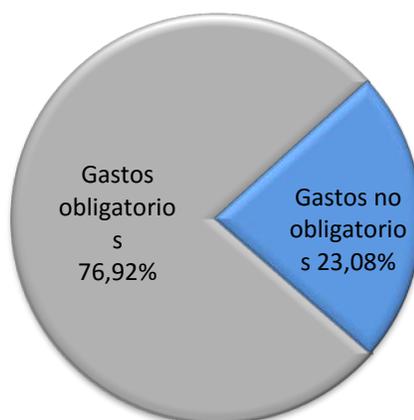
<sup>109</sup> Según la Asociación Valenciana de Cerámica.

- Industria del mueble: se consideran localidades con vocación por la industria del mueble a los municipios que cuentan con más de 10 fábricas que pertenecen a la industria del mueble<sup>110</sup>.
- Sector turístico: siguiendo el criterio que establece en sus estudios La Caixa<sup>111</sup>, se consideran localidades con vocación turística a los municipios que tienen un índice turístico<sup>112</sup> por cada 1.000 habitantes superior a 3.

#### 4.3.1 Agricultura<sup>113</sup>

Los ayuntamientos de las poblaciones agrícolas realizaron, en 2005, un gasto de 9.968.007 € según las liquidaciones de sus presupuestos. El **23,08%** del gasto efectuado (2.301.091 €) lo destinaron a la prestación de servicios no obligatorios; en términos de gasto per cápita, significa que los ayuntamientos utilizaron **241,10 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 1.044,43 €/hab. que han gastado en total.

Gráfico 82. Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones agrícolas.



En el análisis de los gastos no obligatorios distinguimos:

a) Clasificación funcional

La tabla 80 recoge las partidas de gasto municipal no obligatorio ordenadas en grupos de funciones, funciones y subfunciones, que han realizado en 2005 los ayuntamientos agrícolas:

<sup>110</sup> Según la Federación Empresarial de la Madera y Mueble de la Comunitat Valenciana. (FEVAMA).

<sup>111</sup> Anuario Económico de España 2006 (La Caixa).

<sup>112</sup> El índice turístico es un índice comparativo de la importancia turística, referido a 2004 y a 1999, que se obtiene en función de la cuota o impuesto de actividades económicas correspondiente a las actividades turísticas; este índice constituye un indicador de la oferta turística.

<sup>113</sup> Las localidades consideradas como poblaciones agrícolas han sido: Agres, Alpuente, Bélgida, Bolbaite, Caudete de las Fuentes, Planes, Relleu, Sinarcas, Vall de la Gallinera y Venta del Moro.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 80. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones en las poblaciones agrícolas.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
<b>2. Protección civil y seguridad ciudadana</b>	<b>7,00</b>	<b>2,91</b>
2.2 Seguridad y protección civil	7,00	2,91
2.2.2 Seguridad	6,98	2,90
2.2.3 Protección civil	0,02	0,01
<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>	<b>31,73</b>	<b>13,16</b>
3.1 Seguridad y protección social	14,26	5,91
3.1.3 Acción social	12,35	5,12
Residencias de mayores	1,83	0,76
Otras	0,08	0,03
3.2 Promoción social	17,47	7,25
3.2.1 Promoción educativa	0,09	0,04
3.2.2 Promoción de empleo	12,44	5,16
3.2.3 Promoción y reinserción social	4,94	2,05
<b>4. Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>185,14</b>	<b>76,78</b>
4.1 Sanidad	37,38	15,50
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	36,41	15,10
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	0,97	0,40
4.2 Educación	5,50	2,28
4.2.2 Enseñanza	3,97	1,65
Escuelas infantiles	1,23	0,51
Escuelas de verano, Universidad popular	0,30	0,12
4.3 Vivienda y urbanismo	6,80	2,82
Parques públicos	6,80	2,82
4.5 Cultura	132,30	54,87
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	17,33	7,19
Bibliotecas	0,18	0,07
Museos	19,39	8,04
Centros de Bellas Artes	4,11	1,70
Cultura popular tradicional (fiestas)	25,91	10,75

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

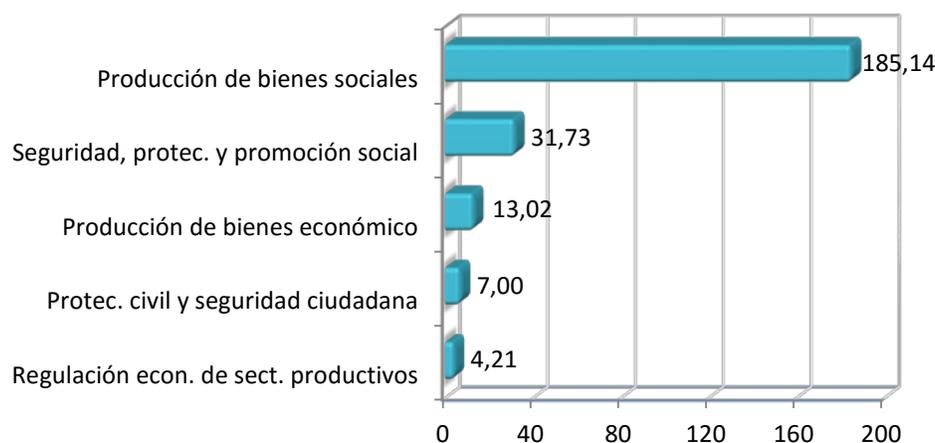
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	6,19	2,57
Instalaciones deportivas	40,20	16,67
Promoción del deporte	3,30	1,37
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	15,64	6,49
Archivo	0,05	0,02
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	3,16	1,31
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	0,07	0,03
Juventud	2,83	1,17
Otros	0,26	0,11
5. Producción de bienes de carácter económico	<b>13,02</b>	<b>5,40</b>
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,09	0,04
5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo	0,09	0,04
5.3 Infraestructuras agrarias	12,93	5,36
5.3.1 Desarrollo agropecuario	7,04	2,92
5.3.3 Mejora del medio natural	5,89	2,44
7. Regulación económica de sectores productivos	<b>4,21</b>	<b>1,75</b>
7.5 Turismo	4,21	1,75
7.5.1 Turismo	4,21	1,75
<b>Total</b>	<b>241,10</b>	<b>100</b>

Con los resultados de la tabla 80, podemos decir:

- En el análisis de los datos por grupo de función, se observa que los ayuntamientos agrícolas han destinado la mayoría de los recursos no obligatorios (**76,78%**) a la producción de bienes públicos de carácter social; en concreto, han destinado 185,14 €/hab. para elaborar bienes tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (Gráfico 83).

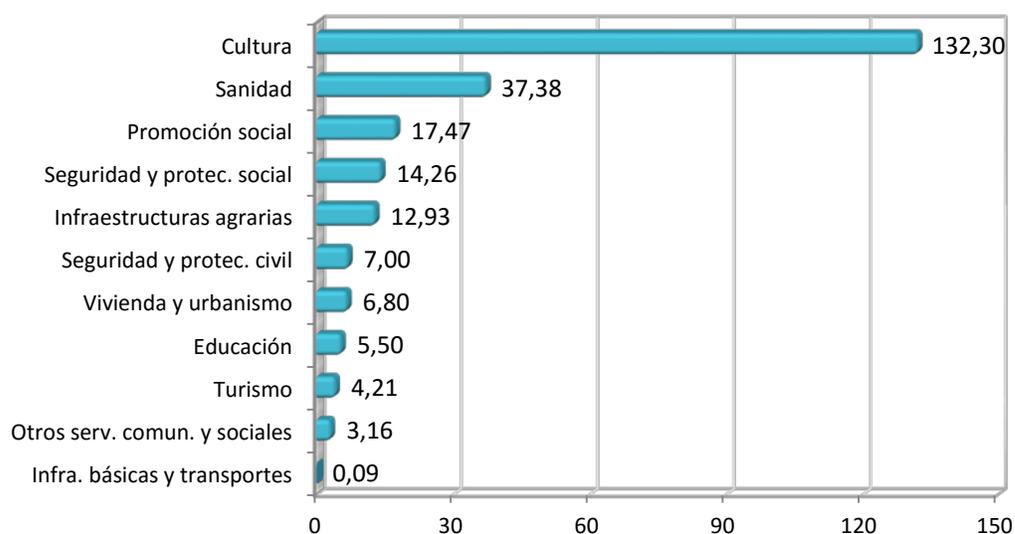
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 83. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones agrícolas



- En el análisis de los datos por funciones, **la cultura** es la que tiene asignada más de la mitad del presupuesto (54,87%); en concreto, los ayuntamientos han empleado 132,30€/hab. en actividades culturales (Gráfico 84).

Gráfico. 84. Gasto no obligatorio per cápita según función de las poblaciones agrícolas.



- En el análisis de los datos por subfunciones, las instalaciones deportivas (16,67%), los hospitales, servicios asistenciales y centros de salud (15,10%) y las fiestas (10,75%) son las partidas de gastos no obligatorios más importantes. En concreto, los ayuntamientos han utilizado 40,20 €/hab. en instalaciones para practicar deporte, 36,41 €/hab. en hospitales, servicios asistenciales y centros de salud y 25,91 €/hab. en la preparación de festejos.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 85. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones agrícolas.



b) Clasificación económica

Si consideramos la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos agrícolas han destinado a gastos corrientes el 46,68% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 53,32% restante (Tabla 81):

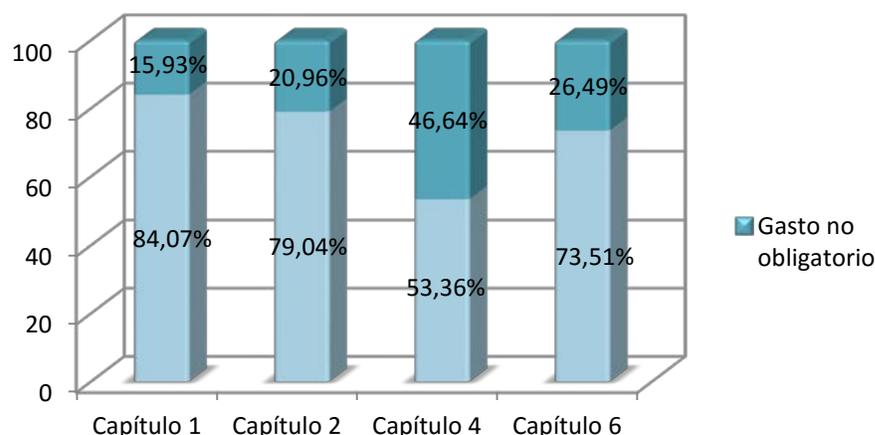
Tabla 81. Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones agrícolas.

	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	34,54	14,32
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	54,07	22,43
Capítulo 4. Transferencias corrientes	23,94	9,93
Capítulo 6. Inversiones reales	128,55	53,32
<b>Total</b>	<b>241,10</b>	<b>100</b>

Si se analiza en el gasto total la participación por capítulos del gasto no obligatorio de los ayuntamientos, el 4 de transferencias corrientes es en el que se da una mayor participación del gasto voluntario (**46,64%**) (Gráfico 86).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 86. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones agrícolas.



**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Los municipios agrarios de la muestra han ingresado en total 10.096.724€. Las entradas generadas directamente por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (1.116.869 €) constituyen el **11,06%** de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar casi la mitad de esos gastos no obligatorios (**48,54%**); la otra mitad de los gastos voluntarios municipales (51,46%) se obtiene de otras partidas de los presupuestos generales.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 1.057,91 euros por habitante y las entradas producidas directamente por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 117,02 €/hab.

Atendiendo a su naturaleza económica, los ingresos de los ayuntamientos originados por gastos voluntarios proceden esencialmente de transferencias de capital (52,34%) y de transferencias corrientes (40,53%) (Tabla 82):

Tabla 82. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones agrícolas.

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	8,22	7,02
Capítulo 4. Transferencias corrientes	47,43	40,53
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,12	0,11
Capítulo 7. Transferencias de capital	61,25	52,34
Total	117,02	100

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 40,88% de los ingresos proceden de actividades culturales, el 29,35% de servicios sanitarios y el 18,73% de acciones de promoción social (Tabla 83).

Tabla 83. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada en las poblaciones agrícolas.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	1,07	0,92
3.1 Seguridad y protección social	5,76	4,93
3.2 Promoción social	21,92	18,73
4.1 Sanidad	34,34	29,35
4.2 Educación	1,69	1,44
4.3 Vivienda y urbanismo	1,34	1,14
4.5 Cultura	47,84	40,88
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	1,33	1,14
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,08	0,06
5.3 Infraestructuras agrarias	0,10	0,09
7.5 Turismo	1,55	1,32
<b>Total</b>	<b>117,02</b>	<b>100</b>

Por su parte, y en cuanto a la autofinanciación de los gastos voluntarios, el gasto destinado a la función 4.5 (Cultura) es una de las partidas de gastos importantes que generan menos ingresos (se autofinancian en un 36,16%); en cambio, hay otros gastos relevantes que tienen una elevada autofinanciación, como los de sanidad (con un 91,88%) y la promoción social (con un 125,50% que genera más ingresos que los recursos que en ella se utilizan).

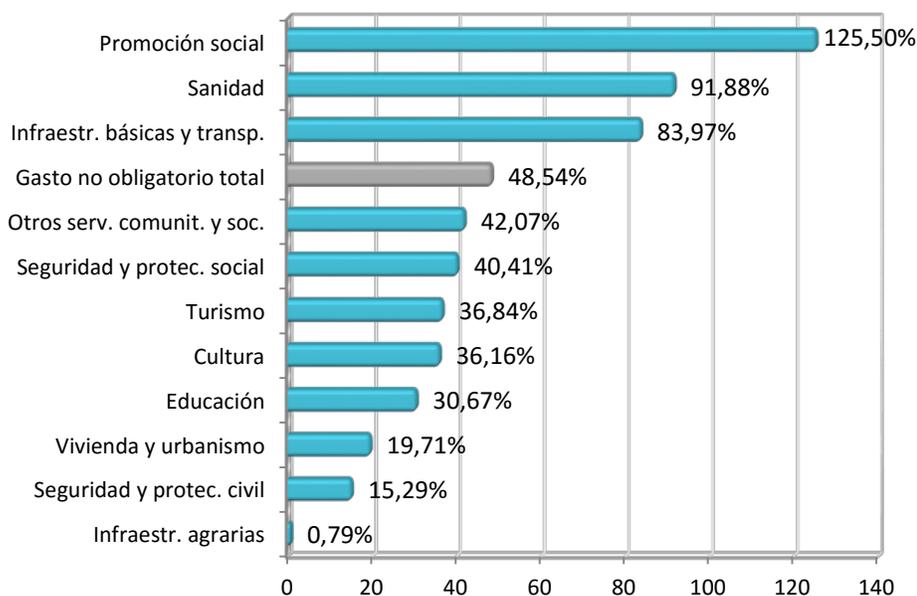
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 84. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en las poblaciones agrícolas.

Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	1,07	7,00	15,29
3.1 Seguridad y protección social	5,76	14,26	40,41
3.2 Promoción social	21,92	17,47	125,50
4.1 Sanidad	34,34	37,38	91,88
4.2 Educación	1,69	5,50	30,67
4.3 Vivienda y urbanismo	1,34	6,80	19,71
4.5 Cultura	47,84	132,30	36,16
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	1,33	3,16	42,07
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,08	0,09	83,97
5.3 Infraestructuras agrarias	0,10	12,93	0,79
7.5 Turismo	1,55	4,21	36,84
<b>Total</b>	<b>117,02</b>	<b>241,10</b>	<b>48,54</b>

El gráfico 87 refleja la autofinanciación que en los municipios agrícolas han tenido las funciones a las que se destina más gasto voluntario.

Gráfico 87. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en las poblaciones agrícolas.



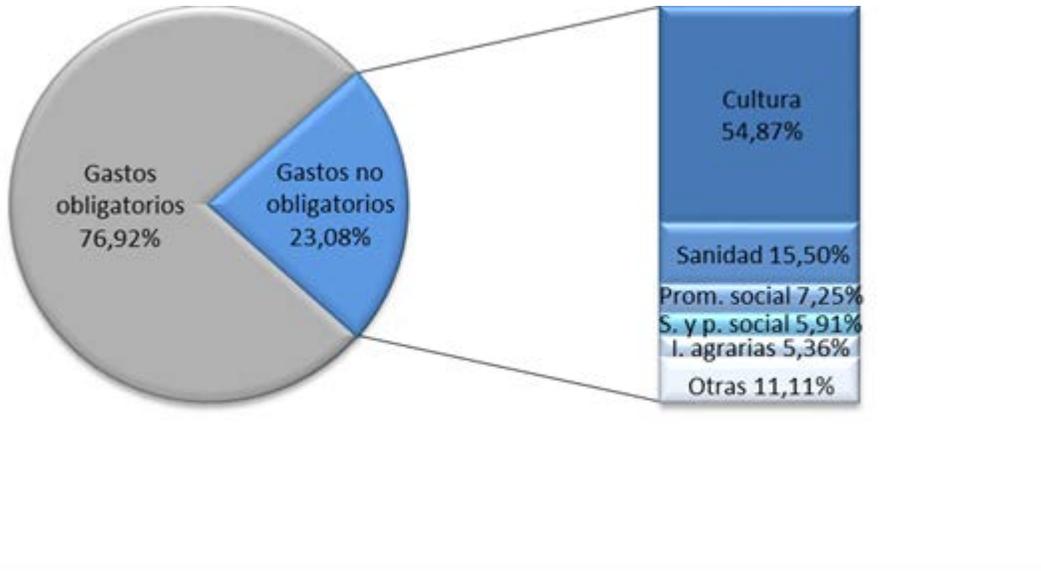
**En conclusión**

Los ayuntamientos agrícolas destinan el 23,08% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

**Desde la perspectiva funcional**

A la función de cultura se le ha asignado más de la mitad del gasto no obligatorio (54,87%) (Gráfico 88).

Gráfico 88. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en las poblaciones agrícolas.

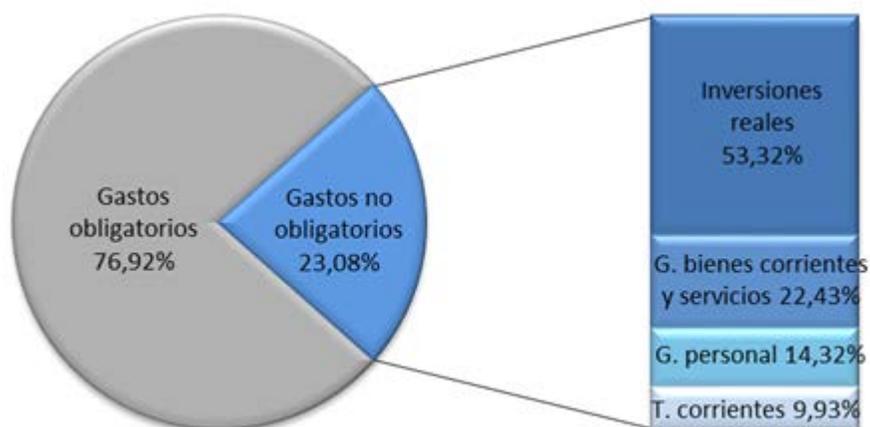


**Desde la perspectiva económica**

Más de la mitad del presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna a inversiones reales (53,32%) (Gráfico 89).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 89. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones agrícolas.

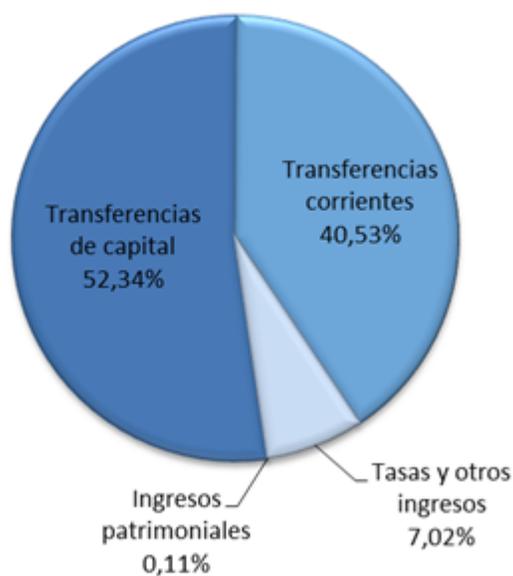


Además, en estos ayuntamientos el 46,64% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas constituyen el 11,06% de los ingresos municipales y autofinancian el 48,54% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden principalmente de transferencias de capital (52,34%) y de transferencias corrientes (40,53%) (Gráfico 90).

Gráfico 90. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones agrícolas.



#### 4.3.2 Industria textil<sup>114</sup>

Los ayuntamientos de las poblaciones que se dedican a la industria textil realizaron, en 2005, un gasto de 88.301.202 € según sus liquidaciones presupuestarias. El **24,53%** del gasto efectuado (21.664.474 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio; en términos de gasto per cápita, significa que los ayuntamientos utilizaron **179,62 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 732,09 €/hab. que han gastado en total.

Gráfico. 91. Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación textil.



Los gastos no obligatorios se pueden analizar desde dos perspectivas:

##### c) Clasificación funcional

Las partidas de gasto municipal no obligatorio ordenadas en grupos de funciones, funciones y subfunciones, que han realizado en 2005 los ayuntamientos industriales con vocación textil han sido (Tabla 85):

---

<sup>114</sup> Las localidades consideradas como poblaciones con vocación textil han sido: Agullent, Alcoy, Banyeres de Mariola, Biar, Cocentaina, Crevillent y Muro de Alcoy.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 85. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones en las poblaciones con vocación textil.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
<b>2. Protección civil y seguridad ciudadana</b>	<b>47,02</b>	<b>26,18</b>
2.2 Seguridad y protección civil	47,02	26,18
2.2.2 Seguridad	46,58	25,94
2.2.3 Protección civil	0,44	0,24
<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>	<b>27,33</b>	<b>15,22</b>
3.1 Seguridad y protección social	7,70	4,29
3.1.3 Acción social	5,02	2,79
Residencias de mayores	2,67	1,49
Otras	0,01	0,01
3.2 Promoción social	19,63	10,93
3.2.1 Promoción educativa	2,76	1,54
3.2.2 Promoción de empleo	8,09	4,51
3.2.3 Promoción y reinserción social	8,16	4,54
Otras	0,62	0,34
<b>4. Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>96,67</b>	<b>53,81</b>
4.1 Sanidad	0,70	0,39
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0,16	0,09
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	0,54	0,30
4.2 Educación	11,47	6,39
4.2.2 Enseñanza	2,09	1,17
Escuelas infantiles	9,02	5,02
Escuelas de verano, Universidad popular	0,36	0,20
4.3 Vivienda y urbanismo	0,64	0,35
4.3.1 Vivienda	0,64	0,35
4.5 Cultura	80,17	44,63
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	10,12	5,63
Museos	3,00	1,67
Centros de Bellas Artes	26,88	14,97
Cultura popular tradicional (fiestas)	18,57	10,34
Otros	0,22	0,12

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

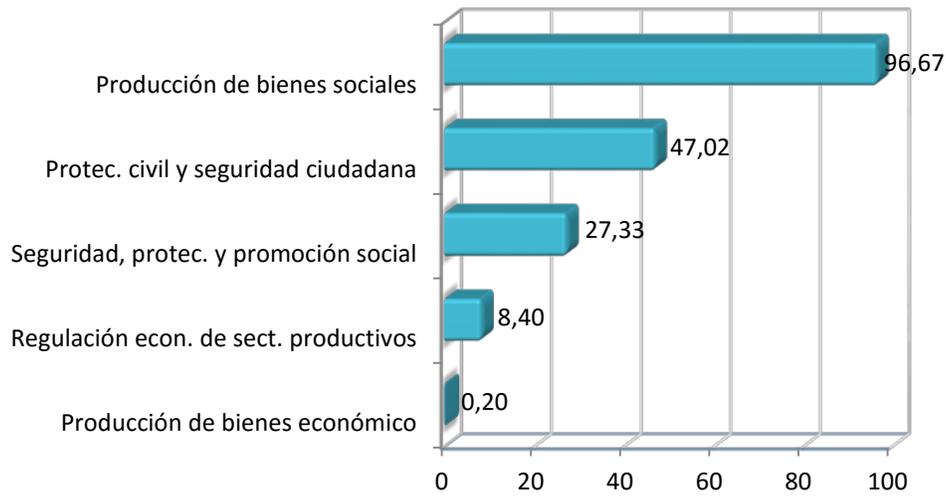
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	3,46	1,92
Instalaciones deportivas	10,07	5,61
Promoción del deporte	2,56	1,43
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	5,29	2,94
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	3,69	2,05
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	1,88	1,05
Juventud	1,74	0,97
Otros	0,07	0,03
<b>5. Producción de bienes de carácter económico</b>	<b>0,20</b>	<b>0,11</b>
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,09	0,05
5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo	0,09	0,05
5.3 Infraestructuras agrarias	0,11	0,06
5.3.3 Mejora del medio natural	0,11	0,06
<b>7. Regulación económica de sectores productivos</b>	<b>8,40</b>	<b>4,68</b>
7.2 Industria	0,28	0,16
7.2.1 Industria	0,28	0,16
7.5 Turismo	8,12	4,52
7.5.1 Turismo	8,12	4,52
<b>Total</b>	<b>179,62</b>	<b>100</b>

Con los resultados de la tabla 85, podemos decir:

- Analizando los datos por grupo de función, los ayuntamientos de la industria textil han destinado la mitad de los recursos no obligatorios (**53,81%**) a la producción de bienes públicos de carácter social; en concreto, han destinado 96,67 €/hab. para elaborar bienes tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (Gráfico 92).

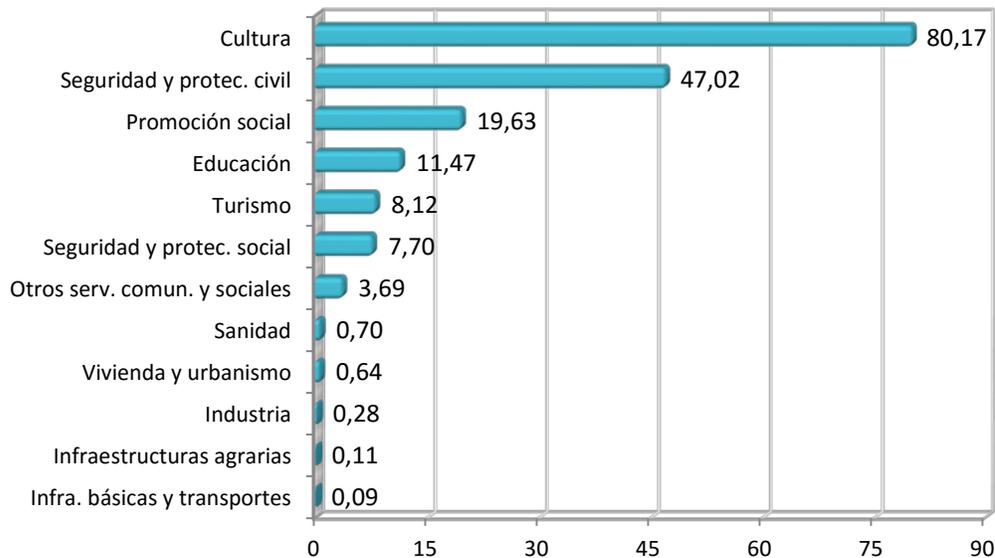
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 92. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones con vocación textil.



- En el análisis de los datos por funciones, **la cultura** es la que tiene mayor asignación presupuestaria (44,63%) seguida de la seguridad y protección civil (26,18%); en concreto, los ayuntamientos han empleado 80,17 €/hab. en actividades culturales y 47,02 €/hab. en actuaciones para reforzar la seguridad y la protección civil (Gráfico 93).

Gráfico. 93. Gasto no obligatorio per cápita según función en las poblaciones con vocación textil.



- En el análisis de los datos por subfunciones, la seguridad (25,94%), los centros de bellas artes (14,97%) y las fiestas (10,34%) son las partidas de gastos no

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

obligatorios más importantes. En concreto, los ayuntamientos han utilizado 46,58 €/hab. en acciones de seguridad, 26,88 €/hab. en museos y 18,57 €/hab. en la preparación de festejos.

Gráfico. 94. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones con vocación textil.



d) Clasificación económica

Desde la perspectiva económica de los gastos, los ayuntamientos del sector textil han destinado a gastos corrientes el 78,15% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 21,85% restante (Tabla 86):

Tabla 86. Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones con vocación textil.

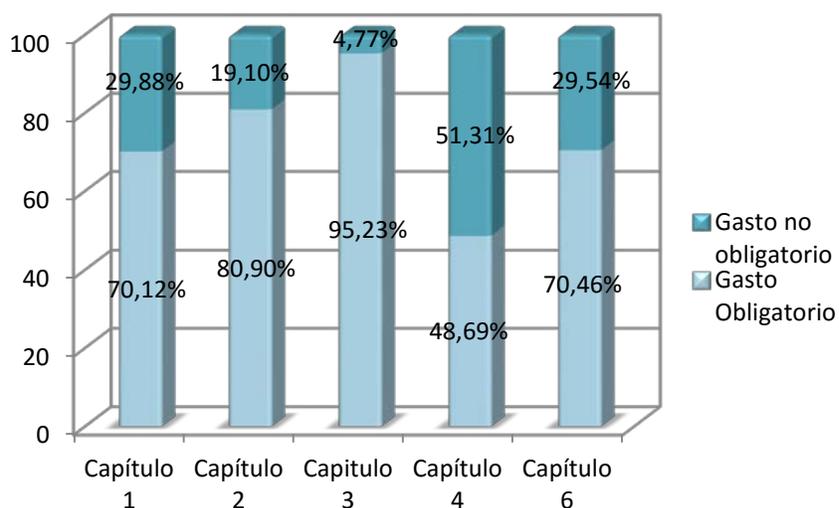
	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	74,23	41,33
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	48,30	26,89
Capítulo 3. Gastos financieros	0,56	0,30
Capítulo 4. Transferencias corrientes	17,29	9,63
Capítulo 6. Inversiones reales	39,24	21,85
<b>Total</b>	<b>179,62</b>	<b>100</b>

## Gasto no obligatorio de los municipios

### Una muestra de ayuntamientos valencianos

Si se analiza en el gasto total la participación por capítulos del gasto no obligatorio de los ayuntamientos, el 4 de transferencias corrientes es el que tiene una mayor participación del gasto voluntario (**51,31%**) (Gráfico 95).

Gráfico 95. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación textil.



### **Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Los municipios con vocación textil de la muestra han ingresado en total 92.446.292 €. Las entradas que han sido generadas directamente por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (6.433.893 €) constituyen el **6,96%** de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar el **29,70%** de esos gastos no obligatorios; por tanto, el 70,30% de los gastos voluntarios municipales se tienen que financiar con otras partidas de los presupuestos generales.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 766,46 euros por habitante y las entradas que se han producido por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 53,34 €/hab.

Considerando su naturaleza económica, los ingresos de los ayuntamientos originados por gastos voluntarios proceden esencialmente de transferencias corrientes (64,76%) (Tabla 87):

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 87. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones con vocación textil.

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	13,49	25,30
Capítulo 4. Transferencias corrientes	34,55	64,76
Capítulo 7. Transferencias de capital	5,30	9,94
Total	53,34	100

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 38,96% de los ingresos proceden de actividades culturales, el 20,66% de acciones de promoción social y el 17,23% de servicios educativos (Tabla 88).

Tabla 88. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada en las poblaciones con vocación textil.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	5,03	9,43
3.1 Seguridad y protección social	1,47	2,76
3.2 Promoción social	11,02	20,66
4.2 Educación	9,19	17,23
4.5 Cultura	20,78	38,96
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,03	0,05
7.5 Turismo	5,82	10,91
Total	53,34	100

Respecto a la autofinanciación que tienen los gastos voluntarios en estos municipios, existen grandes diferencias según la función en la que se invierten los recursos. Así, mientras que el gasto destinado a la función 2.2 (Seguridad y protección civil) genera pocos ingresos (se autofinancia en un 10,69%), otros gastos como los relativos a la educación se autofinancian en un 80,14%.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 89. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en las poblaciones con vocación textil.

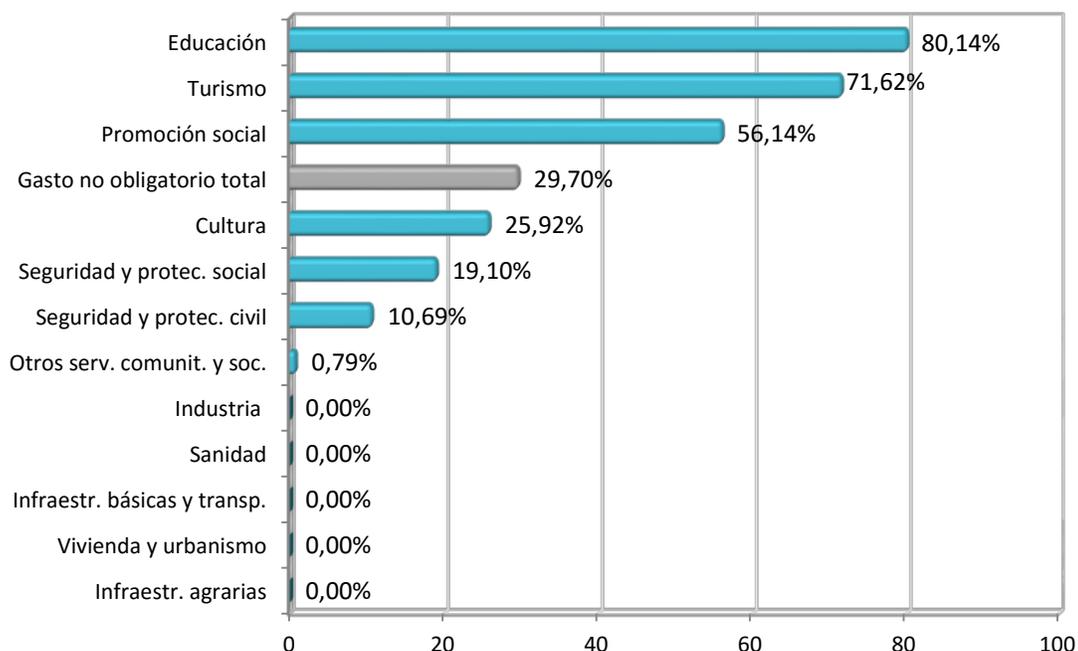
Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	5,03	47,02	10,69
3.1 Seguridad y protección social	1,47	7,70	19,10
3.2 Promoción social	11,02	19,63	56,14
4.1 Sanidad	0	0,70	0
4.2 Educación	9,19	11,47	80,14
4.3 Vivienda y urbanismo	0	0,64	0
4.5 Cultura	20,78	80,17	25,92
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,03	3,69	0,79
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0	0,09	0
5.3 Infraestructuras agrarias	0	0,11	0
7.2 Industria	0	0,28	0
7.5 Turismo	5,82	8,12	71,62
<b>Total</b>	<b>53,34</b>	<b>179,62</b>	<b>29,70</b>

En este caso, las funciones de cultura, y de seguridad y protección civil, que son a las que se destina más gasto voluntario por habitante, tienen una autofinanciación inferior a la global (29,70%) (en concreto, un 25,92% y un 10,69%, respectivamente) (Gráfico 96).

## Gasto no obligatorio de los municipios

### Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 96. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en las poblaciones con vocación textil.



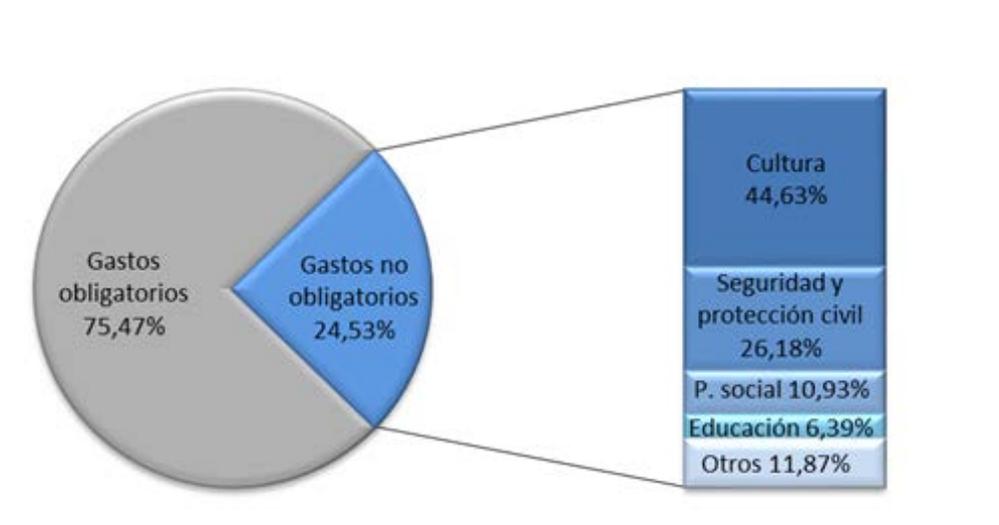
#### En conclusión

Los ayuntamientos con vocación por la industria textil destinan el 24,53% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

#### Desde la perspectiva funcional

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural (44,63%) y las relacionadas con la seguridad y protección ciudadana (26,18%) (Gráfico 97).

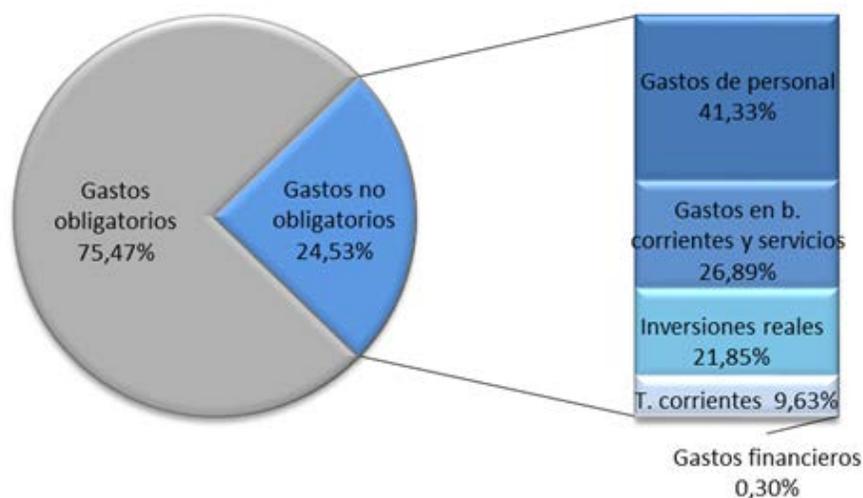
Gráfico 97. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación textil.



**Desde la perspectiva económica**

El presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna principalmente a los capítulos de gastos de personal (41,33%) y gastos en bienes corrientes y servicios (26,89%) (Gráfico 98).

Gráfico 98. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación textil.



Además, en estos ayuntamientos el 51,31% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas suponen el 6,96% de los ingresos municipales y autofinancian el 29,70% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden principalmente de transferencias corrientes (64,76%) (Gráfico 99).

Gráfico 99. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones con vocación textil.



### 4.3.3 Industria cerámica<sup>115</sup>

Los ayuntamientos de las poblaciones que se dedican a la industria de la cerámica realizaron, en 2005, un gasto de 120.385.565 € según se indica en las liquidaciones de sus presupuestos. El **28,63%** del gasto efectuado (34.471.705 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio; en términos de gasto per cápita, esto significa que los ayuntamientos utilizaron **232,81 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 813,06 €/hab. que han gastado en total.

Gráfico. 100. Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación cerámica.



Los gastos no obligatorios se pueden analizar desde dos enfoques:

#### e) Clasificación funcional

En la tabla 90 se recogen las partidas de gasto municipal no obligatorio ordenadas en grupos de funciones, funciones y subfunciones, que han realizado en 2005 los ayuntamientos industriales con vocación cerámica:

Tabla 90. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones en las poblaciones con vocación cerámica.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
2. Protección civil y seguridad ciudadana	<b>54,68</b>	<b>23,48</b>
2.2 Seguridad y protección civil	54,68	23,48
2.2.2 Seguridad	54,18	23,27
2.2.3 Protección civil	0,50	0,21
3. Seguridad, protección y promoción social	<b>46,03</b>	<b>19,78</b>

<sup>115</sup> Las localidades consideradas como poblaciones con vocación por la industria cerámica han sido: Chiva, L'Alcora, Lliria, Manises, Onda, San Joan de Moro, Vilafames, Vila-Real y Villalonga.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

3.1 Seguridad y protección social	6,95	2,99
3.1.3 Acción social	4,67	2,01
Residencias de mayores	1,92	0,83
Otras	0,36	0,15
3.2 Promoción social	39,08	16,79
3.2.1 Promoción educativa	1,78	0,76
3.2.2 Promoción de empleo	28,53	12,26
3.2.3 Promoción y reinserción social	8,28	3,56
Otras	0,49	0,21
<b>4. Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>124,81</b>	<b>53,60</b>
4.1 Sanidad	2,94	1,26
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0,57	0,24
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	2,37	1,02
4.2 Educación	21,16	9,09
4.2.2 Enseñanza	4,39	1,89
Escuelas infantiles	14,16	6,08
Escuelas de verano, Universidad popular	2,61	1,12
4.3 Vivienda y urbanismo	0,37	0,15
4.3.1 Vivienda	0,22	0,09
Parques públicos	0,15	0,06
4.5 Cultura	91,92	39,48
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	12,88	5,53
Bibliotecas	0,10	0,04
Museos	4,40	1,89
Centros de Bellas Artes	13,65	5,86
Cultura popular tradicional (fiestas)	21,87	9,39
Otros	10,40	4,47
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	1,00	0,43
Instalaciones deportivas	8,75	3,76
Promoción del deporte	15,03	6,46
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	3,84	1,65

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

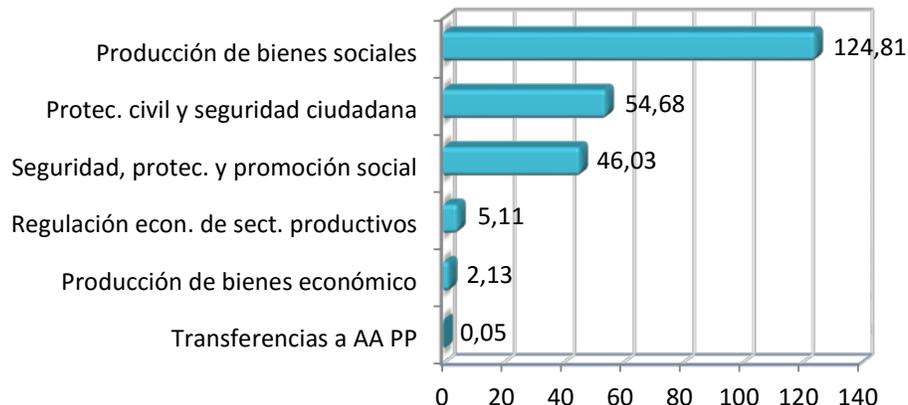
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	8,42	3,62
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	5,00	2,15
Juventud	3,42	1,47
<b>5. Producción de bienes de carácter económico</b>	<b>2,13</b>	<b>0,92</b>
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	1,99	0,86
5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo	0,46	0,20
Transporte colectivo urbano de viajeros	1,53	0,66
5.3 Infraestructuras agrarias	0,14	0,06
5.3.1 Desarrollo agropecuario	0,03	0,01
5.3.3 Mejora del medio natural	0,11	0,05
<b>7. Regulación económica de sectores productivos</b>	<b>5,11</b>	<b>2,20</b>
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	3,21	1,38
7.1.1 Agricultura, ganadería y pesca	3,21	1,38
7.2 Industria	0,09	0,04
7.2.1 Industria	0,09	0,04
7.5 Turismo	1,81	0,78
7.5.1 Turismo	1,81	0,78
<b>9. Transferencias a Administraciones Públicas</b>	<b>0,05</b>	<b>0,02</b>
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,05	0,02
9.1.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,05	0,02
<b>Total</b>	<b>232,81</b>	<b>100</b>

Con los resultados de la tabla 90, podemos decir:

- Analizando los datos por grupo de función, los ayuntamientos de la industria cerámica han destinado la mitad de los recursos no obligatorios (**53,60%**) a la producción de bienes públicos de carácter social; en concreto, han destinado 124,81 €/hab. para elaborar bienes tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (Gráfico 101).

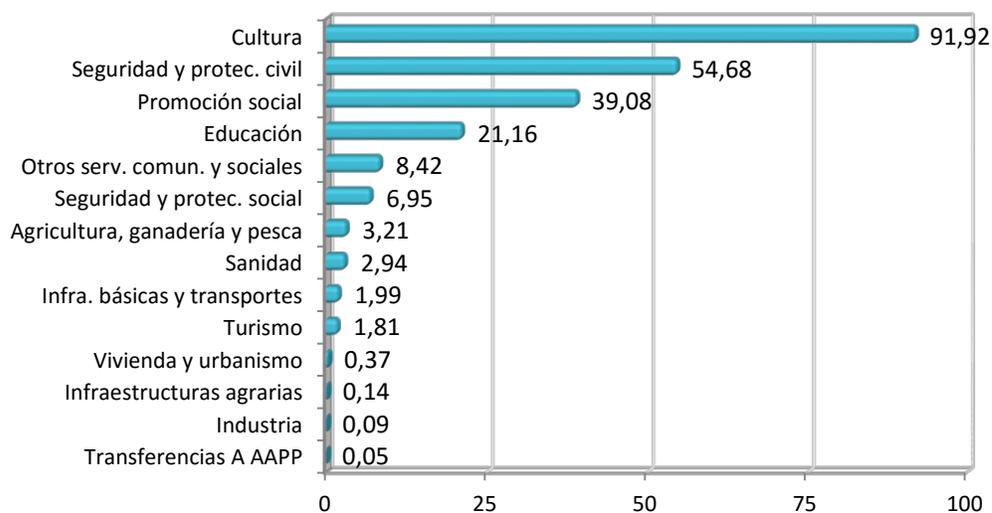
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 101. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones con vocación cerámica.



- En el análisis de los datos por funciones, **la cultura** es la que tiene mayor asignación presupuestaria (39,48%) seguida de la seguridad y protección civil (23,48%), la promoción social (16,79%) y la educación (9,09%); en concreto, los ayuntamientos han empleado 91,92 €/hab. en actividades culturales, 54,68 €/hab. en actuaciones para reforzar la seguridad y la protección civil, 39,08 €/hab. en acciones de promoción social y 21,16 €/hab. en servicios educativos (Gráfico 102).

Gráfico. 102. Gasto no obligatorio per cápita según función en las poblaciones con vocación cerámica.



- En el análisis de los datos por subfunciones, la seguridad (23,27%), la promoción de empleo (12,26%) y las fiestas (9,39%) son las partidas de gastos no obligatorios más importantes. En concreto, los ayuntamientos han utilizado 54,18 €/hab. en acciones de seguridad, 28,53 €/hab. en actividades de promoción de empleo y 21,87 €/hab. en la preparación de festejos.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 103. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones con vocación cerámica



f) Clasificación económica

Desde el enfoque económico de los gastos, los ayuntamientos del sector cerámico han destinado a gastos corrientes el 84,11% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 15,89% restante (Tabla 91):

Tabla 91. Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones con vocación cerámica.

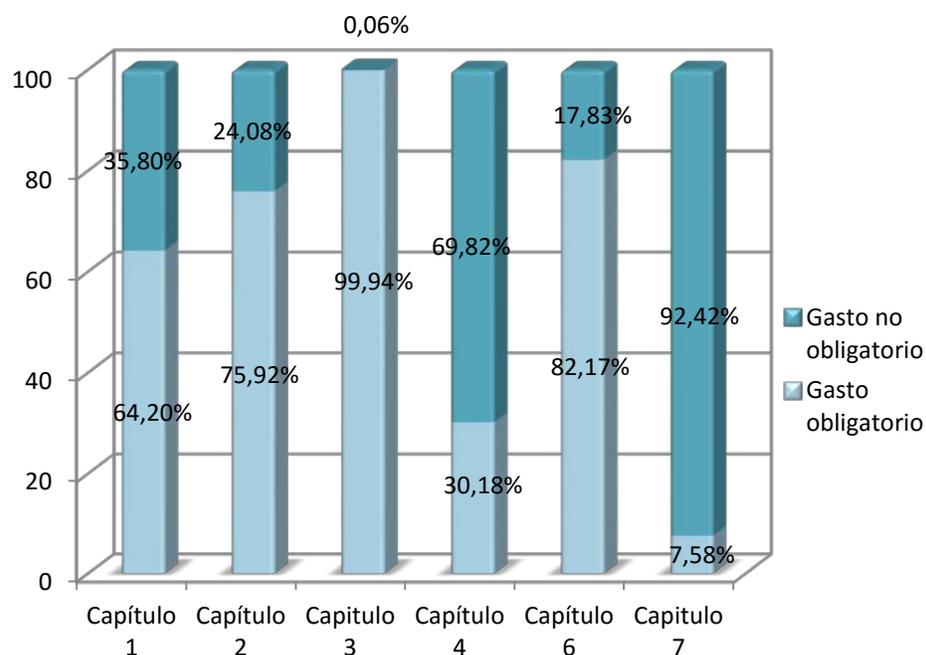
	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	99,19	42,60
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	70,13	30,12
Capítulo 3. Gastos financieros	0,01	0,01
Capítulo 4. Transferencias corrientes	26,49	11,38
Capítulo 6. Inversiones reales	28,07	12,06
Capítulo 7. Transferencias de capital	8,92	3,83
<b>Total</b>	<b>232,81</b>	<b>100</b>

Si se analiza en el gasto total la participación por capítulos del gasto no obligatorio de los ayuntamientos, el 7 de transferencias de capital (92,42%) y el 4 de transferencias corrientes (69,82%) son los que tienen una mayor participación del gasto voluntario (Gráfico 104).

## Gasto no obligatorio de los municipios

### Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 104. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación cerámica.



### **Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Los municipios con vocación cerámica de la muestra han ingresado en total 133.081.448 €. Las entradas generadas por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (8.816.836 €) constituyen el **6,63%** de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar el **25,58%** de esos gastos no obligatorios; por tanto, el 74,42% de los gastos voluntarios municipales se tienen que financiar con otras partidas de los presupuestos generales.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 898,80 euros por habitante y las entradas que se han producido por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 59,55 €/hab.

Teniendo en cuenta su naturaleza económica, los ingresos de los ayuntamientos originados por gastos voluntarios proceden esencialmente de transferencias corrientes (68,07%) (Tabla 92):

Tabla 92. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones con vocación cerámica.

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	13,21	22,18
Capítulo 4. Transferencias corrientes	40,53	68,07
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,07	0,12
Capítulo 7. Transferencias de capital	5,74	9,63
Total	59,55	100

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 39,08% de los ingresos proceden de acciones de promoción social y el 30,98% de actividades culturales (Tabla 93).

Tabla 93. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada en las poblaciones con vocación cerámica.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	2,40	4,03
3.1 Seguridad y protección social	2,67	4,48
3.2 Promoción social	23,27	39,08
4.1 Sanidad	0,01	0,02
4.2 Educación	8,89	14,93
4.5 Cultura	18,45	30,98
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,09	0,15
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,09	0,14
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	1,61	2,71
7.5 Turismo	2,07	3,48
Total	59,55	100

Respecto a la autofinanciación que tienen los gastos voluntarios en estos municipios, existen grandes diferencias según la función en la que se invierten los recursos. Así, mientras que el gasto destinado a la función 2.2 (Seguridad y protección civil) genera pocos ingresos (se autofinancia en un 4,39%), otros gastos importantes como los relativos a la promoción social se autofinancian en un 59,54%.

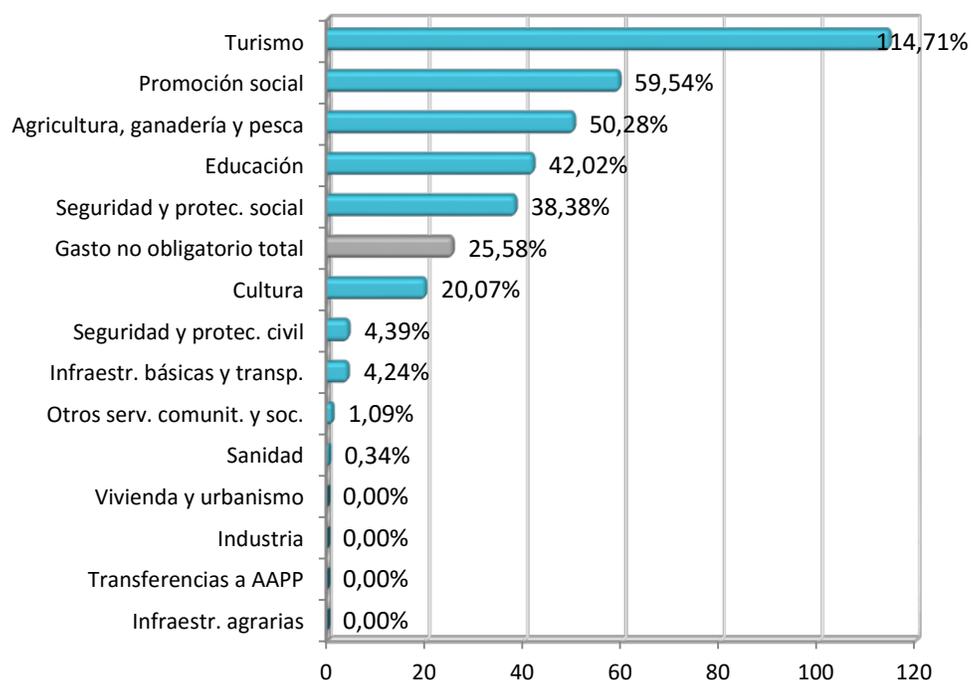
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 94. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en las poblaciones con vocación cerámica.

Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	2,40	54,68	4,39
3.1 Seguridad y protección social	2,67	6,95	38,38
3.2 Promoción social	23,27	39,08	59,54
4.1 Sanidad	0,01	2,94	0,34
4.2 Educación	8,89	21,16	42,02
4.3 Vivienda y urbanismo	0	0,37	0
4.5 Cultura	18,45	91,92	20,07
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,09	8,42	1,09
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,09	1,99	4,24
5.3 Infraestructuras agrarias	0	0,14	0
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	1,61	3,21	50,28
7.2 Industria	0	0,09	0
7.5 Turismo	2,07	1,81	114,71
9.1 Transferencias a AA.PP	0	0,05	0
<b>Total</b>	<b>59,55</b>	<b>232,81</b>	<b>25,58</b>

En este caso, las funciones de cultura, y de seguridad y protección civil, que son a las que se destina más gasto voluntario por habitante, también tienen una autofinanciación inferior a la global (25,58%) (en concreto, un 20,07% y un 4,39%, respectivamente) (Gráfico 105).

Gráfico 105. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en las poblaciones con vocación cerámica.



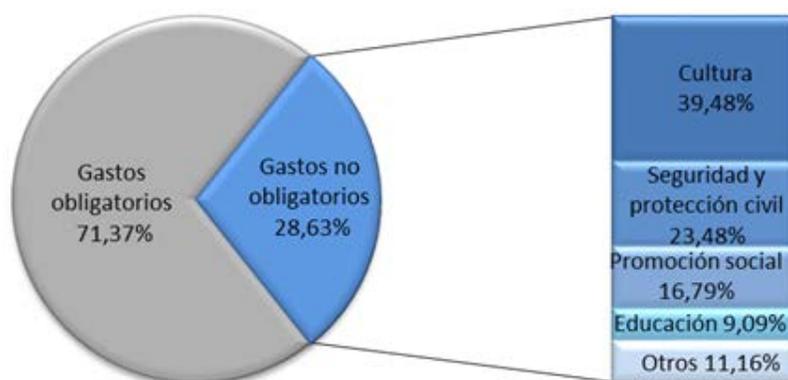
### En conclusión

Los ayuntamientos con vocación por la industria cerámica destinan el 28,63% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

### Desde la perspectiva funcional

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural (39,48%) y las relacionadas con la seguridad y protección civil (23,48%) (Gráfico 106).

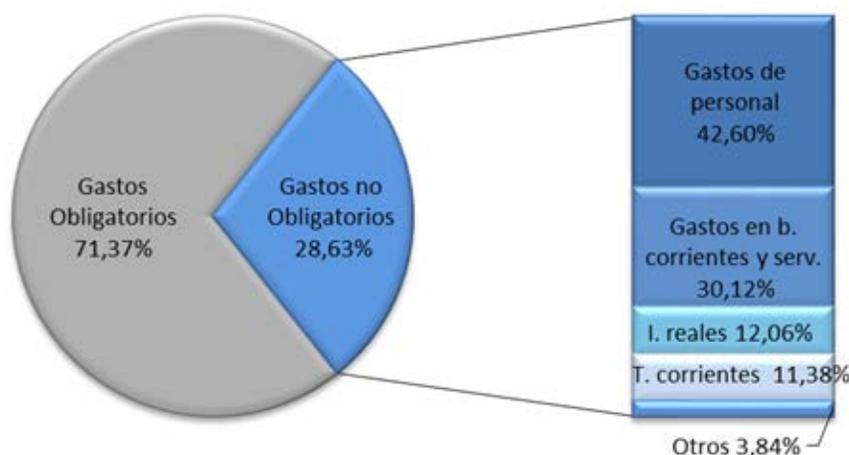
Gráfico 106 Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación cerámica.



### Desde la perspectiva económica

El presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna principalmente a los capítulos de gastos de personal (42,60%) y gastos en bienes corrientes y servicios (30,12%) (Gráfico 107).

Gráfico 107. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación cerámica.

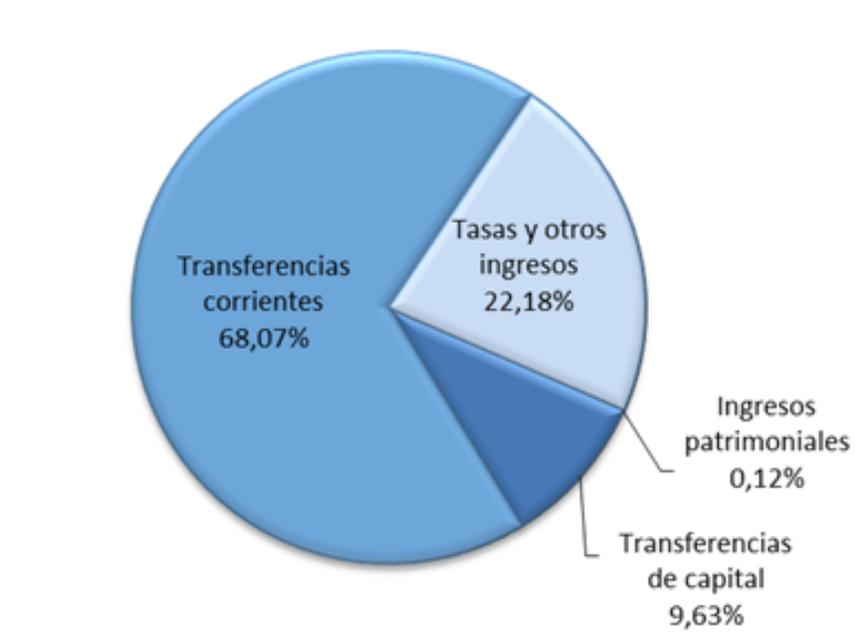


Además, en estos ayuntamientos el 92,42% de las transferencias de capital y el 69,82% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

#### **Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas suponen el 6,63% de los ingresos municipales y autofinancian el 25,58% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden principalmente de transferencias corrientes (68,07%) (Gráfico 108).

Gráfico 108. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones con vocación cerámica.

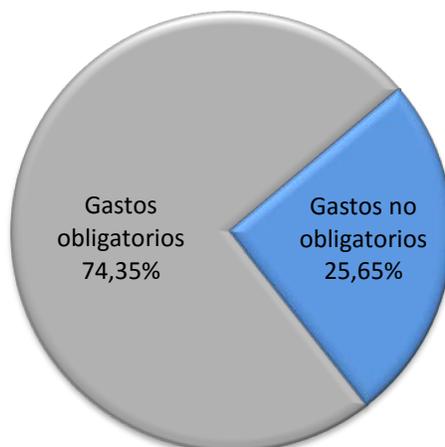


#### **4.3.4 Industria del mueble<sup>116</sup>**

Los ayuntamientos de las poblaciones que se dedican a la industria del mueble realizaron, en 2005, un gasto de 160.733.729 € según se indica en las liquidaciones de sus presupuestos. El **25,65%** del gasto efectuado (41.234.645 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio; en términos de gasto per cápita, esto significa que los ayuntamientos utilizaron **196,63 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 766,84 €/hab. que han gastado en total.

<sup>116</sup> Las localidades consideradas como poblaciones con vocación por la industria del mueble han sido: Alaquas, Albal, Alcasser, Aldaia, Beniparell, Catarroja, Manises, Paiporta, y Paterna.

Gráfico. 109. Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones de la industria del mueble.



En el análisis de los gastos no obligatorios distinguimos:

a) Clasificación funcional

En la tabla 95 se recogen las partidas de gasto municipal no obligatorio ordenadas en grupos de funciones, funciones y subfunciones, que han realizado en 2005 los ayuntamientos con industria del mueble:

Tabla 95. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones en las poblaciones de la industria del mueble.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
<b>2. Protección civil y seguridad ciudadana</b>	<b>50,30</b>	<b>25,57</b>
2.2 Seguridad y protección civil	50,30	25,57
2.2.2 Seguridad	50,18	25,51
2.2.3 Protección civil	0,01	0,01
Otros	0,11	0,05
<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>	<b>43,97</b>	<b>22,35</b>
3.1 Seguridad y protección social	6,64	3,37
3.1.3 Acción social	2,60	1,32
Residencias de mayores	3,37	1,71
Otras	0,67	0,34
3.2 Promoción social	37,33	18,98
3.2.1 Promoción educativa	1,56	0,80

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

3.2.2 Promoción de empleo	22,68	11,53
3.2.3 Promoción y reinserción social	12,59	6,40
Otras	0,50	0,25
<b>4. Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>99,17</b>	<b>50,41</b>
4.1 Sanidad	1,48	0,75
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0,64	0,32
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	0,84	0,43
4.2 Educación	29,11	14,80
4.2.2 Enseñanza	17,86	9,08
Escuelas infantiles	9,11	4,63
Escuelas de verano, Universidad popular	2,14	1,09
4.3 Vivienda y urbanismo	0,02	0,02
4.3.1 Vivienda	0,01	0,01
Parques públicos	0,01	0,01
4.5 Cultura	61,41	31,21
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	26,15	13,29
Museos	0,85	0,43
Centros de Bellas Artes	7,59	3,86
Cultura popular tradicional (fiestas)	13,12	6,67
Otros	3,15	1,60
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	3,38	1,72
Instalaciones deportivas	3,12	1,58
Promoción del deporte	3,47	1,77
4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	0,58	0,29
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	7,15	3,63
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	6,70	3,40
Juventud	0,45	0,23
<b>5. Producción de bienes de carácter económico</b>	<b>0,99</b>	<b>0,50</b>
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,67	0,34
Transporte colectivo urbano de viajeros	0,67	0,34
5.2 Comunicaciones	0,22	0,11
5.2.1 Comunicaciones	0,22	0,11

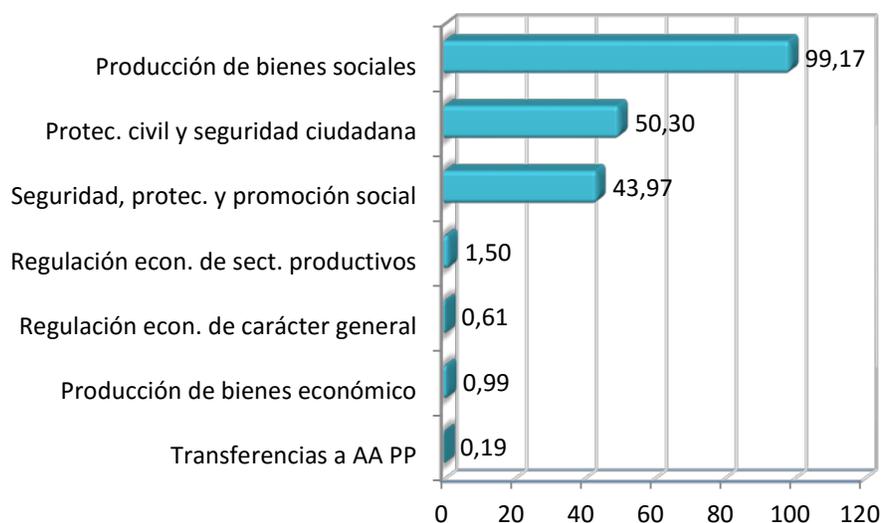
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

5.3 Infraestructuras agrarias	0,10	0,05
5.3.1 Desarrollo agropecuario	0,03	0,02
5.3.3 Mejora del medio natural	0,07	0,03
<b>6. Regulación económica de carácter general</b>	<b>0,61</b>	<b>0,31</b>
6.2 Regulación comercial	0,61	0,31
6.2.1 Comercio interior	0,35	0,18
Otros	0,26	0,13
<b>7. Regulación económica de sectores productivos</b>	<b>1,50</b>	<b>0,76</b>
7.2 Industria	0,64	0,32
7.2.1 Industria	0,64	0,32
7.5 Turismo	0,86	0,44
7.5.1 Turismo	0,86	0,44
<b>9. Transferencias a Administraciones Públicas</b>	<b>0,19</b>	<b>0,10</b>
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,19	0,10
9.1.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,19	0,10
<b>Total</b>	<b>196,73</b>	<b>100</b>

Con los resultados de la tabla 95, podemos decir:

- Analizando los datos por grupo de función, estos ayuntamientos han destinado la mitad de los recursos no obligatorios (**50,41%**) a la producción de bienes públicos de carácter social; en concreto, han destinado 99,17 €/hab. para elaborar bienes tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (Gráfico 110).

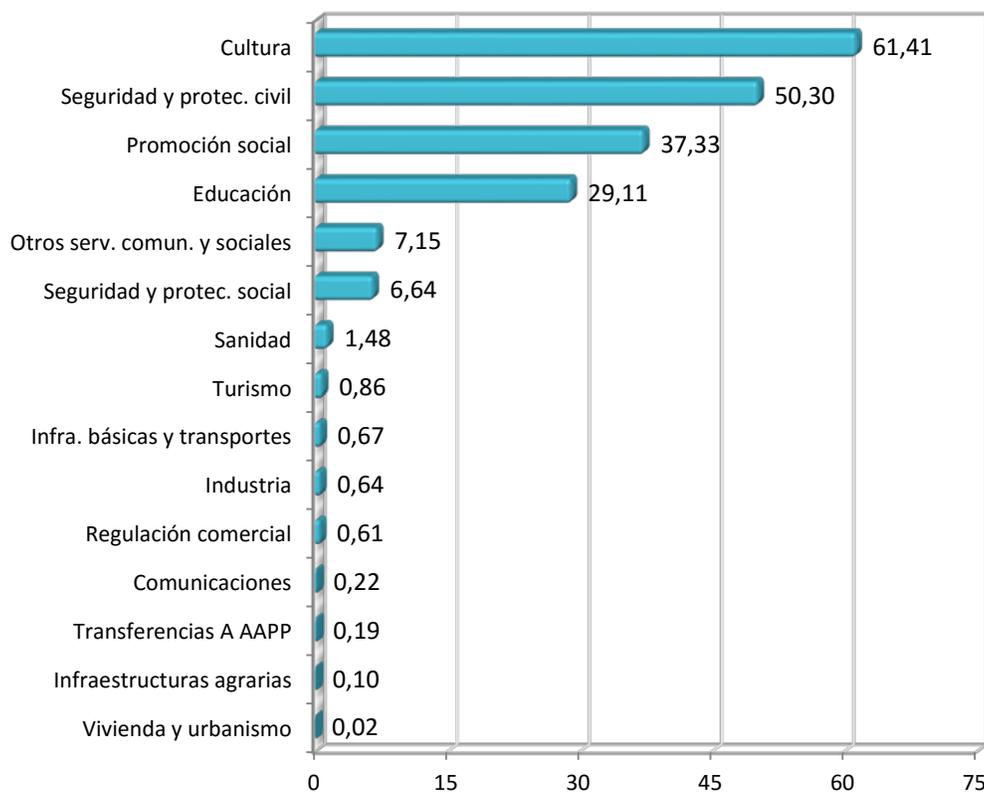
Gráfico. 110. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones de la industria del mueble.



- En el análisis de los datos por funciones, **la cultura** es la que tiene mayor asignación presupuestaria (31,21%) seguida de la seguridad y protección civil (25,57%), la promoción social (18,98%) y la educación (14,80%); en concreto, los ayuntamientos han empleado 61,41 €/hab. en actividades culturales, 50,30 €/hab. en actuaciones para reforzar la seguridad y la protección civil, 37,33 €/hab. en acciones de promoción social y 29,11 €/hab. en servicios educativos (Gráfico 111).

## Gasto no obligatorio de los municipios Una muestra de ayuntamientos valencianos

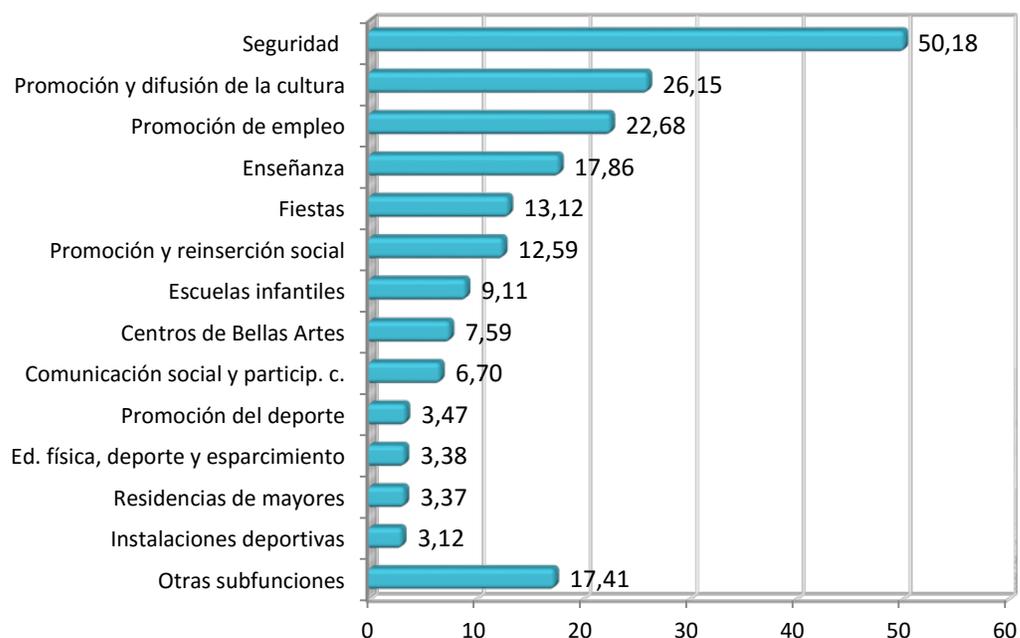
Gráfico. 111. Gasto no obligatorio per cápita según función en las poblaciones de la industria del mueble.



- En el análisis de los datos por subfunciones, la seguridad (25,51%), la promoción y difusión de la cultura (13,29%) y la promoción de empleo (11,53%) son las partidas de gastos no obligatorios más importantes. En concreto, los ayuntamientos han utilizado 50,18 €/hab. en acciones de seguridad, 26,15 €/hab. en actuaciones para promocionar y difundir la cultura y 22,68 €/hab. en actividades de promoción de empleo.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 112. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones de la industria del mueble.



b) Clasificación económica

Según la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos del sector del mueble han destinado a gastos corrientes el 84,63% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 15,37% restante (Tabla 96):

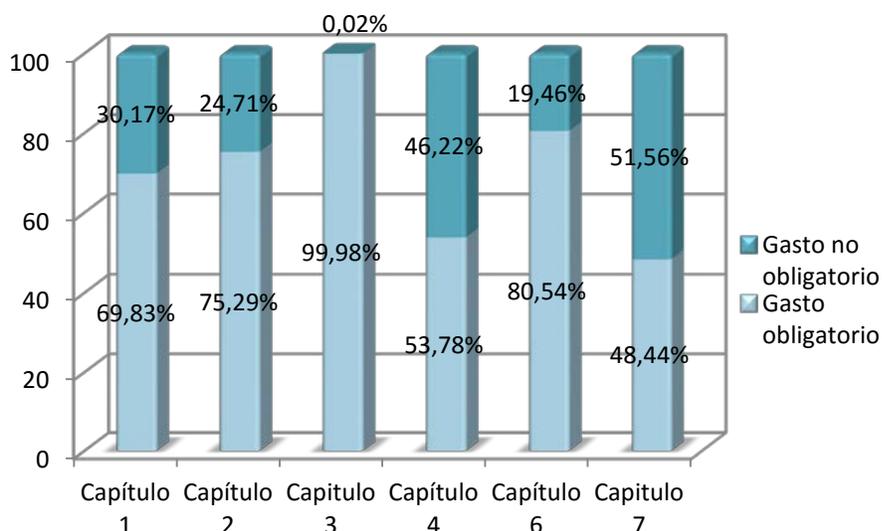
Tabla 96. Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones de la industria del mueble.

	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	81,89	41,63
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	62,33	31,68
Capítulo 3. Gastos financieros	0,01	0,01
Capítulo 4. Transferencias corrientes	22,26	11,31
Capítulo 6. Inversiones reales	27,67	14,07
Capítulo 7. Transferencias de capital	2,57	1,30
<b>Total</b>	<b>196,73</b>	<b>100</b>

Si se analiza en el gasto total la participación por capítulos del gasto no obligatorio de los ayuntamientos, el 7 de transferencias de capital (51,56%) y el 4 de transferencias corrientes (46,22%) son los que tienen una mayor participación del gasto voluntario (Gráfico 113).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 113. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones de la industria del mueble.



**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Los municipios que tienen vocación de industria del mueble de la muestra han ingresado en total 161.840.587 €. Las entradas que se han generado por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (13.290.280 €) constituyen el **8,21%** de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar el **32,23%** de esos gastos no obligatorios; por tanto, el 67,77% de los gastos voluntarios municipales se tienen que financiar con otras partidas de los presupuestos generales.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 772,12 euros por habitante y las entradas que se han producido por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 63,41 €/hab.

Según su naturaleza económica, los ingresos de los ayuntamientos originados por gastos voluntarios proceden esencialmente de transferencias de capital y de transferencias corrientes (40,06% y 37,77% respectivamente) (Tabla 97):

Tabla 97. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones de la industria del mueble.

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	13,52	21,32
Capítulo 4. Transferencias corrientes	23,95	37,77
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,21	0,33
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,33	0,52
Capítulo 7. Transferencias de capital	25,40	40,06
Total	63,41	100

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 33,87% de los ingresos proceden de acciones de promoción social y el 29,70% de actividades culturales (Tabla 98).

Tabla 98. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada en las poblaciones de la industria del mueble.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	3,51	5,53
3.1 Seguridad y protección social	3,11	4,90
3.2 Promoción social	21,47	33,87
4.1 Sanidad	0,36	0,57
4.2 Educación	8,61	13,58
4.3 Vivienda y urbanismo	0,01	0,02
4.5 Cultura	18,83	29,70
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	6,21	9,79
5.3 Infraestructuras agrarias	0,16	0,26
6.2 Regulación comercial	0,45	0,70
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,09	0,13
7.5 Turismo	0,57	0,90
9.1 Transferencias a AAPP	0,03	0,05
<b>Total</b>	<b>63,41</b>	<b>100</b>

Respecto a la autofinanciación que tienen los gastos voluntarios en estos municipios, existen grandes diferencias según la función en la que se invierten los recursos. Así, mientras que el gasto destinado a la función 2.2 (Seguridad y protección civil) genera pocos ingresos (se autofinancia en un 6,97%), otros gastos como los relativos a otros servicios comunitarios y sociales se autofinancian en un 86,85%.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

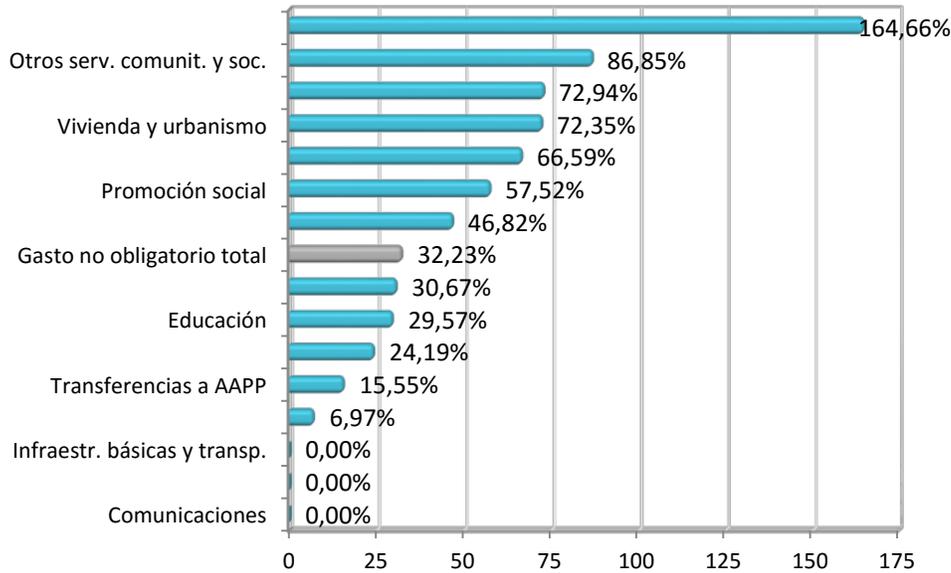
Tabla 99. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en las poblaciones de la industria del mueble.

Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	3,51	50,30	6,97
3.1 Seguridad y protección social	3,11	6,64	46,82
3.2 Promoción social	21,47	37,33	57,52
4.1 Sanidad	0,36	1,48	24,19
4.2 Educación	8,61	29,11	29,57
4.3 Vivienda y urbanismo	0,01	0,02	72,35
4.5 Cultura	18,83	61,41	30,67
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	6,21	7,15	86,85
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0	0,67	0
5.2 Comunicaciones	0	0,22	0
5.3 Infraestructuras agrarias	0,16	0,10	164,66
6.2 Regulación comercial	0,45	0,61	72,94
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,09	0	-
7.2 Industria	0	0,64	0
7.5 Turismo	0,57	0,86	66,59
9.1 Transferencias a AA.PP	0,03	0,19	15,55
<b>Total</b>	<b>63,41</b>	<b>196,73</b>	<b>32,23</b>

En este caso, las funciones de cultura, y de seguridad y protección civil, que son a las que se destina más gasto voluntario por habitante, también tienen una autofinanciación inferior a la global (32,23%) (en concreto, un 30,67% y un 6,97%, respectivamente) (Gráfico 114).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 114. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en las poblaciones de la industria del mueble.



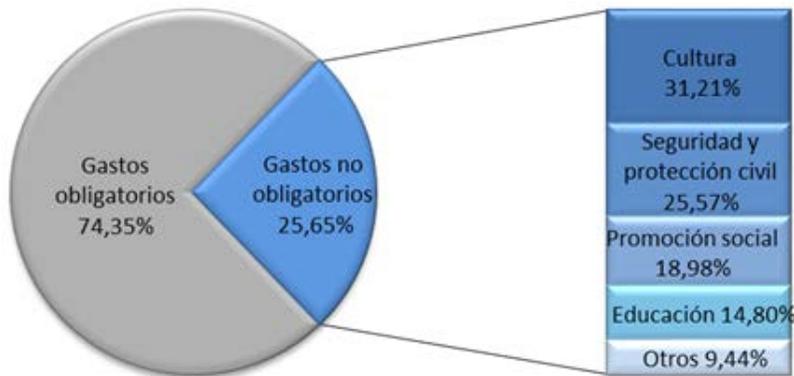
**En conclusión**

Los ayuntamientos con vocación por la industria del mueble destinan el 25,65% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

**Desde la perspectiva funcional**

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural (31,21%) y las relacionadas con la seguridad y protección civil (25,57%) (Gráfico 115).

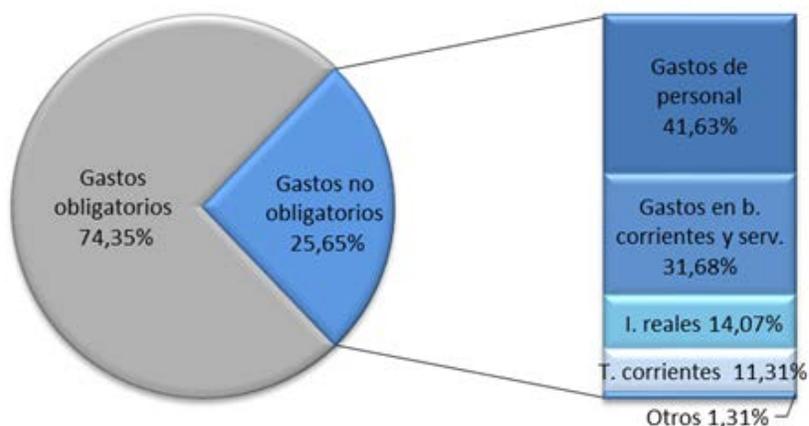
Gráfico 115. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en las poblaciones de la industria del mueble.



**Desde la perspectiva económica**

El presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna principalmente a los capítulos de gastos de personal (41,63%) y gastos en bienes corrientes y servicios (31,68%) (Gráfico 116).

Gráfico 116. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones de la industria del mueble.



Además, en estos ayuntamientos el 51,56% de las transferencias de capital y el 46,22% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas suponen el 8,21% de los ingresos municipales y autofinancian el 32,23% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden principalmente de transferencias de capital (40,06%) y corrientes (37,77%) (Gráfico 117).

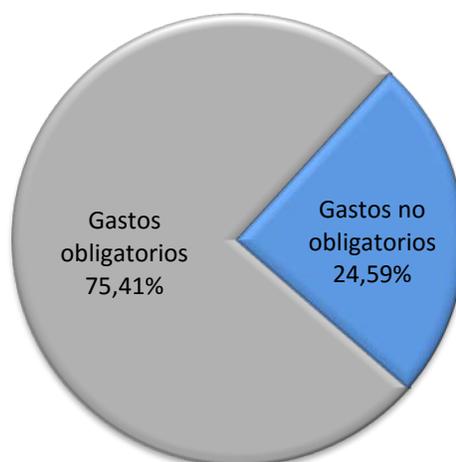
Gráfico 117. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones de la industria del mueble.



#### 4.3.5 Turismo<sup>117</sup>

Los ayuntamientos de las poblaciones turísticas realizaron, en 2005, un gasto de 378.243.882 € según se indica en las liquidaciones de sus presupuestos. El **24,59%** del gasto efectuado (93.004.835 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio; en términos de gasto per cápita, esto significa que los ayuntamientos utilizaron **284,04 euros** por habitante para gastos voluntarios de los 1.155,16 €/hab. que han gastado en total.

Gráfico. 118. Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones turísticas.



Los gastos no obligatorios se pueden analizar desde dos enfoques:

#### c) Clasificación funcional

En la tabla 100 se recogen las partidas de gasto municipal no obligatorio ordenadas en grupos de funciones, funciones y subfunciones, que han realizado en 2005 los ayuntamientos que se dedican al turismo:

Tabla 100. Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones en las poblaciones turísticas.

Grupo de función/Función/Subfunción	€/hab.	%
2. Protección civil y seguridad ciudadana	<b>90,44</b>	<b>31,84</b>
2.2 Seguridad y protección civil	90,44	31,84
2.2.2 Seguridad	89,41	31,48
2.2.3 Protección civil	1,03	0,36

<sup>117</sup> Las localidades consideradas como poblaciones turísticas han sido: Alcalà de Xivert, Alfàs del Pi, Benasal, Benidorm, Cabanes, Calp, Canet d'En Berenguer, Cullera, Denia, Estivella, Gandía, Guardamar del Segura, Oliva, Oropesa, Peñíscola, Teulada y Xilxes.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

<b>3. Seguridad, protección y promoción social</b>	<b>43,19</b>	<b>15,20</b>
3.1 Seguridad y protección social	17,71	6,23
3.1.3 Acción social	5,74	2,02
Residencias de mayores	10,13	3,56
Otras	1,84	0,65
3.2 Promoción social	25,48	8,97
3.2.1 Promoción educativa	3,20	1,13
3.2.2 Promoción de empleo	12,89	4,54
3.2.3 Promoción y reinserción social	8,98	3,16
Otras	0,41	0,14
<b>4. Producción de bienes públicos de carácter social</b>	<b>111,48</b>	<b>39,25</b>
4.1 Sanidad	5,85	2,06
4.1.2 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	3,53	1,24
4.1.3 Acciones públicas relativas a la salud	2,32	0,82
4.2 Educación	11,30	3,98
4.2.2 Enseñanza	3,67	1,30
Escuelas infantiles	6,06	2,13
Escuelas de verano, Universidad popular	1,57	0,55
4.3 Vivienda y urbanismo	1,26	0,44
4.3.1 Vivienda	0,69	0,24
Parques públicos	0,33	0,12
Otros	0,24	0,08
4.5 Cultura	77,74	27,37
4.5.1 Promoción y difusión de la cultura	19,13	6,73
Bibliotecas	0,02	0,01
Museos	1,21	0,43
Centros de Bellas Artes	11,19	3,94
Cultura popular tradicional (fiestas)	24,64	8,68
Otros	1,30	0,45
4.5.2 Educación física, deportes y esparcimientos	6,49	2,28
Instalaciones deportivas	3,54	1,25
Promoción del deporte	5,31	1,87

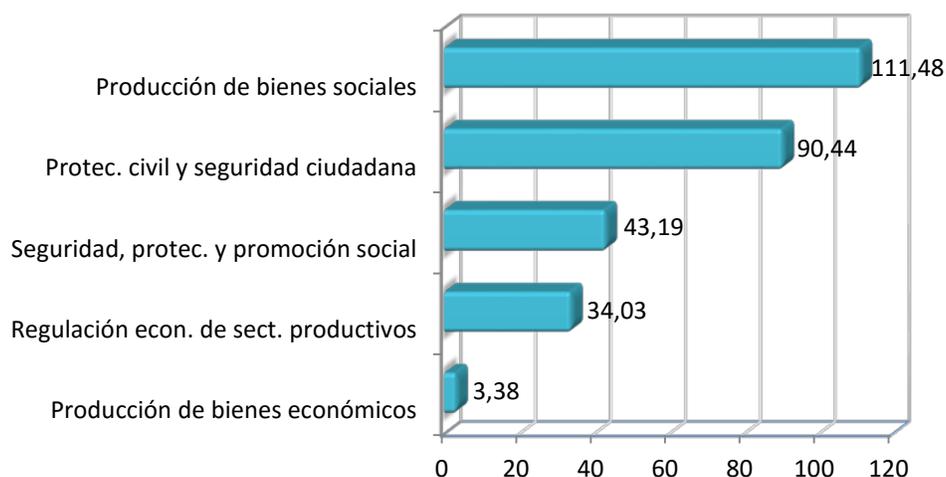
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

4.5.3 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico	4,88	1,72
Archivo	0,03	0,01
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	15,33	5,40
4.6.3 Comunicación social y participación ciudadana	7,75	2,73
Juventud	3,93	1,38
Otros	3,65	1,29
<b>5. Producción de bienes de carácter económico</b>	<b>3,38</b>	<b>1,19</b>
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	1,39	0,49
5.1.3 Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo	1,11	0,39
Transporte colectivo urbano de viajeros	0,28	0,10
5.2 Comunicaciones	0,53	0,19
5.2.1 Comunicaciones	0,53	0,19
5.3 Infraestructuras agrarias	1,46	0,51
5.3.1 Desarrollo agropecuario	0,24	0,08
5.3.3 Mejora del medio natural	1,22	0,43
<b>6. Regulación económica de carácter general</b>	<b>0,64</b>	<b>0,23</b>
6.2 Regulación comercial	0,64	0,23
Otros	0,64	0,23
<b>7. Regulación económica de sectores productivos</b>	<b>34,03</b>	<b>11,98</b>
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,93	0,33
7.1.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,93	0,33
7.2 Industria	0,48	0,17
7.2.1 Industria	0,48	0,17
7.5 Turismo	32,62	11,48
7.5.1 Turismo	32,62	11,48
<b>9. Transferencias a Administraciones Públicas</b>	<b>0,88</b>	<b>0,31</b>
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,88	0,31
9.1.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,88	0,31
<b>Total</b>	<b>284,04</b>	<b>100</b>

Con los resultados de la tabla 100, podemos decir:

- Analizando los datos por grupo de función, los ayuntamientos de la industria turística han destinado el **39,25%** de los recursos no obligatorios a la producción de bienes públicos de carácter social y el 31,84% para protección civil y seguridad ciudadana; en concreto, han destinado 111,48 €/hab. para elaborar bienes tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y 90,44 €/hab. para servicios de seguridad y protección civil (Gráfico 119).

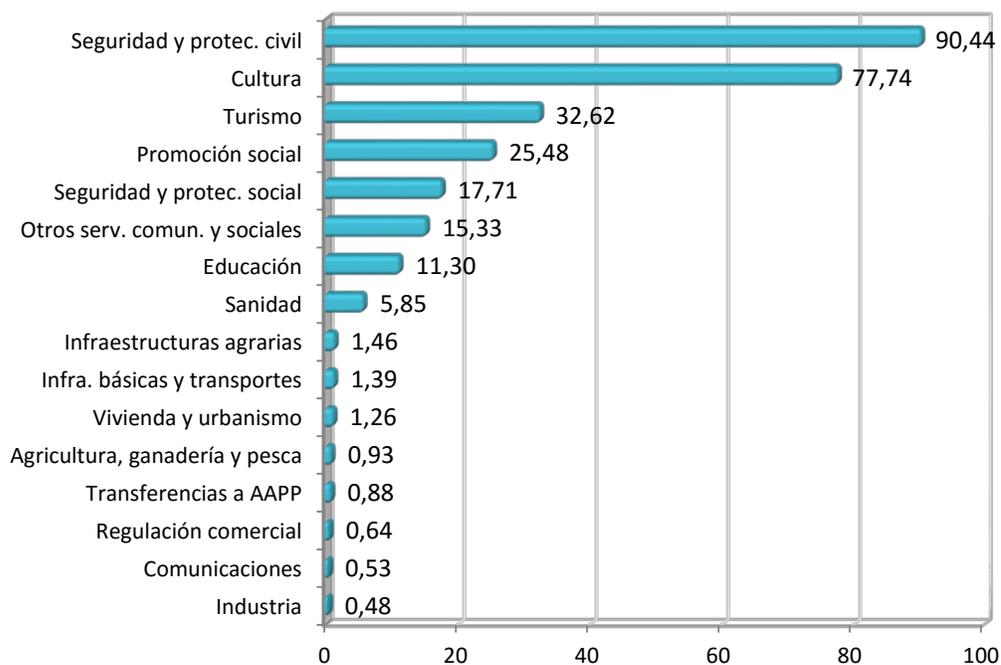
Gráfico. 119. Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones turísticas.



- En el análisis de los datos por funciones, **la seguridad y protección civil** es la que tiene mayor asignación presupuestaria (31,84%) seguida de la cultura (27,37%); en concreto, los ayuntamientos han empleado 90,44 €/hab. en actuaciones para reforzar la seguridad y la protección civil y 77,74 €/hab. en actividades culturales (Gráfico 120).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico. 120. Gasto no obligatorio per cápita según función en las poblaciones turísticas.



- En el análisis de los datos por subfunciones, la seguridad (31,48%), el turismo (11,48%) y las fiestas (8,68%) son las partidas de gastos no obligatorios más importantes. En concreto, los ayuntamientos han utilizado 89,41 €/hab. en acciones de seguridad, 32,62 €/hab. en servicios turísticos y 24,64 €/hab. en la preparación de festejos.

Gráfico. 121. Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones turísticas.



d) Clasificación económica

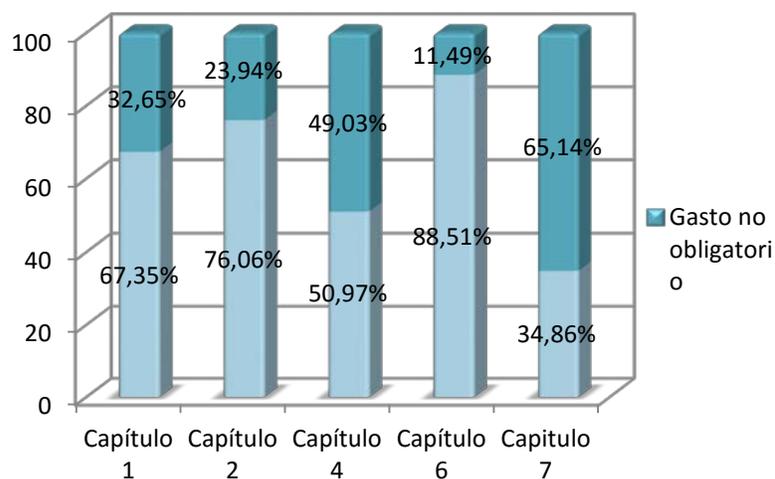
Desde el enfoque económico de los gastos, los ayuntamientos del sector turístico han destinado a gastos corrientes el 89,90% de su gasto voluntario y a gastos de capital el 10,10% restante (Tabla 101):

Tabla 101. Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones turísticas.

	€/hab.	%
Capítulo 1. Gastos de personal	127,58	44,92
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	96,57	34,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	31,19	10,98
Capítulo 6. Inversiones reales	24,72	8,70
Capítulo 7. Transferencias de capital	3,98	1,40
<b>Total</b>	<b>284,04</b>	<b>100</b>

Si se analiza en el gasto total la participación por capítulos del gasto no obligatorio de los ayuntamientos, el 7 de transferencias de capital (65,14%) y el 4 de transferencias corrientes (49,03%) son los que tienen una mayor participación del gasto voluntario (Gráfico 122).

Gráfico 122. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones turísticas.



**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Los municipios con vocación turística de la muestra han ingresado en total 404.680.699 €. Las entradas producidas por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios (16.599.039 €) constituyen el **4,10%** de todos los ingresos municipales y

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

con ellas solamente se alcanza a autofinanciar el **17,85%** de esos gastos; por tanto, el 82,15% de los gastos voluntarios municipales se tienen que financiar con otras partidas de los presupuestos generales.

En términos de ingresos per cápita, los ayuntamientos han ingresado en total 1.235,90 euros por habitante y las entradas que se han producido por las actividades a las que se ha asignado el gasto voluntario han sido de 50,69 €/hab.

Teniendo en cuenta su naturaleza económica, los ingresos de los ayuntamientos originados por gastos voluntarios proceden esencialmente de tasas y otros ingresos (47,42%) y de transferencias corrientes (43,37%) (Tabla 102):

Tabla 102. Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones turísticas.

	€/hab.	%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	24,04	47,42
Capítulo 4. Transferencias corrientes	21,98	43,37
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1,60	3,15
Capítulo 7. Transferencias de capital	2,04	4,03
Capítulo 9. Pasivos financieros	1,03	2,03
Total	50,69	100

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, el 21,92% de los ingresos procede de servicios de seguridad y de protección civil, el 20,95% de acciones de promoción social, el 19,84% de actividades culturales y el 19,68% de servicios turísticos (Tabla 103).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 103. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada en las poblaciones turísticas.

Funciones	€/hab.	%
2.2 Seguridad y protección civil	11,11	21,92
3.1 Seguridad y protección social	3,40	6,70
3.2 Promoción social	10,62	20,95
4.1 Sanidad	0,09	0,18
4.2 Educación	4,07	8,03
4.3 Vivienda y urbanismo	0,10	0,20
4.5 Cultura	10,06	19,84
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,29	0,57
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,04	0,09
5.2 Comunicaciones	0,16	0,31
5.3 Infraestructuras agrarias	0,07	0,14
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,15	0,30
7.2 Industria	0,53	1,04
7.5 Turismo	9,98	19,68
9.1 Transferencias a AAPP	0,02	0,05
<b>Total</b>	<b>50,69</b>	<b>100</b>

Respecto a la autofinanciación que tienen los gastos voluntarios en estos municipios, en este caso también existen grandes diferencias según la función en la que se invierten los recursos. Así, mientras que el gasto destinado a la función 4.6 (Otros servicios comunitarios y sociales) genera pocos ingresos (se autofinancia en un 1,89%), otros gastos importantes como los relativos a la promoción social se autofinancian en un 41,69%.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

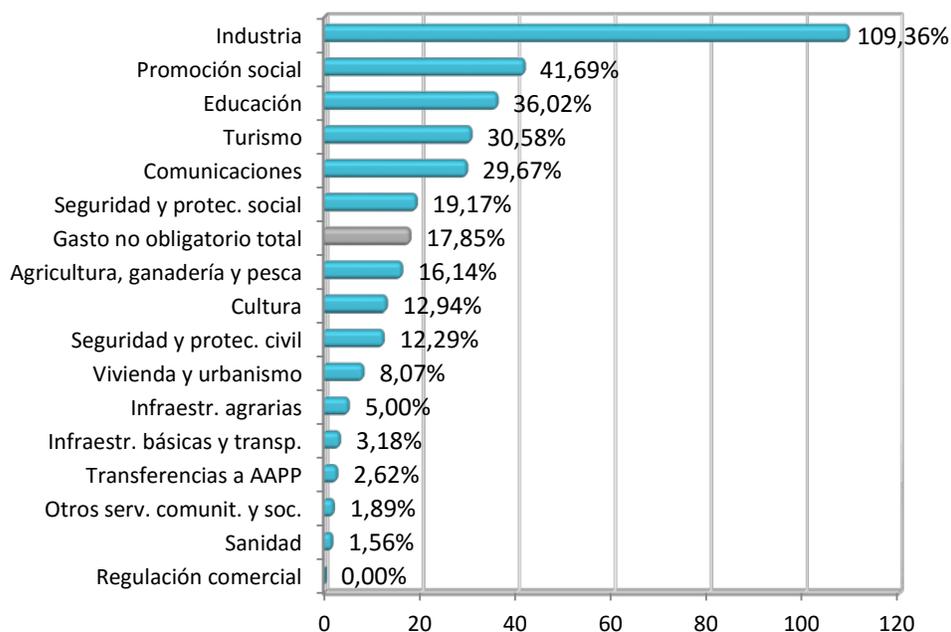
Tabla 104. Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en las poblaciones turísticas.

Funciones	€/hab.		% Gasto voluntario autofinanciado
	Ingresos	Gastos	
2.2 Seguridad y protección civil	11,11	90,44	12,29
3.1 Seguridad y protección social	3,40	17,71	19,17
3.2 Promoción social	10,62	25,48	41,69
4.1 Sanidad	0,09	5,85	1,56
4.2 Educación	4,07	11,30	36,02
4.3 Vivienda y urbanismo	0,10	1,26	8,07
4.5 Cultura	10,06	77,74	12,94
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,29	15,33	1,89
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,04	1,39	3,18
5.2 Comunicaciones	0,16	0,53	29,67
5.3 Infraestructuras agrarias	0,07	1,46	5,00
6.2 Regulación comercial	0	0,64	0
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,15	0,93	16,14
7.2 Industria	0,53	0,48	109,36
7.5 Turismo	9,98	32,62	30,58
9.1 Transferencias a AA PP	0,02	0,88	2,62
<b>Total</b>	<b>50,69</b>	<b>284,04</b>	<b>17,85</b>

En este caso, las funciones de seguridad y protección civil, y de cultura, que son a las que se destina más gasto voluntario por habitante, también tienen una autofinanciación inferior a la global (17,85%) (en concreto, un 12,29% y un 12,94%, respectivamente) (Gráfico 123).

## Gasto no obligatorio de los municipios Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 123. Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en las poblaciones turísticas.



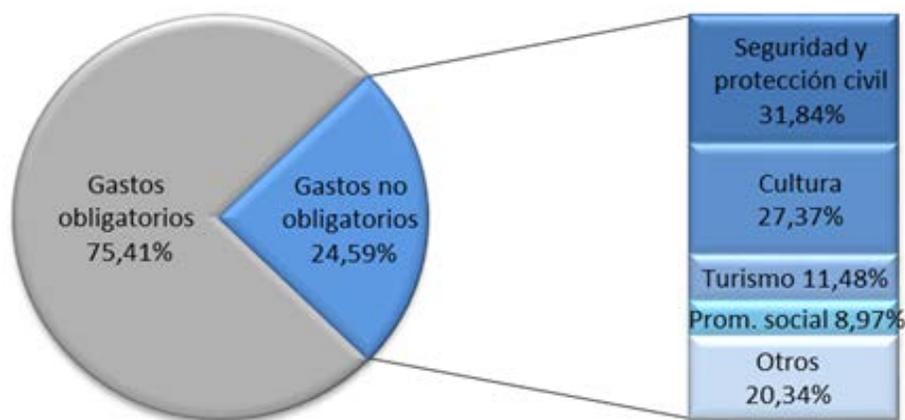
### En conclusión

Los ayuntamientos con vocación turística destinan el 24,59% de sus presupuestos a gastos no obligatorios.

### Desde la perspectiva funcional

Las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las relacionadas con la seguridad y protección civil (31,84%) y las de tipo cultural (27,37%); en estas localidades también es relevante el gasto no obligatorio que se realiza en turismo (11,48%) (Gráfico 124).

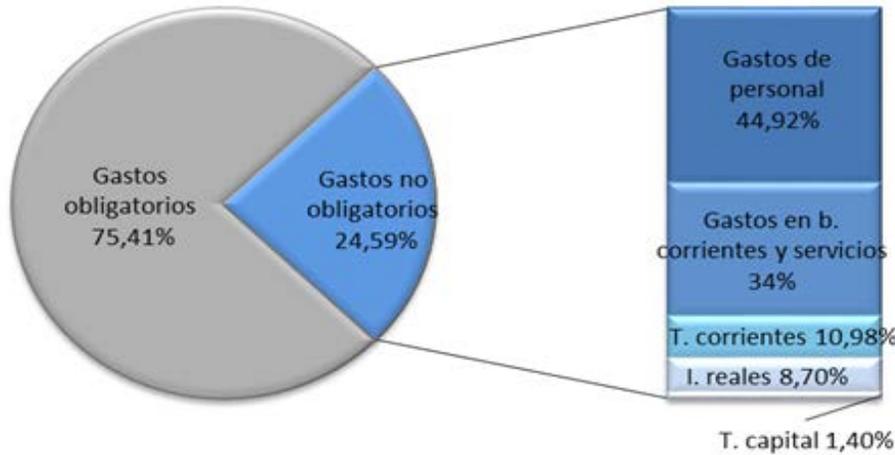
Gráfico 124. Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en las poblaciones turísticas.



**Desde la perspectiva económica**

El presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna principalmente a los capítulos de gastos de personal (44,92%) y gastos en bienes corrientes y servicios (34%) (Gráfico 125).

Gráfico 125. Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones turísticas.

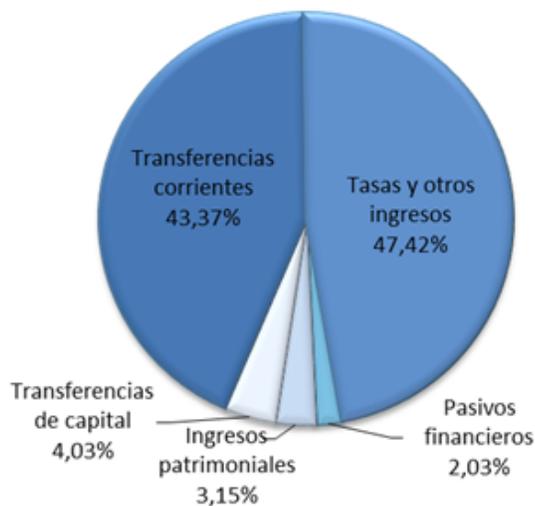


Además, en estos ayuntamientos el 65,14% de las transferencias de capital y el 49,03% de las transferencias corrientes se realizan de forma voluntaria.

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

Estas entradas suponen el 4,10% de los ingresos municipales y autofinancian el 17,85% de los gastos no obligatorios. Además, los ingresos proceden principalmente de tasas y otros ingresos (47,42%) y de transferencias corrientes (43,37%) (Gráfico 126).

Gráfico 126. Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones turísticas.

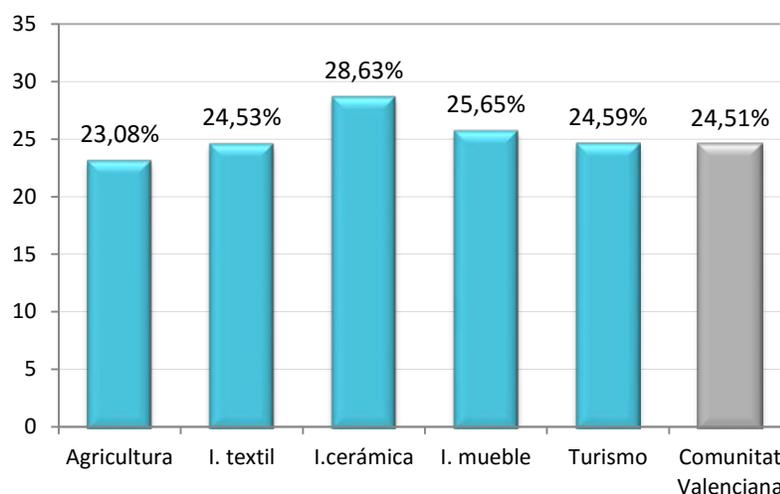


#### 4.3.6 Comparación según la vocación productiva del municipio.

##### Cuantificación del gasto no obligatorio

Analizando los datos que se han obtenido en los apartados anteriores podemos observar que la participación que tiene el gasto no obligatorio en los presupuestos municipales no presenta grandes variaciones respecto al total de la Comunitat en función de la vocación productiva que tienen las poblaciones locales. Así, excepto en las poblaciones con vocación por la industria cerámica, que son los ayuntamientos que dedican porcentualmente algo más de su presupuesto para gastos no obligatorios (28,63%), entre los demás sectores el gasto no obligatorio apenas se desvía del gasto de la Comunitat Valenciana (24,51%) (Gráfico 127).

Gráfico 127. % de gasto presupuestario no obligatorio según la vocación productiva de la población.



Por otra parte, si se analiza el gasto no obligatorio per cápita, son los ayuntamientos turísticos los que gastan más recursos en servicios no obligatorios (284,04 €/hab.), seguidos de los municipios agrícolas y los de la industria cerámica (en los que se gasta un 20% y un 16% más que en el total de la Comunitat) (Tabla 105).

Tabla 105. Gasto no obligatorio per cápita según la vocación productiva de la población.

	€/hab.	Índice = 100
Agricultura	241,10	120
Industria textil	179,62	90
Industria cerámica	232,81	116
Industria del mueble	196,63	98
Turismo	284,04	142
Comunitat Valenciana	200,49	100

Clasificación funcional del gasto no obligatorio

Si analizamos las partidas a las que se destina el gasto no obligatorio, en todos los sectores industriales, la cultura, la seguridad y la protección civil, la promoción social y la educación reciben, aproximadamente, el 85% del gasto; al igual que pasa en el total de la Comunitat. En cambio, la situación varía en los demás sectores analizados; así, en las poblaciones agrarias, la cultura recibe más de la mitad del gasto y la sanidad es la segunda función a la que se dedican más recursos; y en las poblaciones turísticas, la principal función es la seguridad y protección civil, seguido de la cultura y el turismo (Tabla 106).

Tabla 106. *Ranking* de funciones del gasto no obligatorio según la vocación productiva de la población

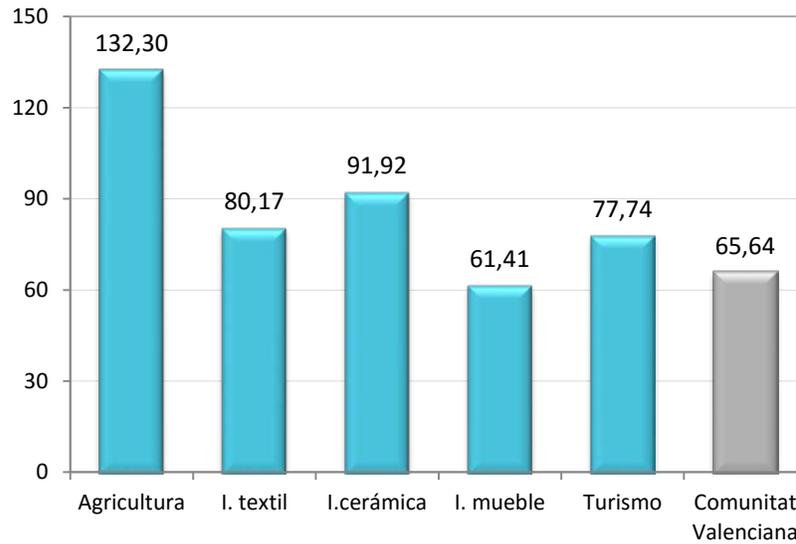
	<b>Agricultura</b>	<b>Industria textil</b>	<b>Industria cerámica</b>	<b>Industria del mueble</b>	<b>Turismo</b>	<b>Comunitat Valenciana</b>
1ª	Cultura 54,87%	Cultura 44,63%	Cultura 39,48%	Cultura 31,21%	Seguridad y protección civil 31,84%	Cultura 32,74%
2ª	Sanidad 15,50%	Seguridad y protección civil 26,18%	Seguridad y protección civil 23,48%	Seguridad y protección civil 25,57%	Cultura 27,37%	Seguridad y protección civil 31,95%
3ª	Promoción social 7,25%	Promoción social 10,93%	Promoción social 16,79%	Promoción social 18,98%	Turismo 11,48%	Promoción social 11,73%
4ª	Seguridad y protección social 5,91%	Educación 6,39%	Educación 9,09%	Educación 14,80%	Promoción social 8,97%	Educación 4,72%
5ª	Infraestructuras agrarias 5,36%	Turismo 4,52%	Otros servicios comunitarios y sociales 3,62%	Otros servicios comunitarios y sociales 3,63%	Seguridad y protección social 6,23%	Seguridad y protección social 4,32%

Además, al analizar cada una de estas funciones, se observan los siguientes aspectos:

- La cultura es la función que recibe más recursos no obligatorios en los ayuntamientos de localidades industriales, agrícolas y en el total de la Comunitat Valenciana; en los turísticos es la segunda función en asignación presupuestaria. En términos de población, en todos los municipios, excepto en los de la industria del mueble, se destinan más fondos para actividades culturales que en el total de la Comunitat, destacando los municipios agrícolas que gastan 132,30 €/hab. en estos servicios (más del doble que el total de la Comunitat Valenciana).

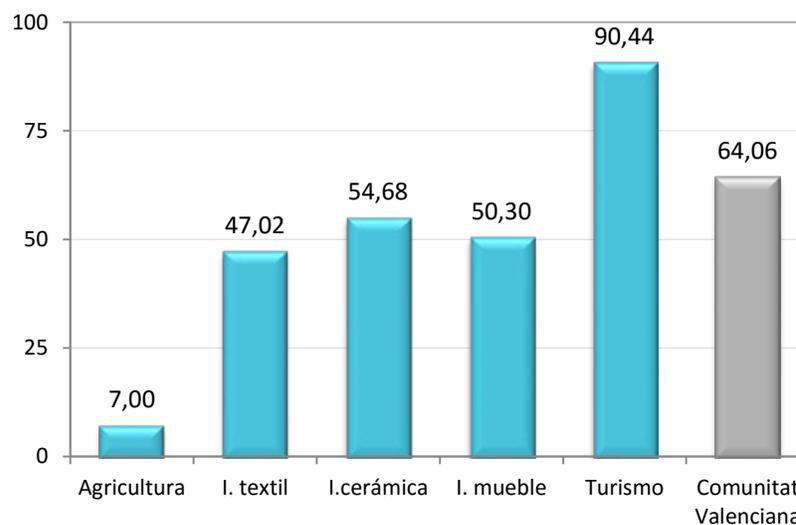
## Gasto no obligatorio de los municipios Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 128. Gasto no obligatorio per cápita en cultura según la vocación productiva de la población



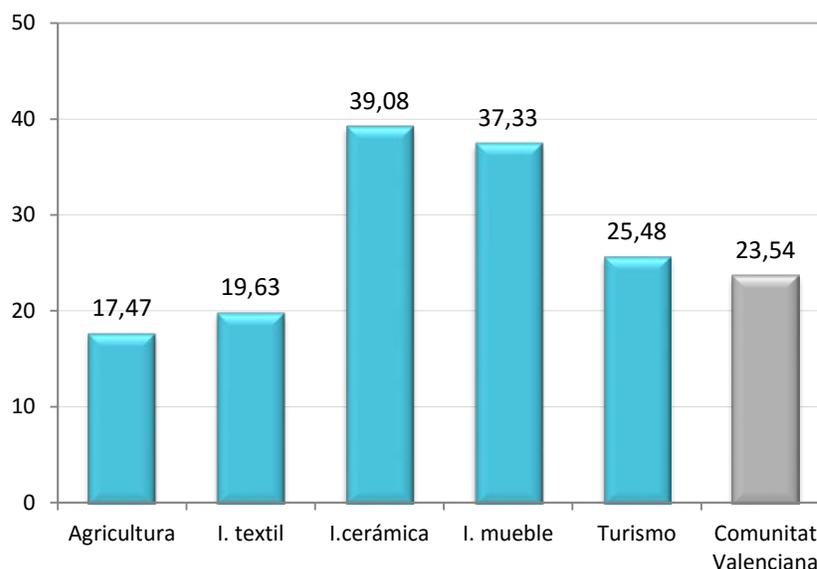
→ La seguridad y la protección civil es la primera función en asignación presupuestaria en los ayuntamientos turísticos y la segunda en los industriales y en la Comunitat; en cambio, en los municipios agrarios, esta función queda relegada al 6º lugar en el ranking, utilizando en ella solo el 2,91% del gasto voluntario. Asimismo, mientras que en los municipios turísticos se destinan 90,44 €/hab. para estos servicios, en los agrarios solo se utilizan 7 €/hab. en esta función; en los municipios industriales el gasto es más similar a la media de la Comunitat Valenciana, 64,06 €/hab.

Gráfico 129. Gasto no obligatorio per cápita en seguridad y protección civil según la vocación productiva de la población



→ La promoción social es la tercera función en asignación presupuestaria para todos los municipios excepto en los turísticos que es la cuarta. En términos per cápita, en las localidades con industria cerámica y del mueble son en las que se dedican más recursos a estas acciones (39,08 €/hab. y 37,33 €/hab. respectivamente) y en las agrarias y textiles en las que menos (17,47 €/hab. y 19,63 €/hab. respectivamente); en las poblaciones turísticas, a pesar de ser ésta la cuarta función en importancia, se destinan más recursos que en el total de la Comunitat Valenciana (25,48 €/hab. frente a 23,54 €/hab.).

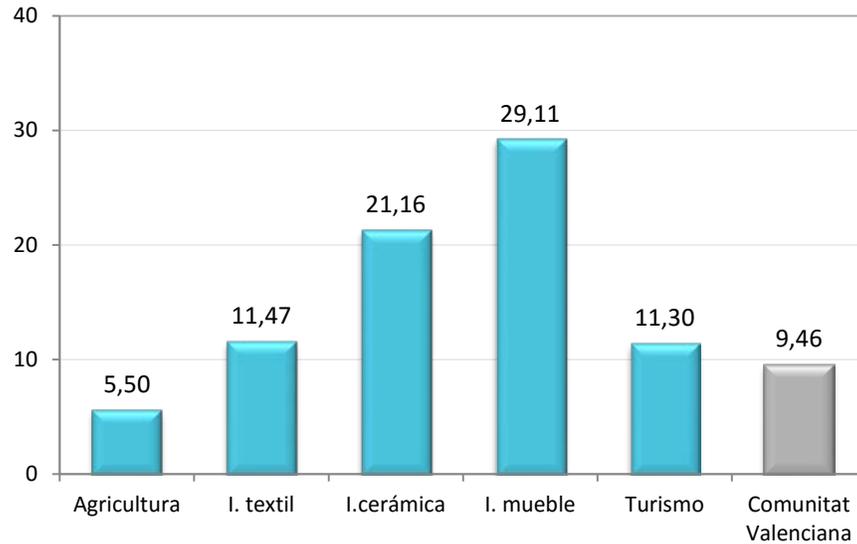
Gráfico 130. Gasto no obligatorio per cápita en promoción social según la vocación productiva de la población



→ La educación es la cuarta función en asignación presupuestaria en la Comunitat Valenciana en general, así como en todos los municipios industriales; en las localidades turísticas es la 7ª función y en las agrarias la 8ª. Por otra parte, y en términos per cápita, los fondos destinados a esta función son superiores al del total de la Comunitat Valenciana en todas las poblaciones excepto en las agrarias, destacando los municipios del mueble que triplican el gasto de la media comunitaria (29,11€/hab. frente a 9,46 €/hab.)

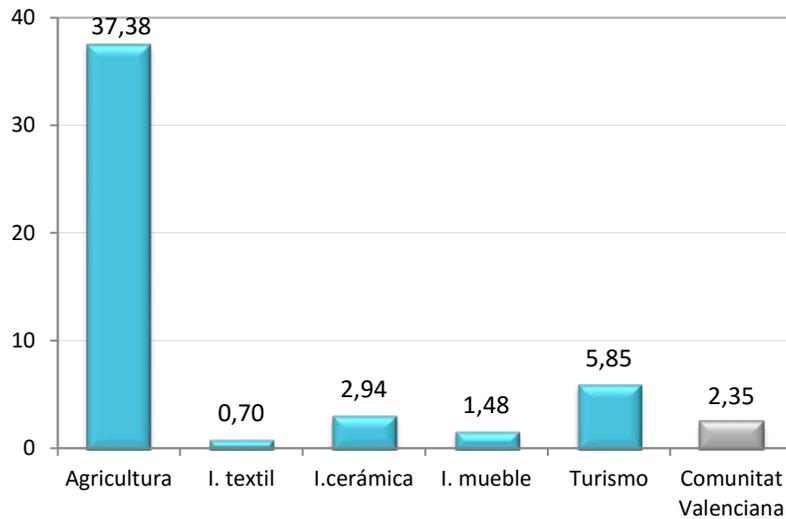
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 131. Gasto no obligatorio per cápita en educación según la vocación productiva de la población



→ La sanidad es la segunda función en asignación presupuestaria en los municipios agrícolas pero es una partida poco relevante en las demás poblaciones de la Comunitat Valenciana. En términos de población, se destinan 37,38 €/hab. a esta función en las localidades con vocación agraria.

Gráfico 132. Gasto no obligatorio per cápita en sanidad según la vocación productiva de la población

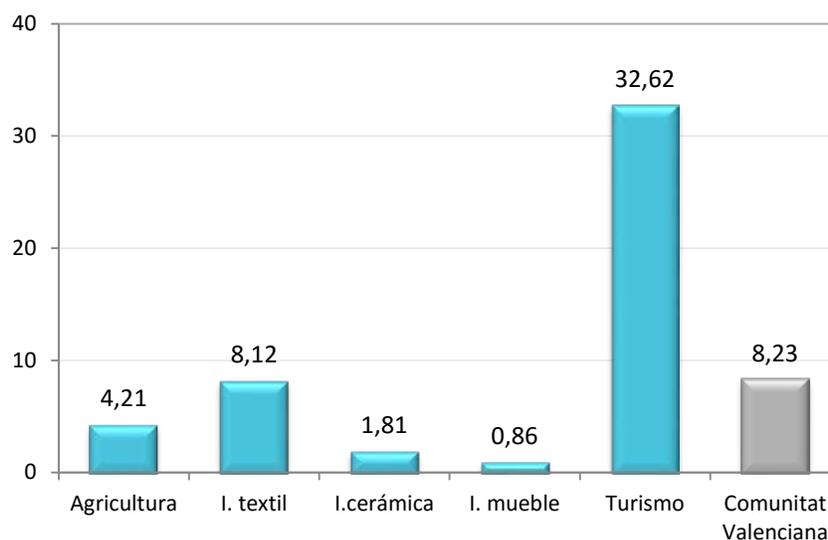


→ El turismo es la tercera función en asignación presupuestaria en los municipios turísticos, la 5ª en los de la industria textil y la 6ª en la Comunitat Valenciana; en los demás municipios es poco relevante. En términos de población, se destinan 32,62 €/hab. a esta función en las localidades turísticas

## Gasto no obligatorio de los municipios

### Una muestra de ayuntamientos valencianos

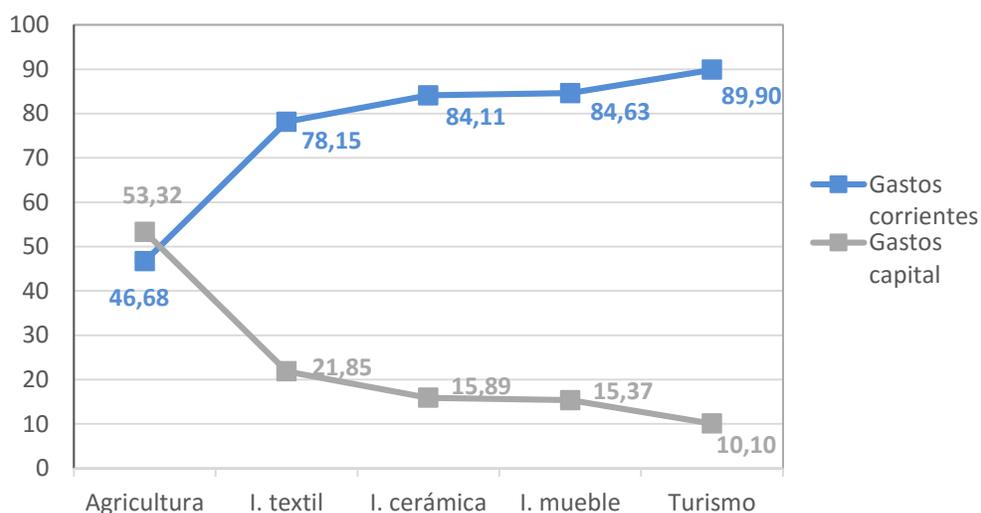
Gráfico 133. Gasto no obligatorio per cápita en turismo según la vocación productiva de la población



#### Clasificación económica del gasto no obligatorio

Atendiendo al carácter económico de los gastos cabe señalar que, en todas las poblaciones los gastos corrientes son bastante superiores a los de capital, excepto en las localidades agrarias en las que las proporciones de los gastos son muy similares.

Gráfico 134. % de gasto no obligatorio por tipo de operaciones según la vocación productiva de la población.



Asimismo, es interesante observar como en todas las poblaciones los capítulos a los que se destinan más fondos son el 1 (gastos de personal) y el 2 (gastos en bienes corrientes y servicios), excepto en los municipios agrícolas que son los capítulos 6 (inversiones reales) y 2 (gastos en bienes corrientes y servicios).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 107. *Ranking* de capítulos a las que se destina el gasto no obligatorio según la vocación productiva de la población.

	<b>Agricultura</b>	<b>Industria textil</b>	<b>Industria cerámica</b>	<b>Industria del mueble</b>	<b>Turismo</b>	<b>Comunitat Valenciana</b>
1ª	Inversiones reales 53,32%	Gastos de personal 41,33%	Gastos de personal 42,60%	Gastos de personal 41,63%	Gastos de personal 44,92%	Gastos de personal 46,79%
2ª	Gastos en b. corrientes y servicios 22,43%	Gastos en b. corrientes y servicios 26,89%	Gastos en b. corrientes y servicios 30,12%	Gastos en b. corrientes y servicios 31,68%	Gastos en b. corrientes y servicios 34%	Gastos en b. corrientes y servicios 28,63%
3ª	Gastos de personal 14,32%	Inversiones reales 21,85%	Inversiones reales 12,06%	Inversiones reales 14,07%	Transfer. corrientes 10,98%	Transfer. corrientes 12,53%
4ª	Transfer. corrientes 9,93%	Transfer. corrientes 9,63%	Transfer. corrientes 11,38%	Transfer. corrientes 11,31%	Inversiones reales 8,70%	Inversiones reales 10,65%

En cuanto a la participación por capítulos de los gastos voluntarios en los gastos totales en los ayuntamientos, en los municipios agrícolas y de la industria textil el capítulo 4 (transferencias corrientes) es el que tiene una mayor participación del gasto voluntario, y en los de la industria cerámica, del mueble y turísticos ocupa ese lugar el capítulo 7 (transferencias de capital); en cambio, a nivel de la Comunitat Valenciana, el capítulo con mayor participación de gasto voluntario es el capítulo 1 (gastos de personal).

Tabla 108. *Ranking* de capítulos en los que mayor participación tiene el gasto no obligatorio respecto al total según la vocación productiva de la población.

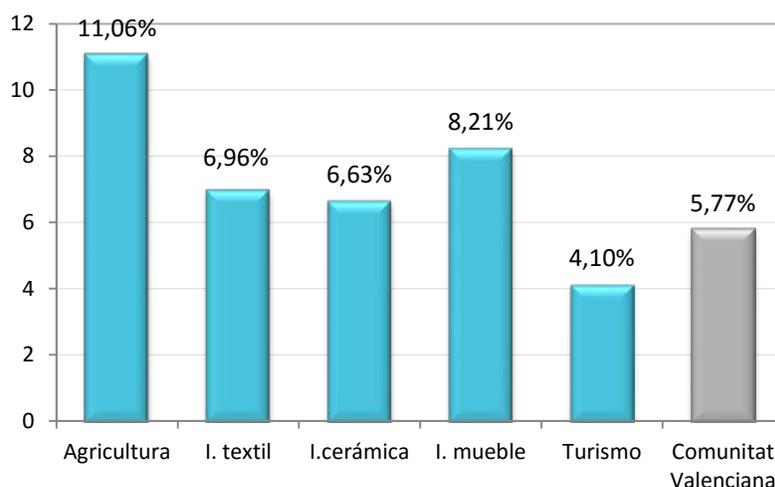
	<b>Agricultura</b>	<b>Industria textil</b>	<b>Industria cerámica</b>	<b>Industria del mueble</b>	<b>Turismo</b>	<b>Comunitat Valenciana</b>
1ª	Transfer. corrientes 46,64%	Transfer. corrientes 51,31%	Transfer. de capital 92,42%	Transfer. de capital 51,56%	Transfer. de capital 65,14%	Gastos personal 35,36%
2ª	Inversiones reales 26,49%	Gastos personal 29,88%	Transfer. corrientes 69,82%	Transfer. corrientes 46,22%	Transfer. corrientes 49,03%	Transfer. corrientes 30,34%

*Ingresos obtenidos de los gastos no obligatorios*

Si analizamos los ingresos, también se observan grandes diferencias, en función de la vocación productiva municipal, en las entradas de capital por la prestación de servicios de carácter voluntario. De este modo, mientras que en los municipios turísticos los ingresos obtenidos por gastos no obligatorios solo representan el 4,10%, en las poblaciones con industria del mueble esos ingresos son el doble (8,21%) y en las localidades agrarias casi el triple (11,06%).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 135. % de ingresos procedentes de gastos no obligatorios respecto al total de ingresos municipales, según la vocación productiva de la población.



Por otra parte, si se analizan los ingresos procedentes del gasto no obligatorio per cápita, los ayuntamientos agrícolas también son los que ingresan más recursos por la prestación de servicios no obligatorios (117,02 €/hab.). En todos los sectores productivos, excepto en el sector turístico, los municipios obtienen más fondos de los gastos voluntarios que en el total de la Comunitat Valenciana (Tabla 109).

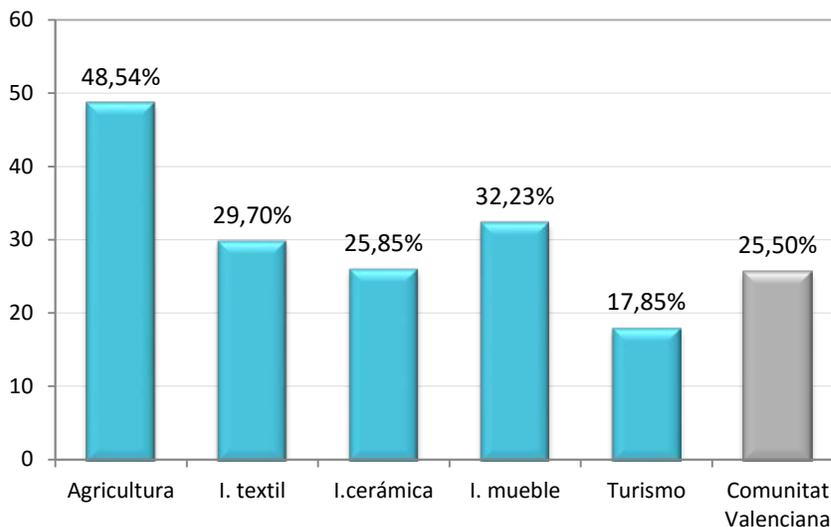
Tabla 109. Ingresos procedentes de gastos no obligatorios per cápita según la vocación productiva de la población.

	€/hab.	Índice=100
Agricultura	117,02	229
Industria textil	53,34	104
Industria cerámica	59,55	116
Industria del mueble	63,41	124
Turismo	50,69	99
Comunitat Valenciana	51,12	100

Por su parte, el grado de autofinanciación de los gastos voluntarios presenta una variación muy amplia, entre el 17% y el 49%, según la vocación productiva municipal. Así, mientras que los ayuntamientos turísticos tienen la autofinanciación más baja (17,85%), los de la industria del mueble obtienen una autofinanciación mayor (32,23%) y los ayuntamientos agrícolas muy superior (48,54%).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 136. % de autofinanciación de los gastos no obligatorios según la vocación productiva de la población.



Si analizamos la naturaleza económica de los ingresos, en cada vocación productiva provienen de capítulos distintos; así, en los ayuntamientos agrícolas y del mueble se obtienen principalmente de transferencias de capital, en los ayuntamientos con industria textil y cerámica se consiguen esencialmente de transferencias corrientes y en las poblaciones turísticas de tasas y otros ingresos.

Tabla 110. *Ranking* de capítulos de los que se obtienen más ingresos de los gastos no obligatorios según la vocación productiva de la población.

	<b>Agricultura</b>	<b>Industria textil</b>	<b>Industria cerámica</b>	<b>Industria del mueble</b>	<b>Turismo</b>	<b>Comunitat Valenciana</b>
1ª	Transfer. de capital 52,34%	Transfer. corrientes 64,76%	Transfer. corrientes 68,07%	Transfer. de capital 40,06%	Tasas y otros ingresos 47,42%	Transfer. corrientes 47,20%
2ª	Transfer. corrientes 40,53%	Tasas y otros ingresos 25,30%	Tasas y otros ingresos 22,18%	Transfer. corrientes 37,77%	Transfer. corrientes 43,37%	Tasas y otros ingresos 36,13%

Por su parte, si analizamos la procedencia de los ingresos, la promoción social, las actividades culturales y los servicios de seguridad y protección civil son las funciones que aportan más entradas en los ayuntamientos.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

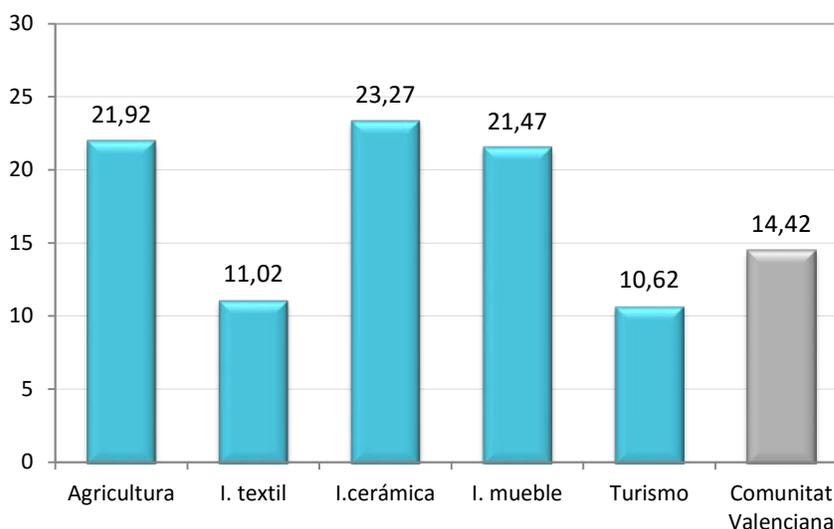
Tabla 111. *Ranking* de funciones de las que se obtienen ingresos del gasto no obligatorio según la vocación productiva de la población.

	<b>Agricultura</b>	<b>Industria textil</b>	<b>Industria cerámica</b>	<b>Industria del mueble</b>	<b>Turismo</b>	<b>Comunitat Valenciana</b>
1ª	Cultura 40,88%	Cultura 38,96%	Promoción social 39,08%	Promoción social 33,87%	Seguridad y protección civil 21,92%	Promoción social 28,20%
2ª	Sanidad 29,35%	Promoción social 20,66%	Cultura 30,98%	Cultura 29,70%	Promoción social 20,95%	Cultura 23,06%
3ª	Promoción social 18,73%	Educación 17,23%	Educación 14,93%	Educación 13,58%	Cultura 19,84% Turismo 19,68%	Seguridad y protección civil 21,44%

Si estudiamos cada una de estas funciones por separado, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Promoción social. Es la función que más ingresos aporta en las poblaciones con industria cerámica y del mueble y en el total de la Comunitat. En términos per cápita, las poblaciones con producción cerámica y de mueble son las que ingresan más recursos (23,27 €/hab. y 21,47 €/hab. respectivamente) junto con las localidades agrarias (21,92 €/hab., a pesar de que en estos municipios la promoción social es la tercera función en el ranking de ingresos).

Gráfico 137. Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en promoción social según la vocación productiva de la población.

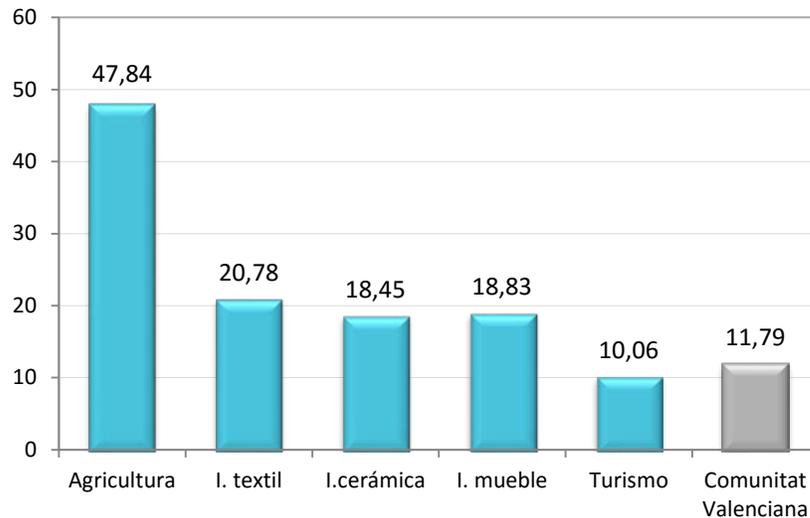


## Gasto no obligatorio de los municipios

Una muestra de ayuntamientos valencianos

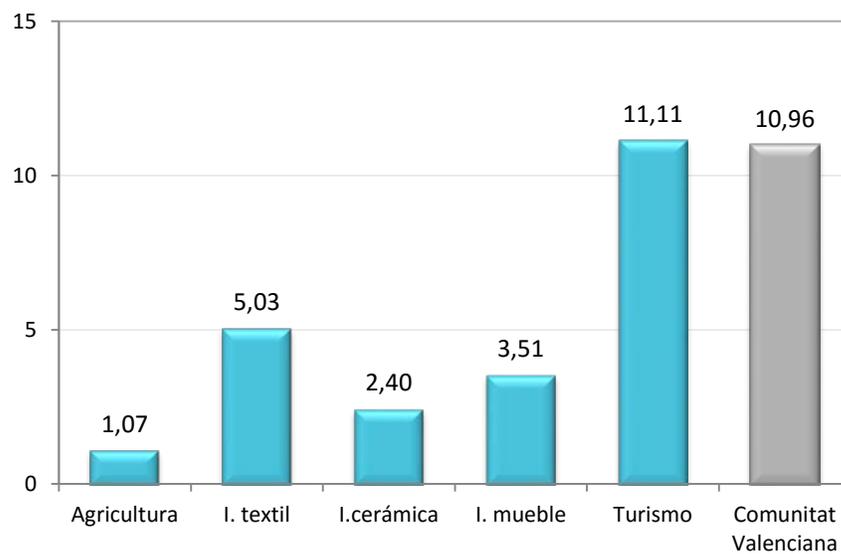
- Cultura. Es la función que más ingresos aporta en las poblaciones agrarias y de la industria textil. Los ingresos en las localidades agrícolas cuadruplican a los que se obtienen de media en el total de la Comunitat Valenciana (47,84€/hab. frente a 11,79 €/hab.).

Gráfico 138. Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en cultura según la vocación productiva de la población.



- Seguridad y protección civil. Es la función que más ingresos aporta a los municipios turísticos (11,1 €/hab.), en los demás sectores es poco relevante.

Gráfico 139. Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en seguridad y protección civil según la vocación productiva de la población.



**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

A continuación analizaremos la autofinanciación poniendo en relación los gastos en servicios voluntarios y los ingresos que han generado estos servicios. De este modo, en todas las vocaciones productivas de los municipios, la cultura y los servicios de seguridad y protección civil (que son las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio en la mayoría de los casos), obtienen una autofinanciación baja (entre el 4% y el 36%), mientras que las acciones de promoción social (que son la tercera función en asignación de gasto voluntario en todos los ayuntamientos excepto en los turísticos), tienen una autofinanciación muy superior (entre el 58% y el 126%). En el caso de la sanidad en los ayuntamientos agrícolas (que es la 2ª función de gasto más importante) alcanza un nivel muy alto de autofinanciación (91,88%) mientras que la función de turismo en las poblaciones turísticas (que es la 3ª función de gasto más importante) tiene una autofinanciación baja (30,58%).

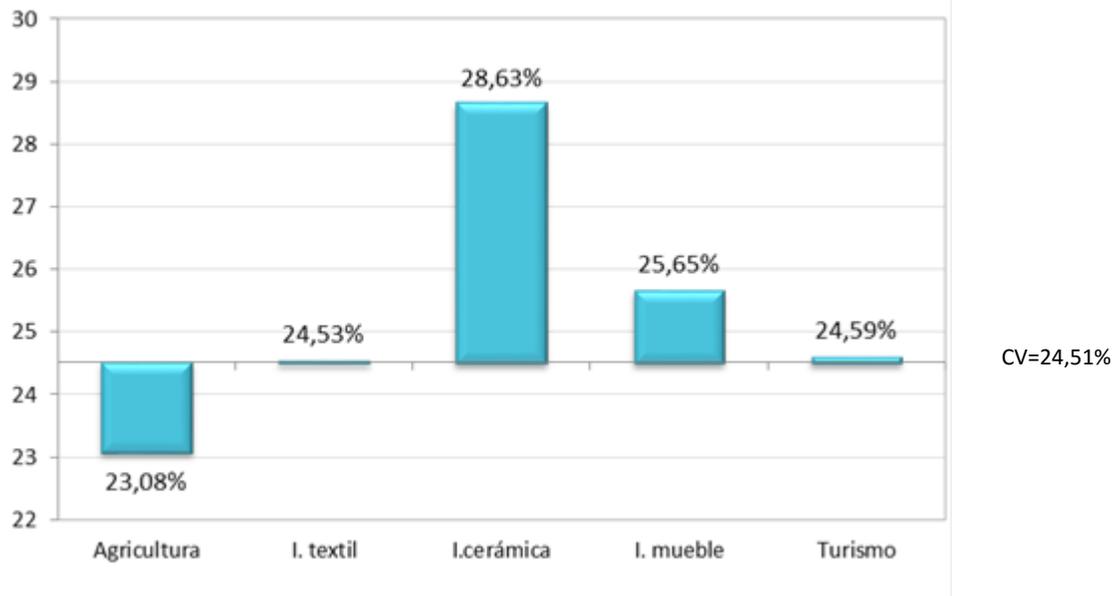
Tabla 112. Ranking de autofinanciación de las principales funciones a las que se asigna el gasto no obligatorio según la vocación productiva de la población.

	<b>Agricultura</b>	<b>Industria textil</b>	<b>Industria cerámica</b>	<b>Industria del mueble</b>	<b>Turismo</b>	<b>Comunitat Valenciana</b>
1ª	Cultura 36,16%	Cultura 25,92%	Cultura 20,07%	Cultura 30,67%	Seguridad y protección civil 12,29%	Cultura 17,96%
2ª	Sanidad 91,88%	Seguridad y protección civil 10,69%	Seguridad y protección civil 4,39%	Seguridad y protección civil 6,97%	Cultura 12,94%	Seguridad y protección civil 17,11%
3ª	Promoción social 125,50%	Promoción social 56,14%	Promoción social 59,54%	Promoción social 57,52%	Turismo 30,58%	Promoción social 61,24%

**En conclusión**

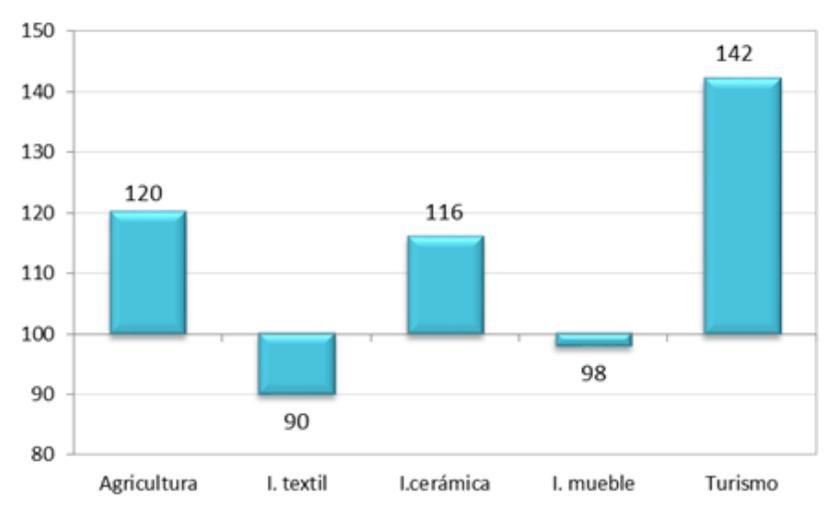
Los ayuntamientos de la industria cerámica son los que destinan más parte de sus presupuestos a los gastos no obligatorios.

Gráfico 140. % de gasto municipal no obligatorio según la vocación productiva de la población respecto al total de la Comunitat Valenciana.



Según la población, y respecto al total de la Comunitat, los ayuntamientos de poblaciones turísticas, agrícolas y cerámicas son los que destinan más recursos a gastos no voluntarios (un 42%, un 20% y un 16% más, respectivamente), mientras que los municipios textiles y del mueble destinan cantidades menores (un 10% y un 2% menos respectivamente).

Gráfico 141. Comparación del gasto no obligatorio por habitante según la vocación productiva de la población (Índice CV=100).

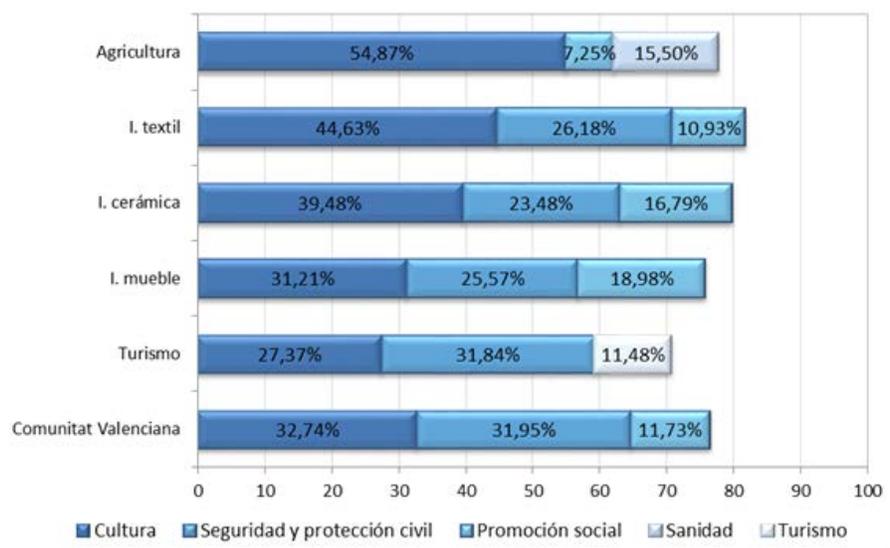


### **Desde la perspectiva funcional**

En todas las poblaciones industriales, al igual que en la Comunitat Valenciana, las tres funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural, las relacionadas con la seguridad ciudadana y protección civil, y la promoción social; en cambio, las

poblaciones agrícolas y turísticas presentan algunas diferencias, así, en las agrícolas la segunda función en importancia es la sanidad y es poco relevante la seguridad y protección civil y en las turísticas, la tercera función más importante es el turismo y es menos relevante la promoción social (Gráfico 142).

Gráfico 142. % de gasto municipal no obligatorio por funciones según la vocación productiva de la población.

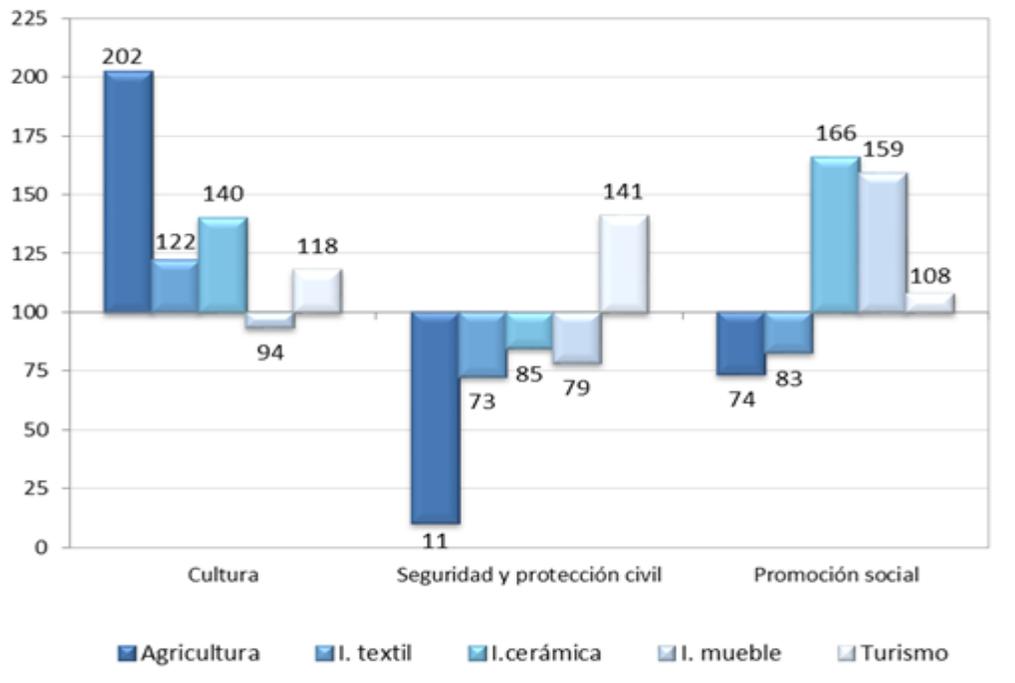


Además, según la vocación productiva, y respecto al total de la Comunitat cabe destacar los siguientes aspectos:

- Los ayuntamientos de poblaciones agrícolas se distinguen por ser los que más recursos destinan a la cultura (un 102% más) seguidos de los de la industria cerámica (un 40% más).
- Destaca la diferencia que existe entre los recursos que se asignan para los servicios de seguridad y protección civil en los municipios agrícolas (un 89% menos) y en los turísticos (un 41% más).
- Los ayuntamientos de la industria cerámica y del mueble son los que destinan más cantidades para acciones de promoción social (un 66% y un 59% más respectivamente) mientras que los agrícolas y de la industria textil son los que destinan menos fondos (un 26% y un 17% menos).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

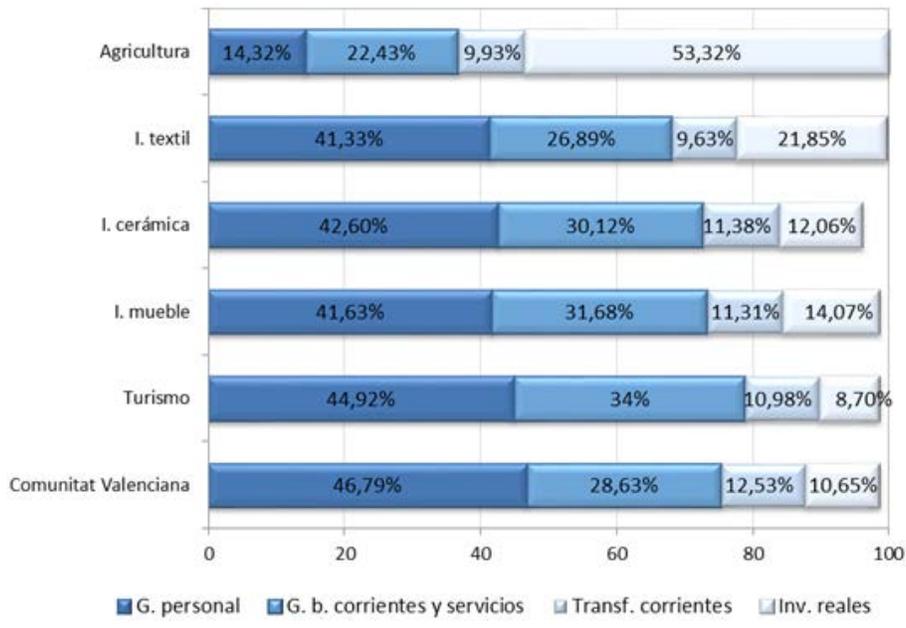
Gráfico 143. Comparación del gasto no obligatorio por habitante por funciones según la vocación productiva de la población (Índice CV=100).



**Desde la perspectiva económica**

En todos los ayuntamientos, los capítulos que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios, excepto en los agrarios en los que los capítulos más importantes son el de inversiones reales y el de gastos en bienes corrientes y servicios (Gráfico 144).

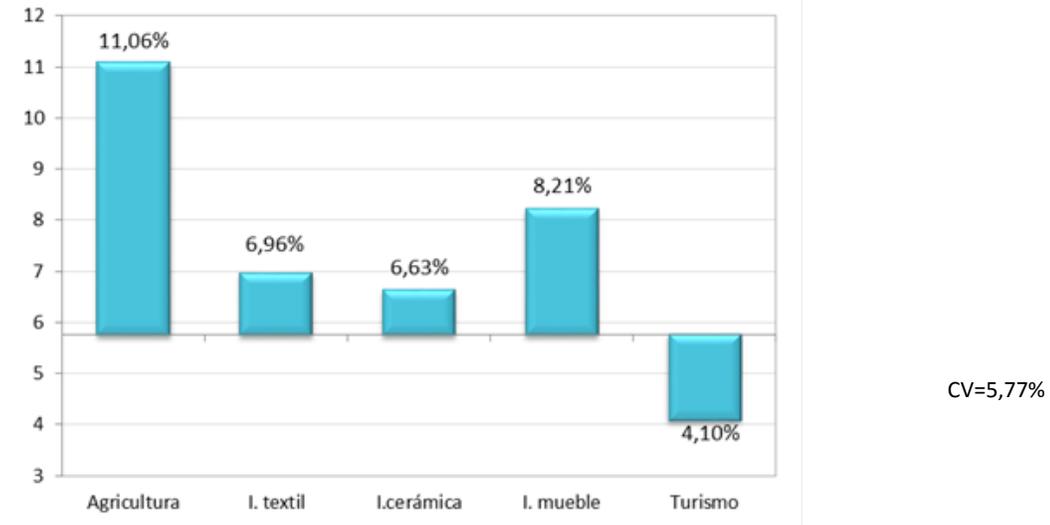
Gráfico 144. % de gasto municipal no obligatorio por capítulos según la vocación productiva de la población



**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

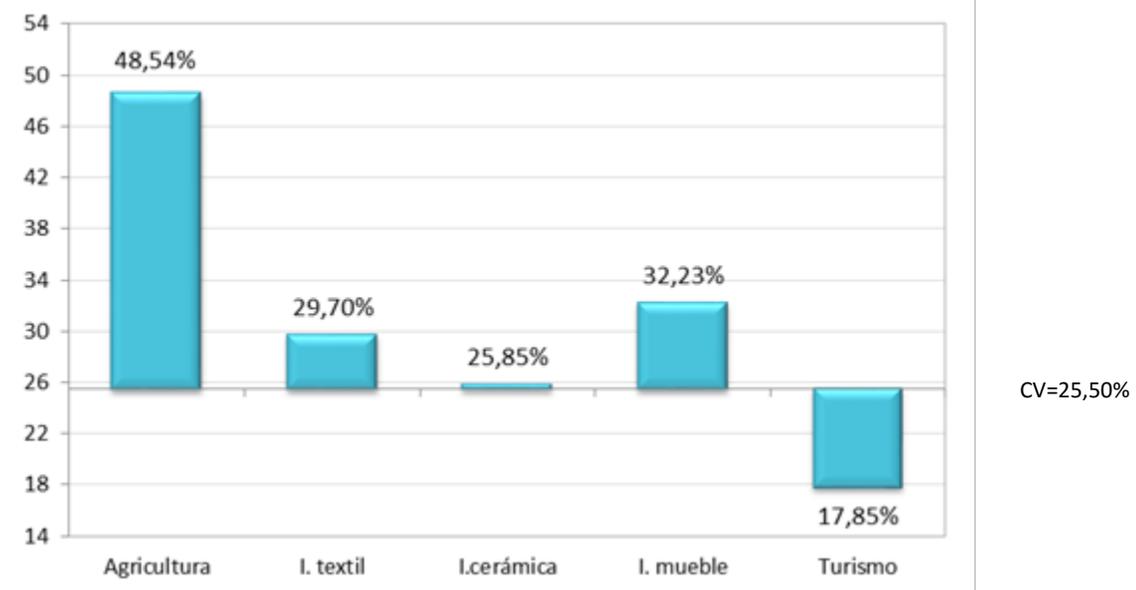
Los ingresos procedentes de los gastos no obligatorios tienen una participación mayor en las entradas económicas en los ayuntamientos agrícolas y en los de la industria del mueble.

Gráfico 145. % de los ingresos municipales que proceden de gastos no obligatorios según la vocación productiva de la población respecto al total de la Comunitat Valenciana.



Por su parte, los ayuntamientos agrícolas son los que tienen una mayor autofinanciación del gasto no obligatorio.

Gráfico 146. % de autofinanciación de los gastos no obligatorios según la vocación productiva de la población respecto al total de la Comunitat Valenciana.



Los ingresos que obtienen los ayuntamientos proceden principalmente, en las poblaciones con industria textil y cerámica de transferencias corrientes, en las agrícolas y del mueble de transferencias de capital y en las turísticas de tasas y otros ingresos (Gráfico 146).

#### 4.4 Evolución de los gastos no obligatorios (2005-2010)<sup>118</sup>

La evolución del gasto voluntario que han realizado los ayuntamientos en el quinquenio analizado ha sido diferente tanto en función del tamaño de la población como de las unidades de medida utilizadas (Tabla 113).

Tabla 113. Variación del gasto no obligatorio municipal entre 2005 y 2010 según el tamaño de la población.

	€/hab.			% GNO/GT		
	2005	2010	Variación	2005	2010	Variación
≤ 5.000	242,62	393,45	62,17%	24,01	31,25	30,15%
Entre 5.001 y 20.000	307,21	548,32	78,48%	33,73	39,05	15,77%
Entre 20.001 y 50.000	201,80	256,08	26,90%	26,20	25,75	-1,72%
≥ 50.000	197,32	204,50	3,64%	23,36	21,44	-8,22%
Comunitat Valenciana	200,49	246,73	23,06%	24,51	24,57	0,24%

Por tanto, a continuación se va a estudiar separadamente la situación global de la Comunitat y cada intervalo de población municipal.

#### **La Comunitat Valenciana**

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 se ha mantenido prácticamente constante en el total de la Comunitat Valenciana (variación=0,24%), pero si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado un 23,06%.

La evolución del gasto voluntario la podemos analizar desde las dos perspectivas tomadas en esta investigación:

##### a) Clasificación funcional

Entre las funciones más importantes, se observa que, en 2010, ha aumentado la participación de la cultura y de la promoción social en el gasto voluntario (un 13,96% y un 33,59% respectivamente) y ha disminuido la de seguridad y protección civil (un 12,55%) (Tabla 114).

<sup>118</sup> En el año 2010 entró en vigor una nueva clasificación funcional del gasto. Los análisis para el 2010 se han realizado teniendo en cuenta la nueva estructura presupuestaria

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

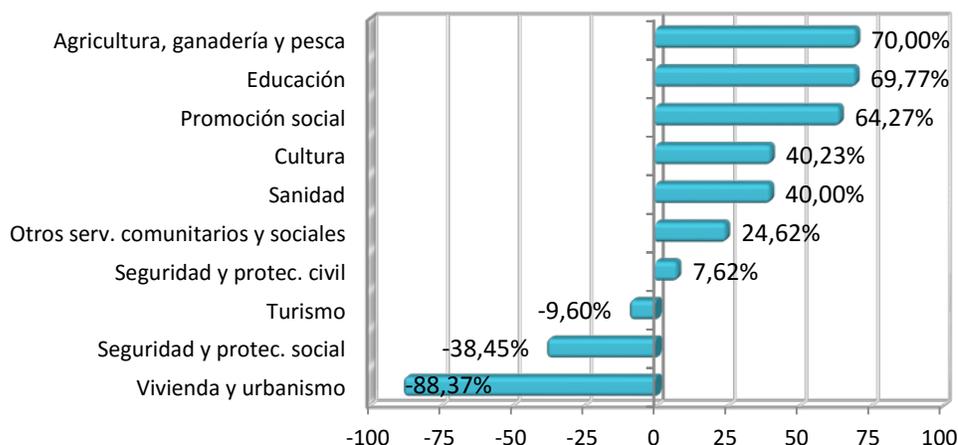
Tabla 114. Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010.

Función	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	64,06	68,94	7,62	31,95	27,94	-12,55
3.1 Seguridad y protección social	8,66	5,33	-38,45	4,32	2,16	-50,00
3.2 Promoción social	23,54	38,67	64,27	11,73	15,67	33,59
4.1 Sanidad	2,35	1,41	-40,00	1,17	0,57	-51,28
4.2 Educación	9,46	16,06	69,77	4,72	6,51	37,92
4.3 Vivienda y urbanismo	5,33	0,62	-88,37	2,66	0,25	-90,60
4.5 Cultura	65,64	92,05	40,23	32,74	37,31	13,96
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	7,92	9,87	24,62	3,95	4,00	1,27
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,69	1,57	127,54	0,35	0,64	82,86
5.2 Comunicaciones	0,18	0,04	-77,78	0,09	0,02	-77,78
5.3 Infraestructuras agrarias	1,58	1,45	-8,23	0,79	0,59	-25,32
5.5 Investigación básica y estadística	0,46	0	-100,00	0,23	0	-100,00
6.2 Regulación comercial	0,19	0	-100,00	0,10	0	-100,00
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	1,60	2,72	70,00	0,80	1,10	37,50
7.2 Industria	0,29	0	-100,00	0,14	0	-100,00
7.4 Minería	0,04	0	-100,00	0,02	0	-100,00
7.5 Turismo	8,23	7,44	-9,60	4,11	3,02	-26,52
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,27	0,56	107,41	0,13	0,22	69,23
<b>Total</b>	<b>200,49</b>	<b>246,73</b>	<b>23,06</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

En términos de población, en 2010 han aumentado los recursos que por cada habitante se destinan a las funciones con más peso; así, los fondos destinados a cultura han aumentado un 40,23%, los de seguridad y protección civil un 7,62%, los de promoción social un 64,27% y los de educación un 69,77%.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 147. Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio per cápita.



b) Clasificación económica

Considerando la naturaleza económica de los gastos, en 2010, la participación de los capítulos 1 (gastos de personal) y 2 (gastos en bienes corrientes y servicios), que son los que tienen más peso en el gasto no obligatorio municipal, ha disminuido (un 6,30% y un 19,32% respectivamente) y la de los capítulos 4 (transferencias corrientes) y 6 (inversiones reales) ha aumentado (un 30,89% y un 46,76% respectivamente) (Tabla 115).

Tabla 115. Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010.

Capítulos	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 1. Gastos de personal	93,80	108,17	15,32	46,79	43,84	-6,30
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	57,39	57,00	-0,68	28,63	23,10	-19,32
Capítulo 3. Gastos financieros	0,10	0,02	-80,00	0,05	0,01	-80,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	25,12	40,46	61,07	12,53	16,40	30,89
Capítulo 6. Inversiones reales	21,36	38,55	80,48	10,65	15,63	46,76
Capítulo 7. Transferencias de capital	2,34	2,53	8,12	1,17	1,02	-12,82
Capítulo 8. Activos financieros	0,07	0	-100,00	0,03	0	-100,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,31	0	-100,00	0,15	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>200,49</b>	<b>246,73</b>	<b>23,06</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

La participación de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios respecto del total de ingresos municipales, se ha reducido, en 2010, un 28,25% respecto a 2005; en cambio, en términos de población, la reducción de los ingresos obtenidos de gastos voluntarios ha sido un poco menor, un 20,13% (Tabla 116).

En cuanto a la autofinanciación que con ellos se consigue de los gastos no obligatorios, se ha reducido, en este periodo, un 35,10% (Tabla XX).

Tabla 116. Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010.

Ingresos de gastos no obligatorios						Autofinanciación		
€/hab.			% respecto al total de Ing.			%		
2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
51,12	40,83	-20,13	5,77	4,14	-28,25	25,50	16,55	-35,10

Atendiendo a su naturaleza económica, en este periodo han aumentado los ingresos procedentes de transferencias corrientes (un 29,43%) y han disminuido los que se obtienen de tasas y otros ingresos y los procedentes de transferencias de capital (un 25,05% y un 14,07% respectivamente) (Tabla 117).

Tabla 117. Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según su clasificación económica, en la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010.

	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	18,47	11,06	-40,12	36,13	27,08	-25,05
Capítulo 4. Transferencias corrientes	24,13	24,94	3,36	47,20	61,09	29,43
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1,33	0,76	-42,86	2,60	1,86	-28,46
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,31	0	-100,00	0,60	0	-100,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	5,48	3,76	-31,39	10,73	9,22	-14,07
Capítulo 9. Pasivos financieros	1,40	0,31	-77,86	2,74	0,75	-72,63
Total	51,12	40,83	-20,13	100	100	0,00

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, entre las que más recursos reciben, se han producido variaciones importantes: ha aumentado bastante la participación de la promoción social (un 82,09%) y ha disminuido la de la cultura y la de la seguridad y protección civil (un 27,06% y un 48,04% respectivamente) (Tabla 118).

Tabla 118. Evolución de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada, en la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010.

Funciones	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	10,96	4,55	-58,49	21,44	11,14	-48,04
3.1 Seguridad y protección social	2,29	3,60	57,21	4,49	8,82	96,44
3.2 Promoción social	14,42	20,97	45,42	28,20	51,35	82,09
4.1 Sanidad	0,27	0,03	-88,89	0,53	0,08	-84,91
4.2 Educación	3,80	1,78	-53,16	7,43	4,37	-41,18
4.3 Vivienda y urbanismo	1,93	0,24	-87,56	3,77	0,58	-84,62
4.5 Cultura	11,79	6,87	-41,73	23,06	16,82	-27,06
4.6 Otros serv. comunitarios y sociales	0,53	0,19	-64,15	1,04	0,47	-54,81
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,06	0,20	233,33	0,12	0,50	316,67
5.2 Comunicaciones	0,01	0	-100,00	0,03	0	-100,00
5.3 Infraestructuras agrarias	0,41	0,22	-46,34	0,80	0,53	-33,75
6.2 Regulación comercial	0,04	0	-100,00	0,08	0	-100,00
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,21	0,93	342,86	0,42	2,28	442,86
7.2 Industria	0,05	0,02	-60,00	0,09	0,04	-55,56
7.4 Minería	2,07	0	-100,00	4,05	0	-100,00
7.5 Turismo	2,27	1,23	-45,81	4,44	3,02	-31,98
9.1 Transferencias a AA. PP.	0,01	0	-100,00	0,01	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>51,12</b>	<b>40,83</b>	<b>-20,13</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

Respecto a la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en 2010 ha disminuido la de todas las funciones con más asignación de recursos; así, se ha reducido un 58,46% la autofinanciación de la cultura, un 61,48% la de la seguridad y protección civil y un 11,46% la de las acciones de promoción social (Tabla 119).

Tabla 119. Variación del porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio, en la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010.

Funciones	% Gasto no obligatorio autofinanciado		
	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	17,11	6,59	-61,48
3.1 Seguridad y protección social	26,47	67,57	155,27
3.2 Promoción social	61,24	54,22	-11,46
4.1 Sanidad	11,51	2,26	-80,36
4.2 Educación	40,15	11,10	-72,35
4.3 Vivienda y urbanismo	36,19	38,46	6,27
4.5 Cultura	17,96	7,46	-58,46
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	6,74	1,97	-70,77
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	8,92	13,11	46,97
5.2 Comunicaciones	8,22	0	-100,00
5.3 Infraestructuras agrarias	25,69	14,85	-42,20
5.5 Investigación básica y estadística	0	-	-
6.2 Regulación comercial	21,25	-	-
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	13,41	34,16	154,74
7.2 Industria	16,62	-	-
7.4 Minería	4.977,16	-	-
7.5 Turismo	27,59	16,58	-39,91
9.1 Transferencias a AA. PP.	2,49	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>25,50</b>	<b>16,55</b>	<b>-35,10</b>

#### **Municipios de hasta 5.000 habitantes**

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 ha aumentado un 30,15% en los municipios de menos de 5.000 habitantes, pero si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado el doble, un 62,17% (Tabla XX).

La evolución del gasto voluntario desde los dos enfoques considerados ha sido:

a) Clasificación funcional

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Entre las funciones más importantes, se observa que, en 2010, se ha mantenido estable la participación de la cultura en el gasto voluntario, ha aumentado la destinada a otros servicios comunitarios y sociales y a la promoción social (un 444,48% y un 10,82% respectivamente) y ha disminuido la de seguridad y protección civil (un 40,93%) (Tabla 120).

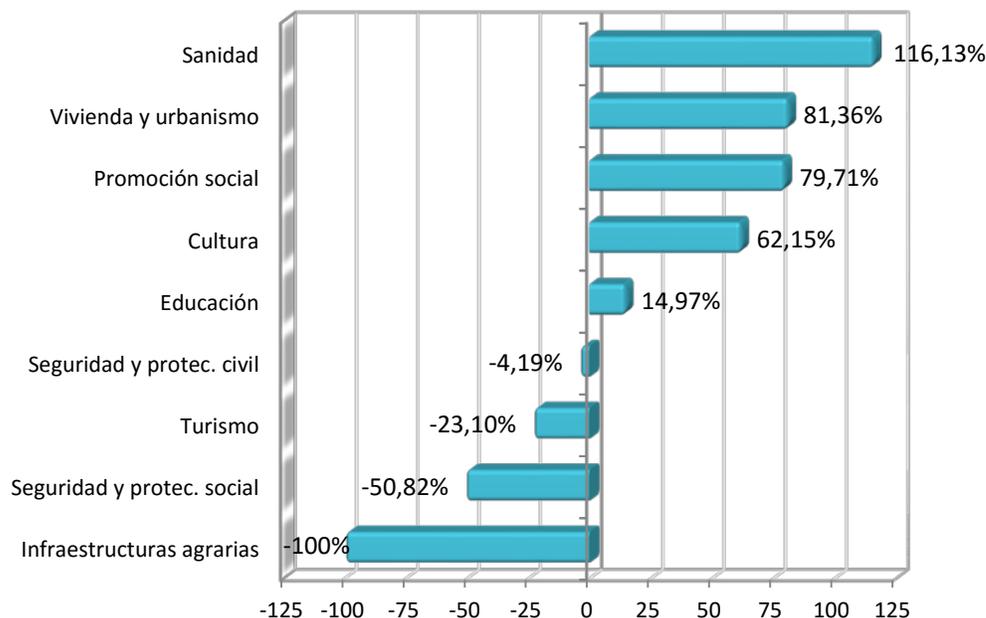
Tabla 120. Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en las poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Función	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	38,39	36,78	-4,19	15,83	9,35	-40,93
3.1 Seguridad y protección social	19,44	9,56	-50,82	8,01	2,43	-69,66
3.2 Promoción social	25,58	45,97	79,71	10,54	11,68	10,82
4.1 Sanidad	7,19	15,54	116,13	2,96	3,95	33,45
4.2 Educación	19,50	22,42	14,97	8,04	5,70	-29,10
4.3 Vivienda y urbanismo	7,78	14,11	81,36	3,20	3,58	11,88
4.5 Cultura	106,51	172,71	62,15	43,90	43,90	0,00
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	6,81	60,20	783,99	2,81	15,30	444,48
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,29	11,76	3.955,17	0,12	2,99	2.391,67
5.2 Comunicaciones	0	1,77	-	0	0,45	-
5.3 Infraestructuras agrarias	6,97	0	-100,00	2,87	0	-100,00
6.2 Regulación comercial	0,04	0	-100,00	0,02	0	-100,00
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,002	0	-100,00	0,001	0	-100,00
7.2 Industria	0,68	0	-100,00	0,28	0	-100,00
7.5 Turismo	3,42	2,63	-23,10	1,41	0,67	-52,48
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,02	0	-100,00	0,01	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>242,62</b>	<b>393,45</b>	<b>62,17</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

En términos de población, en 2010 han aumentado los recursos que por cada habitante se destinan a la mayoría de las funciones con más peso (los fondos destinados a cultura han aumentado un 62,15%, los de promoción social un 79,71% y los de educación un 14,97%) con la excepción de la función de seguridad y protección civil en la que los fondos utilizados se han reducido (un 4,19%). También destaca el elevado aumento que se ha producido en los recursos destinados a dos

funciones: a otros servicios comunitarios y sociales (783,99%) y a infraestructuras básicas y transportes (3.955,17%)<sup>119</sup> (Gráfico 147).

Gráfico 147. Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio per cápita en poblaciones de hasta 5.000 habitantes.



#### b) Clasificación económica

Considerando la naturaleza económica de los gastos, en 2010, la participación de los capítulos 1 (gastos de personal) y 2 (gastos en bienes corrientes y servicios), que son los que tenían más peso en el gasto no obligatorio municipal, ha disminuido (un 47,85% y un 30,51% respectivamente) y la del capítulos 6 (inversiones reales) ha aumentado notablemente (un 96,82%) pasando a ser el capítulo al que se asignan más recursos (Tabla 121).

Tabla 121. Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en las poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Capítulos	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 1. Gastos de personal	77,98	65,97	-15,40	32,14	16,76	-47,85
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	71,49	80,58	12,72	29,47	20,48	-30,51
Capítulo 4. Transferencias corrientes	29,71	44,88	51,06	12,24	11,41	-6,78
Capítulo 6. Inversiones reales	63,30	202,02	219,15	26,09	51,35	96,82
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,15	0	-100,00	0,06	0	-100,00
Total	242,62	393,45	62,17	100	100	0,00

<sup>119</sup> El valor de estas dos funciones no se ha incluido en la representación gráfica para que, dada su elevada cuantía, no se distorsione el gráfico.

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

La participación de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios respecto del total de ingresos municipales, se ha reducido, en 2010, un 41,21% respecto a 2005; en términos de población, la reducción de los ingresos obtenidos de gastos voluntarios ha sido similar, un 37,72% (Tabla xx).

En cuanto a la autofinanciación que con ellos se consigue de los gastos no obligatorios, se ha reducido, en este periodo, un 61,59% (Tabla 122).

Tabla 122. Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en las poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Ingresos de gastos no obligatorios						Autofinanciación		
€/hab.			% respecto al total de Ing.			%		
2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
79,26	49,36	-37,72	6,77	3,98	-41,21	32,67	12,55	-61,59

Atendiendo a su naturaleza económica, en 2010 han aumentado notablemente los ingresos procedentes de tasas y otros ingresos (un 64,38%) y no se han obtenido ingresos por transferencias de capital (Tabla 123).

Tabla 123. Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según su clasificación económica, en las poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	22,07	22,59	2,36	27,85	45,78	64,38
Capítulo 4. Transferencias corrientes	41,94	25,10	-40,15	52,92	50,84	-3,93
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3,48	1,67	-52,01	4,39	3,38	-23,01
Capítulo 7. Transferencias de capital	11,77	0	-100,00	14,84	0	-100,00
Total	79,26	49,36	-37,72	100	100	0,00

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, entre las que más recursos reciben, las variaciones más destacadas han sido: ha aumentado notablemente la participación de la cultura y la de otros servicios comunitarios y sociales (un 78,09% y un 377,78% respectivamente) y ha disminuido bastante la de la promoción social y la de la seguridad y protección civil (un 48,26% y un 55,26% respectivamente).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 124. Evolución de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada, en poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Funciones	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	4,75	1,32	-72,21	5,99	2,68	-55,26
3.1 Seguridad y protección social	8,08	0,26	-96,78	10,20	0,54	-94,71
3.2 Promoción social	16,19	5,22	-67,76	20,43	10,57	-48,26
4.1 Sanidad	6,26	0,40	-93,61	7,90	0,81	-89,75
4.2 Educación	4,83	0	-100,00	6,10	0	-100,00
4.3 Vivienda y urbanismo	1,21	0	-100,00	1,52	0	-100,00
4.5 Cultura	32,42	35,95	10,89	40,90	72,84	78,09
4.6 Otros serv. comunitarios y sociales	0,78	2,34	200,00	0,99	4,73	377,78
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,01	0	-100,00	0,02	0	-100,00
5.3 Infraestructuras agrarias	1,04	3,87	272,12	1,31	7,83	497,71
6.2 Regulación comercial	0,01	0	-100,00	0,01	0	-100,00
7.2 Industria	3,05	0	-100,00	3,84	0	-100,00
7.5 Turismo	0,63	0	-100,00	0,79	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>79,26</b>	<b>49,36</b>	<b>-37,72</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

Respecto a la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en 2010 ha disminuido cuantiosamente la referente a todas las funciones a las que se ha destinado el gasto voluntario (Tabla 125).

Tabla 125. Variación del porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio, en las poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Funciones	% Gasto no obligatorio autofinanciado		
	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	12,36	3,59	-70,95
3.1 Seguridad y protección social	41,59	2,78	-93,32
3.2 Promoción social	63,29	11,35	-82,07
4.1 Sanidad	87,09	2,56	-97,06
4.2 Educación	24,78	0	-100,00
4.3 Vivienda y urbanismo	15,52	0	-100,00
4.5 Cultura	30,44	20,82	-31,60
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	11,50	3,88	-66,26
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	4,42	0	-100,00
5.2 Comunicaciones	-	0	-
5.3 Infraestructuras agrarias	14,95	-	-
6.2 Regulación comercial	10,24	-	-
7.2 Industria	446,83	-	-
7.5 Turismo	18,36	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>32,67</b>	<b>12,55</b>	<b>-61,59</b>

**Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes**

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 ha aumentado un 15,77% en los municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes, pero si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado cinco veces más, un 78,48%.

La evolución del gasto voluntario desde los dos enfoques considerados ha sido:

a) Clasificación funcional

Entre las funciones más importantes, se observa que, en 2010, ha aumentado la participación de la cultura y de la promoción social en el gasto voluntario (un 15,93% y un 41,92% respectivamente) y ha disminuido la de seguridad y protección civil (un 17,43%) (Tabla 126).

Tabla 126. Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en las poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

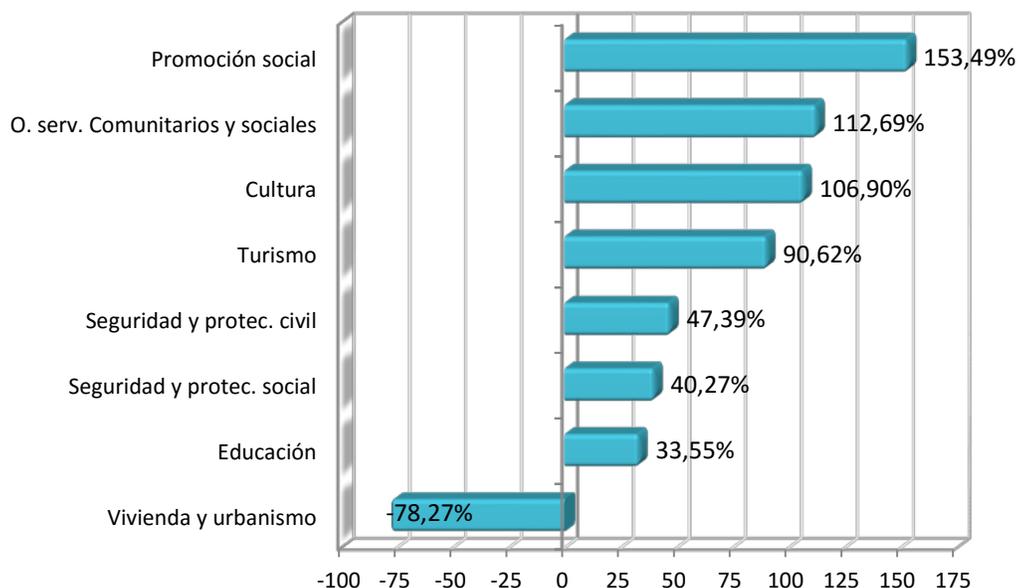
Función	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	64,65	95,29	47,39	21,05	17,38	-17,43
3.1 Seguridad y protección social	25,70	36,05	40,27	8,37	6,58	-21,39
3.2 Promoción social	29,82	75,59	153,49	9,71	13,78	41,92
4.1 Sanidad	3,12	1,24	-60,26	1,01	0,23	-77,23
4.2 Educación	15,47	20,66	33,55	5,03	3,77	-25,05
4.3 Vivienda y urbanismo	7,41	1,61	-78,27	2,41	0,29	-87,97
4.5 Cultura	135,59	280,54	106,90	44,13	51,16	15,93
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	8,59	18,27	112,69	2,80	3,33	18,93
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,58	0,03	-94,83	0,19	0,01	-94,74
5.2 Comunicaciones	0,45	0	-100,00	0,15	0	-100,00
5.3 Infraestructuras agrarias	1,87	2,05	9,63	0,61	0,37	-39,34
6.2 Regulación comercial	0,80	0	-100,00	0,26	0	-100,00
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	3,44	0	-100,00	1,12	0	-100,00
7.2 Industria	0,22	0	-100,00	0,07	0	-100,00
7.4 Minería	0,29	0	-100,00	0,09	0	-100,00
7.5 Turismo	8,85	16,87	90,62	2,88	3,08	6,94
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,36	0,12	-66,67	0,12	0,02	-83,33
<b>Total</b>	<b>307,21</b>	<b>548,32</b>	<b>78,48</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

## Gasto no obligatorio de los municipios

Una muestra de ayuntamientos valencianos

En términos de población, en 2010 han aumentado los recursos que por cada habitante se destinan a las funciones con más peso (los fondos destinados a cultura han aumentado un 106,90%, los de seguridad y protección civil un 47,39% y los de promoción social un 153,49%). También destaca el elevado aumento que se ha producido en los recursos destinados a dos funciones: a otros servicios comunitarios y sociales (112,69%) y a turismo (90,62%) (Gráfico 147).

Gráfico 147. Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio per cápita en poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes.



### b) Clasificación económica

Considerando la naturaleza económica de los gastos, en 2010, la participación del capítulo 6 (inversiones reales) ha aumentado notablemente (un 64,16%) y la del capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios) ha disminuido (un 38,31%) (Tabla 127).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 127. Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en las poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Capítulos	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 1. Gastos de personal	113,18	209,55	85,15	36,84	38,22	3,75
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	102,33	112,66	10,09	33,31	20,55	-38,31
Capítulo 3. Gastos financieros	0,13	0,26	100,00	0,04	0,05	25,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	27,48	41,57	51,27	8,95	7,58	-15,31
Capítulo 6. Inversiones reales	62,81	184,06	193,04	20,45	33,57	64,16
Capítulo 7. Transferencias de capital	1,23	0,22	-82,11	0,40	0,03	-92,50
Capítulo 8. Activos financieros	0,05	0	-100,00	0,01	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>307,21</b>	<b>548,32</b>	<b>78,48</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

La participación de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios respecto del total de ingresos municipales, ha aumentado, en 2010, un 2% respecto a 2005; en términos de población, el crecimiento de los ingresos obtenidos de gastos voluntarios ha sido mayor, un 41,60% (Tabla xx).

En cuanto a la autofinanciación que con ellos se consigue de los gastos no obligatorios, se ha reducido, en este periodo, un 20,68% (Tabla 128).

Tabla 128. Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en las poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Ingresos de gastos no obligatorios						Autofinanciación		
€/hab.			% respecto al total de Ing.			%		
2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
93,60	132,54	41,60	9,49	9,68	2,00	30,47	24,17	-20,68

Atendiendo a su naturaleza económica, en 2010 han aumentado notablemente los ingresos procedentes de transferencias de capital (un 117,97%), convirtiéndose en el capítulo del que se obtienen más recursos, y se han reducido los de transferencias corrientes (un 41,06%) (Tabla 129).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 129. Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio, según su clasificación económica, en las poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes entre 2005 y 2010.

	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	24,11	40,91	69,68	25,76	30,87	19,84
Capítulo 4. Transferencias corrientes	50,70	42,32	-16,53	54,17	31,93	-41,06
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2,32	0,91	-60,78	2,48	0,69	-72,18
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,13	0	-100,00	0,14	0	-100,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	14,37	44,38	208,84	15,36	33,48	117,97
Capítulo 9. Pasivos financieros	1,95	4,02	106,15	2,09	3,03	44,98
<b>Total</b>	<b>93,60</b>	<b>132,54</b>	<b>41,60</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, entre las que más recursos reciben, se han producido variaciones importantes: ha aumentado notablemente la participación de la promoción social (117,94%) y la de cultura (34,67%); ha disminuido bastante la de seguridad y protección social (un 85,90%) y se ha suprimido la participación en los ingresos de la minería (Tabla 130).

Tabla 130. Evolución de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada, en poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Funciones	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	5,86	4,81	-17,92	6,26	3,63	-42,01
3.1 Seguridad y protección social	10,55	2,10	-80,09	11,28	1,59	-85,90
3.2 Promoción social	21,03	64,87	208,46	22,46	48,95	117,94
4.1 Sanidad	0,30	0	-100,00	0,32	0	-100,00
4.2 Educación	10,51	8,37	-20,36	11,23	6,31	-43,81
4.3 Vivienda y urbanismo	1,23	1,65	34,15	1,32	1,24	-6,06
4.5 Cultura	24,21	46,18	90,75	25,87	34,84	34,67
4.6 Otros serv. comunitarios y sociales	0,40	0	-100,00	0,42	0	-100,00
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,08	0	-100,00	0,09	0	-100,00
5.2 Comunicaciones	0,10	0	-100,00	0,11	0	-100,00
5.3 Infraestructuras agrarias	0,57	0,32	-43,86	0,61	0,24	-60,66
6.2 Regulación comercial	0,03	0	-100,00	0,03	0	-100,00
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,41	3,34	714,63	0,43	2,52	486,05
7.4 Minería	14,31	0	-100,00	15,29	0	-100,00
7.5 Turismo	3,99	0,90	-77,44	4,26	0,68	-84,04
9.1 Transferencias a AA PP	0,02	0	-100,00	0,02	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>93,60</b>	<b>132,54</b>	<b>41,60</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

Respecto a la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en 2010 ha disminuido la referente a todas las funciones más relevantes, excepto la de la promoción social que ha aumentado un 21,71% (Tabla 131).

Tabla 131. Variación del porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio, en las poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Funciones	% Gasto no obligatorio autofinanciado		
	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	9,07	5,05	-44,32
3.1 Seguridad y protección social	41,06	5,84	-85,78
3.2 Promoción social	70,52	85,83	21,71
4.1 Sanidad	9,66	0	-100,00
4.2 Educación	67,90	40,50	-40,35
4.3 Vivienda y urbanismo	16,62	102,32	515,64
4.5 Cultura	17,86	16,46	-7,84
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	4,63	0	-100,00
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	14,33	0	-100,00
5.2 Comunicaciones	22,07	-	-
5.3 Infraestructuras agrarias	30,46	15,67	-48,56
6.2 Regulación comercial	3,33	-	-
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	11,79	-	-
7.2 Industria	0	-	-
7.4 Minería	4.977,16	-	-
7.5 Turismo	45,06	5,34	-88,15
9.1 Transferencias a AA PP	5,09	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>30,47</b>	<b>24,17</b>	<b>-20,68</b>

### **Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes**

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 se ha reducido un 1,72% en los municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes, pero en cambio, si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado un 26,90%.

La evolución del gasto voluntario desde las dos perspectivas contempladas ha sido:

a) Clasificación funcional

Entre las funciones más importantes, se observa que, en 2010, ha aumentado la participación en el gasto voluntario de la cultura y la destinada a turismo (un 28,82% y un 61,80% respectivamente); por otra parte, ha disminuido la participación de las funciones de seguridad y protección social, la promoción social y la educación (un 74,83%, un 30,69% y un 43,64% respectivamente) (Tabla 132).

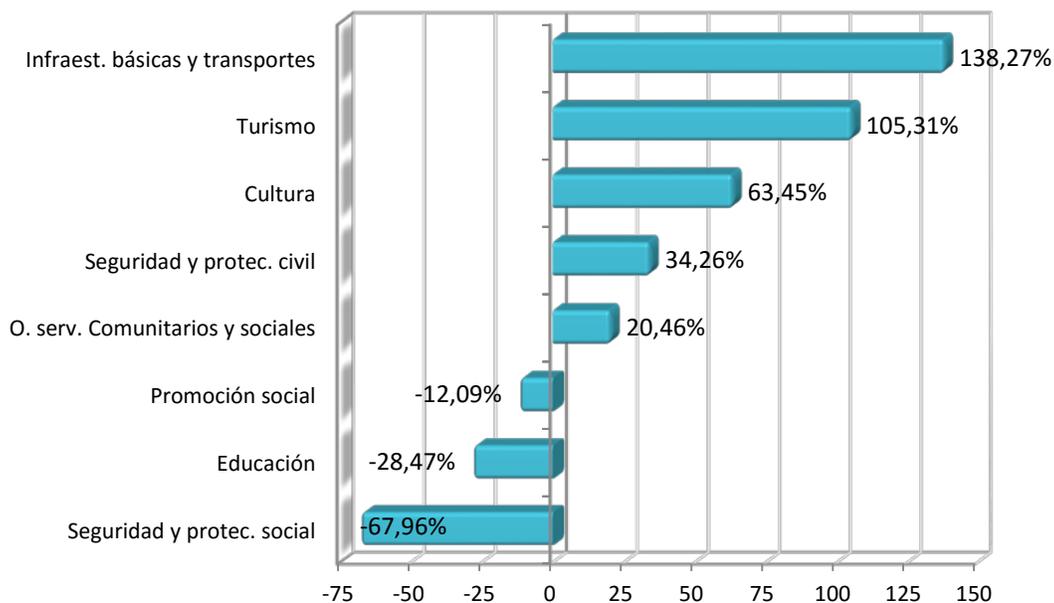
Tabla 132. Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en las poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Función	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2009	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	55,99	75,17	34,26	27,75	29,35	5,77
3.1 Seguridad y protección social	11,86	3,80	-67,96	5,88	1,48	-74,83
3.2 Promoción social	28,79	25,31	-12,09	14,27	9,89	-30,69
4.1 Sanidad	2,65	3,17	19,62	1,31	1,24	-5,34
4.2 Educación	12,19	8,72	-28,47	6,05	3,41	-43,64
4.3 Vivienda y urbanismo	0,74	0	-100,00	0,37	0	-100,00
4.5 Cultura	64,43	105,31	63,45	31,92	41,12	28,82
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	9,48	11,42	20,46	4,70	4,46	-5,11
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	2,43	5,79	138,27	1,20	2,26	88,33
5.2 Comunicaciones	0,39	0	-100,00	0,19	0	-100,00
5.3 Infraestructuras agrarias	2,33	0	-100,00	1,15	0	-100,00
6.2 Regulación comercial	0,23	0	-100,00	0,11	0	-100,00
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	1,06	0,21	-80,19	0,52	0,08	-84,62
7.2 Industria	0,38	0	-100,00	0,19	0	-100,00
7.5 Turismo	8,29	17,02	105,31	4,11	6,65	61,80
9.1 Transferencias a Administraciones Públicas	0,56	0,16	-71,43	0,28	0,06	-78,57
<b>Total</b>	<b>201,80</b>	<b>256,08</b>	<b>26,90</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

En términos de población, en 2010 han aumentado los recursos que por cada habitante se destinan a algunas de las funciones con más peso (los fondos destinados a cultura han aumentado un 63,45%, los de turismo un 105,31% y los de seguridad y protección civil un 34,26%) y se han reducido los de otras funciones importantes (la promoción social ha disminuido un 12,09% y la seguridad y la protección social un 67,96%). (Gráfico 148).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 148. Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio per cápita en poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes.



b) Clasificación económica

Considerando la naturaleza económica de los gastos, en 2010, la participación del capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios) se ha reducido (un 46,26%) y la del capítulo 6 (inversiones reales) ha aumentado considerablemente (un 131,48%) pasando a ser el segundo capítulo al que se asignan más recursos (Tabla 133).

Tabla 133. Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en las poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Capítulos	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 1. Gastos de personal	88,92	119,69	34,60	44,07	46,74	6,06
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	63,20	43,10	-31,80	31,32	16,83	-46,26
Capítulo 3. Gastos financieros	0,01	0	-100,00	0,01	0	-100,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	25,55	29,26	14,52	12,66	11,43	-9,72
Capítulo 6. Inversiones reales	21,80	64,03	2.758,48	10,80	25,00	131,48
Capítulo 7. Transferencias de capital	2,24	0	-100,00	1,11	0	-100,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,08	0	-100,00	0,03	0	-100,00
<b>Total</b>	<b>201,80</b>	<b>256,08</b>	<b>26,90</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

### Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios

La participación de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios respecto del total de ingresos municipales, se ha reducido, en 2010, un 35,53% respecto a 2005; en términos de población, la reducción de los ingresos obtenidos de gastos voluntarios ha sido menor, un 19,85% (Tabla xx).

En cuanto a la autofinanciación que con ellos se consigue de los gastos no obligatorios, se ha reducido, en este periodo, un 36,85% (Tabla 134).

Tabla 134. Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en las poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes entre 2005 y 2010.

Ingresos de gastos no obligatorios						Autofinanciación		
€/hab.			% respecto al total de Ing.			%		
2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
51,70	41,44	-19,85	6,36	4,10	-35,53	25,62	16,18	-36,85

Atendiendo a su naturaleza económica, en 2010 han aumentado los ingresos procedentes de los capítulos 3 (tasas y otros ingresos), 4 (transferencias corrientes) y 5 (ingresos patrimoniales) y no se han obtenido ingresos por transferencias de capital (Tabla 135).

Tabla 135. Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según su clasificación económica, en las poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes entre 2005 y 2010.

	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	14,51	13,78	-5,03	28,07	33,24	18,42
Capítulo 4. Transferencias corrientes	27,28	24,79	-9,13	52,76	59,82	13,38
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,71	2,87	304,23	1,37	6,94	406,57
Capítulo 7. Transferencias de capital	8,66	0	-100,00	16,75	0	-100,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,54	0	-100,00	1,05	0	-100,00
Total	51,70	41,44	-19,85	100	100	0,00

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, entre las que más recursos reciben, se han producido variaciones importantes: ha aumentado la participación de la seguridad y protección civil y la de la promoción social (un 68,39% y un 33,77% respectivamente) y ha disminuido bastante la de la cultura (un 67,45%).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 136. Evolución de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada, en poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Funciones	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	4,71	6,36	35,03	9,11	15,34	68,39
3.1 Seguridad y protección social	2,37	0,07	-97,05	4,58	0,18	-96,07
3.2 Promoción social	21,01	22,52	7,19	40,63	54,35	33,77
4.1 Sanidad	0,15	0	-100,00	0,28	0	-100,00
4.2 Educación	4,54	4,06	-10,57	8,78	9,80	11,62
4.3 Vivienda y urbanismo	0,10	0	-100,00	0,19	0	-100,00
4.5 Cultura	12,59	3,29	-73,87	24,36	7,93	-67,45
4.6 Otros serv. comunitarios y sociales	1,67	0,13	-92,22	3,23	0,32	-90,09
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	0,20	0,91	355,00	0,39	2,19	461,54
5.3 Infraestructuras agrarias	0,54	0,47	-12,96	1,05	1,13	7,62
6.2 Regulación comercial	0,10	0	-100,00	0,19	0	-100,00
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,37	0	-100,00	0,73	0	-100,00
7.5 Turismo	3,33	3,63	9,01	6,45	8,76	35,81
9.1 Transferencias a AA PP	0,02	0	-100,00	0,03	0	-100,00
Total	51,70	41,44	-19,85	100	100	0,00

Respecto a la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en 2010, en las funciones a las que se destinan más recursos ha disminuido cuantiosamente la autofinanciación de la seguridad y protección social y de la cultura (un 90,39% y un 84,04% respectivamente) y ha aumentado la de la promoción social (21,96%) (Tabla 137).

Tabla 137. Variación del porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio, en poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Funciones	% Gasto no obligatorio autofinanciado		
	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	8,42	8,46	0,48
3.1 Seguridad y protección social	19,97	1,92	-90,39
3.2 Promoción social	72,95	88,97	21,96
4.1 Sanidad	5,57	0	-100,00
4.2 Educación	37,26	46,56	24,96
4.3 Vivienda y urbanismo	13,28	-	-
4.5 Cultura	19,55	3,12	-84,04
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	17,59	1,16	-93,41
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	8,21	15,7	91,23
5.2 Comunicaciones	0	-	-
5.3 Infraestructuras agrarias	23,22	-	-
6.2 Regulación comercial	42,94	-	-
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	35,47	0	-100,00
7.2 Industria	0	-	-
7.5 Turismo	40,21	21,34	-46,93
9.1 Transferencias a AA PP	2,86	0	-100,00
Total	25,62	16,18	-36,85

**Municipios de más de 50.000 habitantes**

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 se ha reducido un 8,22% en los municipios de más de 50.000 habitantes, pero si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado un 3,64% (Tabla XX).

La evolución del gasto voluntario desde los dos enfoques considerados ha sido:

a) Clasificación funcional

Entre las funciones más importantes, se observa que, en 2010, se ha mantenido estable la participación de la cultura y de la seguridad y protección civil en el gasto voluntario, ha aumentado la de la promoción social y la educación (un 11,22% y un 73,31% respectivamente) y se ha reducido la del turismo (un 75,75%) (Tabla 138).

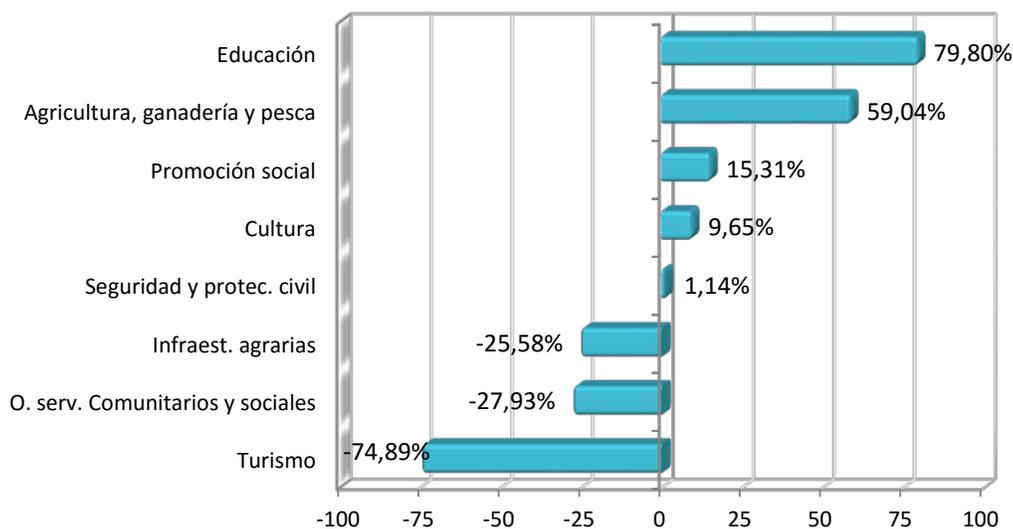
Tabla 138. Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Función	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	64,16	64,89	1,14	32,51	31,73	-2,40
3.1 Seguridad y protección social	0,84	2,21	163,10	0,42	1,08	157,14
3.2 Promoción social	33,58	38,72	15,31	17,02	18,93	11,22
4.1 Sanidad	1,79	0,38	-78,77	0,91	0,19	-79,12
4.2 Educación	9,90	17,80	79,80	5,02	8,70	73,31
4.3 Vivienda y urbanismo	0,37	0,27	-27,03	0,19	0,13	-31,58
4.5 Cultura	57,93	63,52	9,65	29,36	31,06	5,79
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	9,38	6,76	-27,93	4,75	3,31	-30,32
5.2 Comunicaciones	0,08	0	-100,00	0,04	0	-100,00
5.3 Infraestructuras agrarias	2,58	1,92	-25,58	1,31	0,94	-28,24
6.2 Regulación comercial	0,11	0	-100,00	0,06	0	-100,00
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	2,49	3,96	59,04	1,26	1,94	53,97
7.2 Industria	0,91	0	-100,00	0,46	0	-100,00
7.5 Turismo	13,18	3,31	-74,89	6,68	1,62	-75,75
9.1 Transferencias a AA PP	0,02	0,76	3.700,00	0,01	0,37	3.600,00
<b>Total</b>	<b>197,32</b>	<b>204,50</b>	<b>3,64</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

En términos de población, en 2010 han aumentado los recursos que por cada habitante se destinan a la mayoría de las funciones con más peso (los fondos destinados a cultura han aumentado un 9,65%, los de promoción social un 15,31% y los de educación un 79,80%) con la excepción del turismo en la que los fondos utilizados se han reducido (un 74,89%). (Gráfico 149).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 149. Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio per cápita en poblaciones de más de 50.000 habitantes.



b) Clasificación económica

Considerando la naturaleza económica de los gastos, en 2010, la participación de los capítulos 1 (gastos de personal) y 4 (transferencias corrientes) ha aumentado (un 9,65% y un 42,98% respectivamente) y la del capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios) se ha reducido (un 18,35%) (Tabla 139).

Tabla 139. Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Capítulos	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 1. Gastos de personal	82,84	94,12	13,62	41,98	46,03	9,65
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	64,50	54,57	-15,40	32,69	26,69	-18,35
Capítulo 3. Gastos financieros	0,01	0	-100,00	0,01	0	-100,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	29,65	43,97	48,30	15,03	21,49	42,98
Capítulo 6. Inversiones reales	12,76	8,12	-36,36	6,46	3,97	-38,54
Capítulo 7. Transferencias de capital	6,42	3,72	-42,06	3,25	1,82	-44,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,01	0	-100,00	0,01	0	-100,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	1,13	0	-100,00	0,57	0	-100,00
Total	197,32	204,50	3,64	100	100	0,00

**Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios**

La participación de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios respecto del total de ingresos municipales, se ha reducido, en 2010, un 34,48% respecto a 2005; en términos de población, la reducción de los ingresos obtenidos de gastos voluntarios ha sido similar, un 31,29%.

En cuanto a la autofinanciación que con ellos se consigue de los gastos no obligatorios, se ha reducido, en este periodo, un 33,73% (Tabla 140).

Tabla 140. Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Ingresos de gastos no obligatorios						Autofinanciación		
€/hab.			% respecto al total de Ing.			%		
2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
43,53	29,91	-31,29	4,93	3,23	-34,48	22,06	14,62	-33,73

Atendiendo a su naturaleza económica, en 2010 han aumentado los ingresos procedentes de transferencias corrientes (un 21,78%) y se han reducido los obtenidos por tasas y otros ingresos (un 29,23%) y por transferencias de capital (un 69,18%) (Tabla 141).

Tabla 141. Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según su clasificación económica, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	13,11	6,37	-51,41	30,11	21,31	-29,23
Capítulo 4. Transferencias corrientes	27,50	23,01	-16,33	63,17	76,93	21,78
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	0,01	0	-100,00	0,03	0	-100,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	2,48	0,53	-78,63	5,71	1,76	-69,18
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,43	0	-100,00	0,98	0	-100,00
Total	43,53	29,91	-31,29	100	100	0,00

Si tenemos en cuenta en el análisis de los ingresos derivados de gastos no obligatorios, la función en la que se había realizado el gasto voluntario, entre las que más recursos reciben, también se han producido variaciones: se ha reducido notablemente la participación de la cultura, la educación y la seguridad y protección civil (un 67,20%, un 89,19% y un 23,63% respectivamente) y ha aumentado la de la promoción social (un 52,87%).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

También destaca el importante incremento que se ha producido en la participación de los ingresos procedentes de la seguridad y protección social (un 2.981,82%). (Tabla 142).

Tabla 142. Evolución de los ingresos procedentes de gastos no obligatorios según la función realizada, en poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Funciones	€/hab.			%		
	2005	2010	Variac.	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	7,64	4,01	-47,51	17,56	13,41	-23,63
3.1 Seguridad y protección social	0,24	5,07	2.012,50	0,55	16,95	2.981,82
3.2 Promoción social	15,19	15,96	5,07	34,90	53,35	52,87
4.1 Sanidad	0,29	0,03	-89,66	0,65	0,12	-81,54
4.2 Educación	4,39	0,33	-92,48	10,08	1,09	-89,19
4.3 Vivienda y urbanismo	0	0,16	-	0	0,55	-
4.5 Cultura	11,76	2,65	-77,47	27,01	8,86	-67,20
4.6 O. servicios comunitarios y sociales	0,02	0,17	750,00	0,04	0,56	1.300,00
5.3 Infraestructuras agrarias	0,18	0	-100,00	0,41	0	-100,00
6.2 Regulación comercial	0,07	0	-100,00	0,17	0	-100,00
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,29	1,00	244,83	0,67	3,34	398,51
7.2 Industria	0	0,02	-	0	0,08	-
7.5 Turismo	3,46	0,51	-85,26	7,96	1,69	-78,77
<b>Total</b>	<b>43,53</b>	<b>29,91</b>	<b>-31,29</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>0,00</b>

Respecto a la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en 2010 ha disminuido la referente a todas las funciones a las que se ha destinado más gasto voluntario (Tabla 143).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

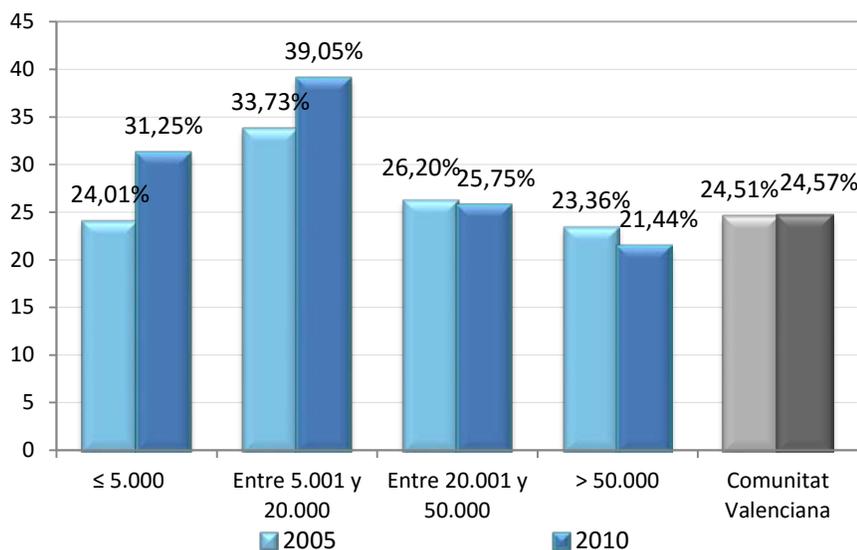
Tabla 143. Variación del porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio, en poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010.

Funciones	% Gasto no obligatorio autofinanciado		
	2005	2010	Variac.
2.2 Seguridad y protección civil	11,91	6,18	-48,11
3.1 Seguridad y protección social	28,84	229,11	694,42
3.2 Promoción social	45,24	41,21	-8,91
4.1 Sanidad	15,83	9	-43,15
4.2 Educación	44,31	1,83	-95,87
4.3 Vivienda y urbanismo	0	59,93	-
4.5 Cultura	20,30	4,17	-79,46
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	0,18	2,48	1.277,78
5.2 Comunicaciones	0	-	-
5.3 Infraestructuras agrarias	6,86	0	-100,00
6.2 Regulación comercial	65,47	-	-
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	11,78	25,18	113,75
7.2 Industria	0	-	-
7.5 Turismo	26,29	15,3	-41,80
9.1 Transferencias a AA PP	0	0	0
<b>Total</b>	<b>22,06</b>	<b>14,62</b>	<b>-33,73</b>

**En conclusión**

La participación que tiene el gasto no obligatorio en las liquidaciones presupuestarias de los ayuntamientos de la muestra se ha mantenido estable en la Comunitat Valenciana entre 2005 y 2010. En cambio, en función del tamaño de la población, la evolución del peso del gasto voluntario ha sido desigual.

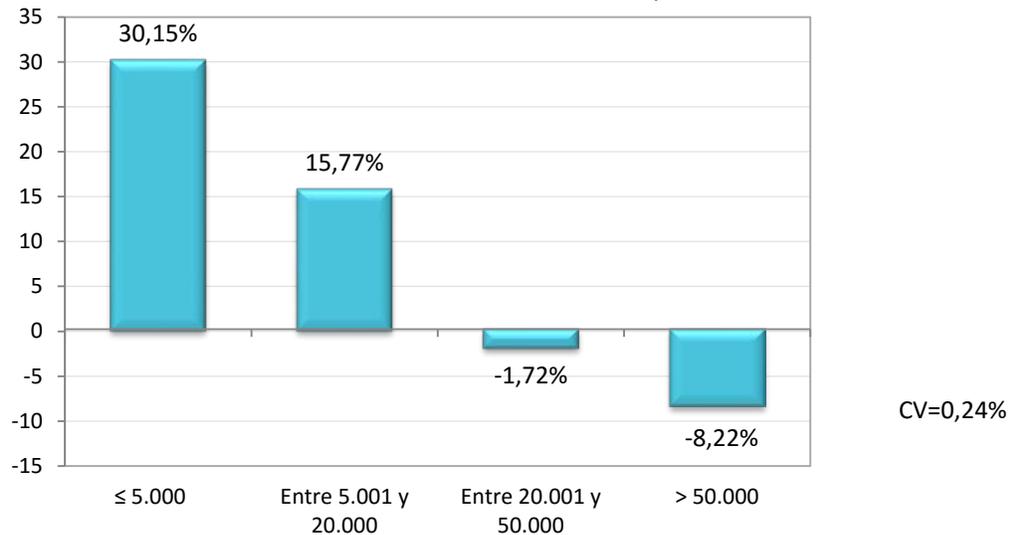
Gráfico 150. Evolución del % de gasto no obligatorio municipal según el tamaño de la población entre 2005 y 2010.



**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

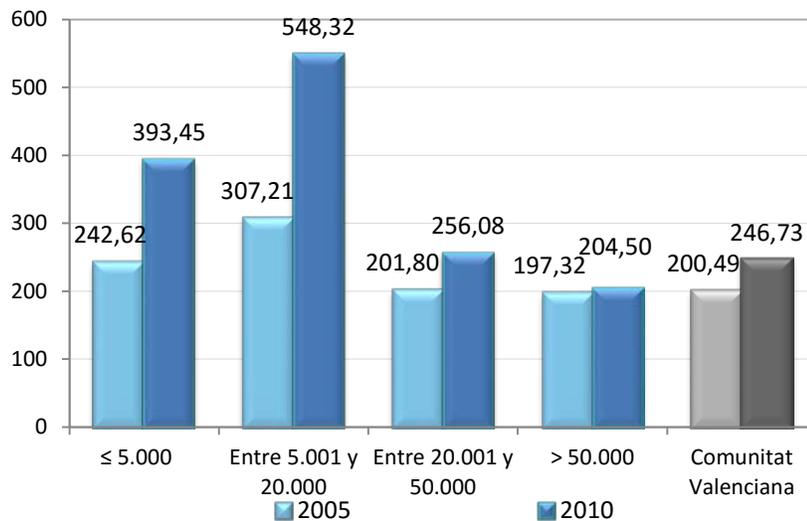
En las localidades pequeñas de hasta 20.000 habitantes los municipios han aumentado la proporción destinada a gasto voluntario mientras que, en las de más de 20.000, la han reducido.

Gráfico 151. Variación del % de gasto no obligatorio municipal según el tamaño de la población respecto a la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010.



En términos per cápita, el gasto no obligatorio entre 2005 y 2010 ha aumentado en el total de la Comunitat Valenciana y en todos los tamaños de población municipal.

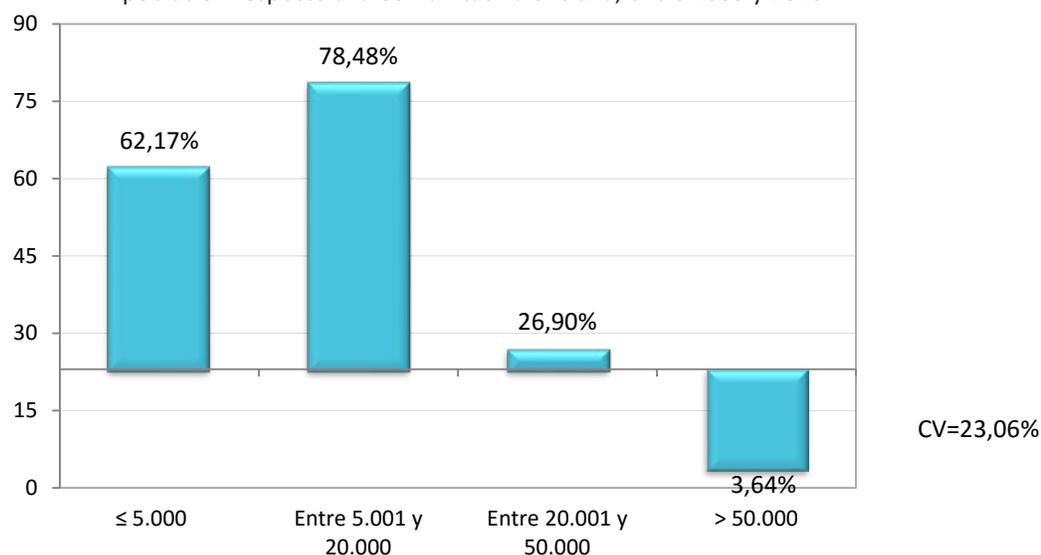
Gráfico 152. Evolución del gasto no obligatorio municipal per cápita según el tamaño de la población entre 2005 y 2010.



En los ayuntamientos entre 5.001 y 20.000 habitantes es en los que más han aumentado los euros que por cada habitante se destinan a gasto voluntario, en concreto un 78,48% (Gráfico 153).

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 153. Variación del gasto no obligatorio municipal per cápita según el tamaño de la población respecto a la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010.

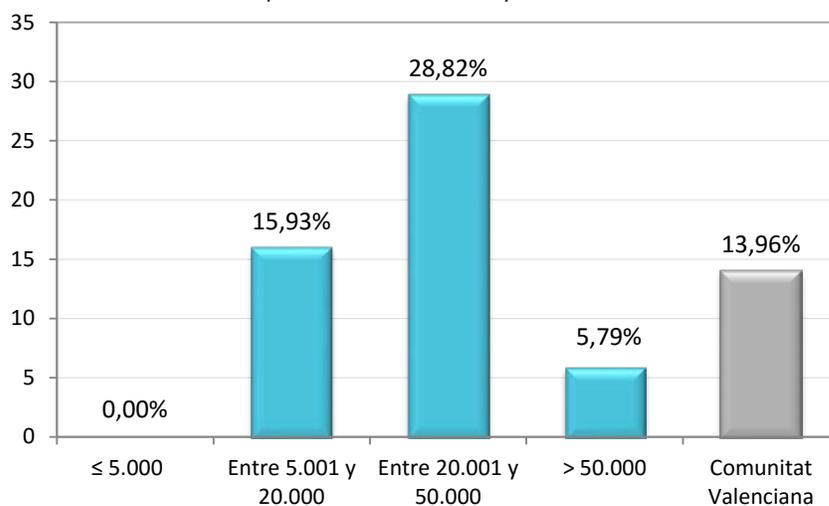


***Desde la perspectiva funcional***

En casi todos los tamaños municipales, en el gasto no obligatorio:

- Ha aumentado la participación de la función de cultura (Gráfico 154).

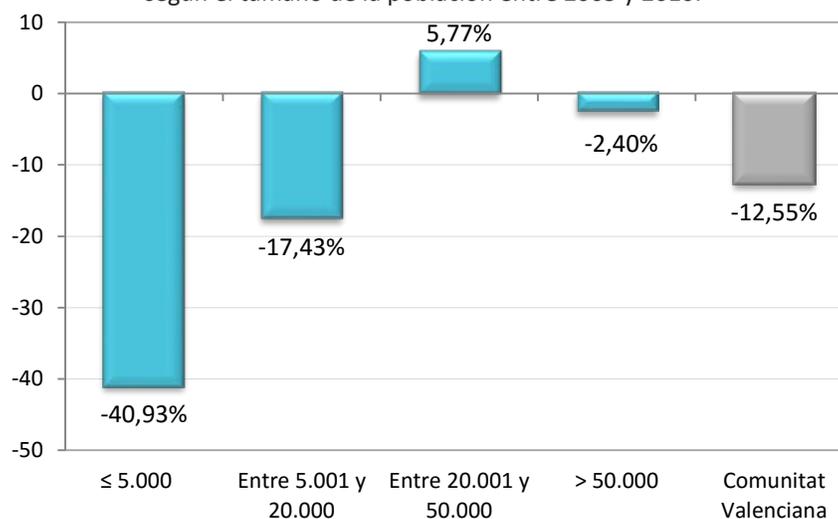
Gráfico 154. Variación del gasto no obligatorio municipal en cultura según el tamaño de la población entre 2005 y 2010.



- Se ha reducido la participación de la función de seguridad y protección civil (Gráfico 155).

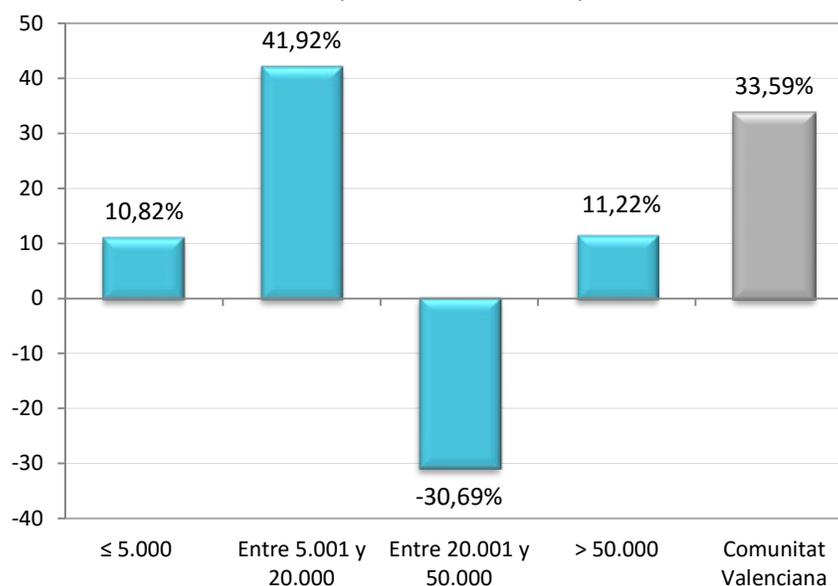
## Gasto no obligatorio de los municipios Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 155. Variación del gasto no obligatorio municipal en seguridad y protección civil según el tamaño de la población entre 2005 y 2010.



- Ha aumentado la participación de la función de promoción social (Gráfico 156).

Gráfico 156. Variación del gasto no obligatorio municipal en promoción social según el tamaño de la población entre 2005 y 2010.



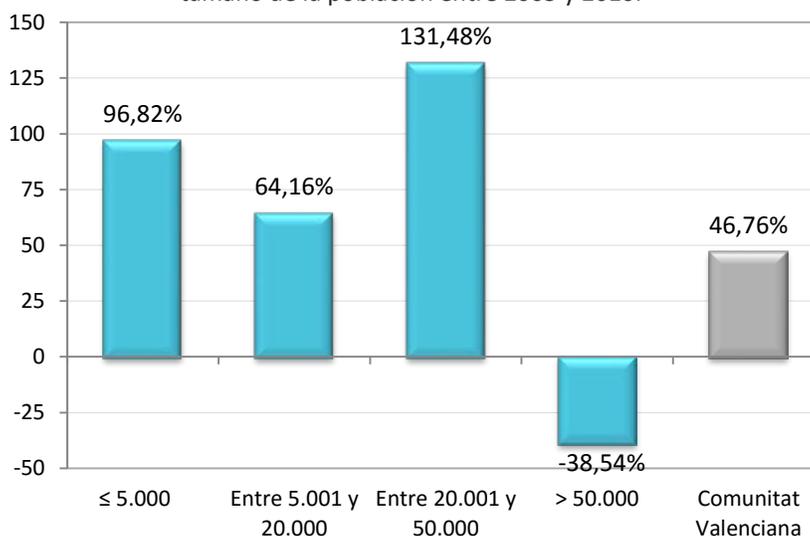
### ***Desde la perspectiva económica***

En el gasto no obligatorio de los ayuntamientos:

- Ha aumentado la participación de las inversiones reales en casi todos los tamaños municipales (Gráfico 157).

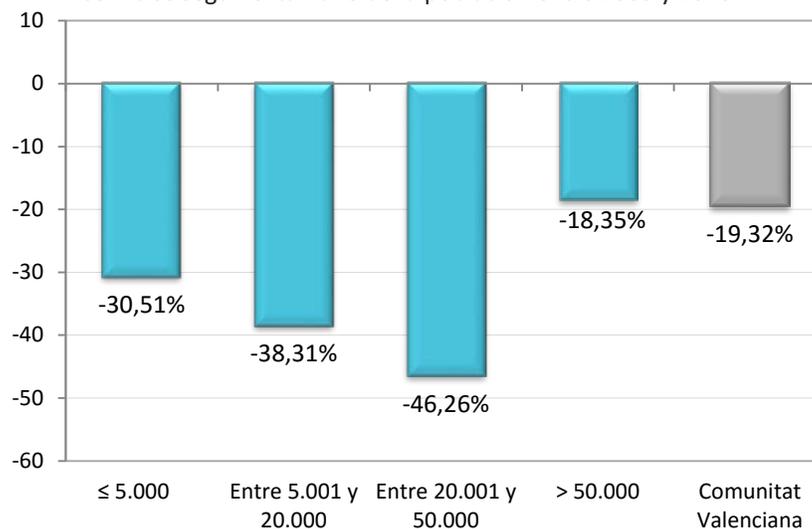
## Gasto no obligatorio de los municipios Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 157. Variación del gasto no obligatorio municipal en inversiones reales según el tamaño de la población entre 2005 y 2010.



- Se ha reducido la participación del gasto en bienes corrientes y servicios (Gráfico 158).

Gráfico 158. Variación del gasto no obligatorio municipal en bienes corrientes y servicios según el tamaño de la población entre 2005 y 2010.

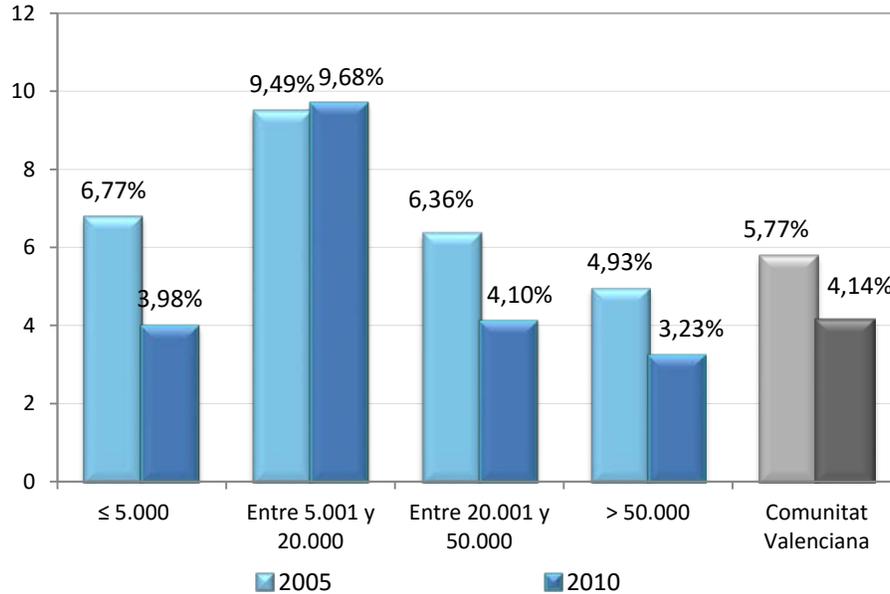


### ***Los ingresos procedentes de los gastos voluntarios***

La participación de los ingresos que se obtienen de gastos no obligatorios en el total de los ingresos municipales se ha reducido entre 2005 y 2010 tanto en el total de la Comunitat Valenciana como en los distintos tamaños de población considerados, con la excepción de las localidades que tienen entre 5.001 y 20.000 habitantes en las que estos ingresos han aumentado muy ligeramente (Gráfico 159).

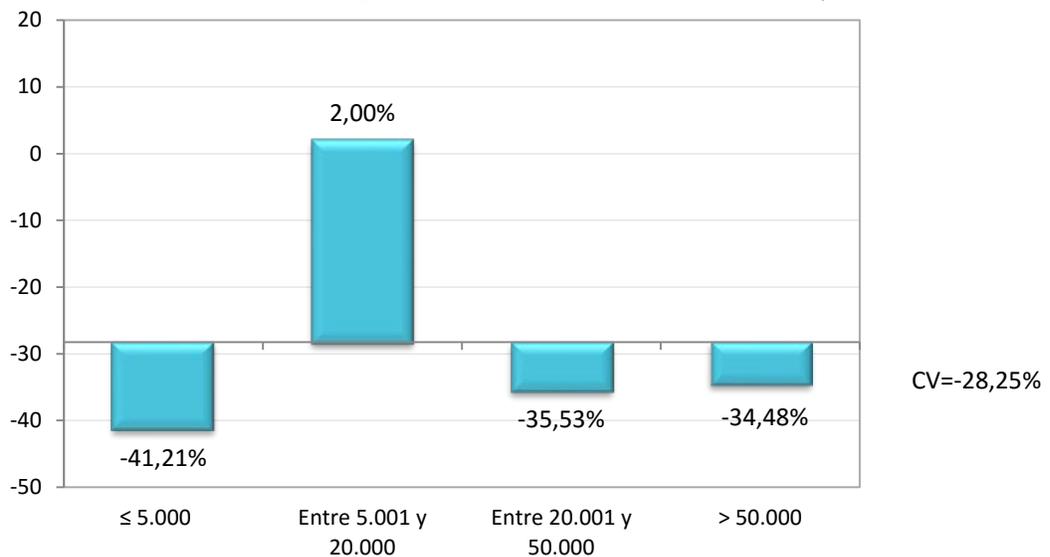
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 159. Evolución del % de ingresos procedentes de gasto no obligatorio respecto al total de ingresos municipales, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010.



En las localidades más pequeñas es en las que mayor reducción de estos ingresos se ha producido, en concreto un 41,21% (gráfico 160).

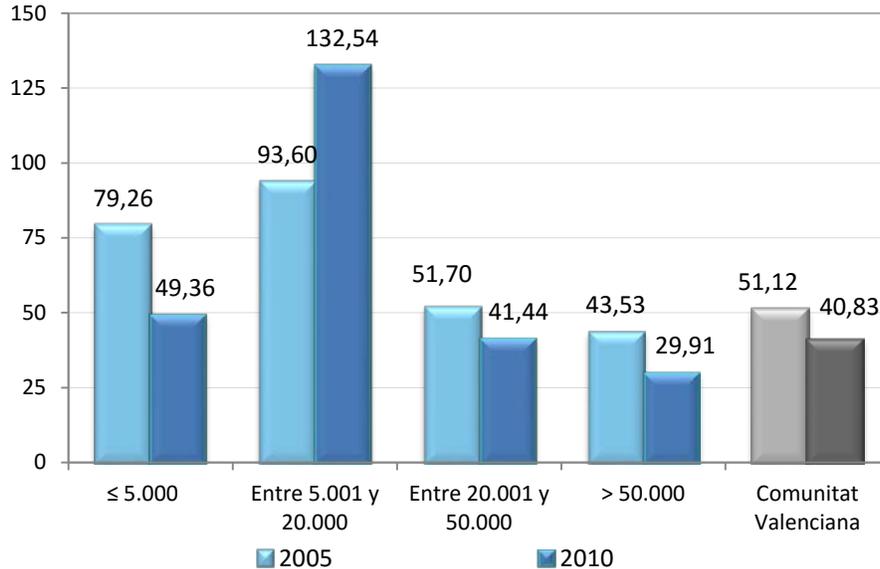
Gráfico 160. Variación del % de ingresos obtenidos de gastos no obligatorios respecto a la Comunitat Valenciana, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010.



En términos per cápita, tal y como muestra el gráfico 160, la evolución de estos ingresos ha sido muy similar a la que se ha producido en términos porcentuales, se han reducido en todos los tamaños de población excepto en las localidades entre 5.001 y 20.000 habitantes en las que han aumentado (Gráfico 161).

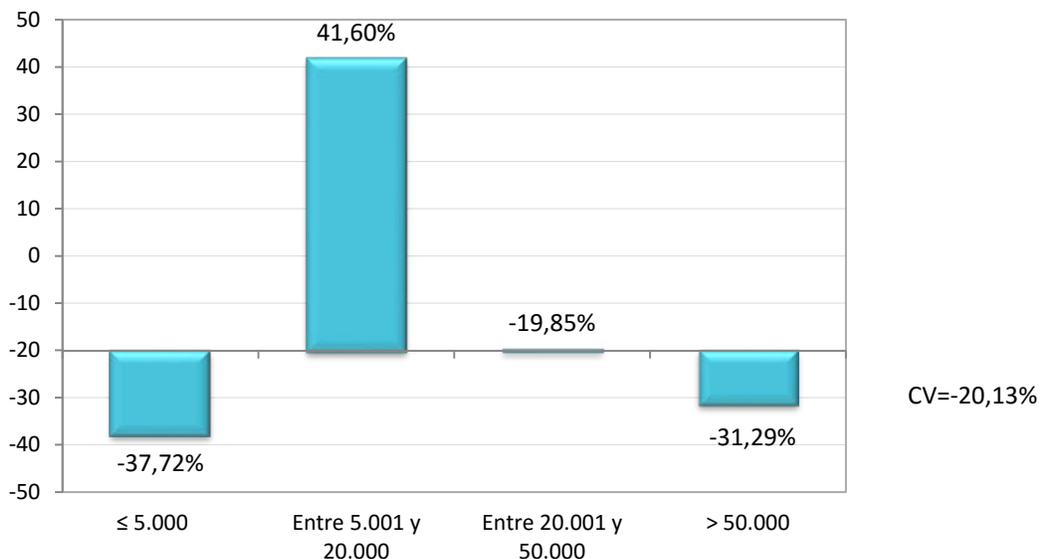
**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 161. Evolución de los ingresos per cápita procedentes de gasto no obligatorio, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010.



Mientras que los ingresos per cápita que se obtienen de gastos voluntarios donde más se han reducido (un 37,72%) entre 2005 y 2010 también es en las localidades de hasta 5.000 habitantes, en el siguiente tramo de población (las localidades entre 5.001 y 20.000 habitantes) son en las únicas poblaciones en las que estos ingresos han aumentado, en concreto un 41,60% (Gráfico 162).

Gráfico 162. Variación de los ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios respecto a la Comunitat Valenciana, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010.



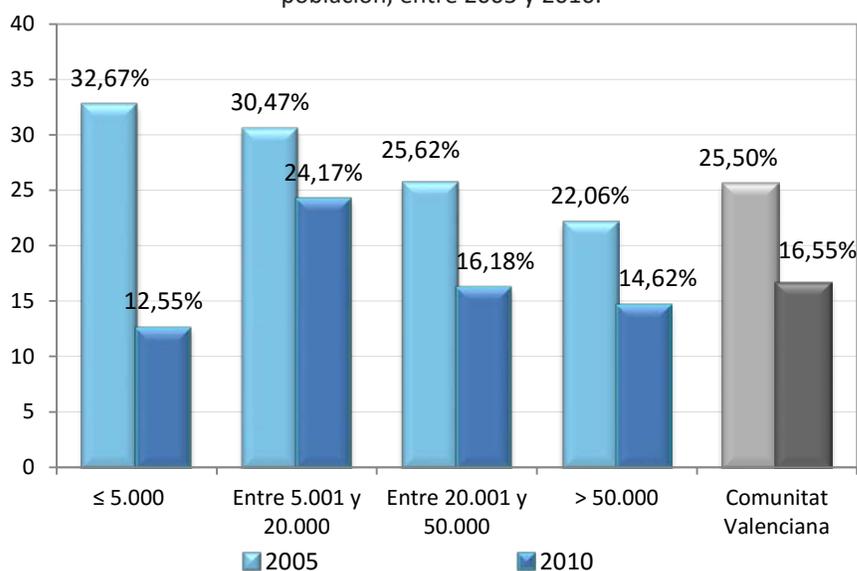
Respecto a la procedencia de los ingresos, la evolución de los capítulos varía de forma distinta: las transferencias corrientes disminuyen en las poblaciones de hasta 20.00 habitantes y aumentan en las de más de 20.000; mientras que, el capítulo de tasas y otros ingresos aumenta en las poblaciones de hasta 50.000 y disminuye en las de más de 50.000 habitantes (Tabla 144).

Tabla 144. Variaciones por capítulos de los que se obtienen más ingresos de gastos no obligatorios, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010

En	≤ 5.000	Entre 5.001 y 20.000	Entre 20.001 y 50.000	≥ 50.000	Comunitat Valenciana
1ª	Transfer. corrientes -3,93%	Transfer. de capital 117,97%	Transfer. corrientes 13,38%	Transfer. corrientes 21,78%	Transfer. corrientes 29,43%
2ª	Tasas y otros ingresos 64,38%	Transfer. corrientes -41,06%	Tasas y otros ingresos 18,42%	Tasas y otros ingresos -29,23%	Tasas y otros ingresos -25,05%
3ª	Ingresos patrimoniales -23,01%	Tasas y otros ingresos 19,84%	Ingresos patrimoniales 406,56%	Transfer. de capital -69,18%	Transfer. de capital -14,07%

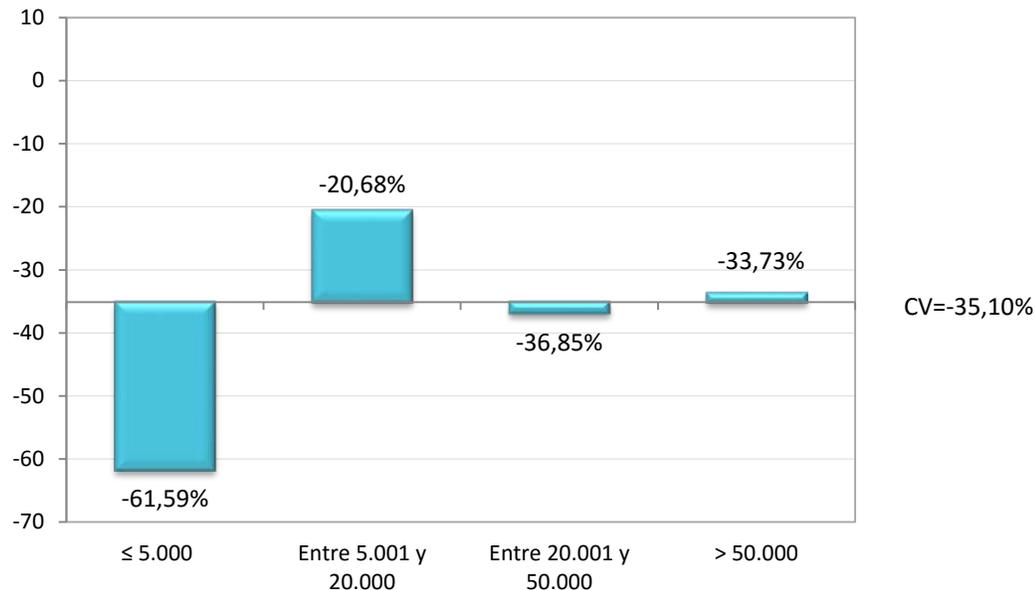
cuanto a la autofinanciación que con estos ingresos se consigue realizar en los gastos no obligatorios, entre 2005 y 2010 se ha reducido esa capacidad en todos los tamaños de población (Gráfico 163).

Gráfico 163. Evolución de la autofinanciación del gasto no obligatorio, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010.



Donde más se ha reducido la autofinanciación de los gastos no voluntarios es en las poblaciones más pequeñas de hasta 5.000 habitantes (un 61,59%) (Gráfico 164).

Gráfico 164. Variación del % de autofinanciación de los gastos no obligatorios respecto a la Comunitat Valenciana, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010..



### 5. Relaciones entre los ingresos municipales totales, los relacionados con la actividad económica y el territorio y los gastos no obligatorios.

Como hemos señalado en el apartado 4.1, las entradas generadas directamente por los servicios a los que se han destinado los gastos municipales no obligatorios constituyen, en la Comunitat Valenciana en 2005, el 5,8% de todos los ingresos municipales y con ellas se alcanza a autofinanciar el 25,5% de esos gastos no obligatorios; por tanto, la financiación de los gastos voluntarios municipales no proviene de los servicios que ellos sufragan sino que se obtiene mayoritariamente (74,5%) de otras partidas de los presupuestos generales.

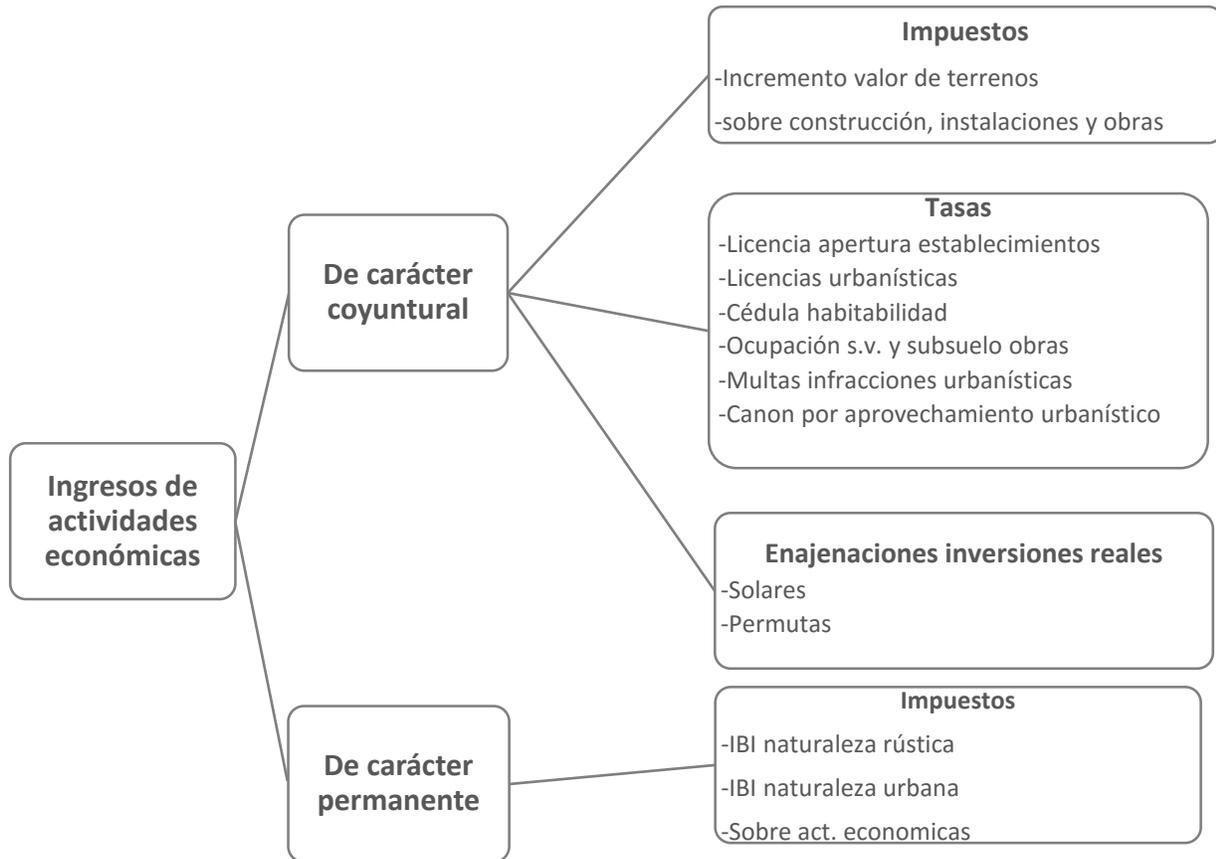
Si analizamos el origen de los ingresos de los ayuntamientos, los que están relacionados con la actividad económica son fundamentales para los presupuestos municipales; así, en la Comunitat Valenciana cerca del 43% de los ingresos municipales de 2005 están relacionados con las actividades económicas que se desarrollan en los municipios (Tabla 145).

Tabla 145. Ingresos per cápita municipales, según el tamaño de la población, en 2005.

	Ingresos de la actividad económica (IAE)			Ingresos Totales (IT)	% IAE/IT
	De carácter permanente	De carácter coyuntural	Total		
Menos de 5.000 hab.	232,2	314,8	547	1.170,3	46,7
De 5.001 a 20.000 hab.	225,7	247,8	473,5	986,2	48,0
De 20.001 a 50.000 hab.	212,7	151,0	363,7	813,4	44,7
Más de 50.000 hab.	248,0	136,1	384,1	882,9	43,5
Comunitat Valenciana	239,7	139,6	379,3	886,1	42,8

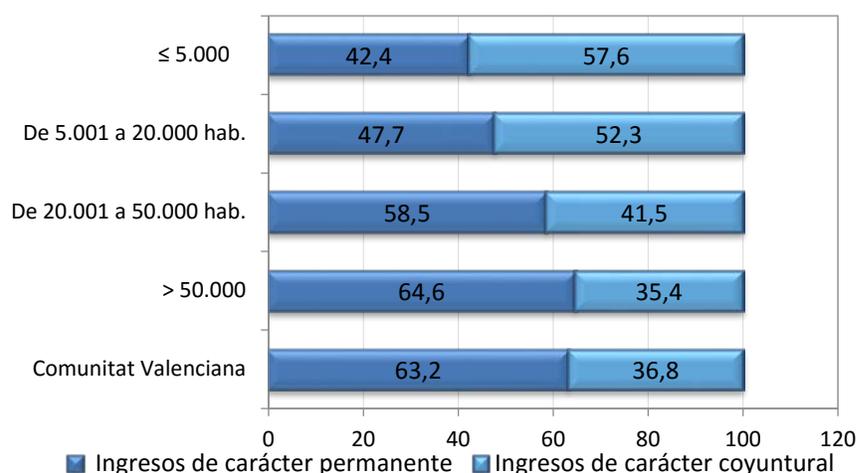
En los ingresos municipales relacionados con las actividades económicas se puede distinguir entre los que tienen un carácter permanente y los coyunturales (dependen de la situación económica de cada momento); los ingresos que se incluyen en cada categoría son (Figura 1):

Figura 1.- Los ingresos que se incluyen en cada categoría



En el gráfico 165 se observa que, en el total de ingresos de actividades económicas en 2005, el peso que tienen los ingresos de carácter coyuntural es alto, aunque disminuye conforme aumenta el tamaño de la población municipal.

Gráfico 165. Tipos de ingresos de las actividades económicas en 2005 según el tamaño de los municipios.



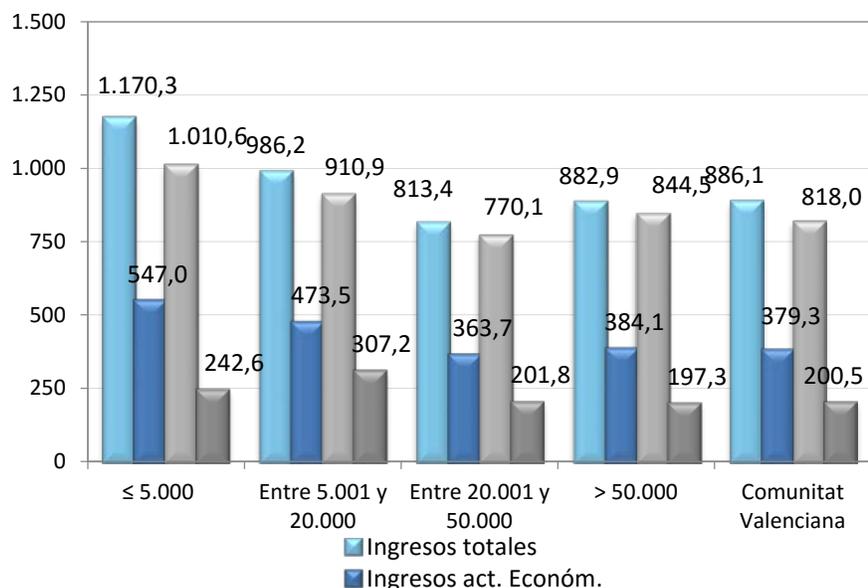
En la figura 1 se refleja que la mayoría de los ingresos municipales de actividades económicas provienen del urbanismo y del territorio (a excepción de los impuestos sobre actividades económicas y las licencias por aperturas de establecimiento). En concreto, en la Comunitat Valenciana esos ingresos suponen el 90,8% de los ingresos de actividades económicas (Tabla 146).

Tabla 146 Comparación entre los Ingresos per cápita municipales procedentes del territorio y los procedentes de la actividad económica, según el tamaño de la población, en 2005.

	Ingresos del urbanismo y el territorio	Ingresos de la actividad económica
Menos de 5.000 hab.	496	547
De 5.001 a 20.000 hab.	445,6	473,5
De 20.001 a 50.000 hab.	336	363,7
Más de 50.000 hab.	353,1	384,1
Comunitat Valenciana	344,2	379,3

Si ponemos en relación el total de los ingresos municipales con el total de los gastos, el saldo de los presupuestos municipales en todos los tamaños de población durante 2005 es de superávit presupuestario. Además, el gráfico xx refleja que los ingresos de las actividades económicas suponen una parte importante de los ingresos totales (más del 40% en todos los casos) y también se deduce que, en ese momento, se podían financiar todos los gastos no obligatorios de los ayuntamientos.

Gráfico 166. Comparativa de los ingresos y gastos totales con los ingresos procedentes de actividades económicas y los gastos no obligatorios, en 2005, según el tamaño de los municipios.



#### Evolución entre 2005 y 2010

Durante este periodo, la participación de los ingresos de actividades económicas en el total de los ingresos municipales se ha mantenido estable en el total de la Comunitat Valenciana y en los municipios grandes (de más de 20.000 habitantes). En cambio, en los municipios de menos de 20.000 habitantes esta participación ha disminuido, (pasando del 46,7% al 34,6% en los que tienen hasta 5.000 habitantes y del 48% al 29,7% en los de entre 5.000 y 20.000) (Tabla xx).

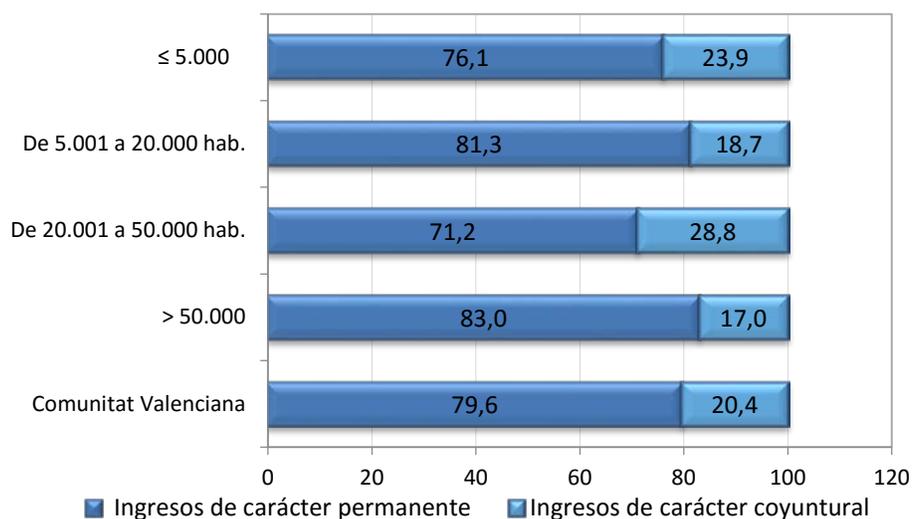
En este sentido se observa que, durante este periodo los ingresos totales de los municipios han aumentado en distinta cuantía según su tamaño de población (los mayores aumentos se han producido en las poblaciones entre 5.000 y 50.000 habitantes) mientras que, las entradas que proceden de actividades económicas, han aumentado en las poblaciones grandes (de más de 20.000 habitantes) y han disminuido en las pequeñas (de hasta 20.000 habitantes). En consecuencia, este comportamiento desigual se ha reflejado en las distintas variaciones del peso que tienen los ingresos de actividades económicas en los recursos municipales totales ( $\Delta$  % IAE/IT) en cada tramo de población.

Tabla 147. Variaciones en los ingresos per cápita municipales, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010.

	Año	Δ Ingresos de la actividad económica (IAE)			Δ Ingresos Totales (IT)	Δ % IAE/IT
		De carácter permanente	De carácter coyuntural	Total		
Menos de 5.000 hab.	2005	40,8	-67,4	-21,5	6,0	-25,9
	2010					
De 5.001 a 20.000 hab.	2005	46,5	-69,4	-14,2	38,9	-38,1
	2010					
De 20.001 a 50.000 hab.	2005	64,6	-6,2	35,2	24,2	8,9
	2010					
Más de 50.000 hab.	2005	37,6	-48,5	7,1	5,0	2,1
	2010					
Comunitat Valenciana	2005	42,8	-37,3	13,3	11,34	1,9
	2010					

Por otra parte, la tabla 147 indica también que, en términos per cápita, en los ingresos de actividades económicas de 2010, han aumentado los ingresos que tienen un carácter permanente (un 42,8% en la Comunitat Valenciana) y han disminuido los ingresos que son coyunturales (un 37,3% en la Comunitat Valenciana) y este cambio se ha producido en todos los tramos de población analizados. Esta variación también se ha reflejado, en términos porcentuales, en el peso que tiene cada una de las categorías de ingresos de actividades económicas en ese momento (Gráfico 167).

Gráfico 167. Tipos de ingresos de las actividades económicas en 2010 según el tamaño de los municipios.



**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

En el análisis de la evolución también se observa que, al proceder la mayoría de los ingresos de actividades económicas de conceptos relacionados con el urbanismo y el territorio, las variaciones que se producen en ambas partidas son muy similares (Tabla 148).

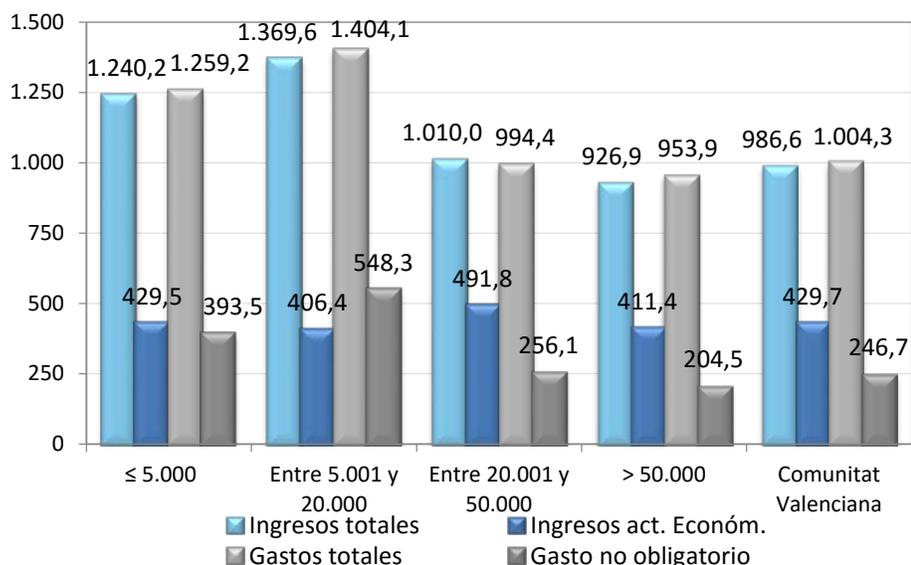
Tabla 148. Comparación entre los Ingresos per cápita municipales procedentes del territorio y los procedentes de la actividad económica, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010.

	Año	Ingresos del urbanismo y del territorio		Ingresos de la actividad económica	
		€/hab.	Δ	€/hab.	Δ
Menos de 5.000 hab.	2005	496	-19,5	547	-21,5
	2010	399,3		429,5	
De 5.001 a 20.000 hab.	2005	445,6	-18,3	473,5	-14,2
	2010	364,1		406,4	
De 20.001 a 50.000 hab.	2005	336	35,1	363,7	35,2
	2010	454		491,8	
Más de 50.000 hab.	2005	353,1	8,6	384,1	7,1
	2010	383,6		411,4	
Comunitat Valenciana	2005	344,2	15,7	379,3	13,3
	2010	398,4		429,7	

Asimismo hay que señalar que, al contrario de lo que pasaba en 2005, si en 2010 ponemos en relación el total de los ingresos municipales con el total de los gastos, el saldo de los presupuestos municipales es, en casi todos los tamaños municipales, de déficit presupuestario (con la excepción de los municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes que están cerca del equilibrio presupuestario). Además, en el gráfico 168 también se refleja que, en ese año, los ingresos de las actividades económicas tienen un porcentaje menor respecto al total de los ingresos, en las poblaciones de hasta 20.000 habitantes. Por tanto, en este momento, los ayuntamientos tienen más difícil financiar todos los gastos no obligatorios con sus ingresos.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Gráfico 168. Comparativa de los ingresos y gastos totales con los ingresos procedentes de actividades económicas y los gastos no obligatorios, en 2010, según el tamaño de los municipios.



Por último hay que resaltar que, en este periodo, los ayuntamientos no solo han aumentado sus ingresos totales sino que también han aumentado sus gastos totales (destacando el aumento del 54,1% en los municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes). Además, es interesante observar que, según el tamaño de la población, la variación de los tipos de gasto ha sido desigual, ya que en los ayuntamientos pequeños ha aumentado más el gasto voluntario y en los grandes ha sido mayor el aumento del gasto obligatorio.

Tabla 149. Comparación y variaciones de los gastos per cápita en función de su obligatoriedad, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010.

	Año	Gastos			Δ Gasto		
		No obligatorios	Obligatorios	Total	No obligatorios	Obligatorios	Total
Menos de 5.000 hab.	2005	242,6	768	1.010,6	62,2	12,7	24,6
	2010	393,5	865,7	1.259,2			
De 5.001 a 20.000 hab.	2005	307,2	603,7	910,9	78,5	41,8	54,1
	2010	548,3	855,8	1.404,1			
De 20.001 a 50.000 hab.	2005	201,8	568,3	770,1	26,9	29,9	29,1
	2010	256,1	738,3	994,4			
Más de 50.000 hab.	2005	197,3	647,2	844,5	3,6	15,8	13,0
	2010	204,5	749,4	953,9			
Comunitat Valenciana	2005	200,5	617,5	818	23,0	22,7	22,8
	2010	246,7	757,6	1.004,3			

## 6. Comparación con otros estudios

En España se han realizado otros estudios previos relativos al gasto no obligatorio que realizan los municipios. Los resultados obtenidos en todos ellos difieren, principalmente, por varias razones: el procedimiento por el que se han obtenido los datos, los servicios que conforman el gasto obligatorio versus no obligatorio y el año de referencia utilizado. Los principales estudios realizados en España se han resumido en la tabla 150:

Tabla 150. Comparación con los principales resultados de los estudios realizados en España sobre gastos no obligatorios municipales en los últimos cinco años.

	Ámbito	€/hab.	%GNO/GT
<i>El gasto no obligatorio de los municipios españoles (Mas, Salinas y Vilalta, 2011 )</i>	España, 2005	243,78	25,7%
	Cataluña, 2005	275,66	26,9%
	C. Valenciana, 2005	215,59	25,4%
<i>Los servicios prestados por los municipios españoles: una aproximación a través del análisis de su presupuesto de gastos (Vilalta, 2010)</i>	Cataluña, 2005	273,54	30,6%
<i>Los gastos no obligatorios en los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía (Tránchez y otros, 2011)</i>	Madrid, 2007	149,2	11,2%
	Cataluña, 2007	198	15,5%
	Andalucía, 2007	138,71	13,1%
(Margareto, 2015)	C.Valenciana, 2005	200,49	24,51%

A continuación se expone un breve resumen de los principales resultados que han alcanzado las investigaciones reseñadas.

### *El gasto no obligatorio de los municipios españoles (Mas, Salinas y Vilalta, 2011)*

Muestra: en este estudio se dispuso de información del 82,2% de los municipios españoles que abarcan al 97,1% de la población española. Los datos que se utilizan proceden de una base de datos proporcionada por el Ministerio de Economía y Hacienda y corresponden a los ejercicios económicos de 2003 hasta 2007.

Las principales conclusiones que se reflejan en este estudio son:

- En cuanto a la evolución del gasto no obligatorio en España: los municipios españoles liquidaron en el periodo 2003-2007 un volumen de gasto no obligatorio de 259,67 €/hab. que supone el 25,8% del total de gasto liquidado.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 151. Gasto no obligatorio en los municipios españoles entre 2003 y 2007

	2003	2004	2005	2006	2007	Media
€/hab.	227,20	230,92	243,78	268,12	294,01	259,67
%GNO/GT	26,7	26,0	25,7	25,6	25,9	25,8

- Respecto a la distribución del gasto no obligatorio por funciones, el principal destino del gasto no obligatorio de los municipios españoles se concentra en cuatro funciones: la de seguridad y protección civil (absorbe el 29,6% del gasto no obligatorio), la de cultura (absorbe el 25,7%), la de promoción social (supone el 11,9%) y la de otros servicios comunitarios y sociales (supone el 8%).

Tabla 152. Clasificación funcional del gasto no obligatorio de la muestra de municipios de España (Media 2003-2007).

Función	€/hab.	%GNO
2.2 Seguridad y protección civil	76,94	29,6
3.2 Promoción social	31,03	11,9
4.1 Sanidad	12,31	4,7
4.2 Educación	9,20	3,5
4.5 Cultura	66,84	25,7
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	20,86	8,0
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	7,61	2,9
5.2 Comunicaciones	1,27	0,5
5.3 Infraestructura agraria	4,57	1,8
5.4 Investigación científica, técnica y aplicada	2,89	1,1
5.5 Investigación básica y estadística	0,52	0,2
6.2 Regulación comercial	4,43	1,7
6.3 Regulación financiera	0,40	0,2
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	1,30	0,5
7.2 Industria	3,78	1,5
7.3 Energía	0,83	0,3
7.4 Minería	0,04	0,0
7.5 Turismo	6,99	2,7
9.1 Transferencia a Administraciones Públicas	7,87	3,0
TOTAL	259,67	100

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

- Respecto a la distribución del gasto no obligatorio por capítulos económicos, el gasto no obligatorio de los municipios españoles es un gasto fundamentalmente corriente (el 79,6%), y dentro de este destaca el destinado al pago de remuneraciones de personal es en el que se utiliza más gasto no obligatorio (41%); un 18,3% del gasto no obligatorio es gasto en inversiones reales.

Tabla 153. Clasificación económica del gasto no obligatorio de la muestra de municipios de España (Media 2003-2007).

<b>Función</b>	<b>€/hab.</b>	<b>%GNO</b>
Capítulo 1. Gastos de personal	106,46	41,0
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	69,23	26,7
Capítulo 3. Gastos financieros	0,03	0,0
Capítulo 4. Transferencias corrientes	31,06	12,0
Capítulo 6. Inversiones reales	47,49	18,3
Capítulo 7. Transferencias de capital	4,62	1,8
Capítulo 8. Activos financieros	0,75	0,3
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,04	0,0
TOTAL	259,67	100

- Atendiendo al tamaño de la población, los municipios españoles que realizan un volumen por habitante de gasto no obligatorio más elevado son los de menos de 5.000 habitantes (un 25% por encima de la media) y los que realizan un gasto no obligatorio per cápita menor son los de entre 5.001 y 20.000 habitantes (un 9% por debajo de la media).

Tabla 154. Gasto no obligatorio de los municipios españoles por tramos de población. Liquidaciones 2003-2007.

	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>Media</b>
<b>€/hab.</b>						
Menos de 5.000 hab.	272,68	287,79	312,04	333,63	364,20	324,81
De 5.001 a 20.000 hab.	215,34	210,53	217,88	246,95	273,42	237,64
De 20.001 a 50.000 hab.	221,77	213,81	227,62	246,93	271,59	240,95
Más de 50.000 hab.	222,76	229,89	242,17	267,00	292,06	258,12
<b>% GNO/GT</b>						
Menos de 5.000 hab.	31,4	32,1	32,0	30,1	29,9	30,9
De 5.001 a 20.000 hab.	25,6	24,4	23,8	23,8	24,5	24,2
De 20.001 a 50.000 hab.	27,0	25,5	25,1	24,9	25,1	25,2
Más de 50.000 hab.	26,0	25,3	25,1	25,4	25,6	25,3

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

- A nivel territorial, en el desglose por Comunidades Autónomas, los municipios que realizan un gasto no obligatorio por habitante más elevado son los de la Comunidad de Madrid (308,35 euros por habitante) y los que menos los de la Comunidad Autónoma de Galicia (162,32 euros por habitante).

	€/hab.	%GNO/GT
Andalucía	236,82	24,8
Aragón	216,16	18,3
Asturias	224,36	27,9
Baleares	275,09	26,3
Canarias	211,91	22,0
Cantabria	206,81	22,1
Castilla y León	242,72	28,0
Castilla-La Mancha	277,60	29,3
Cataluña	298,75	26,8
Extremadura	227,56	28,9
Galicia	162,32	24,0
Madrid	308,35	25,7
Murcia	241,83	25,7
La Rioja	244,86	23,0
Comunitat Valenciana	230,37	25,8

*Los servicios prestados por los municipios españoles: una aproximación a través del análisis de su presupuesto de gastos (Vilalta, 2010)*

Muestra: liquidaciones de presupuestos de municipios de Cataluña entre 2000 y 2005. Los datos proceden de otros estudios anteriores de la autora. (No se describe más en el artículo respecto a cómo se obtienen los datos ya que se dice que los datos proceden de otros estudios de Vilalta).

Las principales conclusiones que se reflejan en este estudio son:

- En cuanto a la evolución del gasto no obligatorio en Cataluña: los ayuntamientos catalanes destinaron una media de 247 euros por habitante a la prestación de servicios de carácter no obligatorio, lo que supone que el 30% del gasto es no obligatorio.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 155. Gasto no obligatorio en los municipios catalanes entre 2000 y 2005

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Media
€/hab.	216,30	244,70	246,78	251,94	250,98	273,54	247,37
%GNO/GT	32,2	33,3	28,9	29,0	29,3	30,6	30,5

- Respecto a la distribución del gasto no obligatorio por funciones, se destina fundamentalmente a dos funciones: la cultura y la seguridad y protección civil.

Tabla 156. Clasificación funcional del gasto no obligatorio de la muestra de municipios de Cataluña  
(Media 2000-2005).

Función	€/hab.	%GNO
2.2 Seguridad y protección civil	49,08	19,8
3.1 Seguridad y protección social	9,10	3,7
3.2 Promoción social	25,30	10,2
4.1 Sanidad	11,53	4,7
4.2 Educación	28,22	11,4
4.3 Vivienda y urbanismo	13,64	5,5
4.5 Cultura	55,94	22,6
4.6 Otros servicios comunitarios y sociales	17,45	7,1
5.1 Infraestructuras básicas y transportes	4,79	1,9
5.2 Comunicaciones	2,39	1,0
5.3 Infraestructuras agrarias	2,89	1,2
5.4 Investigación científica, técnica y aplicada	0,41	0,2
5.5 Investigación básica y estadística	1,29	0,5
6.2 Regulación comercial	4,29	1,7
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,71	0,3
7.2 Industria	2,11	0,9
7.3 Energía	0,36	0,1
7.4 Minería	0,22	0,1
7.5 Turismo	3,94	1,6
9.1 Transferencia a Administraciones Públicas	9,88	4,0
TOTAL	247,37	100

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

- Atendiendo al tamaño de los municipios, son los de menos de 5.000 habitantes los que, destinan un mayor volumen de euros por habitante a gasto no obligatorio.

Tabla 157. Gasto no obligatorio de los municipios de Cataluña por tramos de población. Media de las liquidaciones 2000-2005.

	€/hab	Índice=100
Menos de 5.000 hab.	337,55	136
De 5.001 a 20.000 hab.	289,94	117
De 20.001 a 50.000 hab.	271,22	110
Más de 50.000 hab.	231,78	94
TOTAL	247,37	100

- En cuanto a los ingresos vinculados al gasto no obligatorio de los ayuntamientos, los municipios catalanes obtuvieron una media de 70 euros por habitante a través de vías directamente vinculadas a la prestación de servicios de carácter no obligatorio con lo que se financia el 27% del gasto no obligatorio.

Tabla 158. Fuentes de financiación directamente vinculadas al gasto no obligatorio de los municipios de Cataluña. Media de las liquidaciones 2000-2005.

	€/hab	%
Tasas y precios públicos	20,44	19,1
Transferencias	43,60	62,2
Otros ingresos	6,11	8,7
TOTAL	70,15	100
<i>Financiación del gasto no obligatorio</i>		<i>27,4%</i>

Los gastos no obligatorios en los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía (Tránchez y otros, 2011)

Muestra: La información se ha obtenido de la SGFT (Secretaría General de Financiación Territorial) que facilita las liquidaciones de los presupuestos de 2003 a 2007 de los municipios de las Comunidades Autónomas de Madrid, Andalucía y Cataluña. En este estudio, los servicios que se han identificado como obligatorios/no obligatorios no coinciden con los que se reconocen en otros estudios (como en nuestra investigación o los estudios de Vilalta) siendo menos los gastos que se consideran voluntarios.

Las principales conclusiones que se reflejan en este estudio son:

- El gasto no obligatorio estimado para el ejercicio 2007 en los municipios de la Comunidad de Madrid, Cataluña y Andalucía presenta valores sensiblemente inferiores a los obtenidos en otros estudios previos en la materia.

Tabla 159. Gasto no obligatorio en los municipios de la C. de Madrid, Cataluña y Andalucía en 2007

	<b>Madrid</b>	<b>Cataluña</b>	<b>Andalucía</b>
<b>€/hab.</b>	149,2	198	138,71
<b>%GNO/GT</b>	11,2	15,5	13,1

- Desde una perspectiva temporal, los indicadores de gasto no obligatorio respecto al total presenta bastante estabilidad a lo largo del tiempo en todos los ámbitos territoriales analizados.

Tabla 160. % de gasto no obligatorio respecto al gasto total en los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía entre 2003 y 2007.

	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Madrid</b>	12,6	13,3	12,5	10,9	11,2
<b>Cataluña</b>	14,9	13,9	13,5	13,6	15,5
<b>Andalucía</b>	13,8	17,5	12,8	13,4	13,1

- El principal destino del gasto no obligatorio corresponde básicamente a servicios que se incluyen dentro de las funciones de cultura, promoción social y otros servicios comunitarios y sociales en los tres ámbitos territoriales analizados.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 161. Principales destinos del gasto no obligatorio en los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía. Liquidaciones de 2007.

Función	Madrid		Cataluña		Andalucía	
	€/hab.	%GNO	€/hab.	%GNO	€/hab.	%GNO
3.2 Promoción social	20,04	13,4	16,75	8,4	32,01	23,9
4.1 Sanidad	16,09	10,7	17,13	8,6	6,11	4,4
4.2 Educación	1,84	1,2	31,56	15,9	3,67	2,6
4.5 Cultura	66,20	44,3	72,94	36,8	51,89	37,4
4.6 O. servicios comunitarios y sociales	16,98	11,3	35,32	17,8	21,96	15,8
5.2 Comunicaciones	0,47	0,3	2,03	1,0	2,56	1,8
5.3 Infraestructura agraria	3,35	2,2	5,57	2,8	4,80	3,7
5.4 Invest. científica, técnica y aplicada	16,75	11,2	6,08	3,06	0,03	0,02
5.5 Investigación básica y estadística	0,51	0,3	1,38	0,7	0,13	0,09
7.1 Agricultura, ganadería y pesca	0,03	0,02	1,04	0,5	1,81	1,3
7.2 Industria	1,82	1,2	2,19	1,1	3,02	2,2
7.3 Energía	0,88	0,6	0,36	0,2	0,88	0,6
7.4 Minería	0,00	0,0	0,00	0,0	0,08	0,06
7.5 Turismo	4,25	2,8	6,01	3,0	9,76	7,0
<b>TOTAL</b>	<b>149,25</b>	<b>100</b>	<b>198,35</b>	<b>100</b>	<b>138,71</b>	<b>100</b>

- Relacionando la clasificación funcional y económica del gasto, una parte fundamental del gasto no obligatorio es gasto corriente; asimismo se observa una especial importancia dentro de ese gasto de las partidas dedicadas a gastos de funcionamiento y a gastos en remuneraciones.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

Tabla 162. Clasificación económica del gasto no obligatorio en los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía. Liquidaciones 2007.

Función	Madrid		Cataluña		Andalucía	
	€/hab.	%GNO	€/hab.	%GNO	€/hab.	%GNO
Capítulo 1. Remuneraciones	51,42	34,45	50,98	25,70	37,91	27,5
Capítulo 2. Gastos de funcionamiento	60,46	40,51	61,95	32,23	43,53	31,5
Capítulo 3. Intereses	0,01	0,00	0,04	0,02	0,03	0,0
Capítulo 4. Transferencias corrientes	10,66	7,14	36,80	18,55	19,07	13,8
<b>Gasto corriente</b>	<b>122,55</b>	<b>82,1</b>	<b>149,77</b>	<b>75,50</b>	<b>100,54</b>	<b>72,8</b>
Capítulo 6. Inversiones reales	23,82	15,96	42,59	21,47	35,65	25,8
Capítulo 7. Transferencias de capital	2,88	1,93	5,74	2,90	1,76	1,3
<b>Gasto de capital</b>	<b>26,70</b>	<b>17,89</b>	<b>48,33</b>	<b>24,37</b>	<b>37,42</b>	<b>27,1</b>
Capítulo 8. Variac. activos financieros	0,01	0,00	0,18	0,09	0,08	0,1
Capítulo 9. Variac. pasivos financieros	0,00	0,00	0,06	0,03	0,00	0,0
<b>Gasto financiero</b>	<b>0,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,24</b>	<b>0,12</b>	<b>0,08</b>	<b>0,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>149,25</b>	<b>100,0</b>	<b>198,35</b>	<b>100,0</b>	<b>138,03</b>	<b>100,0</b>

- Atendiendo al tamaño de los municipios, los municipios más pequeños son los que realizan un gasto no obligatorio mayor.

Tabla 163. Gasto no obligatorio de los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía por tramos de población. Liquidaciones 2007.

	Madrid		Cataluña		Andalucía	
	€/hab.	%GNO/GT	€/hab.	%GNO/GT	€/hab.	%GNO/GT
Menos de 5.000 hab.	269,45	15,4	268,61	18,36	190,62	17,4
De 5.001 a 20.000 hab.	248,42	16,7	205,17	15,12	150,72	15,5
De 20.001 a 50.000 hab.	147,83	12,5	188,57	14,32	129,01	12,8
De 50.000 a 100.000 hab.	198,47	15,2	144,99	12,63	112,53	9,7
Más de 100.000 hab.	129,00	9,8	196,59	16,05	128,97	11,8
Total	149,25	11,2	198,35	15,50	138,71	13,1

Recientemente los profesores M<sup>a</sup> Teresa Armengol y Emilio Elías del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Lleida han hecho un trabajo sobre los gastos no obligatorios del Ayuntamiento de Lleida, con una metodología y unas conclusiones parecidas a las de este trabajo:

Año	€/cápita	% de los Gastos no obligatorios
2008	285,69	24,23
2009	319,47	20,16
2010	300,30	22,58
2011	280,40	23,68

Además, en los estudios descritos hay que tener en cuenta, previamente a la realización de valoraciones, que:

- En el estudio realizado por Mas, Salinas y Vilalta en 2011, el desglose que han obtenido de las liquidaciones presupuestarias ha sido a nivel de función y subfunción, pero no de programas; por lo que en ocasiones han tenido que considerar como obligatorio o no toda una subfunción a pesar de saber que parte de ella no lo era; por tanto, los mismos autores indican que sus conclusiones han de ser interpretadas con cautela. Lo mismo ocurre en el estudio que realizaron Tránchez y otros en 2011.
- La forma de obtención de los datos difiere en cada estudio: en ocasiones son datos proporcionados por el Ministerio; otras veces se ha remitido a las entidades locales un cuestionario para que ellos lo cumplimenten, con lo que cada municipio lo puede contestar influenciado por criterios propios; y en otras, como es en nuestro caso, se han analizado una a una las liquidaciones presupuestarias de los ayuntamientos, aplicando siempre el mismo criterio en cuanto a qué servicios son o no obligatorios.

### **7. El gasto no obligatorio de los ayuntamientos valencianos. Aspectos cualitativos**

Al finalizar la exploración sobre los municipios valencianos y los gastos no obligatorios, que aquellos deciden, comprendimos que el trabajo señala con amplitud la cuantificación de ese tipo de gastos por parte de los ayuntamientos valencianos pero no los cualifica con precisión. Por ello creemos necesario que el presente trabajo contenga un capítulo que revise, con una panorámica breve, los gastos no obligatorios de los ayuntamientos con un enfoque más cualitativo que hasta el presente nos han ofrecido los diferentes trabajos que sobre el tema se han producido. También pensamos que esta nueva forma de ver y estudiar este tipo de gastos no obligatorios pueda dar lugar a nuevos trabajos más amplios sobre la cuestión.

En principio vamos a presentar un resumen sobre los gastos no obligatorios de los municipios valencianos que abarcará:

- El ámbito de la Comunitat Valenciana
- La característica de su población
- Cuantificación del gasto no obligatorio
- Evolución de los gastos no obligatorios (2005-2010)

### Comunitat Valenciana

Los ayuntamientos de los municipios de la Comunitat Valenciana que han participado en el presente estudio realizaron, en 2005, un gasto total de 2.922.503.854 € según las liquidaciones de sus presupuestos. El **24,51%** del gasto liquidado (716.301.642 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio; lo que significa que, en términos de gasto per cápita, los ayuntamientos han destinado **200,49 euros** por habitante para gastos no obligatorios de los 817,99 euros/hab. gastados en total.

- Si analizamos los datos por grupos de función de la tabla siguiente, los ayuntamientos, en concreto, han destinado 90,70 €/hab. en producir bienes sociales y 64,06 €/hab. en protección civil y seguridad ciudadana.
- Si analizamos los datos por funciones, **la cultura** es la que más asignación presupuestaria no obligatoria ha obtenido junto con la seguridad y protección civil y a cierta distancia les sigue los recursos dedicados a la promoción social. Se han empleado 65,64€/hab. en actividades culturales; 64,06€/hab. en actuaciones de seguridad y protección civil y 23,54€/hab. en acciones de promoción social.
- En los datos por sub-funciones, los ayuntamientos han destinado 63,76€/hab. en acciones de seguridad; 17,32€/hab. en actividades de promoción y difusión de la cultura, 14,22€/hab. en promocionar el empleo y 14,07€/hab. en la organización de fiestas.
- Si atendemos la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de la presente investigación han destinado a gastos corrientes el 88% de su gasto no obligatorio y a gastos de capital el 12% restante, asignándose principalmente a los gastos de personal y a gastos en bienes corrientes y servicios.

Gasto no obligatorio de los municipios  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

		TOTAL MUESTRA AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS < 5000 HAB.		AYUNTAMIENTOS 5 a 20.000 hab.		AYUNTAMIENTOS 20 A 50.000 HAB.		AYUNTAMIENTOS > 50.000 HAB.	
		% sobre total	euros/cápita	% sobre total	euros/cápita	% sobre total	euros/cápita	% sobre GNO	euros/cápita	% sobre GNO	euros/cápita
Total de GNO		24,51%	200,49	24,01%	242,62	33,73%	307,21	26,20%	201,80	23,36%	197,32
		% sobre GNO		% sobre GNO		% sobre GNO					
Grupo funciones	Bienes públicos de carácter social	45,24%	90,70	60,91%	147,79	55,38%	170,18	44,35%	89,49	40,23%	79,37
	Seguridad ciudadana y protección civil	31,95%	64,06	18,55%	45,02	21,05%	64,65	27,75%	55,99	32,51%	64,16
fun cio nes	Cultura	32,74%	65,64	43,90%	106,51	44,13%	135,59	31,92%	64,43	29,36%	57,93
	Seguridad y protección civil	31,95%	64,06	15,83%	38,39	21,05%	64,65	27,75%	55,99	32,51%	64,16
	Promoción social	11,75%	23,54	10,54%	25,58	9,71%	29,82	14,27%	28,79	17,02%	33,58
sub fun cio nes	Seguridad ciudadana	31,80%	63,76	15,79%	38,30	20,39%	62,62	27,74%	55,97	32,51%	64,16
	Promoción y difusión de la cultura	8,64%	17,32	9,88%	23,96	8,15%	25,03	10,15%	20,49	7,60%	15,00
	Promoción de empleo	7,09%	14,22	6,57%	15,94	6,65%	20,41	9,62%	19,40	6,45%	12,73
	Fiestas locales	7,02%	14,07	9,76%	23,70	6,67%	20,50	7,24%	14,61	8,94%	17,70
Clasf. económ	Gastos corrientes	88%	176,31	73,85%	179,38	79,14%	242,99	88,06%	177,67	89,71%	176,99
	Gastos de capital	12%	24,18	26,15%	63,24	20,86%	64,22	11,99%	24,13	10,29%	20,33
Clasf. por capí tulos	Capítulo I personal	46,79%	93,8	32,14%	77,98	36,84%	113,18	44,07%	88,92	41,98%	82,84
	Capítulo II gastos corrientes	28,63%	57,39	29,47%	71,49	33,31%	102,33	31,32%	63,20	32,69%	64,50
	Capítulo IV transferencias corrientes	12,53%	25,12	12,24%	29,91	8,95%	27,48	12,66%	25,55	15,08%	29,65
	Capítulo VI inversiones	10,65%	21,36	26,09%	63,30	20,45%	62,81	10,80%	21,80	6,46%	12,76

### Municipios estudiados de hasta 5.000 habitantes

Los ayuntamientos de los municipios estudiados que tienen hasta 5.000 habitantes realizaron, en 2005, un gasto de 57.243.806 € según las liquidaciones de sus presupuestos. El **24,01%** del gasto liquidado lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio, lo que significa que, en términos de gasto per cápita, los ayuntamientos han destinado **242,62 euros** por habitante para gastos no obligatorios de los 1.010,61 €/hab. que han gastado en total.

Si analizamos los datos por grupo de función, los ayuntamientos han destinado casi dos terceras partes de los recursos asignados voluntariamente a la producción de bienes públicos de carácter social para los ciudadanos, en concreto 147,79 €/hab. en ese grupo.

- Si analizamos los datos por funciones, los ayuntamientos han empleado 106,51€/hab. en actividades culturales; 38,39€/hab. en actuaciones de seguridad y protección civil; 25,58€/hab. en acciones de promoción social; 19,50€/hab. en educación y 19,44€/hab. en trabajos de seguridad y protección social.
- Si analizamos los datos por sub-funciones, la seguridad ciudadana, la promoción y difusión de la cultura y la sub-función de fiestas tradicionales (9,76%) son las partidas de gastos no obligatorios más importantes.
- Atendiendo a la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes han destinado a gastos corrientes el 73,85% de sus gastos no obligatorios y a gastos de capital el 26,15% restante.

### Municipios estudiados entre 5.001 y 20.000 habitantes

Los ayuntamientos de los municipios analizados, que tienen entre 5.001 y 20.000 habitantes realizaron, en 2005, un gasto de 471.429.650 € según sus liquidaciones presupuestarias, del que un total de 158.994.383 € lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio, lo que significa que, los ayuntamientos han destinado **307,21 euros** por habitante para gastos no obligatorios de los 910,89 €/hab. que han gastado en total.

- Si analizamos los datos por grupo de función, los ayuntamientos han destinado más recursos no obligatorios a la producción de bienes públicos de carácter social; en concreto, han gastado 170,18 €/hab. en ese grupo.
- Si analizamos los datos por funciones, los ayuntamientos han empleado 135,59€/hab. en actividades culturales; 64,65€/hab. en actuaciones de seguridad y protección civil; 29,82€/hab. en acciones de promoción social; 25,70€/hab. en trabajos de seguridad y protección social y 15,47€/hab. en educación.
- Si analizamos los datos por sub-funciones, los ayuntamientos han destinado 62,62€/hab. en acciones de seguridad y han invertido 34,36€/hab. en instalaciones deportivas.
- Según la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de la presente investigación han destinado a gastos corrientes el 79,14% de su gasto no obligatorio y a gastos de capital el 20,86% restante.

### Municipios estudiados entre 20.001 y 50.000 habitantes

Los ayuntamientos de los municipios de la muestra que tienen entre 20.001 y 50.000 habitantes realizaron, en 2005, un gasto de 690.237.354 € según sus liquidaciones presupuestarias. El **26,20%** del gasto liquidado (180.863.048 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio, lo que significa que, en términos de gasto per cápita, los ayuntamientos han destinado **201,80 euros** por habitante para gastos no obligatorios de los 770,13 €/hab. que han gastado en total.

En el análisis de los datos por grupo de función, los ayuntamientos han destinado más recursos no obligatorios a la producción de bienes públicos de carácter social; han gastado 89,49 €/hab. en ese grupo.

- En el análisis de los datos por funciones los ayuntamientos han empleado 64,43€/hab. en actividades culturales; 55,99€/hab. en actuaciones de seguridad y protección civil y 28,79€/hab. en acciones de promoción social.
- En el análisis de los datos por sub-funciones, los ayuntamientos han destinado 55,97€/hab. en acciones de seguridad, 20,49€/hab. en actividades de difusión cultural y 19,40€/hab. en labores de promoción de empleo.
- Si atendemos la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de la investigación han destinado a gastos corrientes el 88,06% de su gasto no obligatorio y a gastos de capital el 11,94% restante. Casi la mitad del presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna al capítulo de gastos de personal.

### Municipios estudiados de más de 50.000 habitantes

Los ayuntamientos de los municipios de la muestra que tienen más de 50.000 habitantes realizaron, en 2005, un gasto de 509.950.098 € según las liquidaciones de sus presupuestos. El **23,36%** del gasto (119.147.052 €) lo destinaron a la prestación de servicios de carácter no obligatorio, lo que en términos de gasto per cápita, significa que los ayuntamientos han destinado **197,32 euros** por habitante para gastos no obligatorios de los 844,54 €/hab. que han gastado en total.

- En el análisis de los datos por grupo de función, los ayuntamientos han destinado 79,37 €/hab. para proporcionar bienes tendentes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y 64,16 €/hab. para mantener el orden, la seguridad y la protección civil.
- En el análisis de los datos por funciones, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, **la de seguridad y protección civil** es la que tiene mayor asignación presupuestaria no obligatoria, seguida de la cultura.
- En el análisis de los datos por sub-funciones, los ayuntamientos han destinado 64,16€/hab. en acciones de seguridad.
- Si atendemos la naturaleza económica de los gastos, los ayuntamientos de la investigación han destinado a gastos corrientes el 89,71% de su gasto no obligatorio y a gastos de capital el 10,29% restante. Cerca de la mitad del presupuesto destinado por los ayuntamientos a gastos no obligatorios se asigna al capítulo de gastos de personal.

### Cuantificación del gasto no obligatorio

Si analizamos los datos obtenidos en los apartados anteriores se puede observar que la participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales varía según el tramo de la población local. Así, mientras que los ayuntamientos de los grandes municipios son los que destinan un porcentaje menor en sus presupuestos para gastos no obligatorios (20,40%), los de poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes son los que más fondos dirigen a este tipo de gastos (en concreto, el 33,73%). En el resto de tramos de población el gasto no obligatorio apenas se desvía del gasto de la Comunitat Valenciana (24,51%)

- Los ayuntamientos entre 5.001 y 20.000 habitantes son los que destinan más parte de sus presupuestos a los gastos no obligatorios.
- En todos los tamaños de población las funciones que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido las de tipo cultural, las relacionadas con la seguridad ciudadana y protección civil, y la promoción social.
- En todos los tamaños de población los capítulos que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios

### Evolución de los gastos no obligatorios (2005-2010)

La evolución del gasto no obligatorio que han realizado los ayuntamientos en el quinquenio analizado ha sido diferente en función del tamaño de la población.

Variación del gasto no obligatorio municipal entre 2005 y 2010 según el tamaño de la población.

	€/Hab.			% GNO/GT		
	2005	2010	Variación	2005	2010	Variación
≤ 5.000	242,62	393,45	62,17%	24,01	31,25	30,15%
Entre 5.001 y 20.000	307,21	548,32	78,48%	33,73	39,05	15,77%
Entre 20.001 y 50.000	201,80	256,08	26,90%	26,20	25,75	-1,72%
≥ 50.000	197,32	204,50	3,64%	23,36	21,44	-8,22%
Comunitat Valenciana	200,49	246,73	23,06%	24,51	24,57	0,24%

### La Comunitat Valenciana

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 se ha mantenido prácticamente constante en el total de la Comunitat Valenciana (variación=0,24%), pero si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado un 23,06%.

#### Municipios de hasta 5.000 habitantes

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 ha aumentado un 30,15% en los municipios de menos de 5.000 habitantes, pero si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado el doble, un 62,17%.

#### Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 ha aumentado un 15,77% en los municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes, pero si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado cinco veces más, un 78,48%.

#### Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 se ha reducido un 1,72% en los municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes, pero en cambio, si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado un 26,90%.

#### Municipios de más de 50.000 habitantes

La participación del gasto no obligatorio en los presupuestos municipales entre 2005 y 2010 se ha reducido un 8,22% en los municipios de más de 50.000 habitantes, pero si se considera el gasto no obligatorio en términos per cápita, esta partida ha aumentado un 3,64%.

#### En conclusión

La participación que tiene el gasto no obligatorio en las liquidaciones presupuestarias de los ayuntamientos de la muestra se ha mantenido estable en la Comunitat Valenciana entre 2005 y 2010. En cambio, en función del tamaño de la población, la evolución del peso del gasto no obligatorio ha sido desigual: En las localidades pequeñas de hasta 20.000 habitantes los municipios han aumentado la proporción destinada a gasto no obligatorio mientras que, en las de más de 20.000, la han reducido.

#### Evolución cualitativa del gasto no obligatorio en los municipios valencianos estudiados

Entre las primeras consideraciones, en todo caso, que debemos tener en cuenta es que el 46,79% de los gastos no obligatorios de los municipios valencianos van dirigidos al Capítulo I de personal, por consiguiente proporcionan un elevado número de empleos adicionales a los derivados por los gastos obligatorios y no menos relevante es la cifra del 28,63% del gasto no obligatorio que se destina al Capítulo II, de gastos corrientes, en su mayoría compras de pequeñas cuantías que se suelen realizar en el comercio local.

La situación varía en función de las características del municipio, fundamentalmente por su población, su vocación productiva, su situación geográfica, etc. Por ello hemos seleccionado, para su estudio, un pequeño grupo de municipios, con diversas características, en los que pudiésemos tener acceso a sus gastos no obligatorios visualizados en las liquidaciones de sus presupuestos de los años 2005 y 2010:

- Municipios menores de 5.000 habitantes
  - .- Vinalesa 2.592 hab. en el año 2005
  - .- Vinalesa 3.153 hab. en el año 2010
  - .- Relleu 1.022 hab. en el año 2005
  - .- Relleu 1.279 hab. en el año 2010
  - .- Cabanes 2.649 hab. en el año 2005
  - .- Cabanes 3.089 hab. en el año 2010
- Municipios de 5.000 a 20.000 habitantes
  - .- Cocentaina 10.992 hab. en el año 2005
  - .- Cocentaina 11.534 hab. en el año 2010
  - .- Segorbe 8.456 hab. en el año 2005
  - .- Segorbe 9.267 hab. en el año 2010
- Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes
  - .- Moncada 20.147 hab. en el año 2005
  - .- Moncada 21.847 hab. en el año 2010
  - .- Calp 25.190 hab. en el año 2005
  - .- Calp 29.909 hab. en el año 2010
- Municipios mayores de 50.000 habitantes
  - .- Vilareal 46.696 hab. en el año 2005
  - .- Vilareal 51.367 hab. en el año 2010
  - .- Torrent 71.314 hab. en el año 2005
  - .- Torrent 79.843 hab. en el año 2010

#### Evolución cualitativa del gasto no obligatorio en los municipios < 5.000 hab.

En **Vinalesa**, municipio ubicado en la cercanía de Valencia, comarca del 'Horta, vemos que la seguridad se lleva una parte importante del gasto no obligatorio y que ha evolucionado al alza en los cinco años estudiados. Las retribuciones y los gastos corrientes de funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones son la realidad de este gasto.

La acción social complementa las atenciones directas a familias con dificultades con transferencias individuales y a familias en condiciones límite.

La promoción de empleo genera cursos, talleres, transferencias a empresas y asociaciones, ayudas y subvenciones a emprendedores al inicio de su actividad, retribuciones a personal experto contratado, ADSL, como ayuda en la promoción de actividad económica.

En el apartado de Promoción y reinserción social junto a las retribuciones al personal especializado, como asistentes sociales, se atienden problemáticas de las familias desestructuradas y en peligro de exclusión, rehabilitación de personas con problemas de adicción, así como ayudas mediante subvenciones a familias y asociaciones.

La sanidad no suele estar suficientemente atendida y los ayuntamientos deben sufragar los gastos de mantenimiento y alquiler de los locales destinados a Consultorios así como las inversiones que estos necesitan para modernizaciones y rehabilitaciones.

En el capítulo de cultura destacamos las contribuciones a las fiestas populares que suelen llevarse una parte muy importante de los gastos no obligatorios y que se componen de tanta diversidad de eventos como pueblos que estudiemos y que junto a las diversas manifestaciones lúdicas que a lo largo del año jalonan las posibilidades culturales de las pequeñas localidades.

Otro de los ámbitos preferentes de los pequeños municipios son la promoción del deporte y las instalaciones donde practicarlo: Polideportivos, pabellones, piscinas, etc. Junto al mantenimiento de equipos y ayudas materiales al deporte.

Ayudas al estudio, becas, mantenimiento de guarderías, Centros sociales para la juventud, clubs para mayores, mantenimiento de los parques y jardines y en el caso de los pueblos con vocación agraria colaboración con las asociaciones agropecuarias. No podemos olvidar las ayudas materiales y los convenios con empresas de transportes para asegurar la movilidad de los vecinos.

**VINALESA 2005**  
**2592 hab.**

	Total €	Total €/hab.	
Seguridad	130.894	50,50	Retribuciones, mantenimiento y gastos de funcionamiento
Acción social	24.187	9,33	Atenciones a familias, benéficas y asistenciales
Acción social	50.745	19,58	Transferencias a familias y asociaciones
Promoción ocupación	39.090	15,08	Gastos corrientes talleres, cursos
Promoción ocupación	19.897	7,68	Transferencias empresas y asociaciones
Promoción y reinserción social	13.833	5,34	Reinserción familias y rehabilitaciones
Sanidad hospitales	4.267	1,65	Gastos mantenimiento Consultorio
Festejos populares	153.919	59,38	Actividades culturales y festivas
Educación física, deportes	148.544	57,31	Promoción deporte y mantenimiento Pabellón Polideportivo
Desarrollo agrario	29.130	11,24	Actividades agrarias con asociaciones

**VINALESA 2010**  
**3153 hab.**

Seguridad	225.225	71,43	Retribuciones, mantenimiento y gastos de funcionamiento
Acción social	3.193	1,01	Transferencias a Familias
Promoción ocupación	123.833	39,27	Personal ADL
Promoción ocupación	14.540,00	4,61	Gastos de funcionamiento y mantenimiento
Promoción ocupación	11.992	3,80	Inversiones en material y maquinaria talleres y cursos
Promoción ocupación	4.500	1,43	Subvención y ayudas a emprendedores inicio actividad.
Promoción y reinserción social	33.187	10,53	Retribuciones personal servicios sociales
Promoción y reinserción social	8.941	2,84	Atenciones a familias, benéficas y asistenciales, rehabilitaciones
Promoción y reinserción social	13.078	4,15	Transferencias a familias y asociaciones
Sanidad hospitales	5.130	1,63	Gastos mantenimiento centro salud
Sanidad hospitales	101.759	32,27	Inversiones. Gastos remodelación centro salud
Fiestas populares	127.820	40,54	Actividades culturales y festivas
Enseñanza	44.938	14,25	Transferencia familias ayudas estudios
Guardería	42.504	13,48	Retribuciones. Gastos mantenimiento
Parque público	76.175	24,16	Reparación y mantenimiento
Fiestas populares	591.372	187,56	Inversiones. Nueva nave Fiestas
Instalaciones deportivas	76.282	24,19	Mejora instalaciones Polideportivo
Promoción del deporte	38.072	12,07	Equipos deportivos y ayudas deporte
Juventud	311.758	98,88	Centro social juventud ocio y tiempo libre
Transporte	11.913	3,78	Convenio con EMT, autobús con Valencia

**Relleu**, enclavado en el interior de Alicante, en la comarca de la Marina Baixa tenía una población en 1900 de 3.342 hab. que pasó a 717 en el año 2000. En la actualidad se ha invertido el fenómeno migratorio y en el 2010 dispone de 1.279 hab. un 41,2% extranjeros, fundamentalmente británicos.

Los gastos no obligatorios de este municipio están centrados en las atenciones a familias de carácter asistencial y asociados a las subvenciones a familias con riesgo de exclusión y asociaciones especializadas. Otro de los pilares de estos gastos no obligatorios son los deportes, su promoción y práctica, con ayudas a las asociaciones y clubs deportivos. Todo ello junto a importantes inversiones para poseer lugares de práctica.

Los festejos populares, tanto en su mantenimiento directo por parte del municipio, como con las transferencias a las asociaciones locales que participan en las fiestas, además de actuaciones culturales y educativas puestas a disposición de la juventud mantienen durante el año cubiertas estas necesidades de la población.

Como en la mayoría de pequeños pueblos, impartir la sanidad con una cierta dignidad supone un esfuerzo suplementario para las arcas municipales.

**RELLEU 2005**

**1.022 hab.**

	Total €	Total €/hab.	
Atenciones benéficas y asistenciales	3.294	3,22	Atenciones a familias, benéficas y asistenciales
Instituciones sin fines de lucro	42.600	41,68	Subvenciones a familias y asociaciones
Cultura, educación, juventud y deportes	51.534	50,42	Actuaciones culturales y educación, y juveniles.
Deportes	11.291	11,05	Subv. Asocia. Deportivas. Promoción deporte
Deportes	14.451	14,14	Inversiones. Acondicionamiento zona deportiva
Festejos populares	17.606	17,23	Gastos corrientes, Festejos populares
Festejos populares	14.451	14,14	Transferencias a asociaciones
Sanidad	298.750	292,32	Inversiones Nuevo consultorio Atención Primaria

**RELLEU 2010**

**1.279 hab.**

Seguridad	2.910	2,28	Gastos funcionamiento
Atenciones de protección y promoción social	300	0,23	Atenciones a familias, benéficas y asistenciales
Producción de bienes públicos de carácter preferente	12.835	10,04	Festejos populares
Producción de bienes públicos de carácter preferente	17.082	13,36	Educación, sanidad y bienestar social
Producción de bienes públicos de carácter preferente	31.531	24,65	Transferencias a Instituciones sin fines de lucro
Actuaciones de carácter económico	5.805	4,54	Inversiones. Acondicionamiento zona deportiva
Actuaciones de carácter económico	132.514	103,61	Inversiones Edificio destinado a salas multiusos zona Polideportivo
Actuaciones de carácter general	10.200	7,97	Actividades culturales y deportivas

**Cabanes**, municipio situado en la provincia de Castellón, en la comarca de la Plana Alta. Población que cuenta con un término municipal de 132 km<sup>2</sup>, que se extiende hasta el mar en el poblado marítimo de Torre la Sal, aunque el núcleo de población principal se halle a unos 10 km del mar. La agricultura es uno de los pilares económicos de la población junto al turismo residencial.

Los festejos populares y las fiestas locales se nutren de una importante cantidad de los gastos no obligatorios. Así mismo las atenciones benéfico-asistenciales dirigidas por personal cualificado, junto a la promoción educativa con becas, premios a estudios, y el mantenimiento e inversiones de la Escuela Infantil, etc.

**CABANES 2005**  
**2.649 hab.**

	Total €	Total €/hab.	
Seguridad	34.606	13,06	Retribuciones, funcionamiento y mantenimiento
Acción social	30.817	11,63	Atenciones benéficas y asistenciales
Promoción educación	9.096	3,43	Premios, becas, pensiones y estudios
Festejos populares	260.110	98,19	Fiestas patronales
Instalaciones deportivas	77.347	29,20	Conservación pabellón municipal deportes
Turismo	16.623	6,28	Gastos funcionamiento

**CABANES 2010**  
**3.089 hab.**

Seguridad	51.808	16,77	Retribuciones, funcionamiento y mantenimiento
Servicios públicos básicos	243.432	78,81	Eliminación residuos urbanos
Servicios públicos básicos	74.473	24,11	Adaptación parada autobús carretera Nacional
Actuaciones de protección y promoción social	192.893	62,45	Retribuciones, atenciones benéficas y asistenciales
Producción de bienes públicos de carácter preferente	1.840	0,60	Actividades culturales y deportivas
Producción de bienes públicos de carácter preferente	39.347	12,74	Feria Expo-agrícola
Producción de bienes públicos de carácter preferente	254.289	82,32	Festejos populares
Producción de bienes públicos de carácter preferente	59.333	19,21	Escuela Infantil Municipal
Producción de bienes públicos de carácter preferente	6.757	2,19	Premios, becas y pens. de estudios e investigación
Producción de bienes públicos de carácter preferente	78.812	25,51	Transferencias
Producción de bienes públicos de carácter preferente	24.430	7,91	Escuela de deportes
Producción de bienes públicos de carácter preferente	48.654	15,75	Adecuación de suelo deportivo
Producción de bienes públicos de carácter preferente	22.086	7,15	Mejoras Inst. eléctrica escuela infantil
Producción de bienes públicos de carácter preferente	49.980	16,18	Adecuación frontón municipal
Producción de bienes públicos de carácter preferente	30.109	9,75	Adecuación ambiental zona Molinet
Producción de bienes públicos de carácter preferente	141.666	45,86	Adecuación casal joven Cabanes
Actuaciones de carácter económico	12.580	4,07	Turismo
Actuaciones de carácter económico	13.328	4,31	Instalación zona Wifi-Cabanes

Las instalaciones deportivas, su mantenimiento y las inversiones necesarias para su óptimo rendimiento, la Escuela de deportes y las transferencias a clubs y asociaciones deportivas completan este apartado de necesidades ciudadanas cubiertas con gastos no obligatorios por el ayuntamiento.

La vocación agrícola de la economía de Cabanes se complementa con la Feria Expo-agrícola que se exhibe cada año con notable éxito entre los profesionales. Con el cuidado del turismo, otra pata de la economía local, que se cuida de una manera muy importante, y entre otras cuestiones, se deriva un enorme gasto para la economía local como la eliminación de los residuos sólidos, adecuaciones ambientales de paisajes locales, inversiones en paradas de autobuses interurbanos, casal para los jóvenes residentes fijos u ocasionales, instalación de zonas Wifi gratuitas, etc.

### Evolución cualitativa del gasto no obligatorio en los municipios de 5 a 20.000 hab.

**Segorbe**, municipio capital de la comarca del Alto Palancia, está situado al sur de la provincia de Castellón. Fue hasta 1960 sede de la diócesis de Segorbe, y es en la actualidad, junto con Castellón de la Plana, cabeza de la diócesis de Segorbe-Castellón. Conserva un importante patrimonio arquitectónico concentrado en su casco antiguo, que ha sido declarado Bien de interés cultural en su conjunto. En el término municipal de Segorbe se encuentran también los siguientes núcleos de población: La Esperanza, Extramuros Geldo, Peñalba, Villatorcas, Segorbe ciudad.

Las características de ciudad monumental y el número de núcleos conllevan un dispositivo de guardia urbana considerable y que se ha elevado alrededor del 50% en cinco años. Además del mantenimiento de una oficina de Protección civil cuyo coste se suma a la aportación del municipio al mantenimiento del Consorcio de bomberos.

Las retribuciones del personal cualificado. Trabajadores sociales y monitores, que controlan de una forma profesional las prestaciones regladas, individuales y de familias en situaciones críticas, el acogimiento familiar y las transferencias a las Asociaciones locales dedicadas a la Acción social. Importante capítulo merece el patrocinio de inserción social y los programas de rehabilitación con los ejes del Centro Ocupacional y la Agencia de prevención de drogodependencias

La residencia de ancianos es una de las estrellas de los gastos no obligatorios del municipio que añade a las retribuciones del personal el mantenimiento del edificio, alimentación, farmacia, ortopedia, terapias especializadas, vehículos, seguros y otros varios.

La promoción de la educación proporciona becas para la UNED, programas de cualificación profesional, EPA, Conservatorio de Música, subvenciones a Asociaciones locales y mantenimiento e inversiones del edificio Glorieta. La Escuela de verano, complementa las actuaciones junto a la Escuela Infantil, becas de estudio y de transporte. Esta promoción se complementa con la Oficina dedicada a la promoción de la mujer y los locales dispuestos para las asociaciones locales y la casa de la Juventud.

Del apartado cultural derivan los gastos no obligatorios con una extensa serie de actividades como Exposiciones, Premios, Publicaciones, mantenimiento y actividades del Auditorio, Museo Arqueológico y el Museo del Aceite, Feria del Libro, Fundación Max Aub, Actividades culturales infantiles, Escuela de Música de verano, Festival Literario, Festival Coral, Premio Fotografía taurina, Festival María de Luna, estudios e investigaciones arqueológicas, transferencias a las Asociaciones culturales locales. Las diversas Ferias contribuyen también a la actividad económica del municipio.

También la promoción de ocupación está presente con Talleres de Empleo y Formación, y el Centro Ocupacional, que consumen una cantidad considerable de fondos voluntarios del municipio. El elemento agropecuario se complementa con la construcción de una explotación ganadera y el industrial con la implantación de una oficina, dotada de personal de asesoramiento.

Segorbe 2005 8.456  
hab.

	Total €	Total €/hab.	
Seguridad	537.130	63,52	Retribuciones, funcionamiento y funcionamiento.
Protección civil	21.372	2,53	Mantenimiento oficina, maquinaria e instalaciones, vestuario y aportación consorcio bomberos
Acción social	166.151	19,65	Personal S.S., Gastos diversos, Prestaciones regladas individuales, acogimiento familiar, Asociaciones , Cooperación internacional
Acción social Residencia ancianos	967.033	114,36	Personal, mantenimiento edificio, energía, gas, vestuario alimentación, farmacia, ortopedia, Terapias, vehículos, seguros, etc.
Promoción educación	8.768	1,04	Becas UNED
Promoción ocupación	710.201	83,99	Centro ocupacional y Talleres de empleo
Promoción y reinserción social	133.097	15,74	Reinserción familias, rehabilitaciones,
Sanidad	30.252	3,58	Sanidad semana toros, Cabinas sanitarias, Gastos diversos drogodependencias
Enseñanza	4.502	0,53	A asociaciones, becas periodismo
Guardería	13.399	1,58	Retribuciones, mantenimiento, funcionamiento
EPA,	34.615	4,09	Retribuciones, monitores, diversos
Otros Vivienda	7.453	0,88	
Promoción de la cultura	110.680	13,09	Gastos varios, Feria del libro, Fundación Max AUB, Transferencias a Asociaciones, act. Cult. Infantiles, Escuela de música de verano
Museos	63.564	7,52	Retribuciones, mantenimiento instalaciones y exposiciones,
Centros de bellas artes	50.354	5,95	Gastos exposiciones, catálogos, actuaciones, premios festivos Literario, Coral, Fotografía taurina, María de Luna
Festejos populares	309.033	36,55	Festival toros y gastos diversos fiestas locales
Otros cultura popular	198.187	23,44	Conservatorio de música
Educación física, deportes	97.086	11,48	Retribuciones, Parque acuático, piscina,
Instalaciones deportivas	207.281	24,51	Polideportivo y otros, piscina cubierta
Promoción deporte	44.651	5,28	Semana deportiva, deporte escolar, monitores, actividades diversas, Campeonatos de fútbol escolar,
Participación ciudadana	31.286	3,70	Asociaciones, escuela de verano, oficina de la mujer, local asociaciones
Juventud	20.726	2,45	Retribuciones y suministros casa juventud
Agricultura	26.777	3,17	Gastos construcciones ganadería,
Industria	21.300	2,52	Retribuciones, instalaciones, oficina,
Turismo	463.708	54,84	Retribuciones, Ferias, Museo del aceite, Camping,

**Segorbe 2010**  
**9.267 hab.**

Seguridad	848.578	91,57	Retribuciones, funcionamiento y funcionamiento.
Protección civil	68.906	7,44	Vestuario, vehículos, mantenimiento oficina, maquinaria e instalaciones, aportación consorcio de bomberos
Acción social	495.859	53,51	Retribuciones, subvenciones, gastos diversos, prestaciones regladas individuales, acogimiento familiar, cooperación internacional
Promoción educación	18.632	2,01	Programa cualificación profesional, EPA, Edificio Glorieta, Conservatorio, subvenciones,
Promoción ocupación	913.828,00	98,61	Retribuciones, Talleres de empleo, de formación
Prom. y reinserción social	240.811	25,99	Centro ocupacional, voluntariado servicios sociales
Otros promoción social	31.830	3,43	Oficina mujer,
Sanidad	7.070	0,76	Gastos consultorios, agencia prevención drogodependencias,
Guardería	25.500	2,75	Retribuciones gastos mantenimiento y funcionamiento
Educación, otros	105.388	11,37	Escuela verano, EPA,
Promoción cultura	302.997	32,70	Subvenciones, Mantenimientos, Museo arqueológico, Exposiciones, Premios, Publicaciones, Actividades extras, Mantenimiento Edificio Serno
Centro Bellas artes	1.065.036	114,93	Auditorio
Fiestas populares	224.778	24,26	Fiestas taurinas, fiestas patronales,
Instalaciones deportivas	2.306.959	248,94	Retribuciones, Polideportivo, piscina climatizada, Pista cubierta atletismo, Ciudad Deportiva,
Promoción del deporte	159.378	17,20	Actividades deportivas,
Arqu. Y protección patrimonio	892.078	96,26	Inversiones en terrenos, estudios e investigaciones, museo arqueológico
Participación ciudadana	31.895	3,44	Subvenciones, mantenimiento edificios centros pedanías,
Juventud	47.034	5,08	Casa de la Juventud, Acciones públicas,
Mejora medio natural	19.186	2,07	Paraje natural de la Esperanza
Turismo	381.213	41,14	Retribuciones, Instalaciones y publicaciones, estudios, Camping

Las fiestas patronales se complementan con el famoso Festival de toros de Segorbe, que conlleva un considerable aparato sanitario con cabinas, vehículos, profesionales. Incluimos los gastos de mantenimiento del Consultorio de la Seguridad Social.

En el apartado deportivo debemos incluir los gastos e inversiones de Polideportivo, Pista cubierta de atletismo, Ciudad deportiva, Piscina climatizada y Parque acuático. Complementan con la Semana deportiva, el deporte escolar, Campeonato escolar y las diversas actividades deportivas con los clubs y asociaciones deportivas locales con un número elevado de actividades.

La mejora del medio natural está presente en las labores voluntarias del municipio como el paraje Natural de la Esperanza, tratamiento municipal del turismo con instalaciones para su atención, publicaciones, estudios y el mantenimiento de un Camping.

**Cocentaina** es una localidad y municipio valenciano situado en el norte de la provincia de Alicante, capital de la comarca del Condado (*El Comtat*), durante un tiempo su nombre oficial fue Concentaina, pasando posteriormente al nombre actual. En la actualidad es una ciudad de servicios con un gran número de centros comerciales junto a todo un entramado de zonas y ejes comerciales tales como el famoso y conocido "Passeig del Comtat" (una de las arterias más importantes de la ciudad), siempre bullicioso de gente en busca de sus innumerables tiendas, bares, restaurantes... o, simplemente, para dar un paseo.

**Cocentaina 2005**  
**10.992 hab.**

	Total €	Total €/hab.	
Seguridad	604.627	55,01	Retribuciones y mantenimiento, vestuario,
Protección civil	216	0,02	Suministros y equipamiento
Acción social	323.228	29,41	Retribuciones, Centro social, ayuda a domicilio, asistencia social, prestaciones,
Acción social Residencia ancianos	20.534	1,87	Gastos diversos y mantenimiento
Promoción ocupación	113.030	10,28	Escuela taller, Adl, Plan musealización, Agenda 21 Servef, salario joven, cursos de formación
Promoción y reinserción social	156.394	14,23	Subvención alcohólicos rehabilitados, minusválidos psíquicos
Sanidad	5.100	0,46	Prestación cruz roja,
Enseñanza	8.728	0,79	Transporte, subvención AMPAS,
Guardería	114.941	10,46	Retribuciones y mantenimiento, vestuario,
EPA,	4.531	0,41	Retribuciones, convenios universitarios
Promoción de la cultura	142.499	12,96	Retribuciones, mantenimiento Centro Cultural, Mostra Teatro, Rondalla, Danzas, Cor de Cambra, Banda Música, Cor Just Sansalvador
Museos	90.195	8,21	Actividades museo municipal, adecuación colecciones
centros de bellas artes	37.366	3,40	Actividades culturales, Centro Estudios Constantans, Teatro Local, actuaciones Centro Cultural el Teula
Festejos populares	446.063	40,58	Junta Moros y cristianos, Fiestas patronales, Feria Todos los santos
Otros cultura popular	4.906	0,45	Premio beca investigación lingüística, feria Navidad
Educación física, deportes	298.125	27,12	Retribuciones, actividades,
Instalaciones deportivas	122.150	11,11	Polideportivo, campo de fútbol
Promoción deporte	58.063	5,28	24 horas deportivas, Subvenciones clubs: Ciclista, patín, voleibol, excursionista, fútbol, baloncesto, Patinaje artístico, tenis, ajedrez, escalada, frontenis,
Arqueología y patrimonio	13.569	1,23	Adquisición obras, rehabilitación Castell de Penella
Participación ciudadana	95.791	8,71	Radio Cocentaina, transferencias a Asociación amas de casa
Juventud	71.688	6,52	Subvenciones centros y agrupaciones juveniles. Casa juventud.
Medio ambiente	13.814	1,26	Campañas y parques naturales
Turismo	36.835	3,35	Oficina turismo

**Cocentaina 2010**  
**11.534 hab.**

Seguridad	830.064	71,97	Retribuciones y gastos de funcionamiento
Protección civil	8.405	0,73	Suministros, Extinción de incendios
Acción social	454.060	39,37	Retribuciones , programa comer en casa, actividades, Mancomunidad Servicios Sociales
Promoción educación	35.238	3,06	Actividades culturales y deportivas
Promoción ocupación	636.168	55,16	Programa Taller, Taller empleo y reciclaje, programa salario joven, programa empleo, retribuciones AEDI
Promoción y reinserción social	84.031	7,29	Centro social Real Blanc, centro social Alcudia, Centro social Algars, salario joven, Formación emigrantes, Alcohólicos rehabilitados, minusválidos psíquicos
Otros promoción social	2.826	0,25	Gastos funcionamiento
Sanidad	6.600	0,57	Programas Cruz Roja
Guardería	116.078	10,06	Retribuciones y gastos de funcionamiento, gastos alimenticios, actividades,
Educación, otros	5.768	0,50	Subvenciones AMPAS, convenios universitarios
Educación EPA, Universidad popular	39.971	3,47	Remuneraciones, gastos de funcionamiento, actividades,
Vivienda	41.483	3,60	Rehabilitación
Promoción cultura	67.718	5,87	Remuneraciones, actividades y convenios con los 400 años del pintor Nicolás Borrás, Casa Ducal Medinaceli, catálogos,
Centro Bellas artes	156.936	13,61	Centros Culturales Palau, Teular, Castells, Biennal de pintura, día mundial teatro, Muestra de teatro, actuaciones
Fiestas populares	388.433	33,68	Moros y cristianos, feria de Todos los Santos, Fiestas patronales, Feria, Fiestas de Navidad
Otros cultura	54.542	4,73	Subvenciones asociaciones culturales
Instalaciones deportivas	232.195	20,13	Remuneraciones, Polideportivo, piscinas,
Promoción del deporte	311.253	26,99	Escuelas deportivas, remuneraciones, vestuario, actividades, Subvenciones asociaciones,
Arqueología y protección patrimonio	24.600	2,13	Campañas y conservación
Participación ciudadana	322.931	28,00	Actividades, Radio la veu del Comtat, Wifi
Juventud	81.290	7,05	Remuneraciones, casa de la juventud, material y actividades, subvenciones grupos juveniles, Albergue municipal
Mejora medio natural	1.100	0,10	Grupo amigos de la naturaleza
Turismo	32.640	2,83	Remuneraciones, actividades de promoción

Además es una importante ciudad industrial, centrada en la industria textil en todos sus ámbitos, desde la hilatura hasta la exportación de materia acabada. Cocentaina y sus alrededores forman uno de los núcleos textiles más importantes de España.

Posee una sede universitaria de la Universidad de Alicante en el Palacio Condal. Esta última está centrada en cursillos especializados de temporada. También se encuentra el Centro de Desarrollo Rural Aitana, donde se llevan a cabo tareas de formación y promoción de actividades industriales, artesanales y agrícolas.

La Seguridad es el mayor gasto no obligatorio del municipio y ha pasado de 55,01 €/hab. en 2005 a la cantidad de 71,97 €/hab. en el año 2010, distribuido en remuneraciones, mantenimiento y gastos de funcionamiento, vestuario, armamento y munición, etc. La protección civil se centra en el voluntariado y en los convenios de Extinción de incendios con el Consorcio.

Las Fiestas Patronales, Junta de Moros y Cristianos, Feria de Todos los Santos, Feria de Navidad, completan un amplio abanico de festejos populares a lo largo del año que significan un gasto elevado de carácter voluntario y ha pasado de 33 a 40 €/hab.

Personal cualificado dirige profesionalmente los programas de: Comer en casa, Mancomunidad de Servicios Sociales, actividades del Centro Social, ayudas a domicilio, asistencia social, prestaciones individuales y a familias, Transferencias para el tratamiento en las Asociaciones de Alcohólicos anónimos, minusválidos psíquicos, gastos mantenimiento Residencia de ancianos, Centro Social Real Blanc, Centro Social Alcudia, Centro Social Algars, programa salario joven, Formación a emigrantes y prevención drogodependencias.

La educación física y el deporte tienen un importante apartado que comienza en las retribuciones del personal profesional que dirige las instalaciones del Polideportivo, Campo de futbol y Piscinas. No menos singular es el mantenimiento de las Escuelas deportivas y los eventos como las 24 horas del deporte y las transferencias a las asociaciones y clubs deportivos: Ciclista, patinaje, voleibol, excursionista, futbol, baloncesto, patinaje artístico, tenis, ajedrez, escalada y frontenis.

La promoción de ocupación y empleo dirigida técnicamente por ADLS, se focaliza principalmente en las Escuelas Taller, talleres de empleo y reciclaje, Programa salario joven, Programa empleo retribuciones AEDI, Agenda 21. La importancia le ha llevado desde unas inversiones de 10,28 €/hab. a 55,16 €/hab. en el transcurso de los años estudiados. También las rehabilitaciones de viviendas contribuyen al bienestar y a la actividad económica.

La Cultura está representada en este resumen de actividades por el coste de las retribuciones del personal y los costes de mantenimiento y funcionamiento de Centro Cultural, Centro de Estudios Constestans, Teatro Local, Centro Cultural el Teular. Las actividades son múltiples y variadas y una pequeña muestra son: Mostra de Teatro, Rondallas, Danzas, Cor de Cambra, Banda de Música, Cor Just San Salvador, Bienal de pintura, Día mundial del teatro, Muestra de teatro, catálogos, otras actividades y convenios, celebración 400 años pintor Nicolás Borrás y convenio Casa Ducal Medinaceli, transferencias a las Asociaciones culturales locales. El mantenimiento de los museos locales y la adecuación de las colecciones, actividades y programas de intercambios con otros museos locales de la Comunidad.

La Guardería municipal con los gastos de mantenimiento, funcionamiento, gastos alimenticios, y las diversas actividades. La Escuela Permanente de Adultos y la Universidad Popular. Las actividades de promoción de la educación con becas de estudios, de transporte, subvenciones a las AMPAS, convenios universitarios, becas de investigación lingüística, forman un resumen del conjunto de los gastos no obligatorios en la promoción educativa.

La participación ciudadana es amplia y variada que comienza con las transferencias a las asociaciones como las de amas de casa, juveniles y continúa con las actividades de la emisora “La veu del Comtat”, instalación de zonas wifi gratuito, Casa de la Juventud y Albergue Juvenil. Se mantienen buenas relaciones con la Cruz Roja a la que se realizan transferencias.

El turismo también merece una atención preferente con una oficina de Turismo que genera gastos en las remuneraciones del personal y las actividades de promoción de la ciudad en Certámenes y Ferias. Promoción de las campañas de conservación del Patrimonio Arqueológico e Histórico, como la rehabilitación del Castell de Penella. La atención al medio ambiente se centra en los Parque Naturales y las continuas campañas de concienciación junto a las Asociaciones de “Amigos de la Naturaleza”

Evolución cualitativa del gasto no obligatorio en los municipios de 20 a 50.000 hab.

**Calp** es un municipio situado en la costa norte de la provincia de Alicante en la comarca de la Marina Alta, en el cual más del 60% de sus vecinos son de nacionalidad extranjera. Su referencia geográfica es el parque natural del Peñón de Ifach. El término municipal presenta playas y calas de gran calidad. Otro lugar reseñable lo constituye el parque natural de las salinas, de las que se ha extraído sal desde la época romana.

**Calp 2005**  
**25.190 hab.**

	Total €	Total €/hab.	
Seguridad	1.752.883	69,59	Retribuciones, mantenimiento y funcionamiento,
Residencia ancianos	291.849	11,59	Retribuciones, mantenimiento y funcionamiento, Suministros
Promoción educación	101.268	4,02	Comedor escolar, garantía social, transporte universitario y FP, subvenciones AMPAS, escuela idiomas
Promoción ocupación	154.653	6,14	Centro de día, retribuciones, taller ocupacional, retribuciones ADSL, Profesores talleres, becas,
Promoción y reinserción social	186.585	7,41	Campañas contra el hambre, cáncer, Cáritas, discapacidad,
Sanidad	25.762	1,02	Subvenciones cruz roja, transporte sanitario,
Enseñanza	49.165	1,95	Subvenciones Asociaciones, becas libros,
Guardería	475.743	18,89	Retribuciones, mantenimiento y funcionamiento,
Promoción de la cultura	797.411	31,66	Retribuciones, Casa Cultura, Escuela música, actividades, premios narrativa, composición, carteles, subvenciones asociaciones culturales, publicaciones
Museos		0,00	Museo etnológico, museo del mar, museo del tren, museo del cómic, museo del perfume, museu fester
Centros de bellas artes	120.564	4,79	Escuela de música
Festejos populares	367.631	14,59	Retribuciones, Bous al carrer, fiestas populares, subvenciones asociaciones y cofradías
Promoción deporte	268.121	10,64	Subvenciones a entidades,
Arqueología y patrimonio histórico	262.550	10,42	Retribuciones, actividades, funcionamiento, estudios y trabajos.
Participación ciudadana	259.551	10,30	Alquileres PROP, gastos Juzgados de Paz, servicio jurídico a la mujer, subvención Amas de casa, retribuciones, Radio Calp,
Juventud	54.291	2,16	Retribuciones, funcionamiento y mantenimiento Casa Juventud,
Transporte terrestre	350.455	13,91	Parada de Autobuses,
Agricultura	16.115	0,64	Vehículos servicios materiales,
Turismo	1.122.702	44,57	Retribuciones, funcionamiento y mantenimiento, Playas conservación, puestos socorro, Carnavales,

**Calp 2010**  
**29.909 hab.**

Seguridad	2.514.990	84,09	Retribuciones, mantenimiento y gastos de funcionamiento
Residencias mayores	331.170	11,07	Retribuciones, mantenimiento y funcionamiento, Suministros
Promoción educación	98.372	3,29	Retribuciones, servicios complementarios educación,
Promoción ocupación	229.314	7,67	Retribuciones, desarrollo empresarial, funcionamiento, Talleres, inversiones,
Promoción y reinserción social	523.444	17,50	Retribuciones, Asistencia a personas dependientes, retribuciones, actuaciones benéficas- asistenciales, subvenciones
Otros promoción social	222.187	7,43	Transferencias corrientes
Guardería	577.455	19,31	Retribuciones, mantenimiento, y gastos de funcionamiento
Promoción cultura	274.095	9,16	Retribuciones, actuaciones,
Centro Bellas artes	1.581.414	52,87	Retribuciones
Fiestas populares	374.875	12,53	Fiestas populares, subvenciones asociaciones,
Promoción del deporte	414.453	13,86	Acciones con asociaciones, subvenciones asociaciones,
Arqueología y protección patrimonio	235.377	7,87	Retribuciones, actuaciones y estudios patrimonio
Participación ciudadana	44.958	1,50	Retribuciones, Televisión Calp
Juventud	95.877	3,21	Retribuciones.
Agricultura	6.515	0,22	Desarrollo recursos pesqueros
Turismo	1.046.477	34,99	Playas conservación y mantenimiento, Promoción turismo y ordenación.

Las características de la ciudad, con una población mayoritaria extranjera y que está dispersa en numerosas urbanizaciones distribuidas por término municipal, con una economía basada fundamentalmente en el turismo, provoca que los gastos no obligatorios del municipio se dirijan hacia la seguridad de los ciudadanos y sus bienes. En el año 2005 ascendían a la cantidad de 69,59 € por habitante y en el 2010 ya habían subido a 84,09 €/hab.

El turismo, tiene que ser cuidado y por ello supone en gastos no obligatorios un apartado importante que se materializa desde las retribuciones de los funcionarios adscritos, a los gastos en puestos de socorro, funcionamiento de las oficinas de información, conservación y mantenimiento y limpieza de las playas, etc.

La Cultura, como un elemento de atracción más del visitante y del turista residente, se asienta en las continuas actividades patrocinadas desde la Casa de la Cultura, la Escuela de Música con los Premios de narrativa y Composición, el concurso de carteles, publicaciones, las transferencias a las Asociaciones culturales. Las fiestas, como una expresión más de la cultura popular, mantienen actos como los muy populares “bous al carrer”, las fiestas patronales, los Carnavales, las subvenciones a las diversas asociaciones y cofradías. Los diversos Museos completan una muy apreciable oferta cultural en la ciudad: Museo etnológico, Museo del Mar, Museo del Tren, Museo del Comic, Museo del Perfume y el Museu Fester.

Los temas sociales están atendidos desde el municipio con prioridades como la Guardería y la Residencia de ancianos, campañas contra el hambre, programas junto a Cáritas, ayudas por discapacidad, comedor escolar, programa de garantía social, becas transporte universitarios y FP, transferencias a las AMPAS, Escuela de Idiomas, becas de libros, asistencia a personas dependientes, actuaciones benéfico-asistenciales, sistemas complementarios en la educación. El deporte es promocionado con las transferencias a las asociaciones y clubs locales

La promoción de la ocupación y el empleo es otro de los ejes de atención municipal con el Centro de Día, el Taller Ocupacional, programas de desarrollo empresarial, Talleres de Empleo, inversiones y transferencias a Asociaciones. La Arqueología también es fuente, no sólo de conocimiento y cultura, sino también de ocupación de jóvenes investigadores con sus actuaciones, estudios y trabajos sobre el patrimonio. Agricultura está presente en los estudios que se realizan y las inversiones en vehículos, sin olvidar los trabajos en el ámbito del desarrollo de los recursos pesqueros.

La participación ciudadana mantiene servicios jurídicos al servicio de la mujer, con transferencias a las asociaciones características como las Amas de Casa. El mantenimiento y patrocinio de la Casa de la Juventud, servicio de las Radio Calp y televisión de Calp. Mantiene los gastos de alquiler del PROP, los juzgados de Paz, el transporte sanitario y subvenciona a la Cruz Roja. El transporte local es atendido desde el municipio con diversas inversiones como las de habilitación de paradas.

**Moncada** municipio perteneciente a la provincia de Valencia, situado a siete km. de la capital, en la comarca de la Horta Nord. La economía de Moncada, al igual que el resto de localidades de la comarca valenciana de la Huerta de Valencia, es mayoritariamente agrícola, debido a la situación geográfica que dota a toda la zona de la comarca de una fértil huerta que ha sido, desde hace siglos, la principal fuente de recursos económicos de Moncada. A pesar del predominio del sector primario en el área agrícola, Moncada ha destacado en los últimos 10 años por un importante auge en el sector terciario, producido, principalmente por la gran demanda del sector hostelero derivado de la presencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera, cuya afluencia de estudiantes ha servido como estímulo para el modesto sector hostelero de la localidad.

Así mismo desde los años noventa se han desarrollado varios polígonos industriales que han propiciado a la ciudad una importante base industrial.

**Moncada 2005 20.147 hab.**

	Total €	Total €/hab.	
Seguridad	761.758	37,81	Retribuciones, alquileres vehículos, mantenimiento y munición, gastos diversos
Residencia ancianos	40.080	1,99	Club de jubilados, transporte jubilados
Promoción educación	30.924	1,54	Servicio ayudas s estudiantes
Promoción ocupación	208.577	10,35	Retribuciones, Agencia empleo, consorcio Pactem Nord, programa TFL, subvención empleo PEMSA
Promoción y reinserción social	250.367	12,43	Centro social Badía, Convivencias, cooperación, fondo solidario, centro día menores, acogimiento familiar, medidas judiciales, integración emigrantes, asesoramiento, programas de emergencia, programas drogodependencia, unidad prevención comunitaria,
Sanidad	66.943	3,32	Alquileres, local matrona, ayuda gasto farmacéutico
Enseñanza	754.627	37,46	Programas socio educativos, becas, libros escolares, aportaciones asociaciones, AMPAS
Guardería	85.302	4,23	Aportación a guardería
EPA,	87.933	4,37	Retribuciones
Promoción de la cultura	477.764	23,72	Retribuciones, publicaciones, Fundación cultural, subvenciones asociaciones
Museos		0,00	
Centros de Bellas Artes	216.098	10,73	Centro cultural, Escuela música, personal escuela música
Festejos populares	191.360	9,50	Retribuciones, Fiestas locales
Promoción deporte	448.013	22,24	Asociaciones culturales, fundación deportiva
Participación ciudadana	26.693	1,33	Asesoría jurídica mujer, gastos diversos mujer
Juventud	91.770	4,56	Personal atención juvenil, , Alquileres, festivales juveniles, gastos diversos, programas socio-estivales
Transporte terrestre	34.533	1,71	Retribuciones, mantenimiento, diversos

Moncada cuenta con tres estaciones de Metro Valencia (Moncada, Seminario-CEU y Masías) y dispone de un servicio de autobús urbano que comunica el casco de Moncada con sus diferentes barrios periféricos.

La enseñanza y la promoción de la cultura son estructuras básicas en los programas municipales con acciones como: Programas socio-educativos, premios y becas, gratuidad de

los libros escolares, servicios ayudas a estudiantes, Gabinete Psicopedagógico, materiales psicotécnicos, programa de Educación Vial, Educación Permanente de Adulto, Universidad Popular, Gabinete Normalización Lingüística, transferencias a las AMPAS, aportaciones a la Guardería Municipal, subvenciones a las asociaciones, sostenimiento de la Fundación Cultural, publicaciones, transferencias a las Asociaciones culturales, sostenimiento del Centro Cultural, sostenimiento e inversiones de la Escuela de Música, festejos populares y fiestas patronales, Fallas, Cabalgatas de Navidad y Reyes.

La promoción y la reinserción social cuenta en el municipio con los Centros Sociales de Barrio, programas de convivencias y cooperación, fondo solidario, Centro de día de menores, programa de acogimiento familiar, atención a las medidas judiciales, programas de integración y asesoramiento de emigrantes, programas de emergencia, programas de prevención y reinserción de drogodependientes, unidad de prevención comunitaria, programas atención discapacitados, programas de atención familia e infancia, programa de renta asegurada, ayudas gasto farmacéutico, alquileres locales matrona, mantenimiento del Club de jubilados, ayudas al transporte para jubilados, programas de actividades tercera edad. Cuenta con una asesoría jurídica para las mujeres se subvencionan las distintas asociaciones de mujeres de la localidad. Los jóvenes disponen de la Casa de la Juventud y se financian sus distintas actividades, festivales, programas socio-estivales. En el ámbito deportivo se financia la Fundación deportiva y se subvencionan asociaciones y clubs deportivos locales.

Además de la seguridad que con las retribuciones, gastos de mantenimiento e inversiones suponen el mayor gasto no obligatorio del municipio, el programa de Promoción económica y empleo destaca por el mantenimiento y funcionamiento de la empresa municipal, que con sus expertos dirigen esos programas y los de promoción comercial: Plan de empleo y sostenibilidad, programas de cualificación profesional, Escuela Taller, Centro especial de Empleo, consorcio Pactem Nord.

**Gasto no obligatorio de los municipios**  
Una muestra de ayuntamientos valencianos

**Moncada 2010**  
**21.847 hab.**

Seguridad	988.726	45,26	Retribuciones, suministros y mantenimientos
Residencias mayores	60.283	2,76	Ayuda transportes jubilados, actividades tercera edad
Promoción educación	226.718	10,38	Programas socio-educativos, premios y becas, gratuidad libros escolares, servicio ayudas a estudiantes, subvenciones asociaciones, material psicotécnico, Educación Vial
Promoción ocupación	1.075.603	49,23	Plan de empleo y sostenibilidad, programas PEMSA, programas cualificación profesional, aportación Pactem Nord, Escuela taller en Cámara agraria
Promoción y reinserción social, programas de convivencia	263.499	12,06	Intervención social, discapacitados, atención familia e infancia, prevención comunitaria, integración emigrantes, centro social Badía, centro día menores, emergencia social, otros programas de carácter social, programa renta asegurada,
Otros promoción social	69.438	3,18	Retrib. personal drogodependencias
Sanidad	69.065	3,16	Ayudas gasto farmacéutico
Guardería	257.400	11,78	Aportación a Guardería municipal
Educación, otros	26.110	1,20	Gabinete normalización lingüística, Subvenciones AMPAS
Educación EPA, Universidad popular	98.013	4,49	Retribuciones, gastos diversos EPA
Promoción cultura	371.013	16,98	Retribuciones, aportación fundación cultural
Centro Bellas Artes	660.531	30,23	Retribuciones conservatorio, gastos diversos Escuela música, becas escuela música, rehabilitación escuela música
Fiestas populares	316.347	14,48	Fiestas y fallas
Promoción del deporte	506.043	23,16	Aportación fundación deportiva municipal
Participación ciudadana	18.319	0,84	Gastos diversos mujer
Juventud	63.501	2,91	Retribuciones, gastos diversos, subvenciones asociaciones juveniles
Transporte	46.210	2,12	Retribuciones, gastos de mantenimiento y funcionamiento

Evolución cualitativa del gasto no obligatorio en los municipios > 50.000 hab.

**Vila-real** es una ciudad que se encuentra situada en el sureste de la provincia de Castellón, en la comarca de la Plana Baja. Desde su fundación hasta la primera mitad del siglo XX, el municipio basó todo su potencial económico en una agricultura mixta de secano extensivo y de huerta intensiva. El naranjo transformó, directa e indirectamente, los pilares de la idiosincrasia de la ciudad. Sin embargo, las políticas de fomento de la vivienda y del turismo que caracterizan los años 60 del siglo XX determinó que se optara por invertir en una industria tradicional de la comarca: la azulejera. De ahí, que el azulejo y sus industrias complementarias sean el principal motor económico de la ciudad en la actualidad.

**Vilareal 2005**  
**46.696 hab.**

	Total €	Total €/hab.	
Seguridad	3.296.972	70,61	Retribuciones, mantenimiento, funcionamiento, formación.
Acción social	11.292	0,24	Ayudas tercer mundo
Promoción educación	72.000	1,54	Salud escolar equipo médico
Promoción ocupación	1.319.702	28,26	Retribuciones Escuela Taller, funcionamiento, mantenimiento, material didáctico, Taller de empleo retribuciones y varios e inversiones, actividades, campañas y estudios,
Promoción y reinserción social	393.898	8,44	Centro de día, Subvenciones, Emergencia social, ayuda a domicilio, tratamiento toxicomanías, programas de intervención social, transportes adaptados, inserción socio-laboral.
Sanidad	236.355	5,06	Terrenos hospital comarcal, salud escolar, ambulancia cruz roja, control legioneriosis, otros transporte sanitario
Enseñanza	27.045	0,58	Subvenciones UND, convenio conservatorio, subvención filarmónica,
Guardería	15.025	0,32	Ayudas guardería
EPA, Universidad popular	258.527	5,54	Retribuciones , materiales y funcionamiento,
Vivienda	15.240	0,33	ejecuciones subsidiarias
Promoción de la cultura	753.250	16,13	Retribuciones, restauraciones Gran Casino, publicidad, actividades, festivales verano, certamen guitarra Francisco Tárrega, cursos interpretación musical, concurso pintura y portadas, subvenciones entidades culturales
Museos	200.141	4,29	Retrib. casa Polo, materiales, mantenimiento, funcionamiento, restauraciones, exposiciones, compra de obras
Festejos populares	668.182	14,31	Fiestas populares, certámenes,
Otros cultura popular	174.777	3,74	Normalización lingüística, prensa, revistas, promoción y uso, premios,
Promoción deporte	1.587.178	33,99	Trofeos, transferencias Villareal, inversiones, promoción y fomento,
Arqueología y patrimonio histórico	256.564	5,49	Remodelación edificio Els XIII
Participación ciudadana	249.098	5,33	Retribuciones servicio mujer, actividades, materiales, conferencias, ayudas partos múltiples, subvenciones,
Juventud	94.379	2,02	Retribuciones, actividades, voluntariado, festivales, premios, convenios entidades, subvenciones
Medio ambiente	259.342	5,55	Policía de vertidos
Mejora medio natural	11.600	0,25	Acondicionamiento ruta, consultoría
Agricultura	332.144	7,11	Retribuciones, vestuario, mantenimiento, funcionamiento

Los pavimentos y revestimientos han ido conformando un ciclo productivo, cerrado e integrado en la ciudad, que la ha convertido en el centro azulejero más importante de España y en uno de los punteros de Europa. Hoy la vida económica de la ciudad, sin duda, aunque no de una manera exclusiva, se mueve a partir del motor de la cerámica que impulsa al resto de sectores productivos e institucionales. Esta especialización azulejera, reflejada en el hecho de que la población activa del sector secundario sea la mayoritaria, no ha sido inconveniente para que el propio sector cerámico y otros continúen apostando por inversiones y modernizaciones en citricultura.

En esta ciudad de gran envergadura los costes del funcionamiento y mantenimiento de la seguridad han pasado de 70'61 €/hab. el año 2005 a 121,47 en el año 2010.

Continuemos con la promoción del empleo y la ocupación y los programas de funcionamiento, mantenimiento, material didáctico de la Escuela Taller y del Taller de empleo además de las inversiones necesarias para ambas iniciativas. Con los complementos educativos de subvenciones a la UND, convenio con el Conservatorio, inversiones y transferencias a la Guardería, mantenimiento de la EPA y la Universidad Popular, convenio con la UJI y la expropiación de terrenos para la instalación de la Escuela de Idiomas. La promoción del turismo a través de las actividades de la Oficina de Turismo.

El ámbito cultural, muy amplio en esta ciudad, iniciamos su descripción con festivales como el Certamen Internacional de Guitarra Francisco Tárrega, los cursos de interpretación musical, Concurso de pintura y portadas, Festivales de verano, publicidad y catálogos, subvenciones entidades culturales locales, inversiones en la restauración del Gran Casino, mantenimiento museo Casa Polo, exposiciones y compra de obras, Semana Fundación, Festival Internacional de Teatro, fiestas locales y patronales, programa de Normalización lingüística, prensa y revistas, promoción y uso, premios, etc. A destacar los programas arqueológicos (remodelación edificio Els XIII) e históricos.

Las fiestas populares y las patronales, certámenes, concursos de pintura rápida, inversiones en adecuación Casal Fiestas. La promoción y reinserción social mantiene además de las ayudas al tercer mundo, el Centro de Día, programas de emergencia social, subvenciones individuales y a familias, ayudas a domicilio, tratamiento y prevención de toxicomanías, programa de intervención social, inserción socio-laboral, transportes adaptados, comedor escolar, programa de acogimiento familiar, transferencias a entidades, programas para mayores de convivencia, ayuda a domicilio, ocio preventivo, "Aplec d'estiu", promoción carnet jubilados Villareal C.F. Equipo médico para el cuidado de la salud escolar, compra terrenos para el Hospital Comarcal, ambulancia cruz roja y otros transportes sanitarios, programa control legioneriosis.

Vilareal 2010  
51.367 hab.

Seguridad	6.239.462	121,47	Retribuciones, mantenimiento, funcionamiento, formación,
Residencias mayores	184.096	3,58	Programas de convivencia, Ayuda a domicilio, Ocio preventivo, Aplec d'estiu
Promoción educación	130.749	2,55	Inserción socio-laboral, formación, transporte adaptado
Promoción ocupación	1.376.455	26,80	Retribuciones, Fomento de empleo, Taller de empleo, gastos funcionamiento, inversiones, fondo de empleo y solidaridad, actividades, campañas y estudios, subvenciones
Promoción y reinserción social, programas de convivencia	325.756	6,34	Programas cooperación social y solidaridad, subvenciones entidades, tercer mundo, Programa toxicomanías, emergencia social, Familias, comedor escolar, acogimiento, renta garantizada, subvención a familias, inserción socio-laboral a familias,
Sanidad	105.520	2,05	Inversiones hospital provincial, salud escolar, contrato ambulancias,
Guardería	626.063	12,19	Subvenciones, inversiones
Educación, otros	105.121	2,05	Expropiación terrenos escuela idiomas
Educación EPA, Universidad popular	316.432	6,16	Retribuciones, Subvenciones UNED, convenio UJI, Convenio Conservatorio,
Vivienda	9.720	0,19	
Promoción cultura	959.825	18,69	Retribuciones, Gastos corrientes , Publicidad, protocolos, Semana fundación, actividades verano, Festival internacional teatro, subvención festival guitarra , transferencias entidades culturales, curso interpretación musical, premios certámenes,
Museos	125.489	2,44	Retribuciones , gastos corrientes
Fiestas populares	1.328.586	25,86	Festejos populares, publicidad, gastos varios, concurso pintura, adecuación casal fiestas,
Otros cultura, promoción lingüística	54.923	1,07	Retribuciones, inversiones, gastos corrientes,
Promoción del deporte	892.043	17,37	Promociones, carnet jubilados Villareal, cap. VII en subvenciones pos pagables
Participación ciudadana	178.575	3,48	Retribuciones y gastos diversos, Programa igualdad
Juventud	148.031	2,88	Retribuciones, gastos corrientes, estivales, Navidad, transferencias asociaciones, Cabalgata reyes,
Mejora medio natural	446.059	8,68	Retribuciones, gastos corrientes, inversiones transportes
Agricultura	321.252	6,25	Retribuciones y actividades, gastos corrientes,
Turismo	104.640	2,04	Retribuciones y actividades, gastos corrientes,

Los programas de promoción de la igualdad, servicios de la mujer, actividades y materiales, conferencias, ayudas a partos múltiples, subvenciones, mantenimiento de la Casa de la Juventud, actividades, voluntariado, festivales de Navidad y Cabalgatas, premios y convenios, subvenciones . La mejora del medio natural con el acondicionamiento de rutas y su consulta, una estricta política de control de vertidos y programas e inversiones en ayudas a la Agricultura.

**Torrent** es una ciudad situada en el área metropolitana de Valencia en la comarca de la Huerta Oeste se trata del segundo municipio con más población de la provincia de Valencia, adelantando por muy poco al municipio de Gandía, y del séptimo más poblado de la Comunidad Valenciana.

La cercanía a Valencia ha facilitado su industrialización, aunque no ha perdido totalmente su carácter agrícola inicial. Es además un tradicional lugar de veraneo para los habitantes de Valencia.

Ello ha desarrollado la creación de numerosas urbanizaciones, de las que la más tradicional es el Vedado de Torrente. Torrente cuenta con tres estaciones de ferrocarril de vía estrecha gestionadas por Metro-Valencia que sirven a un importante número de pasajeros que se desplaza entre el municipio y la capital. Varias líneas de Metrobús tienen parada en Torrente, así como diversos servicios estacionales que conectan el centro de la ciudad con las urbanizaciones próximas. Además, el municipio cuenta con los antiguos talleres de Torrente pertenecientes a Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana, donde se guarda gran parte del material histórico para el futuro *Museu del Transport*, que desde hace 25 años se está gestando.

Torrente cuenta a su vez con transporte urbano municipal, llamado "Torrent Bus", dispone de seis líneas regulares de pasajeros, las nomenclaturas de los autobuses urbanos son mediante colores. Este transporte se puso en funcionamiento en 2002.

La promoción de ocupación y de la cultura son estructuras básicas en los programas municipales con acciones como: Dirección por técnicos profesionales y programas de fomento de empleo, taller de empleo Aristo, mantenimiento y materiales didácticos, actividades y campañas, programa –activa. En promoción de la Cultura Premio Ciudad de Torrent, premios y becas, mantenimiento Centros Culturales, Orquesta Ciudad de Torrent, programa “Músiques del mon”, Coral, publicaciones, catálogos, Convenio con el Conservatorio, transferencias asociaciones, inversiones en equipos luz y sonido, Semana Cultural, “Espai d’art EMAT”, fiestas populares, Moros y Cristianos, Fallas, Normalización lingüística, promoción uso y fomento valenciano.

Torrent 2005  
71.314 hab.

	Total €	Total €/hab.	
Seguridad	4.416.816	61,93	Retribuciones, mantenimiento, funcionamiento, formación,
Promoción ocupación	181.651	2,55	Retri., funcionamiento, mantenimiento, material didáctico, actividades, campañas y estudios, programa-activa
Promoción y reinserción social	1.216.527	17,06	Subvenciones, Emergencia social, ayuda a domicilio, programas de intervención social, inserción socio-laboral, clubs de convivencia, programas de absentismo, cheque nacimiento, ayuda internacional
Enseñanza	511.358	7,17	Premios, becas,
Promoción de la cultura	126.487	1,77	Retribuciones, transferencias actividades culturales, suministros, Premios y becas, Premio Ciudad de Torrent
Centros de Bellas Artes	930.866	13,05	Retribuciones, Equipos de luz y sonido, reparación y mantenimiento edificios, Publicaciones, Orquesta Ciudad Torrent, Músiques del mon, programación artística, Coral de Torrent, Convenio con Conservatorio, subvenciones actividades culturales,
Festejos populares	1.092.460	15,32	Gastos diversos, Fiestas populares, certámenes, Transferencias, Moros y cristianos, Fallas.
Gabinet pro ùs Valencia	72.930	1,02	Retribuciones, Normalización lingüística, prensa, revistas, promoción y uso, premios,
Promoción deporte	32.263	0,45	Trofeos, transferencias, inversiones, promoción y fomento,
Participación ciudadana	180.237	p	Retribuciones servicio mujer, actividades, materiales, conferencias, subvenciones asociaciones ciudadanas
Juventud	210.580	2,95	Retribuciones, Gastos diversos, transferencias asociaciones, Consorcio Xarxa Jove,
Desarrollo agropecuario	202.513	2,84	Consell Agropecuari, retribuciones, mantenimiento edificios, publicaciones, suministros, fiesta S. Isidro, Ferias y viajes de estudio
Industria	194.317	2,72	Retribuciones, gastos diversos, Asociación polígono Mas del Jutje, Convenio Club de Gerentes

Programas socio-educativos, premios y becas, gratuidad de los libros escolares, servicios ayudas a estudiantes, Gabinete Psicopedagógico, materiales psicotécnicos, programa de Educación Vial, Educación Permanente de Adulto, Universidad Popular, transferencias a las AMPAS, aportaciones a la Guardería Municipal, subvenciones a las asociaciones, sostenimiento de la Fundación Cultural, publicaciones, transferencias a las Asociaciones culturales, sostenimiento del Centro Cultural, sostenimiento e inversiones de la Escuela de Música, festejos populares y fiestas patronales, Fallas, Cabalgatas de Navidad y Reyes.

La promoción y la reinserción social cuenta en el municipio programas de convivencias y cooperación, programas de emergencia social, ayuda a domicilio, intervención social, inserción socio-laboral, clubs de convivencia, programas de absentismo, cheque nacimiento, ayuda internacional, transporte adaptado, Programa de familia, Centro orientación familiar, comedores sociales, programa "comida en casa", prestaciones económicas individuales y familiares, acogimiento familiar, ayudas y becas estudio, programas de salud escolar y de salud de la mujer, programas de convivencia para mayores, ayuda a domicilio, ocio preventivo, servicio información y orientación de la mujer, transferencias asociaciones locales, conferencias informativas, programa Igualdad, mantenimiento e inversiones "Casa de la Dona", local juvenil, mantenimiento e inversiones, festivales juveniles, festival de Navidad, consorcio "Xarxa Jove".

**Torrent 2010**  
**79.843 hab.**

Seguridad	5.884.166	73,70	Retribuciones, mantenimiento, funcionamiento, formación, gastos juzgados
Residencias mayores	53.969	0,68	Programas de convivencia, Ayuda a domicilio, Ocio preventivo,
Promoción educación	122.652	1,54	Inserción socio-laboral, formación, transporte adaptado
Promoción ocupación	1.231.860	15,43	Retribuciones, Fomento de empleo, taller de empleo Adisto.
Promoción y reinserción social, programas de convivencia	571.291	7,16	Programas de familia, Centro de orientación familiar, Comedores sociales, Programa "comida en casa", Prestaciones económicas, acogimiento familiar, Cheque recién nacido.
Sanidad	27.644	0,35	Salud escolar y salud mujer
Promoción cultura	594.230	7,44	Retribuciones, Gastos corrientes, Publicidad, protocolos, Semana fundación, actividades verano, Espai d'art EMAT, premios y becas, Transferencias actividades culturales,
Centros de Bellas Artes	868.400	10,88	Retribuciones, Equipos de luz y sonido, reparación y mantenimiento edificios, Publicaciones, Orquesta Ciudad Torrent, Músiques del mon, programación artística, Coral de Torrent, Convenio con Conservatorio, subvenciones actividades culturales,
Fiestas populares	1.107.588	13,87	Festejos populares, publicidad, gastos varios, Fallas, transferencias y subvenciones,
Otros cultura, promoción lingüística	122.528	1,53	Retribuciones, inversiones, gastos corrientes,
Participación ciudadana	2.689.087	33,68	Retribuciones y gastos diversos Programa igualdad, inversiones "Casa de la Dona", transferencia Asociación vecinos,
Juventud	384.590	4,82	Retribuciones, gastos corrientes, festivales, Navidad, transferencias asociaciones,
Agricultura	420.000	5,26	Consell Agrari, retribuciones, gastos corrientes, transferencias

En el ámbito deportivo se financia la promoción y se subvencionan asociaciones y clubs deportivos locales. Además de la seguridad que con las retribuciones, gastos de

mantenimiento e inversiones suponen el mayor gasto no obligatorio del municipio, se cuida el desarrollo agropecuario con el mantenimiento del "Consell Agropecuari", publicaciones, suministros, viajes de estudio y la Fiesta de San Isidro. En el terreno industrial gastos de retribuciones y diversos, Asociación polígono "Mas del Jutje", Convenio con el Club de Gerentes

### Aspectos cualitativos

Como clausura de este apéndice sobre los gastos no obligatorios de los municipios valencianos, que hemos estudiado, contemplados desde un enfoque cualitativo debemos, en primer lugar, considerar globalmente la labor que los municipios hacen con este dinero y la repercusión en sus ciudadanos.

Si lo contemplaremos desde la perspectiva que hemos considerado en todo el trabajo de investigación y que parte de una división legal entre los ayuntamientos, y que la diferencia, en función del número de habitantes, en los que se basa el listado de competencias obligatorias que deben atender.

Si atendemos a los datos por grupos de función, los menores de 5.000 habitantes, con un 60,91% del total de los gastos no obligatorios, son los que más han gastado y los mayores de 50.000 habitantes, los que menos con un 40,23%. Si atendemos a los €/cápita son los situados entre 5 y 20.000 habitantes, con 170,18 €, los que mayores costos soportan. (Tabla xxx)

Por funciones, son las que atienden los temas Culturales los que merecen una atención preferente en todas las escalas excepto en los mayores de 50.000 habitantes que lo es la Seguridad y protección civil.

Si atendemos a la división por sub-funciones es la seguridad ciudadana la que tiene un % mayor del coste del gasto no obligatorio en todos los tipos de ayuntamientos estudiados.

Si observamos los gastos no obligatorios por su clasificación económica, los gastos corrientes suponen el 88% en los ayuntamientos estudiados, oscilando entre los 179,38 €/cápita en los menores de 5.000 habitantes y los 242,99 €/cápita de los municipios entre 5 y 20.000 habitantes. El capítulo de personal conlleva la mayoría del gasto no obligatorio en los gastos corrientes.

Vistos los ayuntamientos estudiados:

- **En los menores de 5.000 habitantes** la seguridad, los servicios sociales y la reinserción social, la promoción de empleo, sanidad, cultura y fiestas locales y la promoción de la práctica del deporte, las ayudas al estudio, guarderías, centros sociales para la juventud y la tercera edad, convenios y ayudas al transporte de viajeros, son algunos de los menesteres que los ayuntamientos de esta escala de habitantes deben cuidar para atender a sus conciudadanos.
- **En los situados en la escala entre 5 y 20.000 habitantes** son además de la seguridad, las residencias de ancianos, los Centros Ocupacionales y tratamientos de rehabilitación, Agencias de prevención de drogodependencias, la promoción de la educación con las becas de estudios (UNED) y transporte, Conservatorios de Música,

Guarderías, Oficina de Promoción de la Mujer, Casa de la Juventud, Escuela Permanente de Adultos, programas de cualificación de F.P. En el apartado cultural las Exposiciones, Premios, Ferias del Libro y otras, Museos, Festivales, Centros Culturales y Auditorios. En la promoción económica están presentes los Talleres de Empleo y Formación, Escuelas Taller, Centro Ocupacional, Asesorías a agricultores, ganaderos e industriales, además de Oficinas de Turismo. Los deportes en todas sus facetas promocionales y de presencia de clubs son un nuevo capítulo de los gastos no obligatorios de los municipios de la presente escala. La Casa de la Juventud y los diversos programas de participación ciudadana, Wifi gratuita y emisoras locales de radio.

• **En los municipios situados en la escala 20 a 50.000 habitantes** la enseñanza y la promoción de la cultura son estructuras básicas en los programas municipales con acciones como: Programas socio-educativos, premios y becas, gratuidad de los libros escolares, servicios ayudas a estudiantes, Gabinete Psicopedagógico, materiales psicotécnicos, programa de Educación Vial, Educación Permanente de Adulto, Universidad Popular, Gabinete Normalización Lingüística, Guardería Municipal, Fundación Cultural, Centro Cultural, Escuela de Música, festejos populares y fiestas patronales, Fallas, Cabalgatas de Navidad y Reyes. La promoción y la reinserción social cuenta con los Centros Sociales, Centro de día de menores, programa de acogimiento familiar, atención a las medidas judiciales, programas de integración y asesoramiento de emigrantes, programas de emergencia, programas de prevención y reinserción de drogodependientes, unidad de prevención comunitaria, programas atención discapacitados, programas de atención familia e infancia, programa de renta asegurada, ayudas gasto farmacéutico, alquileres locales matrona, mantenimiento del Club de jubilados, ayudas al transporte para jubilados, programas de actividades tercera edad. Asesoría jurídica para las mujeres. Los jóvenes disponen de la Casa de la Juventud y se financian sus distintas actividades, festivales, programas socio-estivales. En el ámbito deportivo se financia y se subvencionan asociaciones y clubs deportivos locales. Además de la seguridad que supone el mayor gasto no obligatorio de los municipios, la promoción de la ocupación y el empleo es otro de los ejes de atención municipal con Centro de Día, el Taller Ocupacional, programas de desarrollo empresarial, Talleres de Empleo, inversiones y transferencias a Asociaciones. La Arqueología también es fuente, no sólo de conocimiento y cultura, sino también de ocupación de jóvenes investigadores con sus actuaciones, estudios y trabajos sobre el patrimonio. Agricultura está presente en los estudios que se realizan. La participación ciudadana mantiene servicios jurídicos al servicio de la mujer, con transferencias a las asociaciones características como las Amas de Casa. El mantenimiento y patrocinio de la Casa de la Juventud, servicio de las Radio y televisión locales. Mantiene los juzgados de Paz, el transporte sanitario y subvenciona a la Cruz Roja. El transporte local es atendido desde el municipio con diversas líneas y autobuses propios.

• **En los municipios mayores de 50.000 habitantes.** En estas ciudades de gran envergadura, los costes del funcionamiento y mantenimiento de la seguridad son de

gran cuantía e importancia. Continuemos con la promoción del empleo y la ocupación con las Escuela Taller y Talleres de empleo además de las inversiones necesarias para ambas iniciativas. Subvenciones a la UNED, Conservatorios de música, Guardería infantil, EPA y la Universidad Popular. La promoción del turismo a través de las actividades de la Oficina de Turismo. El ámbito cultural, muy amplio en estas ciudades, con festivales Internacionales, Festivales de verano, subvenciones entidades culturales locales, inversiones en la restauración del patrimonio local, mantenimiento museos, exposiciones y compra de obras, Centros Culturales y Auditorios, Festivales de Teatro, programa de Normalización lingüística. A destacar los programas arqueológicos e históricos. Las fiestas populares y las patronales, certámenes y concursos. La promoción y reinserción social mantiene además de las ayudas al tercer mundo, el Centro de Día, el cuidado de la salud escolar, ambulancia cruz roja y otros transportes sanitarios, programas de control enfermedades animales domésticos, programas de convivencias y cooperación, programas de emergencia social, ayuda a domicilio, intervención social, inserción socio-laboral, clubs de convivencia, programas de absentismo, cheque nacimiento, ayuda internacional, transporte adaptado, Programa de familia, Centro orientación familiar, comedores sociales, programa “comida en casa”, prestaciones económicas individuales y familiares, acogimiento familiar, ayudas y becas estudio, programas de salud escolar y de salud de la mujer, programas de convivencia para mayores, ayuda a domicilio, ocio preventivo, servicio información y orientación de la mujer, transferencias asociaciones locales, conferencias informativas, programa Igualdad, mantenimiento “Casa de la Dona”, local juvenil, festivales juveniles, festival de Navidad. En el ámbito deportivo se financia la promoción y se subvencionan asociaciones y clubs deportivos locales.

#### **Evolución cualitativa del gasto no obligatorio 2005/2010 en los municipios considerados**

Entre las primeras consideraciones que debemos tener en cuenta es que el 46,79% de los gastos no obligatorios de los municipios valencianos estudiados van dirigidos al Capítulo I de personal, por lo que proporcionan un número elevado de empleos y el 28,63% que se destina al Capítulo II, de gastos corrientes, en su mayoría compras de pequeñas cuantías que se suelen realizar en el comercio local. **(Tabla 113. Variación del gasto no obligatorio municipal entre 2005 y 2010 según el tamaño de la población)**

La situación varía en función de las características del municipio, fundamentalmente por su población, su vocación productiva, su situación geográfica, etc. Por ello entre el pequeño grupo de municipios seleccionados, con características diversas, hemos comparado el detalle de los gastos no obligatorios en las liquidaciones de los años 2005 y 2010.

Los gastos no obligatorios de las liquidaciones de 2005 ya los hemos señalado en el punto anterior, del estudio de las liquidaciones del 2010 deducimos las siguientes conclusiones, que si bien no debemos de generalizar si pueden servirnos como guía ya que provienen de municipios seleccionados con unas determinadas características:

#### Evolución 2005/2010 de los municipios estudiados, menores de 5.000 habitantes

- **Relleu.**- Enclavado en el interior de Alicante, en la comarca de la Marina Baixa tenía una población en 1900 de 3.342 hab. que pasó a 717 en el año 2000. En la actualidad se ha invertido el fenómeno migratorio y en el 2010 dispone de 1.279 hab. un 41,2% extranjeros, fundamentalmente británicos.

En los cinco años que consideramos se ha incrementado el gasto en seguridad, así mismo como las inversiones en instalaciones polideportivas, una vez terminadas las obras en el nuevo Consultorio para la Seguridad Social.

- **Vinalesa.**- Municipio ubicado en la cercanía de Valencia, comarca de l’Horta, vemos que la seguridad se lleva una parte importante del gasto no obligatorio y que ha evolucionado al alza en los cinco años estudiados. Los gastos sociales y los de promoción y reinserción social, con nuevos servicios y programas de intervención han elevado su cuantía. Los nuevos servicios y programas de promoción económica se imparten con personal especializado. Inversiones en educación con la nueva Guardería, en sanidad con la remodelación del Centro de Salud, en juventud con el Centro Juvenil y las nuevas instalaciones para su utilización en el ámbito cultural y de fiestas.

- **Cabanes.**- Situado en la provincia de Castellón, en la comarca de la Plana Alta. Población que cuenta con un término municipal de 132 km<sup>2</sup>, que se extiende hasta el mar en el poblado marítimo de Torre la Sal, aunque el núcleo de población principal se halle a unos 10 km del mar. La agricultura es uno de los pilares económicos de la población junto al turismo residencial.

Como municipio con una cierta importancia turística ha incrementado sus gastos en seguridad y de forma muy sustancial en la “Eliminación de residuos urbanos”. Una Escuela Infantil municipal, un Casal para la juventud, la Escuela deportiva, la Oficina de Turismo y la instalación de Wifi gratuito son los nuevos gastos no obligatorios que la liquidación presupuestaria indica en esta ciudad.

#### Evolución 2005/2010 de los municipios estudiados, entre 5 y 20.000 habitantes

- **Segorbe.**- Capital de la comarca del Alto Palancia, está situado al sur de la provincia de Castellón. Fue hasta 1960 sede de la diócesis de Segorbe, y es en la actualidad, junto con Castellón de la Plana, cabeza de la diócesis de Segorbe-Castellón. Su importante patrimonio arquitectónico y unas características de ciudad monumental, junto al número de núcleos, conllevan un dispositivo de guardia urbana considerable y que se ha elevado alrededor del 50% en cinco años. Además del mantenimiento de una oficina de Protección civil cuyo coste se suma a la aportación del municipio al mantenimiento del Consorcio de bomberos.

La acción social con una multitud de nuevas prestaciones y los nuevos programas de promoción del empleo y de la educación, junto con la nueva oficina para la mujer resaltan los cambios de los cinco años estudiados. Añadimos las investigaciones y nuevos estudios en el museo arqueológico además de la mejora en el medio natural con el Paraje de la Esperanza.

- **Cocentaina.**- Municipio valenciano situado en el norte de la provincia de Alicante, capital de la comarca del Condado (*El Comtat*), es en la actualidad una ciudad de servicios con un gran número de centros comerciales. Además es un importante centro industrial, centrado en la industria textil, desde la hilatura hasta la exportación de materia acabada. Cocentaina y sus alrededores forman uno de los núcleos textiles más importantes de España.

La Seguridad junto a los nuevos programas de acción social y de promoción económica concentra el aumento del gasto no obligatorio de este municipio. Añadimos la intensa vida cultural que se desarrolla en la localidad en todos los ámbitos.

#### Evolución 2005/2010 de los municipios estudiados, entre 20 y 50.000 habitantes

- **Calp.**- Municipio situado en la costa norte de la provincia de Alicante en la comarca de la Marina Alta, en el cual más del 60% de sus vecinos son de nacionalidad extranjera. Su referencia geográfica es el parque natural del Peñón de Ifach. El término municipal presenta playas y calas de gran calidad. Otro lugar reseñable lo constituye el parque natural de las salinas, de las que se ha extraído sal desde la época romana.

Una población mayoritaria extranjera y dispersa en numerosas urbanizaciones, con una economía basada en el turismo, provoca que los gastos no obligatorios del municipio se dirijan hacia la seguridad de los ciudadanos y sus bienes. La Cultura es un importante elemento de atracción del visitante y del turista que junto a los diversos Museos completan la apreciable oferta en la ciudad.

La promoción de la ocupación y el empleo, también forman parte de los ejes que durante los años estudiados se han promocionado, junto a la Arqueología como fuente de conocimiento y ocupación de jóvenes investigadores con estudios y trabajos sobre el patrimonio.

En el ámbito de la participación ciudadana destacamos el mantenimiento y patrocinio de los servicios de Radio y televisión de Calp.

- **Moncada.**- Perteneciente a la provincia de Valencia, situado a siete km. De la capital, en la comarca de la Horta Nord. La economía de Moncada, al igual que el resto de localidades de la comarca valenciana de la Huerta de Valencia, es mayoritariamente agrícola. A pesar del predominio del sector primario Moncada ha desarrollado un importante sector terciario derivado de la presencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera. Así mismo desde los años noventa se han desarrollado varios polígonos industriales que han propiciado una importante base industrial.

Además de la seguridad que supone el mayor gasto no obligatorio del municipio, destaca el programa de Promoción económica y empleo, junto a la enseñanza y la promoción de la cultura, como estructuras básicas de la acción municipal durante los años analizados.

### Evolución 2005/2010 de los municipios estudiados, mayores de 50.000 habitantes

• **Vilareal.-** Ciudad que se encuentra situada en el sureste de la provincia de Castellón, en la comarca de la Plana Baja. Su gran envergadura ha condicionado que los costes del funcionamiento y mantenimiento de la seguridad se han duplicado en los cinco años estudiados. Los programas dedicados a la promoción del empleo y la ocupación, los complementarios a la educación, con inversiones como la expropiación de terrenos para la instalación de la Escuela de Idiomas. El ámbito cultural es muy amplio en esta ciudad y se ha complementado con los programas para los mayores y los sanitarios, como las inversiones en la compra de terrenos para el Hospital Comarcal. Los programas de promoción de la igualdad y una estricta política de control de vertidos y programas e inversiones en ayudas a la Agricultura constituyen otras prioridades del municipio que se unen a la promoción del turismo a través de las actividades de la Oficina de Turismo.

• **Torrent.-** Situado en el área metropolitana de Valencia en la comarca de la Huerta Oeste se trata del segundo municipio con más población de la provincia de Valencia y del séptimo más poblado de la Comunidad Valenciana.

La promoción de ocupación y de la cultura son estructuras básicas en los programas municipales y junto a los socio-educativos o los de promoción y la reinserción social son los que más se han potenciado en los cinco años estudiados. Además de la seguridad, que supone el mayor gasto no obligatorio del municipio, se cuida el desarrollo agropecuario y en el terreno industrial destacamos el Convenio con el Club de Gerentes.

### Como afectará a los gastos no obligatorios de los ayuntamientos la Ley de diciembre 2013

La Ley de 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, está basada en un solo principio “filosófico” que significa el limitar aún más el alcance de la autonomía local, indicando taxativamente que las entidades locales no deben asumir competencias que no les corresponden, limitando la gestión de las llamadas “no obligatorias” y detalla los procedimientos y controles para el ejercicio de competencias que puedan delegar las comunidades autónomas. Estos mecanismos de delegación que dicta son absolutamente degradantes para la autonomía local, pues muchas de esas competencias que marca como delegables eran hasta ahora propias de los municipios, y de cómo se realiza la mal llamada “devolución” de competencias educativas, sanitarias y de servicios sociales a las Autonomías.

Además del correspondiente Ministerio y sus asesores, también alguna culpa tienen los alcaldes que continuamente vienen hablando, y quejándose, de las competencias ¿impropias? que estaban realizando sus ayuntamientos, “lo mucho que hacen con lo poco que tienen”. El Estado se ha aprovechado de esas quejas y con esta reforma lo “soluciona”. Ha sido fácil: “Cada administración que haga lo que le corresponde”, una competencia para una sola administración, y solo hay que hacer lo que tenga financiación. De esta forma tan ramplona se viene a subvertir el orden constitucional de medios y fines.

Olvida el legislador y sus cómplices que *“la distribución de poder y de competencias entre los tres niveles de gobierno (estatal y sub-estatales) de que disponemos en España (Estado, CCAA, Entes Locales) se encuentran residenciadas en el Título VIII de la Constitución y, a diferencia de lo que ocurre en el nivel europeo, no se ordena exclusivamente a partir de la determinación del*

*reparto que haga uno de los autores interpretando el texto de la norma d reparto y conjugando sus principios, que los demás han de asumir y acatar, sino según una serie de reglas predeterminadas constitucionalmente que imponen ciertos límites y condicionan la actuación de los diversos actores, en una acción más plural".* (Boix, 2013). Tan es así, que el propio Consejo de Estado ha cuestionado la constitucionalidad de esta ley municipal. El Tribunal Constitucional ya ha admitido nueve recursos presentados por los gobiernos de Andalucía, Cataluña, Canarias y Asturias, así como los parlamentos de Extremadura, Cataluña, Andalucía, Navarra y de 130 diputados de distintas fuerzas. Este conflicto por la defensa de la autonomía municipal también lo han planteado unos 2.000 ayuntamientos.

“Existen fundamentos jurídicos suficientes, dice el Consejo de Estado, para que los afectados presenten conflicto en defensa de la autonomía local”. Con todos esos antecedentes **me permito opinar que el recorrido de esta Ley será corto y su aplicación va a ser muy problemática.**

En una nueva publicación de la Universidad de Valencia, de la colección Desarrollo Territorial, Serie Estudios y Documentos, con Joan Romero y Andrés Boix (Eds.), Boix mantiene la tesis, abundantemente documentada, de las posibilidades de un nuevo modelo de ordenación de la planta y de prestación de servicios públicos para la Comunidad Valenciana a partir de la legislación actual, asumiendo que la Comunidad valenciana dispone de un marco constitucional, legal y estatutario que lo permite.

No voy a negar en absoluto las posibilidades legales que, como apunta Andrés Boix, pueden hacer variar las nuevas condiciones competenciales de los municipios, a los que les aboca la referida ley de diciembre del 2013, y devolverles, de nuevo, su capacidad de transformar la realidad con las múltiples posibilidades de sus políticas públicas.

Mi escepticismo viene acompañado por las dudas que tengo de que las autoridades autonómicas, de cualquier ideología, colaboren en un proyecto que, en definitiva, significa restarles competencias y presupuesto, para trasladarlas a otras instituciones, en este caso los ayuntamientos. Las experiencias pasadas no nos invitan al optimismo, en los momentos de las transferencias del Estado a las Autonomías hubo quien defendió con la mayor energía que “las autonomías gobernasen y los Ayuntamientos gestionasen” con el ahorro de gasto que podía suponer y se aprovechara la experiencia municipal en la gestión, por supuesto con los matices que hubiesen sido necesarios. Pero la ambición de las nueva autoridades, fundamentalmente las intermedias y funcionarios de alto nivel, impidió cualquier posibilidad de racionalización administrativa y de distribución de competencias.

Con estos antecedentes mi opinión actual sobre la racionalización municipal pasa por la certeza que hoy en España existe una gran largueza en el número de municipios, la mayoría pequeños, y se debería propiciar la fusión como estrategia de transformación, pero desafortunadamente ha sido desechada, apostándose claramente por la puesta en funcionamiento de diferentes modalidades de cooperación con un balance no muy halagüeño hasta la fecha. Se debe mantener abierto el debate sobre la oportunidad de reestructurar la base territorial local. Conviven en este debate diferentes opiniones que, defendiendo factores como la eficiencia, la eficacia o la propia supervivencia de un gran número de municipios, plantean la fusión de los mismos como solución. Otras líneas interpretativas defienden la vigencia del pequeño municipio. Es necesario un gran debate nacional serio, precedido de estudios rigurosos y no pasionales.

## 8. Discusión y conclusiones

En este apartado, en primer lugar se van a relacionar los resultados obtenidos en la investigación con los objetivos e hipótesis formulados inicialmente, en segundo lugar se recogerá un sumario de los resultados de la investigación y, por último, se expondrán las conclusiones del estudio.

Este trabajo pretendía conocer qué gestión han realizado los ayuntamientos valencianos en 2005 (y en una muestra más reducida, en 2010) a través del estudio de sus presupuestos de gastos e ingresos. Lo primero que debemos manifestar es que todos los municipios valencianos participantes en el presente estudio tienen un componente en el gasto realizado y que claramente identificamos como gasto no obligatorio dirigido a competencias que se reconocen, en principio, como no asignadas. El autor de este trabajo se identifica totalmente con el planteamiento de que “los municipios están socialmente y políticamente obligados” a prestar estos servicios, que les demandan los ciudadanos y “no hay ninguna otra administración que se los suministre”. Asimismo, la corriente que aduce que “los ayuntamientos asumen voluntariamente unas competencias que no tienen legalmente asignadas” sólo es un pueril pretexto para no hacerse cargo de sus responsabilidades por parte de las otras administraciones del Estado.

Otro de los objetivos del presente trabajo era conocer la realidad del gasto no obligatorio, su cuantía y a qué se destina en los presupuestos estudiados. Hemos constatado que su participación es importante en todos los tipos de ayuntamientos analizados y representa casi una cuarta parte del total del gasto del conjunto de los municipios de la Comunitat Valenciana.

Los grupos de función a los que más presupuesto voluntario destinan son los siguientes: producción de bienes sociales, protección civil y seguridad ciudadana, protección y promoción social y protección civil. Los gastos no obligatorios generan unos ingresos que suponen en 25,5%, por lo que la mayoría del gasto debe obtenerse de otras partidas presupuestarias.

El distinto tamaño de los diversos municipios estudiados influye decisivamente en la cuantía de los gastos voluntarios siendo los grandes municipios los que destinan un menor porcentaje (22,4%) en sus presupuestos para atender este tipo de gastos. Las poblaciones entre 5 y 20.000 habitantes son las que más fondos dirigen a estos gastos (33,73%) y el resto de los tramos apenas tienen una pequeña desviación del gasto de la Comunitat Valenciana (24,51%). Considero que estas desviaciones están relacionadas con el catálogo de gastos obligatorios y no obligatorios de los municipios en función de su población, además de los componentes tanto de sus posibilidades presupuestarias como de la cercanía real a que sus gobiernos tienen con sus conciudadanos.

Respecto a los municipios que tienen el componente de una vocación productiva determinada hemos comprobado que, excepto en los ayuntamientos con vocación en la industria cerámica, en el resto apenas se diferencian del total de la Comunitat.

En los últimos años (2005-2010) ha habido ciertas diferencias en el comportamiento del gasto de los ayuntamientos que relacionamos con el pinchazo de la “burbuja inmobiliaria” y que ha afectado de diversa manera a los municipios.

Al inicio de este trabajo establecimos una **serie de hipótesis** que debemos de corroborar o no en función de los datos obtenidos en la investigación, que ha sido muy exhaustiva:

- El total de los gastos voluntarios tienen una participación muy importante en el conjunto de los presupuestos de los municipios valencianos, siendo en su conjunto de un 24,51%. Si lo desglosamos en función de los tramos en los que hemos dividido este trabajo resaltamos que el gasto municipal no obligatorio respecto al total del presupuesto de gastos, en municipios menores de 5.000 habitantes es del 24,01%, en el tramo de 5 a 20.000 habitantes es del 33,73%, en el que va desde 20 a 50.000 habitantes del 26,20%, los mayores de 50.000 habitantes es del 23,36% y los grandes municipios es del 20,40%.
- El gasto voluntario municipal se dedica, en primer término, a las funciones de tipo cultural, seguidas de las relacionadas con la seguridad ciudadana y las de promoción social. Siendo similar esta distribución en todos los tramos de municipios estudiados. En lo que respecta a la función de la cultura, los municipios de menos de 5.000 habitantes y los del tramo entre 5 y 20.000 habitantes son los que destinan más recursos; para la función de la seguridad ciudadana, los más pequeños (<5.000) son los que destinan menos recursos.
- Los municipios con una vocación productiva marcada no se diferencian del resto de ayuntamientos de la Comunitat en el destino del gasto voluntario de sus presupuestos, con la excepción de las poblaciones con vocación cerámica que gastan algo más de sus presupuestos en los gastos voluntarios (28,63%). Si atendemos al gasto per cápita, son los ayuntamientos turísticos los que gastan más recursos en servicios voluntarios (8.284,04 €/hab.), seguidos por los municipios agrícolas y los de la industria cerámica.
- Por otra parte la autofinanciación de los gastos voluntarios de los municipios valencianos oscila entre el 22% y el 33% según el tamaño de la población. Los más pequeños tienen una mayor autofinanciación (32,67%) mientras en los más grandes es al contrario, siendo del 22,06% en los mayores de 50.000 hab. y del 23,44% en los grandes municipios. Por consiguiente los ayuntamientos valencianos no son capaces de autofinanciar los gastos voluntarios debiendo extraer recursos del resto de partidas presupuestarias.
- Desde la perspectiva económica, en todos los tamaños de población los capítulos que han recibido una mayor asignación del gasto no obligatorio han sido el de personal y el de gastos corrientes y de servicios.
- En el estudio se demuestra que si ponemos en relación el total de ingresos municipales con el total de gastos, en todos los tamaños de población, durante 2005 es de superávit presupuestario. Los ingresos por actividades económicas suponen más del

40% del total en la mayoría de los casos. Con ello se deduce que los municipios podían financiar los gastos voluntarios. En el año 2010, en relación con el 2005, la participación de los ingresos procedentes de las actividades económicas se ha mantenido estable en el conjunto de la Comunitat Valenciana y en los municipios de más de 20.000 habitantes. En los de menos de 20.000 habitantes esa participación ha disminuido. Los ingresos totales de los municipios han aumentado según el tamaño, dándose los mayores aumentos en los de un tamaño entre 5 y 50.000 habitantes, mientras en las entradas, procedentes de la actividad económica, han aumentado en las poblaciones mayores y se ha reducido en las pequeñas. Los ingresos que tienen un carácter permanente han aumentado en el 2010 y han disminuido los ingresos que tienen un carácter coyuntural. Si ponemos, como en el 2005, en relación el total de ingresos con el total de los gastos municipales, en casi todos los tamaños municipales se da un déficit presupuestario excepto en los de 20 a 50.000 habitantes que están en equilibrio presupuestario. Siendo más difícil el financiar los gastos voluntarios. Aunque las variaciones del tipo de gasto ha sido desigual, aumentando el gasto voluntario en los ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y el obligatorio en el resto.

En resumen, en este trabajo se han descrito una serie de aspectos ligados al comportamiento de los municipios valencianos en relación a los gastos voluntarios. Los resultados se han basado en los datos obtenidos de las liquidaciones de los presupuestos de 123 municipios del año 2005 y en 12 liquidaciones del 2010. A continuación recogemos, brevemente, un **sumario con las principales observaciones de este estudio**:

- El total de gasto voluntario liquidado en el año 2005 por el conjunto de municipios valencianos fue de 200,49 € por habitante. Esta cifra representa el 24,51% del total del gasto total municipal (817,99 €/habitante).
- El gasto voluntario de los municipios se dirige fundamentalmente según grupo de función: producción de bienes sociales el 45,24 % (90,70 €/hab.) tendentes a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, protección civil y seguridad ciudadana con el 31,95% (64,06 €/hab.), seguridad, protección y promoción social con el 16,05% (32,20 €/hab.).
- Los grupos de función menos significativos por lo que hace al volumen del gasto voluntario liquidado son los siguientes: producción de bienes de carácter económico con el 1,46%, regulación económica de carácter general el 0,19%.
- El gasto voluntario de los municipios es fundamentalmente gasto corriente con un 88% y a gastos de capital un 12%. Destaca principalmente el dedicado a remuneraciones con un 46,79% acompañado con un 28,63% en gastos corrientes. De hecho se puede observar que el 35,36% del total del gasto en sueldos que hacen los municipios van dirigidas a pagar las prestaciones de gastos no obligatorios.
- El 30,34% de las transferencias corrientes que dan los municipios están vinculadas a la prestación de gastos voluntarios. En el caso de transferencias de capital es de 16,61%.

- Se observan diferencias en el volumen de gasto voluntario por habitante en función de la población de los municipios. Son los municipios de 5 a 20.000 habitantes los que destinan un volumen de €/cápita más elevado (307,21 €/hab.) seguidos por los menores de 5.000 habitantes con 242,62 €/cápita. Son los municipios mayores los que menos destinan (grandes municipios 162 €/hab.). Hay que tener en cuenta que algunos de los programas analizados como gastos voluntarios lo son sólo para los más pequeños. Mientras para los municipios entre 5 y 20.000 habitantes suponen los gastos voluntarios un 33,75% para los más grandes el 20,40%. Estos datos nos hacen pensar que los municipios prestan determinados servicios sean o no para ellos obligatorios.
- Conviene recordar los gastos no obligatorios según el tamaño de la población:

Población	gastos voluntario/total	€/habitante
< 5.000	24,01%	242,62
Entre 5 y 20.000	33,73%	307,21
Entre 20 y 50.000	26/20%	201,80
> 50.000	23;36%	197,32
Grandes municipios	20,40%	162,53
Comunitat Valenciana	24,51%	200,49

- Con respecto a la evolución entre 2005 y 2010 de los gastos voluntarios de los municipios valencianos hemos observado las siguientes singularidades: Han subido los gastos voluntarios respecto al total de gastos un 31,25% en los municipios más pequeños y un 15,77% en los de 5 a 20.000 habitantes. En el resto de municipios han bajado los gastos voluntarios respecto al total del gasto municipal.

#### **A modo de conclusión podemos señalar:**

- La circunstancia que se dio en la transición de retraso en la democratización de los ayuntamientos, y que Preston (2012) define como “un problema de calendario”, no fue tal. Si la misma Constitución ni siquiera define lo que es la institución local no es casual, el desarrollo de la autonomía de la administración local no interesaba, viejos demonios atenazaban el recuerdo de unos ayuntamientos como pilares del Estado. Solo interesaban dos únicos protagonistas: el Gobierno central y las autonomías. Pero en la Constitución sí constan las instituciones que poseen ese rango y dice “las que gobiernan, fomentan intereses públicos, prestan servicios y resuelven los problemas de los ciudadanos del lugar en que ejercen sus competencias”. Se dejaba a un lado el fortalecimiento de auténticos gobiernos locales, capaces de mantener la cohesión social que tanto necesitamos y capaces de responder rápida y eficazmente a los problemas de los ciudadanos. Los ayuntamientos, como administración más próxima al ciudadano, se han convertido en un verdadero distribuidor de bienestar comunitario y sabe perfectamente que tipo de información y gestión espera de su ayuntamiento.

- Los municipios son las instituciones que más rápido han sabido acomodarse a las realidades y a los cambios producidos en la sociedad española en los últimos años. La autonomía de los ayuntamientos debe ser real y que estos puedan cumplir con holgura el binomio subsidiariedad-eficiencia, aunque para ello haya que reestructurar los niveles competenciales y económicos de las Comunidades Autónomas.
- La Ley de 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, limita aún más el alcance de la autonomía local pues indica taxativamente que las entidades locales no deben asumir competencias que no les corresponden, limitando la gestión de las llamadas “no obligatorias” y detalla los procedimientos y controles para el ejercicio de competencias que puedan delegar las comunidades autónomas. Mecanismos de delegación degradantes para la autonomía local, ya que muchas de esas competencias delegables eran hasta ahora propias de los municipios, y de cómo se realiza la mal llamada “devolución” de competencias educativas, sanitarias y de servicios sociales.
- Los alcaldes vienen hablando de las competencias “no obligatorias” que estaban realizando. El Estado se ha aprovechado de esas quejas con esta reforma; solucionando “lo mucho que hacen con lo poco que tienen”. Ha sido sencillo: “Cada administración que haga lo que le corresponde”, una competencia para una sola administración, y solo hay que hacer lo que tenga financiación. De esta forma tan ramplona se viene a subvertir el orden constitucional de medios y fines.
- El Consejo de Estado cuestiona la constitucionalidad de la ley municipal. El Tribunal Constitucional ya ha admitido nueve recursos presentados por los gobiernos de Andalucía, Cataluña, Canarias y Asturias, así como los parlamentos de Extremadura, Cataluña, Andalucía, Navarra y de 130 diputados de distintas fuerzas. Este conflicto por la defensa de la autonomía municipal también lo han planteado unos 2.000 ayuntamientos.
- “Existen fundamentos jurídicos suficientes, dice el Consejo de Estado, para que los afectados presenten conflicto en defensa de la autonomía local. Con todos esos antecedentes me permito opinar que el recorrido de esta Ley será corto y su aplicación va a ser muy problemática.
- En España la largueza en el número de municipios, la mayoría pequeños, debería propiciar la fusión como estrategia de transformación, pero ha sido desechada, apostándose claramente por la puesta en funcionamiento de diferentes modalidades de cooperación con un balance no muy halagüeño hasta la fecha. Se mantiene abierto el debate sobre la oportunidad de reestructurar la base territorial local. Conviven en este debate diferentes opiniones que, defendiendo factores como la eficiencia, la eficacia o la propia supervivencia de un gran número de municipios, plantean la fusión de los mismos como solución. Otras líneas interpretativas defienden la vigencia del pequeño municipio. Es necesario un gran debate nacional serio y riguroso, precedido de estudios rigurosos y no pasionales.

Para acabar es conveniente señalar que en España se han realizado otros estudios relativos a los gastos no obligatorios que asumen los municipios. Son todos ellos muy interesantes aunque difieren en sus resultados por varias razones: el procedimiento de obtención de datos no es similar, así como los servicios que se han considerado no obligatorios difieren de unos a otros. Los primeros estudios que abrieron el camino de los gastos voluntarios fueron los realizados por Vilalta et al entre el 2001 y el 2006 para la Diputación de Barcelona referidos a municipios catalanes. Este trabajo sirvió para elaborar una metodología que se ha seguido con posterioridad.

## Bibliografía referenciada

- Arribas, T. (2004). Hacia nuevos modos en la prestación de servicios. Trabajo presentado en el *II Congreso on-line del Observatorio para la ciber-sociedad*. Recuperado en [http://www.cibersociedad.net/congres2004/index\\_es.html](http://www.cibersociedad.net/congres2004/index_es.html)
- Albi, E., Gonzalez Páramo, JM. & Zubiri, J. (2004) *El porqué de la intervención pública*. Economía Pública. Ed Ariel. Barcelona
- Álvarez, JL. & Molero, JC. (2011) *Federalismo fiscal y descentralización. España una cosa atípica, Como reformar las Administraciones Territoriales* p. 19-46, Círculo de Empresarios
- Beko, G. & Lipietz, A. (1994). *Las regiones que ganan*. Valencia. Alfons el Magnanim
- Blairon, K. (2011) Organización Territorial en Francia. Alcance de las reformas de 2010. *Revista catalana de dret public*, nº 43, p. 343-371
- Boix, A. (2013) *Una nova planta per als valencians*. Colecció Demos Nº., 4. Valencia. Tirant lo Blanc
- Boix, A. (2013, diciembre). Tres notas explicativas sobre el sentido y orientación de la Ley 27/2013. *El País "blogs de la Comunitat Valenciana"* Recuperado en <http://blogs.elpais.com>
- Boto -Álvarez, A. (2015) Una nueva perspectiva para la optimización administrativa: la reorganización regional en Francia. *Revista General de Derecho Administrativo*. Iustel
- Brugué, Q. & Vallés, J. (2001). *El gobierno local en España*. Política y gobierno de España, Valencia, Tirant lo Blanc, 2ª ed. 267-302
- Burgueño, J. & Guerrero, M. (2014). El mapa municipal de España. Una caracterización geográfica. *Boletín de la asociación de Geógrafos Españoles*. Nº 64, 11-36
- Burgui, M. (2006) *Kommunalreich*. CH. Beck, p59 y ss, München
- Caamaño, F. (2004) Lo Local en la Constitución, *Revista española de Derecho Constitucional*, nº 70, p. 162-163
- Cándido, A. (1982) *Autonomía municipal. La autonomía municipal portuguesa*. INAP. 439 y ss [inap.es/datos/publicaciones](http://inap.es/datos/publicaciones)
- Cantarero, D. (2005) El federalismo fiscal en la experiencia comparada. *El federalismo fiscal aplicado*. Departamento de Economía de la Universidad de Cantabria
- Castejón, M. (1998). *Factores estratégicos del desarrollo*. Diputación de Barcelona. Barcelona 1998
- Círculo de empresarios. (2007). *Un nuevo modelo para los ayuntamientos españoles*. Madrid
- Coston, A. (1998). *Descentralización y calidad de las políticas locales*. Diputació de Barcelona. Barcelona
- Daffon, B. (2003). *Analyse socio-économique de tente-deux fusions dans le canton de Fribourg*. Universidad de Friburgo
- Eckstein, O. (1965) *El Presupuesto Fiscal chileno*. Instituto de Economía de la Universidad de Chile S/ED 1958/SP
- Fernandez, J., Pérez, F. & Serrano, L. (2015) *Crisis económica, confianza y capital social*. Fundación BBVA
- Fernández-Mota, MT. (2013) Los servicios impropios de la Administración local. Trabajo de evaluación. *Revista digital CEMC* nº 21, 1-51, Granada
- Fernández-Mota, MT. (2013). La Administración Local en época franquista (1939-1975), *Revista digital CEMCI* 18-20, Granada
- Font, J. & Majoral, R. (2005). *Pequeño municipio y desarrollo local. Bases para la defensa del pequeño municipio en Cataluña*. En *Desarrollo local en su complejidad*. Rodríguez, R. y Rodríguez, F. (editores).
- García, J. (2004). Mapa municipal y políticas territoriales en España: Elementos para un debate. *Xeográfica. Revista de Xeografía, territorio e medio ambiente* Nº 4, p. 7-23

- Gimenez, M. (2014). Autoritarismo y modernización de la Administración Pública española durante el franquismo. *Reala N° 1 nueva época*
- Goetz, E. & Clarke, S. (1993). *Importancia creciente del mundo globalizado*. The New Localism, Sage, Londres
- Gonzalez-Varas, S. (1991) La organización municipal en Alemania. *Documentación Administrativa*, n° 228. Madrid
- Grootaert, C. (1996) *Social Capital: The missing Link? Monitoring Environmental Progress*, Wold Bank, Washington DC
- Izu, MJ. ( 2011)<<La cuestión del mapa local desde una perspectiva europea>> Ponencia expuesta en el curso de verano de la Universidad de Cantabria “Municipio y municipalismo en la España del siglo XXI”.  
Disponible en <http://webs.ono.com/mizubel1/m>
- Johnson, N. (1987). *El estado de bienestar en transición*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid 1987
- Langrod, G. (1964) La reforma Administrativa francesa de 1964. *Revista de Documentación Administrativa*. n° 80
- Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local.(2005). MAP. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial. Madrid
- Marnoco y Souza. (1913). *Constitución de la República portuguesa, Comentario*. Coimbra, 1913, p. 589.
- Martín, D. & Velasco, V. (2014). Déficit y gasto público local. *El País*.  
Recuperado en [http://economia.elpais.com/economia/2014/05/23/actualidad/1400866762\\_388393.html](http://economia.elpais.com/economia/2014/05/23/actualidad/1400866762_388393.html)
- Mas, D., Salinas, P. & Vilalta, M. (2006) *El gasto no obligatorio de los municipios españoles: Ejercicio 2003*. Diputación de Barcelona- FEMP.
- Mas, D. & Vilalta, M. (2008) *La despesa de caràcter discrecional dels ajuntaments i el seu finançament. Exercicis 2004-2005*, Col·lecció Estudis, serie Govern Local, núm. 6, Diputació de Barcelona. Barcelona
- Mas, D., Salinas, P. & Vilalta, M. (2006) *La despesa de caràcter discrecional dels ajuntaments i el seu finançament. Exercicis 2002 i 2003*, Diputació de Barcelona, Barcelona.
- Mas, D. & Vilalta, M., (2001) La despesa no obligatòria dels ajuntaments, *Papers de polítiques territorials*, Diputació de Barcelona.
- Mas, D. & Vilalta, M., (2003) La despesa no obligatòria dels ajuntaments de Catalunya. Exercici 2000, *Papers de polítiques territorials*, Núm. 4, Diputació de Barcelona.
- Mas, D. & Vilalta, M., (2004) La despesa de caràcter discrecional dels ajuntaments i el seu finançament. Exercici 2001, *Elements de debat territorial*, núm. 20, Diputació de Barcelona.
- Mateo, X. (1987). *La obra pública local, 10 Anys de Ajuntaments democràtics*. Federació de municipis de Catalunya, Barcelona
- Merloni, F. (2011) *República de Italia. Estudio comparado sobre los techos competenciales*. Ed.II Mulino. Obsei
- Oliveira,AC, (1991) La organización municipal portuguesa. *Consolidación de la autonomía*. Documentación Administrativa, n° 228. Lisboa
- Oliveras, J. (1997). *Els limits municipals com a frontera, L' entorn de la frontera* (Domingo, J. y Mallart, L., coord.). Vilassar de Mar. Oikos-Tau, p. 53-70.
- Orduña, E.(2003) Nuevas aportaciones sobre el mapa municipal español. *Revista de Estudios de Administración Local*. N° 291, p. 779-826.
- Orduña, R. (2005). *Historia del municipalismo español*. Iustel, Madrid
- Pérez Armíño, K. (1995) *Diccionario de acción humanitaria*. Instituto de Estudios sobre el Desarrollo y Cooperación Internacional. Universidad del País Vasco
- Preston, P. (2012). La transición española. *Revista Historia de España (Historia 16)*

- Putman & Gross, (2003) Introducción en Putnam, R.D (ed) *El declive del capital social*, Galaxia Gutenberg, Barcelona
- Rodriguez, R. (2006). El territorio local en Europa. Reestructuración de su base organizativa y posibilidades para España. *Xeográfica* N° 6, 115-132
- Sánchez, M. (1994) Sobre la Reforma Administrativa Italiana del período de transición. *Revista de Administración Pública* n° 134
- Saura, A. (1947). Categorías del Gasto Local. *REVL* N° 36 INAP
- Somers, H. (1953) *Finanzas públicas e ingreso nacional*. Fondo de Cultura Económica México-Buenos Aires.
- Sosa-Wagner & Garcia. (1987) Creación, supresión y alteración de términos municipales. *IEAL*, Madrid
- Subirats, J. (2009). *Estrategias de las entidades locales ante el cambio social y las preocupaciones ciudadana*. Retos del municipalismo en un Estado Cooperativo. FEMP
- Subirats, J. Reforzar los municipios. *El País*, 29.9.2009
- Vallés, J. (1998). *Democracia Local. El rol de los electros locales*. UAB, Bellaterra
- Velasco, F.dir (2010) *Gobiernos locales en Estados federados y descentralizados: Alemania, Italia y Reino Unido*. Institut d'Estudis Autònoms. Generalitat de Catalunya
- Vilalta, M. (dir.) (2010). Los servicios prestados por los municipios españoles. Una aproximación a través del análisis del presupuesto del gasto. *Fundación democracia y Gobierno Local*. FEMP
- Vilalta, M. et al. (2011) *Federalismo Fiscal*. Informe IEB sobre Federalismo Fiscal y Finanzas Públicas. Institut d'Economía de Barcelona
- Wollmann, H. (2001) *Alemania, Lander y diversidad local*. Colección Mon Local. Diputación de Barcelona. Barcelona

## Relación de anexos:

<b>Anexo nº 1: Anexos 1: Tablas, ilustraciones, gráficos y figuras.....</b>	<b>I</b>
<b>Anexo nº2: Modelos utilizados .....</b>	<b>X</b>
1.- Modelo: Derechos reconocidos netos	
2.- Modelo: Obligaciones reconocidas netas	
3.- Modelo: Resumen derechos reconocidos netos	
4.- Modelo: Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio	
<b>Anexo nº 3: Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005 .....</b>	<b>XVIII</b>
5.- Derechos reconocidos netos 2005. Municipios < 5.000 hab.	
6.- Derechos reconocidos netos 2005. Municipios 5 a 20.000 hab.	
7.- Derechos reconocidos netos 2005. Municipios 20 a 50.000 hab.	
8.- Derechos reconocidos netos 2005. Municipios > 50.000 hab.	
9.- Derechos reconocidos netos 2005. Grandes municipios	
10.- Derechos reconocidos netos 2005. Total municipios C.V.	
<b>Anexo nº 4: Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2005 .....</b>	<b>XXXI</b>
11.- Obligaciones reconocidas netas 2005. Municipios < 5.000 hab.	
12.- Obligaciones reconocidas netas 2005. Municipios 5 a 20.000 hab.	
13.- Obligaciones reconocidas netas 2005. Municipios 20 a 50.000 hab.	
14.- Obligaciones reconocidas netas 2005. Municipios > 50.000 hab.	
15.- Obligaciones reconocidas netas 2005. Grandes municipios	
16.- Obligaciones reconocidas netas 2005. Total municipios C.V.	
<b>Anexo nº 5: Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio. Liquidación 2005 .....</b>	<b>XLIV</b>
17.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2005. Municipios < 5.000 hab.	
18.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2005. Municipios 5 a 20.000 hab.	
19.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2005. Municipios 20 a 50.000 hab.	
20.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2005. Municipios > 50.000 hab.	
21.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2005. Grandes municipios	
22.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2005. Total municipios C.V.	
<b>Anexo nº 6: Derechos reconocidos netos municipios seleccionados por vocación productiva Liquidación 2005 .....</b>	<b>LI</b>
23.- Derechos reconocidos netos municipios Agrícolas 2005	
24.- Derechos reconocidos netos municipios Industria Cerámica 2005	
25.- Derechos reconocidos netos municipios Industria Mueble 2005	
26.- Derechos reconocidos netos municipios Industria Textil 2005	
27.- Derechos reconocidos netos municipios Industria Turismo 2005	
<b>Anexo nº 7: Obligaciones reconocidas netas municipios seleccionados por vocación productiva Liquidación 2005 .....</b>	<b>LXIII</b>
28.- Obligaciones reconocidas netas municipios Agrícolas	
29.- Obligaciones reconocidas netas municipios Industria Cerámica	
30.- Obligaciones reconocidas netas municipios Industria Mueble	
31.- Obligaciones reconocidas netas municipios Industria Textil	
32.- Obligaciones reconocidas netas municipios Industria Turismo	
<b>Anexo nº 8: Derechos reconocidos netos. Liquidación 2010 .....</b>	<b>LXXIV</b>
33.- Derechos reconocidos netos 2010. Municipios < 5.000 hab.	
34.- Derechos reconocidos netos 2010. Municipios 5 a 20.000 hab.	
35.- Derechos reconocidos netos 2010. Municipios 20 a 50.000 hab.	
36.- Derechos reconocidos netos 2010. Municipios > 50.000 hab.	
37.- Derechos reconocidos netos 2010. Total municipios seleccionados C.V.	
<b>Anexo nº 9: Obligaciones reconocidas netas Liquidación 2010 .....</b>	<b>LXXXV</b>
38.- Obligaciones reconocidas netas 2010. Municipios < 5.000 hab.	
39.- Obligaciones reconocidas netas 2010. Municipios 5 a 20.000 hab.	
40.- Obligaciones reconocidas netas 2010. Municipios 20 a 50.000 hab.	
41.- Obligaciones reconocidas netas 2010. Municipios > 50.000 hab.	
42.- Obligaciones reconocidas netas 2010. Total municipios seleccionados C.V.	
<b>Anexo nº 10: Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio. Liquidación 2010 .....</b>	<b>XCVI</b>
43.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2010. Municipios < 5.000 hab.	
44.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2010. Municipios 5 a 20.000 hab.	
45.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2010. Municipios 20 a 50.000 hab.	
46.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2010. Municipios > 50.000 hab.	
47.- Ingresos relacionados con la actividad económica 2010. Total municipios seleccionados C.V.	

## Anexos 1: Tablas, ilustraciones, gráficos y figuras

### **Evolución del mapa municipal en la época contemporánea**

Tabla 1	Municipios absorbidos por Valencia
Ilustración 1	Mapa de los municipios segregados en 1975
Ilustración 2	Mapa autonómico y provincial de España
Tabla 2	Características de los municipios valencianos respecto a su superficie 2012
Tabla 3	Municipios españoles más pequeños

### **Otras experiencias del municipalismo en Europa**

Tabla 4	Diámica del número de municipios en Europa
Tabla 5	Modelos administrativos europeos
Tabla 6	Propuesta de sistema local
Tabla 7	Efectos directos e indirectos: calidad de vida y desarrollo de los territorios
Tabla 8	Municipios valencianos según su población
Tabla 9	Número de Gemeinden y Kreiseu en 2008
Tabla 10	Ciudad Estado de Berlín

### **Los gastos no obligatorios de los municipios según la LRBR de 2005**

Tabla 11	Servicios obligatorios de municipios según el art. 26 de la LRBR
----------	--

### **PARTE II. Objetivos e hipótesis**

Ilustración 3	Clasificación de los gastos de los municipios según su obligatoriedad
---------------	---

### **Método**

Tabla 12	Municipios de la Comunidad Valenciana según el tamaño de población y la provincia
Tabla 13	Habitantes en municipios de la Comunidad Valenciana según el tamaño de la población de los municipios y la provincia
Tabla 14	Habitantes de las comarcas de la Comunidad Valenciana por provincias
Tabla 15	Municipios de la muestra según el tamaño de su población y su provincia
Tabla 16	Habitantes en municipios de la muestra según el tamaño de la población y la provincia
Tabla 17	Habitantes de la muestra por comarcas de cada provincia

### **Variables-Diseño**

Tabla 18	Gastos no obligatorios de los municipios según su tamaño
----------	--

### **Descripción de la muestra**

Tabla 19	Municipios de la muestra según el tamaño de la población
Tabla 20	Municipios por provincias y comarcas
Ilustración 4	Comunidad Valenciana. Ciudades menores de 5.000 habitantes
Ilustración 5	Comunidad Valenciana. Ciudades entre 5 y 20.000 habitantes
Ilustración 6	Comunidad Valenciana. Ciudades entre 20 y 50.000 habitantes
Ilustración 7	Comunidad Valenciana. Ciudades mayores de 50.000 habitantes
Tabla 21	Municipios de la muestra en 2010 según el tamaño de su población

### **Gastos no obligatorios de los municipios de la Comunitat Valenciana**

Gráfico 1	Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad
Tabla 22	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupo de función, funciones y subfunciones
Gráfico 2	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función

Gráfico 3	Gasto no obligatorio per cápita según función
Gráfico 4	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción
Tabla 23	Clasificación económica de los gastos no obligatorios
Gráfico 5	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Tabla 24	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio
Tabla 25	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada
Tabla 26	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio
Gráfico 6	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio
Gráfico 7	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad
Gráfico 8	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Gráfico 9	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios

#### **Municipios de hasta 5.000 habitantes**

Gráfico 10	Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad
Tabla 27	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones
Gráfico 11	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función
Gráfico 12	Gasto no obligatorio per cápita según función
Gráfico 13	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción
Tabla 28	Clasificación económica de los gastos no obligatorios
Gráfico 14	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Tabla 29	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio
Tabla 30	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada
Tabla 31	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio
Gráfico 15	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio
Gráfico 16	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad
Gráfico 17	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Gráfico 18	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios

#### **Municipios entre 5.001 y 20.000**

Gráfico 19	Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad
Tabla 32	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones
Gráfico 20	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función
Gráfico 21	Gasto no obligatorio per cápita según función
Gráfico 22	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción
Tabla 33	Clasificación económica de los gastos no obligatorios
Gráfico 23	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Tabla 34	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio
Tabla 35	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada
Tabla 36	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio
Gráfico 24	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio
Gráfico 25	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad
Gráfico 26	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Gráfico 27	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios

#### **Municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes**

Gráfico 28	Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad
Tabla 37	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones
Gráfico 29	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función
Gráfico 30	Gasto no obligatorio per cápita según función
Gráfico 31	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción
Tabla 38	Clasificación económica de los gastos no obligatorios
Gráfico 32	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Tabla 39	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio
Tabla 40	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada
Tabla 41	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio

Gráfico 33	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio
Gráfico 34	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad
Gráfico 35	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Gráfico 36	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios

#### **Municipios mayores de 50.000 habitantes**

Gráfico 37	Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad
Tabla 42	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones
Gráfico 38	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función
Gráfico 39	Gasto no obligatorio per cápita según función
Gráfico 40	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción
Tabla 43	Clasificación económica de los gastos no obligatorios
Gráfico 41	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Tabla 44	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio
Tabla 45	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada
Tabla 46	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio
Gráfico 42	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio
Gráfico 43	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad
Gráfico 44	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Gráfico 45	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios

#### **Grandes municipios**

Gráfico 46	Distribución del gasto municipal según su obligatoriedad
Tabla 47	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones
Gráfico 47	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función
Gráfico 48	Gasto no obligatorio per cápita según función
Gráfico 49	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción
Tabla 48	Clasificación económica de los gastos no obligatorios
Gráfico 50	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Tabla 49	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio
Tabla 50	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada
Tabla 51	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio
Gráfico 51	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio
Gráfico 52	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad
Gráfico 53	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad
Gráfico 54	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios

#### **Comparación según tamaño de la población municipal**

Gráfico 55	% de gasto presupuestario no obligatorio según el tamaño de la población
Tabla 52	Gasto no obligatorio per cápita según el tamaño de la población
Tabla 53	Ranking de funciones del gasto no obligatorio según el tamaño de la población
Gráfico 56	Gasto no obligatorio per cápita en cultura según el tamaño de la población
Gráfico 57	Gasto no obligatorio per cápita en seguridad y protección civil según el tamaño de la población
Gráfico 58	Gasto no obligatorio per cápita en promoción social según el tamaño de la población
Gráfico 59	Gasto no obligatorio per cápita en educación según el tamaño de la población
Gráfico 60	Gasto no obligatorio per cápita en seguridad y protección social según el tamaño de la población
Gráfico 61	Gasto no obligatorio per cápita en turismo según el tamaño de la población
Gráfico 62	Gasto no obligatorio per cápita en otros servicios comunitarios y sociales según el tamaño de la población
Gráfico 63	Gasto no obligatorio per cápita en vivienda y urbanismo según el tamaño de la población
Gráfico 64	% del gasto no obligatorio por tipo de operaciones según el tamaño de la población
Tabla 54	Ranking de capítulos a los que se destina el gasto no obligatorio según el tamaño de la población
Gráfico 65	Gasto no obligatorio per cápita en el capítulo 1 según el tamaño de la población
Gráfico 66	Gasto no obligatorio per cápita en el capítulo 2 según el tamaño de la población
Gráfico 67	Gasto no obligatorio per cápita en el capítulo 4 según el tamaño de la población
Gráfico 68	Gasto no obligatorio per cápita en el capítulo 6 según el tamaño de la población

Tabla 55	Ranking de capítulos en los que mayor participación tiene el gasto no obligatorio respecto al total según el tamaño de la población
Gráfico 69	% de ingresos procedentes de gastos no obligatorios respecto al total de ingresos municipales, según el tamaño de la población
Tabla 56	Ingresos procedentes de gastos no obligatorios per cápita según el tamaño de la población
Gráfico 70	% de autofinanciación de los gastos no obligatorios según el tamaño de la población
Tabla 57	Ranking de capítulos de los que se obtienen más ingresos de los gastos no obligatorios según el tamaño de la población
Tabla 58	Ranking defunciones de las que se obtienen más ingresos de los gastos no obligatorios según el tamaño de la población
Gráfico 71	Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en promoción social según el tamaño de la población
Gráfico 72	Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en cultura según el tamaño de la población
Gráfico 73	Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en seguridad y protección civil según el tamaño de la población
Tabla 59	Ranking de autofinanciación de las principales funciones a las que se asigna el gasto no obligatorio según el tamaño de la población
Gráfico 74	% del gasto municipal no obligatorio según el tamaño de la población respecto al total de la Comunidad Valenciana
Gráfico 75	Comparación del gasto no obligatorio por habitante según el tamaño de la población
Gráfico 76	% del gasto municipal no obligatorio por funciones según el tamaño de la población
Gráfico 77	Comparación del gasto no obligatorio por habitante por funciones según el tamaño de la población
Gráfico 78	% del gasto municipal no obligatorio por capítulos según el tamaño de la población
Gráfico 79	% de los ingresos municipales que proceden de gastos no obligatorios según el tamaño de la población respecto al total de la Comunitat Valenciana
Gráfico 80	% de autofinanciación de los gastos no obligatorios según el tamaño total de la población respecto a la Comunitat Valenciana
Gráfico 81	Procedencia de los ingresos por capítulos según el tamaño de la población

**Gastos no obligatorios según vocación productiva de los municipios**

**Poblaciones agrícolas**

Gráfico 82	Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones agrícolas
Tabla 80	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones en las poblaciones agrícolas
Gráfico 83	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones agrícolas
Gráfico 84	Gasto no obligatorio per cápita según función en las poblaciones agrícolas
Gráfico 85	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones agrícolas
Tabla 81	Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones agrícolas
Gráfico 86	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones agrícolas
Tabla 82	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones agrícolas
Tabla 83	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada en poblaciones agrícolas
Tabla 84	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en poblaciones agrícolas
Gráfico 87	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en poblaciones agrícolas
Gráfico 88	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en poblaciones agrícolas
Gráfico 89	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones agrícolas
Gráfico 90	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones agrícolas

**Industria textil**

Gráfico 91	Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación textil
Tabla 85	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones en las poblaciones con vocación textil
Gráfico 92	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones con vocación textil
Gráfico 93	Gasto no obligatorio per cápita según función en las poblaciones con vocación textil
Gráfico 94	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones con vocación textil
Tabla 86	Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones con vocación textil
Gráfico 95	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación textil

Tabla 87	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones con vocación textil
Tabla 88	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada en poblaciones con vocación textil
Tabla 89	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en poblaciones con vocación textil
Gráfico 96	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en poblaciones con vocación textil
Gráfico 97	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en poblaciones con vocación textil
Gráfico 98	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación textil
Gráfico 99	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones con vocación textil

#### **Industria cerámica**

Gráfico 100	Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación cerámica
Tabla 90	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones en las poblaciones con vocación cerámica
Gráfico 101	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones con vocación cerámica
Gráfico 102	Gasto no obligatorio per cápita según función en las poblaciones con vocación cerámica
Gráfico 103	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones con vocación cerámica
Tabla 91	Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones con vocación cerámica
Gráfico 104	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación cerámica
Tabla 92	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones con vocación cerámica
Tabla 93	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada en poblaciones con vocación cerámica
Tabla 94	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en poblaciones con vocación cerámica
Gráfico 105	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en poblaciones con vocación cerámica
Gráfico 106	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en poblaciones con vocación cerámica
Gráfico 107	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones con vocación cerámica
Gráfico 108	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones con vocación cerámica

#### **Industria del mueble**

Gráfico 109	Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones de la industria del mueble
Tabla 95	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y subfunciones en las poblaciones de la industria del mueble
Gráfico 110	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones de la industria del mueble
Gráfico 111	Gasto no obligatorio per cápita según función en las poblaciones de la industria del mueble
Gráfico 112	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones de la industria del mueble
Tabla 96	Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones de la industria del mueble
Gráfico 113	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones de la industria del mueble
Tabla 97	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones de la industria del mueble
Tabla 98	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada en poblaciones de la industria del mueble
Tabla 99	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en poblaciones de la industria del mueble
Gráfico 114	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en poblaciones de la industria del mueble
Gráfico 115	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en poblaciones de la industria del mueble
Gráfico 116	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones de la industria del mueble
Gráfico 117	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones de la industria del mueble

#### **Turismo**

Gráfico 118	Distribución del gasto según su obligatoriedad en las poblaciones turísticas
Tabla 100	Clasificación funcional de los gastos no obligatorios por grupos de función, funciones y

	subfunciones en las poblaciones turísticas
Gráfico 119	Gasto no obligatorio per cápita según grupo de función en las poblaciones turísticas
Gráfico 120	Gasto no obligatorio per cápita según función en las poblaciones turísticas
Gráfico 121	Gasto no obligatorio per cápita según subfunción en las poblaciones turísticas
Tabla 101	Clasificación económica de los gastos no obligatorios en las poblaciones turísticas
Gráfico 122	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones turísticas
Tabla 102	Clasificación económica de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio en las poblaciones turísticas
Tabla 103	Ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada en poblaciones turísticas
Tabla 104	Porcentaje de autofinanciación del gasto no obligatorio en poblaciones turísticas
Gráfico 123	Autofinanciación de las funciones del gasto no obligatorio en poblaciones turísticas
Gráfico 124	Distribución del gasto municipal por funciones según su obligatoriedad en poblaciones turísticas
Gráfico 125	Distribución del gasto municipal por capítulos según su obligatoriedad en las poblaciones turísticas
Gráfico 126	Procedencia de los ingresos generados por gastos no obligatorios en las poblaciones turísticas

#### **Comparación según la vocación productiva del municipio**

Gráfico 127	% de gasto presupuestario del gasto no obligatorio según la vocación productiva de la población
Tabla 105	Gasto no obligatorio per cápita según la vocación productiva de la población
Tabla 106	Ranking de funciones del gasto no obligatorio según la vocación productiva de la población
Gráfico 128	Gasto no obligatorio per cápita en cultura según la vocación productiva de la población
Gráfico 129	Gasto no obligatorio per cápita en seguridad y protección civil según la vocación productiva de la población
Gráfico 130	Gasto no obligatorio per cápita en promoción social según la vocación productiva de la población
Gráfico 131	Gasto no obligatorio per cápita en educación según la vocación productiva de la población
Gráfico 132	Gasto no obligatorio per cápita en sanidad según la vocación productiva de la población
Gráfico 133	Gasto no obligatorio per cápita en turismo según la vocación productiva de la población
Gráfico 134	% de gasto no obligatorio por tipo de operaciones según la vocación productiva de la población
Tabla 107	Ranking de capítulos a los que se destina el gasto no obligatorio según la vocación productiva de la población
Tabla 108	Ranking de capítulos en los que mayor participación tiene el el gasto no obligatorio, respecto del total, según la vocación productiva de la población
Gráfico 135	% de ingresos procedentes de gastos no obligatorios respecto al total de ingresos municipales según la vocación productiva de la población
Tabla 109	Ingresos procedentes de gastos no obligatorios per cápita según la vocación productiva de la población
Gráfico 136	% de autofinanciación de los gastos no obligatorios según la vocación productiva de la población
Tabla 110	Ranking de capítulos de los que se obtienen más ingresos de los gastos no obligatorios según la vocación productiva de la población
Tabla 111	Ranking de funciones de las que se obtienen más ingresos de los gastos no obligatorios según la vocación productiva de la población
Gráfico 137	Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en promoción social según la vocación productiva de la población.
Gráfico 138	Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en cultural según la vocación productiva de la población
Gráfico 139	Ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios en seguridad y protección civil según la vocación productiva de la población
Tabla 112	<i>Ranking</i> de autofinanciación de las principales funciones a las que se asigna el gasto no obligatorio según la vocación productiva de la población
Gráfico 140	% del gasto municipal no obligatorio según la vocación productiva de la población respecto al total de la Comunidad Valenciana
Gráfico 141	Comparación del gasto no obligatorio por habitante según la vocación productiva de la población
Gráfico 142	% del gasto municipal no obligatorio por funciones según la vocación productiva de la población respecto al total de la Comunidad Valenciana
Gráfico 143	Comparación del gasto no obligatorio por habitante por funciones según la vocación productiva de la población
Gráfico 144	% del gasto municipal no obligatorio por capítulos según la vocación productiva de la población
Gráfico 145	% de los ingresos municipales que proceden de gastos no obligatorios según la vocación productiva respecto al total de la Comunidad Valenciana
Gráfico 146	% de autofinanciación de los gastos no obligatorios según la vocación productiva de la población respecto al total de la Comunidad Valenciana

**Evolución de los gastos no obligatorios 2005-2010**

Tabla 113	Variación del gasto no obligatorio municipal entre 2005 y 2010 según el tamaño de la población
Tabla 114	Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en la Comunidad Valenciana, entre 2005 y 2010
Gráfico 147	Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio por cápita
Tabla 115	Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en la Comunidad Valenciana, entre 2005 y 2010
Tabla 116	Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en la Comunidad Valenciana, entre 2005 y 2010
Tabla 117	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según su clasificación económica, en la Comunidad Valenciana, entre 2005 y 2010
Tabla 118	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada, en la Comunidad Valenciana, entre 2005 y 2011
Tabla 119	Variación del % de autofinanciación del gasto no obligatorio, de la Comunidad Valenciana, entre 2005 y 2010

**Municipios hasta 5000 habitantes**

Tabla 120	Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en las poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Gráfico 147	Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio por cápita en poblaciones de hasta 5.000 habitantes
Tabla 121	Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en las poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 122	Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en las poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 123	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según su clasificación económica, en las poblaciones menores de 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 124	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada, en poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2011
Tabla 125	Variación del % de autofinanciación del gasto no obligatorio, en las poblaciones de hasta 5.000 habitantes, entre 2005 y 2010

**Municipios entre 5001 y 20.000 habitantes**

Tabla 126	Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en las poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Gráfico 147	Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio por cápita en poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes
Tabla 127	Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en las poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes entre 2005 y 2010
Tabla 128	Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en las poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 129	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según su clasificación económica, en las poblaciones entre 5.001 y 20.00 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 130	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada, en poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 131	Variación del % de autofinanciación del gasto no obligatorio, en las poblaciones entre 5.001 y 20.000 habitantes, entre 2005 y 2010

**Municipios entre 20.001 y 50.000 habitantes**

Tabla 132	Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en las poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Gráfico 148	Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio por cápita en poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes
Tabla 133	Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en las poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes entre 2005 y 2010

Tabla 134	Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en las poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 135	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según su clasificación económica, en las poblaciones entre 20.001 y 50.00 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 136	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada, en poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 137	Variación del % de autofinanciación del gasto no obligatorio, en las poblaciones entre 20.001 y 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010

#### **Municipios de más de 50.000 habitantes**

Tabla 138	Evolución de los gastos no obligatorios por funciones, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Gráfico 149	Evolución entre 2005 y 2010 de las funciones a las que se destina más gasto no obligatorio por cápita en poblaciones de más de 50.000 habitantes
Tabla 139	Evolución de los gastos no obligatorios por capítulos, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes entre 2005 y 2010
Tabla 140	Evolución de los ingresos y la autofinanciación de los gastos no obligatorios, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 141	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según su clasificación económica, en las poblaciones de más de 50.00 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 142	Evolución de los ingresos procedentes del gasto no obligatorio según la función realizada, en poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010
Tabla 143	Variación del % de autofinanciación del gasto no obligatorio, en las poblaciones de más de 50.000 habitantes, entre 2005 y 2010

#### **En conclusión**

Gráfico 150	Evolución del % de gasto no obligatorio municipal según el tamaño de la población entre 2005 y 2010
Gráfico 151	Variación del % de gasto no obligatorio municipal según el tamaño de la población, respecto a la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010
Gráfico 152	Evolución del gasto no obligatorio municipal per cápita según el tamaño de la población entre 2005 y 2010
Gráfico 153	Variación del gasto no obligatorio municipal per cápita según el tamaño de la población, respecto a la Comunitat Valenciana, entre 2005 y 2010
Gráfico 154	Variación del gasto no obligatorio municipal en cultura según el tamaño de la población entre 2005 y 2010
Gráfico 155	Variación del gasto no obligatorio municipal en seguridad y protección civil según el tamaño de la población entre 2005 y 2010.
Gráfico 156	Variación del gasto no obligatorio municipal en promoción social según el tamaño de la población entre 2005 y 2010
Gráfico 157	Variación del gasto no obligatorio municipal en inversiones reales según el tamaño de la población entre 2005 y 2010
Gráfico 158	Variación del gasto no obligatorio municipal en bienes corrientes y de servicios según el tamaño de la población entre 2005 y 2010
Gráfico 159	Evolución del % de ingresos procedentes de gasto no obligatorio respecto al total de ingresos municipales, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010
Gráfico 160	Variación del % de ingresos obtenidos de gastos no obligatorios, respecto a la Comunidad Valenciana, entre 2005 y 2010
Gráfico 161	Evolución de los ingresos per cápita procedentes de gasto no obligatorio, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010
Gráfico 162	Variación de ingresos per cápita procedentes de gastos no obligatorios, respecto a la Comunidad Valenciana, según el tamaño de la población entre 2005 y 2010
Tabla 144	Variaciones por capítulos de los que se obtienen más ingresos de gastos no obligatorios, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010
Gráfico 163	Evolución de la autofinanciación del gasto no obligatorio, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010
Gráfico 164	Variación del % de autofinanciación de los gastos no obligatorios respecto a la Comunidad Valenciana, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010

#### **Relaciones entre los ingresos municipales totales, los relacionados con la actividad económica y**

**el territorio y los gastos no obligatorios**

Tabla 145	Ingresos per cápita municipales, según el tamaño de la población en 2005
Figura 1	Los ingresos que se incluyen en cada categoría
Gráfico 165	Tipos de ingresos de las actividades económicas en 2005 según el tamaño de los municipios
Tabla 146	Comparación entre los ingresos per cápita municipales procedentes del territorio y los procedentes de la actividad económica, según el tamaño de la población, en 2005
Gráfica 166	Comparativa de los ingresos y gastos totales con los ingresos procedente de actividades económicas y los gastos no obligatorios , en 2005, según el tamaño de los municipios
Tabla 147	Variación en los ingresos per cápita municipales, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010
Gráfico 167	Tipos de ingresos de las actividades económicas en 2010, según el tamaño de los municipios
Tabla 148	Comparación entre los ingresos per cápita municipales procedentes del territorio y los procedentes de la actividad económica, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010
Gráfico 168	Comparativa de los ingresos y gastos totales con los ingresos procedente de actividades económicas y los gastos no obligatorios , en2010, según el tamaño de los municipios
Tabla 149	Comparación y variaciones de los gastos per cápita en función de su obligatoriedad, según el tamaño de la población, entre 2005 y 2010

**Comparación con otros estudios**

Tabla 150	Comparación con los principales resultados de los estudios realizados en España sobre gasto no obligatorio municipales en los últimos cinco años
Tabla 151	Gasto no obligatorio de los municipios españoles entre 2003 y 2007
Tabla 152	Clasificación funcional del gasto no obligatorio de la muestra de municipios de España
Tabla 153	Clasificación económica del gasto no obligatorio de la muestra de municipios de España
Tabla 154	Gasto no obligatorio de los municipios españoles por tramos de población. Liquidaciones 2003-2007
Tabla 155	Gasto no obligatorio en los municipios catalanes entre 2000 y 2005
Tabla 156	Clasificación funcional del gasto no obligatorio de la muestra de municipios de Cataluña (media 2000-2005)
Tabla 157	Gasto no obligatorio de los municipios de Cataluña por tramos de población. Media de las liquidaciones 2000-2005
Tabla 158	Fuentes de financiación directamente vinculadas al gasto no obligatorio de los municipios de Cataluña. Medias de las Liquidaciones 2000-2005
Tabla 159	Gasto no obligatorio en los municipios de la C. de Madrid, Cataluña y Andalucía en 2007
Tabla 160	% de gasto no obligatorio respecto al gasto total en los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía entre 2003 y 2007
Tabla 161	Principales destinos del gasto no obligatorio en los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía. Liquidaciones de 2007
Tabla 162	Clasificación económica del gasto no obligatorio en los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía. Liquidaciones de 2007
Tabla 163	Gasto no obligatorio en los municipios de Madrid, Cataluña y Andalucía por tramos de población. Liquidaciones 2007

## ANEXO N° 2

X - Modelos utilizados











## Resumen derechos reconocidos netos relacionados con gastos no obligatorios

Liquidación 2005 Subfunciones	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>							
2.2.2. Seguridad							
2.2.3. Protección Civil							
Otros							
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>							
3.1.3. Acción social							
Otros (residencias mayores)							
Otros							
<b>3.2. Promoción social</b>							
3.2.1. Promoción educación							
3.2.2. Promoción ocupación							
3.2.3. Promoción y reinserción social							
Otros							
<b>4.1. Sanidad</b>							
4.1.2. Hospitales, centros de salud							
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)							
<b>4.2. Educación</b>							
4.2.2. Enseñanza							
Otros (Guarderías)							
Otros (Escuela de verano, Univers. Popular)							
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>							
4.3.1. Vivienda							
Otros (Parques Públicos)							
Otros							
<b>4.5. Cultura</b>							
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura							
Bibliotecas (obligatorio)							
Museos							
Centros Bellas Artes							
Cultura popular tradicional (fiestas)							
Otros							
4.5.2. Educación física, deportes y recreo							
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)							
Promoción del deporte (no obligatorio)							

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico							
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)							
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>							
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana							
Otros (Juventud)							
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>							
5.1.2. Recursos hidráulicos							
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial							
Transporte colectivo urbano de viajeros							
Otros							
<b>5.2. Comunicaciones</b>							
5.2.1. Comunicaciones							
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>							
5.3.1. Desarrollo agropecuario							
5.3.3. Mejora del medio natural							
<b>5.4.1 Investigación científica</b>							
<b>5.5.1 Investigación básica y estadística</b>							
<b>6.2. Regulación comercial</b>							
6.2.1. Comercio interior							
Mercados municipales (obligatorio+5.000 hab.)							
Otros							
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>							
<b>7.2. Industria</b>							
<b>7.3. Energía</b>							
<b>7.4. Minería</b>							
<b>7.5. Turismo</b>							
<b>9.1. Transferencias a AA.PP</b>							
Derechos afectados a los gastos no obligatorios							
€/hab. derechos afectados a los gastos no obligatorios							
€/hab. derechos totales reconocidos							

**Ingresos relacionados con la actividad económica**

<b>Liquidación 2005</b>	<b>Carácter permanente</b>	<b>Carácter coyuntural</b>
<b>Impuestos</b> IBI de naturaleza rústica De naturaleza urbana IBI Incremento valor terrenos Sobre actividades económicas Sobre la construcción, instalaciones y obras		
<b>Tasas</b> Licencia apertura establecimientos Licencias urbanísticas Células de habitabilidad Ocupación S. V. y subsuelo Obras Multas por Infracciones Urbanísticas Canon aprovechamiento urbanístico		
<b>Enajenación de inversiones reales</b> Solares Permutas		
<b>TOTAL</b>		
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		



## ANEXO N° 3

XVIII - Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005



**Ciudades < 5.000 hab. Procesadas**

**Total hab.**

**56.643**

<b>Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0
2.2.2. Seguridad	262.654	291	0	0	0	0	262.945
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	5.872	0	0	0	0	0	5.872
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	0	329.293	0	0	35.000	0	364.293
Otros (residencias mayores)	2.854	48.780	0	0	32.160	0	83.794
Otros	0	0	9.900	0	0	0	9.900
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0
3.2.1. Promoción educación	0	75.546	0	0	0	0	75.546
3.2.2. Promoción ocupación	0	778.976	0	0	9.010	0	787.986
3.2.3. Promoción y reinserción social	0	53.457	0	0	0	0	53.457
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	41.468	0	0	308.983	0	350.451
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	2.734	1.416	0	0	0	0	4.150
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.2.2. Enseñanza	3.720	38.589	0	0	0	0	42.309
Otros (guarderías)	157.405	10.774	0	0	0	0	168.179
Otros (Esc. verano, Universidad Popular)	37.770	25.530	0	0	0	0	63.300
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Parques Públicos)	25.178	30.396	0	0	12.793	0	68.367
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	39.138	0	0	0	0	39.138
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	187.975	198.061	6.692	0	26.000	0	418.728
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	645	0	0	0	0	645
Museos	3.507	0	0	0	0	0	3.507
Centros Bellas Artes	982	333.169	0	0	0	0	334.151
Cultura Popular Tradicional (fiestas)	70.097	17.236	0	0	0	0	87.333
Otros	0	3.105	0	0	0	0	3.105



**Ciudades de 5 a 20.000 hab.  
procesadas**

**Total de hab. 517.549**

<b>Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	50.207	0	0	0	0	0	3.035.881
2.2.2. Seguridad	2.838.589	791	0	0	0	34.454	2.873.834
2.2.3. Protección Civil	208	78.938	0	0	0	0	79.146
Otros	30.463	2.231	0	0	0	0	32.694
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	43.534	0	0	0	0	5.462.446
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	100.986	3.286.694	0	0	56.806	0	3.444.486
Otros (residencias mayores)	868.784	939.893	14.424	69.120	24.106	0	1.916.327
Otros	474	51.600	6.025	0	0	0	58.099
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	10.882.320
3.2.1. Promoción educación	160.898	246.475	0	0	0	0	407.373
3.2.2. Promoción ocupación	89.300	8.288.809	49.168	0	762.868	0	9.190.145
3.2.3. Promoción y reinserción social	44.575	1.016.980	5.877	0	140.245	43.183	1.250.860
Otros	0	33.942	0	0	0	0	33.942
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	155.758
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	153.914	0	0	0	0	153.914
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	0	1.844	0	0	0	0	1.844
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	5.437.727
4.2.2. Enseñanza	81.067	314.249	0	0	2.810.973	0	3.206.289
Otros (guarderías)	1.055.303	405.514	6.884	0	108.019	0	1.575.720
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	306.805	348.913	0	0	0	0	655.718
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	637.443
4.3.1. Vivienda	0	7.034	0	0	17.254	0	24.288
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	613.155	0	0	0	613.155
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	12.530.122
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	399.421	1.025.150	28.381	0	247.484	87.168	1.787.604
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	10.241	4.500	0	0	0	0	14.741
Centros Bellas Artes	1.067.105	388.516	10.260	0	1.146.926	0	2.612.807
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	270.253	169.460	0	0	0	0	439.713
Otros	35.167	5.380	0	0	0	0	40.547
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	972.671	186.364	30.949	0	269.478	845.810	2.305.272
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hb.)	2.720.087	430.704	76.808	0	1.052.239	0	4.279.838

Promoción del deporte (no obligatorio)	288.586	151.736	58.728	0	0	0	499.050
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	0	426.594	0	0	123.956	0	550.550
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	205.773
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	79.723	1.279	0	0	0	0	81.002
Otros (Juventud)	36.828	45.943	0	0	42.000	0	124.771
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	42.825
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	26.672	0	0	0	0	0	26.672
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	16.153	0	0	0	0	0	16.153
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	51.877
5.2.1. Comunicaciones	51.877	0	0	0	0	0	51.877
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	295.197
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	135.206	126.096	0	23.896	0	285.198
5.3.3. Mejora del medio natural	0	9.999	0	0	0	0	9.999
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	13.761
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hb.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	9.429	4.332	0	0	0	0	13.761
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	6.750	202.578	877	0	0	0	210.205
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.4. Minería</b>	0	7.406.069	0	0	0	0	7.406.069
<b>7.5. Turismo</b>	859.890	423.778	173.647	0	607.223	0	2.064.538
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	3.168	0	0	6.191	0	9.359
Total derechos afectados a los gastos no obligatorios	12.478.512	26.242.111	1.201.279	69.120	7.439.664	1.010.615	48.441.301
euros/hab. derechos afectados a los gastos no obligatorios	<b>24,11</b>	<b>50,70</b>	<b>2,32</b>	<b>0,13</b>	<b>14,37</b>	<b>1,95</b>	<b>93,60</b>
euros/hab. derechos totales reconocidos	<b>986,22</b>						
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>	<b>510.417.941</b>						

<b>Ciudades procesadas (entre 20 y 50.000 hab.)</b>	<b>Total de hab.</b>	<b>896.263</b>					
	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005</b>							
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0
2.2.2. Seguridad	4.149.382	6.528	0	0	0	42.000	4.197.910
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	26.398	0	0	0	0	0	26.398
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	32.345	318.241	0	0	0	0	350.586
Otros (residencias mayores)	1.103.648	354.572	21.574	0	111.906	24.000	1.615.700
Otros	0	157.264	0	0	0	0	157.264
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0
3.2.1. Promoción educación	0	244.652	0	0	0	0	244.652
3.2.2. Promoción ocupación	93.103	10.705.684	16.917	0	2.040.355	0	12.856.059
3.2.3. Promoción y reinserción social	29.171	2.793.133	0	0	13.797	0	2.836.101
Otros	554.340	1.867.720	0	0	471.519	0	2.893.579
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	118.919	0	0	0	0	118.919
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	4.700	8.441	0	0	0	0	13.141
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.2.2. Enseñanza	661.170	593.518	0	0	0	0	1.254.688
Otros (guarderías)	1.119.966	375.855	0	0	0	0	1.495.821
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	452.809	868.857	0	0	0	0	1.321.666
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.3.1. Vivienda	2.824	77.752	3.456	0	0	0	84.032
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	2.800	0	0	0	0	2.800
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	803.328	1.011.873	22.651	0	19.665	0	1.857.517
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	23.456	146.222	0	0	106.000	150.253	425.931
Centros Bellas Artes	1.004.001	362.002	1.800	0	2.923.550	98.000	4.389.353
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	201.652	263.946	5.800	0	216.903	0	688.301
Otros	533.902	1.198.943	363	0	162.000	0	1.895.208



**Ciudades > 50.000 hab. procesadas**

**Total de hab. 603.823**

<b>Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0
2.2.2. Seguridad	4.238.328	2.445	0	0	0	0	4.240.773
2.2.3. Protección Civil	0	6.000	0	0	0	0	6.000
Otros	367.732	0	0	0	0	0	367.732
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	0	15.626	0	0	0	0	15.626
Otros (residencias mayores)	0	27.623	0	0	0	0	27.623
Otros	53.277	49.093	0	0	0	0	102.370
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0
3.2.1. Promoción educación	107.221	951.255	0	0	0	0	1.058.476
3.2.2. Promoción ocupación	45.601	5.333.030	0	0	0	0	5.378.631
3.2.3. Promoción y reinserción social	0	1.055.531	0	0	1.500.000	0	2.555.531
Otros	0	179.303	0	0	0	0	179.303
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	171.716	0	0	0	0	171.716
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.2.2. Enseñanza	477.484	239.086	0	0	0	257.000	973.570
Otros (guarderías)	629.784	497.840	0	0	0	0	1.127.624
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	155.018	392.219	0	0	0	0	547.237
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	302.662	853.252	8.605	0	0	0	1.164.519
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	6.467	76.771	0	0	0	0	83.238
Centros Bellas Artes	111.421	3.175.518	0	0	0	0	3.286.939
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	423.443	97.150	0	0	0	0	520.593
Otros	317.693	346.959	0	0	0	0	664.652
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0



**Grandes municipios procesados**

	<b>Total de Hab. 1.498.521</b>						
<b>Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>27.019.286</b>
2.2.2. Seguridad	26.975.656	7.530	0	0	0	36.100	27.019.286
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros (residencias mayores)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>11.699.229</b>
3.2.1. Promoción educación	130.062	93.052	0	0	0	0	223.114
3.2.2. Promoción ocupación	2.538	9.776.888	13.733	1.026.001	0	0	10.819.160
3.2.3. Promoción y reinserción social	14.935	613.809	0	0	23.211	0	651.955
Otros	0	5.000	0	0	0	0	5.000
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>151.851</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	0	20.359	0	0	0	20.359
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	131.492	0	0	0	0	0	131.492
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.139.560</b>
4.2.2. Enseñanza	0	0	0	0	0	0	0
Otros (guarderías)	808.163	67.926	0	0	0	0	876.089
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	232.486	26.847	4.138	0	0	0	263.471
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>6.097.574</b>
4.3.1. Vivienda	132.168	188.131	2.267.831	4.188	2.108.219	1.397.037	6.097.574
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	<b>9.353.818</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	22.664	3.129.913	37.654	0	0	60.000	3.250.231
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	103.383	0	0	0	0	1.000.000	1.103.383
Centros Bellas Artes	0	299.165	0	0	0	60.000	359.165
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	209.071	615.907	7.530	0	0	0	832.508
Otros	2.174.736	75.050	13.223	0	0	0	2.263.009



**Total ciudades C.V. procesadas**
**Total de Hab. 3.572.799**

<b>Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	50.207	0	0	0	0	0	<b>39.162.797</b>
2.2.2. Seguridad	38.464.609	17.585	0	0	0	112.554	38.594.748
2.2.3. Protección Civil	208	84.938	0	0	0	0	85.146
Otros	430.465	2.231	0	0	0	0	432.696
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	43.534	0	0	0	0	<b>8.189.602</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	133.331	3.949.854	0	0	91.806	0	4.174.991
Otros (residencias mayores)	1.975.286	1.370.868	35.998	69.120	168.172	24.000	3.643.444
Otros	53.751	257.957	15.925	0	0	0	327.633
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>51.500.870</b>
3.2.1. Promoción educación	398.181	1.610.980	0	0	0	0	2.009.161
3.2.2. Promoción ocupación	230.542	34.883.387	79.818	1.026.001	2.812.233	0	39.031.981
3.2.3. Promoción y reinserción social	88.681	5.532.910	5.877	0	1.677.253	43.183	7.347.904
Otros	554.340	2.085.965	0	0	471.519	0	3.111.824
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>965.986</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	486.017	20.359	0	308.983	0	815.359
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	138.926	11.701	0	0	0	0	150.627
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>13.571.681</b>
4.2.2. Enseñanza	1.223.441	1.185.442	0	0	2.810.973	257.000	5.476.856
Otros (guarderías)	3.770.621	1.357.909	6.884	0	108.019	0	5.243.433
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	1.184.888	1.662.366	4.138	0	0	0	2.851.392
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>6.890.216</b>
4.3.1. Vivienda	134.992	272.917	2.271.287	4.188	2.125.473	1.397.037	6.205.894
Otros (Parques Públicos)	25.178	30.396	0	0	12.793	0	68.367
Otros	0	2.800	613.155	0	0	0	615.955
<b>4.5. Cultura</b>	0	39.138	0	0	0	0	<b>42.109.185</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	1.716.050	6.218.249	103.983	0	293.149	147.168	8.478.599
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	645	0	0	0	0	645
Museos	147.054	227.493	0	0	106.000	1.150.253	1.630.800
Centros Bellas Artes	2.183.509	4.558.370	12.060	0	4.070.476	158.000	10.982.415
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	1.174.516	1.163.699	13.330	0	216.903	0	2.568.448
Otros	3.061.498	1.629.437	13.586	0	162.000	0	4.866.521
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	1.183.997	290.682	37.497	0	317.478	845.810	2.675.464



## ANEXO N° 4

XXXI – Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2005



Ciudades &lt; 5.000 hab.

Total de hab. 56.643

## Procesadas

Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas. Liquidación

2005

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>2.174.885</b>
2.2.2. Seguridad	1.985.852	170.614	0	0	0	12.882	0	0	0	2.169.348
2.2.3. Protección Civil	0	2.601	0	2.030	0	0	0	0	0	4.631
Otros	906	0	0	0	0	0	0	0	0	906
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.101.196</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	397.450	233.752	0	231.779	0	0	0	0	0	862.981
Otros (residencias mayores)	0	123.371	0	3.445	0	89.890	0	0	0	216.706
Otros	0	17.018	0	4.491	0	0	0	0	0	21.509
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.448.818</b>
3.2.1. Promoción educación	27.176	839	0	46.772	0	0	0	0	0	74.787
3.2.2. Promoción ocupación	674.503	91.345	0	36.468	0	100.481	0	0	0	902.797
3.2.3. Promoción y reinserción social	230.343	88.887	0	152.004	0	0	0	0	0	471.234
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>407.146</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	6.023	62.138	0	5.214	0	314.777	0	0	0	388.152
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	0	9.042	0	4.218	0	5.734	0	0	0	18.994
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.104.817</b>
4.2.2. Enseñanza	57.497	85.586	0	35.829	0	92.830	0	0	0	271.742
Otros (guarderías)	218.044	92.318	0	15.950	0	364.684	0	0	0	690.996
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	112.894	13.431	0	15.754	0	0	0	0	0	142.079
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>440.415</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	13.031	0	0	0	0	0	13.031
Otros (Parques Públicos)	68.398	86.066	0	29.678	0	165.902	0	0	0	350.044
Otros	0	10.380	0	0	0	66.960	0	0	0	77.340
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>6.033.349</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	113.531	679.550	0	294.679	0	269.443	0	0	0	1.357.203
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	27.263	38.276	0	790	0	15.460	0	0	0	81.789
Museos	0	0	0	3.610	0	185.043	0	0	0	188.653
Centros Bellas Artes	68.213	67.959	0	116.224	0	422.215	0	0	0	674.611
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	0	1.259.385	0	82.805	0	0	0	0	0	1.342.190
Otros	0	24.759	0	12.437	0	36.000	0	0	0	73.196
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	222.247	200.527	0	127.813	0	108.543	0	0	0	659.130
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	29.180	156.726	0	22.928	0	818.272	0	0	0	1.027.106



**Ciudades de 5 a 20.000 hab.  
Procesadas**

**Total de hab. 517.549**

**Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2005**

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>33.461.861</b>
2.2.2. Seguridad	29.155.273	2.758.463	0	2.052	0	495.335	0	0	0	32.411.123
2.2.3. Protección Civil	59.323	414.324	0	435.718	0	14.504	0	0	0	923.869
Otros	69.640	57.229	0	0	0	0	0	0	0	126.869
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>13.302.436</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	4.237.791	2.316.673	0	2.097.108	0	924.977	20.705	25.103	0	9.622.357
Otros (residencias mayores)	933.857	757.945	0	368.860	0	1.193.122	47.970	0	0	3.301.754
Otros	104.881	163.436	0	108.167	0	1.841	0	0	0	378.325
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>15.431.605</b>
3.2.1. Promoción educación	692.547	507.162	0	348.313	0	614	0	0	0	1.548.636
3.2.2. Promoción ocupación	5.294.570	3.267.944	0	490.995	0	1.439.437	71.448	0	0	10.564.394
3.2.3. Promoción y reinserción social	939.214	1.044.433	0	676.882	0	422.025	0	0	0	3.082.554
Otros	56.687	135.794	0	21.552	0	21.988	0	0	0	236.021
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.612.430</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	122.312	496.047	0	47.845	0	444.358	0	0	0	1.110.562
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	68.845	248.783	0	138.295	0	45.945	0	0	0	501.868
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>8.008.020</b>
4.2.2. Enseñanza	1.016.298	1.241.742	0	1.125.853	0	1.373.439	0	0	0	4.757.332
Otros (guarderías)	1.433.521	429.270	0	212.589	0	56.854	0	0	0	2.132.234
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	434.176	595.321	0	51.468	0	37.489	0	0	0	1.118.454
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>3.835.941</b>
4.3.1. Vivienda	158.913	817.542	0	36.000	0	830.033	0	0	0	1.842.488
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	7.453	0	0	0	1.986.000	0	0	0	1.993.453
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>70.170.374</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	3.497.895	6.611.974	0	1.770.269	0	1.044.365	30.000	0	0	12.954.503
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	268	0	0	0	0	0	0	0	268
Museos	160.743	654.066	0	2.000	0	599.472	0	0	0	1.416.281
Centros Bellas Artes	1.462.632	3.084.848	0	267.434	0	3.935.205	0	0	0	8.750.119
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	58.490	9.514.458	0	936.319	0	100.851	0	0	0	10.610.118
Otros	607.007	503.537	0	104.042	0	232.481	30.900	0	0	1.477.967

4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	3.061.166	5.352.917	0	816.923	0	3.397.114	320.540	0	0	12.948.660
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	2.328.893	3.636.430	67.000	111.387	0	11.637.780	0	0	0	17.781.490
Promoción del deporte (no obligatorio)	183.557	1.351.272	0	2.184.232	0	26.029	0	0	0	3.745.090
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	124.743	49.872	0	22.637	0	184.254	104.372	0	0	485.878
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.447.210</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	530.275	1.339.023	0	445.219	0	82.993	0	0	0	2.397.510
Otros (Juventud)	257.092	1.127.198	0	83.729	0	581.681	0	0	0	2.049.700
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>298.917</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	135.454	0	39.220	0	10.330	0	0	0	185.004
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	45.032	22.153	0	46.728	0	0	0	0	0	113.913
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>235.082</b>
5.2.1. Comunicaciones	23.309	187.166	0	0	0	24.607	0	0	0	235.082
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>969.114</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	80.423	89.718	0	55.101	0	155.450	11.750	0	0	392.442
5.3.3. Mejora del medio natural	95.460	418.517	0	10.021	0	52.674	0	0	0	576.672
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>412.773</b>
6.2.1 Comercio interior	29.150	49.572	0	0	0	0	0	0	0	78.722
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	3.979	324.052	0	6.020	0	0	0	0	0	334.051
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	<b>420.927</b>	<b>875.020</b>	<b>0</b>	<b>77.104</b>	<b>0</b>	<b>409.369</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.782.420</b>
<b>7.2. Industria</b>	<b>1.665</b>	<b>52.646</b>	<b>0</b>	<b>22.121</b>	<b>0</b>	<b>34.963</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>111.395</b>
<b>7.3. Energía</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	<b>91.228</b>	<b>8.798</b>	<b>0</b>	<b>48.000</b>	<b>0</b>	<b>775</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>148.801</b>
<b>7.5. Turismo</b>	<b>733.227</b>	<b>2.306.459</b>	<b>0</b>	<b>834.367</b>	<b>0</b>	<b>708.054</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.582.107</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	<b>0</b>	<b>5.947</b>	<b>0</b>	<b>177.950</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>183.897</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	<b>58.574.741</b>	<b>52.960.926</b>	<b>67.000</b>	<b>14.222.520</b>	<b>0</b>	<b>32.506.408</b>	<b>637.685</b>	<b>25.103</b>	<b>0</b>	<b>158.994.383</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>162.988.479</b>	<b>153.836.179</b>	<b>4.918.933</b>	<b>21.314.440</b>	<b>0</b>	<b>103.882.583</b>	<b>3.185.768</b>	<b>437.204</b>	<b>20.866.062</b>	<b>471.429.650</b>
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>35,94</b>	<b>34,43</b>	<b>1,36</b>	<b>66,73</b>		<b>31,29</b>	<b>20,02</b>	<b>5,74</b>	<b>0,00</b>	<b>33,73</b>

**Ciudades de 20 a 50.000 hab. Procesadas**

**Habitantes 896.263**

Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2005

Subfuncions

	capítol 1	capítol 2	capítol 3	capítol 4	capítol 5	capítol 6	capítol 7	capítol 8	capítol 9	TOTAL
<b>2.2. Seguretat i protecció civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>50.179.204</b>
2.2.2. Seguretat	44.624.261	4.614.992	0	5.696	0	918.086	0	0	0	50.163.035
2.2.3. Protecció Civil	0	12.399	0	0	0	3.770	0	0	0	16.169
Altres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguritat i protecció social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>10.632.639</b>
3.1.3. Acció social (obligatori + 20.000 hab.)	521.029	333.201	0	426.295	0	76.628	0	0	0	1.357.153
Altres (residencies majors)	2.404.987	2.925.778	0	397.513	0	403.226	118.071	0	0	6.249.575
Altres	1.548.758	1.153.810	597	288.796	0	33.950	0	0	0	3.025.911
<b>3.2. Promoció social</b>	0	10.500	0	0	0	0	0	0	0	<b>25.812.867</b>
3.2.1. Promoció educació	748.661	432.821	0	520.216	0	4.122	0	0	0	1.705.820
3.2.2. Promoció ocupació	9.909.568	3.800.215	0	1.252.519	0	2.416.716	12.000	0	0	17.391.018
3.2.3. Promoció i reinserció social	1.656.014	1.768.077	0	1.334.427	0	1.315.268	0	0	0	6.073.786
Altres	93.648	292.802	0	176.040	0	1.213	68.040	0	0	631.743
<b>4.1. Sanitat</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>2.372.293</b>
4.1.2. Hospitals, serveis assistencials i centres de salut	238.051	214.137	0	221.329	0	94.899	0	0	0	768.416
Altres (Accions públiques relatives a la salut)	85.794	539.306	0	500.904	0	459.303	18.570	0	0	1.603.877
<b>4.2. Educació</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>10.929.586</b>
4.2.2. Ensenyament	1.184.327	1.812.440	0	2.411.451	0	174.933	0	0	0	5.583.151
Altres (Escola Bressol)	1.453.901	666.564	0	306.045	0	1.330.737	0	0	0	3.757.247
Altres (Esc. Estiu, Universitat Popular)	810.394	505.842	0	262.629	0	10.323	0	0	0	1.589.188
<b>4.3. Habitatge i urbanisme</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>653.800</b>
4.3.1. Habitatge	20.878	333.811	0	0	0	297.470	0	0	0	652.159
Altres (Parcs Públics)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Altres	0	1.641	0	0	0	0	0	0	0	1.641
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>57.753.879</b>
4.5.1. Promoció i difusió de la cultura	5.013.854	6.765.465	0	3.967.114	0	2.417.180	200.000	0	0	18.363.613
Biblioteques (obligatori +5000 hb.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Museus	925.908	597.791	0	71.386	0	536.199	9.010	0	0	2.140.294
Centres Belles Arts	582.606	4.188.418	0	1.246.009	0	3.589.817	36.276	0	0	9.643.126
Cultura Popular Tradicional (Festes)	61.230	10.342.956	0	2.509.155	0	181.327	0	0	0	13.094.668
Altres	1.908.436	1.187.892	1.443	90.295	0	126.733	0	0	0	3.314.799
4.5.2. Educació física, esports i esbarjo	38.744	305.384	0	123.501	0	6.072	0	0	0	473.701
Instal·lacions esportives (obligatori+20000 hb.)	125.999	243.545	0	90.282	0	387.082	0	0	0	846.908

Promoció de l'esport (no obligatori)	181.115	1.110.776	0	3.625.786	0	15.943	1.303.296	0	0	6.236.916
4.5.3. Arqueologia i protecció patrimoni historic artistic	1.128.457	580.380	0	76.965	0	1.648.887	205.165	0	0	3.639.854
Arxiu (obligatori + 10000 hb.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Altres serveis comunitaris socials</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>8.496.920</b>
4.6.3. Comunicació social i participació ciutadana	803.930	2.223.197	0	1.397.983	0	700.516	32.339	0	0	5.157.965
Altres (Juventud)	722.528	2.144.248	0	307.108	0	165.071	0	0	0	3.338.955
<b>5.1. Infraestructures bàsiques i transports</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>2.175.149</b>
5.1.2. Recursos hidràulics	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transport terrestre, marítim i fluvial	0	466.987	0	12.065	0	722.284	0	0	0	1.201.336
Transport col·lectiu urbà de viatgers (obligatori +50000 hb.)	36.998	734.865	0	141.950	0	0	0	60.000	0	973.813
Altres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicacions</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>349.551</b>
5.2.1. Comunicacions	64.266	238.296	0	1.500	0	45.489	0	0	0	349.551
<b>5.3. Infraestructures agràries</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>2.088.884</b>
5.3.1. Desenvolupament agropecuari	150.501	224.391	0	9.690	0	60.374	3.448	0	0	448.404
5.3.3. Millora del medi natural	254.223	751.645	0	92.967	0	541.645	0	0	0	1.640.480
<b>5.4. Investigació científica, tècnica i aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigació científica, tècnica i aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigació bàsica i estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigació bàsica i estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulació comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>202.401</b>
6.2.1 Comerç interior	0	101.008	0	10.063	0	6.000	0	0	0	117.071
Mercats municipals (obligatori + 5000 hb.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Altres	75.132	6.198	0	0	0	4.000	0	0	0	85.330
<b>7.1. Agricultura, ramaderia i pesca</b>	480.306	270.375	0	9.954	0	177.477	0	10.050	0	<b>948.162</b>
<b>7.2. Indústria</b>	212.127	105.551	0	17.975	0	4.722	0	0	0	<b>340.375</b>
<b>7.3. Energia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Mineria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turisme</b>	1.633.384	4.631.285	0	504.920	0	658.113	0	0	0	<b>7.427.702</b>
<b>9.1. Transferències a administracions públiques</b>	0	10.528	0	486.906	0	2.202	0	0	0	<b>499.636</b>
<b>TOTAL DESPESA NO OBLIGATORIA</b>	<b>79.700.015</b>	<b>56.649.517</b>	<b>2.040</b>	<b>22.897.434</b>	<b>0</b>	<b>19.537.777</b>	<b>2.006.215</b>	<b>70.050</b>	<b>0</b>	<b>180.863.048</b>
<b>TOTAL DESPESA</b>	<b>248.761.246</b>	<b>228.315.069</b>	<b>9.302.915</b>	<b>43.302.886</b>	<b>0</b>	<b>121.998.810</b>	<b>4.623.244</b>	<b>992.971</b>	<b>32.940.187</b>	<b>690.237.354</b>
<b>% despesa no obligatoria</b>	<b>32,04</b>	<b>24,81</b>	<b>0,02</b>	<b>52,88</b>		<b>16,01</b>	<b>43,39</b>	<b>7,05</b>	<b>0,00</b>	<b>26,20</b>



Promoción del deporte (noobligatorio)	99.378	2.156.348	0	1.006.135	0	0	0	0	0	3.261.861
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	244.709	115.161	0	56.932	0	740.689	0	0	0	1.157.491
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	59.108	1.136.456	0	0	0	0	0	0	0	<b>5.666.373</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	421.121	2.024.302	0	526.106	0	22.348	0	0	0	2.993.877
Otros (Juventud)	314.133	957.305	0	146.724	0	58.770	0	0	0	1.476.932
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hb.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>46.188</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	46.188	0	0	0	0	0	0	0	46.188
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.559.620</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	161.006	142.264	0	0	0	37.669	0	0	0	340.939
5.3.3. Mejora del medio natural	0	1.218.681	0	0	0	0	0	0	0	1.218.681
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>68.433</b>
6.2.1 Comercio interior	55.478	12.955	0	0	0	0	0	0	0	68.433
Mercados municipales (obligatorio+50.00hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	36.629	0	1.467.142	0	0	0	0	0	<b>1.503.771</b>
<b>7.2. Industria</b>	52.828	51.356	0	443.616	0	0	0	0	0	<b>547.800</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	1.011.796	5.328.459	0	212.595	0	190.273	1.213.722	0	0	<b>7.956.845</b>
9.1. Transf. a administraciones públicas	0	0	0	9.815	0	0	0	0	0	9.815
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	50.019.751	38.950.324	2.714	17.904.134	0	7.707.871	3.874.529	4.945	682.784	119.147.052
<b>TOTAL GASTO</b>	156.672.122	192.148.315	10.737.113	38.419.317	0	75.786.743	4.921.664	3.535.671	27.729.153	509.950.098
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>31,93</b>	<b>20,27</b>	<b>0,03</b>	<b>46,60</b>		<b>10,17</b>	<b>78,72</b>	<b>0,14</b>	<b>2,46</b>	<b>23,36</b>



Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción del deporte (no obligatorio)	0	517.678	0	6.918.962	0	0	0	0	0	7.436.640
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	3.474.303	1.670.489	0	126.479	0	688.953	532.092	0	0	6.492.316
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>9.293.716</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	1.088.228	1.551.096	0	587.590	0	0	0	0	0	3.226.914
Otros (Juventud)	1.367.667	3.255.515	0	569.817	0	873.803	0	0	0	6.066.802
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>640.848</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3.3. Mejora del medio natural	413.954	207.685	0	19.209	0	0	0	0	0	640.848
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.637.160</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	1.557.971	57.116	0	0	0	22.073	0	0	0	1.637.160
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	1.018.893	331.151	0	1.004	0	119.905	0	0	0	<b>1.470.953</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	729.832	7.948.321	0	451.913	0	125.662	0	0	0	<b>9.255.728</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	0	0	253.451	0	0	0	0	0	<b>253.451</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	142.414.425	52.439.449	265.643	33.039.260	0	12.969.349	1.841.654	147.660	436.874	243.554.314
<b>TOTAL GASTO</b>	361.971.369	351.490.294	30.432.248	189.663.367	0	142.723.661	15.340.608	12.050.073	89.971.326	1.193.642.946
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>39,34</b>	<b>14,92</b>	<b>0,87</b>	<b>17,42</b>		<b>9,09</b>	<b>12,01</b>	<b>1,23</b>	<b>0,49</b>	<b>20,40</b>

**Total municipios de la CV procesados    Total hab.    3.572.799**

**Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2005**

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>228.876.193</b>
2.2.2. Seguridad	209.241.128	14.151.578	0	25.840	0	4.287.397	0	97.806	0	227.803.749
2.2.3. Protección Civil	59.323	429.324	0	437.748	0	18.274	0	0	0	944.669
Otros	70.546	57.229	0	0	0	0	0	0	0	127.775
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>30.941.240</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	5.156.270	2.883.626	0	6.010.685	0	1.001.605	20.705	25.103	0	15.097.994
Otros (residencias mayores)	3.338.844	5.955.809	0	1.134.323	0	1.770.897	166.041	0	0	12.365.914
Otros	1.653.639	1.385.851	597	401.454	0	35.791	0	0	0	3.477.332
<b>3.2. Promoción social</b>	0	10.500	0	0	0	0	0	0	0	<b>84.090.023</b>
3.2.1. Promoción educación	1.743.155	4.853.428	0	2.573.876	0	2.885.273	3.209	0	0	12.058.941
3.2.2. Promoción ocupación	29.717.508	11.059.594	0	4.265.807	0	5.201.819	113.301	34.945	413.000	50.805.974
3.2.3. Promoción y reinserción social	3.823.884	6.092.760	0	7.024.304	0	2.602.976	674.490	0	0	20.218.414
Otros	152.823	506.179	0	245.951	0	23.201	68.040	0	0	996.194
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>8.390.304</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	1.805.812	1.213.517	0	580.326	0	978.091	0	0	0	4.577.746
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	899.328	1.321.314	0	1.059.841	0	513.505	18.570	0	0	3.812.558
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>33.801.372</b>
4.2.2. Enseñanza	2.624.146	4.566.296	0	5.280.085	0	1.909.077	0	0	257.000	14.636.604
Otros (guarderías)	4.435.146	1.586.836	0	4.097.001	0	2.329.968	0	0	0	12.448.951
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	4.503.074	1.655.645	0	507.320	0	49.778	0	0	0	6.715.817
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>19.041.097</b>
4.3.1. Vivienda	2.044.169	8.478.408	265.590	290.736	0	4.219.813	881.205	1.824	436.874	16.618.619
Otros (Parques Públicos)	68.398	86.066	0	29.678	0	165.902	0	0	0	350.044
Otros	0	19.474	0	0	0	2.052.960	0	0	0	2.072.434
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>234.517.997</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	17.341.702	23.871.057	0	15.112.174	0	5.144.098	423.000	0	0	61.892.031
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	27.263	38.544	0	790	0	15.460	0	0	0	82.057
Museos	1.246.103	1.548.302	0	133.520	0	3.326.716	9.010	0	0	6.263.651
Centros Bellas Artes	4.550.228	10.130.993	0	5.794.309	0	9.834.324	2.189.262	0	0	32.499.116
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	1.769.128	38.985.651	2.714	8.979.112	0	513.745	0	0	12.784	50.263.134
Otros	12.437.167	3.023.524	1.496	497.812	0	650.941	66.526	18.030	0	16.695.496
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	3.322.157	5.858.828	0	1.068.237	0	3.511.729	320.540	0	0	14.081.491
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	2.484.072	4.036.701	67.000	224.597	0	12.843.134	0	0	0	19.655.504

Promoción del deporte (no obligatorio)	491.805	5.207.917	0	13.922.253	0	56.423	1.303.296	0	0	20.981.694
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	4.984.000	2.454.851	0	283.013	0	3.531.306	841.629	0	0	12.094.799
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	463	0	8.561	0	0	0	0	0	9.024
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	59.108	1.136.456	0	10.197	0	0	0	0	0	<b>28.290.120</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	2.851.982	7.235.309	0	3.001.861	0	861.606	32.339	0	0	13.983.097
Otros (Juventud)	2.669.349	7.544.710	0	1.183.618	0	1.703.585	0	0	0	13.101.262
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>2.490.554</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	602.441	0	67.773	0	732.614	0	0	0	1.402.828
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	82.030	757.018	0	188.678	0	0	0	60.000	0	1.087.726
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>630.821</b>
5.2.1. Comunicaciones	87.575	471.650	0	1.500	0	70.096	0	0	0	630.821
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>5.652.993</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	433.331	577.240	0	67.191	0	337.796	15.198	0	0	1.430.756
5.3.3. Mejora del medio natural	819.048	2.652.774	0	123.197	0	627.218	0	0	0	4.222.237
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.637.160</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	1.557.971	57.116	0	0	0	22.073	0	0	0	1.637.160
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>685.717</b>
6.2.1 Comercio interior	84.628	163.535	0	10.063	0	6.000	0	0	0	264.226
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	949	0	0	0	0	0	0	0	949
Otros	79.111	331.411	0	6.020	0	4.000	0	0	0	420.542
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	1.920.126	1.513.304	0	1.555.204	0	706.751	0	10.050	0	<b>5.705.435</b>
<b>7.2. Industria</b>	266.620	209.553	0	513.762	0	39.685	8.562	0	0	<b>1.038.182</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	91.228	8.798	0	48.000	0	775	0	0	0	<b>148.801</b>
<b>7.5. Turismo</b>	4.133.067	20.300.461	0	2.050.537	0	1.718.066	1.213.722	0	0	<b>29.415.853</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	16.475	0	929.103	0	2.202	0	0	0	<b>947.780</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	335.125.992	205.049.465	337.397	89.746.057	0	76.306.670	8.368.645	247.758	1.119.658	716.301.642
<b>TOTAL GASTO</b>	947.710.069	943.471.500	55.825.282	295.795.805	0	459.403.977	28.231.994	17.063.509	175.001.690	2.922.503.854
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>35,36</b>	<b>21,73</b>	<b>0,60</b>	<b>30,34</b>		<b>16,61</b>	<b>29,64</b>	<b>1,45</b>	<b>0,64</b>	<b>24,51</b>

## ANEXO N° 5

XLIV – Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio. Liquidación 2005



## Resumen ciudades < 5.000 hab. procesadas

Ingresos relacionados con el territorio y la actividad económica	Carácter permanente	Carácter coyuntural
<b>Impuestos</b>		
IBI de naturaleza rústica	452.433	0
IBI de naturaleza urbana	10.039.871	0
Incremento valor terrenos	0	1.437.330
Sobre actividades económicas	2.659.681	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	7.900.151
<b>Tasas</b>	0	0
Licencia apertura establecimientos	0	226.209
Licencias urbanísticas	0	2.949.625
Células de habitabilidad	0	3.393
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	80.705
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	95.231
Canon aprovechamiento urbanístico	0	1.738.086
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	3.397.410
Permutas	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>13.151.985</b>	<b>17.828.140</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		<b>66.570.600</b>
<b>% sobre el Total de derechos reconocidos</b>	<b>20%</b>	<b>27</b>

**Ciudades de 5 a 20.000 hab.  
Procesadas**

<b>Ingresos relacionados con el territorio y la actividad económica 2005</b>	<b>Carácter permanente</b>	<b>Carácter coyuntural</b>
<b>Impuestos</b>		
IBI de naturaleza rústica	2.915.380	0
De naturaleza urbana IBI	101.333.992	0
Incremento valor terrenos	0	18.091.192
sobre actividades económicas	12.583.819	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	42.315.851
<b>Tasas</b>	0	400.488
Licencia apertura establecimientos	0	1.869.226
Licencias urbanísticas	0	13.655.854
Células de habitabilidad	0	347.394
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	4.100.879
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	2.280.096
Canon aprovechamiento urbanístico	0	4.676.428
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	39.730.448
Permutas	0	761.101
<b>TOTAL</b>	116.833.191	<b>128.228.957</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		<b>510.417.940</b>
<b>% sobre el Total de derechos reconocidos</b>	<b>23</b>	<b>25</b>

**Resumen ciudades de 20.000 a  
50.000 hab. Procesadas**

<b>Ingresos relacionados con la actividad económica 2005</b>	<b>Carácter permanente</b>	<b>Carácter coyuntural</b>
<b>Impuestos</b>		
IBI de naturaleza rústica	3.971.994	0
De naturaleza urbana IBI	165.544.406	0
Incremento valor terrenos sobre actividades económicas	0 21.139.399	25.690.351 0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	48.417.674
<b>Tasas</b>	0	0
Licencia apertura establecimientos	0	3.645.213
Licencias urbanísticas	0	14.367.823
Células de habitabilidad	0	624.239
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	3.610.784
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	2.928.745
Canon aprovechamiento urbanístico	0	13.833.324
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	21.826.839
Permutas	0	357.104
<b>TOTAL</b>	<b>190.655.799</b>	<b>135.302.096</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		<b>728.999.666</b>
<b>% sobre el Total de derechos reconocidos</b>	<b>26%</b>	<b>19%</b>

**Resumen ciudades > 50.000 hab.  
Procesadas**

Ingresos relacionados con el territorio y la actividad económica 2005	Carácter permanente	Carácter coyuntural
<b>Impuestos</b>		
IBI de naturaleza rústica	1.448.968	0
De naturaleza urbana IBI	131.888.401	0
Incremento valor terrenos	0	24.299.867
sobre actividades económicas	16.378.784	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	29.730.595
<b>Tasas</b>	0	0
Licencia apertura establecimientos	0	2.264.231
Licencias urbanísticas	0	5.723.531
Células de habitabilidad	0	152.850
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	1.936.690
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	2.730.614
Canon aprovechamiento urbanístico	0	1.478.502
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	13.841.878
Permutas	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>149.716.153</b>	<b>82.158.758</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		<b>533.089.304</b>
<b>% sobre el Total de derechos reconocidos</b>	<b>28</b>	<b>15</b>

**Resumen grandes municipios  
procesados**

<b>Ingresos relacionados con el territorio y la actividad económica 2005</b>	<b>Carácter permanente</b>	<b>Carácter coyuntural</b>
<b>Impuestos</b>	0	0
Cedidos	41.270.969	0
IBI de naturaleza rústica	1.128.120	0
De naturaleza urbana IBI	280.841.630	0
Incremento valor terrenos	0	44.424.350
sobre actividades económicas	62.839.167	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	45.979.712
<b>Tasas</b>	0	0
Licencia apertura establecimientos	0	1.614.179
Licencias urbanísticas	0	6.063.324
Células de habitabilidad	0	186.614
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	3.876.455
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	5.772.186
Canon aprovechamiento urbanístico	0	4.296.058
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	22.871.941
Permutas	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>386.079.886</b>	<b>135.084.819</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		<b>1.327.063.070</b>
<b>% sobre total de derechos reconocidos</b>	<b>29</b>	<b>10</b>

### Total CV ciudades procesadas

	Permanente	Coyuntural
<b>Ingresos relacionados con el territorio y la actividad económica 2005</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Impuestos</b>	41.270.969	0
IBI de naturaleza rústica	9.916.895	0
IBI de naturaleza urbana	689.648.300	0
Incremento valor terrenos	0	113.943.090
Sobre actividades económicas	115.600.850	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	174.343.983
<b>Tasas</b>	0	400.488
Licencia apertura establecimientos	0	9.619.058
Licencias urbanísticas	0	42.760.157
Células de habitabilidad	0	1.314.490
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	13.605.513
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	13.806.872
Canon aprovechamiento urbanístico	0	26.022.398
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	101.668.516
Permutas	0	1.118.205
<b>TOTAL</b>	<b>856.437.014</b>	<b>498.602.770</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		<b>3.165.858.581</b>
<b>% sobre el Total de derechos reconocidos</b>	<b>27</b>	<b>16</b>

## ANEXO N° 6

LI - Derechos reconocidos netos, municipios seleccionados por vocación productiva.  
Liquidación 2005



**Agricultura**

Habitantes 9544

Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005	Tasas y otros	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Ventas inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>10.220</b>
2.2.2. Seguridad	10.220	0	0	0	0	0	10.220
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>55.020</b>
3.1.3. Acción social	0	2.520	0	0	35.000	0	37.520
Otros (residencias mayores)	0	17.500	0	0	0	0	17.500
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>209.160</b>
3.2.1. Promoción educació	0	0	0	0	0	0	0
3.2.2. Promoción ocupación	0	188.530	0	0	9.010	0	197.540
3.2.3. Promoción y reinserción social	0	11.620	0	0	0	0	11.620
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>327.765</b>
4.1.2. Hospitales, centros de salud	0	15.615	0	0	308.000	0	323.615
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	2.734	1.416	0	0	0	0	4.150
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>16.105</b>
4.2.2. Enseñanza	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Guarderías)	7.171	7.134	0	0	0	0	14.305
Otros (Escuela de Verano, Univers. Popular)	1.800	0	0	0	0	0	1.800
<b>4.3 Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>12.793</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	0	0
Otros (parques públicos)	0	0	0	0	12.793	0	12.793
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	39.138	0	0	0	0	<b>456.615</b>
4.5.1. Promoción i difusión de la cultura	0	32.695	0	0	26.000	0	58.695
Bibliotecas (obligatorio+5000 hb.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	3.507	0	0	0	0	0	3.507
Centros Bellas Artes	0	1.822	0	0	0	0	1.822
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	0	12.000	0	0	0	0	12.000
Otros	0	3.105	0	0	0	0	3.105
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	7.587	31.800	0	0	48.000	0	87.387
Instalaciones deportivas (obligatorio+20000 hb.)	41.499	57.934	1.200	0	0	0	100.633
Promoción del deporte (no obligatorio)	3.180	1.421	0	0	0	0	4.601

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico	0	0	0	0	145.727	0	145.727
Archivo (obligatorio + 10000 hb.)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	<b>12.694</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	1.600	0	0	0	0	1.600
Otros (Juventud)	0	11.094	0	0	0	0	11.094
<b>5.1. Infraest. Básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	<b>728</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transport terrestre, maritim i fluvial	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros	728	0	0	0	0	0	728
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	<b>976</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	976	0	0	0	0	976
5.3.3. Mejora del medio natural	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.4.1 Investigación científica</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>5.5.1 Investigación básica i estadística</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1. Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales(obligatorio + 5000 hb.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	0	14.793	0	0	0	0	<b>14.793</b>
<b>9.1. Transferéncias a admns. Públicas</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Total derechos afectados a los gastos no obligatorios	78.426	452.713	1.200	0	584.530	0	1.116.869
euros/hb. derechos afectados a los gastos no obligatorios	<b>8,22</b>	<b>47,43</b>	<b>0,13</b>	<b>0,00</b>	<b>61,25</b>	<b>0,00</b>	<b>117,02</b>
euros/hb.derechos totales reconocidos							<b>1057,91</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		<b>10.096.724</b>					

**Cerámica ciudades seleccionadas.**

**Liquidación 2005**

**Habitantes 148.065**

<b>Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Venta inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>355.096</b>
2.2.2. Seguridad	353.686	0	0	0	0	0	353.686
2.2.3. Protección Civil	0	1.410	0	0	0	0	1.410
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>394.917</b>
3.1.3. Acción social	0	215.388	0	0	0	0	215.388
Otros (residencias de mayores)	1.392	45.416	2.645	0	0	0	49.453
Otros	0	130.076	0	0	0	0	130.076
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>3.445.317</b>
3.2.1. Promoción de la educación	0	16.944	0	0	0	0	16.944
3.2.2. Promoción del empleo	0	3.020.331	0	0	0	0	3.020.331
3.2.3. Promoción y reinserción social	0	390.820	0	0	17.222	0	408.042
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.500</b>
4.1.2. Hospitales, centros de salud	0	0	0	0	0	0	0
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	0	1.500	0	0	0	0	1.500
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.316.406</b>
4.2.2. Enseñanza	445.304	469.663	0	0	0	0	914.967
Otros (guarderías)	305.625	13.716	0	0	0	0	319.341
Otros (Escuela de verano, Univers. Popular)	57.379	24.719	0	0	0	0	82.098
<b>4.3 Vivienda y Urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	0	0
Otros (parques públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	<b>2.731.671</b>
4.5.1. Promoción de la cultura	228.061	34.369	5.116	0	19.069	0	286.615
Bibliotecas (obligatorio +5000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	1.311	7.000	0	0	106.000	0	114.311
Centros de Bellas Artes	40.213	266.477	0	0	442.135	0	748.825
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	142.400	205.572	0	0	0	0	347.972
Otros	203.209	550.125	363	0	73.000	0	826.697

4.5.2. Educación física, deportes , etc.	16.226	1.135	0	0	0	0	17.361	
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	53.513	44.406	2.670	0	77.389	0	177.978	
Promoción del deporte (no obligatorio)	18.641	3.757	0	0	0	0	22.398	
4.5.3. Arqueología y protección del patrimonio histórico	0	75.308	0	0	114.206	0	189.514	
Archivo (obligatorio + 10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	<b>13.535</b>	
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	
Otros (Juventud)	4.535	9.000	0	0	0	0	13.535	
<b>5.1. Infraest. Básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	<b>12.519</b>	
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	0	0	0	0	
Transporte colectivo urbano de viajeros	12.519	0	0	0	0	0	12.519	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	
5.3.3. Mejora del medio natural	0	0	0	0	0	0	0	
<b>5.4.1 Investigación científica</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
<b>5.5.1 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
6.2.1. Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	
Mercados municipales (obligatorio + 5000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	238.827	0	0	0	0	<b>238.827</b>	
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
<b>7.5. Turismo</b>	71.394	235.654	0	0	0	0	<b>307.048</b>	
<b>9.1. Transferencias a admns. públicas</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
Total derechos gastos no obligatorios	1.955.408	6.001.613	10.794	0	849.021	0	8.816.836	
euros/hab. derechos gastos no obligatorios	<b>13,21</b>	<b>40,53</b>	<b>0,07</b>	<b>0,00</b>	<b>5,73</b>	<b>0,00</b>	<b>59,55</b>	
euros/hab. derechos totales reconocidos								898,80

<b>Total derechos reconocidos 2005</b>	<b>133081448,00</b>
--	---------------------

**Mueble****Habitantes****209.605**

<b>Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Venta inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>735.374</b>
2.2.2. Seguridad	633.230	6.528	0	0	0	0	639.758
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros (retirada de vehículos)	95.616	0	0	0	0	0	95.616
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>651.781</b>
3.1.3. Acción social	17.962	59.593	0	0	0	0	77.555
Otros (residencias de mayores)	443.902	29.946	10.930	69.120	0	0	553.898
Otros	0	20.328	0	0	0	0	20.328
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>4.501.259</b>
3.2.1. Promoción de la educación	39.863	0	0	0	0	0	39.863
3.2.2. Promoción del empleo	15.672	1.923.726	0	0	1.001.863	0	2.941.261
3.2.3. Promoción y reinserción social	0	1.240.935	0	0	13.797	0	1.254.732
Otros	0	15.403	0	0	250.000	0	265.403
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>74.937</b>
4.1.2. Hospitales y centros de salud	0	70.996	0	0	0	0	70.996
Otros (públicas relacionadas con la salud)	0	3.941	0	0	0	0	3.941
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.804.442</b>
4.2.2. Enseñanza	445.854	627.573	0	0	0	0	1.073.427
Otros (guarderías)	242.194	0	0	0	0	0	242.194
Otros (Escuela de verano, Univers. Popular)	47.229	441.592	0	0	0	0	488.821

<b>4.3 Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>2.824</b>
4.3.1. Vivienda	2.824	0	0	0	0	0	2.824
Otros (parques públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	<b>3.947.619</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	171.468	152.760	11.473	0	19.069	0	354.770
Bibliotecas (obligatorio +5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	1.311	0	0	0	40.000	0	41.311
Centros de Bellas Artes	114.527	171.903	0	0	2.619.232	0	2.905.662
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	0	5.101	0	0	0	0	5.101
Otros	0	0	0	0	73.000	0	73.000
4.5.2. Educación física, deporte, etc.	139.241	3.000	14.676	0	0	0	156.917
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	89.678	0	0	0	0	0	89.678
Promoción del deporte (no obligatorio)	255.872	65.308	0	0	0	0	321.180
4.5.3. Arqueología y protección del patrimonio histórico	0	0	0	0	0	0	0
Archivo (obligatorio + 10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6 Otros servicios comunitarios sociales</b>	66.735	0	6.357	0	1.088.418	0	<b>1.300.811</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	0	0	0	56.500	0	56.500
Otros (juventud)	10.034	72.767	0	0	0	0	82.801
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0

<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	<b>33.906</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	28.584	0	0	0	0	28.584
5.3.3. Mejora del medio ambiente	0	0	0	0	5.322	0	5.322
<b>5.4.1 Investigación científica</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>5.5.1 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	<b>93.584</b>
6.2.1. Comercio interior	0	10.500	0	0	74.000	0	84.500
Mercados municipales (obligatorio + 5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	5.255	0	0	3.829	0	9.084
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	17.828	0	0	0	0	<b>17.828</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	0	45.825	0	0	73.899	0	<b>119.724</b>
<b>9.1. Transferencias a admns. Públicas</b>	0	0	0	0	6.191	0	<b>6.191</b>
Total derechos afectados a los gastos no obligatorios	2.833.212	5.019.392	43.436	69.120	5.325.120	0	13.290.280
euros/hab. derechos afectados a los gastos no obligatorios	<b>13,52</b>	<b>23,95</b>	<b>0,21</b>	<b>0,33</b>	<b>25,41</b>	<b>0,00</b>	<b>63,41</b>
euros/hab. Derechos totales reconocidos							<b>772,12</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		<b>161.840.587</b>					

**Turismo ciudades seleccionadas. Liquidación 2005 habitantes 327.439**

<b>Derechos reconocidos netos. Liquidación 2005</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Venta inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>Subfunciones</b>							
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>3.638.725</b>
2.2.2. Seguridad	3.572.760	0	0	0	0	42.000	3.614.760
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	23.965	0	0	0	0	0	23.965
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.111.529</b>
3.1.3. Acción social	10.640	254.932	0	0	0	0	265.572
Otros (residencias de mayores)	665.525	150.600	5.832	0	0	24.000	845.957
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>3.477.809</b>
3.2.1. Promoción educación	0	51.251	0	0	0	0	51.251
3.2.2. Promoción ocupación	5.778	2.049.333	11.588	0	0	0	2.066.699
3.2.3. Promoción y reinserción social	16.359	1.221.073	3.300	0	80.980	0	1.321.712
Otros	0	38.147	0	0	0	0	38.147
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>29.968</b>
4.1.2. Hospitales, centros de salud	0	29.968	0	0	0	0	29.968
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.332.778</b>
4.2.2. Enseñanza	42.294	9.392	0	0	0	0	51.686
Otros (Guarderías)	776.704	46.809	4.344	0	0	0	827.857
Otros (Escuela de Verano, Univers. Popular)	194.119	259.116	0	0	0	0	453.235
<b>4. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>33.196</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Parques Públicos)	0	30.396	0	0	0	0	30.396
Otros	0	2.800	0	0	0	0	2.800
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	<b>3.294.079</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	265.216	918.238	33.636	0	0	0	1.217.090
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	645	0	0	0	0	645
Museos	13.600	0	0	0	0	0	13.600
Centros Bellas Artes	197.402	16.100	0	0	180.000	98.000	491.502
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	309.017	13.950	0	0	0	0	322.967
Otros	273.568	0	0	0	0	0	273.568
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	16.370	2.855	0	0	4.335	0	23.560
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	335.223	76.714	12.354	0	72.106	0	496.397
Promoción del deporte (no obligatorio)	102.962	220.788	0	0	0	0	323.750

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico	0	45.000	0	0	0	86.000	131.000
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	<b>94.865</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	32.877	8.050	1.341	0	0	24.000	66.268
Otros (Juventud)	1.100	27.497	0	0	0	0	28.597
<b>5.1. Infraest. básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	<b>14.502</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros	14.502	0	0	0	0	0	14.502
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	<b>51.877</b>
5.2.1. Comunicaciones	51.877	0	0	0	0	0	51.877
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	<b>23.896</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	23.896	0	23.896
5.3.3. Mejora del medio natural	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.4.1 Investigación científica</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>5.5.1 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1. Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	49.137	0	0	0	0	0	<b>49.137</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	172.529	0	0	0	<b>172.529</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	900.355	1.717.686	278.592	0	306.999	63.000	<b>3.266.632</b>
<b>9.1. Transferencias a Admns. Públicas</b>	0	7.517	0	0	0	0	<b>7.517</b>
Total derechos afectados a los gastos no obligatorios	7.871.350	7.198.857	523.516	0	668.316	337.000	16.599.039
euros/hab. derechos afectados a los gastos no obligatorios	<b>24,04</b>	<b>21,99</b>	<b>1,60</b>	<b>0,00</b>	<b>2,04</b>	<b>1,03</b>	<b>50,69</b>
euros/hab. derechos totales reconocidos							<b>1235,90</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		404.680.699					



## ANEXO N° 7

LXIII – Obligaciones reconocidas netas, municipios seleccionados por vocación productiva.  
Liquidación 2005





4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	11.134	0	0	0	48.000	0	0	0	59.134
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	0	3.859	0	0	0	379.777	0	0	0	383.636
Promoción del deporte (no obligatorio)	0	5.792	0	11.291	0	14.451	0	0	0	31.534
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	11.788	0	0	0	0	137.487	0	0	0	149.275
Archivo (obligatorio + 10.000 hb.)	0	463	0	0	0	0	0	0	0	463
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	2.473	0	0	0	0	0	<b>30.171</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	646	0	0	0	0	0	0	0	646
Otros (Juventud)	0	0	0	27.052	0	0	0	0	0	27.052
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>867</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	867	0	0	0	0	0	867
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio +50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>123.400</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	67.181	0	0	0	67.181
5.3.3. Mejora del medio natural	55.411	808	0	0	0	0	0	0	0	56.219
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	320	27.305	0	3.318	0	9.211	0	0	0	<b>40.154</b>
<b>9.1. Transferencias a administraciones públicas</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	329.627	516.074	0	228.454	0	1.226.936	0	0	0	2.301.091
<b>TOTAL GASTO</b>	2.069.276	2.461.733	38.035	489.867	0	4.631.797	114.713	2.500	160.069	9.968.007
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>15,93</b>	<b>20,96</b>	<b>0,00</b>	<b>46,64</b>		<b>26,49</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23,08</b>

**Cerámica ciudades seleccionadas**  
**Liquidación 2005**

**Habitantes 148.065**

**Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2005**

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>8.096.507</b>
2.2.2. Seguridad	7.545.718	436.647	0	0	0	40.676	0	0	0	8.023.041
2.2.3. Protección Civil	0	16.791	0	56.675	0	0	0	0	0	73.466
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.029.042</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio + 20.000 hab.)	301.142	118.376	0	228.839	0	43.175	0	0	0	691.532
Otros (residencias de mayores)	0	238.459	0	6.442	0	39.636	0	0	0	284.537
Otros	0	15.800	0	37.173	0	0	0	0	0	52.973
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>5.786.810</b>
3.2.1. Promoción educación	0	94.942	0	168.437	0	0	0	0	0	263.379
3.2.2. Promoción ocupación	3.253.724	917.792	0	25.202	0	27.598	0	0	0	4.224.316
3.2.3. Promoción y reinserción social	185.756	201.611	0	385.566	0	453.527	0	0	0	1.226.460
Otros	21.401	35.947	0	14.495	0	812	0	0	0	72.655
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>435.999</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	60.884	0	0	0	23.506	0	0	0	84.390
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	51.628	299.063	0	918	0	0	0	0	0	351.609
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>3.133.090</b>
4.2.2. Enseñanza	13.052	608.784	0	27.849	0	0	0	0	0	649.685
Otros (guarderías)	572.704	115.063	0	0	0	1.409.131	0	0	0	2.096.898
Otros (esc. verano, Universidad Popular)	183.029	66.212	0	137.266	0	0	0	0	0	386.507
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>54.042</b>
4.3.1. Vivienda	0	17.373	0	13.031	0	1.798	0	0	0	32.202
Otros (parques públicos)	0	7.714	0	0	0	14.126	0	0	0	21.840
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>13.610.588</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	432.680	772.603	0	693.567	0	8.247	0	0	0	1.907.097
Bibliotecas (obligatorio+5000 hab.)	0	6.521	0	0	0	8.508	0	0	0	15.029
Museos	172.985	245.139	0	3.610	0	230.631	0	0	0	652.365
Centros Bellas Artes	154.988	830.334	0	356.816	0	660.875	18.071	0	0	2.021.084
Cultura Popular Tradicional (fiestas)	0	2.600.011	0	628.481	0	10.018	0	0	0	3.238.510
Otros	834.972	584.654	728	64.999	0	54.235	0	0	0	1.539.588

4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	29.536	117.856	0	0	0	0	0	0	0	147.392
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	277.931	452.558	0	37.500	0	526.971	0	0	0	1.294.960
Promoción del deporte (no obligatorio)	0	291.590	0	615.015	0	15.700	1.303.296	0	0	2.225.601
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	81.271	106.805	0	35.999	0	344.887	0	0	0	568.962
Archivo (obligatorio + 10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.245.996</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	111.655	294.868	0	246.298	0	87.413	0	0	0	740.234
Otros (Juventud)	52.378	271.137	0	32.181	0	150.066	0	0	0	505.762
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>295.116</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	66.851	0	2.000	0	0	0	0	0	68.851
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio +50.000 hab.)	36.998	102.335	0	86.932	0	0	0	0	0	226.265
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.338</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	4.065	0	0	0	0	0	0	0	4.065
5.3.3. Mejora del medio natural	0	11.600	0	0	0	4.673	0	0	0	16.273
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	<b>296.510</b>	<b>178.480</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>474.990</b>
<b>7.2. Industria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.618</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.618</b>
<b>7.3. Energía</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	<b>76.478</b>	<b>189.595</b>	<b>0</b>	<b>1.596</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>267.669</b>
<b>9.1. Transferencias a administraciones públicas</b>	<b>0</b>	<b>5.947</b>	<b>0</b>	<b>1.953</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.900</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	<b>14.686.536</b>	<b>10.384.407</b>	<b>728</b>	<b>3.922.458</b>	<b>0</b>	<b>4.156.209</b>	<b>1.321.367</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34.471.705</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>41.023.528</b>	<b>43.121.287</b>	<b>1.136.992</b>	<b>5.618.287</b>	<b>0</b>	<b>23.313.847</b>	<b>1.429.773</b>	<b>162.273</b>	<b>4.579.592</b>	<b>120.385.565</b>
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>35,80</b>	<b>24,08</b>	<b>0,06</b>	<b>69,82</b>		<b>17,83</b>	<b>92,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28,63</b>

**Mueble ciudades seleccionadas. Liquidación 2005 209.605**

**Habitantes**

**Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2005**

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>10.544.4</b>
2.2.2. Seguridad	9.288.731	1.123.810	0	0	0	106.455	0	0	0	10.518.9
2.2.3. Protección Civil	0	1.944	0	0	0	0	0	0	0	1.944
Otros	0	23.489	0	0	0	0	0	0	0	23.489
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.392.17</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio + 20.000 hab.)	189.011	148.588	0	162.332	0	45.724	0	0	0	545.655
Otros (residencias de mayores)	244.826	317.412	0	39.747	0	104.888	0	0	0	706.873
Otros	0	40.273	0	99.377	0	0	0	0	0	139.650
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>7.825.24</b>
3.2.1. Promoción educación	147.089	16.204	0	164.437	0	0	0	0	0	327.730
3.2.2. Promoción ocupación	2.745.942	712.367	0	276.973	0	1.018.509	0	0	0	4.753.79
3.2.3. Promoción y reinserción social	741.874	670.774	0	730.229	0	496.090	0	0	0	2.638.96
Otros	0	79.623	0	25.136	0	0	0	0	0	104.759
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>309.830</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	98.521	0	35.408	0	0	0	0	0	133.929
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	81.249	51.887	0	42.765	0	0	0	0	0	175.901
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>6.102.30</b>
4.2.2. Enseñanza	392.628	1.741.666	0	856.265	0	752.776	0	0	0	3.743.33
Otros (Guarderías)	605.123	136.497	0	45.217	0	1.122.008	0	0	0	1.908.84
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	282.357	166.579	0	0	0	1.190	0	0	0	450.126
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>3.903</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	2.262	0	0	0	2.262
Otros (Parques públicos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	1.641	0	0	0	0	0	0	0	1.641
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>12.871.1</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	1.501.484	2.442.889	0	447.018	0	890.195	200.000	0	0	5.481.58
Bibliotecas (obligatorio+5000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Museos	34.606	23.902	0	0	0	119.256	0	0	0	177.764
Centros Bellas Artes	185.787	520.980	0	270.495	0	594.951	18.071	0	0	1.590.28
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	57.897	2.338.906	0	352.259	0	0	0	0	0	2.749.06
Otros	43.431	550.204	728	48.725	0	18.071	0	0	0	661.159
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	127.838	104.279	0	104.186	0	51.751	320.540	0	0	708.594
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	63.187	134.914	0	0	0	454.988	0	0	0	653.089
Promoción del deporte (no obligatorio)	181.115	217.626	0	328.944	0	243	0	0	0	727.928

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	61.580	24.644	0	35.484	0	0	0	0	0	121.708
Archivo (obligatorio + 10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.497.839</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	60.498	1.000.437	0	335.603	0	7.593	0	0	0	1.404.131
Otros (Juventud)	0	83.099	0	1.027	0	9.582	0	0	0	93.708
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>139.817</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo i fluvial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio +50.000 hab.)	0	52.885	0	86.932	0	0	0	0	0	139.817
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46.188</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	46.188	0	0	0	0	0	0	0	46.188
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.591</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	2.687	0	4.189	0	0	0	0	0	6.876
5.3.3. Mejora del medio natural	0	13.715	0	0	0	0	0	0	0	13.715
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica i estadística</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>128.301</b>
6.2.1 Comercio interior	29.150	43.591	0	0	0	0	0	0	0	72.741
Mercados municipales (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	45.362	6.198	0	0	0	4.000	0	0	0	55.560
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7.2. Industria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>133.246</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>133.246</b>
<b>7.3. Energía</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	<b>54.339</b>	<b>125.442</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>179.781</b>
<b>9.1. Transferencias a administraciones públicas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>39.815</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>39.815</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	<b>17.165.104</b>	<b>13.063.861</b>	<b>728</b>	<b>4.665.809</b>	<b>0</b>	<b>5.800.532</b>	<b>538.611</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41.234.645</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>56.895.050</b>	<b>52.868.312</b>	<b>3.056.011</b>	<b>10.095.333</b>	<b>0</b>	<b>29.800.668</b>	<b>1.044.543</b>	<b>216.860</b>	<b>6.756.937</b>	<b>160.733.729</b>
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>30,17</b>	<b>24,71</b>	<b>0,02</b>	<b>46,22</b>		<b>19,46</b>	<b>51,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25,65</b>

A el gasto total del ejercicio 2005 hay que añadir 113.302 euros procedentes de residuos de ejercicios anteriores pero que no se tienen en cuenta en el calculo del % de de gasto no obligatorio por no corresponder a 2005.

**Textil ciudades seleccionadas.**

**Liquidación 2005**

**Habitantes 120.615**

**Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2005**

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>5.671.976</b>
2.2.2. Seguridad	5.102.885	408.521	0	0	0	107.650	0	0	0	5.619.056
2.2.3. Protección Civil	0	27.926	0	24.994	0	0	0	0	0	52.920
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>928.209</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio + 20.000 hab.)	435.818	57.696	0	111.614	0	0	0	0	0	605.128
Otros (residencias de mayores)	0	283.763	0	4.021	0	35.153	0	0	0	322.937
Otros	0	0	0	0	0	144	0	0	0	144
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>2.368.018</b>
3.2.1. Promoción educación	0	69.965	0	263.043	0	0	0	0	0	333.008
3.2.2. Promoción ocupación	584.535	286.480	0	20.920	0	84.312	0	0	0	976.247
3.2.3. Promoción y reinserción social	230.343	91.040	0	555.555	0	107.454	0	0	0	984.392
Otros	2.488	31.926	0	39.957	0	0	0	0	0	74.371
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>84.409</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	10.811	0	9.015	0	0	0	0	0	19.826
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	35.318	0	600	0	28.665	0	0	0	64.583
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.383.486</b>
4.2.2. Enseñanza	166.662	79.581	0	6.000	0	0	0	0	0	252.243
Otros (Guarderías)	903.809	168.321	0	15.708	0	0	0	0	0	1.087.838
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	9.994	22.471	0	10.940	0	0	0	0	0	43.405
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>76.630</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	76.630	0	0	0	76.630
Otros (Parques públicos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>9.669.234</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	251.844	577.679	0	176.374	0	214.211	0	0	0	1.220.108
Bibliotecas (obligatorio+5000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Museos	160.874	119.267	0	47.372	0	34.079	0	0	0	361.592
Centros Bellas Artes	570.216	282.521	0	71.497	0	2.318.383	0	0	0	3.242.617
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	11.784	1.682.123	0	394.433	0	151.790	0	0	0	2.240.130
Otros	0	25.396	0	1.016	0	0	0	0	0	26.412
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	327.605	89.496	0	0	0	0	0	0	0	417.101
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	0	135.802	67.000	0	0	1.012.162	0	0	0	1.214.964
Promoción del deporte (no obligatorio)	0	160.067	0	148.783	0	0	0	0	0	308.850

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	110.639	9.253	0	12.958	0	504.610	0	0	0	637.460
Archivo (obligatorio + 10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	7.724	0	0	0	0	0	<b>444.664</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	45.006	43.603	0	138.024	0	0	0	0	0	226.633
Otros (Juventud)	0	191.442	0	3.171	0	15.694	0	0	0	210.307
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>10.330</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo i fluvial	0	0	0	0	0	10.330	0	0	0	10.330
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio +50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>13.369</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3.3. Mejora del medio natural	0	13.369	0	0	0	0	0	0	0	13.369
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica i estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	2.300	0	0	0	31.964	0	0	0	<b>34.264</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	38.748	919.058	0	22.079	0	0	0	0	0	<b>979.885</b>
<b>9.1. Transferencias a administraciones públicas</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	8.953.250	5.825.195	67.000	2.085.798	0	4.733.231	0	0	0	21.664.474
<b>TOTAL GASTO</b>	29.959.968	30.496.796	1.405.636	4.065.117	0	16.021.337	330.495	182.182	5.839.656	88.301.202
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>29,88</b>	<b>19,10</b>	<b>4,77</b>	<b>51,31</b>		<b>29,54</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24,53</b>

**Turismo ciudades seleccionadas.**

**Liquidación 2005**

**Habitantes 327.439**

**Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2005**

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>29.614.863</b>
2.2.2. Seguridad	26.338.128	2.341.743	0	16.624	0	579.844	0	0	0	29.276.339
2.2.3. Protección Civil	59.323	60.048	0	219.153	0	0	0	0	0	338.524
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>5.798.105</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio + 20.000 hab.)	811.857	406.262	0	278.117	0	371.704	12.600	0	0	1.880.540
Otros (residencias de mayores)	1.368.745	1.041.915	0	50.637	0	854.678	0	0	0	3.315.975
Otros	0	598.465	0	3.125	0	0	0	0	0	601.590
<b>3.2. Promoción social</b>	0	10.500	0	0	0	0	0	0	0	<b>8.342.691</b>
3.2.1. Promoción educación	325.811	422.704	0	299.067	0	0	0	0	0	1.047.582
3.2.2. Promoción ocupación	2.234.581	1.248.006	0	644.016	0	82.134	12.000	0	0	4.220.737
3.2.3. Promoción y reinserción social	687.635	587.563	0	635.025	0	1.031.704	0	0	0	2.941.927
Otros	48.516	58.429	0	15.000	0	0	0	0	0	121.945
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.916.140</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	168.919	403.102	0	144.398	0	439.367	0	0	0	1.155.786
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	105.960	268.579	0	320.466	0	46.779	18.570	0	0	760.354
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>3.699.686</b>
4.2.2. Enseñanza	222.674	69.793	0	887.208	0	23.498	0	0	0	1.203.173
Otros (guarderías)	601.457	226.842	0	379.304	0	774.919	0	0	0	1.982.522
Otros (esc. verano, Universidad Popular)	160.515	193.045	0	160.431	0	0	0	0	0	513.991
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>411.131</b>
4.3.1. Vivienda	0	105.182	0	65.985	0	54.609	0	0	0	225.776
Otros (Parques públicos)	0	28.663	0	0	0	79.352	0	0	0	108.015
Otros	0	10.380	0	0	0	66.960	0	0	0	77.340
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>25.454.661</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	2.419.794	2.305.666	0	924.028	0	613.011	0	0	0	6.262.499
Bibliotecas (obligatorio+5000 hab.)	0	5.207	0	0	0	0	0	0	0	5.207
Museos	77.092	233.064	0	25.038	0	62.098	0	0	0	397.292
Centros Bellas Artes	1.515.141	1.438.160	0	240.050	0	472.280	0	0	0	3.665.631
Cultura Popular Tradicional (fiestas)	101.754	6.718.598	0	1.244.574	0	4.167	0	0	0	8.069.093
Otros	115.584	228.639	0	45.902	0	3.500	30.900	0	0	424.525

4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	564.145	1.238.528	0	289.803	0	32.141	0	0	0	2.124.617
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	252.348	210.890	0	0	0	697.223	0	0	0	1.160.461
Promoción del deporte (no obligatorio)	85.607	237.057	0	1.390.630	0	25.030	0	0	0	1.738.324
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	701.283	459.125	0	18.000	0	420.043	0	0	0	1.598.451
Archivo (obligatorio + 10.000 hab.)	0	0	0	8.561	0	0	0	0	0	8.561
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	59.108	1.136.456	0	0	0	0	0	0	0	<b>5.018.646</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	309.712	1.820.199	0	271.799	0	128.403	7.212	0	0	2.537.325
Otros (Juventud)	210.037	822.201	0	136.740	0	116.779	0	0	0	1.285.757
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>455.836</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	13.621	0	350.455	0	0	0	364.076
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio +50.000 hab.)	45.032	0	0	46.728	0	0	0	0	0	91.760
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>174.863</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	174.863	0	0	0	0	0	0	0	174.863
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>477.893</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	62.140	0	0	0	16.194	0	0	0	78.334
5.3.3. Mejora del medio natural	175.695	210.544	0	0	0	13.320	0	0	0	399.559
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>209.845</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	209.845	0	0	0	0	0	0	0	209.845
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	94.222	147.953	0	6.000	0	56.332	0	0	0	<b>304.507</b>
<b>7.2. Industria</b>	135.576	7.551	0	1.357	0	4.722	8.562	0	0	<b>157.768</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	1.778.299	5.862.065	0	1.158.215	0	668.874	1.213.722	0	0	<b>10.681.175</b>
<b>9.1. Transferencias a administraciones públicas</b>	0	10.528	0	274.295	0	2.202	0	0	0	<b>287.025</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	41.774.550	31.620.500	0	10.213.897	0	8.092.322	1.303.566	0	0	93.004.835
<b>TOTAL GASTO</b>	127.930.741	132.071.974	7.147.529	20.830.395	0	70.452.052	2.001.271	536.705	17.273.258	378.243.882
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>32,65</b>	<b>23,94</b>	<b>0,00</b>	<b>49,03</b>		<b>11,49</b>	<b>65,14</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24,59</b>

## ANEXO N° 8

LXXIV – Derechos reconocidos netos. Liquidación 2010



**Resumen ciudades seleccionadas < 5.000 hab. Total hab. 7532**

<b>Derechos reconocidos netos 2010</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>Subfunciones</b>							
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>9.959</b>
2.2.2. Seguridad	9.959	0	0	0	0	0	9.959
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>2.000</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros (residencias mayores)	0	2.000	0	0	0	0	2.000
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>39.297</b>
3.2.1. Promoción educación	0	0	0	0	0	0	0
3.2.2. Promoción ocupación	0	33.297	0	0	0	0	33.297
3.2.3. Promoción y reinserción social	0	6.000	0	0	0	0	6.000
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>3.000</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	3.000	0	0	0	0	3.000
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
4.2.2. Enseñanza	0	0	0	0	0	0	0
Otros (guarderías)	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	<b>270.803</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	51.066	80.000	6.692	0	0	0	137.758
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	0	0	0	0	0	0	0
Centros Bellas Artes	0	0	0	0	0	0	0
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	55.464	0	0	0	0	0	55.464
Otros	0	0	0	0	0	0	0
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	51.067	18.000	5.888	0	0	0	74.955
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	2.626	0	0	0	0	0	2.626
Promoción del deporte (no obligatorio)	0	0	0	0	0	0	0

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	0	0	0	0	0	0	0
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	<b>17.600</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	2.100	0	0	0	0	2.100
Otros (Juventud)	0	15.500	0	0	0	0	15.500
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	<b>29.130</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	29.130	0	0	0	0	29.130
5.3.3. Mejora del medio natural	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Total derechos afectados a los gastos no obligatorios	170.182	189.027	12.580	0	0	0	371.789
euros/hab. derechos afectados a los gastos no obligatorios	22,59	25,10	1,67	0,00	0,00	0,00	49,36
euros/hab. derechos totales reconocidos							1.240,18
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>							<b>9.341.053</b>

**Resumen ciudades seleccionadas de 5.000  
a 20.000 hab.**

**Habitantes 26.444**

<b>Derechos reconocidos netos Liquidación 2010</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corriente	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>Subfunciones</b>							
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>127.171</b>
2.2.2. Seguridad	127.171	0	0	0	0	0	127.171
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>55.668</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	17.009	35.659	0	0	0	0	52.668
Otros (residencias mayores)	0	0	3.000	0	0	0	3.000
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.715.491</b>
3.2.1. Promoción educación	6.926	21.974	0	0	0	0	28.900
3.2.2. Promoción ocupación	5.217	570.437	0	0	903.461	106.263	1.585.378
3.2.3. Promoción y reinserción social	0	100.487	0	0	0	0	100.487
Otros	726	0	0	0	0	0	726
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	0	0	0	0	0	0
Otros (acciones públicas relativas a la salud)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>221.323</b>
4.2.2. Enseñanza	0	0	0	0	0	0	0
Otros (guarderías)	69.499	139.410	0	0	0	0	208.909
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	9.915	2.499	0	0	0	0	12.414
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>43.572</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	352	0	0	0	352
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	43.220	0	0	0	0	0	43.220
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.221.253</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	18.850	71.310	0	0	0	0	90.160
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	0	0	0	0	0	0	0
Centros Bellas Artes	124.939	0	0	0	0	0	124.939
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	241.950	60.166	0	0	0	0	302.116
Otros	4.992	13.700	0	0	0	0	18.692

4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	384.124	0	5.997	0	90.227	0	480.348
Promoción del deporte (no obligatorio)	22.572	2.426	0	0	180.000	0	204.998
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	0	0	0	0	0	0	0
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Juventud)	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	<b>8.505</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0
5.3.3. Mejora del medio natural	0	8.505	0	0	0	0	8.505
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	88.202	0	0	0	0	<b>88.202</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	4.765	4.373	14.671	0	0	0	<b>23.809</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Total derechos afectados a los gastos no obligatorios	1.081.875	1.119.148	24.020	0	1.173.688	106.263	3.504.994
euros/hab. derechos afectados a los gastos no obligatorios	<b>40,91</b>	<b>42,32</b>	<b>0,91</b>	<b>0,00</b>	<b>44,38</b>	<b>4,02</b>	<b>132,54</b>
euros/hab. derechos totales reconocidos	<b>1.369,62</b>						
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>	<b>36.218.333</b>						

**Resumen ciudades seleccionadas 20.000 a  
50.000 hab.**

**Habitantes 78.096**

<b>Derechos reconocidos netos Liquidación 2010 Subfunciones</b>	Tasas y otros ingresos	Transf. corriente	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>496.636</b>
2.2.2. Seguridad	496.636	0	0	0	0	0	496.636
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>5.692</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros (residencias mayores)	160	0	5.532	0	0	0	5.692
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.758.897</b>
3.2.1. Promoción educación	0	0	0	0	0	0	0
3.2.2. Promoción ocupación	0	1.584.996	5.588	0	0	0	1.590.584
3.2.3. Promoción y reinserción social	1.833	166.480	0	0	0	0	168.313
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>317.036</b>
4.2.2. Enseñanza	0	0	0	0	0	0	0
Otros (guarderías)	252.120	0	0	0	0	0	252.120
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	40.916	0	24.000	0	0	0	64.916
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	<b>256.523</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	19.500	30.284	11.178	0	0	0	60.962
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	0	0	0	0	0	0	0
Centros Bellas Artes	109.328	0	0	0	0	0	109.328
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	0	1.973	0	0	0	0	1.973
Otros	0	0	0	0	0	0	0

4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Promoción del deporte (no obligatorio)	84.260	0	0	0	0	0	84.260
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	0	0	0	0	0	0	0
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	<b>10.341</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	9.000	1.341	0	0	0	10.341
Otros (Juventud)	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	<b>71.028</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	71.028	0	0	0	0	0	71.028
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	<b>36.669</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	36.669	0	0	0	36.669
5.3.3. Mejora del medio natural	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hb.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	0	143.398	140.179	0	0	0	<b>283.577</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Total derechos afectados a los gastos no obligatorios	1.075.781	1.936.131	224.487	0	0	0	3.236.399
euros/hab. derechos afectados a los gastos no obligatorios	<b>13,78</b>	<b>24,79</b>	<b>2,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>41,44</b>
euros/hab. derechos totales reconocidos	<b>1.009,96</b>						
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>	<b>78.873.867</b>						

## Resumen ciudades seleccionadas &gt; 50.000

Habitantes 232.301

Derechos netos reconocidos Liquidación 2010 Subfunciones	Tasas y otros ingresos	Transf. corriente	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>931.935</b>
2.2.2. Seguridad	931.935	0	0	0	0	0	931.935
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.177.199</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	0	647.122	0	0	0	0	647.122
Otros (residencias mayores)	0	2.339	0	0	0	0	2.339
Otros	0	527.738	0	0	0	0	527.738
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>3.706.472</b>
3.2.1. Promoción educación	15.117	324.543	0	0	0	0	339.660
3.2.2. Promoción ocupación	0	2.076.697	0	0	0	0	2.076.697
3.2.3. Promoción y reinserción social	0	314.585	0	0	0	0	314.585
Otros	0	882.743	0	0	92.787	0	975.530
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>8.000</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	8.000	0	0	0	0	8.000
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>75.656</b>
4.2.2. Enseñanza	0	14.007	0	0	0	0	14.007
Otros (guarderías)	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	48.202	13.447	0	0	0	0	61.649
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>38.207</b>
4.3.1. Vivienda	0	38.207	0	0	0	0	38.207
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	<b>615.806</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	224.043	0	0	0	0	0	224.043
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	0	0	0	0	0	0	0
Centros Bellas Artes	260.878	130.885	0	0	0	0	391.763
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Promoción del deporte (no obligatorio)	0	0	0	0	0	0	0

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	0	0	0	0	0	0	0
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	<b>38.960</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	11.958	0	0	0	0	11.958
Otros (Juventud)	0	27.002	0	0	0	0	27.002
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0
5.3.3. Mejora del medio natural	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	231.860	0	0	0	0	<b>231.860</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	5.301	0	0	0	0	<b>5.301</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	0	87.995	0	0	29.599	0	<b>117.594</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Total derechos afectados a los gastos no obligatorios	1.480.175	5.344.429	0	0	122.386	0	<b>6.946.990</b>
euros/hab. derechos afectados a los gastos no obligatorios	<b>6,37</b>	<b>23,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,53</b>	<b>0,00</b>	<b>29,91</b>
euros/hab. derechos totales reconocidos							<b>926,94</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>							<b>215.330.193</b>

## Resumen ciudades seleccionadas C.V.

Habitantes 344.373

Derechos reconocidos netos Liquidación 2010 Subfunciones	Tasas y otros ingresos	Transf. corrientes	Ingresos patrimonio	Enajenación inversiones	Transf. capital	Deuda	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.565.701</b>
2.2.2. Seguridad	1.565.701	0	0	0	0	0	1.565.701
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>1.240.559</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	17.009	682.781	0	0	0	0	699.790
Otros (residencias mayores)	160	4.339	8.532	0	0	0	13.031
Otros	0	527.738	0	0	0	0	527.738
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	<b>7.220.157</b>
3.2.1. Promoción educación	22.043	346.517	0	0	0	0	368.560
3.2.2. Promoción ocupación	5.217	4.265.427	5.588	0	903.461	106.263	5.285.956
3.2.3. Promoción y reinserción social	1.833	587.552	0	0	0	0	589.385
Otros	726	882.743	0	0	92.787	0	976.256
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	<b>11.000</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	11.000	0	0	0	0	11.000
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	<b>614.015</b>
4.2.2. Enseñanza	0	14.007	0	0	0	0	14.007
Otros (guarderías)	321.619	139.410	0	0	0	0	461.029
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	99.033	15.946	24.000	0	0	0	138.979
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	<b>81.779</b>
4.3.1. Vivienda	0	38.207	352	0	0	0	38.559
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	43.220	0	0	0	0	0	43.220
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	<b>2.364.385</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	313.459	181.594	17.870	0	0	0	512.923
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Museos	0	0	0	0	0	0	0
Centros Bellas Artes	495.145	130.885	0	0	0	0	626.030
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	297.414	62.139	0	0	0	0	359.553
Otros	4.992	13.700	0	0	0	0	18.692
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	51.067	18.000	5.888	0	0	0	74.955
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	386.750	0	5.997	0	90.227	0	482.974
Promoción del deporte (no obligatorio)	106.832	2.426	0	0	180.000	0	289.258

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	0	0	0	0	0	0	0
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	<b>66.901</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	23.058	1.341	0	0	0	24.399
Otros (Juventud)	0	42.502	0	0	0	0	42.502
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	<b>71.028</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	71.028	0	0	0	0	0	71.028
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	<b>74.304</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	29.130	36.669	0	0	0	65.799
5.3.3. Mejora del medio natural	0	8.505	0	0	0	0	8.505
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	320.062	0	0	0	0	<b>320.062</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	5.301	0	0	0	0	<b>5.301</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	4.765	235.766	154.850	0	29.599	0	<b>424.980</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Total derechos afectados a los gastos no obligatorios	3.808.013	8.588.735	261.087	0	1.296.074	106.263	14.060.172
euros/hab. derechos afectados a los gastos no obligatorios	11,06	24,94	0,76	0,00	3,76	0,31	40,83
euros/hab. derechos totales reconocidos							986,61

## ANEXO N° 9

LXXXV – Obligaciones reconocidas netas. Liquidación 2010





4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	181.783	0	0	0	181.783
Promoción del deporte (no obligatorio)	0	0	0	24.430	0	170.586	0	0	0	195.016
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>453.424</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Juventud)	0	0	0	0	0	453.424	0	0	0	453.424
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>88.592</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	2.206	0	11.913	0	74.473	0	0	0	88.592
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>13.328</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	13.328	0	0	0	13.328
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3.3. Mejora del medio natural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	0	12.580	0	7.233	0	0	0	0	0	<b>19.813</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	496.869	606.937	0	338.070	0	1.521.613	0	0	0	2.963.489
<b>TOTAL GASTO</b>	2.386.324	2.630.744	31.685	946.709	0	3.352.499	589	0	135.791	9.484.351

**Resumen ciudades seleccionadas de 5.000 a 20.000 hab.**

**Habitantes 26.444**

**Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas.  
Liquidación 2010**

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>2.519.804</b>
2.2.2. Seguridad	2.163.941	141.757	0	0	0	128.300	0	0	0	2.433.998
2.2.3. Protección Civil	0	13.322	0	62.949	0	737	0	0	0	77.008
Otros	0	8.798	0	0	0	0	0	0	0	8.798
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>953.399</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	330.881	83.434	0	380.293	0	156.982	1.809	0	0	953.399
Otros (residencias mayores)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.998.782</b>
3.2.1. Promoción educación	0	37.889	0	14.182	0	1.996	0	0	0	54.067
3.2.2. Promoción ocupación	1.402.094	153.270	0	19.354	0	10.499	0	0	0	1.585.217
3.2.3. Promoción y reinserción social	203.550	33.003	0	88.289	0	0	0	0	0	324.842
Otros	0	13.793	0	2.826	0	18.037	0	0	0	34.656
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>32.776</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	343	0	0	0	0	0	0	0	343
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	7.670	0	24.763	0	0	0	0	0	32.433
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>546.410</b>
4.2.2. Enseñanza	0	0	0	5.768	0	0	0	0	0	5.768
Otros (guarderías)	343.107	52.176	0	0	0	0	0	0	0	395.283
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	57.399	35.509	0	8.179	0	44.272	0	0	0	145.359
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>42.583</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	41.483	0	0	0	0	0	41.483
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	1.100	0	0	0	0	0	1.100
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>7.418.647</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	5.417	95.877	6.913	60.735	0	140.000	0	0	0	308.942
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Museos	8.765	0	0	0	0	0	0	0	0	8.765
Centros Bellas Artes	469.653	527.892	0	7.500	0	1.031.431	0	0	0	2.036.476
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	19.903	764.292	0	51.537	0	0	0	0	0	835.732
Otros	0	140.647	0	8.525	0	8.177	0	0	0	157.349
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	11.508	0	0	0	0	0	0	0	11.508
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	51.428	453.096	0	81.546	0	2.065.996	0	0	0	2.652.066
Promoción del deporte (no obligatorio)	296.231	114.648	0	80.252	0	0	0	0	0	491.131

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	24.600	14.902	0	0	0	877.176	0	0	0	916.678
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>483.150</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	0	22.430	0	127.415	0	201.001	3.980	0	0	354.826
Otros (Juventud)	51.956	37.116	0	1.200	0	38.052	0	0	0	128.324
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>834</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	834	0	0	0	0	0	0	0	834
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>54.261</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3.3. Mejora del medio natural	0	46.471	0	1.200	0	6.590	0	0	0	54.261
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	112.573	168.388	0	27.071	0	138.103	0	0	0	<b>446.135</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	0	0	3.053	0	0	0	0	0	<b>3.053</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	5.541.498	2.979.065	6.913	1.099.220	0	4.867.349	5.789	0	0	14.499.834
<b>TOTAL GASTO</b>	12.573.389	9.482.840	272.563	1.361.385	0	10.829.198	124.979	21.986	2.463.063	37.129.403
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>44,07</b>	<b>31,42</b>	<b>2,54</b>	<b>80,74</b>		<b>44,95</b>	<b>4,63</b>		<b>0,00</b>	<b>39,05</b>

**Resumen ciudades seleccionadas  
20.000 a 50.000 hab.**

**Habitantes 78.096**

**Gasto no obligatorio. Obligaciones  
reconocidas netas. Liquidación 2010**

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>5.870.110</b>
2.2.2. Seguridad	5.460.528	384.215	0	0	0	25.367	0	0	0	5.870.110
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>296.756</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (residencias mayores)	127.507	157.939	0	0	0	6.403	0	0	0	291.849
Otros	0	4.907	0	0	0	0	0	0	0	4.907
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.976.893</b>
3.2.1. Promoción educación	83.443	17.210	0	41.504	0	0	0	0	0	142.157
3.2.2. Promoción ocupación	1.381.505	149.014	0	84.829	0	32.803	0	0	0	1.648.151
3.2.3. Promoción y reinserción social	128.393	39.166	0	18.826	0	200	0	0	0	186.585
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>247.440</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	65.678	0	0	0	0	168.282	0	0	0	233.960
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	10.480	0	3.000	0	0	0	0	0	13.480
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>680.949</b>
4.2.2. Enseñanza	0	0	0	49.165	0	0	0	0	0	49.165
Otros (guarderías)	327.039	50.069	0	0	0	254.676	0	0	0	631.784
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>8.224.106</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	1.114.985	446.081	0	105.154	0	150.566	0	0	0	1.816.786
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Museos	0	0	0	0	0	362.170	0	0	0	362.170
Centros Bellas Artes	105.765	416.713	0	285.656	0	9.650	0	0	0	817.784
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	15.583	452.645	0	640.974	0	0	0	0	0	1.109.202
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción del deporte (no obligatorio)	0	0	0	545.121	0	0	0	0	0	545.121

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	159.359	38.385	0	156.747	0	3.218.552	0	0	0	3.573.043
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>891.994</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	70.069	157.018	0	262.845	0	243.081	0	0	0	733.013
Otros (Juventud)	12.145	140.830	0	6.006	0	0	0	0	0	158.981
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>452.532</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	62.107	0	39.970	0	350.455	0	0	0	452.532
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3.3. Mejora del medio natural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hb.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	0	4.154	0	0	0	11.961	0	0	0	<b>16.115</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	295.615	824.254	0	45.219	0	164.006	0	0	0	<b>1.329.094</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	10.528	0	0	0	2.202	0	0	0	<b>12.730</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	9.347.614	3.365.715	0	2.285.016	0	5.000.374	0	0	0	19.998.719
<b>TOTAL GASTO</b>	24.839.275	25.158.408	1.371.878	5.623.109	0	17.725.547	216.801	87.825	2.636.982	77.659.833
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>37,63</b>	<b>13,38</b>	<b>0,00</b>	<b>40,64</b>		<b>28,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25,75</b>

## Resumen ciudades

seleccionadas > 50.000 hab. Habitantes **232.301**

Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas.

Liquidación 2005

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>15.074.349</b>
2.2.2. Seguridad	13.982.006	901.265	0	7.992	0	183.086	0	0	0	15.074.349
2.2.3. Protección Civil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>513.821</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (residencias mayores)	0	60.317	0	177.748	0	0	0	0	0	238.065
Otros	0	0	0	275.756	0	0	0	0	0	275.756
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>8.993.754</b>
3.2.1. Promoción educación	70.052	52.884	0	514.668	0	0	0	0	0	637.604
3.2.2. Promoción ocupación	3.884.890	1.298.064	0	39.525	0	41.273	0	0	0	5.263.752
3.2.3. Promoción y reinserción social	104.180	876.314	0	472.559	0	188.140	0	0	0	1.641.193
Otros	130.974	182.068	0	1.104.029	0	1.671	32.463	0	0	1.451.205
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>88.873</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	0	0	0	30.000	0	0	0	0	0	30.000
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	58.873	0	0	0	0	0	0	0	58.873
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>4.133.606</b>
4.2.2. Enseñanza	0	3.173.886	0	172.525	0	0	0	0	0	3.346.411
Otros (guarderías)	0	0	0	17.225	0	626.063	0	0	0	643.288
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	128.299	15.608	0	0	0	0	0	0	0	143.907
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>63.750</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	0	0	0	63.750	0	0	63.750
Otros (Parques Públicos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>14.756.487</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	263.128	1.052.056	457	288.970	0	74.490	0	0	0	1.679.101
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hb.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Museos	342.553	62.848	0	0	0	0	0	0	0	405.401
Centros Bellas Artes	514.327	0	0	4.319.198	0	98.297	168.000	0	0	5.099.822
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	0	2.780.191	0	329.245	0	533.716	0	0	0	3.643.152
Otros	1.414.443	44.372	0	9.378	0	1.173	0	0	0	1.469.366
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instalaciones deportivas (obligatorio+20.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción del deporte (no obligatorio)	0	198.581	0	1.660.902	0	0	600.162	0	0	2.459.645

4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Archivo (obligatorio+10.000 hb.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.569.697</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	225.701	341.148	0	201.391	0	6.890	0	0	0	775.130
Otros (Juventud)	74.416	610.394	0	109.757	0	0	0	0	0	794.567
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>446.059</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3.3. Mejora del medio natural	31.244	282.632	0	0	0	132.183	0	0	0	446.059
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	375.314	65.385	0	480.000	0	0	0	0	0	<b>920.699</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	323.108	445.370	0	0	0	0	0	0	0	<b>768.478</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	175.305	0	0	0	0	0	0	0	<b>175.305</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	<b>21.864.635</b>	<b>12.677.561</b>	<b>457</b>	<b>10.210.868</b>	<b>0</b>	<b>1.886.982</b>	<b>864.375</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47.504.878</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>67.340.295</b>	<b>79.638.626</b>	<b>3.578.762</b>	<b>19.908.863</b>	<b>0</b>	<b>52.449.289</b>	<b>1.004.621</b>	<b>348.185</b>	<b>4.929.423</b>	<b>221.580.780</b>
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>32,47</b>	<b>15,92</b>	<b>0,01</b>	<b>51,29</b>		<b>3,60</b>	<b>86,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21,44</b>

**Resumen ciudades  
seleccionadas C.V.**

**Habitantes 344.373**

**Gasto no obligatorio. Obligaciones reconocidas netas.  
Liquidación 2010**

Subfunciones	capítulo 1	capítulo 2	capítulo 3	capítulo 4	capítulo 5	capítulo 6	capítulo 7	capítulo 8	capítulo 9	TOTAL
<b>2.2. Seguridad y protección civil</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>23.741.290</b>
2.2.2. Seguridad	21.854.218	1.456.521	0	7.992	0	336.753	0	0	0	23.655.484
2.2.3. Protección Civil	0	13.322	0	62.949	0	737	0	0	0	77.008
Otros	0	8.798	0	0	0	0	0	0	0	8.798
<b>3.1. Seguridad y protección social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>1.835.956</b>
3.1.3. Acción social (obligatorio+20.000 hab.)	354.179	83.434	0	428.975	0	156.982	1.809	0	0	1.025.379
Otros (residencias mayores)	127.507	218.256	0	177.748	0	6.403	0	0	0	529.914
Otros	0	4.907	0	275.756	0	0	0	0	0	280.663
<b>3.2. Promoción social</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>13.315.682</b>
3.2.1. Promoción educación	153.495	125.065	0	610.642	0	1.996	0	0	0	891.198
3.2.2. Promoción ocupación	6.792.322	1.614.888	0	155.700	0	89.075	0	0	0	8.651.985
3.2.3. Promoción y reinserción social	469.310	957.424	0	671.564	0	188.340	0	0	0	2.286.638
Otros	130.974	195.861	0	1.106.855	0	19.708	32.463	0	0	1.485.861
<b>4.1. Sanidad</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>486.134</b>
4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	65.678	5.473	0	30.000	0	270.041	0	0	0	371.192
Otros (Acciones públicas relativas a la salud)	0	87.179	0	27.763	0	0	0	0	0	114.942
<b>4.2. Educación</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>5.529.826</b>
4.2.2. Enseñanza	0	3.173.886	0	272.396	0	0	0	0	0	3.446.282
Otros (guarderías)	670.146	161.578	0	59.729	0	902.825	0	0	0	1.794.278
Otros (Esc. Verano, Universidad Popular)	185.698	51.117	0	8.179	0	44.272	0	0	0	289.266
<b>4.3. Vivienda y urbanismo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>212.617</b>
4.3.1. Vivienda	0	0	0	41.483	0	0	63.750	0	0	105.233
Otros (Parques Públicos)	68.808	1.354	0	1.100	0	36.122	0	0	0	107.384
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.5. Cultura</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>31.700.122</b>
4.5.1. Promoción y difusión de la cultura	1.383.530	1.606.054	7.370	454.859	0	365.056	0	0	0	3.816.869
Bibliotecas (obligatorio+5.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Museos	351.318	62.848	0	0	0	362.170	0	0	0	776.336
Centros Bellas Artes	1.089.745	944.605	0	4.612.354	0	1.139.378	168.000	0	0	7.954.082
Cultura Popular Tradicional (Fiestas)	35.486	4.392.072	0	1.035.956	0	997.268	0	0	0	6.460.782
Otros	1.414.443	224.366	0	17.903	0	9.350	0	0	0	1.666.062
4.5.2. Educación física, deportes y esparcimiento	0	11.508	0	0	0	0	0	0	0	11.508
Instalaciones deportivas	51.428	453.096	0	81.546	0	2.247.779	0	0	0	2.833.849

(obligatorio+20.000 hab.)										
Promoción del deporte (no obligatorio)	296.231	313.229	0	2.310.705	0	170.586	600.162	0	0	3.690.913
4.5.3. Arqueología y protección patrimonio histórico artístico	183.959	53.287	0	156.747	0	4.095.728	0	0	0	4.489.721
Archivo (obligatorio+10.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>4.6. Otros servicios comunitarios sociales</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>3.398.265</b>
4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana	295.770	520.596	0	591.651	0	450.972	3.980	0	0	1.862.969
Otros (Juventud)	138.517	788.340	0	116.963	0	491.476	0	0	0	1.535.296
<b>5.1. Infraestructuras básicas y transportes</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>541.958</b>
5.1.2. Recursos hidráulicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3. Transporte terrestre, marítimo y fluvial	0	65.147	0	51.883	0	424.928	0	0	0	541.958
Transporte colectivo urbano de viajeros (obligatorio+50.000 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.2. Comunicaciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>13.328</b>
5.2.1. Comunicaciones	0	0	0	0	0	13.328	0	0	0	13.328
<b>5.3. Infraestructuras agrarias</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>500.320</b>
5.3.1. Desarrollo agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3.3. Mejora del medio natural	31.244	329.103	0	1.200	0	138.773	0	0	0	500.320
<b>5.4. Investigación científica, técnica y aplicada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.4.1. Investigación científica, técnica y aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>5.5 Investigación básica y estadística</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
5.5.1. Investigación básica y estadística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>6.2. Regulación comercial</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
6.2.1 Comercio interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mercados municipales (obligatorio+50.00 hab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>7.1. Agricultura, ganadería y pesca</b>	375.314	69.539	0	480.000	0	11.961	0	0	0	<b>936.814</b>
<b>7.2. Industria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.3. Energía</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.4. Minería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>7.5. Turismo</b>	731.296	1.450.592	0	79.523	0	302.109	0	0	0	<b>2.563.520</b>
<b>9.1. Transf. a administraciones públicas</b>	0	185.833	0	3.053	0	2.202	0	0	0	<b>191.088</b>
<b>TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO</b>	<b>37.250.616</b>	<b>19.629.278</b>	<b>7.370</b>	<b>13.933.174</b>	<b>0</b>	<b>13.276.318</b>	<b>870.164</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>84.966.920</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>107.139.283</b>	<b>116.910.618</b>	<b>5.254.888</b>	<b>27.840.066</b>	<b>0</b>	<b>84.356.533</b>	<b>1.346.990</b>	<b>457.996</b>	<b>10.165.259</b>	<b>345.854.367</b>
<b>% gasto no obligatorio</b>	<b>34,77</b>	<b>16,79</b>	<b>0,14</b>	<b>50,05</b>		<b>15,74</b>	<b>64,60</b>		<b>0,00</b>	<b>24,57</b>

## ANEXO N° 10

XCVI – Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio. Liquidación 2010



Resumen ciudades menos de 5.000

Total de hab.

7.532

**Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio**

<b>Liquidación 2010</b>	<b>Carácter permanente</b>	<b>Carácter coyuntural</b>
<b>Impuestos</b>	0	0
IBI de naturaleza rústica	268.272	0
De naturaleza urbana IBI	1.966.223	0
Incremento valor terrenos	0	61.649
sobre actividades económicas	227.598	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	82.796
<b>Tasas</b>	0	0
Licencia apertura establecimientos	0	0
Licencias urbanísticas	0	42.031
Células de habitabilidad	0	1.313
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	13.116
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	0
Canon aprovechamiento urbanístico	0	19.510
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	552.547
Permutas	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.462.093</b>	<b>772.962</b>
<b>Total derechos reconocidos 2010</b>		<b>9.341.054</b>

**Resumen ciudades seleccionadas 5 a 20.000. Total de hab. 26.444****Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio**

<b>Liquidación 2010</b>	<b>Carácter permanente</b>	<b>Carácter coyuntural</b>
<b>Impuestos</b>	0	0
IBI de naturaleza rústica	110.411	0
De naturaleza urbana IBI	7.550.227	0
Incremento valor terrenos	0	304.860
sobre actividades económicas	1.082.214	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	339.440
<b>Tasas</b>	0	0
Licencia apertura establecimientos	0	36.814
Licencias urbanísticas	0	238.680
Células de habitabilidad	0	7.211
Ocupación S. V. y subsuelo obras	0	114.246
Multas por infracciones urbanísticas	0	4.993
Canon aprovechamiento urbanístico	0	130.414
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	826.670
Permutas	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8.742.852</b>	<b>2.003.328</b>
<b>Total derechos reconocidos 2010</b>		<b>36.218.334</b>

**Resumen ciudades de 20 a 50.000**

Total de hab. 78.096

<b>Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio</b>		
<b>Liquidación 2010</b>	<b>Carácter permanente</b>	<b>Carácter coyuntural</b>
<b>Impuestos</b>	0	0
IBI de naturaleza rústica	335.396	0
De naturaleza urbana IBI	24.267.381	0
Incremento valor terrenos	0	3.364.611
sobre actividades económicas	2.746.889	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	3.945.041
<b>Tasas</b>	0	0
Licencia apertura establecimientos	0	205.620
Licencias urbanísticas	0	364.606
Células de habitabilidad	0	10.355
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	337.127
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	1.063.076
Canon aprovechamiento urbanístico	0	1.454.774
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	313.542
Permutas	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>27.349.666</b>	<b>11.058.752</b>
<b>Total derechos reconocidos 2010</b>		<b>78.873.868</b>

**Resumen ciudades mayores de 50.000**  
**Total de hab. 232.301**

**Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio**

<b>Liquidación 2010</b>	<b>Carácter permanente</b>	<b>Carácter coyuntural</b>
<b>Impuestos</b>	0	0
IBI de naturaleza rústica	951.959	0
De naturaleza urbana IBI	72.023.877	0
Incremento valor terrenos	0	12.069.383
sobre actividades económicas	6.311.067	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	3.204.844
<b>Tasas</b>	0	0
Licencia apertura establecimientos	0	154.897
Licencias urbanísticas	0	417.791
Células de habitabilidad	0	1.262
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	230.480
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	76.229
Canon aprovechamiento urbanístico	0	100.053
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	36.706
Permutas	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>79.286.903</b>	<b>16.291.645</b>
<b>Total derechos reconocidos 2010</b>		<b>215.330.193</b>

**Resumen de todas las ciudades seleccionadas de la C.V.  
Total de hab. 344.373**

**Ingresos relacionados con la actividad económica y el territorio**

<b>Liquidación 2010</b>	<b>Carácter permanente</b>	<b>Carácter coyuntural</b>
<b>Impuestos</b>	0	0
IBI de naturaleza rústica	1.666.038	0
IBI de naturaleza urbana	105.807.708	0
Incremento valor terrenos	0	15.800.503
Sobre actividades económicas	10.367.768	0
Sobre la construcción, instalaciones y obras	0	7.572.121
<b>Tasas</b>	0	0
Licencia apertura establecimientos	0	397.331
Licencias urbanísticas	0	1.063.108
Células de habitabilidad	0	20.141
Ocupación S. V. y subsuelo Obras	0	694.969
Multas por Infracciones Urbanísticas	0	1.144.298
Canon aprovechamiento urbanístico	0	1.704.751
<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0	0
Solares	0	1.729.465
Permutas	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>117.841.514</b>	<b>30.126.687</b>
<b>Total derechos reconocidos 2005</b>		<b>339.763.448,57</b>

**% sobre el Total de derechos reconocidos**